



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en las instalaciones que ocupa la Oficialía Mayor, siendo las doce horas del día seis de diciembre del año dos mil diecisiete, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número ROR-12-17 "DIÉSEL, PEREcederos, VEHÍCULO CONTRA INCENDIO, CONSULTORÍA, TÓNER Y MOBILIARIO", para desahogar los siguientes puntos del Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, DE VALES DE DIÉSEL PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL DE LA SEDRAE, SOLICITADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

3. SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN, DE BIENES PEREcederos PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS INTERNOS DE LOS DIFERENTES CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

4.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, DE VEHÍCULO CONTRA INCENDIO, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

5.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN DE DIFUSIÓN ESTRÁTÉGICO, SOLICITADA POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

6.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, DE TÓNER PARA LOS PROGRAMAS "CANJE DE PLACAS" Y "EMISIÓN DE REQUERIMIENTOS", SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

7.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y ESTANERÍA, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

8.- ASUNTOS GENERALES.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte del Secretario Ejecutivo, Lic. Benjamín González Silvestre, Director General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para efectos de determinar el quorum legal necesario para dar inicio a la misma.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Sesión Ordinaria número ROR-12-17 “DIÉSEL, PEREcederos, VEHÍCULO CONTRA INCENDIO, CONSULTORÍA, TÓNER Y MOBILIARIO”

PRESIDENTE:

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
Oficial Mayor del Gobierno del Estado y
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Gobierno del
Estado.

SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTER
Director General de Adquisiciones de la
Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de
Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Gobierno del Estado.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCÍA.
Subsecretario de Egresos.
Suplente del Secretario de Finanzas del Estado
de Aguascalientes.

LIC. DANIEL FRAUSTO ÁVILA
Director General Administrativo.
Suplente del Coordinador Estatal de Planeación
y Proyectos del Gobierno del Estado de
Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

LIC. ALFONSO JAVIER LINARES MEDINA
Representante del Presidente de la Cámara
Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de
Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

C.P. JAVIER QUÉZADA MORA
Director General de Auditoría Gubernamental.
Suplente de la Secretaría de Fiscalización y
Rendición de Cuentas del Estado de
Aguascalientes.

L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
Director General Administrativo de la Oficialía
Mayor del Gobierno del Estado.
Representante del Ente Requiere.

C.P. FELIPE ARTURO LOZANO RAMÍREZ
Director General Administrativo de la Secretaría
de Seguridad Pública del Estado.
Representante del Ente Requiere.

C. HUGO PÉREZ SÁNCHEZ
Titular de la Unidad de Administración de la
Secretaría de Desarrollo Rural y
Agroempresarial del Gobierno del Estado.
Representante del Ente Requiere.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Efecto
C.P. ROSA MARÍA GORETTI ROMO ALBA
Jefa del Departamento de Recursos
Financieros de la Secretaría de Finanzas del
Estado.
Representante del Ente Requiere.

LIC. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ
Analista Jurídico del Secretariado Ejecutivo
del Sistema Estatal de Seguridad Pública del
Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

Juan Carlos Urenda
ING. JUAN CARLOS URENDA VELOZ
Comisionado de la Dirección Administrativa
De la Coordinación de Comunicación Social
del Estado.
Representante del Ente Requiere.

En ejercicio de las funciones conferidas por los artículos 17 primer párrafo, 19 fracciones III y VI y 20 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, quien preside la Sesión Ordinaria ROR-12-17 “DIÉSEL, PEREcederos, VEHÍCULO CONTRA INCENDIO, CONSULTORÍA, TÓNER Y MOBILIARIO” en coordinación con el Secretario Ejecutivo determinan que existe la asistencia legal para sesionar y la declaran iniciada.

2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, DE VALES DE DIÉSEL PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL DE LA SEDRAE, SOLICITADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, conforme a los siguientes:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ANTECEDENTES:

1. La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, recibió la requisición número **RS/0000864/2017** emitida por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, teniendo esta requisición como objeto, la adquisición por medio de Adjudicación Directa por Excepción, de vales de diésel para cubrir las necesidades del programa interinstitucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Gobierno del Estado, por un monto total de **\$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

2. La requisición número **RS/0000864/2017** se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 864 :RS/0000864/2017

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
2610200002	1	LOTE	\$1,297,034.48	\$1,297,034.48	\$202,966.62	\$1,500,000.00	
Descripción							
VALES DE DIÉSEL SUMINISTRO DE VALES DE DIÉSEL 2,750 VALES EN DENOMINACIÓN DE \$200.00 Y 1,500 VALES EN DENOMINACIÓN DE \$500.00 CON LA SIGUIENTE COBERTURA: QUE TENGAN UNA VIGENCIA DE 1 AÑO, CON AL MENOS, UNA ESTACIÓN DE SERVICIO EN CADA UNO DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: RINCÓN DE ROMOS, PABELLÓN DE ARTEAGA Y COSIO. LA VIGENCIA DE LOS VALES DEBERÁ SER DE 1 AÑO.							
LOS VALES DE ENTREGA SON EN FORMA DE TARJETAS PLÁSTICAS DE 100 UNIDADES CADA UNA. PRIMERA ENTREGA: 1,250 VALES DE \$200.00 Y 500 VALES DE \$500.00 TRES DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.							
SEGUNDA ENTREGA: 1,250 VALES DE \$200.00 Y 500 VALES DE \$500.00 VEINTITRÉS DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.							
TERCERA ENTREGA: 1,250 VALES DE \$200.00 Y 500 VALES DE \$500.00 VEINTIENES DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. SI EL TERCER DÍA PARA LA ENTREGA ES INHABIL (SABADO, DOMINGO O DÍA FESTIVO), LA FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA DE LOS VALES SERÁ EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.							
1.00							
Total							
\$1,500,000.00							

Justificación de la Requisición:

PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL (PERFORACION DE POZOS, REPOSITIONES, DESASOLVE, ETC)

Lugar de Entrega:

OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AV. DE LA CONVENCION OTE NO. 104 3ER. PISO, COL. DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES,

AGS.

Responsable de Recepción:LAE. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO, DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y COMISIONADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

Teléfono:9 102503

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

Página 1 de 1
26/oct/2017



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a requisición número **RS/0000864/2017**, la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número OFMA/06.937-A/2017, de fecha 16 de octubre de 2017, suscrito por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de contratación de fecha 16 de octubre de 2017, suscrita por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones emitidas por los proveedores "**SERVICIO INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V.**", "**UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.**" y "**GASOLINERA DEL PARQUE, S.A. DE C.V.**"

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

1.-Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

Confidencial

FECHA DE ELABORACION:

16/10/17

NÚMERO DE REQUISICIÓN De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la

864/2017

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN: N/A Transparencia y Acceso a la Información Pública Local

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA

CONTRATACIÓN?: si () no aplica (X)



AC-E-95
AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

RECIBIDO

DIR. DE PLANEACIÓN
Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIÓN

30 OCT 2017

PARA REVISIÓN

HORA: 11:34

FIRMA: J. F. L.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
VALES DE DIESEL	GOBIERNO DEL ESTADO	SUMINISTRO DE VALES DE DIESEL PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL (SEDRAE)	\$1'500,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA
O ENTIDAD

LAE RODOLFO ESCOBAR CANEDO

TITULAR DE LA DEPENDENCIA
O ENTIDAD

C. P. JUAN FRANCISCO LARIOS
ESPARZA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADQUISICIONES

OFICIAL MAYOR

LAE BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS
ESPARZA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2.-Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: OFICIALIA MAYOR

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: 864/2017

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 16 de octubre del 2017

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio (X)

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional () internacional ()*

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si no NACIONAL si no . CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si no

FUENTES CONSULTADAS (10)

PRESTADORES DE SERVICIOS

Elaboró (11)

C. GUILLERMINA LANDEROS AVILA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
SERVICIOS

Elaboró (11) _____

L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y
COMISIONADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

NOTA:

PROVEEDOR 1: NO CUMPLE DEBIDO A LA DISTANCIA ENTRE SUS ESTACIONES DE SERVICIO Y EL LUGAR DE CARGA REQUERIDO

PROVEEDOR 2: NO CUMPLE DEBIDO A LA DISTANCIA ENTRE SU ESTACIÓN DE SERVICIO Y EL LUGAR DE CARGA REQUERIDO

LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO PRESENTA FECHA POSTERIOR A LA EMISIÓN Y AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL DE LA REQUISICIÓN, EN VIRTUD DE QUE ÉSTA SE ACTUALIZÓ ATENDIENDO A LOS TIEMPOS DE VIGENCIA DE LAS COTIZACIONES.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número OFMA/06.937-A/2017, de fecha 16 de octubre de 2017, suscrito por el C.P.
Juan Francisco Larios Esparza, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

OFICIALÍA MAYOR DEL G.E.A.
OFICIO N°: OFMA/06.937-A/2017.
Asunto: Adjudicación Directa Vales de Diesel.

Aguascalientes, Ags., 16 de Octubre de 2017

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.**

Vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los 15, fracción XIV, 16, 24 fracciones XII y XXIV y 42 fracciones I, II, XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 2º, 3º fracción XI, 4º, 9º, 12 fracciones I, II, XIII y XIX, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, por este medio respecto a la requisición RS/0000864/2017 y relativo a la Licitación Pública Nacional DGAD-LEA-N029-2017, en la cual se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, por la cual requerimos la adquisición de vales de diesel requerido por la Dirección General de Servicios Integrales para la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, de la manera más atenta le solicito que dicha contratación se lleve por medio de adjudicación directa por excepción con el proveedor “SERVICIO INDEPENDENCIA S.A. DE C.V.”, toda vez que se actualizan los supuestos establecidos en el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los cuales a la letra establecen:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

VI. Cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones;

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

IV DE LA CONVENCIÓN OTE. NO. 104 PISO 4
COLONIA DEL TRABAJO. C.P. 20180
AGUASCALIENTES. AGS.

(449) 910 25 00
EXT. 5158

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

En relación con lo anterior y dado que se actualizan los supuestos para determinar la adjudicación de los servicios referidos a través de Adjudicación Directa, se solicita a ese H. Órgano Colegiado atender la solicitud a que se refiere el presente oficio. Al efecto se adjunta al presente la debida justificación.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

c.c.p. LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE.- Director General de Adquisiciones
Expediente.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AV DE LA CONVENCIÓN OTE. NO. 104, PISO 4
COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180
AGUASCALIENTES, AGS

(449) 810 25 00
EXT. 5158

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de contratación de fecha 16 de octubre de 2017, suscrita por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo

Aguascalientes, Ags., a los 16 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. -----

Vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 15, fracción XIV, 16, 24 fracciones XII y XXIV y 42 fracciones I, II, XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 2º, 3º fracción XI, 4º, 9º, 12 fracciones I, II, XIII y XIX, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, así como las conferidas a la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor en términos de lo dispuesto por los artículos 32 fracción X del referido Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, y a la Dirección General Administrativa según lo dispuesto por los artículos 4º párrafo segundo y 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 60 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se emite la siguiente,

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

A fin de dar cumplimiento a lo establecido al Plan Estatal de Desarrollo de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2016-2022 con fundamento en los programas estratégicos del Cuarto Eje, Aguascalientes Competitivo, Diversificado y Próspero; el objeto de la presente justificación es solicitar la autorización para la adquisición de vales de diésel, para suministro de combustible a las unidades que darán servicio para la ejecución de obras de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, en los Municipios de Cosío, Rincón de Romos y Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, a través de adjudicación directa por excepción.

Lo anterior para dar cumplimiento a las atribuciones conferidas a esta Oficialía Mayor, mediante los artículos 42 fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes los artículos 2º, 3º fracción XI, 4º, 9º, 12 fracciones I, II, XIII y XIX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, así como las conferidas a la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor en términos de lo dispuesto por los artículos 32 fracción X del referido Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, los cuales a la letra dicen:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

"ARTÍCULO 4°. A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

XIX. Apoyar a las Dependencias en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR

"ARTÍCULO 2°. La Oficialía Mayor tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 42 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado."

"ARTÍCULO 3°. Para los efectos del presente Reglamento Interior se entenderá por:

XI. **Servicios Generales o Básicos.** Servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radio localización, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diesel, gasolina y gas), seguros y fianzas, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia,

"ARTÍCULO 4°. El titular de la Oficialía es el Oficial Mayor, quien la representará y ejercerá las atribuciones de su competencia de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las que se expliquen por acuerdo del Gobernador."

"ARTÍCULO 9°. Corresponde al Oficial Mayor, el despacho, atención y resolución de los asuntos de la competencia de la Oficialía, así como su representación, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que la Ley Orgánica, las leyes, reglamentos, convenios, decretos y otras disposiciones legales le asignen o las que el Gobernador y el Jefe de Gabinete le instruyan, según corresponda."

"ARTÍCULO 12.- El Oficial Mayor tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los reglamentos, decretos u otras disposiciones legales, contando entre otras, con las siguientes:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal.

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la administración de bienes, productos, servicios y capital humano que requieren las Dependencias y Entidades, en el desarrollo de las funciones encomendadas.

III. Proveer oportunamente a las Dependencias, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;

XIX. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

Artículo 32.- Al Director General de Servicios Integrales le corresponde:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

X. Controlar y administrar los consumos de energía eléctrica, agua potable, telefonía convencional y celular, servicios de radiocomunicación y radio localización, combustibles (diesel, gasolina y gas), de todas las Dependencias, y Entidades que así lo soliciten, promoviendo campañas de ahorro en el consumo de estos servicios;

Se desprende de las disposiciones antes transcritas que dentro de las facultades de esta Oficialía Mayor se encuentra a administrar los combustibles de las Dependencias de la Administración Pública Estatal; dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal, coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración de bienes, productos, servicios y capital humano que requieran las Dependencias y Entidades y apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales.

Siendo facultad de la Dirección General de Servicios Integrales, controlar y administrar los combustibles (diesel, gasolina y gas), de todas las Dependencias, y Entidades que así lo soliciten; así como de los demás Entes públicos estatales que lo soliciten.

En virtud de lo anterior es que esta Oficialía Mayor requiere realizar la adquisición de vales de diesel, solicitados mediante oficio U.A. No. 256/2017, emitido por el Lic. Manuel Alejandro González Martínez Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial, recibido en la Oficialía Mayor el día 1 de Agosto de 2017, en el cual solicita la adquisición de los vales, para el Programa de Perforación y Reposición de Pozos de uso Agrícola; mismos que darán suministro de agua a parcelas de riego que se encuentran en los Municipios de Cosío, Rincón de Romos y Pabellón de Arteaga, del Estado de Aguascalientes, con ello dando apoyo para las cosechas a los productores del campo y cumpliendo la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial con sus proyectos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PART.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Vales de diesel: 3,750 vales en denominación de \$200.00 1,500 vales en denominación de \$500.00 Con cobertura en los Municipios de Rincón de Romos, Pabellón de Arteaga y Cosío, con vigencia de 1 año.	Lote	1

3



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. GARANTÍA OFERTADA POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE DARLE SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Garantía ofrecida por el prestador:

No hay vigencia en los vales y pueden ser canjeables en las 8 estaciones de gasolina.

Tiempo y lugar de Entrega:

Se recortan los tiempos de entrega, debido a que la licitación se declaró desierta y se requieren los vales para dar continuidad a los trabajos del Programa de Perforación y Reposición de Pozos de uso Agrícola. Los vales deberán entregarse de la siguiente manera:

Primera entrega: 1,250 vales de \$200.00 y 500 vales de \$500.00, tres días naturales posteriores al fallo de adjudicación.

Segunda entrega: 1,250 vales de \$200.00 y 500 vales de \$500.00, diez días naturales posteriores al fallo de adjudicación.

Tercera entrega: 1,250 vales de \$200.00 y 500 vales de \$500.00, quince días naturales posteriores al fallo de adjudicación.

Si el último día para cada entrega es inhábil (sábado, domingo o día festivo), la fecha límite se recorrerá al siguiente día hábil.

Lugar de entrega de los vales: Av. De la convención Ote. No. 104 3er. Piso, Col. Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. En horario de 8:00 a 16:00 hrs. de Lunes a Viernes.

Responsable de la Recepción: L.A.E. Rodolfo Esquivel Cañedo Director General Administrativo y Comisionado de la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.	Gasolinera del Parque, S.A. de C.V.	Servicio Independencia, S.A. de C.V.
1	Vales de diesel: 3,750 vales en denominación de \$200.00 1,500 vales en denominación de \$500.00 Con cobertura en los Municipios de Rincón de Romos, Pabellón de Arteaga y Cosío, con vigencia de 1 año.	Vales canjeables en 6 gasolineras: Red Gasolin San Francisco Red Gasolin Villas Red Gasolin Ojocaliente Red Gasolin Línea Verde Red Gasolin Montoro Red Gasolin Parque México	Canjeables en su estación de servicio ubicada en: San Francisco de los Romo	Canjeables en sus 8 gasolineras: Estación 4504 Aguascalientes Estación 5112 Jesús María Estación 12241 Aguascalientes Estación 6181 Jesús María Estación 7221 Rincón de Romos Estación 7896 Jesús María Estación 10036 Aguascalientes Estación 10993 San Francisco de los Romo



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Consideramos conveniente el efectuar la adquisición de vales de diésel mediante adjudicación directa, sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento de contratación de los previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por actualizarse los supuestos jurídicos previstos por el artículo 63 fracciones IV y VI de la citada Ley de Adquisiciones, preceptos legales que se transcriben a continuación:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

VI. Cuando se haya declarado desierto una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones.

Se acredita el supuesto de excepción previsto en la fracción VI del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en virtud de que previo a la elaboración de la presente justificación la Dirección General de Servicios Integrales, adscrita a esta Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, capturó la requisición número 0864/2017, por un monto de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cuyo concepto fue "suministro de vales de diésel".

Consecuentemente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y párrafo segundo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2017, se puso a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N029-2017 para la contratación del servicio referido.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Procedimiento que mediante acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 18 de septiembre del año en curso y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59º párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se declaró desierto en razón de que ningún proveedor manifestó su interés en participar.

En vista de que el procedimiento de la Licitación Pública Nacional de referencia se declaró desierto, y debido a la necesidad de contar con los vales de diesel en comento para dar cumplimiento y continuidad a los trabajos de perforación de pozos, por el período comprendido de noviembre a diciembre de 2017 en los Municipios de Costo, Rincón de Romos y Pabellón de Arteaga del Estado de Aguascalientes antes mencionados y de esta forma coadyuvar con la productividad del campo y garantizar la satisfacción de la demanda alimentaria de la población del Estado de Aguascalientes, mediante el resolutivo único del acta de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N029-2017, se determinó proceder con la contratación a través de adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto legal que a la letra dice:

"Artículo 59.-

...
Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VI de esta Ley.
..."

En virtud de lo anterior y atendiendo a que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 59º cuarto párrafo, nos da la posibilidad de que cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VI de esta Ley, es que se considera conveniente realizar la contratación que nos ocupa a través de adjudicación directa.

Por otra parte se considera que se acredita la fracción IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en razón de que previo a la elaboración de la presente justificación se elaboró la investigación de mercado a que alude el artículo 60 de la referida Ley de Adquisiciones, de la cual se desprende que las cotizaciones que más se asemejan en precio a la presentada por Servicio Independencia S.A. de C.V., se encuentran las de los proveedores "Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.", quien no cuenta con estaciones de servicio en los

7



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Municipios de Cosío, Rincón de Romos y Pabellón de Arteaga del Estado de Aguascalientes y la presentada por "Gasolinera del Parque, S.A. de C.V.", quien no presenta propuesta de vales en denominación de \$500.00 aunado a ello no cuenta con estaciones de servicio en los Municipio de Cosío, Rincón de Romos y Pabellón de Arteaga representando en ambos casos, costos adicionales, importantes, cuantificados y debidamente justificados para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Aunado a lo anterior, de la investigación de mercado realizada con antelación a la presente justificación se desprendió que de realizarse la contratación con algún proveedor diverso a "Servicio Independencia, S.A. de C.V., "el Gobierno del Estado tendría que cubrir costos adicionales, por trayecto y operatividad de los proyectos. Los cuales oscilan en promedio de 40 litros de diesel por viaje redondo y ascienden a un gasto extra diario de \$652.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), de cualquiera de los 3 Municipios en los que se desarrollarán las obras al Municipio Capital.

Así las cosas, se considera que de no realizarse dichas obras de perforación de pozos de uso agrícola se afectaría la productividad en parcelas de riego, condenando a dichos productores a depender de agua de temporal y con ello afectando el suministro de los productos agropecuarios producidos en estas tierras; impactando a la economía y al no cumplimiento en lo establecido en los programas del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que subsiste la necesidad de adquirir los vales de diésel, con los requisitos contenidos en la convocatoria y sus anexos descrita en líneas anteriores, es que se solicita autorización para realizar dicha contratación a través de adjudicación directa por excepción con el proveedor "Servicio Independencia, S.A. de C.V." por ser el proveedor que cumple con la denominación de vales solicitados y quién cuenta con estación de servicio en el Municipio de Rincón de Romos quedando como punto intermedio entre los Municipios en los que se ejecutarán las obras, y por actualizarse los supuestos de excepción previstos el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado para la adquisición de vales de diesel es de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

El pago se realizará en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por el proveedor, contra la entrega de los vales, al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el

8



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas de la Dirección General de Servicios Integrados de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: Servicio Independencia, S.A. de C.V. Registro Federal de Contribuyentes: SIV990611LD7 Domicilio calle y número: AV. SIGLO XXI #700 Colonia: MARAVILLAS Código Postal: 20900 Municipio: Jesús María Entidad Federativa: Aguascalientes Teléfono: (449) 970 8637	TERRA BONA Fax: _____ Correo electrónico: rgarcia@pavymaq.com.mx
Escritura No. 5114 volumen 102, fecha 8 de junio de 1999 Lic. Alfonso Ramírez Calvillo Notario número 37 del Estado de Aguascalientes, Ags.	
Datos de inscripción del Registro Público de la Propiedad y Comercio: número de folio 24, foja 259 a la 278, volumen CDXIII, libro 3 folio 33. 9/07/1999.	
Nombre del Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: Enrique Fernández Niño Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura 49,630, volumen 3,070 de fecha 10 de octubre del 2013 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Luisa A. López Velarde Valdez, Notario Público número 27 del Estado de Aguascalientes, Ags.	
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:	

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en lo previsto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición de compra número RS /0000864/2017, cumplen con los criterios de Economía, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

9



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Economía	<p>Se considera conducente realizar la adquisición de vales de diésel a través de adjudicación directa por excepción con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que en el fallo de fecha 18 de septiembre del 2017, del procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N029-2017 se declaró desierta correspondiente a la adquisición de vales de diésel solicitado por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p> <p>Aunado a lo anterior, de la investigación de mercado realizada con antelación a la presente justificación se desprende que de realizarse la contratación con algún proveedor diverso a "Servicio Independencia, S.A. de C.V., "el Gobierno del Estado tendría que cubrir costos adicionales, por trayecto y operatividad de los proyectos. Los cuales oscilan en promedio de 40 litros de diésel por viaje redondo y ascienden a un gasto extra diario de \$652.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), de cualquiera de los 3 Municipios en lo que se desarrollarán las obras al Municipio Capital.</p>
Eficacia	<p>Esta solicitud se efectúa en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas a esta Oficialía Mayor, con relación a la facultad de apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;</p> <p>Se pretende que la adquisición de vales de diésel requeridos se realice a través de adjudicación directa por excepción con el proveedor "Servicio Independencia, S.A. de C.V.", por actualizar los supuestos previstos en las fracciones IV y VI del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

10



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Eficiencia	Se propone realizar la contratación a través de Adjudicación Directa por excepción con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el ente requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RS /0000864/2017 la cual fue remitida a la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor, para que una vez autorizada se realice el trámite correspondiente, evitando así pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo una investigación de mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores: "Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.", "Gasolinera del parque, S.A. de C.V." y "Servicio Independencia, S.A. de C.V.", proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, arrojando como resultado que el proveedor que ofreció los servicios en el lugar más cercano a los Municipios requeridos es "Servicio Independencia, S.A. de C.V."
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "Servicio Independencia, S.A. de C.V.", encontrándose que no existen registros al respecto. Los servidores públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1

11



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

EL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y COMISIONADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS INTEGRALES DE LA OFICIALÍA MAYOR

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y
AGROEMPRESARIAL

C. HUGO PÉREZ SÁNCHEZ

12

Página 22 de 334



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Cotizaciones emitidas por los proveedores "SERVICIO INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V.", "UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V." y "GASOLINERA DEL PARQUE, S.A. DE C.V."



SERVICIO INDEPENDENCIA SA DE CV

Aguascalientes, Ags a 11 De Octubre del 2017

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGS

PRESENTE

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en atención a su amable solicitud, le enviamos a usted la información para la adquisición combustible por medio de vales, los cuales manejamos de la denominación de \$100.00, \$200.00 y \$500.00.Los cuales pueden ser canjeados en cualquiera de nuestras 8 gasolineras.

Observaciones: No hay vigencia en los vales, entrega de producto inmediato a la liberación del pedido.

Nota: Cambio de precio conforme a la disposición de PEMEX.

Sin más por el momento, me despido de usted y quedo para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE

Lic. ROCIO GARCIA GARCIA

DEPARTAMENTO DE CREDITO Y COBRANZA
SERVICIO INDEPENDENCIA SA DE CV

Av. Siglo XXI #700 Maravillas. Tel. (449)970-86-37; (449)972-39-13 y (449)970-84-84 C.P.20900 Jesus Maria, Ags.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SERVICIO INDEPENDENCIA SA DE CV

Súper Servicio Bonaterra S.A de C.V.

ESTACION 4504	Jefe Operativo:	Miguel Campos Delgado
Av. Aguascalientes, Sur #200		jefeoperativo4504@pavymaq.com.mx
Fracc. Vistas del Sol		
Cp. 20270		
Tel: 970-86-38		
Aguascalientes, Ags.		
ESTACION 5112		
Bvd. Miguel de la Madrid #624	Jefe Operativo:	Rosalba Alférez Cruz
Esq. 3er. Anillo de Circunvalación		jefeoperativo7896@pavymaq.com.mx
Fracc. Agua Clara		
Tel: 963-52-24		
Jesús María, Ags.		
ESTACION 12241		
Av. Siglo XXI 186		
Entre Constitución y Tercer Anillo	Jefe Operativo:	Gabriela Alejandra Castorena Chavez
Fracc. Pozo Bravo		jefeoperativo12241@pavymaq.com.mx
Tel: 122 16 07 449 962-26-33		
Aguascalientes, Ags		

ATENTAMENTE

Lic. ROCIO GARCIA GARCIA

DEPARTAMENTO DE CREDITO Y COBRANZA

SERVICIO INDEPENDENCIA SA DE CV

Av. Siglo XXI #700 Maravillas. Tel. (449)970-86-37; (449)972-39-13 y (449)970-84-84 C.P.20900 Jesus Maria, Ags.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SERVICIO INDEPENDENCIA SA DE CV

Servicio Independencia S.A de C.V

ESTACION 6181	Jefe Operativo:	Francisco Delgado
Av. Siglo XXI # 700		
Esq. Av. Independencia		facturaciontrojes@pavymaq.com.mx
Maravillas		
Cp. 20900		
Tel: 973-18-87		
Jesús María, Ags		
ESTACION 7221	Jefe Operativo:	Rafael Mercado Santana
Av. Universidad # 202		
Esq. Con carr. Panamericana		jefeoperativo7221@pavymaq.com.mx
Cp. 20400		
Tel: (465) 851-42-01		
Rincón de Romos, Ags.		
ESTACION 7896	Jefe Operativo:	Rosalba Alférez Cruz
Bvd. Miguel de la Madrid #621		
Col. Centro		jefeoperativo7896@pavymaq.com.mx
Cp. 20900		
Tel: 963-79-04		
Jesús María, Ags.		
ESTACION 10036	Jefe Operativo:	Héctor Almendaro de la Torre
Av. Aguascalientes#2001		halmendaro@pavymaq.com.mx
Fracc. Santanita cuarta sección		
Tel: 970-86-37		
Aguascalientes, Ags.		
ESTACION 10993		

Av. Siglo XXI #700 Maravillas. Tel. (449)970-86-37; (449)972-39-13 y (449)970-84-84 C.P.20900 Jesus María, Ags.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SERVICIO INDEPENDENCIA SA DE CV

Calle : Carretera Federal 45 Norte Km 17.600	Jefe Operativo:	Lízbeth Hernandez Lopez
Paseos de Providencia		jefeoperativo10993@pavymaq.com.mx
Tel:449 272-25-87		

San Fco de los Romos, Ags

ATENTAMENTE
Lic. ROCIO GARCIA GARCIA

DEPARTAMENTO DE CREDITO Y COBRANZA

SERVICIO INDEPENDENCIA SA DE CV

Av. Siglo XXI #700 Maravillas. Tel. (449)970-86-37; (449)972-39-13 y (449)970-84-84 C.P.20900 Jesus Maria, Ags.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.

Aguascalientes, Ags 10 de Octubre del 2017.

Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
P R E S E N T E

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y la siguiente cotización: Las denominaciones de nuestros vales para el suministro de **DIESEL** son de **\$100, \$200 y \$500** pesos, los cuales son seguros y confiables, ya que cuentan con un doble folio, código de barras y un talón para control interno del cliente.

- La caducidad del vale es de un año.
- Por ningún motivo son cambiados por efectivo.
- No se requiere depósito en garantía.
- No cobraremos comisión por el servicio brindado.
- Se otorgan 30 días de crédito para el pago de las facturas.
- La entrega es inmediata.

Estos vales pueden ser canjeables en cualquiera de nuestras 6 gasolineras.

✓ **Red Gasolin San Francisco**
Av. Estados Unidos de América #100
Parque Industrial San Francisco de los Romos

✓ **Red Gasolin Villas**
Jacinto Lopez Bravo # 101 Esq. Blvd Siglo XXI
Villas de Nuestra Señora de la Asunción Sector Encinos

✓ **Red Gasolin Ojocaliente**
Av. Tecnológico # 125 Esq. Av. Ojocaliente
Fracc. Salto de Ojocaliente.

✓ **Red Gasolin Línea Verde**
Carr. A Norias de Ojocaliente # 102
Fracc. Vistas de Oriente. Esq. Línea Verde

✓ **Red Gasolin Montoro**
Carr. Panamericana Sur Km. 115+333.28
Ejido Montoro (Salida México)

✓ **Red Gasolin Parque México E.S. 4567**
Boulevard. Aguascalientes No.601,
Fracc. El Cobano

Ejemplo del Vale:



Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente
Verónica Jaime Hernández
Dept. De Crédito y Cobranza

Av. Universidad No. 602-5 Fracc. Unidad Ganadera Tel. (449)912-53-10 y 912-80-86 C.P. 20130 Aguascalientes, Ags.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES, AGS. A 11 DE OCTUBRE DEL 2017

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

Por medio del presente, ponemos a su consideración la cotización de vales para el servicio de suministro de combustible Diesel, cuyas características menciono a continuación:

- Los vales ofrecidos están disponibles en denominaciones de \$100.00 y \$200.00
- Dichos vales, serán surtidos en su totalidad, ya que no se aceptan consumos por cantidades menores al valor de los mismos, evitando con esto, el manejo de efectivo.
- No tienen vigencia establecida.
- El Diesel ofrecido, es centrifugado.
- Contamos con área exclusiva para el suministro de Diesel, con 4 dispensarios y 7 posiciones de carga.

La estación de servicio se encuentra ubicada en:

Circuito Aguascalientes Norte No. 164
Parque Industrial del Valle de Aguascalientes
San Francisco de los Romo
Aguascalientes
C.P. 20329

Sin más por el momento me reitero a sus órdenes para cualquier duda ó aclaración.

ATENTAMENTE
NORMA MUÑOZ ARANDA
GASOLINERA DEL PARQUE S.A. DE C.V.



Gasolinera DEL PARQUE S.A. de C.V.
Circuito Aguascalientes Norte 164 • Parque Industrial del Valle de Aguascalientes
[449] 973-0442 y 973-0951 • CP 20355
San Francisco de los Romo, Aguascalientes; México.

E.S. PEMEX 3791



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes respecto de la autorización para la adquisición por medio de Adjudicación Directa por Excepción, de vales de diésel para cubrir las necesidades del programa interinstitucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Gobierno del Estado, por un monto total de **\$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, y:

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Reunión Ordinaria número ROR-01-16-A de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

2. Procedencia. El presente asunto se fija para solicitar la autorización para la adquisición por medio de Adjudicación Directa por Excepción, de vales de diésel para cubrir las necesidades del programa interinstitucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Gobierno del Estado, por un monto total de **\$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, propuesto por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes,

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes establece en sus artículos: 4º párrafo primero y 42 fracciones I, XIX, XXIV y XXIX lo siguiente:

ARTÍCULO 4.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

ARTÍCULO 42.- A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

XIX. Apoyar a las Dependencias en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

XXIV. Programar, realizar y celebrar los contratos relativos a las adquisiciones, suministros de bienes muebles, equipo informático y los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Centralizada, y presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios;

XXIX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, administrar los combustibles de las Dependencias de la Administración Pública Estatal; dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal, coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración de bienes, productos, servicios y capital humano que requieran las Dependencias y Entidades y apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales.

Siendo facultad de la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, controlar y administrar los combustibles (diésel, gasolina y gas) de todas las Dependencias, y Entidades que así lo soliciten.

I. Luego podemos determinar que la solicitud derivada de la requisición número **RS/0000864/2017** emitida por la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto la adquisición por medio de Adjudicación Directa por Excepción, de vales de diésel para cubrir las necesidades del programa Interinstitucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Gobierno del Estado, por un monto total de **\$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, se encuentra debidamente fundada.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previa investigación de mercado efectuada por el Ente Requirente, se determinó que requiere de la adquisición por medio de Adjudicación Directa por Excepción, de vales de diésel para cubrir las necesidades del programa Interinstitucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

del Gobierno del Estado, por un monto total de **\$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de los servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que conforme al oficio número OFMA/06.937-A/2017, de fecha 16 de octubre del 2017, el Ente Requiere solicita se efectúe la adquisición por medio de Adjudicación Directa por Excepción, de vales de diésel para cubrir las necesidades del programa Interinstitucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Gobierno del Estado, conforme a lo siguiente:

“...”
Vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los 15, fracción XIV, 16, 24 fracciones XII y XXIV y 42 fracciones I, II, XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 2°, 3° fracción XI, 4°, 9°, 12 fracciones I, II, XIII y XIX, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, por este medio respecto a la requisición RS/0000864/2017 y relativo a la Licitación Pública Nacional DGAD-LEA-N029-2017, en la cual se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, por la cual requerimos la adquisición de vales de diésel requerido por la Dirección General de Servicios Integrales para la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, de la manera más atenta le solicito que dicha contratación se lleve por medio de adjudicación directa por excepción con el proveedor “**SERVICIO INDEPENDENCIA S.A. DE C.V.**”, toda vez que se actualizan los supuestos establecidos en el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los cuales a la letra establecen:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

VI. Cuando se haya declarado desierto una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En relación con lo anterior y dado que se actualizan los supuestos para determinar la adjudicación de los servicios referidos a través de Adjudicación Directa, se solicita a ese H. Órgano Colegiado atender la solicitud a que se refiere el presente oficio. Al efecto se adjunta al presente la debida justificación.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

...
(Se reproduce)

Con relación a lo anteriormente asentado es importante destacar que se requiere la adquisición de vales de diésel, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, para el Programa de Perforación y Reposición de Pozos de uso Agrícola; mismos que darán suministro de agua a parcelas de riego que se encuentran en los Municipios de Cosío, Rincón de Romos y Pabellón de Arteaga, del Estado de Aguascalientes, con ello dando apoyo para las cosechas a los productores del campo y cumpliendo la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial con sus proyectos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 del Gobierno del Estado de Aguascalientes con fundamento en los programas estratégicos del Cuarto Eje, Aguascalientes Competitivo, Diversificado y Próspero; el objeto de la presente justificación es solicitar la autorización para la adquisición de vales de diésel, para suministro de combustible a las unidades que darán servicio para la ejecución de obras de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, en los Municipios mencionados con anterioridad, a través de Adjudicación Directa por Excepción.

Debido a la necesidad de contar con los vales de diésel en comento para dar cumplimiento y continuidad a los trabajos de perforación de pozos, por el periodo comprendido de noviembre a diciembre de 2017 en los Municipios de Cosío, Rincón de Romos y Pabellón de Arteaga del Estado de Aguascalientes antes mencionados y de esta forma coadyuvar con la productividad del campo y garantizar la satisfacción de la demanda alimentaria de la población del Estado de Aguascalientes, es que se considera conveniente el efectuar la adquisición de vales de diésel mediante Adjudicación Directa por Excepción, sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento de contratación de los previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por actualizarse los supuestos jurídicos previstos por el artículo 63 fracciones IV y VI de la citada Ley de Adquisiciones, preceptos legales que se transcriben a continuación:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VI. Cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones;

Se acredita la fracción IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en razón de que previo a la elaboración de la presente justificación se elaboró la investigación de mercado a que alude el artículo 60 de la referida Ley de Adquisiciones, de la cual se desprende que las cotizaciones que más se asemejan en precio a la presentada por "**Servicio Independencia S.A. de C.V.**", se encuentran las de los proveedores "**Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.**" quien no cuenta con estaciones de servicio en los Municipios de Cosío, Rincón de Romos y Pabellón de Arteaga del Estado de Aguascalientes y la presentada por "**Gasolinera del Parque, S.A. de C.V.**", quien no presenta propuesta de vales en denominación de \$500.00 aunado a ello no cuenta con estaciones de servicio en los Municipio de Cosío , Rincón de Romos y Pabellón de Arteaga representando en ambos casos, costos adicionales, importantes, cuantificados y debidamente justificados para el Gobierno del Estado de Aguascalientes por trayecto y operatividad de los proyectos. Los cuales oscilan en promedio de 40 litros de diésel por viaje redondo y ascienden a un gasto extra diario de \$652.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), de cualquiera de los 3 Municipios en los que se desarrollarán las obras al Municipio Capital.

Aunado a lo anterior, de la investigación de mercado realizada con antelación a la presente justificación se desprendió que de realizarse la contratación con algún proveedor diverso a "**Servicio Independencia, S.A. de C.V.**" el Gobierno del Estado tendría que cubrir costos adicionales, por trayecto y operatividad de los proyectos. Los cuales oscilan en promedio de 40 litros de diésel por viaje redondo y ascienden a un gasto extra diario de \$652.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), de cualquiera de los 3 Municipios en los que se desarrollarán las obras al Municipio Capital, de no realizarse dichas obras de perforación de pozos de uso agrícola se afectaría la productividad en parcelas de riego, condenando a dichos productores a depender de agua de temporal y con ello afectando el suministro de los productos agropecuarios producidos en estas tierras; impactando a la economía y al no cumplimiento en lo establecido en los programas del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que subsiste la necesidad de adquirir los vales de diésel, es que se solicita autorización para realizar dicha contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor "**Servicio Independencia, S.A. de C.V.**" por ser el proveedor que cumple con la denominación de vales solicitados y quien cuenta con estación de servicio en el Municipio de Rincón de Romos quedando como punto intermedio entre los Municipios en los que se ejecutarán las obras, y por actualizarse los supuestos de excepción previstos el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

V. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Con fundamento en lo previsto por el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición de compra número **RS/0000864/2017**, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	<p>Se considera conducente realizar la adquisición de vales de diésel a través de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que en el fallo de fecha 18 de septiembre del 2017, del procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N029-2017 se declaró desierta correspondiente a la adquisición de vales de diésel solicitado por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p> <p>Aunado a lo anterior, de la investigación de mercado realizada con antelación, se desprendió que de realizarse la contratación con algún proveedor diverso a "Servicio Independencia, S.A. de C.V." el Gobierno del Estado tendría que cubrir costos adicionales, por trayecto y operatividad de los proyectos. Los cuales oscilan en promedio de 40 litros de diésel por viaje redondo y ascienden a un gasto extra diario de \$652.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), de cualquiera de los 3 Municipios en los que se desarrollarán las obras al Municipio Capital.</p>
Eficacia	<p>Esta solicitud se efectúa en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas a La Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con relación a la facultad de apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;</p> <p>Se pretende que la adquisición de vales de diésel requeridos se realice a través de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor "Servicio Independencia, S.A. de C.V.", por actualizarse los supuestos previstos en las fracciones IV y VI del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Eficiencia	Se propone realizar la adquisición a través de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RS/0000864/2017 la cual fue remitida a la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor, para que una vez autorizada se realice el trámite correspondiente, evitando así pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo una investigación de mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores: “ Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V., ”; “ Gasolinera del parque, S.A. de C.V. ” y “ Servicio Independencia, S.A. de C.V. ”, proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, arrojando como resultado que el proveedor que ofertó los servicios en el lugar más cercano a los Municipios requeridos es “ Servicio Independencia, S.A. de C.V. ”
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor “ Servicio Independencia, S.A. de C.V., ”, encontrándose que no existen registros al respecto. Los servidores públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, siendo este un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de licitación, y considerando que en términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requirente, corresponde al Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada, en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en correlación con el artículo 3º Fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requirente de la adquisición solicitada, se somete a consideración de este H. Comité para que se manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, para la contratación de la adquisición por medio de Adjudicación Directa por Excepción, de vales de diésel para cubrir las necesidades del programa interinstitucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Gobierno del Estado, por un monto total de **\$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, con el proveedor "Servicio Independencia, S.A. de C.V." por actualizarse los supuestos jurídicos previstos por el artículo 63 fracciones IV y VI y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité decide resolver y

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de adquirir a través de Adjudicación Directa por Excepción, los bienes descritos en la requisición número **RS/0000864/2017** elaborada en el sistema SIIF, emitida por la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité con derecho al mismo, la contratación de la adquisición por medio de Adjudicación Directa por Excepción, de vales de diésel para cubrir las necesidades del programa interinstitucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Gobierno del Estado, por un monto total de **\$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, con el proveedor "Servicio Independencia, S.A. de C.V." por actualizarse los supuestos jurídicos previstos por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Comité para realizar las acciones conducentes a la adquisición por medio de Adjudicación Directa por Excepción, de vales de diésel para cubrir las necesidades del programa interinstitucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Gobierno del Estado descrita en la requisición número **RS/0000864/2017** y proceda a instrumentar dicho procedimiento por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

3. SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN, DE BIENES PEREcedEROS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS INTERNOS DE LOS DIFERENTES CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, recibió la requisición número **RS/0001151/2017** emitida por la Dirección General de Reinserción Social, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto la adquisición por medio del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas por Excepción, de bienes perecederos para la alimentación de los internos de los diferentes centros de reinserción social del Estado, por un monto total de **\$30'366,628.92 (Treinta millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos veintiocho pesos 92/100 M.N.)** el I.V.A. se calculará en razón de tasa 0% por actualizarse lo previsto en el artículo 2º-A fracción I inciso b), de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. La requisición número **RS/0001151/2017** se presenta a continuación:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 1151:RS/0001151/2017

REQUISICIÓN MULTIANUAL

07 0703 070301- Origen del Recurso Tipo de Procedimiento	SSP. SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DIRECCION GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DIRECCION GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL GO INV. A 3 PERSONAS POR EXCEPCION				Estatus	AUTORIZADA	
					Fecha	Hora	
		Elaboración	mié 20/09/2017	14:17:01	Autorización Presupuestal	mar 21/11/2017	14:51:43

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	221060006	1	LOTE	\$11,423,374.80	\$11,423,374.80	\$0.00	\$11,423,374.80
	Déscripción						
	LOTE DE CARNICOS						
	LOTE DE CARNICOS: SE ANEXA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DONDE SE DETALLA LA CANTIDAD DE LOS PRODUCTOS, LUGARES DE ENTREGA Y HORARIOS DE RECEPCIÓN EN LOS CERESOS EL LLANO, FEMENIL Y CERESO PARA VARONES AGUASCALIENTES; PARA CÁRNICOS: LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES Y SÁBADO, EN HORARIOS DE 08:00 A 14:00 HRS.						
	1.00		\$11,141,862.57	\$11,141,862.57	\$0.00	\$11,141,862.57	070301-03120-22106-1-101
	1.00		\$47,470.20	\$47,470.20	\$0.00	\$47,470.20	070301-04796-22106-1-336
	1.00		\$234,042.03	\$234,042.03	\$0.00	\$234,042.03	070301-08650-22106-1-336
2	221060007	1	LOTE	\$3,351,948.12	\$3,351,948.12	\$0.00	\$3,351,948.12
	Déscripción						
	LOTE DE VERDURAS						
	LOTE DE VERDURAS: SE ANEXA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DONDE SE DETALLA LA CANTIDAD DE LOS PRODUCTOS, LUGARES DE ENTREGA Y HORARIOS DE RECEPCIÓN EN LOS CERESOS EL LLANO, FEMENIL Y CERESO PARA VARONES AGUASCALIENTES; PARA VERDURAS: LUNES, MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES, EN HORARIOS DE 08:00 A 14:00 HRS.						
	1.00		\$3,102,836.34	\$3,102,836.34	\$0.00	\$3,102,836.34	070301-03120-22106-1-101
	1.00		\$31,269.99	\$31,269.99	\$0.00	\$31,269.99	070301-04796-22106-1-336
	1.00		\$217,841.79	\$217,841.79	\$0.00	\$217,841.79	070301-08650-22106-1-336
3	221060008	1	LOTE	\$1,522,107.84	\$1,522,107.84	\$0.00	\$1,522,107.84
	Déscripción						
	LOTE DE PANADERIA						
	LOTE DE PANADERIA: SE ANEXA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DONDE SE DETALLA LA CANTIDAD DE LOS PRODUCTOS, LUGARES DE ENTREGA Y HORARIOS DE RECEPCIÓN EN LOS CERESOS EL LLANO, FEMENIL Y CERESO PARA VARONES AGUASCALIENTES; PARA PANADERIA: MARTES EN HORARIOS DE 08:00 A 14:00 HRS.						
	1.00		\$1,277,056.54	\$1,277,056.54	\$0.00	\$1,277,056.54	070301-03120-22106-1-101
	1.00		\$29,239.75	\$29,239.75	\$0.00	\$29,239.75	070301-04796-22106-1-336
	1.00		\$215,811.55	\$215,811.55	\$0.00	\$215,811.55	070301-08650-22106-1-336
4	221060009	1	LOTE	\$14,069,198.16	\$14,069,198.16	\$0.00	\$14,069,198.16
	Déscripción						
	LOTE DE ABARROTES						
	LOTE DE ABARROTES: SE ANEXA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DONDE SE DETALLA LA CANTIDAD DE LOS PRODUCTOS, LUGARES DE ENTREGA Y HORARIOS DE RECEPCIÓN EN LOS CERESOS EL LLANO, FEMENIL Y CERESO PARA VARONES AGUASCALIENTES; PARA ABARROTES CADA QUINCE DÍAS: LOS DÍAS 14 Y 29 SIENDO ÉSTOS HÁBILES, EN HORARIOS DE 08:00 A 14:00 HRS.						
	LUGARES DE ENTREGA: EN EL CERESO EL LLANO, UBICADO EN CARRETERA A SAN LUIS POTOSI, K.M. 18 ENTRONQUE AL BAJO DE SAN JOSE, K.M. 1.5, C.P. 20230, EN EL MUNICIPIO EL LLANO, CERESO AGUASCALIENTES Y FEMENIL UBICADOS EN CARRETERA A CALVILLO K.M. 8.5 EX EJIDO LOS NEGRITOS, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.						

adj_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 2
22/nov/2017

Página 38 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 1151:RS/0001151/2017

REQUISICIÓN MULTIANUAL

07	SSP. SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	Estatus	AUTORIZADA
0703	DIRECCION GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL		
070301	DIRECCION GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL		
Origen del Recurso	GO		
Tipo de Procedimiento	INV. A 3 PERSONAS POR EXCEPCION		
Elaboración	mié 20/09/2017	Fecha	14:17:01
Autorización Presupuestal	mar 21/11/2017	Hora	14:51:43

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

LOS RESPONSABLES DE RECEPCIÓN: EN EL CERESO EL LLANO, LIC. SERGIO ZÚÑIGA SEGOVIA, ENCARGADO DE DESPACHO DEL CERESO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES; CERESO FEMENIL, LIC. NORMA ANGÉLICA MORQUECHO DAMASCO, DIRECTORA DEL CERESO, O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES; CERESO PARA VARONES AGUASCALIENTES, LIC. JOSÉ AARÓN HERRERA RODRÍGUEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DEL CERESO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

ARTICULO 61: SE PODRÁ SEGUR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN CUANDO SE PRESENTEN ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:

II.- SE REALICE UNA ADQUISICIÓN DE BIENES PEREcedEROS, GRANOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS BÁSICOS O SEMI-PROCESADOS O BIENES USADOS.

SIENDO ESTA REQUISICIÓN PLURIANUAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS EN EL ARTÍCULO 55 "LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL EJECUTIVO ASÍ COMO DE LOS MUNICIPIOS, PODRÁN CELEBRAR COMPROMISOS DE PAGO PLURIANUALES APROBADOS CONFORME A LA LEY DE PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 FRACCIONES III Y XXXIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ASÍ MISMO, LOS EJECUTORES DEL GASTO, PODRÁN ASUMIR COMPROMISOS DE PAGO QUE REBASEN UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, SEGÚN LAS SUCESIVAS MODIFICACIONES.

FRACCIÓN II COMPROMISOS DE PAGO QUE REBASEN UN EJERCICIO PRESUPUESTAL CON CARGO A DISTINTOS PRESUPUESTOS.

LA GARANTÍA DE CALIDAD ES DE 7 DÍAS EN BIENES PEREcedEROS SIN ROMPER LA CADENA DE REFRIGERACIÓN POSTERIOR A LA ENTREGA Y 6 MESES EN BIENES NO PEREcedEROS, POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DICHOS TÉRMINOS CONTANDO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LOS PAGOS SERÁN CONTRA LA ENTREGA PROPORCIONAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SOLICITANDO EN MONEDA NACIONAL Y MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA INTERBANCARIA A LA CUENTA EXPRESADA EN EL PAGO DE LOS PROVEEDORES, DENTRO DE LOS VEinte DÍAS DE RECIBIDA LA MERCANCÍA, SIEMPRE QUE SE ACOMPAÑE DE LA FACTURA O COMPRAZACIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE.

EL IMPORTE PARA EL DÍA 31 DICIEMBRE DE 2017 ES DE \$101,302.94 (CIENTO UN MIL TRECIENTOS DOS PESOS 94/100 M.N.), EL IMPORTE REQUERIDO PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2018 ES DE \$30265,325.98 (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS 98/100 M.N.)

ASCENDiendo A UN IMPORTE DE \$30366,628.92 (TREINTA MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 92/100 M.N.) ASÍ MISMO SE HACE MENCIÓN QUE LA AUTORIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN PLURIANUAL DE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN OFICIO SSP/DGA/01080/2017, DANDO RESPUESTA LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN EL OFICIO 1230/2017 EXPEDIENTE: DGPYCOP 8112017.

1.00	\$13,814,678.72	\$13,814,678.72	\$0.00	\$13,814,678.72	070301-03120-22106-1-101
1.00	\$60,714.81	\$60,714.81	\$0.00	\$60,714.81	070301-04796-22106-1-336
1.00	\$193,804.63	\$193,804.63	\$0.00	\$193,804.63	070301-06650-22106-1-336
Total					<u>\$30,366,628.92</u>

Justificación de la Requisición:

ADQUISICIÓN DE BIENES PEREcedEROS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS INTERNOS DE LOS DIFERENTES CERESOS DEL ESTADO. SE ACOMPAÑA OFICIO Y JUSTIFICACIÓN A LA ENTREGA DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO QUE SUSTENTE LA EXCEPCIÓN DE QUE SE TRATE.

Lugar de Entrega:

LOS BIENES DEBEN DE SER ENTREGADOS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2018, DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS QUE PARA EFECTOS REALICE EL ENTE REQUIRENTRE.

Responsable de Recepción:LIC. ROBERTO MORÁN RUÍZ, DIRECTOR GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono:91020556XT6802

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

ado_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 2 de 2
22/nov/2017



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a requisición número **RS/0001151/2017**, la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número SSP/DGA/1214/2017, de fecha 21 de noviembre de 2017, suscrito por el GRAL. DE BRIGADA D.E.M. Y MAESTRO EN DEFENSA NACIONAL, SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ CASTUERA, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de contratación de fecha 21 de noviembre de 2017, suscrita por el GRAL. DE BRIGADA D.E.M. Y MAESTRO EN DEFENSA NACIONAL, SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ CASTUERA, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones emitidas por los proveedores “**SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.**”, “**PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**” y “**COMERCIALIZADORA EL SARDINERO, S.A. DE C.V.**”

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

IR-G-OS

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 21 DE NOVIEMBRE DE 2017
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0001151/2017
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA (solo aplica a Dependencias): AUTORIZADA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL Y FEDERAL
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: sí (X) no aplica ()

RECIBIDO
22 NOV 2017
PARA REVISIÓN 15:02
HORAS
FIRMAS: *[Signatures]*
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
ADQUISICIÓN DE BIENES PEREcedEROS PARA LA ALIMENTACIÓN DE INTERNOS DE LOS DIFERENTES CERESOS.	ALIMENTACIÓN DE INTERNOS DE LOS DIFERENTES CERESOS DEL ESTADO.	BIENES PEREcedEROS PARA LA ALIMENTACIÓN DE INTERNOS DE LOS DIFERENTES CERESOS, DURANTE EL PERÍODO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2018.	\$30'366,628.92
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA IDENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
C.P. FELIPE ARTURO LOZANO RAMÍREZ <i>[Signature]</i> DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	GRAL. DE BRIG. D.E.M. RET Y MAESTRO EN SEGURIDAD NACIONAL SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ CASTUERA <i>[Signature]</i> SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE <i>[Signature]</i> DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES	C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA <i>[Signature]</i> OFICIAL MAYOR



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: RS/0001151/2017
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 20/SEPTIEMBRE/2017
MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana (X) promedio ()
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()
EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()*
*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL cantidad, calidad y oportunidad (X) otros (), explicar.
razones _____



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

No. De Proveedor o Inscrito (A)	No. De Partida (D)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3.. (8)	Precio sin IVA (9)
PR03796	1	PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, SA DE CV	LOTE DE CARNICOS EJERCICIO 2017	SI	1	NACIONAL				\$63,336.24
PR06030	1	SURTIPRACTIC, SA DE CV	LOTE DE CARNICOS EJERCICIO 2017	SI	1	NACIONAL				\$67,370.55
PR03797	1	COMERCIALIZADORA EL SARDINERO, SA DE CV	LOTE DE CARNICOS EJERCICIO 2017	SI	1	NACIONAL				\$68,359.02
PR03790	2	PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, SA DE CV	LOTE DE VERDURAS EJERCICIO 2017	SI	1	NACIONAL				\$9,774.28
PR06030	2	SURTIPRACTIC, SA DE CV	LOTE DE VERDURAS EJERCICIO 2017	SI	1	NACIONAL				\$10,398.00
PR03797	2	COMERCIALIZADORA EL SARDINERO, SA DE CV	LOTE DE VERDURAS EJERCICIO 2017	SI	1	NACIONAL				\$10,709.38
PR03796	3	PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, SA DE CV	LOTE DE PANADERIA EJERCICIO 2017	SI	1	NACIONAL				\$1,748.40
PR06030	3	SURTIPRACTIC, SA DE CV	LOTE DE PANADERIA EJERCICIO 2017	SI	1	NACIONAL				\$1,880.00
PR03797	3	COMERCIALIZADORA EL SARDINERO, SA DE CV	LOTE DE PANADERIA EJERCICIO 2017	SI	1	NACIONAL				\$1,915.80
PR03796	4	PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, SA DE CV	LOTE DE ABARROTES EJERCICIO 2017	SI	1	NACIONAL				\$20,388.17
PR06030	4	SURTIPRACTIC, SA DE CV	LOTE DE ABARROTES EJERCICIO 2017	SI	1	NACIONAL				\$21,667.39
PR03797	4	COMERCIALIZADORA EL SARDINERO, SA DE CV	LOTE DE ABARROTES EJERCICIO 2017	SI	1	NACIONAL				\$22,339.20
PR03796	1	PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, SA DE CV	LOTE DE CARNICOS EJERCICIO 2018	SI	1	NACIONAL				\$10,874,646.83
PR06030	1	SURTIPRACTIC, SA DE CV	LOTE DE CARNICOS EJERCICIO 2018	SI	1	NACIONAL				\$11,355,888.25
PR03797	1	COMERCIALIZADORA EL SARDINERO, SA DE CV	LOTE DE CARNICOS EJERCICIO 2018	SI	1	NACIONAL				\$11,698,469.11
PR03796	2	PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, SA DE CV	LOTE DE VERDURAS EJERCICIO 2018	SI	1	NACIONAL				\$3,140,859.05
PR06030	2	SURTIPRACTIC, SA DE CV	LOTE DE VERDURAS EJERCICIO 2018	SI	1	NACIONAL				\$3,341,549.12
PR03797	2	COMERCIALIZADORA EL SARDINERO, SA DE CV	LOTE DE VERDURAS EJERCICIO 2018	SI	1	NACIONAL				\$3,441,391.78
PR03796	3	PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, SA DE CV	LOTE DE PANADERIA EJERCICIO 2018	SI	1	NACIONAL				\$1,429,032.12
PR06030	3	SURTIPRACTIC, SA DE CV	LOTE DE PANADERIA EJERCICIO 2018	SI	1	NACIONAL				\$1,523,247.84
PR03797	3	COMERCIALIZADORA EL SARDINERO, SA DE CV	LOTE DE PANADERIA EJERCICIO 2018	SI	1	NACIONAL				\$1,565,846.64
PR03796	4	PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, SA DE CV	LOTE DE ABARROTES EJERCICIO 2018	SI	1	NACIONAL				\$13,205,418.91
PR06030	4	SURTIPRACTIC, SA DE CV	LOTE DE ABARROTES EJERCICIO 2018	SI	1	NACIONAL				\$14,047,531.05
PR03797	4	COMERCIALIZADORA EL SARDINERO, SA DE CV	LOTE DE ABARROTES EJERCICIO 2018	SI	1	NACIONAL				\$14,669,414.52

Las fuentes consultadas fueron: Organismos Privados, realizándose la solicitud de 3 cotizaciones a los proveedores antes señalados.

Lic. Roberto Moran Ruiz
Director General de Reinserción Social en el Estado

C.P. Felipe Álvarez Lozano Ramírez
Director General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número SSP/DGA/1214/2017, de fecha 21 de noviembre de 2017, suscrito por el GRAL. DE BRIGADA D.E.M. Y MAESTRO EN DEFENSA NACIONAL, SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ CASTUERA, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Secretaría de Seguridad Pública.
No. DE OFICIO: SSP/DGA/1214/2017
ASUNTO: Bienes Perecederos
Aguascalientes, Ags. 21 de Noviembre de 2017.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E**

A fin de realizar la contratación de suministros de bienes perecederos según los requerimientos de abasto de la Dirección General de Reinserción Social del Estado para proporcionar alimentos a la población interna que conforma el Sistema Penitenciario Estatal; por éste conducto solicito la ADQUISICIÓN DE BIENES PERECEDEROS, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción, respecto a la requisición electrónica RS/0001151/2017, el monto asciende a un importe de \$30,366,628.92 (Treinta millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos veintiocho pesos 92/100 M.N.).

Los bienes mencionados con anterioridad, tienen la característica de ser Perecederos, es decir bienes que por sus propias características no pueden ser conservados y/o almacenados en grandes cantidades por períodos prolongados y así mismo, dichos bienes serán destinados a la alimentación de los internos en los Centros de Reinserción Social que forma una parte integral de otorgar una adecuada readaptación social de los infractores de la ley mediante procesos efectivos, eficientes y basados en la ley así como el ofrecer los medios suficientes y necesarios para que el recluso tenga una vida digna dentro de los Centros de Reinserción Social.

Los productos alimenticios a adquirir se encuentran integrados por bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados por lo cual se actualiza el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismo que estatuye:

Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

...
II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados o bienes usados.

Considerando que en el mes de Noviembre de 2015, mediante sesión extraordinaria REXA-13-15, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizó efectuar el procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, para llevar a cabo la adjudicación de los bienes requeridos mismos que por su naturaleza también se trató de bienes perecederos, por lo que este procedimiento fue desarrollado bajo número DGAD-IE-12-15, mediante contratación plurianual según contrato No. 198/2015-IE-SSP, cubriendo el abasto de los bienes perecederos hasta el mes de Noviembre de 2016. De igual manera para la contratación del mes de Diciembre 2016 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Oficialía Mayor y el proveedor adjudicado de aquel procedimiento, el primer convenio modificatorio número 198-1/2015-IE-SSP, mediante el cual se amplió la vigencia del

IN AGUASCALIENTES 074 S/N
COL. EXÉRCITO NACIONAL
CP 26190 AGUASCALIENTES, AGS.

(449) 818-20-52 Ext. 2339

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SSP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO

Secretaría de Seguridad Pública.

No. DE OFICIO: SSP/DGA/1214/2017

ASUNTO: Bienes Perecederos

Aguascalientes, Ags. 21 de Noviembre de 2017.

contrato al 31 de diciembre de 2016. Mediante oficio de fecha 1º de diciembre del 2016 esta Secretaría solicitó a la Oficialía Mayor la ampliación del contrato a efecto de adquirir bienes perecederos para alimentación de los internos de los CERESOS DEL Estado durante el periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre del 2016. Así mismo mediante requisiciones de compra números 1035/2016 y 1036/2016, mismas que cuentan con suficiencia, esta Secretaría, solicitó la ampliación al contrato de adquisición de bienes perecederos para los internos del Sistema Penitenciario (CERESOS) por el mes de diciembre de 2016 y por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de marzo del 2017. En ese tenor mediante oficio de fecha número SSP/DGA/0036/2016 de fecha 16 de diciembre del 2016 la Secretaría de Seguridad Pública, solicitó a la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor la modificación al contrato a efecto de ampliar la adquisición de bienes perecederos para el mes de diciembre del 2016 y por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de marzo de 2017, de igual forma se solicitó mediante oficio SSP/DGA/00306/2017, de fecha 15 de marzo del 2017 esta Secretaría se solicita nuevo contrato a Oficialía Mayor (023/2017-IE-SSP), para la adquisición de bienes perecederos por el periodo que comprende del 01 de Abril al 30 de Diciembre del 2017.

Es por ello que se requiere la contratación durante el periodo del 31 de Diciembre del 2017 al 30 de Diciembre de 2018, para cumplimentar con la alimentación a los internos de los diferentes CERESOS del Estado de Aguascalientes en el presente ejercicio fiscal, considerando que se tiene asumido un gran compromiso respecto al Sistema Penitenciario en nivel seguridad y estancia digna de la población según la evaluación practicada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos vigente, y a efecto de estar en posibilidad de obtener mejores condiciones disponibles de calidad, tiempo de entrega, financiamiento, precios, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En la inteligencia que los proveedores a invitar por Usted deberán garantizar que en caso de resultar adjudicado efectuarán para el personal que ingrese a los penales, su examen correspondiente en el Centro de Control y Confianza respectivo para continuar con la seguridad al interior de los Centros Penitenciarios del Estado.

ATENTAMENTE:
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

GRAL. DE BRIGADA D.E.M. Y MAESTRO EN DEFENSA NACIONAL
SERGIO ALBERTO MARTINEZ CASTUERA

ARCHIVO
FAL/Rgh

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AV AGUASCALIENTES 016 S/N
COL. EL EJIDO CHOCALIENTE
CP 20190 AGUASCALIENTES AGS

(449) 910-20-53 Ext. 2819

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de contratación de fecha 21 de noviembre de 2017, suscrita por el GRAL. DE BRIGADA D.E.M. Y MAESTRO EN DEFENSA NACIONAL, SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ CASTUERA, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Aguascalientes, Ags., a los 21 días de Noviembre del año dos mil diecisiete.

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 4, 9, 15 fracción II, 30 fracciones I, III, XVIII, XIX y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1, 2, 3, fracciones I y II, artículos 6, 7, 8, y 15 fracciones I, IX, XVIII, XX, XXI, XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría Seguridad Pública del Estado, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:

TERRA BONA

OBJETO: La adquisición de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, para elaboración de alimentos para las Personas Privadas de su libertad, que se encuentran internas en los diferentes Centros de Reinserción Social del Estado de Aguascalientes, en el periodo comprendido del 31 de Diciembre de 2017 al 30 de Diciembre 2018, descritos en la Requisición de compra número RS/0001151/2017 del Sistema Integral de Información Financiera (SIIIF), (se anexa documentación detallada).

Los requerimientos de abasto, son determinados conforme a las necesidades de los Centros Penitenciarios adscritos a la Dirección General de Reinserción Social, y estos podrán tener variaciones debido al incremento o decremento de la población en dichos Centros de Reinserción, pues es obligación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, el otorgar una adecuada readaptación social de los infractores de la ley, mediante procesos efectivos y eficientes, basados en la ley, así como el ofrecer los medios necesarios y suficientes para que el interno tenga una vida digna dentro de los centros de readaptación social, para lo cual se requiere la **ADQUISICIÓN DE BIENES PEREcedEROS Y DE ABARROTES PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS INTERNOS DE LOS DIFERENTES CENTROS DE REINserCIÓN SOCIAL DEL ESTADO.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

REQUISICIÓN 1151/2017				
LOTE DE CÁRNICOS (PRESUPUESTO FEDERAL)				
LOTE	PART.	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN
1	1	79.00	KG	CARNE RES P/DESHEBRAR
		46.00	KG	CÁRNE DE CERDO EN FAJITAS
		282.00	KG	CARNE DE CERDO EN TROCITOS
		26.00	KG	CARNE PARA LECHON SIN HUESO
		12.00	KG	CARNE PARA BIRRIA
		79.00	KG	CARNE MOLIDA DE RES (CERTIFICADO TIF)
		63.00	KG	CHICHARRÓN DURO CARNUDO
		12.00	KG	CHICHARRÓN PRENSADO
		82.00	KG	CHORIZO
		77.00	KG	CUERITO EN CUADROS
		49.00	KG	FALDA DE RES
		131.00	KG	FILETE DE PESCADO BASA (280 A 320 GRS)
		488.00	KG	FILETE DE PESCADO BASA EMPANIZADO (280 A 320 GRS)
		77.00	KG	HIGADO
		90.00	KG	JAMÓN DE CERDO REBANADA DELGADA DE 15 GR
		976.00	KG	MEDALLÓN DE POLLO
		36.00	KG	MORTADELA DE 13 CM DE DIAMETRO
		166.00	KG	PECHUGA DE POLLO
		37.00	KG	PIERNA DE CERDO
		968.00	KG	POLLO ENTERO
		488.00	KG	POLLO ESTILO KENTUCKY
		8.00	KG	TOCINO

NOTA: La entrega para los productos cárnicos son los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábado en horario de 8:00 a 14:00 horas.

LOTE DE VERDURAS (PRESUPUESTO FEDERAL)				
LOTE	PART.	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCION
1	2	23.00	KG	AJO
		23.00	MANOJO DE 210 GR.	APIO
		3.00	KG	ALMENDRA

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

196.00	KG	CALABAZA
363.00	KG	CEBOLLA
3.00	KG	AGUACATE
95.00	KG	CHAYOTE
4.00	KG	CHILE ANCHO ROJO
3.00	KG	CHILE CALORO
12.00	KG	CHILE DE ARBOL
27.00	KG	CHILE GUAJILLO
26.00	KG	CHILE JALAPEÑO
3.00	KG	CHILE PASILLA
258.00	KG	CHILE POBLANO
3.00	KG	CHILE PUYA
67.00	KG	CHILE SERRANO
69.00	MANOJO DE 210 GR	CILANTRO
112.00	KG	COLIFLOR
8.00	R R KG R R	CHUCHITO
1.00	MANOJO DE 210 GR	EPAZOTE
10.00	MANOJO DE 210 GR	ESPINACA
11.00	KG	GUAYABA
2.00	MANOJO DE 210 GR	HIERBABUENA
1603.00	KG	JITOMATE
493.00	PZA	LECHUGA ROMANA
22.00	KG	LIMON
19.00	MANOJO DE 210 GR	MEJORANA
49.00	KG	MELON
4.00	KG	NARANJA
284.00	KG	NOPALES PICADOS
5.00	KG	NUEZ
0.00	KG	OREGANO
622.00	KG	PAPA
57.00	KG	PEPINO
10.00	MANOJO DE 210 GR	PEREJIL
0.00	KG	PIMIENTA
1463.00	KG	PLATANO
46.00	MANOJO DE 210 GR	RABANO
1.00	MANOJO DE 210 GR	ROMERO
137.00	KG	SANDIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

		3.00	KG	SEMILLA DE CALABAZA PELADA
		378.00	KG	TOMATILLO VERDE CON HOJA
		14.00	MANOJO DE 210 GR	TOMILLO
		421.00	KG	ZANAHORIA

NOTA: La entrega para los productos de verduras son los días lunes, martes, miércoles y viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas.

LOTE DE PANADERIA (PRESUPUESTO FEDERAL)				
LOTE	PART.	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCION
1	3	198.00	SACO	HARINA DE MAÍZ DE 20 KG
		19.00	SACO	HARINA DE TRIGO DE 44 KG
		33.00	PAQUETE	LEVADURA INSTANTANEA DE 450 GRS
		17.00	KG	MARGARINA
		6.00	KG	SAL MOLIDA
		1.00	CAJA DE 8.8 KG	MAGIMIX (ABLANDADOR DE HARINA)
		1.00	GALON DE 2 LTS	SINCAL

NOTA: La entrega para los productos de panadería son los días martes en horario de 8:00 a 14:00 horas.

LOTE DE ABARROTES (PRESUPUESTO FEDERAL)				
LOTE	PART.	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCION
1	4	19.00	GARRAFA	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE 19 LT
		1653.00	GARRAFON DE 20 L	AGUA PURIFICADA
		5.00	KG	AJONJOLI
		468.00	KG	ARROZ BLANCO
		39.00	LATA	ATUN INSTITUCIONAL EN ACEITE DE 1.8 KG
		3.00	KG	AXHIOTE
		11.00	KG	AVENA
		809.00	KG	AZUCAR MORENA
		5.00	KG	CACAHUATE
		24.00	KG	CAFÉ DE OLLA
		27.00	KG	CAMARON SECO MEDIANO
		76.00	KG	CANELA EN RAMA
		78.00	KG	CEREAL ESTILO ZUCARITAS
		39.00	KG	CEREAL ESTILO FROOT LOOPS
		39.00	KG	CEREAL ESTILO CHOCO CRISPIS
		7.00	LATA	CHICHAROS DE 3 KG
		17.00	LATA	CHILE JALAPEÑO EN RODAJAS DE 3 KG
		3.00	LATA	CHIPOTLE DE 3 KG
		22.00	CAJA	CHOCOLATE DE 54 GR
		0.00	KG	CLAVO

4



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

0.00	KG	COMINO ENTERO
3.00	KG	CONSOMATE
7.00	KG	CONSUME
109.00	KG	CREMA NATURAL DE VACA
5.00	LATA	ELOTES EN GRANO DE 3 KG
3577.00	KG	FRIJOL PINTO ENTERO
1.00	LATA	FORMULA LACTEA O SUCEDANEOS DE LECHE DE 1.6 KG
25.00	CAJA	GALLETA SALADA DE 200 PAQUETES DE 11 GRS C/U
4.00	CAJA	GALLETA MEXICANA DE 346 GR
23.00	CAJA	HUEVO CON 360 PZAS
616.00	CAJA	LECHE ENTERA CON 12 LITROS
25.00	KG	LENTEJA
24.00	KG	MAIZ POZOLEIRO BLANCO
24.00	KG	MAIZ POZOLEIRO MORADO
6.00	KG	MAIZENA DE SABOR VAINILLA
13.00	KG	MAIZENA DE SABOR NATURAL
6.00	KG	MAIZENA DE SABOR FRESA
1.00	KG	MANTEQUILLA EN BARRA
1.00	KG	MANZANILLA FRESCA
38.00	FRASCO	MAYONESA DE 3.4 KG
3.00	FRASCO	MOSTAZA DE 3.8 KG
122.00	PAQUETE	PAN BLANCO EN CAJA DE 24 REBANADAS
61.00	PAQUETE	PAN PARA HAMBURGUESA PAQ CON 8 PIEZAS
183.00	PAQUETE	PAN PARA HOTDOG PAQ CON 16 PIEZAS
15.00	CAJA	PASTA DE CODO CON 20 PAQUETES DE 200 GRS
4.00	CAJA	PASTA DE FIDEO CON 20 PAQUETES DE 200 GRS
2.00	CAJA	PASTA DE MACARRON CON 20 PAQUETES DE 200 GRs
20.00	CAJA	PASTA DE SPAGUETTI CON 20 PAQUETES DE 200 GRs
3.00	KG	PASAS
5.00	PAQUETE	QUESO AMARILLO CON 104 REBANADAS
59.00	KG	QUESO AÑEJO
15.00	KG	QUESO ASADERO
66.00	KG	QUESO FRESCO
1.00	KG	QUESO PANELA
34.00	KG	REQUESON
1.00	KG	SAL DE AJO
138.00	KG	SAL DE GRANO
301.00	KG	SALCHICHA EN KILO (45 A 50 GRs Y DE 13X2 CM)
103.00	LATA	SARDINA EN SALSA DE TOMATE DE 425 GRs

5



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

1463.00	SOBRES DE 8 GR	SALSAS CATSUP
81.00	PAQUETE	SOPES ESTANDAR CON 12 PIEZAS
28.00	KG	SOYA NATURAL
103.00	KG	TOTOPOS
2.00	KG	TE DE AZAR
23.00	KG	TE DE LIMON
449.00	PAQUETE	TOSTADAS DE MAIZ HORNEADAS 33 PZAS
1.00	LITRO	YOGURT LIGHT

NOTA: La entrega para los productos de abarrotes son cada quincea los días 14 y 29 siendo hábiles, en horario de 8:00 a 14:00 horas.

REQUISICIÓN 1151/2017
LOTE DE CÁRNICOS (PRESUPUESTO ESTATAL)

LOTE	PART.	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN
		2549.00	KG	CARNE RES P/DESHEBRAR
		1478.00	KG	CARNE DE CERDO EN FAJITAS
		9102.00	KG	CARNE DE CERDO EN TROCITOS
		836.00	KG	CARNE PARA LECHON SIN HUESO
		381.00	KG	CARNE PARA BIRRIA
		2561.00	KG	CARNE MOLIDA DE RES (CERTIFICADO TIF)
		2037.00	KG	CHICHARRON DURO CARNUDO
		396.00	KG	CHICHARRON PRENSADO
		2642.00	KG	CHORIZO
		2491.00	KG	CUERITO EN CUADROS
		1571.00	KG	FALDA DE RES
		4237.00	KG	FILETE DE PESCADO BASA (280 A 320 GRS)
		15772.00	KG	FILETE DE PESCADO BASA EMPANIZADO (280 A 320 GRS)
		2479.00	KG	HIGADO
		2914.00	KG	JAMON DE CERDO REBANADA DELGADA DE 15 GR
		31544.00	KG	MEDALLON DE POLLO
		1164.00	KG	MORTADELA DE 13 CM DE DIAMETRO
		5366.00	KG	PECHUGA DE POLLO
		1211.00	KG	PIERNA DE CERDO
		31300.00	KG	POLLO ENTERO
		15772.00	KG	POLLO ESTILO KENTUCKY
		256.00	KG	TOCINO

NOTA: La entrega para los productos cárnicos son los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábado en horario de 8:00 a 14:00 horas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

LOTE DE VERDURAS (PRESUPUESTO ESTATAL)			
LOTE	PART.	CANTIDAD	U/M
		731.00	KG
			AJO
		745.00	MANOJO DE 210 GR
		93.00	ALMENDRA
		6344.00	CALABAZA
		11721.00	CEBOLLA
		111.00	AGUACATE
		3073.00	CHAYOTE
		130.00	CHILE ANCHO ROJO
		81.00	CHILE CALORO
		397.00	CHILE DE ARBOL
		863.00	CHILE GUAJILLO
		844.00	CHILE JALAPEÑO
		81.00	CHILE PASILLA
		8358.00	CHILE POBLANO
		81.00	CHILE PUYA
		2159.00	CHILE SERRANO
		2239.00	MANOJO DE 210 GR
		3608.00	CILANTRO
		256.00	COLIFLOR
		35.00	EJOTE
		314.00	MANOJO DE 210 GR
		361.00	ESPINACA
		68.00	GUAYABA
		51819.00	MANOJO DE 210 GR
		51819.00	HIERBABUENA
		15947.00	JITOMATE
		15947.00	LECHUGA ROMANA
		698.00	LIMON
		605.00	MANOJO DE 210 GR
		1571.00	MEJORANA
		116.00	MELON
		9172.00	NARANJA
		163.00	NOPALES PICADOS
		2.00	NUEZ
		20102.00	OREGANO
		1827.00	PAPA
		326.00	PEPINO
		2.00	MANOJO DE 210 GR
			PEREJIL
			2.00 KG PIMIENTA

7



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

47317.00	KG	PLATANO
1490.00	MANOJO DE 210 GR	RABANO
19.00	MANOJO DE 210 GR	ROMERO
4423.00	KG	SANDIA
93.00	KG	SEMILLA DE CALABAZA PELADA
12224.00	KG	TOMATILLO VERDE CON HOJA
466.00	MANOJO DE 210 GR	TOMILLO
13619.00	KG	ZANAHORIA

NOTA: La entrega para los productos de verduras son los días lunes, martes, miércoles y viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas.

LOTE DE PANADERIA (PRESUPUESTO ESTATAL)				
LOTE	PART.	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCION
1	3	6414.00	SACO	HARINA DE MAIZ DE 20 KG
		605.00	SACO	HARINA DE TRIGO DE 44 KG
		1071.00	PAQUETE	LEVADURA INSTANTANEA DE 450 GRS
		559.00	KG	MARGARINA
		186.00	KG	SAL MOLIDA
		23.00	CAJA DE 8.8 KG	MAGIMIX (ABLANDADOR DE HARINA)
		35.00	GALON DE 2 LTS	SINCAL

NOTA: La entrega para los productos de panadería son los días martes en horario de 8:00 a 14:00 horas.

LOTE DE ABARROTES (PRESUPUESTO ESTATAL)				
LOTE	PART.	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCION
1	4	617.00	GARRAFA	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE 19 LT
		53451.00	GARRAFON DE 20 L	AGUA PURIFICADA
		163.00	KG	AJONJOLI
		15132.00	KG	ARROZ BLANCO
		1269.00	LATA	ATUN INSTITUCIONAL EN ACEITE DE 1.8 KG
		93.00	KG	AXHIOTE
		361.00	KG	AVENA
		26155.00	KG	AZUCAR MORENA
		175.00	KG	CACAHUATE
		768.00	KG	CAFÉ DE OLLA
		885.00	KG	CAMARON SECO MEDIANO
		2458.00	KG	CANELA EN RAMA
		2526.00	KG	CEREAL ESTILO ZUCARITAS
		1269.00	KG	CEREAL ESTILO FROOT LOOPS

8



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

1269.00	KG	CEREAL ESTILO CHOCO CRISPIS
233.00	LATA	CHICHAROS DE 3 KG
535.00	LATA	CHILE JALAPEÑO EN RODAJAS DE 3 KG
109.00	LATA	CHIPOTLE DE 3 KG
722.00	CAJA	CHOCOLATE DE 540 GR
2.00	KG	CLAVO
2.00	KG	COMINO ENTERO
81.00	KG	CONSUMATE
221.00	KG	CONSOME
3527.00	KG	CREMA NATURAL DE VACA
163.00	LATA	ELOTES EN GRANO DE 3 KG
115651.00	KG	FRIJOL PINTO ENTERO
23.00	LATA	FORMULA LACTEA O SUCEDANEOS DE LECHE DE 1.5 KG
803.00	CAJA	GALLETA SALADA DE 200 PAQUETES DE 11 GRS C/U
116.00	CAJA	GALLETA MEXICANA DE 346 GR
759.00	CAJA	HUEVO CON 360 PZAS
19915.00	CAJA	LECHE ENTERA CON 12 LITROS
803.00	KG	LENTEJA
792.00	KG	MAIZ POZOLERO BLANCO
792.00	KG	MAIZ POZOLERO MORADO
210.00	KG	MAIZENA DE SABOR VAINILLA
407.00	KG	MAIZENA DE SABOR NATURAL
210.00	KG	MAIZENA DE SABOR FRESA
47.00	KG	MANTEQUILLA EN BARRA
23.00	KG	MANZANILLA FRESCA
1222.00	FRASCO	MAYONESA DE 3.4 KG
81.00	FRASCO	MOSTAZA DE 3.8 KG
3946.00	PAQUETE	PAN BLANCO EN CAJA DE 24 REBANADAS
1979.00	PAQUETE	PAN PARA HAMBURGUESA PAQ CON 8 PIEZAS
5913.00	PAQUETE	PAN PARA HOTDOG PAQ CON 16 PIEZAS
501.00	CAJA	PASTA DE CODO CON 20 PAQUETES DE 200 GRS
140.00	CAJA	PASTA DE FIDEO CON 20 PAQUETES DE 200 GRS
70.00	CAJA	PASTA DE MACARRON CON 20 PAQUETES DE 200 GR
652.00	CAJA	PASTA DE SPAGUETTI CON 20 PAQUETES DE 200 GR
81.00	KG	PASAS
163.00	PAQUETE	QUESO AMARILLO CON 104 REBANADAS
1897.00	KG	QUESO AÑEJO
489.00	KG	QUESO ASADERO
2130.00	KG	QUESO FRESCO
23.00	KG	QUESO PANELA

9



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

1106.00	KG	REQUESON
39.00	KG	SAL DE AJO
4458.00	KG	SAL DE GRANO
9719.00	KG	SALCHICHA EN KILO (45 A 50 GRS Y DE 13X2 CM)
3341.00	LATA	SARDINA EN SALSA DE TOMATE DE 425 GRS
47317.00	SOBRES DE 8 GR	SALSAS CATSUP
2631.00	PAQUETE	SOPES ESTANDAR CON 12 PIEZAS
908.00	KG	SOYA NATURAL
3317.00	KG	TOTOPOS
72.00	KG	TE DE AZAR
757.00	KG	TE DE LIMON
14513.00	PAQUETE	TOSTADAS DE MAIZ HORNEADAS 33 PZAS
47.00	LITRO	YOGURT LIGHT

NOTA: La entrega para los productos de abarrotes son cada quincena los días 14 y 29 siendo hábiles, en horario de 8:00 a 14:00 horas.

3. GARANTÍAS, HORARIOS, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

Lugar de Entrega: En los diferentes CERESOS del Estado y como se detalla a continuación:

- La garantía de calidad es de 7 días en bienes perecederos sin romper la cadena de refrigeración posterior a la entrega y 6 meses en bienes no perecederos, por la calidad de los servicios contratados, dichos términos contando a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción.
- La garantía de cumplimiento será dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- Lote de cárnicos: en los CERESOS El Llano, Femenil y Varonil Aguascalientes, de lunes a sábado en horario de 08:00 a 14:00 hrs.
- Lote de verduras: en los CERESOS El Llano, Femenil y Varonil Aguascalientes, los días lunes, martes, miércoles y viernes en horario de 08:00 a 14:00 hrs.
- Lote de Panadería: en los CERESOS El Llano, Femenil y Varonil Aguascalientes, los días martes en horario de 08:00 a 14:00 hrs.
- Lote de Abarrotes: en los CERESOS El Llano, Femenil y Aguascalientes, cada quincena los días 14 y 29 de cada mes, siendo estos días hábiles en horario de 08:00 a 14:00 hrs.

10



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Responsables de la recepción: Lic. Roberto Morán Ruiz, Director General de Reinserción Social, y de manera solidaria en cada uno de los CENTROS DE REINserCIÓN SOCIAL, los funcionarios que se detallan a continuación:

CERESO	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES
CERESO EL LLANO	Lic. Sergio Zuhiga Segovia, Encargado de Despacho del Cereso o quien lo sustituya en sus funciones. Teléfono 910-20-55 extensión 6866
CERESO FEMENIL	Lic. Norma Angélica Morquecho Damasco, Directora del Cereso, o quien la sustituya en sus funciones. Teléfono 910-20-55 extensión 6860
CERESO VARONIL AGS	Lic. José Aarón Herrera Roqué, Encargado de Despacho del Cereso o quien lo sustituya en sus funciones. Teléfono 910-20-55 extensión 6850

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

RECURSO FEDERAL Y ESTATAL 31 DICIEMBRE 2017					
REQUISICIÓN 1151/2017		U/M	COMERCIALIZADORA EL SARDINERO, SA DE CV	SURTIPRACTIC, SA DE CV	PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, SA DE CV
PARTIDA	DESCRIPCIÓN				
1	Lote de CÁRNICOS: Se anexa documentación detallada de productos (Descritos en el punto No. 2 de la presente justificación)	Lote	\$69,399.02	\$67,376.55	\$63,336.24
2	Lote de VERDURAS: Se anexa documentación detallada de productos (Descritos en el punto No. 2 de la presente justificación)	Lote	\$10,709.38	\$10,399.00	\$9,774.28
3	Lote de PANADERÍA: Se anexa documentación detallada de productos (Descritos en el punto No. 2 de la presente justificación)	Lote	\$1,915.80	\$1,860.00	\$1,748.40

11



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

RECURSO FEDERAL Y ESTATAL ENERO-30 DICIEMBRE 2018					
REQUISICIÓN 1151/2017		U/M	COMERCIALIZADORA EL SARDINERO, SA DE CV	SURTIPRACTIC, SA DE CV	PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, SA DE CV
PARTIDA	DESCRIPCIÓN				
1	Lote de CÁRNICOS: Se anexa documentación detallada de productos (Descritos en el punto No. 2 de la presente justificación)	Lote	\$11,696,469.11	\$11,355,998.25	\$10,674,646.83
2	Lote de VERDURAS: Se anexa documentación detallada de productos (Descritos en el punto No. 2 de la presente justificación)	Lote	\$3,441,391.76	\$3,341,549.12	\$3,140,899.05
3	Lote de PANADERIA: Se anexa documentación detallada de productos (Descritos en el punto No. 2 de la presente justificación)	Lote	\$1,565,846.64	\$1,520,247.84	\$1,429,032.12
4	Lote de ABARROTES: Se anexa documentación detallada de productos (Descritos en el punto No. 2 de la presente justificación)	Lote	\$14,469,414.52	\$14,047,531.05	\$13,205,418.91

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

Conforme a lo expuesto en los numerales anteriores y considerando que la adquisición solicitada trata de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados que por su naturaleza, caducan en base a una fecha estimada, es que se pone a consideración del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la pertinencia

12



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

de que la adquisición se lleve a cabo a través del procedimiento de Invitación a "Cuando Menos Tres Personas por Excepción", toda vez que se actualiza el supuesto legal establecido en el artículo 61 fracción II, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que cita lo siguiente:

Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

...
II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados.

Y es que, como ha quedado acreditado en el presente requerimiento de adquisición, se actualiza el supuesto jurídico antes citado, en virtud de que se trata de la adquisición de bienes perecederos, mismos que por sus propias características no pueden ser conservados o almacenados en grandes cantidades y por períodos prolongados, y por el contrario, es necesario estar en posibilidad de obtener las mejores condiciones disponibles de calidad de alimentos, tiempos de entrega, financiamiento, precios, oportunidad y demás circunstancias variables, que son pertinentes a considerar para la elaboración de alimentos de calidad para los internos de los diferentes Centros de Reinserción Social del Estado "CERESOS",

Todo lo anterior obedece a que, la Dirección General de Reinserción Social, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, entre sus atribuciones y obligaciones, encuentra la de otorgar una adecuada readaptación social de los internos, vigilando que tengan una vida y estancia digna dentro de los centros, razón por la cual lo que se requiere que la adquisición de dichos bienes sea a través del procedimiento de "Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción".

Por lo anterior se solicitó mediante oficio SSP/DGA/00306/2017 de fecha 15 de marzo del 2017, llevar a cabo el contrato para la adquisición de bienes perecederos que se utilizan en la alimentación de los internos que se encuentran en los diferentes Centros de Readaptación Social del Estado por un periodo que comprende del 01 de Abril de 2017 al 30 de Diciembre del 2017 en curso.

Es por ello que se requiere la contratación durante el periodo del 31 de Diciembre de 2017 al 30 de Diciembre de 2018, para cumplimentar con la alimentación de los internos de los diferentes CERESOS del Estado de Aguascalientes en el presente ejercicio fiscal, considerando que se tiene asumido un gran compromiso respecto al Sistema Penitenciario en nivel seguridad y estancia digna de la población según la evaluación practicada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos vigente, y a efecto de estar en posibilidad de obtener mejores condiciones disponibles de calidad, tiempo de entrega, financiamiento, precios, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. MONTO AUTORIZADO DE LA ADQUISICIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la adquisición correspondiente a la requisición de compra RS/0001151/2017 es de \$30'366,628.92 (Treinta millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos veintiocho pesos 92/100 M.N.) (Monto que se encuentra grabado en razón de tasa del 0% con fundamento en el artículo 2-A fracción I, inciso b de la Ley del Impuesto al Valor Agregado). **Forma de pago:** mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de recibida la mercancía o el servicio solicitado, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva, realizándose el pago conforme a la cantidad mensual de alimento entregado por el proveedor, el responsable de la recepción de los bienes deberá verificar que la cantidad y la calidad de los bienes corresponda a lo solicitado y a la cantidad facturada; en caso de no entregar la cantidad total de lo solicitado en el mes facturado, el faltante deberá ser descontado del pago correspondiente, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A INVITAR:

RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	TELÉFONOS	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO SA DE CV	CALLE ENCINO NO. 30, DESPACHO 3, COL. LOS OLIVOS, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55748	01 55 58-99-64-86	LIC. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ VEGA
SURTIPRACTIC SA DE CV	CÓNDOR, EDIFICIO 4 DESPACHO 7, COL. LAS ARBOLEDAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EDO. DE MÉXICO, C.P. 52950	01 55 58-70-35-51	LIC. ESTEBAN IVAN AGUILAR FONSECA
COMERCIALIZADORA EL SARDINERO SA DE CV	KM. 39.5 AUTOPISTA MEXICO QUERÉTARO LT.6 MZ 1 ZONA INDUSTRIAL XHALA CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54714	01 55 58-99-64-81	LIC. EDUARDO RAMOS MECOTT

8. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden al no ser el procedimiento de Licitación Pública el idóneo para llevar a cabo la presente adquisición, y si el procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción establecido en el artículo 61 fracción II de



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Toda vez que existe la necesidad de adquirir Bienes Perecederos para la alimentación de los internos de los diferentes Centros de Reinserción Social (CERESOS) del Estado, es indispensable llevar a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, sin embargo una vez llevado dicho procedimiento se adjudicará al proveedor que demuestre las mejores condiciones de calidad y precio de los tres invitados.
Eficacia	El realizar la contratación mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, conlleva a obtener las mejores condiciones disponibles de los bienes perecederos, ya que la Secretaría de Seguridad Pública prepara con ellos alimento para los internos de los diferentes Centro de Reinserción Social (CERESOS) del Estado.
Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente contratación lo es "Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción", por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RS/0001151/2017 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al llevarse a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, se deberá asegurar a los invitados que los actos realizados en el procedimiento no limitarán la participación de ninguno de ellos, ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás así como que se les proporcionará a todos la misma información.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra de los proveedores "COMERCIALIZADORA EL SARDINERO S.A. DE C.V., SURTIPRACTIC S.A. DE C.V. y PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO S.A. DE C.V." sin que existan registros al respecto.

Los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su

15



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes
Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1 .

GRAL. DE BRIGADA D.E.M. Y MAESTRO EN SEGURIDAD NACIONAL
SERGIO ARTURO MARTINEZ CASTUERA

ÁREA ADMINISTRATIVA
El Director General de Administración de la Secretaría Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

C.P. Felipe Arturo Lozano Ramírez

AREA TÉCNICA REQUERENTE
El Director General de Reincisión Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes

Lic. Roberto Morán Ruiz

16



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Cotizaciones emitidas por los proveedores “SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.”, “PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.” y “COMERCIALIZADORA EL SARDINERO, S.A. DE C.V.”



ATIZAPÁN DE ZARAGOZA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

ESTEBAN IVAN AGUILAR FONSECA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V. PRESENTO POR ESTE MEDIO LA SIGUIENTE COTIZACIÓN RELACIONADA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES PERECEDEROS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS INTERNOS DE LOS DIFERENTES CERESOS DEL ESTADO.

LOTE DE CÁRNICOS	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD TOTAL	TOTAL
KG CARNE DE RES P/DESHEBRAR	KILOGRAMO	\$124.43	2,628	\$327,002.04
KG CARNE DE CERDO EN FAJITAS	KILOGRAMO	\$100.73	1,524	\$153,512.52
KG CARNE DE CERDO EN TROCITOS	KILOGRAMO	\$94.80	9,384	\$889,603.20
KG CARNE PARA LECHÓN SIN HUESO	KILOGRAMO	\$152.25	862	\$131,239.50
KG CARNE PARA BIRRIA	KILOGRAMO	\$125.10	393	\$49,164.30
KG CARNE MOLIDA DE RES	KILOGRAMO	\$130.35	2,640	\$344,124.00
KG CHICHARRÓN DURO CARNUDO	KILOGRAMO	\$118.59	2,100	\$249,039.00
KG CHICHARRÓN PRENSADO	KILOGRAMO	\$53.33	408	\$21,758.64
KG CHORIZO	KILOGRAMO	\$79.30	2,724	\$216,013.20
KG CUERITOS EN CUADROS	KILOGRAMO	\$53.33	2,568	\$136,951.44
KG FALDA DE RES	KILOGRAMO	\$119.70	1,620	\$193,914.00
KG FILETE DE PESCADO BASA	KILOGRAMO	\$88.88	4,368	\$388,227.84
KG FILETE DE PESCADO BASA EMPAÑIZADO	KILOGRAMO	\$103.70	16,260	\$1,686,162.00
KG HÍGADO	KILOGRAMO	\$27.77	2,556	\$70,980.12
KG JAMÓN DE CERDO REBAÑADA DELGADA DE 15 GR	KILOGRAMO	\$54.90	3,004	\$164,919.60
KG MEDALLÓN DE POLLO	KILOGRAMO	\$80.40	32,520	\$2,614,608.00
KG MORTADELA	KILOGRAMO	\$35.55	1,200	\$42,660.00
KG PECHUGA DE POLLO	KILOGRAMO	\$63.99	5,532	\$353,992.68
KG PIerna DE CERDO	KILOGRAMO	\$97.60	1,248	\$121,804.80
KG POLLO ENTERO	KILOGRAMO	\$42.56	32,268	\$1,373,326.08
KG POLLO ESTILO KENTUCKY	KILOGRAMO	\$115.62	16,260	\$1,879,981.20

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950.
Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503K17, surtipractic@outlook.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



KG	TOCINO	KILOGRAMO	\$54.51	264	\$14,390.64
LOTE DE VERDURAS					
KG	AJO	KILOGRAMO	\$44.44	754	\$33,507.76
MANOJO DE 210 GR	APIO	MANOJO DE 210 GR	\$11.70	768	\$8,985.60
KG	ALMENDRA	KILOGRAMO	\$247.00	96	\$23,712.00
KG	CALABAZA	KILOGRAMO	\$11.70	6,540	\$76,518.00
KG	CEBOLLA	KILOGRAMO	\$13.00	12,084	\$157,092.00
KG	AGUACATE	KILOGRAMO	\$32.50	114	\$3,705.00
KG	CHAYOTE	KILOGRAMO	\$10.40	3,168	\$32,947.20
KG	CHILE ANCHO ROJO	KILOGRAMO	\$122.23	134	\$16,378.82
KG	CHILE CALORO	KILOGRAMO	\$88.89	84	\$7,466.76
KG	CHILE DE ÁRBOL	KILOGRAMO	\$162.50	409	\$66,462.50
KG	CHILE GUAJILLO	KILOGRAMO	\$112.00	890	\$99,680.00
KG	CHILE JALAPEÑO	KILOGRAMO	\$13.34	870	\$11,605.80
KG	CHILE PASILLA	KILOGRAMO	\$122.23	84	\$10,267.32
KG	CHILE POBLANO	KILOGRAMO	\$20.80	8,616	\$179,212.80
KG	CHILE PUYA	KILOGRAMO	\$13.34	84	\$1,120.56
KG	CHILE SERRANO	KILOGRAMO	\$13.34	2,226	\$29,694.84
MANOJO DE 210 GR	CILANTRO	MANOJO DE 210 GR	\$8.75	2,308	\$20,195.00
KG	COLIFLOR	KILOGRAMO	\$10.00	3,720	\$37,200.00
KG	EJOTE	KILOGRAMO	\$14.45	264	\$3,814.80
MANOJO DE 210 GR	EPAZOTE	MANOJO DE 210 GR	\$33.33	36	\$1,199.88
MANOJO DE 210 GR	ESPINACA	MANOJO DE 210 GR	\$50.00	324	\$16,200.00
KG	GUAYABA	KILOGRAMO	\$22.23	372	\$8,269.56
MANOJO DE 210 GR	HIERBABUENA	MANOJO DE 210 GR	\$33.33	70	\$2,333.10
KG	JITOMATE	KILOGRAMO	\$10.80	53,422	\$576,957.60
PZA	LECHUGA ROMANA	PIEZA	\$9.00	16,440	\$147,960.00
KG	LIMÓN	KILOGRAMO	\$15.60	720	\$11,232.00
MANOJO DE 210 GR	MEJORANA	MANOJO DE 210 GR	\$50.00	624	\$31,200.00
KG	MELÓN	KILOGRAMO	\$18.20	1,620	\$29,484.00
KG	NARANJA	KILOGRAMO	\$10.15	120	\$1,218.00
KG	NOPALES PICADOS	KILOGRAMO	\$18.85	9,456	\$178,245.60
KG	NUEZ	KILOGRAMO	\$420.00	168	\$70,560.00

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950.
Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503KI7, surtipractic@outlook.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



KG	ORÉGANO	KILOGRAMO	\$65.00	2	\$130.00
KG	PAPA	KILOGRAMO	\$16.80	20,724	\$348,163.20
KG	PEPINO	KILOGRAMO	\$10.40	1,884	\$19,593.60
MANOJO DE 210 GR	PEREJIL	MANOJO DE 210 GR	\$6.66	336	\$2,237.76
KG	PIMIENTA	KILOGRAMO	\$281.25	2	\$562.50
KG	PLÁTANO	KILOGRAMO	\$15.00	48,780	\$731,700.00
MANOJO DE 210 GR	RÁBANO	MANOJO DE 210 GR	\$16.67	1,536	\$25,605.12
MANOJO DE 210 GR	ROMERO	MANOJO DE 210 GR	\$100.00	20	\$2,000.00
KG	SANDIA	KILOGRAMO	\$12.00	4,560	\$54,720.00
KG	SEMILLA DE CALABAZA LIMPIA	KILOGRAMO	\$144.44	96	\$13,866.24
KG	TOMATILLO VERDE CON HOJA	KILOGRAMO	\$10.80	12,602	\$136,101.60
MANOJO DE 210 GR	TOMILLO	MANOJO DE 210 GR	\$27.77	480	\$13,329.60
KG	ZANAHORIA	KILOGRAMO	\$7.80	14,040	\$109,512.00
LOTE DE PANADERÍA					
SACO	HARINA DE MAÍZ 20 KG	SACO	\$186.00	6,612	\$1,229,832.00
SACO	HARINA DE TRIGO DE 44 KG	SACO	\$344.59	624	\$215,024.16
PAQUETE	LEVADURA INSTANTÁNEA DE 450 GR	PAQUETE	\$42.22	1,104	\$46,610.88
KG	MARGARINA	KILOGRAMO	\$22.78	576	\$13,121.28
KG	SAL MOLIDA	KILOGRAMO	\$6.18	192	\$1,186.56
CAJA CON 8.8 KG	MAGIMIX (ABLANDADOR DE HARINA)	CAJA DE 8.8 KG	\$472.22	24	\$11,333.28
GALÓN DE 2 LT	SINCAL	GALÓN DE 2 LT	\$138.88	36	\$4,999.68
LOTE DE ABARROTES					
GARRAFA	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE 19 LT	GARRAFA	\$559.00	636	\$355,524.00
GARRAFÓN DE 20 L	AGUA PURIFICADA (AGUA INMACULADA)	GARRAFÓN DE 20 LT	\$32.20	55,104	\$1,774,348.80
KG	AJONJOLÍ	KILOGRAMO	\$44.44	168	\$7,465.92
KG	ARROZ BLANCO	KILOGRAMO	\$14.82	15,600	\$231,192.00
LATA	ATÚN EN ACEITE DE 1.8 KG	LATA	\$184.44	1,308	\$241,247.52
KG	ACHIOTE	KILOGRAMO	\$52.22	96	\$5,013.12
KG	AVENA	KILOGRAMO	\$16.11	372	\$5,992.92
KG	AZÚCAR MORENA	KILOGRAMO	\$24.65	26,964	\$664,662.60
KG	CACAHUATE	KILOGRAMO	\$51.25	180	\$9,225.00
KG	CAFÉ DE OLLA	KILOGRAMO	\$103.75	792	\$82,170.00
KG	CAMARÓN SECO MEDIANO	KILOGRAMO	\$420.92	912	\$383,879.04

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950.
Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503K17, surtipractic@outlook.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



KG	CANELA EN RAMA	KILOGRAMO	\$396.43	2,534	\$1,004,553.62
KG	CEREAL ESTILO ZUCARITAS	KILOGRAMO	\$66.67	2,604	\$173,608.68
KG	CEREAL ESTILO FROOT LOOPS	KILOGRAMO	\$66.89	1,308	\$87,492.12
KG	CEREAL ESTILO CHOCO CRISPIS	KILOGRAMO	\$66.89	1,308	\$87,492.12
LATA	CHICHAROS DE 3 KG	LATA	\$53.28	240	\$12,787.20
LATA	CHILE JALAPEÑO EN RODAJAS DE 3 KG	LATA	\$53.89	552	\$29,747.28
LATA	CHIPOTLE DE 3 KG	LATA	\$109.45	112	\$12,258.40
CAJA	CHOCOLATE DE 540 GR	CAJA	\$66.00	744	\$49,104.00
KG	CLAVO	KILOGRAMO	\$25.56	2	\$51.12
KG	COMINO ENTERO	KILOGRAMO	\$28.06	2	\$56.12
KG	CONSUMATE	KILOGRAMO	\$40.00	84	\$3,360.00
KG	CONSUMÉ	KILOGRAMO	\$15.55	228	\$3,545.40
KG	CREMA NATURAL DE VACA	KILOGRAMO	\$38.36	3,636	\$139,476.96
LATA	ELOTES EN GRANO DE 3 KG	LATA	\$59.76	168	\$10,039.68
KG	FRIJOL PINTO ENTERO	KILOGRAMO	\$22.48	119,228	\$2,680,245.44
LATA	FORMULA LÁCTEA O SUCEDÁNEOS DE LECHE DE 1.6 KG	LATA	\$350.00	24	\$8,400.00
CAJA	GALLETA SALADA DE 200 SOBRES DE 11 GR C/U	CAJA	\$152.66	828	\$126,402.48
CAJA	GALLETA MEXICANA DE 346 GR	CAJA	\$35.55	120	\$4,266.00
CAJA	HUEVO CON 360 PZ	CAJA	\$525.00	782	\$410,550.00
CAJA	LECHE ENTERA CON 12 LT	CAJA	\$164.70	20,531	\$3,381,455.70
KG	LENTEJA	KILOGRAMO	\$27.77	828	\$22,993.56
KG	MAÍZ POZOLERO BLANCO	KILOGRAMO	\$13.95	816	\$11,383.20
KG	MAÍZ POZOLERO MORADO	KILOGRAMO	\$13.95	816	\$11,383.20
KG	MAIZENA DE SABOR VAINILLA	KILOGRAMO	\$27.77	216	\$5,998.32
KG	MAIZENA SABOR NATURAL	KILOGRAMO	\$20.00	420	\$8,400.00
KG	MAIZENA SABOR FRESA	KILOGRAMO	\$27.77	216	\$5,998.32
KG	MANTEQUILLA EN BARRA	KILOGRAMO	\$50.00	48	\$2,400.00
KG	MANZANILLA FRESCA	KILOGRAMO	\$11.11	24	\$266.64
FRASCO	MAYONESA DE 3.4 KG	FRASCO	\$67.60	1,260	\$85,176.00
FRASCO	MOSTAZA DE 3.8 KG	FRASCO	\$168.75	84	\$14,175.00
PAQUETE	PAN BLANCO EN CAJA DE 24 REB	PAQUETE	\$25.16	4,068	\$102,350.88
PAQUETE	PAN PARA HAMBURGUESA PAQ CON 8 PZ	PAQUETE	\$23.98	2,040	\$48,919.20
PAQUETE	PAN PARA HOT DOG PAQ CON 16 PIEZAS	PAQUETE	\$18.73	6,096	\$114,178.08
CAJA	PASTA DE COCO CON 20 PAQUETES DE 200 GR	CAJA	\$55.55	516	\$28,663.80

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950.
Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503K17, surtipractic@outlook.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



CAJA	PASTA DE FIDEO CON 20 PAQUETES DE 200 GR	CAJA	\$55.37	144	\$7,973.28
CAJA	PASTA DE MACARRÓN CON 20 PAQUETES DE 200 GR	CAJA	\$65.67	72	\$4,728.24
CAJA	PASTA DE ESPAGUETI CON 20 PAQUETES DE 200 GR	CAJA	\$55.56	672	\$37,336.32
KG	PASAS	KILOGRAMO	\$100.00	84	\$8,400.00
PAQUETE	QUESO AMARILLO CON 104 REB	PAQUETE	\$123.75	168	\$20,790.00
KG	QUESO AÑEJO	KILOGRAMO	\$83.20	1,956	\$162,739.20
KG	QUESO ASADERO	KILOGRAMO	\$66.67	504	\$33,601.68
KG	QUESO FRESCO	KILOGRAMO	\$93.75	2,196	\$205,875.00
KG	QUESO PANELA	KILOGRAMO	\$111.11	24	\$2,666.64
KG	REQUESÓN	KILOGRAMO	\$32.50	1,140	\$37,050.00
KG	SAL DE AJO	KILOGRAMO	\$109.80	40	\$4,392.00
KG	SAL DE GRANO	KILOGRAMO	\$5.00	4,596	\$22,980.00
KG	SALCHICHA EN KILO	KILOGRAMO	\$39.00	10,020	\$390,780.00
LATA	SARDINA EN SALSA DE TOMATE DE 425 GR	LATA	\$24.44	3,444	\$84,171.36
SOBRE DE 8 GR	SALSA CATSUP DE 8 GR	SOBRE	\$1.12	48,780	\$54,633.60
PAQUETE	SOPES ESTÁNDAR CON 12 PIEZAS	PAQUETE	\$18.88	2,712	\$51,202.56
KG	SOYA NATURAL	KILOGRAMO	\$38.89	936	\$36,401.04
KG	TOTOPOS	KILOGRAMO	\$43.34	3,420	\$148,222.80
KG	TE DE AZAR	KILOGRAMO	\$16.67	74	\$1,235.58
KG	TE DE LIMÓN	KILOGRAMO	\$15.67	780	\$12,222.60
PAQUETE	TOSTADAS DE MAÍZ HORNEADAS 33 PZ	PAQUETE	\$19.55	14,962	\$292,507.10
LITRO	YOGURT LIGHT	LITRO	\$29.00	48	\$1,392.00

LOTE DE CÁRNICOS	\$11,423,374.80
LOTE DE VERDURAS	\$3,351,948.12
LOTE DE PANADERÍA	\$1,522,107.84
LOTE DE ABARROTES	\$14,069,198.44
GRAN TOTAL	\$30,366,629.20

LA GARANTÍA DE CALIDAD ES DE 7 DÍAS EN BIENES PEREcederos SIN ROMPER LA CADENA DE REFRIGERACIÓN POSTERIOR A LA ENTREGA Y 6 MESES EN MESES EN BIENES NO PEREcederos, POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DICHOS TÉRMINOS CONTANDO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN.

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950.
Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503K17, surtipractic@outlook.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LOS PAGOS SERÁN CONTRA LA ENTREGA PROPORCIONAL DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA A ENTERA SATISFACCIÓN SIEMPRE QUE SE ACOMPAÑE DE LA FACTURA O COMPROBACIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE.

LOTE DE CÁRNICOS: EN LOS CEREZOS EL LLANO, FEMENIL Y AGUASCALIENTES DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HRS.

LOTE DE VERDURAS: EN LOS CEREZOS EL LLANO, FEMENIL Y AGUASCALIENTES DE LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES Y VIERNES EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HRS.

LOTE DE PANADERÍA: EN LOS CEREZOS EL LLANO, FEMENIL Y AGUASCALIENTES LOS DÍAS MARTES EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HRS.

LOTE DE ABARROTES: EN LOS CEREZOS EL LLANO, FEMENIL Y AGUASCALIENTES CADA QUINCENA LOS DÍAS 14 Y 29 DE CADA MES, SIENDO ESTOS DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HRS.

VIGENCIA: ESTA COTIZACIÓN TIENE UNA VIGENCIA DE 60 DÍAS HÁBILES.

ATENTAMENTE

ESTEBAN IVÁN AGUILAR FONSECA
REPRESENTANTE LEGAL
SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950.
Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503K17, surtipractic@outlook.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



TECÁMAC ESTADO DE MÉXICO A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE

JOSÉ LUIS VÁZQUEZ VEGA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PRODUCTORA
PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. PRESENTO LA SIGUIENTE COTIZACIÓN.

LOTE DE CÁRNICOS				
PRODUCTO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD TOTAL	TOTAL
CARNE DE RES PARA DESHEBRAR	1 KILO	\$116.96	2,628	\$307,370.88
CARNE DE CERDO EN FAJITAS	1 KILO	\$94.68	1,524	\$144,292.32
CARNE DE CERDO EN TROCITOS	1 KILO	\$89.11	9,384	\$836,208.24
CARNE PARA LECHÓN SIN HUESO	1 KILO	\$143.12	862	\$123,369.44
CARNE PARA BIRRIA	1 KILO	\$117.59	393	\$46,212.87
CARNE MOLIDA DE RES	1 KILO	\$122.53	2,640	\$323,479.20
CHICHARRÓN DURO CARNUDO	1 KILO	\$111.39	2,100	\$233,919.00
CHICHARRÓN PRENSADO	1 KILO	\$50.13	408	\$20,453.04
CHORIZO	1 KILO	\$74.54	2,724	\$203,046.96
CUERITOS EN CUADROS	1 KILO	\$50.13	2,568	\$128,733.84
FALDA DE RES	1 KILO	\$112.52	1,620	\$182,282.40
FILETE DE PESCADO BASA	1 KILO	\$83.54	4,368	\$364,902.72
FILETE DE PESCADO BASA EMPANIZADO	1 KILO	\$97.48	16,260	\$1,585,024.80
HÍGADO	1 KILO	\$26.11	2,556	\$66,737.16
JAMÓN DE CERDO REBANADA DELGADA DE 15 GR	1 KILO	\$51.61	3,004	\$155,036.44
MEDALLÓN DE POLLO	1 KILO	\$75.58	32,520	\$2,457,861.60
MORTADELA	1 KILO	\$33.42	1,200	\$40,104.00
PECHUGA DE POLLO	1 KILO	\$60.15	5,532	\$332,749.80
PIERNA DE CERDO	1 KILO	\$91.74	1,248	\$114,491.52
POLLO ENTERO	1 KILO	\$40.01	32,268	\$1,291,042.68

Calle Encino No 30, Despacho 3, Col. Los Olivos, Municipio de Tecámac, Estado de México,
C.P. 55748 R.F.C. PPA010612RZ5 Tel. (55) 58-99-64-86 Email: productora_pagricola@yahoo.com.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



**Productora
Procesadora
Agrícola de
México S.A. de C.V.**

POLLO ESTILO KENTUCKY	1 KILO	\$108.68	16,260	\$1,767,136.80
TOCINO	1 KILO	\$51.24	264	\$13,527.36
TOTAL LOTE DE CÁRNICOS				\$10,737,983.07

LOTE DE VERDURAS				
AJO	1 KILO	\$41.78	754	\$31,502.12
APIO	MANOJO DE 210 GR	\$11.00	768	\$8,448.00
ALMENDRA	1 KILO	\$232.18	96	\$22,289.28
CALABAZA	1 KILO	\$11.00	6,540	\$71,940.00
CEBOLLA	1 KILO	\$12.22	12,084	\$147,666.48
AGUACATE	1 KILO	\$30.55	114	\$3,482.70
CHAYOTE	1 KILO	\$9.78	3,168	\$30,983.04
CHILE ANCHO ROJO	1 KILO	\$114.89	134	\$15,395.26
CHILE CALORO	1 KILO	\$83.55	84	\$7,018.20
CHILE DE ÁRBOL	1 KILO	\$152.75	409	\$62,474.75
CHILE GUAJILLO	1 KILO	\$105.28	890	\$93,699.20
CHILE JALAPEÑO	1 KILO	\$12.54	870	\$10,909.80
CHILE PASILLA	1 KILO	\$114.89	84	\$9,650.76
CHILE POBLANO	1 KILO	\$19.55	8,616	\$168,442.80
CHILE PUYA	1 KILO	\$12.54	84	\$1,053.36
CHILE SERRANO	1 KILO	\$12.54	2,226	\$27,914.04
CILANTRO	MANOJO DE 210 GR	\$8.23	2,308	\$18,994.84
COLIFLOR	1 KILO	\$9.40	3,720	\$34,968.00
EJOTE	1 KILO	\$13.58	264	\$3,585.12
EPAZOTE	MANOJO DE 210 GR	\$31.33	36	\$1,127.88
ESPINACA	MANOJO DE 210 GR	\$47.00	324	\$15,228.00
GUAYABA	1 KILO	\$20.89	372	\$7,771.08
HIERBABUENA	MANOJO DE 210 GR	\$31.33	70	\$2,193.10
JITOMATE	1 KILO	\$10.15	53,422	\$542,233.30
LECHUGA ROMANA	PIEZA	\$8.46	16,440	\$139,082.40
LIMÓN	1 KILO	\$14.66	720	\$10,555.20
MEJORANA	MANOJO DE 210 GR	\$47.00	624	\$29,328.00
MELÓN	1 KILO	\$17.11	1,620	\$27,718.20
NARANJA	1 KILO	\$9.54	120	\$1,144.80

Calle Encino No 30, Despacho 3, Col. Los Olivos, Municipio de Tecámac, Estado de México,
C.P. 55748 R.F.C. PPA010612RZ5 Tel. (55) 58-99-64-86 Email: productora_pagricola@yahoo.com.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



NOPALES PICADOS	1 KILO	\$17.72	9,456	\$167,560.32
NUEZ	1 KILO	\$394.80	168	\$66,326.40
ORÉGANO	1 KILO	\$61.10	2	\$122.20
PAPA	1 KILO	\$15.79	20,724	\$327,231.96
PEPINO	1 KILO	\$9.78	1,884	\$18,425.52
PEREJIL	MANOJO DE 210 GR	\$6.26	336	\$2,103.36
PIMIENTA	1 KILO	\$264.38	2	\$528.76
PLÁTANO	1 KILO	\$14.10	48,780	\$687,798.00
RÁBANO	MANOJO DE 210 GR	\$15.67	1,536	\$24,069.12
ROMERO	MANOJO DE 210 GR	\$94.00	20	\$1,880.00
SANDIA	1 KILO	\$11.28	4,560	\$51,436.80
SEMILLA DE CALABAZA LIMPIA	1 KILO	\$135.78	96	\$13,034.88
TOMATILLO VERDE CON HOJA	1 KILO	\$10.15	12,602	\$127,910.30
TOMILLO	MANOJO DE 210 GR	\$26.11	480	\$12,532.80
ZANAHORIA	1 KILO	\$7.33	14,040	\$102,913.20
TOTAL LOTE DE VERDURAS				\$3,150,673.33

LOTE DE PANADERÍA				
HARINA DE MAÍZ 20 KG	SACO	\$174.84	6,612	\$1,156,042.08
HARINA DE TRIGO DE 44 KG	SACO	\$323.91	624	\$202,119.84
LEVADURA INSTANTÁNEA DE 450 GR	PAQUETE	\$39.69	1,104	\$43,817.76
MARGARINA	1 KILO	\$21.41	576	\$12,332.16
SAL MOLIDA	1 KILO	\$5.81	192	\$1,115.52
MAGIMIX (ABLANDADOR DE HARINA)	CAJA DE 8.8 KG	\$443.89	24	\$10,653.36
SINCAL	GALÓN DE 2 LT	\$130.55	36	\$4,699.80
TOTAL LOTE PANADERÍA				\$1,430,780.52

LOTE DE ABARROTES				
ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE 19 LT	GARRAFA	\$525.46	636	\$334,192.56
AGUA PURIFICADA (AGUA INMACULADA)	GARRAFÓN DE 20 LT	\$30.27	55,104	\$1,667,998.08
AJONJOLÍ	1 KILO	\$41.78	168	\$7,019.04
ARROZ BLANCO	1 KILO	\$13.93	15,600	\$217,308.00
ATÚN EN ACEITE DE 1.8 KG	LATA	\$173.37	1,308	\$226,767.96
ACHIOTE	1 KILO	\$49.09	96	\$4,712.64

Calle Encino No 30, Despacho 3, Col. Los Olivos, Municipio de Tecámac, Estado de México,
C.P. 55748 R.F.C. PPA010612RZ5 Tel. (55) 58-99-64-86 Email: productora_pagricola@yahoo.com.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



AVENA	1 KILO	\$15.14	372	\$5,632.08
AZÚCAR MORENA	1 KILO	\$23.17	26,964	\$624,755.88
CACAHUATE	1 KILO	\$48.18	180	\$8,672.40
CAFÉ DE OLLA	1 KILO	\$97.53	792	\$77,243.76
CAMARÓN SECO MEDIANO	1 KILO	\$395.66	912	\$360,841.92
CANELA EN RAMA	1 KILO	\$372.65	2,534	\$944,295.10
CEREAL ESTILO ZUCARITAS	1 KILO	\$62.67	2,604	\$163,192.68
CEREAL ESTILO FROOTLOOPS	1 KILO	\$62.87	1,308	\$82,233.96
CEREAL ESTILO CHOCO CRISPIS	1 KILO	\$62.87	1,308	\$82,233.96
CHICHAROS DE 3 KG	LATA	\$50.09	240	\$12,021.60
CHILE JALAPEÑO EN RODAJAS DE 3 KG	LATA	\$50.66	552	\$27,964.32
CHIPOTLE DE 3 KG	LATA	\$102.88	112	\$11,522.56
CHOCOLATE DE 540 GR	CAJA	\$62.04	744	\$46,157.76
CLAVO	1 KILO	\$24.02	2	\$48.04
COMINO ENTERO	1 KILO	\$26.37	2	\$52.74
CONSUMATE	1 KILO	\$37.60	84	\$3,158.40
CONSUMÉ	1 KILO	\$14.62	228	\$3,333.36
CREMA NATURAL DE VACA	1 KILO	\$36.06	3,636	\$131,114.16
ELOTES EN GRANO DE 3 KG	LATA	\$56.17	168	\$9,436.56
FRIJOL PINTO ENTERO	1 KILO	\$21.13	119,228	\$2,519,287.64
FORMULA LÁCTEA O SUCEDÁNEOS DE LECHE DE 1.6 KG	LATA	\$329.00	24	\$7,896.00
GALLETA SALADA DE 200 SOBRES DE 11 GR C/U	CAJA	\$143.50	828	\$118,818.00
GALLETA MEXICANA DE 346 GR	CAJA	\$33.42	120	\$4,010.40
HUEVO CON 360 PZ	CAJA	\$493.50	782	\$385,917.00
LECHE ENTERA CON 12 LT	CAJA	\$154.82	20,531	\$3,178,609.42
LENTEJA	1 KILO	\$26.11	828	\$21,619.08
MAÍZ POZOLEIRO BLANCO	1 KILO	\$13.11	816	\$10,697.76
MAÍZ POZOLEIRO MORADO	1 KILO	\$13.11	816	\$10,697.76
MAIZENA DE SABOR VAINILLA	1 KILO	\$26.11	216	\$5,639.76
MAIZENA SABOR NATURAL	1 KILO	\$18.80	420	\$7,896.00
MAIZENA SABOR FRESCA	1 KILO	\$26.11	216	\$5,639.76
MANTEQUILLA EN BARRA	1 KILO	\$47.00	48	\$2,256.00
MANZANILLA FRESCA	1 KILO	\$10.45	24	\$250.80
MAYONESA DE 3.4 KG	FRASCO	\$63.54	1,260	\$80,060.40

Calle Encino No 30, Despacho 3, Col. Los Olivos, Municipio de Tecámac, Estado de México,
C.P. 55748 R.F.C. PPA1010612RZ5 Tel. (55) 58-99-64-86 Email: productora_pagricola@yahoo.com.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



**Productora
Procesadora
Agrícola de
México S.A. de C.V.**

MOSTAZA DE 3.8 KG	FRASCO	\$159.63	84	\$13,324.92
PAN BLANCO EN CAJA DE 24 REB	PAQUETE	\$23.65	4,068	\$96,208.20
PAN PARA HAMBURGUESA PAQ CON 8 PZ	PAQUETE	\$22.54	2,040	\$45,981.60
PAN PARA HOT DOGPAQ CON 16 PIEZAS	PAQUETE	\$17.60	6,096	\$107,289.60
PASTA DE CODO CON 20 PAQUETES DE 200 GR	CAJA	\$52.22	516	\$26,945.52
PASTA DE FIDEO CON 20 PAQUETES DE 200 GR	CAJA	\$52.22	144	\$7,519.68
PASTA DE MACARRÓN CON 20 PAQUETES DE 200 GR	CAJA	\$62.67	72	\$4,512.24
PASTA DE ESPAGUETI CON 20 PAQUETES DE 200 GR	CAJA	\$52.22	672	\$35,091.84
PASAS	1 KILO	\$94.00	84	\$7,896.00
QUESO AMARILLO CON 104 REB	PAQUETE	\$116.33	168	\$19,543.44
QUESO AÑEJO	1 KILO	\$78.21	1,956	\$152,978.76
QUESO ASADERO	1 KILO	\$62.67	504	\$31,585.68
QUESO FRESCO	1 KILO	\$88.13	2,196	\$193,533.48
QUESO PANELA	1 KILO	\$104.45	24	\$2,506.80
REQUESÓN	1 KILO	\$30.55	1,140	\$34,827.00
SAL DE AJO	1 KILO	\$104.45	40	\$4,178.00
SAL DE GRANO	1 KILO	\$4.70	4,596	\$21,601.20
SALCHICHA EN KILO	1 KILO	\$36.66	10,020	\$367,333.20
SARDINA EN SALSA DE TOMATE DE 425 GR	LATA	\$22.97	3,444	\$79,108.68
SALSA CATSUP DE 8 GR	SOBRE	\$1.05	48,780	\$51,219.00
SOPES ESTÁNDAR CON 12 PIEZAS	PAQUETE	\$17.75	2,712	\$48,138.00
SOYA NATURAL	1 KILO	\$36.55	936	\$34,210.80
TOTOPOS	1 KILO	\$40.74	3,420	\$139,330.80
TE DE AZAR	1 KILO	\$15.67	74	\$1,159.58
TE DE LIMÓN	1 KILO	\$15.67	780	\$12,222.60
TOSTADAS DE MAÍZ HORNEADAS 33 PZ	PAQUETE	\$18.38	14,962	\$275,001.56
YOCURT LIGHT	LITRO	\$28.20	48	\$1,353.60
TOTAL LOTE DE ABARROTES				\$13,225,807.08

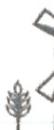
LOTE DE CÁRNICOS	\$10,737,983.07
LOTE DE VERDURAS	\$3,150,673.33

Calle Encino No 30, Despacho 3, Col. Los Olivos, Municipio de Tecámac, Estado de México,
C.P. 55748 R.F.C. PPA010612RZ5 Tel. (55) 58-99-64-86 Email: productora_pagricola@yahoo.com.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



**Productora
Procesadora
Agrícola de
México S.A. de C.V.**

LOTE DE PANADERÍA	\$1,430,780.52
LOTE DE ABARROTES	\$13,225,807.08
GRAN TOTAL	\$28,545,244.00

- ❖ LA GARANTÍA DE CALIDAD ES DE 7 DÍAS EN BIENES PEREcedEROS SIN ROMPER LA CADENA DE REFRIGERACIÓN POSTERIOR A LA ENTREGA Y 6 MESES EN MESES EN BIENES NO PEREcedEROS, POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DICHOS TÉRMINOS CONTANDO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN.
- ❖ LOS PAGOS SERÁN CONTRA LA ENTREGA PROPORCIONAL DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SE REALIZARA EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA A ENTERA SATISFACCIÓN SIEMPRE QUE SE ACOMPAÑE DE LA FACTURA O COMPROBACIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE.
- ❖ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- ❖ LA VIGENCIA DE ESTA PROPUESTA SERÁ DE 60 DÍAS HÁBILES.
- ❖ TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE.

ATENTAMENTE

JOSÉ LUIS VÁZQUEZ VEGA

PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Calle Encino No 30, Despacho 3, Col. Los Olivos, Municipio de Tecámac, Estado de México,
C.P. 55748 R.F.C. PPA010612RZ5 Tel. (55) 58-99-64-86 Email: productora_pagricola@yahoo.com.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

el Sardinero

CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRESENTO POR ESTE MEDIO LA SIGUIENTE COTIZACIÓN:

LOTE DE CARNICOS				
PRODUCTO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD TOTAL	TOTAL
CARNE DE RES PARA DESHEBRAR	KG	\$128.16	2,628	\$336,804.48
CARNE DE CERDO EN FAJITAS	KG	\$103.75	1,524	\$158,115.00
CARNE DE CERDO EN TROCITOS	KG	\$97.64	9,384	\$916,253.76
CARNE PARA LECHON SIN HUESO	KG	\$156.82	862	\$135,178.84
CRANE PARA BIRRIA	KG	\$128.85	393	\$50,638.05
CARNE MOLIDA DE RES	KG	\$134.26	2,640	\$354,446.40
CHICHARRON DURO CARNUDO	KG	\$122.06	2,100	\$256,326.00
CHICHARRON PRENSADO	KG	\$54.92	408	\$22,407.36
CHORIZO	KG	\$81.68	2,724	\$222,496.32
CUERITOS EN CUADROS	KG	\$54.92	2,568	\$141,034.56
FALDA DE RES	KG	\$123.29	1,620	\$199,729.80
FILETE DE PESCADO BASA	KG	\$91.54	4,368	\$399,846.72
FILETE DE PESCADO BASA EMPANIZADO	KG	\$106.81	16,260	\$1,736,730.60
HIGADO	KG	\$28.61	2,556	\$73,127.16
JAMON DE CERDO REBANADA DELGADA DE 15 GR	KG	\$56.55	3,004	\$169,876.20
MEDALLON DE POLLO	KG	\$82.81	32,520	\$2,692,981.20
MORTADELA	KG	\$36.62	1,200	\$43,944.00
PECHUGA DE POLLO	KG	\$65.91	5,532	\$364,614.12
PIERNA DE CERDO	KG	\$100.53	1,248	\$125,461.44
POLLO ENTERO	KG	\$43.84	32,268	\$1,414,629.12
POLLO ESTILO KENTUCKY	KG	\$119.09	16,260	\$1,936,403.40
TOCINO	KG	\$56.15	264	\$14,823.60
TOTAL LOTE DE CARNICOS				\$11,765,868.13

LOTE DE VERDURAS				
PRODUCTO	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD TOTAL	TOTAL
AJO	KG	\$45.78	754	\$34,518.12
APIO	MANOJO DE 210 GR	\$12.05	768	\$9,254.40
ALMENDRA	KG	\$254.41	96	\$24,423.36
CALABAZA	KG	\$12.05	6,540	\$78,807.00
CEBOLLA	KG	\$13.39	12,084	\$161,804.76
AGUACATE	KG	\$33.48	114	\$3,816.72

COMERCIALIZADORA EL SARDINERO, S.A. DE C.V. Km. 39.5 Autopista México Querétaro L1 6 Mz 1 Zona Industrial Xala Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54714 R.F.C. CSA921021TU6 Tel 58 99 64 80 Fax 58 99 64 81 www.elsardinero.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

el Sardinero

	KG	\$10.71	3,168	\$33,929.28
CHAYOTE	KG	\$125.89	134	\$16,869.26
CHILE ANCHO ROJO	KG	\$91.55	84	\$7,690.20
CHILE CALORO	KG	\$167.38	409	\$68,458.42
CHILE DE ARBOL	KG	\$115.36	890	\$102,670.40
CHILE GUAJILLO	KG	\$13.74	870	\$11,953.80
CHILE JALAPEÑO	KG	\$13.74	84	\$10,574.76
CHILE PASILLA	KG	\$125.89	84	\$10,574.76
CHILE POBLANO	KG	\$21.42	8,616	\$184,554.72
CHILE PUYA	KG	\$13.74	84	\$1,154.16
CHILE SERRANO	KG	\$13.74	2,226	\$30,585.24
CILANTRO	MANOJO DE 210 GR	\$9.01	2,308	\$20,795.08
COLIFLOR	KG	\$10.30	3,720	\$38,316.00
EJOTE	KG	\$14.88	264	\$3,928.32
EPAZOTE	MANOJO DE 210 GR	\$34.33	36	\$1,235.88
ESPINACA	MANOJO DE 210 GR	\$51.50	324	\$16,686.00
GUAYABA	KG	\$22.89	372	\$8,515.08
HIERBABUENA	MANOJO DE 210 GR	\$34.33	70	\$2,403.10
JITOMATE	KG	\$11.12	53,422	\$594,052.64
LECHUGA ROMANA	PIEZA	\$9.27	16,440	\$152,398.80
LIMON	KG	\$16.07	720	\$11,570.40
MEJORANA	MANOJO DE 210 GR	\$51.50	624	\$32,136.00
MELON	KG	\$18.75	1,620	\$30,375.00
NARANJA	KG	\$10.45	120	\$1,254.00
NOPALES PICADOS	KG	\$19.42	9,456	\$183,635.52
NUEZ	KG	\$432.60	168	\$72,676.80
OREGANO	KG	\$66.95	2	\$133.90
PAPA	KG	\$17.30	20,724	\$358,525.20
PEPINO	KG	\$10.71	1,884	\$20,177.64
PEREJIL	MANOJO DE 210 GR	\$6.86	336	\$2,304.96
PIMENTA	KG	\$289.69	2	\$579.38
PLATANO	KG	\$15.45	48,780	\$753,651.00
RABANO	MANOJO DE 210 GR	\$17.17	1,536	\$26,373.12
ROMERO	MANOJO DE 210 GR	\$103.00	20	\$2,060.00
SANDIA	KG	\$12.36	4,560	\$56,361.60
SEMINA DE CALABAZA LIMPIA	KG	\$148.78	96	\$14,282.68
TOMATILLO VERDE CON HOJA	KG	\$11.12	12,602	\$140,134.24
TOMILLO	MANOJO DE 210 GR	\$28.61	480	\$13,732.80
ZANAHORIA	KG	\$8.03	14,040	\$112,741.20
TOTAL LOTE DE VERDURAS				\$3,452,101.14

COMERCIALIZADORA EL SARDINERO, S.A. DE C.V. Km. 39.5 Autopista México Querétaro Lt 6 Mz 1 Zona Industrial Xhala Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54714 R.F.C. CSA921021TL8 Tel 58 99 64 80 Fax 58 99 64 81 www.elsardinero.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

el Sardinero

LOTE DE PANADERIA				
HARINA DE MAÍZ 20 KG	SACO	\$191.58	6,612	\$1,266,726.96
HARINA DE TRIGO DE 44 KG	SACO	\$354.93	624	\$221,476.32
LEVADURA INSTANTANEA DE 450 GR	PAQUETE	\$43.48	1,104	\$48,001.92
MARGARINA	KG	\$23.46	576	\$13,512.96
SAL MOLIDA	KG	\$6.36	192	\$1,221.12
MAGIMIX (HABLANDADOR DE HARINA)	CAJA DE 8.8 KG	\$486.39	24	\$11,673.36
SINCAL	GALON DE 2 LT	\$143.05	36	\$5,149.80
TOTAL LOTE PANADERIA				\$1,567,762.44

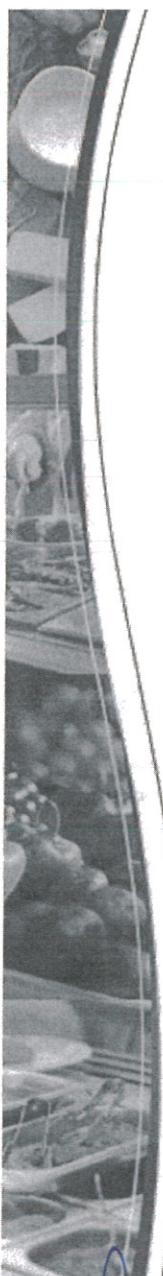
LOTE DE A BARROTES				
ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE 19 LT	GARRAFA	\$575.77	636	\$366,189.72
AGUA PURIFICADA (AGUA INMACULADA)	GARRAFON DE 20 LT	\$33.17	55,104	\$1,827,799.68
AJONJOLI	KG	\$45.78	168	\$7,691.04
ARROZ BLANCO	KG	\$15.26	15,600	\$238,056.00
ATÚN EN ACEITE DE 1.8 KG	LATA	\$189.97	1,308	\$248,480.76
ACHIOTE	KG	\$53.79	96	\$5,163.84
AVENA	KG	\$16.59	372	\$6,171.48
AZÚCAR MORENA	KG	\$25.39	26,964	\$684,615.96
CACAHUATE	KG	\$52.79	180	\$9,502.20
CAFÉ DE OLLA	KG	\$106.86	792	\$84,633.12
CAMARÓN SECO MEDIANO	KG	\$433.55	912	\$395,397.60
CANELA EN RAMA	KG	\$408.33	2,534	\$1,034,708.22
CEREAL ESTILO ZUCARITAS	KG	\$68.67	2,604	\$178,816.68
CEREAL ESTILO FROOT LOOPS	KG	\$68.89	1,308	\$90,108.12
CEREAL ESTILO CHOCO CRISPIS	KG	\$68.89	1,308	\$90,108.12
CHICHAROS DE 3 KG	LATA	\$54.88	240	\$13,171.20
CHILE JALAPEÑO EN RODAJAS DE 3 KG	LATA	\$55.51	552	\$30,641.52
CHIPOTLE DE 3 KG	LATA	\$112.73	112	\$12,625.76
CHOCOLATE DE 540 GR	CAJA	\$67.98	744	\$50,577.12
CLAVO	KG	\$26.33	2	\$52.66
COMINO ENTERO	KG	\$28.90	2	\$57.80
CONSOMATE	KG	\$41.20	84	\$3,460.80
CONSOME	KG	\$16.02	228	\$3,652.56
CREMA NATURAL DE VACA	KG	\$39.51	3,636	\$143,658.36
ELOTES EN GRANO DE 3 KG	LATA	\$61.55	168	\$10,340.40
FRIJOL PINTO ENTERO	KG	\$23.15	119,228	\$2,760,128.20

COMERCIALIZADORA EL SARDINERO, S.A. DE C.V. Km. 39.5 Autopista México Querétaro L1 6 Mz 1 Zona Industrial Xala Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54714 R.F.C. CSA921021TU6 Tel 58 99 64 80 Fax 58 99 64 81 www.elsardinero.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



el Sardinero

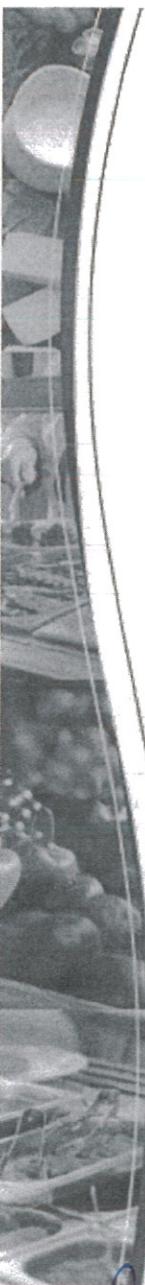
FORMULA LACTEA O SUCEDANEOS DE LECHE DE 1.6 KG	LATA	\$360.50	24	\$8,652.00
GALLETA SALADA DE 200 SOBRES DE 11 GR C/U	CAJA	\$157.24	828	\$130,194.72
GALLETA MEXICANA DE 346 GR	CAJA	\$36.62	120	\$4,394.40
HUEVO CON 360 PZ	CAJA	\$540.75	782	\$422,866.50
LECHE ENTERA CON 12 LT	CAJA	\$169.64	20,531	\$3,482,878.84
LENTEJA	KG	\$28.61	828	\$23,689.08
MAÍZ POZOLEO BLANCO	KG	\$14.37	816	\$11,725.92
MAÍZ POZOLEO MORADO	KG	\$14.37	816	\$11,725.92
MAIZENA DE SABOR VAINILLA	KG	\$28.61	216	\$6,179.76
MAIZENA SABOR NATURAL	KG	\$20.60	420	\$8,652.00
MAIZENA SABOR FRESA	KG	\$28.61	216	\$6,179.76
MANTEQUILLA EN BARRA	KG	\$51.50	48	\$2,472.00
MANZANILLA FRESCA	KG	\$11.45	24	\$274.80
MAYONESA DE 3.4 KG	FRASCO	\$69.63	1,260	\$87,733.80
MOSTAZA DE 3.8 KG	FRASCO	\$173.81	84	\$14,600.04
PAN BLANCO EN CAJA DE 24 REB	PAQUETE	\$25.91	4,068	\$105,401.88
PAN PARA HAMBURGUESA PAQ CON 8 PZ	PAQUETE	\$24.70	2,040	\$50,388.00
PAN PARA HOT DOG PAQ CON 16 PIEZAS	PAQUETE	\$19.29	6,096	\$117,591.84
PASTA DE CODO CON 20 PAQUETES DE 200 GR	CAJA	\$57.22	516	\$29,525.52
PASTA DE FIDEO CON 20 PAQUETES DE 200 GR	CAJA	\$57.22	144	\$8,239.68
PASTA DE MACARRON CON 20 PAQUETES DE 200 GR	CAJA	\$68.67	72	\$4,944.24
PASTA DE SPAGUETTI CON 20 PAQUETES DE 200 GR	CAJA	\$57.22	672	\$38,451.84
PASAS	KG	\$103.00	84	\$8,652.00
QUESO AMARILLO CON 104 REB	PAQUETE	\$127.46	168	\$21,413.28
QUESO AÑEJO	KG	\$85.70	1,956	\$167,629.20
QUESO ASADERO	KG	\$68.67	504	\$34,609.68
QUESO FRESCO	KG	\$96.56	2,196	\$212,045.76
QUESO PANELA	KG	\$114.45	24	\$2,746.80
REQUESON	KG	\$33.48	1,140	\$38,167.20
SAL DE AJO	KG	\$114.45	40	\$4,578.00
SAL DE GRANO	KG	\$5.15	4,596	\$23,669.40
SALCHICHA EN KILO	KG	\$40.17	10,020	\$402,503.40
SARDINA EN SALSA DE TOMATE DE 425 GR	LATA	\$25.17	3,444	\$86,685.48
SALSA CATSUP DE 8 GR	SOBRE	\$1.15	48,780	\$56,097.00
SOPES ESTANDAR CON 12 PIEZAS	PAQUETE	\$19.45	2,712	\$52,748.40
SOYA NATURAL	KG	\$40.05	936	\$37,486.80

COMERCIALIZADORA EL SARDINERO, S.A. DE C.V. Km. 39.5 Autopista México Querétaro Lt 6 Mz 1 Zona Industrial Xhala Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54714 R.F.C. CSA921021TU6 Tel 58 99 64 80 Fax 58 99 64 81 www.elsardinero.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



el Sardinero

TOTOPOS	KG	\$44.64	3,420	\$152,668.80
TE DE AZAR	KG	\$17.17	74	\$1,270.58
TE DE LIMÓN	KG	\$17.17	780	\$13,392.60
TOSTADAS DE MAÍZ HORNEADAS 33 PZ	PAQUETE	\$20.14	14,962	\$301,334.68
YOGURT LIGHT	LITRO	\$30.90	48	\$1,483.20
TOTAL LOTE DE ABARROTES				\$14,491,753.72

LOTE DE CARNICOS	\$11,765,868.13
LOTE DE VERDURAS	\$3,452,101.14
LOTE DE PANADERIA	\$1,567,762.44
LOTE DE ABARROTES	\$14,491,753.72
GRAN TOTAL	\$31,277,465.43

EL IMPORTE TOTAL DE ESTA COTIZACIÓN ES DE (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y Siete MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 43/100).

NOTAS COMERCIALES

LA GARANTÍA DE CALIDAD ES DE 7 DÍAS EN BIENES PERECEDEROS SIN ROMPER LA CADENA DE REFRIGERACIÓN POSTERIOR A LA ENTREGA Y 6 MESES EN MESES EN BIENES NO PERECEDEROS, POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DICHOS TÉRMINOS CONTANDO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN.

LOS PAGOS SERÁN CONTRA LA ENTREGA PROPORCIONAL DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SE REALIZARA EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA A ENTERA SATISFACCIÓN SIEMPRE QUE SE ACOMPAÑE DE LA FACTURA O COMPROBACIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DE ESTA COTIZACIÓN ES DE 60 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

LA ENTREGA SERÁ SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE

EL HORARIO DE ENTREGA SERÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE

ATENTAMENTE

EDUARDO RAMOS MECOTT
COMERCIALIZADORA EL SARDINERO, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

COMERCIALIZADORA EL SARDINERO, S.A. DE C.V. Km. 39.5 Autopista México Querétaro L1 8 Mz 1 Zona Industrial Xhala Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54714 R.F.C. CSA921021TU6 Tel 58 99 64 80 Fax 58 99 64 81 www.elsardinero.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes respecto de la autorización para la contratación por medio del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas por Excepción, de bienes perecederos para la alimentación de los internos de los diferentes centros de reinserción social del Estado, y

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Reunión Ordinaria número ROR-01-16-A de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

2. Procedencia. El presente asunto se fija para determinar la excepción a licitar la contratación de la adquisición de bienes perecederos para la alimentación de los internos de los diferentes centros de reinserción social del Estado, propuesto por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, por un monto total de **\$30'366,628.92 (Treinta millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos veintiocho pesos 92/100 M.N.)** el I.V.A. se calculará en razón de tasa 0% por actualizarse lo previsto en el artículo 2º-A fracción I inciso b), de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para efectuar en su lugar el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes establece en sus artículos: 4º párrafo primero, 15 fracción II, 30 fracciones I, II, III, XVIII, XIX y XXVI y 42 fracciones I, XIX, XXIV, XXVI y XXIX lo siguiente:

"ARTÍCULO 4.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"ARTICULO 15.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:

...
II. Secretaría de Seguridad Pública;...

"ARTÍCULO 30.- A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado;

II. Elaborar, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, los planes y programas relativos a la Seguridad de los habitantes, al orden público, a la reinserción social y a la prevención de los hechos delictivos, para someterlos a consideración del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como coordinar, dar seguimiento y evaluar su ejecución;

III. Participar en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los términos de la legislación aplicable, y contribuir en el ámbito de su competencia a la efectiva coordinación del mismo;

XVIII. Organizar, dirigir, y administrar los centros de reinserción social en el Estado;

XIX. Establecer y ejecutar programas y actividades que tengan como fin la reinserción social del sentenciado y la reincorporación social de los adolescentes;

XXVI. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.

ARTÍCULO 42.- A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

XIX. Apoyar a las Dependencias en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

XXIV. Programar, realizar y celebrar los contratos relativos a las adquisiciones, suministros de bienes muebles, equipo informático y los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Centralizada, y presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios;

XXVI. Llevar el registro de proveedores de bienes y servicios de la Administración Pública Estatal;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

XXIX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.

Por su Parte Reglamento Interior de La Secretaría de Seguridad Pública, dispone:

Artículo 1º. El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto, regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Artículo 2º. La Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, la cual tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que expresamente le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, la Ley de Seguridad Pública del Estado, La Ley de Vialidad del Estado, La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes del Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad relacionada y vigente en la Federación y en el Estado.

Artículo 3º. Para los efectos de este ordenamiento se entenderá por:

Secretaría: a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Artículo 5º. Para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliará de las Direcciones Generales que contarán con la estructura orgánica y el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, y que son las siguientes:

II. Dirección General de Reeducación Social;

Artículo 6º. La información de la Secretaría de Seguridad Pública será manejada bajo los más estrictos principios de confidencialidad y reserva. La consulta se realizará única y exclusivamente en ejercicio de las funciones oficiales de Seguridad Pública por el personal autorizado. No se proporcionará al público la información que ponga en riesgo la seguridad pública o atente en contra de las personas o su honra. El incumplimiento de esta obligación será sancionado por las (sic) Legislación Penal del Estado, sin perjuicio de las responsabilidades de otra naturaleza, en que se pudiera incurrir.

Artículo 7º. Será información reservada toda aquella información y registros de uso y posesión de la Secretaría de Seguridad Pública, la cual será de uso único, exclusivo, intransferible incomparable e indelegable de la Secretaría y sus dependencias en el ámbito de su competencia, independientemente de los medios y tecnologías aplicadas.

Artículo 8º. Se entenderá que la información de manejo y uso de la Secretaría de Seguridad Pública es reservada, por lo que es de categoría tal, que su uso indebido puede poner en riesgo a la Seguridad Pública del Estado, al Sistema Estatal de Seguridad Pública, al Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la prevención y persecución del delito y los derechos e integridad de las personas, por lo que ésta será estrictamente resguardada y bajo ninguna circunstancia podrá delegarse su manejo, compartirse, transferirse o hacerse pública.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Artículo 27. El presente título tiene por objeto, regular la estructura y funcionamiento de la Dirección General de Reeducación Social de la Secretaría de Seguridad Pública.

Artículo 28. La Dirección General de Reeducación Social es una dependencia del Ejecutivo del Estado adscrita y subordinada a la Secretaría de Seguridad Pública, la cual tiene a su cargo organizar, dirigir y administrar el Sistema Penitenciario del Estado así como la ejecución de penas y medidas de seguridad a que se refiere la Legislación Penal vigente en el Estado en términos de las atribuciones que le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, la Ley de Seguridad Pública del Estado, la normatividad vigente en materia de ejecución de sentencias y el resto de los ordenamientos y relacionados tanto de la Federación como del Estado, así como las encomendadas por el propio titular del Ejecutivo Estatal.

Artículo 30. A la Dirección General de Reeducación Social por conducto de su titular o personal adscrito, le corresponde el despacho y ejercicio de las siguientes funciones:

Organizar, administrar y dirigir el funcionamiento de los Centros de Prevención y Reeducación Social en el Estado, de Reintegración y Tutelar para Menores Infractores;

Con base en los ordenamientos anteriormente citados se puede constatar que es facultad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, el organizar, dirigir y administrar el Sistema Penitenciario del Estado a través de la Dirección General de Reinserción Social, para lo cual dicha Secretaría requiere la contratación para la adquisición de bienes perecederos para la alimentación de los internos de los diferentes centros de reinserción social del Estado.

I. Luego podemos determinar que la solicitud derivada de la requisición número **RS/0001151/2017** emitida por la Dirección General de Reinserción Social, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto la contratación por medio del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, de la adquisición de bienes perecederos para la alimentación de los internos de los diferentes centros de reinserción social del Estado, por un monto total de **\$30'366,628.92 (Treinta millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos veintiocho pesos 92/100 M.N.)** (El I.V.A. se calculará en razón de tasa 0% por actualizarse lo previsto en el artículo 2º-A fracción I inciso b), de la Ley del Impuesto al Valor Agregado), **se encuentra debidamente fundada.**

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previa investigación de mercado efectuada por el Ente Requirente, se determinó que requiere de la contratación para la adquisición por medio del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, de bienes perecederos para la alimentación de los internos de los diferentes centros de reinserción social del Estado, por un monto total de **\$30'366,628.92 (Treinta**



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos veintiocho pesos 92/100 M.N.) (El I.V.A. se calculará en razón de tasa 0% por actualizarse lo previsto en el artículo 2º-A fracción I inciso b), de la Ley del Impuesto al Valor Agregado).

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la adquisición de los bienes a los supuestos previstos para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que conforme al oficio número SSP/DGA/1214/2017, de fecha 21 de noviembre de 2017, el Ente Requiere solicita se efectúe la contratación de la adquisición de bienes perecederos para la alimentación de los internos de los diferentes centros de reinserción social del Estado a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, conforme a lo siguiente:

"..."

"A fin de realizar la contratación de suministros de bienes perecederos según los requerimientos de abasto de la Dirección General de Reinserción Social del Estado para proporcionar alimentos a la población interna que conforma el Sistema Penitenciario Estatal; por éste conducto solicito la ADQUISICION DE BIENES PEREcedEROS, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción, respecto a las requisición electrónica RS/0001151/2017, el monto asciende a un importe de \$30'366,628.92 (Treinta millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos veintiocho pesos 92/100 M.N.)"

Los bienes mencionados con anterioridad, tienen la característica de ser Perecederos, es decir bienes que por sus propias características no pueden ser conservados y/o almacenados en grandes cantidades por períodos prolongados y así mismo, dichos bienes serán destinados a la alimentación de los internos en los Centros de Reinserción Social que forma una parte integral de otorgar una adecuada readaptación social de los infractores de la ley mediante procesos efectivos, eficientes y basados en la ley así como el ofrecer los medios suficientes y necesarios para que el recluso tenga una vida digna dentro de los Centros de Reinserción Social.

Los productos alimenticios a adquirir se encuentran integrados por bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados por lo cual se actualiza el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismo que estatuye:

Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

ii. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados o bienes usados.

Considerando que en el mes de Noviembre de 2015, mediante sesión extraordinaria REXA-13-15, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizó efectuar el procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, para llevar a cabo la adjudicación de los bienes requeridos mismos que por su naturaleza también se trató de bienes perecederos,



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

por lo que este procedimiento fue desarrollado bajo número DGAD-IE-12-15, mediante contratación plurianual según contrato No. 198/2015-IE-SSP, cubriendo el abasto de los bienes perecederos hasta el mes de Noviembre de 2016. De igual manera para la contratación del mes de diciembre 2016 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Oficialía Mayor y el proveedor adjudicado de aquel procedimiento, el primer convenio modificatorio número 198-1/2015-IE-SSP, mediante el cual se amplió la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2016. Mediante oficio de fecha 1º de diciembre del 2016 esta Secretaría solicitó a la Oficialía Mayor la ampliación del contrato a efecto de adquirir bienes perecederos para alimentación de los internos de los CERESOS DEL Estado durante el periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre del 2016. Así mismo mediante requisiciones de compra números 1035/2016 y 1036/2016, mismas que cuentan con suficiencia, esta Secretaría, solicitó la ampliación al contrato de adquisición de bienes perecederos para los internos del Sistema Penitenciario (CERESOS) por el mes de diciembre de 2016 y por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de marzo del 2017. En ese tenor mediante oficio de fecha número SSP/DGA/0036/2016 de fecha 16 de diciembre del 2016 la Secretaría de Seguridad Pública, solicitó a la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor la modificación al contrato a efecto de ampliar la adquisición de bienes perecederos para el mes de diciembre del 2016 y por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de marzo de 2017, de igual forma se solicitó mediante oficio SSP/DGA/00306/2017, de fecha 15 de marzo del 2017 esta Secretaría se solicita nuevo contrato a Oficialía Mayor (023/2017-IE-SSP), para la adquisición de bienes perecederos por el periodo que comprende del 01 de Abril al 30 de Diciembre del 2017

Es por ello que se requiere la contratación durante el periodo del 31 de Diciembre del 2017 al 30 de Diciembre de 2018, para cumplimentar con la alimentación a los internos de los diferentes CERESOS del Estado de Aguascalientes en el presente ejercicio fiscal, considerando que se tiene asumido un gran compromiso respecto al Sistema Penitenciario en nivel seguridad y estancia digna de la población según la evaluación practicada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos vigente, y a efecto de estar en posibilidad de obtener mejores condiciones disponibles de calidad, tiempo de entrega, financiamiento, precios, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En la inteligencia que los proveedores a invitar por Usted deberán garantizar que en caso de resultar adjudicado efectuarán para el personal que ingrese a los penales, su examen correspondiente en el Centro de Control y Confianza respectivo para continuar con la seguridad al interior de los Centros Penitenciarios del Estado.

... (Se reproduce)

Con relación a lo anteriormente asentado es importante destacar que se requiere la adquisición de bienes perecederos para la alimentación de los internos de los diferentes centros de reinserción social del Estado, solicitada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, por razones de que se requiere otorgar una adecuada readaptación social de los infractores de la Ley mediante procesos efectivos, eficientes y basados en la Ley, así como el ofrecer los medios suficientes y necesarios para que el recluso tenga una vida digna dentro de los centros de reeducación social, considerando que se tiene asumido un gran compromiso respecto al Sistema Penitenciario en nivel seguridad y estancia digna de la población según la evaluación practicada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos vigente, y a efecto de estar en posibilidad de obtener mejores condiciones disponibles de calidad, tiempo de entrega, financiamiento, precios, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Por lo cual la adquisición se debe realizar con los más altos índices de seguridad y confidencialidad, debido a que su operación es de alto riesgo y la información que se da a conocer pondría en peligro la seguridad del Estado de Aguascalientes.

Por las razones expuestas con anterioridad, se actualiza el supuesto jurídico contenido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismo que establece:

Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados...

V. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden al no ser el procedimiento de Licitación Pública, el idóneo para llevar a cabo la presente adquisición, y sí el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Toda vez que existe la necesidad de adquirir Bienes Perecederos para la alimentación de los internos de los diferentes Centros de Reinscripción Social (CERESOS) del Estado, es indispensable llevar a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, sin embargo una vez llevado dicho procedimiento se adjudicará al proveedor que demuestre las mejores condiciones de calidad y precio de los tres invitados.
-----------------	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Eficacia	El realizar la contratación mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, conlleva a obtener las mejores condiciones disponibles de los bienes perecederos, ya que la Secretaría de Seguridad Pública prepara con ellos alimento para los internos de los diferentes Centro de Reinserción Social (CERESOS) del Estado.
Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente contratación lo es "Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción", por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RS/0001151/2017 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al llevarse a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, se deberá asegurar a los invitados que los actos realizados en el procedimiento no limitarán la participación de ninguno de ellos, ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás así como que se les proporcionará a todos la misma información.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra de los proveedores " COMERCIALIZADORA EL SARDINERO S.A. DE C.V. ", " SURTIPRACTIC S.A. DE C.V. " y " PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO S.A. DE C.V. " sin que existan registros al respecto. Los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1 .
---------------	---

A continuación se puntuализa que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, siendo este un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de licitación, y considerando que en términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley; por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requiere, corresponde al Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada, en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en correlación con el artículo 3º Fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere de los bienes solicitados, se somete a consideración de este H. Comité para que se manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, para la autorización de la adquisición de bienes perecederos para la alimentación de los internos de los diferentes centros de reinserción social del Estado, solicitada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes por un monto total de **\$30'366,628.92 (Treinta millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos veintiocho pesos 92/100 M.N.)** (El I.V.A. se calculará en razón de tasa 0% por actualizarse lo previsto en el artículo 2º-A fracción I inciso b), de la Ley del Impuesto al Valor Agregado), a través del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción** por actualizarse el supuesto jurídico contenido en el Artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité decide resolver, y



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de adquirir a través del Procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción**, los bienes descritos en la requisición número **RS/0001151/2017** elaborada en el sistema SIIF, emitida por la Dirección General de Reinserción Social, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité con derecho al mismo, la contratación de la adquisición de bienes perecederos para la alimentación de los internos de los diferentes centros de reinserción social del Estado, solicitada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, a través del Procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción**, por un monto total de **\$30'366,628.92 (Treinta millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos veintiocho pesos 92/100 M.N.)** (El I.V.A. se calculará en razón de tasa 0% por actualizarse lo previsto en el artículo 2º-A fracción I inciso b), de la Ley del Impuesto al Valor Agregado); por actualizarse lo dispuesto por el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Comité para realizar las acciones conducentes a la autorización del Procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción** bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la contratación de la adquisición de bienes perecederos para la alimentación de los internos de los diferentes centros de reinserción social del Estado, descritos en la requisición **RS/0001151/2017** y proceda a instrumentar dicho procedimiento por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, DE VEHÍCULO CONTRA INCENDIO, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, recibió la requisición número **RB/0000874/2017** emitida por la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, teniendo esta requisición como objeto, la adquisición por medio de Adjudicación Directa por Excepción, de vehículo contra incendio ataque rápido AR/07 2017, por un monto total de **\$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

2. La requisición número **RB/0000874/2017** se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 874 :RB/0000874/2017

07	SSP. SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	Estatus	AUTORIZADA				
0702	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD						
070201	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD						
Origen del Recurso	GA	Elaboración	vie 04/08/2017 17:11:35				
Tipo de Procedimiento	LITICACIÓN PÚBLICA	Autorización Presupuestal	mié 27/09/2017 9:01:28				
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
541010148	1	UNIDAD	\$1,724,137.03	\$1,724,137.93	\$275,862.07	\$2,000,000.00	

1
Descripción VEHÍCULO
VEHÍCULO CONTRA INCENDIO ATAQUE RÁPIDO AR/07 2017, CON SISTEMA DE ESPUMA EN CHASIS CABINA MARCA RAM 4000 O SIMILAR, MODELO 2017 O SUPERIOR, TIPO 4X4, 4 PUERTA, GASOLINA CREW CAB, ACTUALIZACIÓN DE CARGA, EJE ÚNICO DE 19,500 LIBRAS, DISTANCIA ENTRE EJES: 200", CABINA A EJE: 84", PARACHOQUES Y PARRILLA, PINTADO PLATEADO GANCHO DE REMOLQUE FRONTERO, EJE DERECHERO, SUSPENSIÓN TRASERA DE ALTA DEFINICIÓN FRONTAL, BARRA ESTABILIZADORA, AMORTIGUADORES DIFUSOS, SUSPENSIÓN TRASERA DE ALTA DEFINICIÓN, CUATRO (4) NEUMÁTICOS RADIALES FRONTALES RUEDAS FRONTALES, CUATRO (4) NEUMÁTICOS RADIALES AL EJE TRASERO RUEDAS TRASERAS, CUATRO (4) RUEDAS DE DISCO DE ACERO SISTEMA DE FRENIOS: CUATRO (4) SISTEMA DE FRENIOS DE DISCO DE LA RUEDA CON UN BLOQUEO CONTRA (ABS) MOTOR-FORD MOTOR V10 GASOLINA TORQUE DE 457LB-FT A 3400 RPM SISTEMA DE REFRIGERACION: UNA MEZCLA DE REFRIGERANTE PROTEGIDA HASTA -30 GRADOS FAHRENHEIT SISTEMA DE ESCAPE: MONTADO HORIZONTALMENTE, DE DESCARGA EN EL LADO DERECHO DETRAS DE LAS RUEDAS TANQUE DE COMBUSTIBLE: 40 GALONES MONTAJE TRASERO, A LA IZQUIERDA EXTENSION LATERAL DE RELEVO DE 100MM, MANUALES (OPCIÓN AUTOMÁTICA) POS-2 SISTEMA DE MARCHA DE ENTRADA: BASTIDOR, DOS FORTINETES DE ALTA RESISTENCIA, SISTEMA DE SERVICIO DESADO ALTERNADOR: ETIQUETA DE 120 AMP CON CONEXIÓN DE LA BATERIA, CUATRO (4) LLAVAS DE ACERO, (2) PARASOLEOS VIBROSOS POLARIZADOS, LUCES DE TECHO, MANIJAS INTERIORES Y ESPEJOS, (2) MANUALES TIPO TRAILER EXTENDIDO PINTURA DE CABINA: UN SOLO COLOR CONTROLES DE CLIMA, CONTROLES PARA EL CALENTADOR Y DESCONGELADOR CONTROLES DE PUERTA Y VENTANA: VENTANAS MANUALES Y CONTROL DE BLOQUEO EN PUERTAS INSTRUMENTOS EN CABINA: TIPO MÉTRICO ESTÁNDAR ASIENTOS DE CONDUCTOR Y PASAJEROS: ASIENTO-Q-Y-CINTURONES DE SEGURIDAD (3) MANUALES IMPRESOS: UN (1) MANUAL IMPRESO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CHASIS, TIEMPO DE ENTREGA ES DE 60 DÍAS.
JUNTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CAMIÓN DE BOMBEROS TAMBIÉN DEBERÁN INCLUIR: DIBUJOS DE INGENIERÍA PARA EL MONTAJE EXACTO PROPIUESTO, ESTOS DIBUJOS INCLUYEN LA ELABORACIÓN DE LOS CINCO (5) LADOS: LADO IZQUIERDO, LADO DERECHO, VISTA SUPERIOR, VISTA FRONTAL Y VISTA POSTERIOR, SE INDICARÁN LAS DIMENSIONES DE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES, SEGÚN SE INDICA EN ESTAS ESPECIFICACIONES. LOS DIAGRAMAS SON GENERALES Y SE ENTREGARÁN POR SEPARADO.

SE DEBERÁ DE REALIZAR UNA CAPACITACIÓN PARA EL VEHÍCULO CONTRA INCENDIO SIENDO EN LAS INSTALACIONES DE ESTA SECRETARÍA DENTRO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LE DEBERÁN REALIZAR AL CHASIS SE CONTEMPLA

ASIENTOS Y PESO PERMITIDO EN CABINA: UNA ETIQUETA DE ADVERTENCIA ES INSTALADA EN LA CABINA PARA INDICAR LAS POSICIONES DE LOS ASIENTOS PARA SEIS (6) PERSONAS, UN LÍMITE DE PESO DE 250 LIBRAS SE CALCULA PARA CADA PERSONA. (3 PERSONAS MÁXIMO EN 2 PUERTAS Y 6 PERSONAS MÁXIMO EN 4 PUERTAS)

PLACA DE DATOS: UNA PLACA DE DATOS SE PROPORCIONA E INSTALA EN EL INTERIOR DE LA PUERTA DEL CONDUCTOR. LA PLACA DE DATOS CONTENDRÁ LA INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE LA BASE DE LOS COMPONENTES APLICABLES PARA EL VEHÍCULO, APLICABLE A LA NORMA NFPA.

- ACEITE DEL MOTOR
- REFRIGERANTE DEL MOTOR
- LÍQUIDO DE LA TRANSMISIÓN DEL CHASIS
- LUBRICANTE DE LOS EJES
- LÍQUIDO DE LA DIRECCIÓN
- LUBRICANTE DE BOMBEROS GENERANDO UN OTRO COMPONENTE
- OTROS ANEXOS DE MONTAJE APLICABLES CON LA NFPA O DATOS NECESARIOS
- TIPO Y NÚMERO DE COLOR DEL FABRICANTE DE LA PINTURA

LA UBICACIÓN ES EN EL PANEL DEL CONDUCTOR O EN LA PUERTA
ETIQUETA DE DIMENSIONES: EL ÁREA DEL TABLERO EN CABINA TIENE UNA ETIQUETA CON LAS DIMENSIONES DEL VEHÍCULO INSTALADA. LA ETIQUETA ES DE GRAN VISIBILIDAD, LO QUE INDICA LA ALTURA TOTAL, LONGITUD, ANCHO Y PESO DEL VEHÍCULO.

ETIQUETA DE ADVERTENCIA - USO DE CINTURONES DE SEGURIDAD: UNA ETIQUETA DE ADVERTENCIA, INDICA: "PELIGRO - EL PERSONAL DEBE ESTAR SENTADO Y LOS CINTURONES DE SEGURIDAD DEBEN SUJETARSE MIENTRAS EL VEHÍCULO ESTÁ EN MOVIMIENTO O LA MUERTE O LESIONES GRAVES PUEDEN RESULTAR". SE COLOCA EN EL INTERIOR DE LA CABINA DEL VEHÍCULO. ESTÁ ETIQUETA SE SITUA DE MANERA QUE SEA VISIBLE DESDE TODA LA CABINA.

ETIQUETA DEL FABRICANTE ETAPA FINAL DEL VEHÍCULO: UNA ETIQUETA DEL FABRICANTE ES INSTALADA EN LA ETAPA FINAL DEL VEHÍCULO DE ACUERDO A LAS NORMAS APLICABLES DE VEHÍCULOS DE MOTOR.

LOGOS DEL FABRICANTE: CUATRO (4) PLACAS CON LA INSIGNIA DEL FABRICANTE SE INSTALAN EN EL CUERPO DEL VEHÍCULO.

PLACAS DE ARRASTRE TRASERO: DOS (2) PLACAS DE ACERO BOLT ON DE 0.500" SE INSTALAN EN LA PARTE TRASERA DEL CHASIS.

MODIFICACIÓN AL SISTEMA DE ESCAPE: EL TUBO DE ESCAPE DEL CHASIS ES MODIFICADO PARA SALIR DEL LADO DERECHO DEL VEHÍCULO ANTES DE LA RUEDA TRASERA.

PROTECTOR DE CALOR EN ESCAPE: LA PARTE INFERIOR DEL VEHÍCULO ESTÁ PROVISTO DE UN PROTECTOR DE CALOR. EL PROTECTOR DE CALOR SE INSTALA EN LAS Zonas DONDE EL SISTEMA DE ESCAPE SE ENVÍA. GUARDAFANGOS DELANTERO: EL VEHÍCULO TIENE GUARDAFANGOS NEGROS INSTALADOS DETRÁS DE LAS RUEDAS.

GUARDAFANGOS TRASERO: EL VEHÍCULO TIENE GUARDAFANGOS NEGROS INSTALADOS DETRÁS DE LAS RUEDAS. PANEL REFLEXIVO EN PUERTA DE CABINA LAS PUERTAS DE CABINA TIENEN Paneles REFLEXIVOS EN CUMPLIMIENTO CON LA NFPA INSTALADOS.

LUZ DEL COMPARTIMENTO DEL MOTOR: UNA LUZ DE TRABAJO INCANDESCENTE WELDON MODELO #2025 CON INTERRUPTOR MANUAL ES INSTALADO EN EL COMPARTIMENTO DEL ÁREA DEL MOTOR.

ETIQUETAS DE PRESIÓN DE NEUMÁTICOS: LA PRESIÓN DE LOS NEUMÁTICOS DELANTEROS Y TRASEROS SE INSTALAN SOBRE CADA NEUMÁTICO EN LOS PANELES DE LA CABINA Y EL CUERPO, LO QUE INDICA LA PRESIÓN DE LOS NEUMÁTICOS RECOMENDADA PARA LA CONDICIÓN DE CARGA DEL VEHÍCULO

Página 1 de 7
27/sep/2017

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 88 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 874 :RB/0000874/2017

07	SSP. SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Estatus	AUTORIZADA
0702	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD		
070201	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD		
Origen del Recurso	GA	Elaboración	vie 04/08/2017 17:11:35
Tipo de Procedimiento	LITIGACIÓN PÚBLICA	Autorización Presupuestal	mié 27/09/2017 9:01:28

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

INSTALACION DE LA BOMBA CONTRA INCENDIO

BOMBA CONTRA INCENDIO, ENSAMBLAJE DE LA BOMBA, TUBERIAS, TOMAS, SALIDAS Y ACCESORIOS CUMPLE CON LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS NFPA EN EL LUGAR AL MOMENTO DE LA APERTURA DE OFERTAS. COLOCADA EN EL TREN PRINCIPAL DEL CAMIÓN. BOMBA HALE/DARLEY DE 500 GPM NFPA 1901

500 GPM A 150 PSI

500 GPM A 165 PSI

350 GPM A 200 PSI

250 GPM A 250 PSI

CAMBIO DE POSICIÓN DE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS

LA BOMBA CONTRA INCENDIOS HALE/DARLEY DEBERÁ ESTAR EQUIPADO CON UNA TOMA DE FUERZA OPERADO MANUAL O ELÉCTRICO. EL CAMBIO DE VÁLVULA DE CONTROL SE INSTALARÁ EN LA CABINA. EL SISTEMA DE BOMBAS DE DESPLAZAMIENTO DEBERÁ ESTAR PROVISTO DE UN MEDIO PARA EVITAR EL MOVIMIENTO ACCIDENTAL DEL DISPOSITIVO DE CONTROL DE LA POSICIÓN ESTABLECIDA.

EL SISTEMA INCLUIRÁ UNA PLACA DONDE SE INDICA LA TRANSMISIÓN DEL CHASIS CAMBIO DE POSICIÓN DEL SELECTOR QUE SE UTILIZARÁ PARA EL BOMBEO Y UBICADO DE MANERA QUE PERMITA UNA LECTURA FÁCIL DE LA POSICIÓN DEL CONDUCTOR. EL SISTEMA REQUIERA DE INDICADORES Y SISTEMAS DE BLOQUEO Y SE INSTALARAN SEGUN LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE DE LA BOMBA Y LAS NORMAS APLICABLES DE LA NFPA

EL SISTEMA DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS ENCLAVAMIENTOS. LA NFPA Y LA BOMBA DE DESPLAZAMIENTO Y OK PARA LUZES DE INDICADOR DE LA BOMBA EN LA CABINA Y LA BOMBA DEL PANEL. EL SISTEMA DE BOMBA CONTRA INCENDIOS DEBERÁ ESTAR EQUIPADO CON UN SISTEMA DE BLOQUEO QUE SE PROVEE PARA ASEGURAR QUE LOS COMPONENTES DE ACCIONAMIENTO DE LA BOMBA DEL SISTEMA ESTEN BIEN FIJADOS EN EL MODO DE BOMBEO DE FUNCIONAR DE MANERA QUE EL SISTEMA DE BOMBEOS PUEDE FUNCIONAR DE MANERA SEGURA DESDE EL PUESTO DEL OPERADOR DE LA BOMBA. EL DISPOSITIVO DE FRENIADO DE BOCORRO SE DEBERÁ AUTOMÁTICAMENTE PARA LA OPERACIÓN DE BOMBEO.

PREMIER BOMBA CONTRA INCENDIO

LA BOMBA CONTRA INCENDIOS HALE/DARLEY ESTÁ EQUIPADA CON UN SISTEMA DE CEBADO MODELO #ESP DE ACCIONAMIENTO ELÉCTRICO SIN ACEITE. LA UNIDAD ES DE DESPLAZAMIENTO POSITIVO TIPO PALETAS. UN CONTROL DE CEBADO HALE PV SE ENCUENTRA EN EL PANEL DEL OPERADOR DE LA BOMBA Y CUANDO SE TIRA DE ELLA SE ABRE LA VÁLVULA DE CEBADO Y ARRANQUE DEL MOTOR DE CEBADO.

VÁLVULA DE SEGURIDAD

LA BOMBA CONTRA INCENDIOS HALE/DARLEY ESTÁ EQUIPADA CON UN DISPOSITIVO AUTOMÁTICO DE CONTROL DE PRESIÓN

CAPTAIN GOVERNOR/FRC

SELLO MECÁNICO DE CIERRE

EL SELLO DE LA BOMBA TIENE UNA ALTA CALIDAD, AUTO AJUSTE, Y LIBRE DE MANTENIMIENTO DE CIERRE MECÁNICO.

SISTEMA DE ANODOS DE LA BOMBA DE INCENDIO

LA BOMBA DE INCENDIO DEL SISTEMA DE TUBERIAS IRÁ PROVISTA DE UN ÁNODO DE ZINC (1) PARA REDUCIR LA CORROSIÓN EN LA TUBERIA DE ASPIRACIÓN.

LA UNIDAD SERÁ TIPO PERNO O TORNILLO Y FÁCILES DE REEMPLAZAR.

INSTALACION DE LA TUBERIA

ETIQUETA DE PRUEBA A LA BOMBA

UNA ETIQUETA DE CALIBRACIÓN DEL RENDIMIENTO DE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS ES INSTALADO EN LA PARTE CENTRAL DE LA BOMBA. LA ETIQUETA INDICA EL NIVEL DE RENDIMIENTO DE LA BOMBA Y LAS PRUEBAS HECHAS EN LA FÁBRICA. ESTOS INCLUYEN PRESIÓN DE LA BOMBA GPM, NIVEL RPM, Y OTROS DATOS PERTINENTES COMO EXIGEN LAS NORMAS APLICABLES.

EL DISPOSITIVO DE CONTROL DE PRESIÓN ES COMPLETADO.

LA BOMBA COMPLETA, SUCCIÓN Y DESCARGAS SON PROBADAS HIDROSTÁTICAMENTE A UNA PRESIÓN A MEDIDA COMO SE REQUIERA POR LAS NORMAS DE LA NFPA.

LA BOMBA SE PRUEBA EN LA FÁBRICA DEL FABRICANTE DE LA BOMBA A LAS ESPECIFICACIONES DE RENDIMIENTO COMO SE INDICA EN LAS NORMAS APLICABLES DE LA NFPA.

LA BOMBA ESTÁ LIBRE DE PULSACIONES Y VIBRACIONES DESAGRADABLES.

INSTALACION DE LA LINEA DE LA BOMBA CONTRA INCENDIO

LA TRANSMISIÓN DE LA BOMBA CONTRA INCENDIO SE INSTALA CON LOS EJES DE TRANSMISIÓN CONSTANTE CON ÁNGULOS DE VIBRACIONES FLECHA

ESPACIOSA Y VUELTA. TOMA DE FUERZA

LÍNEA DE EQUILIBRIO DE LA BOMBA CONTRA INCENDIO

LA LÍNEA DE EQUILIBRIO DE LA BOMBA CONTRA INCENDIO, ESTÁ DÍNAMICAMENTE EQUILIBRADA DESPUES DE LA MODIFICACIÓN E INSTALACIÓN DE LA BOMBA, EN UN MÍNIMO DE 500 RPM. LA LÍNEA SE CERTIFICA CON LA CALIFICACIÓN DE PAR ADECUADO Y LOS ÁNGULOS DE LA ALINEACIÓN DEL EJE.

ETIQUETA POSICIÓN CAMBIO DE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS

UNA ETIQUETA SE INSTALA JUNTO AL CAMBIO DE LA BOMBA PARA INDICAR LA POSICIÓN ADECUADA DEL CAMBIO DE LA BOMBA.

DRENAGE PRINCIPAL DE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS

EL SISTEMA DE DRENAJES DE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS SE CANALIZA A UN PANEL DE LA BOMBA MONTADA EN EL CONJUNTO DE DRENAJE PRINCIPAL.

LA VÁLVULA DE DRENAJE PRINCIPAL ES DE BRONCE CON UN SELLO DE GOMA DE DISCO, ACOPLE UNIVERSAL Y CONTROL EN EL PANEL DE LA BOMBA. EL DRENAJE PRINCIPAL TAMBIÉN CUENTA CON UN DRENAJE EN UN PUNTO MÁS BAJO EN LA BOMBA CONTRA INCENDIOS Y DISPOSITIVOS AUXILIARES.

ROSCAS DE MANGUERA

LAS ROSCAS DE LA MANGUERA SON NATIONAL HOSE STANDARD (NH) EN TODAS LAS ROSCAS SOBRE LA BASE DE LA TOMA DEL VEHÍCULO Y LAS

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 2 de 7

27/sep/2017

Página 89 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 874 :RB/0000874/2017

07	SSP. SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	Estatus	AUTORIZADA
0702	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD		
070201	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD		
Origen del Recurso	GA	Elaboración	vie 04/08/2017 17:11:35
Tipo de Procedimiento	LITACIÓN PÚBLICA	Autorización Presupuestal	mié 27/09/2017 9:01:28

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

LA DESCARGA ESTÁ EQUIPADA CON UNA VÁLVULA DE DRENAJE AUTOMÁTICO DE 1/2" CLASSI. LA VÁLVULA ESTÁ EQUIPADA CON UNA BARRA DE TRACCIÓN DE GOMA MANUAL Y CON BLOQUEO DE CUARTO DE VUELTA. EL CROSSLAY DE LA BOCA DE MANGUERAS ESTÁ EQUIPADO CON UNA CUBIERTA DE HYFALON CON CINTOS DE NYLON A CADA LADO. INSTALADO EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NFPA COLOR:

LA TUBERÍA DE DESCARGA DE AGUA DEL MANÓMETRO ES THUEMLING MODELO FA-LFP-210-BG-BOW LED. EL MEDIDOR TIENE UN DIÁMETRO DE CARA DE 2 7/8" CON UNA ESCALA GRADUADA DE SALIDA DE 000 A 400 PSI. EL MANÓMETRO SE MONTA DENTRO DEL DISPOSITIVO DE CONTROL DE 6" CON UNA ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN.

MONITOR DE DESCARGA

UN MONITOR DE DESCARGA DE 3" ES INSTALADO EN EL PANEL DE LA BOMBA. LA DESCARGA SE REALIZA MEDIANTE UNA VÁLVULA DE CIERRE LENTO DE 3". LA DESCARGA SE TERMINA CON HILOS DE 3" ACOPLES VITÁULIC. LA BOCA DE DESCARGA ESTÁ EQUIPADA CON UNA VÁLVULA DE DRENAJE AUTOMÁTICO DE FRICCIÓN AJUSTABLE, REBOBINADO ELÉCTRICO DE 12 VOLTIOS Y CON MANIVELA MANUAL PARA EL REBOBINADO. EL CARRETE ES SONDEADO CON ALAMBRE REFORZADO, MANGUERA DE ALTA PRESIÓN JUNTO CON HERRAJES DE LATÓN. EL CARRETE ES DISEÑADO PARA SOPORTAR EL 125% DE CAPACIDAD DE LA MANGUERA ESPECIFICADA.

EL CARRETE ESTÁ PROVISTO DE UN MOTOR ELÉCTRICO #227 DE 1.3 HP DE 12 VOLTIOS PARA REBOBINAR LA MANGUERA DE NUEVO EN EL CARRETE. ESTE MOTOR SE CONECTA CON LOS INTERRUPTORES MARCA COLE HERSE MODELO NO. M-412, QUE SE ENCUENTRA JUSTO AL LADO DEL CARRETE DE MANGUERA. (1) A CADA LADO DEL CERROJO DEL VEHÍCULO. EL CARRETE DE MANGUERA SE DISPONE PARA SER ENROLLADO MANUALMENTE. EL EJE DEL VEHÍCULO DE REBOBINADO MANUAL, ESTÁ EQUIPADO CON UN FRENTE DE AJUSTE DE TENSIÓN, CONTROLA EL CARRETE DE MANGUERA. EL CARRETE TIENE CAPACIDAD DE 200 PIES DE MANGUERA.

LA VÁLVULA ESTÁ EQUIPADA CON UNA BARRA DE TRACCIÓN DE ACCIONAMIENTO MANUAL, CON BLOQUEO DE CUARTO DE VUELTA. UN (1) BOTÓN DEL CARRETE DE MANGUERA DE CONTROL DE REBOBINADO SE INSTALA ADYACENTE A LA ZONA DEL CARRETE. DOS (2) MANGUERAS DE 100' DE LARGO X 1" SE INSTALA EN EL CARRETE DE MANGUERA. LA MANGUERA ESTÁ EQUIPADA CON ACOPLES DE PASADOR CROMADO Y TIENE UNA PRESIÓN DE TRABAJO DE 600 PSI.

EL CARRETE DE MANGUERA HANNAY ESTÁ PROVISTA DE UN TIPO DE RODILLOS DE ACERO INOXIDABLE. LA BOCA DE DESCARGA

ESTÁ EQUIPADA CON UNA VÁLVULA CLASSI DE 1" DE DRENAJE AUTOMÁTICO.

LA VÁLVULA SE PUEDE CONTROLAR CON UNA EMPUÑADURA DE GOMA MANUAL SHOPP CON BARRA DE TRACCIÓN, CON BLOQUEO DE CUARTO DE VUELTA Y CUENTA CON CIERRE LENTO.

LA TUBERÍA DE DESCARGA DE AGUA DEL MANÓMETRO ES THUEMLING MODELO FA-LFP-210-BG-BOW LED. EL MEDIDOR TIENE UN DIÁMETRO DE CARA DE 2 7/8" CON UNA ESCALA GRADUADA DE SALIDA DE 000 A 400 PSI. EL MANÓMETRO SE MONTA DENTRO DEL DISPOSITIVO DE CONTROL DE 6" CON UNA ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN.

PODRÁS VER EN LA ETIQUETA EL CAMBIO EN LA BOMBA CONTRA INCENDIO

UNA ETIQUETA SE INSTALARÁ JUNTO A LA BOMBA DE DESPLAZAMIENTO PARA INDICAR LA POSICIÓN ADECUADA PARA EL TURNO DE LA BOMBA.

ENTRADA VÁLVULA DE DESCARGA.

UNA VÁLVULA DE DESCARGA AKRON BRASS MODELO 59 SE ASEGURARÁ Y MONTADO EN EL LADO DE SUCCIÓN DE LA BOMBA. LA TUBERÍA DE DESCARGA DE LA VÁLVULA DE DESCARGA SERÁ DE UN MÍNIMO DE 2 1/2" DE DIÁMETRO Y TERMINARÁ CON UN ADAPTADOR MACHO DE 2 1/2" NST. EL EXCESO DE AGUA SE DESCARGARÁ EN EL SUELTO. UNA ETIQUETA QUE INDIQUE: "VACIAR VÁLVULA DE DESCARGA, NO TAPAR".

RECIRCULACIÓN A TANQUE ENFRADOR

LA BOMBA COLOCADA EN EL TANQUE ESTÁ EQUIPADA CON UNA LÍNEA DE ENFRIMIENTO DE 3/8" DE LA BOMBA AL TANQUE DE AGUA. ESTA LÍNEA DE REFRIGERACIÓN SERÁ CONTROLADA POR UNA VÁLVULA DE LA ROMANA DEL PANEL DE CONTROL CON LA ETIQUETA DE LA PLACA DE IDENTIFICACIÓN SEÑALANDO QUE COMO EL MÁS FRÍO DE DERIVACIÓN FUEGO DE LA BOMBA.

INTERCAMBIADOR DE CALOR SISTEMA DE ENFRIMIENTO DEL MOTOR

EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEBERÁ ESTAR EQUIPADO CON UN INTERCAMBIADOR DE CALOR PARA ENFRIMIENTO DEL MOTOR ADICIONAL DURANTE LAS OPERACIONES DE LA BOMBA DE FUEGO. UNA VÁLVULA DE MANDA MANUAL, MONTADO EN EL PANEL DEL OPERADOR, SE ENCARGARA DE DIRIGIR EL AGUA DE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS. INTERCAMBIADOR DE CALOR QUE ESTÁ MONTADO EN EL RADIANTE DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR DE LA MANGUERA. EL SISTEMA DEBE PROPORCIONAR AGUA DE REFRIGERACIÓN A BOMBA PARA PARAR EL FUEGO. TODO EL REFRIGERANTE DEL RADIANTE DEL MOTOR, SIN EXCEPCIÓN, DEBE SER COLOCADO DENTRO CON EL LÍQUIDO REFRIGERANTE DEL MOTOR. UNA ETIQUETA DE LA PLACA DE IDENTIFICACIÓN DEBERÁ ESTAR INSTALADO EN EL PANEL DE BOMBEO SEÑALO QUE "EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR".

ada_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 4 de 7
27/sep/2017

Página 91 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 874 :RB/0000874/2017

07	SSP. SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Estatus	AUTORIZADA
0702	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD		
070201	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD		
Origen del Recurso	GA	Elaboración	vie 04/08/2017 17:11:35
Tipo de Procedimiento	LITIGACIÓN PÚBLICA	Autorización Presupuestal	mié 27/09/2017 9:01:28

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

UNA PLACA DE INSTRUCCIÓN SE PROVEERA Y SE INSTALA EN LA ESPUMA DEL SISTEMA DE DOSIFICACIÓN QUE INCLUYE, COMO MÍNIMO, LAS TUBERÍAS, LA ESPUMA DEL SISTEMA Y LAS INSTRUCCIONES BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO. LAS ETIQUETAS QUE ESTÁN MARCADOS CLARAMENTE CON LA IDENTIFICACIÓN Y LA FUNCIÓN QUE HABRA DE CADA CONTROL, EL INDICADOR, Y EL INDICADOR RELACIONADO CON LA ESPUMA DE DOSIFICACIÓN DEL SISTEMA.

UNA ETIQUETA SE FACILITARÁ E INSTALADO EN EL PANEL DEL OPERADOR DE LA BOMBA QUE IDENTIFICA EL TIPO DE CONCENTRADO DE ESPUMA QUE LA ESPUMA DE DOSIFICACIÓN SISTEMA ESTÁ DISEÑADO PARA SU USO, TAMBIÉN FIJARÁ EL MÍNIMO / MÁXIMO DE DOSIFICACIÓN DE ESPUMA TASA EN EL MÍNIMO / MÁXIMO DE DOSIFICACIÓN DE ESPUMA DE CAUDAL NOMINAL Y LA PRESIÓN DEL SISTEMA.

DOS (2) EJEMPLARES DE UN MANUAL DE OPERACIÓN Y OPERACIONES DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN. EL MANUAL (S) DEBERÁ INCLUIR UN DIAGRAMA GRÁFICO DEL SISTEMA JUNTO CON LAS INSTRUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO Y LOS DETALLES ESBOZANDO TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO RECOMENDADOS.

MONTAJE INDEPENDIENTE DEL PANEL DE LA BOMBA

LA BOMBA CONTRA INCENDIO SE MONTA EN UNA TAPA INDEPENDIENTE MONTADA EN EL PANEL DE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS QUE NO ESTÁ DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL CUERPO DEL VEHÍCULO. ESTE MÓDULO SE MONTA EN EL MARCO DE TAN MANERA QUE SE REDUZA LA PROBABILIDAD DE UNA COLISIÓN PROVOCANDO QUE LA CARCASA DE LA BOMBA SE ROMPA.

EL PUNTO DONDE SE MONTA MAESTRA A LA ESTRUCTURA SE REFUERZA ADECUADAMENTE PARA SOPORTAR LA CARGA ESPERADA PARA LA VIDA ÚTIL DEL SISTEMA. TUBERÍAS ASÍ COMO LA BOMBA ES INTEGRAL CON EL MÓDULO DE LA BOMBA LO MÁS POSIBLE PARA FACILITAR EL CAMBIO DEL CHASIS DEBE PARTICIPAR EL VEHÍCULO EN CASO DE COLISIÓN.

EL "MÓDULO" DEL PANEL PERMITE LA ELIMINACIÓN DE LAS VÁLVULAS, TUBERÍAS Y BOMBA CONTRA INCENDIO EN UNA SOLA UNIDAD, CON UN NÚMERO MÍNIMO DE COMPONENTES PARA SER DESMONTADO. EL LADO DERECHO E IZQUIERDO DEL PANEL, EL FREnte E PISO POR ENCIMA DEL SISTEMA DE TUBERÍAS SON ATORNILLADOS Y FÁCILMENTE DESPRENDIBLES.

EL MONTAJE DE LA PARTE SUPERIOR DEL PANEL DE LA BOMBA ES APROXIMADAMENTE DE 42° DE ADELANTE HACIA ATRÁS. ALUMINIO TIPO #6061 CON REFUERZOS EN TRIÁNGULO EN LAS ÁREAS DE TENSIÓN. LA BOMBA CONTRA INCENDIOS ES MONTADA CON ANGULOS DE ACERO DE 4" X 6" X 50° SOBRE LOS RIELES DE CARGA CON UN ANGULO DE 45° DE ASIENTO Y UN ANGULO DE 50° DE GOMA BAJO EL ANGULO POR ENCIMA DEL BASTIDOR DEL CHASIS. EL PANEL ESTÁ ATORNILLADO A LOS ANGULOS DE ACERO FUERA DEL ANGULO DE LA BOMBA, CON MUELLES HELICOIDEOS Y PERNS DE GRADO 8. EL PANEL DE LA BOMBA ES APROXIMADAMENTE DE 48° DE ADELANTE HACIA ATRÁS, 72° DE DERECHA A IZQUIERDA Y 60° DE ALTO.

PUERTA DE SERVICIO DE ACCESO A LA BOMBA – PARTE SUPERIOR DERECHA

LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEL PANEL LATERAL DE LA BOMBA ESTÁ PROVISTA DE UNA PUERTA DE SERVICIO DE ACCESO A LA BOMBA. LA PUERTA CON BISAGRAS SON DE CALIBRE 14 DE ACERO INOXIDABLE #304 CON CIERRES DE BOTÓN TIPO SOUTHCO. CON CORTES DE LASER PERSONALIZADOS

INDICADOR SUPERIOR PANEL DE CONSTRUCCIÓN

UN PANEL DE ACERO INOXIDABLE ES SUMINISTRADO PARA FACILITAR EL ACCESO PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIO. EL PANEL DE MANÓMETROS INCORPORA UN SOLO TIPO DE PLACAS DE ALUMINIO CON CADENAS DE DOBLE APOYO CUANDO SE ABRE. EL PANEL DE MANÓMETROS ESTÁ EQUIPADO CON TRABAS TIPO "SOUTHCO" PARA EL ACCESO FÁCIL.

DESCARGA PRINCIPAL E INDICADORES DE ENTRADA

DOS (2) MANÓMETROS DE PRESIÓN DE 4.5" DE DIÁMETRO THUMLING Y MEDIDORES CON ETIQUETAS SE PROPORCIONAN EN EL PANEL DE INSTRUMENTOS DE LA BOMBA. LA PRESIÓN DE AGUA DE ENTRADA Y VACÍO ES UN MANÓMETRO SPAN # MC-LFP-80-BOV. EL MANÓMETRO TIENE UN DIÁMETRO DE 4.7" CON UNA ESCALA DE SALIDA GRADUAL DE 30-0-300

PSI CON COLOR NEGRO SOBRE UN FONDO BLANCO. EL DIAL SE DISEÑA DE MODO QUE LA PORCIÓN DE VACÍO DEL INDICADOR

SEA (30° A 0) UTILIZA EL LADO DE POSICIÓN A LA IZQUIERDA. LA PARTE DE PRESIÓN DEL MANÓMETRO ES DE (0 A 300

PSI) Y UTILIZA EL LADO DERECHO. EL DIÁMETRO ES DE 4.7" CON CALIBRE DE PRESIÓN PRINCIPAL CON RANGO DE 0 A 600

PSI.

ACCELERADOR DEL MOTOR

UN ACCELERADOR DE CONTROL REMOTO VERNIER CLASS IV/FRC SE INSTALA EN EL PANEL DE LA BOMBA. EL FUNCIONAMIENTO DEL ACCELERADOR REMOTO SE COMPONE DE SIETE VUELTAS COMPLETAS DESDE EL RALENTE HASTA LA VELOCIDAD MÁXIMA DEL MOTOR RPM. EL ACCELERADOR TIENE UN BOTÓN DE EMERGENCIA INACTIVO CENTRO ROJO PARA VOLVER RÁPIDAMENTE EL MOTOR A RALENTE CUANDO ESTÁ PRESIONADO. EL ACCELERADOR TIENE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD ADECUADOS COMO EXIGEN LAS NORMAS NFPA. EN CASO DE QUE EL MOTOR NO TENGА PUERTO ELECTRÓNICO PARA ACCELERADOR REMOTO SE INSTALARÁ MANUAL CON CHICOTE DIRECTO AL PEDAL.

MOTOR DEL MONITOR

EL VEHÍCULO ESTÁ EQUIPADO CON UN MOTOR CLASIFIQUE ENFO IV/FRC DE INFORMACIÓN DE PANTALLA PARA EL PANEL DE LA BOMBA. EL ENFO IV PROPORCIONA RPM DEL MOTOR, SISTEMA DE VISUALIZACIÓN DE TENSIÓN Y ALARMA, INDICADOR DE PRESIÓN DE ACEITE DEL MOTOR Y ALARMA, Y DE LA TEMPERATURA DEL MOTOR Y ALARMA. LA PANTALLA ALTERNA ENTRE LOS DATOS REALES Y, O BIEN "HI" "LO", O EN SU CASO CUANDO EL PARÁMETRO ESTÁ FUERA DE LÍMITE. EL ENFO IV REALIZA UN AUTODIAGNÓSTICO DE CADA POTENCIA SOBRE LOS RESULTADOS DEL CICLO Y SE MUESTRA EN LAS VENTANAS DE INFORMACIÓN. EL CICLO QUE EL CHICO CABINA NO PERMITA CONEXIÓN ELECTRÓNICA DIRECTA SE COLOCARÁN MANÓMETROS AUTOMETER PARA MEDICIÓN DE RPM, PRESIÓN AGUA Y TEMPERATURA AGUA.

ESPECIFICACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CUERPO

CONSTRUCCIÓN DEL CUERPO DEL VEHÍCULO – SERVICIO SEVERO
EL CUERPO DEL VEHÍCULO Y EL SISTEMA DE SUB-ESTRUCTURA ES DE TIPO PESADO. EL CUERPO ESTÁ FABRICADO CON UN MÍNIMO DE 0.125" DE PLACA DE ALUMINIO TIPO NO. 5052 Y EXTRUSIONES DE ESPESOR DE

1.00 1,724,137.93 1,724,137.93 275,862.07 2,000,000.00 070201-03124-54101-2-101

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 6 de 7
27/sep/2017

Página 93 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 874 :RB/0000874/2017

07	SSP. SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	Estatus	AUTORIZADA				
0702	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD						
070201	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD						
Origen del Recurso	GA						
Tipo de Procedimiento	LICITACIÓN PÚBLICA						
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
						Total	\$2,000,000.00

Justificación de la Requisición:

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CONTRA INCENDIO ATAQUE RÁPIDO PARA EL H. CUERPO DE BOMBEROS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Lugar de Entrega:

EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA UBICADAS EN AV. AGUASCALIENTES S/N EX EJIDO OJO CALIENTE C.P. 20190
EN UN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HRS DE LUNES A VIERNES
Responsable de Recepción: CMDTE HECTOR MANUEL REYES HERNÁNDEZ. DIRECTOR DE SERVICIOS DE EMERGENCIA, O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Teléfono: 9102056 EXT6840
Tiempo de Entrega: 60 Días Naturales

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 7 de 7
27/sep/2017

Página 94 de 334

[Firma]

[Firmas]

[Firma]

[Firma]



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a requisición número **RB/0000874/2017**, la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número SSP/DGA/1223/2017, de fecha 27 de noviembre de 2017, suscrito por el GRAL. DE BRIGADA D.E.M. Y MAESTRO EN DEFENSA NACIONAL, SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ CASTUERA, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de contratación de fecha 27 de noviembre de 2017, suscrita por el GRAL. DE BRIGADA D.E.M. Y MAESTRO EN DEFENSA NACIONAL, SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ CASTUERA, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización emitida por el proveedor “QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.”

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

Confidencial			
AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES			
FECHA DE ELABORACIÓN: 27 SEPTIEMBRE 2017 por el artículo 17 de la NÚMERO DE REQUISICIÓN: RB/0000874/2017 y Acceso a la Información Pública del Estado ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA (solo aplica a Dependencias): AUTORIZADA, 27 SEPTIEMBRE 2017			
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA			
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL			
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: <input checked="" type="checkbox"/> no aplica <input type="checkbox"/>			
CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CONTRA INCENDIO ATAQUE RÁPIDO	PERSONAL DE BOMBEROS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	MEJORAR EL EQUIPAMIENTO PARA EFICIENTAR LA RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE RIESGO	\$2,000,000.00
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
C.P. FELIPE ARTURO LOZANO RAMÍREZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	GRAL. DE BRIG. D.E.M. RET Y MAESTRO EN DEFENSA NACIONAL SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ CASTUERA SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTER DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES	C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA OFICIAL MAYOR
RECIBIDO 04 OCT 2017 HORA: 10:00 AM FIRMA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES			



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: R8/0000874/2017
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 15/NOVIEMBRE/2017
MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()
EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()*
*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad (X) otros (), explicar razones



No. De Proveedor Inscripción (A)	No. De Partida (B)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
	1	GUROGA TRUCKS SA DE CV	VEHICULO COTINA INCENDIO ATAQUE RÁPIDO AR/07 2017, CON SISTEMA DE ESPUMA EN CHASIS CABINA RAM 4000 MODELO 2017, TIPO 4x2, 4 PUERTA, DIÉSEL CREW CAB, EL CUAL DEBÍA SER FORD F550, RUEDAS TRASERAS DOBLES, CHASIS CABINA DE CUATRO PUERTAS, GWVR ACTUALIZACIÓN DE CARGA, EJE UNICO DE 19,500 LIBRAS. DISTANCIA ENTRE EJES: 200", CABINA A EJE: 44", PARACHOCES Y PARRILLA: PINTADO PLATEADO GANCHO DE REMOLQUE FRONTAL EJE DELANTERO Y SUSPENSIÓN PAQUETE DE ALTA DEFINICIÓN FRONTAL, BARRA ESTABILIZADORA, AMORTIGUADORES DELANTEROS NEUMÁTICOS, DOS (2) NEUMÁTICOS RADIALES FRONTALES RUEDAS DELANTERAS: DOS (2) RUEDAS DE DISCO DE ACERO EN TRASERO Y SUSPENSIÓN: EJE DE ANCHO VÍA TRASERA, SUSPENSIÓN DE PAQUETE EXTRAS DE ALTA DEFINICIÓN, BARRA ESTABILIZADORA NEUMÁTICOS: CUATRO (4) NEUMÁTICOS RADIALES DE TAMAÑO AL EJE TRASERO RUEDAS TRASERAS: CUATRO (4) RUEDAS DE DISCO DE ACERO SISTEMA DE FRENO: CUATRO (4) SISTEMA DE FRENOS DE DISCO DE LA RUEDA CON UN BLOQUEO CONTRA (ABS) MOTOR: FORD MOTOR V10 GASOLINA TORQUE DE 457 LB FT A 3400 RPM SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: UNA MEZCLA DE REFRIGERANTE PROTÓDIA (HASTA -30 GRADOS FAHRENHEIT) SISTEMA DE ESCAPE: MONTADO HORIZONTALMENTE, DESCARGA EN EL LADO DERECHO DETRÁS DE LAS RUEDAS TANQUE DE COMBUSTIBLE: 40 GALONES MONTAJE TRASERO, A LA IZQUIERDA EXTENSIÓN LATERAL DE RELLENO TRANSMISIÓN: MANUAL / OPCIÓN AUTOMÁTICA 4x2 :SISTEMA DE MANO DE ENERGÍA BATERÍAS: DOS (2) BATERÍAS DE 12 VOLTIOS DE SERVICIO PESADO ALTERNADOR: PAQUETE DOBLE DE 120 AMP CONSTRUCCIÓN DE LA CABINA: CUATRO (4) PUERTAS DE ACERO, (2) PARASOLE, VIDRIOS POLARIZADOS, LUCES DE TECNA, MANIJAS INTERIORES ESPEJOS: (2) MANUALES TIPO TRÁILER EXTENDIDO PINTURA DE LA CABINA: UN SOLO COLOR CONTroles DE CLIMA: CONTroles PARA EL CALENTADOR Y DESCONGELADOR CONTroles DE PUERTA Y VENTANA: VENTANAS MANUALES Y CONTROL DE BLOQUEO EN PUNTAS INSTRUMENTOS EN CABINA: TIPO MÉTRICO ESTÁNDAR ASIENTOS DE CONDUCTOR Y PASAJERO: ASIENTO Y CINTURONES DE SE DEBERÁ DE REALIZAR UNA CAPACITACIÓN PARA EL VEHICULO CONTRA INCENDIO SIENDO EN LAS INSTALACIONES DE ESTA SECRETARÍA DENTRO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LE DEBÁN REALIZAR AL CHASIS SE CONTENDRÁ ASIENTOS Y PSD PERMITIDO EN CABINA: UNA ETIQUETA DE ADVERTENCIA ES INSTALADA EN LA CABINA PARA INDICAR LAS POSICIONES DE LOS ASIENTOS PARA SEIS (6) PERSONAS. UN LÍMITE DE PESO DE 250 LIBRAS SE CALCULA PARA CADA PERSONA, 3 PERSONAS MÁXIMA EN 2 PUERTAS Y 6 PERSONAS MÁXIMO EN 4 PUERTAS. PLACA DE DATOS: UNA PLACA DE DATOS SE PROPORCIONA E INSTALA EN EL INTERIOR DE LA PUERTA DEL CONDUCTOR. LA PLACA DE DATOS CONTENDRÁ LA INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE LA BASE DE LOS COMPONENTES APLICABLES PARA EL VEHICULO, APLICABLE A LA NORMA NFPA: • ACUTE DEL MOTOR • REFRIGERANTE DEL MOTOR • LIQUIDO DE LA TRANSMISIÓN DEL CHASIS • LUBRICANTE DE LOS EJES • LIQUIDO DE LA DIRECCIÓN • LUBRICANTE DE LA BOMBA, GENERADOR U OTRO COPIONENTE • OTROS NIVELES DE LIQUIDO APLICABLES CON LA NFPA O DATOS NECESARIOS • TIPO Y NÚMERO DE COLOR DEL FABRICANTE DE LA PINTURA LA UBICACIÓN ES EN EL PANEL DEL CONDUCTOR O EN LA PUERTA. ETIQUETA DE DIMENSIONES: EL ÁREA DEL TABLERO EN CABINA TIENE UNA ETIQUETA CON LAS DIMENSIONES DEL VEHICULO INSTALADA EN LA PUERTA DE	Sí	1	NACIONAL				\$1,720,498.08



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

DE GRAN VISIBILIDAD, LO QUE INDICA LA ALTURA TOTAL, LONGITUD, ANCHO Y PESO DEL VEHÍCULO. ETIQUETA DE ADVERTENCIA - USO DE CINTURONES DE SEGURIDAD UNA ETIQUETA DE ADVERTENCIA, INDICA: "PELIGRO - EL PERSONAL DEBE ESTAR SENTADO Y LOS CINTURONES DE SEGURIDAD DEBEN Sujetarse MIENTRAS EL VEHÍCULO ESTÁ EN MOVIMIENTO O LA MUJER O EL HOMBRE NO SE DEBERÁN A DESPLAZAR". EN EL LADO DERECHO DE LA ETIQUETA DE PRESIÓN DE NEUMÁTICOS LA PRESIÓN DE LOS NEUMÁTICOS DELANTEROS Y TRASEROS SE INSTALARÁ SOBRE CADA NEUMÁTICO EN LOS PANELES DE LA CABINA Y EL CUERPO, LO QUE INDICA LA PRESIÓN DE LOS NEUMÁTICOS RECOMENDADA PARA LA CONDICIÓN DE CARGA DEL VEHÍCULO. INSTALACIÓN DE LA BOMBA CONTRA INCENDIO

BOMBA

LA BOMBA CONTRA INCENDIO, ENSEMBLAGE DE LA BOMBA, TUBERÍAS, TOMAS, SALIDAS Y ACCESORIOS CUMPLE CON LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS NFPA EN EL LUGAR AL MOMENTO DE LA APERTURA DE OFERTAS, COLOCADA EN EL TREN PRINCIPAL DEL CAMIÓN. BOMBA HALE/DARLEY DE 500 GPM NFPA 1901

500 GPM A 150 PSI

500 GPM A 165 PSI

350 GPM A 200 PSI

250 GPM A 250 PSI

CAMBIO DE BOMBA CONTRA INCENDIOS

LA BOMBA CONTRA INCENDIOS HALE/DARLEY DEBÉRÁ ESTAR EQUIPADO CON UNA TOMA DE FUERZA OPERADA MANUAL O ELÉCTRICO, EL CAMBIO DE VÁLVULA DE CONTROL SE INSTALARÁ EN LA CABINA. EL SISTEMA DE BOMBAS DE DESPLAZAMIENTO DEBERÁ ESTAR PROVISTO DE UN MEDIO PARA EVITAR EL MOVIMIENTO ACCIDENTAL DEL DISPOSITIVO DE CONTROL DE LA POSICIÓN ESTABLECIDA. EL SISTEMA INCLUIRÁ UNA PLACA DONDE SE INDICA LA TRANSMISIÓN DEL CHASIS CAMBIO DE POSICIÓN DEL SELECTOR QUE SE UTILIZARÁ PARA EL BOMBO Y UBICADO DE MANERA QUE PERMITA UNA LECTURA FÁCIL DE LA POSICIÓN DEL CONDUCTOR. EL SISTEMA REQUERIRÁ DE INDICADORES Y SISTEMAS DE BLOQUEO Y SE INSTALARÁN SEGÚN LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE DE LA BOMBA Y LAS NORMAS APLICABLES DE LA NFPA. EL SISTEMA DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS ENCLAVAMIENTOS DE LA NFPA Y LA BOMBA DE DESPLAZAMIENTO Y DE PAR LÍCENCIAS DE INDICADOR DE LA BOMBA. SISTEMA DE ANODOS DE LA BOMBA DE INCENDIO, LA BOMBA DE INCENDIO DEL SISTEMA DE TUBERÍAS DEBERÁ SER PROVISTA DE UN ANODO DE ZINC (Z) PARA REDUCIR LA CORROSIÓN EN LA TUBERÍA DE ASPIRACIÓN. LA UNIDAD SERÁ TIPO PENÍN O TORINILLY FÁCILES DE REEMPLAZAR. INSTALACIÓN DE LA TUBERÍA, ETIQUETA DE PRUEBA A LA BOMBA, UNA ETIQUETA DE CALIFICACIÓN DEL RENDIMIENTO DE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS ES INSTALAR EN LA PARTE CENTRAL DE LA BOMBA. LA ETIQUETA INDICA LOS NIVELES DE RENDIMIENTO DE LA BOMBA Y LAS PRUEBAS HECHAS EN LA FÁBRICA. ESTOS INCLUYEN PRESIÓN DE LA BOMBA GPM, NIVEL RPM, Y OTROS DATOS PERTINENTES COMO EXIGEN LAS NORMAS APLICABLES. EL DISPOSITIVO DE CONTROL DE PRESIÓN, EL TANQUE DE LA BOMBA DE PRUEBAS DE FLUIDO, Y LA PRUEBA REQUERIDA ES COMPLETADO. LA BOMBA COMPLETA, SUCKÓN Y DESCARGAS SON PRUEBAS HIDROSTÁTICAMENTE A UNA PRESIÓN A MEDIO COMO SE REQUIERA POR LAS NORMAS DE LA NFPA. LA BOMBA SE PRUEBA EN LA FÁBRICA DEL FABRICANTE DE LA BOMBA A LAS ESPECIFICACIONES DE RENDIMIENTO COMO SE INDICA EN LAS NORMAS APLICABLES DE LA NFPA. LA BOMBA ESTÁ LIBRE DE PULSACIONES Y VIBRACIONES DESGRADABLES. INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE LA BOMBA CONTRA INCENDIO, LA TRANSMISIÓN DE LA BOMBA CONTRA INCENDIO SE INSTALA CON LOS EJES DE TRANSMISIÓN CONSTANTE CON ÁNGULOS DE VIBRACIONES FLECHA ESPECIAL CON VIGAS, TOMA DE FUERZA.

LÍNEA DE EQUILIBRIO DE LA BOMBA CONTRA INCENDIO, LA LÍNEA DE EQUILIBRIO DE LA BOMBA CONTRA INCENDIO, ESTÁ DINÁMICAMENTE EQUILIBRADA DESPUES DE LA MODIFICACIÓN E INSTALACIÓN DE LA BOMBA, EN UN MÍNIMO DE 500 RPM. LA LÍNEA SE CERTIFICA CON LA CALIFICACIÓN DE PAR ADECUADO Y LOS ÁNGULOS DE LA ALINEACIÓN DEL ETIQUETA POSITION CAMBIO DE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS. UNA ETIQUETA SE INSTALA JUNTO AL CAMBIO DE LA BOMBA PARA INDICAR LA POSICIÓN ADECUADA DEL CAMBIO DE LA BOMBA. DIRECCIÓN PRINCIPAL DE LA BOMBA CONTRA INCENDIO, EL SISTEMA DE TUBERÍAS DE LA BOMBA MONTADA EN EL CONJUNTO DE DRENAJE PRINCIPAL, LA VÁLVULA DE DRENAJE PRINCIPAL ES DE BREDICE CON UN SELLO DE GOMA DE DISCO, ACOPLE UNIVERSAL Y CONTROL EN EL PANEL DE LA BOMBA. EL DRENAJE PRINCIPAL TAMBIÉN CUENTA CON UN DRENAJE EN UN PUNTO MÁS BAJO EN LA BOMBA CONTRA INCENDIOS Y DISPOSITIVOS AUXILIARES. ROSCAS DE MANGUERA, LAS ROSCAS DE LA MANGUERA SON NATIONAL HOSE STANDARD (NHS) EN TODAS LAS ROSCAS SOBRE LA BASE DE LA TOMA DEL VEHÍCULO Y LAS DESCARGAS, A MENOS QUE SE ESPECIFIQUE LO CONTRARIO, FRENO MOTOR DE LA SEPARACIÓN DE DISPOSITIVOS, CUANDO LA BOMBA CONTRA INCENDIOS ESTÁ ACTIVADO, EL FRENO DEL MOTOR SE DESACTIVA AUTOMÁTICAMENTE.

ENTRADA CERRADA 4" - LATERAL DERECHA, UNA (1) SUCCIÓN CERRADA DE 4" SE INSTALA EN EL PANEL LATERAL DERECHA DE LA BOMBA DE SUMINISTRO DE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS DE UNA FUENTE EXTERNA DE AGUA. LAS ROSCAS SON DE 4" NH MACHO Y EQUIPADO CON UNA PANTALLA DEMONTABLE. UN (1) TAÑÓN CRIMADO DE 5" CON ACCESORIO DE CADENA O CABLE SE INSTALA EN LA SALIDA DE GFI/PUM 2.1/2" ENTRADA FRAMA - UNO (1) TAÑÓN (1)



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

SALIDA DE SUJECCIÓN 2-1/2" ENTRADA CERRADA - LADO IZQUIERDO, UNA [1] SUCCIÓN CERRADA DE 2-1/2" SE INSTALARÁ EN EL PANEL IZQUIERDO DE LA BOMBA DE SUMINISTRO DE LADO A LA BOMBA CONTRA INCENDIOS DE UN SUMINISTRO EXTERNO DE AGUA. LA VÁLVULA SERÁ UNA VÁLVULA DE BOLE DE X DE VUELTA Y TENDrá 2-1/2" ROSCA HEMBRA CON PANTALLA EXTRÁBLE. LA INSTALACIÓN DE CÁSERAS A LA ADMISIÓN SE COMPLETA CON EL FLUJO DE LA MANGUERA FLEXIBLE O TUBería CON UNIONES DE VUELTA. LA ETIQUETA DEL CÓDIGO DE COLORES SE INSTALARÁ CERCA DE LA PALANCA DE CONTROL, UN CUARTO DE VUELTA TRIDENT 3/4" DE DRENAJE Y VÁLVULA DE PURGA SE INSTALARÁ EN LA ENTRADA CERRADA, LA VÁLVULA ESTARÁ EQUIPADA CON UN TIPO DE SWIVEL DE ACCIONAMIENTO MANUAL, LA PALANCA DE CONTROL DEBERÁ ESTAR EQUIPADA CON FUNCIÓN DE BLOQUEO. UNA [1] TAPA DE 2-1/2" CRONIO DE CORTE AMARILLO ROCKWELL INCLOSE CON CADENA O CABLE DE SUJECCIÓN SE INSTALARÁ SOBRE EL CONSUMIDOR. TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA BOMBA CONTRA INCENDIOS, UN TANQUE DE AGUA CON ALIMENTACIÓN A LA BOMBA CON VÁLVULA DE 3" DE FLUJO COMPLETO Y TUBERÍAS DE 4" SE INSTALA, LA TUBería ESTA EQUIPADA CON UNA MANGUERA DE JOROZA CON ABRAZADERAS DE ACERO INOXIDABLE Y VÁLVULA DE RETENCIÓN PARA EVITAR LA PRESURIZACIÓN DEL TANQUE DE AGUA. LA VÁLVULA ESTÁ EQUIPADA CON UNA BARRA DE TRACCIÓN DE ACCIONAMIENTO MANUAL CON BLOQUEO DE CUARTO DE VUELTA. ESPECIFICACIONES DE DESCARGAS. TUBería DE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS AL TANQUE, LA DESCARGA DE 2 1/2" LADO DE RECHO - DELANTE DEL PANEL DE LA BOMBA, UN [1] DESCARGA DE 2" SE INSTALA EN EL ÁREA DEL PANEL LATURAL DERECHO DE LA BOMBA CON CONTROL DE VÁLVULA DE BOLE, LA DESCARGA TIENE HILOS DE 2 1/2" NH MACHO Y ETIQUETA AL LADO DE LA PALANCA DE CONTROL, UN ASCENSOR TRIDENT DE CONTROL DE MANEJO DE N° DE DRENAJE Y VÁLVULA DE PURGA SE INSTALA EN LA VÁLVULA DE DESCARGA. LA VÁLVULA ESTÁ EQUIPADA CON UNA BARRA DE TRACCIÓN DE ACCIONAMIENTO MANUAL CON BLOQUEO DE CUARTO DE VUELTA, UN [1] CODO CRONADO DE 30 GRADOS CON ROSCA DE 2 1/2" GIRATORIO HEMBRA X ROSCA MACHO DE 2 1/2" CON TERMINALES DEL EJE DE BALANCEÑAS FACILITAN EN LA DESCARGA, UN [1] TAPÓN CRONADO DE 2 1/2" CON CADENA O CABLE DE SUJECCIÓN SE PUEDE INSTALAR EN LA DESCARGA, LA TUBería DE DESCARGA DE AGUA DEL MANÓMETRO ES THUELAING MODELO FA-1EP-210-BG-BOW LED. EL MEDIDOR TIENE UN DIÁMETRO DE CARA DE SALIDA DE 000 A 400 MM. EL MANÓMETRO SE MONTA DENTRO DEL DISPOSITIVO DE CONTROL CON UNA ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN, DOS CARGAS, CROSSEYS Y UN 2", DOS [2] PRECONECTADOS CROSSELYS DE 2" SE INSTALAN EN EL PANEL DE LA BOMBA. EL CROSSELYS ESTA EQUIPADO CON VÁLVULAS DE CUARTO DE VUELTA DE 2" DE DIÁMETRO, LAS SALIDAS ESTÁN EQUIPADAS CON UN CONECTOR NPT 4 1/2" Y 2 ROSCAS MACHO NH DE MANGUERA. EL PISO DE LA CAMA MANGUERA ES CONSTRUIDO CON UN MATERIAL DE REJILLA EXTRÁBLE. CADA CAMA DE MANGUERA PRESENTA UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE 300 PIES DE MANGUERA DE 1 1/2" DE DIÁMETRO CON DOBLE BOQUILLAS PROPORCIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS. LA DESCARGA ESTÁ EQUIPADA CON UNA VÁLVULA DE DRENAJE AUTOMÁTICO DE 4" CLAS. LA VÁLVULA ESTÁ EQUIPADA CON UNA BARRA DE TRACCIÓN ACCIONAMIENTO MANUAL CON BLOQUEO DE CUARTO DE VUELTA. EL CROSSELYS DE LA CAMA DE MANGUERA ESTÁ EQUIPADO CON UNA CUBIERTA DE RAYALON CON CINTOS DE NYLON A CADA LADO, INSTALADO EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NTPA. COLA: LA TUBería DE DESCARGA DE AGUA DEL MANÓMETRO ES THUELAING MODELO FA-1EP-210-BG-BOW LED. EL MEDIDOR TIENE UN DIÁMETRO DE CARA DE 2" CON UNA ESCALA GRADUADA DE SALIDA DE 000 A 400 PSI. EL MANÓMETRO SE MONTA DENTRO DEL DISPOSITIVO DE CONTROL DE EJE CON CARRETÉ DE MANGUERA, UN [1] CARRETÉ DE MANGUERAS HANWY DE ACERO SE INSTALA. EL CARRETÉ SE DE ROdamIENTO DE BOLAS A PRUEBA DE FUGAS CON FRENO CONDUJENTE, FRICCIÓN AUDITABLE, REBORNADO ELéCTRICO DE 12 VOLTIOS Y CON MANIPULADOR MANUAL PARA EL REBORNADO. EL CARRETÉ ES SONDEADO CON ALAMBRE REFORZADO, MANGUERA DE ALTA PRESIÓN JUNTO CON INFRAESTRUCTURA DE ATÓN. EL CARRETÉ ES DISEÑADO PARA SOPORTAR EL 125% DE CAPACIDAD DE LA MANGUERA ESPECIFICADA. EL CARRETÉ ESTÁ PROVISTO DE UN MOTOR ELéCTRICO N227 DE 1.3 HP DE 12 VOLTIOS PARA REBORNAR LA MANGUERA DE NUEVO EN EL CARRETÉ. ESTE MOTOR SE CONTROLA CON DOS INTERRUPTORES MARCA COLE HERSE MODELO NO. 14-612, QUES SE ENCUENTRA JUSTO AL LADO DEL CARRETÉ DE MANGUERA, UN [1] A CADA LADO DEL CUERPO DEL VEHÍCULO. EL CARRETÉ DE MANGUERA SE DISPONE PARA SER ENCLAVADO MÁXIMAMENTE EL 1/8 DEL VEHÍCULO DE REBORNADO MANUAL, ESTÁ EQUIPADO CON UN FRENO DE ARISTÉ DE TEJÍN, CONTROLA EL CARRETÉ DE MANGUERA. EL CARRETÉ TIENE CAPACIDAD DE 200 PIES DE 1 1/2" MANGUERA. LA VÁLVULA ESTÁ EQUIPADA CON UNA BARRA DE TRACCIÓN DE ACCIONAMIENTO MANUAL CON BLOQUEO DE CUARTO DE VUELTA. UN [1] TOTÓN DEL CARRETÉ DE MANGUERA DE CONTROL DE REBORNADO SE INSTALA ADYacente A LA ZONA DEL CARRETÉ. DOS [2] MANGUERAS DE 100' DE LAIRFO X 3" SE INSTALA EN EL CARRETÉ DE MANGUERA. LA MANGUERA ESTÁ EQUIPADA CON ACOPLES DE PASADOR CRONADO Y TIENE UNA PRESIÓN DE TRABAJO DE 800 PSI. EL CARRETÉ DE MANGUERA HANWY ESTÁ PROVISTA DE UN TIPO DE RODILLOS DE AERÓ FUGAZIDABLE. LA BOCA DE DESCARGA ESTÁ EQUIPADA CON UNA VÁLVULA CLAS. DE N° DE DRENAJE AUTOMÁTICO. LA VÁLVULA SE PUEDE CONTROLAR CON UNA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

EMPURADURA DE GOMA MANUAL SHOPP CON BARRA DE TRACCIÓN, CON BLOQUEO DE CHAMPO DE VUELTA Y CINTA CON CIERRE LENTO. LA TUBERÍA DE DESCARGA DE AGUA DEL MANÓMETRO ES THISTERLING MODELO FA-175-210 RG HOW LED. EL MEDIDOR TIENE UN DIÁMETRO DE CARA DE 2 1/2" CON UNA ESCALA GRADUADA DE SALIDA DE 000 A 400 PSI. EL MANÓMETRO SE MONTA DENTRO DEL DISPOSITIVO DE CONTROL DE FUEGO CON UNA ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN. POSICION DE LA ETIQUETA DE CAMBIO EN LA BOMBA CONTRA INCENDIOS. UNA ETIQUETA SE INSTALARÁ JUNTO A LA BOMBA DE DESPLAZAMIENTO PARA INDICAR LA POSICIÓN ADICUADA PARA EL TURNO DE LA BOMBA. ENTRADA VÁLVULA DE DESCARGA, UNA VÁLVULA DE DESCARGA AIRCOV BRASS MODELO 59 SI SE ASSEGURARÁ Y MONTADO EN EL LADO DE SUCCIÓN DE LA BOMBA. LA TUBERÍA DE DESCARGA DE LA VÁLVULA DE DESCARGA SERÁ DE UN MÍNIMO DE 2-1/2" DE DIÁMETRO Y TERMINARÁ CON UN ADAPTADOR MACHO DE 2-1/2" NPT. EL EXCESO DE AGUA SE DESCARGARÁ EN EL SUELTO. UNA ETIQUETA QUE INDICA "VACÍAR VÁLVULA DE DESCARGA, NOTARÁN" RECIRCULACIÓN A TANQUE INFRAZOL, LA BOMBA CONTRA INCENDIOS ESTÁ EQUIPADA CON UNA LÍNEA DE ENFRIMIENTO DE 3/8" DE LA BOMBA AL TANQUE DE AGUA. ESTA LÍNEA DE RECIRCULACIÓN SERÁ CONTROLADA POR UNA VÁLVULA DE LA BOMBA DEL PANEL DE CONTROL CON UNA ETIQUETA DE LA PLACA DE IDENTIFICACIÓN SEÑALANDO QUE COMO EL MÁS FRÍO DE DERIVACIÓN" FUIGO DE LA BOMBA". INTERCAMBIADOR DE CALOR. SISTEMA DE ENFRIMIENTO DEL MOTOR.

EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEBERÁ ESTAR EQUIPADO CON UN INTERCAMBIADOR DE CALOR PARA ENFRIMIENTO DEL MOTOR ADICIONAL DURANTE LAS OPERACIONES DE LA BOMBA DE FUEGO. UNA VÁLVULA DE MANDO MANUAL, MONTADO EN EL PANEL DEL OPERADOR, SE ENCARGARÁ DE DIRIGIR EL AGUA DE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS AL INTERCAMBIADOR DE CALOR QUE ESTÁ MONTADO EN EL ADAPTADOR DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR DE LA MANGUERA. EL SISTEMA DEBERÁ PROPORCIONAR AGUA DE REFRIGERACIÓN DE LA BOMBA PARA HACER CIRCULAR EL FLUJO ENTRE EL REFRIGERANTE DEL BACHADOR DEL MOTOR, SIN MEZCLAR ENTRAR EN CONTACTO DIRECTO CON EL LIQUIDO REFRIGERANTE DEL MOTOR. UNA ETIQUETA DE LA PLACA DE IDENTIFICACIÓN DEBERÁ ESTAR INSTALADO EN EL PANEL DE BOMBEOS SERIALD QUITA EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR. DRENAJE MAESTRO DE BOMBA, EL SISTEMA DE PLOMERÍA Y LA BOMBA DE INCENDIOS SERÁN POR TUBERÍA A UN PANEL MONTADO EN LA BOMBA PRINCIPAL TENIENT CONJUNTO DE LA BOMBA DE DESCARGA. LA VÁLVULA DE DRENAJE MAESTRA SERÁ DE BRONCE, CON UN SELLO DE GOMA DEL DISCO, UNA JUNTA UNIVERSAL Y EL CONTROL. EN EL PANEL DE LA BOMBA, DRENAJE PUNTO BAJO. EL SISTEMA DE PLOMERÍA DEBE ESTAR EQUIPADO CON DIAO PUNTO DE VÁLVULAS DE ACCIONAMIENTO MANUAL ADICIONALES DE DRENAJE PARA PERMITIR EL DRENAJE TOTAL DEL SISTEMA DE PLOMERÍA DE LA BOMBA DE INCENDIOS. ESTAS VÁLVULAS SERÁN ACCESIBLES DESDE EL LADO DEL VEHÍCULO Y LA ETIQUETA DE LA UBICACIÓN EXACTA. CADA SALIDA CONTARÁ CON SU VÁLVULA DE DRENAJE DE 2 1/2" TRIDENT. SISTEMA DE PLOMERÍA DE ACERO INOXIDABLE. TUBERÍA DEL SISTEMA DE BOMBA DEBE SER CONSTRUIDA POR COMPUESTO DE TUBERÍAS DE ACERO INOXIDABLE, ACCESORIOS Y CONEXIONES. ACOPLAMIENTOS VITÁSCULOS SE INSTALARÁN PARA PERMITIR LA FLEXIÓN DEL SISTEMA DE PLOMERÍA Y PERMITIR LA LUMBRACIÓN RÁPIDA DE LAS TUBERÍAS O VÁLVULAS DE SERVICIO. LAS CONEXIONES DEL TANQUE Y LAS TUBERÍAS A DISTANCIA SE UTILIZAN LA RED DE TUBERÍAS FLEXIBLES. ACOPLAMIENTOS FLEXIBLES DE LA MANGUERA CON TUECAS DE ACERO INOXIDABLE O CONEXIONES METÁLICAS. LA BOMBA CONTRA INCENDIOS Y LA TUBERÍA SERÁN HIDROSTÁTICAMENTE PROBADAS CONFORME A LAS SECCIONES APLICABLES DE LAS NORMAS IFFA, CON RESULTADOS DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS EN LA ENTREGA. LA BOMBA DE INCENDIOS Y SISTEMA DE TUBERÍAS SE PINTARÁN GRIS METÁLICO POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO CONTRA INCENDIO Y TRAS EL CIERRE DE LAS TUBERÍAS DEL APARATO Y ANTES DE LA INSTALACIÓN EN EL CHASIS DEL APARATO. VÁLVULAS AIRCOV BRASS, TODAS LAS VÁLVULAS DE DESCARGA Y SUCCIÓN DE ENTRADA SERÁN AIRCOV #8000 "CIELO AUTOMÁTICO", 1/4 VUELTA FLUJO TOTAL, DISOLUCIÓN DEL TIPO DE SALIDA. LAS VÁLVULAS DEBERÁN TENER UN CIRCUITO DE FUNCION DE BRONCE CON EL FLUJO DE TODOS LOS ACCESORIOS DE ACERO INOXIDABLE, Y LOS ADENSOS DE DOBLE POLIMEROS. LAS VÁLVULAS DEBERÁN ESTAR EN CONDICIONES DE FLUJO DIRECCIONAL COMPLETA ALTIEMPO QUE INCORPORA UNA FUNCIÓN DE BLOQUEO AUTOMÁTICO DE BORAS, UTILIZANDO UN DISEÑO DE BLOQUEO DE FRICCIÓN Y DISEÑADOS ESPECIALMENTE PARA OPTIMIZAR EL FLUJO DE 116 BORAS DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD.

LAS VÁLVULAS NO REQUIEREN LUBRICACIÓN DE LOS ASIENTOS O CUALQUIER



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

UNA PARTE INFERIOR INFLATABLE, Y SER LAVALLE UNA PUERTA QUE FUERA DE LA VÍA FLUVIAL PARA EL MANTENIMIENTO. LAS VÁLVULAS DEBERÁN TENER UNA GARANTÍA POR DIEZ (10) AÑOS. TODAS LAS VÁLVULAS SE DISTANRÁN PARA PERMITIR QUE ACTÚE SIN PERTURBAR LA TUBERÍA, ROSCAS DE MANGUERA, LAS ROSCAS DE LA MANGUITA SERÁN NACIONAL HOSE STANDAR (N.H.) EN TODAS LAS DISCUSIONES SOBRE LA BASE DE LAS ENTRADAS Y DESCARGAS DEL VEHICULO. A MENOS QUILDE SE ESPECIFIQUE LO CONTRARIO, ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE ESPUMA SISTEMA DE ESPUMA ALREDEDOR DE LA BOMBA, EL VEHICULO ESTARÁ EQUIPADO CON UN SISTEMA DE ESPUMA ALREDEDOR DE LA BOMBA-FRC. EL SISTEMA DE ESPUMA TENDRÁ UNA CAPACIDAD DE 1000 L/MIN. EL SISTEMA DE ESPUMA DEBERÁ ESTAR INTTEGRADO EN EL SISTEMA DE ESPUMA EN TORNO A LA BOMBA. EL SISTEMA DEBERÁ SER SONDEADO A LA ASPIRACIÓN DE LA BOMBA Y SER CAPAZ DE FLUIR A TRAVÉS DE LOS PUNTOS DE VENTA DE ESPUMA DE ALTA. HABRÁ UNA VÁLVULA DOSIFICADORA AJUSTABLE CON PLACA DE IDENTIFICACIÓN Y CONTROL MONTADO EN EL PANEL DEL OPERADOR BOMBA. EL SISTEMA INCLUIRA UNA LÍNEA DE ASPIRACIÓN DE ESPUMA, Y UNA LÍNEA DE ESPUMA DE COLOR. ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE ESPUMA, EL APARATO ESTARÁ EQUIPADO CON UN SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE ESPUMA. EL SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DEBERÁ SER CAPAZ DE CONCENTRADO DE ESPUMA DE DOSIFICACIÓN DE ACUERDO CON EL CONCENTRADO DE ESPUMA LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE PARA EL TIPO CONCENTRADO DE ESPUMA UTILIZADO EN EL SISTEMA EN TODO EL RANGO DE DISEÑO DEL SISTEMA DE FLUIDO Y PRESIÓN. LAS CARACTERÍSTICAS DEL FLUIDO DEL AGUA Y EL RANGO DE LA RELACIÓN DE DOSIFICACIÓN DE LA ESPUMA DE DOSIFICACIÓN DEL SISTEMA SERÁ ESPECIFICADO COMO SE Muestra EN EL MISMO. EL ÚLTIMO SISTEMA DE ESPUMA DEBERÁ ESTAR EN CONFORMIDAD CON LAS NORMAS NFPA EN LO QUE RESPECTA A ESTE SISTEMA ESPECIFICADO. LA PRECISIÓN DE LA DOSIFICACIÓN DE ESPUMA DEBERÁ SER PRUEBADA Y CERTIFICADA POR EL FABRICANTE EQUIPOS DE ESPUMA, DESPUES DE LA INSTALACIÓN TANTO POR EL ORGANISMO DE TERCERA PARTE Y LAS PRUEBAS Y LA INSTALACIÓN FINAL ANTES DE LA ENTREGA DEL APARATO EN EL CUMPLIMENTO DE LAS NORMAS DE LA NFPA, LOS RESULTADOS DEL ENVÍO SERÁN PRESENTADOS COMO PARTE DEL MANUAL DE ENTREGA. EL CONCENTRADO DE ESPUMA DE LA LÍNEA DE SUMINISTRO NO SERÁ PLEGABLE, UNA SE PROVÉTÁ MEDROS PARA EVITAR EL REFLUJO DE AGUA EN LA ESPUMA Y LA ESPUMA DEL SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DEL CONCENTRADO TANQUE DE ALMACENAMIENTO, UN COLADOR O FILTRO SE DEBE PREVERSE EN EL CONCENTRADO DE ESPUMA DEL PROPORCIONADOR DE ESPUMA PARA EVITAR CUALQUIER RESIDUO QUE PUEDE AFECTAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE LA ESPUMA DE ENTRADA EN EL SISTEMA, LA UNIDAD DEL FILTRO ESTARÁ INTEGRADO POR UN ELEMENTO EXTRAÍBLE ESFUERZO, LA VIVIENDA, Y EL RETEN. LA UNIDAD DEL FILTRO DEBERÁ PERMITIR UNA CAPACIDAD DE FLUJO TOTAL DE LA LÍNEA DE SUMINISTRO DE ESPUMA.

UN CONCENTRADO DE ESPUMA EN LÍNEA DE SISTEMA DE LIMPIEZA SE PROPORCIONARÁ E INSTALADOS DE FORMA EXIGIDA POR EL FABRICANTE DEL SISTEMA DE ESPUMA. UN MEDIO SE FACILITARÁ EN LA LÍNEA DE DESCARGA PARA EVITAR EL REFLUJO DE AGUA EN EL CONCENTRADO DE ESPUMA DEL TANQUE O DEPOSITO DE AGUA DURANTE LA OPERACIÓN DE LAVADO. LA ESPUMA DE LOS CONTROLES DOSIFICACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO SE ENCUENTRA EN LA CÉICA DE LA POSICIÓN DEL OPERADOR DE LA BOMBA Y QUIÉ ESTARÁN IDENTIFICADOS CON CLARIDAD. EL SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE ESPUMA DEBERÁN ESTAR PROVISTOS DE CONTROLES ACCESIBLES PARA LIMPIAR COMPLETAMENTE EL SISTEMA CON AGUA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. UNA PLACA DE INSTRUCCIÓN SE PROVÉTÁ Y SE INSTALA EN LA ESPUMA DEL SISTEMA DE DOSIFICACIÓN QUE INCLUYE, COMO MÍNIMO, LAS TUBERÍAS ESQUEMA DE SISTEMA Y LAS INSTRUCCIONES BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO, LAS ETIQUETAS QUE ESTÁN MARCADOS CLARAMENTE CON LA IDENTIFICACIÓN Y LA FUNCIÓN QUE HABRÁ DE CADA CONTROL, EL INDICADOR, Y EL INDICADOR RELACIONADO CON LA ESPUMA DE DOSIFICACIÓN DEL SISTEMA. UNA ETIQUETA SE FACILITARÁ E INSTALADO EN EL PANEL DEL OPERADOR DE LA BOMBA QUE IDENTIFICA EL TIPO DE CONCENTRADO DE ESPUMA QUE LA ESPUMA DE DOSIFICACIÓN SISTEMA ESTÁ DISEÑADO PARA SU USO. TAMBIÉN PUÑARÁ EL MÍNIMO / MÁXIMO DE DOSIFICACIÓN DE ESPUMA TASA EN EL MÍNIMO / MÁXIMO DE DOSIFICACIÓN DE ESPUMA DE CALIDAD NOMINAL Y LA PRESIÓN DEL SISTEMA. DOS (2) EJEMPLARES DE UN MANUAL DE OPERACIÓN Y OPERACIONES DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN. EL MANUAL DEBE INCLUIR UN DIAGRAMA COMPLETO DEL SISTEMA JUNTO CON LAS INSTRUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO Y LOS DETALLES ESBOZANDO TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO RECOMENDADOS. ADICIONALMENTE, INDEPENDIENTE DEL PANEL DE LA BOMBA, LA BOMBA CONTRA INCENDIO SE



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

INDEPENDIENTE DEL PANEL DE LA BOMBA, LA BOMBA CONTRA INCENDIO SE MONTA EN UNA TAPA INDEPENDIENTE MONTADA EN EL PANEL DE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS QUE NO ESTÁ DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL CUERPO DEL VEHÍCULO. ESTE MÓDULO SE MONTA EN EL MARCO DE TAL BOMBA. ASÍ SE REDUCE LA PROBABILIDAD DE UNA COLISIÓN PROVOCANDO QUE LA CARCASA DE LA BOMBA SE ROMPA, EL PUNTO DONDE SE MONTA EL MÓDULO DE LA BOMBA A LA ESTRUCTURA SE REFIERA ADECUADAMENTE PARA SOPORTAR LA CARGA EXIGIDA PARA LA VIDA DEL VEHÍCULO. LA TUBERÍA ASÍ COMO LA BOMBA ES INTEGRAL CON EL MÓDULO DE LA BOMBA, LO MÁS POSIBLE PARA ACUATLAR EL CAMBIO DEL CHASIS DERECHAS PARTICIPAN EL VEHÍCULO EN CASO DE COLISIÓN. EL "MÓDULO" DEL PANEL PERMITE LA ELIMINACIÓN DE LAS VÁLVULAS, TUBERÍAS Y BOMBA CONTRA INCENDIO EN UNA SOLA UNIDAD, CON UN NÚMERO MÍNIMO DE COMPONENTES PARA SER DESMONTADA. EL LADO DERECHO Y DERECHO DEL PANEL, EL FRENTE Y PISO POR ENCIMA DEL SISTEMA DE TUBERÍAS SON ATORNILLADOS Y FÁCILMENTE DESPRENDIBLES. EL MONTAJE DE LA PARTE SUPERIOR DEL PANEL DE LA BOMBA ES APROXIMADAMENTE DE 42° DE ADELANTE HACIA ATRÁS, ALUMINIO TIPO INOX CON REFORZOS EN TRIÁNGULO EN LAS ÁREAS DE TENSIÓN. LA BOMBA CONTRA INCENDIOS SE MONTA CON ÁNGULOS DE ACERO DE 4" X 6" X .500" SOBRE LOS BIELES DEL CHASIS CON MARCO DE PLÁSTICO UVM Y O.500" DE GOMA BAJO EL ÁNGULO POR ENCIMA DEL BASTIDOR DEL CHASIS. EL PANEL ESTÁ ATORNILLADO A LOS ÁNGULOS DE ACERO FUERA DEL ÁNGULO DE LA BOMBA, CON MUELLES HELICOIDALES Y PERNS DE GRADO 8. EL PANEL DE LA BOMBA ES APROXIMADAMENTE DE 48° DE ADELANTE HACIA ATRÁS, 72° DE DERECHA A DERECHA Y 60° DE ALTO.

PUERTA DE SERVICIO DE ACCESO A LA BOMBA - PARTE SUPERIOR DERECHA, LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEL PANEL LATERAL DE LA BOMBA STÁ PROVISTO DE UNA PUERTA DE SERVICIO DE ACCESO A LA BOMBA. LA PUERTA CON BISAGRAS SON DE CALIBRE 14 DE ACERO INOXIDABLE #304 CON CIERRES DE BOTÓN TIPO SOUTHCOP, CON CORTES DE LASER PERSONALIZADOS. INDICADOR SUPERIOR PANEL DE CONSTRUCCIÓN, UN PANEL DE ACERO INOXIDABLE EXTRABÍEL Y ABATIBLE PARA FACILITAR EL ACCESO PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIO. EL PANEL DE MANÓMETROS INCLUYE UN CONJUNTO DE BISAGRAS DE ALUMINIO CON CAÑAS DE DOBLE APoyo CUANDO SE ABRE. EL PANEL DE MANÓMETROS ESTÁ EQUIPADO CON TUBOS TIPO "SOUTHCOP" PARA EL ACCESO FÁCIL, DESCARGA PRINCIPAL E INDICADORES DE ENTRADA, DOS [2] MANÓMETROS DE PRESIÓN DE 4.5" DE DIÁMETRO THIEMANN Y MEDIDORES CON ETIQUETAS SE PROPORCIONAN EN EL PANEL DE INSTRUMENTOS DE LA BOMBA. LA PRESIÓN AGUA DE ENTRADA Y VACÍO ES DE UN MANÓMETRO SPAN KMCLEP-RD-20W. EL MANÓMETRO TIENE UN DIÁMETRO DE 4 1/2" CON UNA ESCALA DE SALIDA GRADUAL DE 30-0-300 PSI CON COLOR NEGRO SOBRE UN FONDO BLANCO. EL DIAL SE DISFRÚTA EN MODO QUE LA POSICIÓN DE VACÍO DEL INDICADOR, SEA (0° A 0) UTILIZA EL LADO DE POSICIÓN A LA IZQUIERDA. LA PARTE DE PRESIÓN DEL MANÓMETRO ES DE 0 A 300 PSI UTILIZA EL LADO DERECHO. EL DIÁMETRO ES DE 4 1/2" CON CAEBRE DE PRESIÓN PRINCIPAL CON RANGO DE 0 A 400 PSI. ACCELERADOR DEL MOTOR, UN ACCELERADOR DE CONTROL REMOTO VENNER CLAS 1/F/C/F INSTALADO EN EL PANEL DE LA BOMBA. EL FUNCIONAMIENTO DEL ACCELERADOR REMOTO SE COMPONE DE SIETE VUELTAS COMPLETAS DESDE EL RALENTE HASTA LA VELOCIDAD MÁXIMA DEL MOTOR RPM. EL ACCELERADOR TIENE UN BOTÓN DE EMERGENCIA INACTIVO CENTRO ROJO PARA VOLVER RÁPIDAMENTE EL MOTOR A RALENTE CUANDO ESTÁ PRESIONADO. EL ACCELERADOR TIENE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD ADICIONALES COMO: EXIGEN LAS NORMAS NFPA. EN CASO DE QUE PARA MAYORIZAR LA FUERZA, LONGEVIDAD Y LA DURABILIDAD DEL VEHÍCULO, EL CUERPO Y LAS PARTES DE MONTAJE INTGRAL SE CONSTRUYE COMO UN CONJUNTO DE CUERPO SINGULAR, COMO UNA DEMOSTRACIÓN DE LA FIERZA, TODO EL CUERPO SE CONSTRUYE DESMONTADO Y PINTADO COMO UNA ESTRUCTURA INDEPENDIENTE SEPARADA DEL CHASIS. LA ESTRUCTURA UTILIZA LA FUERZA DE LA ESTRUCTURA DEL CHASIS PARA APOYAR EL CUERPO SIN NECESIDAD DE LA ESTRUCTURA PARA SUETER Y BUCAMENTE AL CONJUNTO DEL BASTIDOR DEL CHASIS. LA CONSTRUCCIÓN DEL CUERPO SE INCORPORA EL CUERPO Y LA COMPARTIMENTACIÓN DE LAS PARTES DE MONTAJE INTGRAL, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARROCERÍA REQUIERE UNA FU-ESTRUCTURA INDEPENDIENTE PARA MANTENER SU INTGRIDAD, NO CUMPLIR CON LA INTENCIÓN DE UN CUERPO COMO TALE SE DEFINE EN ESTE DOCUMENTO Y NO ES ACEPTABLE. EN CASO DE DAÑO CORPORAL DRAVE DEBIDO A UN ACCIDENTE, O PARA EL FUTURO DE UN NUEVO CHASIS DEL VEHÍCULO, EL CUERPO COMPLETO E INTEGRAL DE LOS MIEMBROS DE MONTAJE DEBERÁN SER DESMONTABLE COMO UNA SOLA UNIDAD. SUB-MARCO Y MIEMBROS CRUZADOS, EL MARCO DEL CUERPO ES DE ALUMINIO EXTRUDIDO DE JODA DE LA TUBERÍA SOLDADA ELECTRICAMENTE DE ALUMINIO DE TIPO #6061. EN TUBOS DE ALUMINIO. LA SUB-ESTRUCTURA ES DE UN MÍNIMO DE 16" DEL CENTRO DE APOYO DEL TANQUE DE AGUA, CON TUBERÍA SOLDADA A LA PARTE TRASERA DE CADA COMPARTIMENTO LATERAL. REFORZOS DE TRIÁNGULOS SE INSTALAN DESDE



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

LOS CUATRO MIEMBROS AL ANCHO DEL CUERPO PARA FROTAR LA ZONA INFERIOR DEL GABINETE. LA CONSTRUCCIÓN DEL CUERPO DEL SUB-BASTIDOR ESTÁ SOLDADOS EN TODOS LOS PUNTOS DE UNIÓN EN EL CUERPO. LA SUBESTRUCTURA DEL CUERPO TAMBIÉN APOYA AL DEpósito DE AGUA DE AGUA. NO HAY CANAL DE ACERO O TUBería DE SUBESTRUCTURA Y SE PERMITIR LA CONSTRUCCIÓN DEL SUB-BASTIDOR. SISTEMA DE TORSIÓN MONTAJE DEL CUERPO, EL MONTAJE DEL MÓDULO DE LA CARRERA. TODAS LAS CONEXIONES DEL CUERPO DEL CHASSIS ESTÁN ATORNILLADAS PARA QUE EN EL CASO DE UN ACCIDENTE, EL CUERPO SEA FÁCILMENTE EXTRABLE DEL CHASSIS DEL CAMIÓN PARA LA REPARACIÓN O REEMPLAZO, DEBIDO A LA VIBRACIÓN CONSTANTE Y LA FUERZA DE TORSIÓN QUE PRODUCE LA SUSPENSIÓN DEL MARCO DEL CHASSIS. EL SISTEMA DE TORSIÓN DEL MONTAJE REQUIERE REDUCIR AL MÍNIMO LA POSIBILIDAD DE FALLAS PREMATURAS ESTRUCTURALES DE LA CABINOTRÍA. EXTERIOR DEL CUERPO CONSTRUCCIÓN EN HOJA DE METAL. EL CUERPO EXTERIOR DEL VEHÍCULO SE FABRICA A PARTIR DE ALUMINIO SUAVE TIPO N. 5.052 DE 0.125" (SIN EXCEPCIONES). EL CUERPO ES UN MÓDULO INTEGRAL SOLDADO QUE PRESTA UNA CONSTRUCCIÓN DISFRADA PARA LA DURABILIDAD Y LARGA VIDA ÚTIL PREVISTA. LA CHAPA DEL CUERPO ESTÁ SOLDADA AL SUB-BASTIDOR DEL VEHÍCULO. CONSTRUCCIÓN DE LOS COMPARTIMENTOS. LOS COMPARTIMENTOS SE FABRICAN DE ALUMINIO SUAVE DE TIPO NO. 5.052 DE 0.188" (SIN EXCEPCIONES) ESTO INCLUYE PARTES Y Pisos DEL COMPARTIMENTO, CON TECHOS DE ALUMINIO, RECUBIERTO DE ALUMINIO EN PLACA DE BANDA DE RODADURA, LOS pisos del COMPARTIMENTO, TECHOS Y PAREDES TRASERAS ESTÁN REFORZADAS CON SECCIONES DE ALUMINIO TIPO SOMBRERO PARA EVITAR INCLINARSE O PRESIÓN SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE. LOS COMPARTIMENTOS EXTERIORES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CUERPO. LOS COMPARTIMENTOS TENDRÁN paneles VERTICALES DE 3" DIVISIONES EXTERIOR ENTRE CADA COMPARTIMENTO Y EN LAS ESQUINAS DELANTERA Y TRASERA DEL CUERPO. LOS paneles FRONТАL Y TRASERO SE FABRICAN DE MANERA QUE TODO EL CALEADO Y LOS REFRIGERADORES ESTÁN COLOCADOS A LOS INTERIORES DEL COMPARTIMENTO. LOS pisos DEL COMPARTIMENTO TIENEN UNA ESTRUCTURA INTEGRAL DE 4" HORIZONTALES PARA LA FIJACIÓN DEL RIEL. TODAS LAS ESQUINAS INFERIORES DE LOS COMPARTIMENTOS SE CONSTRUYEN CON INGLETES Y ÁNGULOS DE 1" DE ANCHO PARA EL REFUERZO DEL COMPARTIMENTO. LA SOLDADURA NO ESTÁ EXPUESTA EN EL INTERIOR DE LOS COMPARTIMENTOS CON TODOS LOS RINCONES SELLO CON SILICONA. CONSTRUCCIÓN DEL PISO DEL COMPARTIMENTO. LOS pisos de LOS COMPARTIMENTOS TIENEN UN "ESPACIO LIBRE" EN LA CONSTRUCCIÓN, PARA PERMITIR UNA FÁCIL LIMPIEZA DE LOS COMPARTIMENTOS. LA ENTRADA PRINCIPAL AL COMPARTIMENTO TIENE 2" DE PROFUNDIDAD X 1" DE ALTO. LOS pisos de LOS COMPARTIMENTOS TIENEN UNA SECCIÓN DE .188" DE ALUMINIO OMÉGA EN LA PARTE INFERIOR DE REFUERZO. ESTA UNIDAD SE SELLAR EN SU LUGAR Y DE UN MÍNIMO DE 2"X4". SUETADOR DEL CUERPO. EL ASSEGURAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS PARA EL CUERPO ES DE ACERO INOXIDABLE SOLAMENTE CON "TUECAS Y TORNLLOS" O DISPOSITIVOS TIPO TUECA. SIN REMACHES O TORNLLOS UTILIZAN CONEXIÓN DE EQUIPOS PARA EL VEHÍCULO. ESPECIFICACIONES DE LOS COMPONENTES DEL CUERPO CONSTRUCCIÓN DEL PANELES DE LA RUEDA, LA RUEDA EXTERIOR Y EL PANEL TIENEN UNA PARTE INTEGRAL ATORNILLADA DE SERVICIO EN GENERAL, CON UN MÍNIMO DE PLACA DE ALUMINIO. LOS TORNLLOS SON DE CABEZA HUECA DE ACERO INOXIDABLE, UN MÍNIMO DE 3/8" DE TAMAÑO, CON TUECAS, LINEAS DE LA RUEDA, EL DISEÑO PARA PROTEGER LA RUEDA DE EFECTOS DERIVADOS DE LOS DESCHOS DEL CAMINO LANZADOS POR LOS NEUMÁTICOS SIEMPRE ESTAR INSTALADOS. LOS TRADADORES DE LÍNEAS DESPRENDIBLES SE CONSTRUYEN A PARTIR DE LA CONSTRUCCIÓN DE ALUMINIO PARA ABRIR TODA LA ZONA DE LA RUEDA INTERIOR. LOS REVESTIMIENTOS SON ASSEGURADOS CON TORNLLOS ROSCADOS.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

DEFENSA RUEDA TRASERA, EL CUERPO DEL VEHÍCULO ESTÁ EQUIPADO CON UNA DEFENSA CONSTRUIDA EN CANAIS DE ALUMINIO, QUE SE INSTALA EN CADA ABERTURA DE LA RUEDA TRASERA. LA DEFENSA SE COLoca FUERA DEL PANEL DE LA RUEDA PARA CUBRIR EL ÁREA DEL NEUMÁTICO QUE SE EXTIENDE MÁS ALLÁ DEL CUERPO. LA DEFENSA ESTÁ SOLDADA EN SU LUGAR AL PANEL DE LA RUEDA, ACCESO LADO DESCRENDO AL COMBUSTIBLE, EL MONTAJE DE LA UNIDAD DE COMBUSTIBLE ES SENCILLO CON UNA PUERTA DE ACCESO CON BLOQUES DE ACERO INOXIDABLE SE INSTALA EN EL LADO DE LA RUEDA DERECHA Y LA ZONA PARA DAR CAUDA AL CONJUNTO DE LLERADO DE COMBUSTIBLE, RIELES, LOS LADOS DE LA PARTE DELANTERA DEL CUERPO Y LA PARTE INFERIOR DE POPE DE LA RUEDA Y LA ZONA ESTÁ PROVISTA DE RIELES DE ALUMINIO DE 7x1.57x2.50 CON TAPAS DE LOS EXTREMOS O ÁNGULOS EN LAS ESQUINAS, LOS RIELES ESTÁN EQUIPADOS CON BANDA REFLECTANTE ROJA Y BLANCA, PANEL FRONTA DEL CUERPO - PROTECCIÓN DEL PANEL, LOS PANETES DE LA CARROCERÍA DELANTERA ESTÁN EQUIPADOS CON BANDA DE ALUMINIO EN LAS PLACAS DE SUPERFICIE, EN TODA LA ALTURA Y ANCHOS, ÁNGULOS DE PROTECCIÓN EN LAS ESQUINAS FRONTALES DEL CUERPO, LAS ESQUINAS DE LA CARROCERÍA DELANTERA ESTÁN PROTEGIDAS CON ÁNGULOS DE ACERO INOXIDABLE, PANEL POSTERIOR DEL CUERPO - PINTADO, LA SUPERFICIE POSTERIOR DEL CUERPO SE ATORNILLA EN SU POSICIÓN CON UN MÍNIMO DE 250F SUjecIONES DE ACERO INOXIDABLE CONTINUAS Y PINTADO AL COLOR DEL VEHÍCULO, ÁNGULOS DE PROTECCIÓN EN LAS ESQUINAS TRASERA DEL CUERPO, LAS ESQUINAS DE LA CARROCERÍA TRASERA ESTÁN PROTEGIDAS CON ÁNGULOS DE ACERO INOXIDABLE, COMPARTIMENTOS LADO SUPERIOR DEL CUERPO, LAS SUPERFICIES HORIZONTALS EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS COMPARTIMENTOS LATERALES DE LA CARROCERÍA SE CUBREN CON BANDA DE RODADURA DE PLACA DE ALUMINIO, ATORNILLADO EN SU LUGAR, ESTA MATERIAL SE INSTALA DESPUÉS DE UNA PINTURA DEL CUERPO Y CALAFATEADO CON SILICONA, ESTA SUPERFICIE DEBE SER CONSIDERADA COMO UNA SUPERFICIE "NO CAMBIAR", VENTILACIÓN PARA COMPARTIMENTOS, LOS COMPARTIMENTOS DEL CUERPO DEL VEHÍCULO ESTÁN EQUIPADOS CON REBELLAS DE VENTILACIÓN PARA PERMITIR EL PASO DE HUMEDAD O VAPORES PELIGROSOS DENTRO Y FUERA DE LOS COMPARTIMENTOS, CONSTRUCCIÓN DE LA PUERTA ROLL UP, LA PUERTA DE LOS COMPARTIMENTOS ES ROLL UP MANSEN Y SE INSTALA EN LOS COMPARTIMENTOS DEL CUERPO ESPECIFICADOS, LAS PUERTAS ROLL UP SE FABRICAN A PARTIR DE EXTRUSIONES DE ALUMINIO ANODIZADO, LA SUPERFICIE EXTERNA ES PLANA Y LA SUPERFICIE INTERIOR CÓNCAVA PARA DESVÍAR EL EQUIPO SUELTO Y EVITAR QUE LA PUERTA SE ATAQUE, CADA TABULLA SE ENTRELLA A FUIR Y EVITAR QUE LA TABULLA SE MUEVA DE LADO A LADO QUE RESULTA EN UNIÓN DE LA PUERTA, EL SELLO INTERIOR NO DEBE SER VISIBLE DESDE EL EXTERIOR PARA MANTENER UN ASPECTO LIMPIO DE LA PUERTA, LAS TABULLAS SE ENTRELLAZAN JUNTAS CON UNA BORDA DE FIJACIÓN DE RIEGO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EVITAR LA PENETRACIÓN DE OBJETOS PUNZANTES.

LOS MONTAJES DE LA TABULLA SON UN MONTAJE DE ALUMINIO Y TIENE UNA BORDA DE FIJACIÓN Y EL REBORDE DE ACABADO PARA INCORPORARSE AL INGRESO QUE FACILITA LA INSTALACIÓN PROPORCIONA UN ACABADO A LA PUERTA SIN AJUSTE ADICIONALLOS RIELES DE GOTEO DESTINADOS A EVITAR QUE EL AGUA GOTEO EN EL COMPARTIMENTO, SE PROPORCIONA LOS RIELES PARA GOTEO SE CONSTRUYEN EN UN SELLO REEMPLAZABLE SIN CONTACTO PARA LUMLIAR ARABAZOS EN LA SUPERFICIE DE LA PUERTA, LA PROTuberancia INFERIOR DEL RIEL ES USO PARA EVITAR QUE EL EQUIPO SUELTO DE LA INTERFACIA DE LA PUERTA Y TIENE DOBLE VELLO PARA EVITAR QUE EL AGUA Y LOS RESIDIOS ENTREN EN EL COMPARTIMENTO, EL BORDE INFERIOR SE INTEGRA EN LA EXTRUSIÓN DEL DEL INFERIOR PARA FACILITAR LA APERTURA Y CIERRE POR UN LADO, EL SISTEMA DE CIERRE DE LA PUERTA LEVANTA UNA BARRA DE ANCHO COMPLETO PARA PERMITIR AL USUARIO OPERAR CON UNA SOLA MANO, UN SISTEMA MAGNETICO DE LA PUERTA ENTREABIERTA, SE INTRODUCE EN LA BARRA DE LA MANO PARA LEVANTAR LA BARRA Y LEVANTAR EL BLOQUE DE FIJACIÓN A LA SEÑAL DE UNA PUERTA ABIERTA, TIENDE EN CUENTA QUE LAS ABERTURAS DE LOS COMPARTIMENTOS REDUCEN EN LA ALTURA DE MONTAJE DE APROXIMADAMENTE 5° PARA EL DESPLIEGE HORIZONTAL HASTA LA PUERTA Y LEVANTE LA BARRA DE FIJACIÓN DENTRO DE LAS PUERTAS, INTEGRADOS COMO UNA SOLA PIEZA, TENDRÁ LUCES DE LED, INCORPORADAS A LOS RIELES, Y SENSORES DE PUERTA ABIERTA CON UN POCO DE LED ROJO ACTIVADO EN LA CABINA COMO EXIGE INPA, LAS MANIJAS DE LA PUERTA SEAN PERSONALIZADAS POR EL FABRICANTE Y CON REFLECTANTE 3M, SUPERFICIES DE PASILLOS Y ESCALONES, TODAS LAS SUPERFICIES EXTERIORES DESIGNADAS COMO CAMINAR, PARARSE, CAMINAR Y ZONAS CUMPLEN CON LA RESISTENCIA AL IMPACTO Y LA RESISTENCIA DE LA VIBRACIÓN EN LA SUPERFICIE DE LA PUERTA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AL DESLIZAMIENTO MÉTODO REQUERIDO DE LAS NORMAS DE LA NFPA,
INTENSIFFCAR LAS SUPERFICIES UTILIZADAS DESDE EL SUELO HASTA EL PRIMER
ESCALÓN EN EL VEHÍCULO NO PUEDE SER SUPERIOR A 2" DEL SUELO. EL
ESCALÓN SECUNDARIO SE INSTALA DE ACUERDO A LAS SECCIONES APPLICABLES
DE LA NORMA NFPA. ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN DEL LA CAMA DE
MANIQUEAS. LA CAMA DE MANIQUEAS LADO Y PISO ES CONSTRUIDO DE
MATERIAL DE ALUMINIO. TOSA LA SUPERFICIE ES ESTANCO PARA EVITAR FUGAS
EN LAS ZONAS DEL COMPARTIMENTO PARA LA FUERZA Y RIGIDEZ. LOS LADOS
DE LA CAMA DE MANIQUEA Y PANELES FRONTALES SON DE UN ÍMIMO DE
ESPESOR DE 1/4". EL CUERPO DE LA CAMA DE MANIQUEA ESTÁ LIBRE DE
BORDES AFILADOS, TORNILLOS O OTROS OBSTÁCULOS QUE PUEDAN COGER LA
MANIQUEA Y OTROS EQUIPOS. LA CAMA DE MANIQUEAS MIDE: 10' DE
LARGO X 12" DE PROFUNDIDAD X 2" DE ANCHO. rejilla de aluminio cama
de maniqueas, la cubierta del compartimento de la cama de
maniqueas esta constituido totalmente libre de mantenimiento,
taulillas de aluminio extrusionado. las taulillas se construyen en un
sistema de red de una sola pieza para evitar la acumulación de agua y
permitir la ventilación para ayudar en el secado de la maniquea.
dimensiones de los compartimientos. Compartimento lateral
izquierdo: Compartimento m1. El Compartimento Delantero
izquierdo tiene las dimensiones aproximadas de 3" de ancho x 34" de
alto x 22" de profundidad con una abertura de puerta de 19" de
ancho x 51" de alto.

DISEÑO DEL EQUIPO Y DISPOSICIONES DE MONTAJE. 1. CUATRO (4) PISTAS
AJUSTABLES SON INSTALADAS, CON DOS (2) PISTAS EN CADA PARTE LATERAL.
COMPARTIMENTO N°2 LLANO IZQUIERDO SOBRE EL COMPARTIMENTO DE LA
RUEDA TIENE LAS DIMENSIONES APROXIMADAS DE 40" DE ANCHO X 39" DE
ALTO X 22" DE PROFUNDIDAD, CON LA APERTURA DE LA PUERTA DE 44" DE ALTO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

X 34" DE ANCHO. DISEÑO DEL EQUIPO Y DISPOSICIONES DE MONTAJE, 2. CUATRO (4) PISTAS AJUSTABLES SON INSTALADAS, CON DOS (2) PISTAS EN CADA PARED LATERAL. COMPARTIMENTO #3 EL COMPARTIMENTO DEL LADO DERECHO ESQUINA POSTERIOR TIENE LAS DIMENSIONES APROXIMADAS DE 30" DE ANCHO X 56" DE ALTO X 22" DE PROFUNDIDAD EN LA ZONA BAJA CON UNA ABERTURA DE LA PUERTA DE 34" DE ANCHO X 51" DE ALTO. DISEÑO DEL EQUIPO Y DISPOSICIONES DE MONTAJE, 1. CUATRO (4) PISTAS AJUSTABLES SON INSTALADAS, CON DOS (2) PISTAS EN CADA PARED LATERAL. COMPARTIMENTO LATERAL DERECHO, COMPARTIMENTO #2. EL COMPARTIMENTO DELANTERO DERECHO TIENE LAS DIMENSIONES APROXIMADAS DE 19" DE ANCHO X 56" DE ALTO X 22" DE PROFUNDIDAD, CON UNA ABERTURA DE PUERTA DE 19" DE ANCHO X 51" DE ALTO. DISEÑO DEL EQUIPO Y DISPOSICIONES DE MONTAJE, 3. CUATRO (4) PISTAS AJUSTABLES SON INSTALADAS, CON DOS (2) PISTAS EN CADA PARED LATERAL. COMPARTIMENTO ID-2. LADO DERECHO SOBRE EL COMPARTIMENTO DE LA BURRA TIENE LAS DIMENSIONES APROXIMADAS DE 47" DE ANCHO X 39" DE ALTO X 27" DE PROFUNDIDAD, CON LA APERTURA DE LA PUERTA DE 44" DE ALTO X 34" DE ANCHO. DISEÑO DEL EQUIPO Y DISPOSICIONES DE MONTAJE, 4. CUATRO (4) PISTAS AJUSTABLES SON INSTALADAS, CON DOS (2) PISTAS EN CADA PARED LATERAL. COMPARTIMENTO ID-3 EL COMPARTIMENTO DEL LADO DERECHO ESQUINA POSTERIOR TIENE LAS DIMENSIONES APROXIMADAS DE 30" DE ANCHO X 56" DE ALTO X 22" DE PROFUNDIDAD EN LA ZONA BAJA CON UNA ABERTURA DE LA PUERTA DE 34" DE ANCHO X 51" DE ALTO. DISEÑO DEL EQUIPO Y DISPOSICIONES DE MONTAJE, 2. CUATRO (4) PISTAS AJUSTABLES SON INSTALADAS, CON DOS (2) PISTAS EN CADA PARED LATERAL. COMPARTIMENTOS TRASEROS DEL CUERPO, COMPARTIMENTO TRASERO #1-1, EL COMPARTIMENTO TRASERO TIENE LAS DIMENSIONES APROXIMADAS DE 52" DE ANCHO X 40" DE ALTO X 24" DE PROFUNDIDAD, CON ABERTURA DE LA PUERTA DE 40" DE ANCHO X 28" DE ALTO. DISEÑO DEL EQUIPO Y DISPOSICIONES DE MONTAJE, 1. MONTAJE EN CARBETE DE MANGUERA, ESPECIFICACIONES DEL TANQUE DE AGUA, EL TANQUE DE AGUA TIENE UNA CAPACIDAD DE 450 GALONES. EL TANQUE DE AGUA SE CONSTRUYE EN PLENO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS APLICABLES DE LA NFPA, ESTO incluye el centro de cálculos de gravedad a lo dispuesto en la norma, las particiones de bordes transversales y longitudinales se entrelazan y soldan entre si así como a las paredes del tanque, los tabiques son distanciados y equipados con agujeros para permitir que el aire y el movimiento de líquido entre a los compartimentos.

TORRE DE LLENADO, LA PARTE DELANTERA DEL TANQUE DE AGUA, ESTÁ EQUIPADA CON UN COMBUTO DE LA TORRE DE LLENADO, CON UN NÚMERO DE 10" CLAVIJAS. LA TORRE ESTÁ EQUIPADA CON UNA TAPA CON BEAGRAS Y CIERRE DE GOMA, LA BASE DE LA UNIDAD ESTÁ EQUIPADA CON UNA UNIDAD DE FRETRO CON UN MÁXIMO DE 5". EL TANQUE DE AGUA TIENE UN SISTEMA DE VENTILACIÓN Y REBOSE, LA UNIDAD INCLUYE TUBería DE 6" DE DIÁMETRO DE ACERO INOXIDABLE QUE FUNCIONA COMO UN CONDUCTO DE AIRE AL VACIAR EL TANQUE Y COMO UN EXCESO DE CAPACIDAD DURANTE EL LLENADO DEL TANQUE. EL REBOSE DE AGUA DE DESCARGA A CONTINUACIÓN DEL EXCESO DE LOS LARGUOS DEL BASTIDOR DEL VEHICULO, DENTRAS DE EL TRASERO. CÁRTER DEL TANQUE, UN CÁRTER DE 22" CUADRADA SE INSTALA EN LA PARTE INFERIOR DEL TANQUE DE AGUA. EL TANQUE DE AGUA DEL CÁRTER ES DE 4" DE PROFUNDIDAD Y ESTÁN EQUIPADAS CON UN DISPOSITIVO ANTI-TURBULENCIA. CORRIJON DE TANQUE A BOMBA, UNA TUBería DE 3" SE FACILITA EN EL DEPÓSITO DE AGUA PARA LA CONEXIÓN DEL TANQUE AL LADO DE LA SUCCIÓN DE LA BOMBA CON UN MONTAJE DE JOROBAS DE MANGUERA FLEXIBLE. CONEXIÓN DE LA BOMBA AL TANQUE, UNA MANGUERA FLEXIBLE DE 2" Y ACCESORIOS SON PROPORCIONADOS EN EL DEPÓSITO DE AGUA PARA LA CONEXIÓN DEL LADO DE DESCARGA DE LA BOMBA AL TANQUE DE LLENADO Y DE REFRIGERACIÓN. DRENAGE DEL TANQUE DE AGUA, UN DRENAGE DE 3" SE INSTALA EN LA PARTE INFERIOR DEL DEPÓSITO DE AGUA CON TAPA EXTRÁEABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN. VÁLVULA DE LLENADO DE TANQUE - PANEL DE LA BOMBA, LATRALLA DERECHA UNA VÁLVULA DE LLENADO OBSTETICO DEL TANQUE SE INSTALA EN EL LADO IZQUIERDO DEL CUERPO O EN EL PANEL DEL LADO DERECHO DE LA BOMBA. LA LÁMINA DE CHAPAS DE 1/8 DE PULGADA CON UNA CANTIDAD DE 3



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VÍVOLAS DE CUARTO DE VUELTA SE PUEDEN CONFIGURAR CON HÉMBRAS DE 2 ½", TAPÓN ROSCADO, PANTALLA DE ESCOMBROS, CON CADENA DE RETENCIÓN Y MAMIA, TANQUE DE ESPUMA EN POLIPOPILENO, DE 45 GALONES, EQUIPO DE MONTAJE, RIELES AJUSTABLES PARA EQUIPO, RIELES AJUSTABLES DE ALUMINIO PARA EL MONTAJE DE EQUIPO DE 17.5" DE PROFUNDIDAD X 1.5" DE ANCHO SE INSTALA DENTRO DE LOS COMPARTIMENTOS. LOS RIELES SE COLOCAN PARA PROPORCIONAR APOYO A LOS EQUIPOS DE MONTAJE. LA LONGITUD Y LA UBICACIÓN DE LOS RIELES SE COLOCAN PARA PERMITIR UN USO ÓPTIMO DEL ESPACIO INTERIOR PARA EL ALMACENAMIENTO DE EQUIPO. ESTANTES AJUSTABLES, Siete (7) ESTANTES AJUSTABLES DE 0 A 18" DE ALUMINIO Y SE MONTA EN LOS COMPARTIMENTOS QUE SE ESPECIFICAN CON SOQUILLES DE ALUMINIO. CADA PLATAFORMA TIENE ENFRENTE DOBLE RIBERA Y Bordes TRASERO PARA MAYOR RESISTENCIA Y FORTALECIMIENTO. BANDIJAS ROLL OUT #300 - 24" DE PROFUNDIDAD,

DOS BANDIJAS DE DESPLIEGUE SE INSTALAN EN LOS COMPARTIMENTOS ESPECIFICADOS. LAS PISTAS #300 AUSTIN HAWTHORN DE BODILLOS CON MARCO DE ÁNGULO. LAS BANDIJAS DE SUPERFICIE DE ALMACENAMIENTO SON CONSTRUIDAS DE 0.18" DE ALUMINIO FABRICADO CON CUATRO LADOS DE 3" Y ESQUINAS SOLDADAS. EL BORDE DELANTERO DE LAS BANDIJAS TIENE UN BORDE DE Doble CANAL. LAS UNIDADES DE DESPLIEGUE TOTALMENTE FUERA DEL COMPARTIMENTO CON UN DISPOSITIVO PARA MANTENER LA BANDJA, TANTO EN POSICIONES "DENTRO Y AFUERA".

LA UBICACIÓN ES LA SIGUIENTE:

1. COMPARTIMENTO #10
2. COMPARTIMENTO #10A

REJILLA DEL COMPARTIMENTO, LOS COMPARTIMENTOS EXTERIORES ESTÁN PROTEGIDOS DE VIENTO REMOVIBLES TURTLE TITE. DICHO MATERIALES RESISTENTE AL CALOR, FRÍO, RADACIÓN ULTRAVIOLETA, IMPACTOS MECÁNICOS, ACCIONES QUÍMICAS Y RESISTENTES A LA CORROSIÓN. COLOR: NEGRO. LAS REJILLAS TURTLE TITE ESTÁN EQUIPADAS CON BORDES EN ÁNGULOS CUANDO ES NECESARIO. ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS: -12 VOLTS. INSTALACIÓN ELÉCTRICA, ESTAS ESPECIFICACIONES DESCRIBEN LA INSTALACIÓN Y LOS MATERIALES UTILIZADOS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN, INCLUYENDO TODOS LOS paneles, componentes eléctricos, interruptores y relays, anillos de cables y otros componentes eléctricos. El fabricante de vehículos se ajusta a los últimos estándares del automóvil, las actuales normas del sistema eléctrico del automóvil y los requisitos aplicables de las normas NFPA. El cableado es de conductores trenzados de cobre o aleaciones de cobre de un calibre nominal para llevar a 125 por ciento de la corriente máxima por la que se protege el circuito. Las caídas de tensión no superarán el 10 por ciento en todo el cableado de la fuente de alimentación al dispositivo usado. El arnés de cables y el cableado de blindamiento cumplen con la SAE Society of Automotive Engineers y las normas aplicables de la NFPA. El arnés de cableado se ajusta a las propiedades con la temperatura GUL. El cableado expuesto se lleva a cabo en un telar con un máximo de 288 grados Fahrenheit. El arnés es



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

DEBIDAMENTE APOYADO Y UNIDO A LOS MIEMBROS DEL CUERPO, LOS CONDUCTORES ELÉCTRICOS SON CONSTRUIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES, SALVO QUE LAS NORMAS DE BUENA PRÁCTICA REQUIEREN UNA CONSTRUCCIÓN ESPECIAL, TODAS LAS CONEXIONES Y TERMINACIONES SE PROPORCIONAN CON CONEXIONES MECÁNICAS POSITIVAS Y ELÉCTRICAS Y SE INSTALAN DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE DEL DISPOSITIVO. CUANDO LOS CABLES SE INTRODUCEN A TRAVÉS DE PANELS DE METAL, LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS SE REALIZARAN CON ELEMENTOS DE FIJACIÓN DE TIPO MECÁNICO Y ARAMELLOS DE GOYA. EL CABLEADO ENTRE LA CABINA Y EL CUERPO SE DIVIDE CON CONECTORES TIPO CENKADO O EN UN PANEL DE CONEXIONES DE TERMINOS QUE PERMITE LA EXTRACCIÓN DEL CUERPO CON UN IMPACTO MÍNIMO EN EL SISTEMA DE APARTADOS ELÉCTRICOS. LAS CONEXIONES SON DE TIPO ENGARZADO CON TUBERÍA ENCARGADA CON MANGOS AISLADOS PARA RESISTIR LA HUMEDAD Y MATIRES EXTRAÑAS, TALES COMO GRASA Y SUICEDAD DE LA CARRETERA. LOS CONECTORES RESISTENTES A LA INTEMPERIE SE FACILITAN EN TODO EL SISTEMA. LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS O CLAVAS DE TERMINALES SON RESISTENTES A LA INTEMPERIE Y SE SITÚAN LEJOS DE LAS CONDICIONES DE AGUA. CUANDO SEA NECESARIO, LOS INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS Y RELAYS DE REALISTE SE ENCUENTRA EN EL PANEL DE CONEXIONES DEL CUERPO PRINCIPAL.

NO HAY CONEXIONES DE CABLES ELÉCTRICOS EXPUESTOS, ARNESES O TERMINALES SITUADOS EN LOS COMPARTIMENTOS, A MENOS QUE SE ENCIERREN EN UNA CAJA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS O RECURBAN DE UN PANEL ELÉCTRICO EXTRÁPYLE. EL CABLEADO ES ASSEGURADO EN SU LUGAR Y PROTEGIDO CONTRA EL CALOR, LOS CONTAMINANTES LÍQUIDOS Y LOS DAÑOS Y SE IDENTIFICAN DE FORMA ÚNICA CON MARCA PERMANENTE CON UN CÓDIGO DE FUNCION DEL CIRCUITO EN LAS CAUSAS DE CONEXIONES Y SE IDENTIFICAN EN UNA TABLA DE REFERENCIA O ESQUEMA DE CABLEADO ELÉCTRICO POR REQUISITOS DE LAS NORMAS DE LA NFPA. LOS DISPOSITIVOS DE BAJO TENSIÓN DE PROTECCIÓN A SOBRECORRIENTE SE PROPORCIONAN PARA LOS CIRCUITOS ELÉCTRICOS. LOS DISPOSITIVOS SON ACCESIBLES Y SE UBICAN EN LUGARES NECESSARIO DE TERMINALES DE CONEXIÓN O EN PANELES RESISTENTES. LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRECORRIENTE SON DEL TIPO DE REAUM AUTOMÁTICO ADICUADO PARA EL EQUIPO ELÉCTRICO Y CUMPLEN CON TODAS LAS NORMAS APLICABLES. TODOS LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, INTERRUPTORES, RELAYS, TERMINALES Y CONECTORES TIENEN UNA CLASIFICACIÓN DE CORRIENTE DE 125 POR CIENTO DEL MÁXIMO ACTUAL DE LOS QUE SE PROTEGE EL CIRCUITO. LA SUSPENSIÓN DE INTERFERENCIAS ELECTROMAGNETICA FACILITA EL SISTEMA COMO SE REQUIERE EN LAS NORMAS APLICABLES. UN INTERRUPTOR DE LUZ DE ADVERTENCIA SOLO ACTIVA TODAS LAS LUZ DE ADVERTENCIA NECESARIAS. ESTE COMUTADOR PERMITE AL VEHICULO RESPONDER A UNA EMERGENCIA "DRIENDO EL DERECHO DE PASO". CUANDO EL FRENO DE ESTACIONAMIENTO SE ACTIVA, UN "BLOQUEO DEL DERECHO DE PASO" DEL SISTEMA SE ACTIVA AUTOMÁTICAMENTE SEGUN LOS REQUISITOS DE LA NFPA. LUZ DE ADVERTENCIA "SIMPAT" CIERRAN AUTOMÁTICAMENTE CUANDO SE ACCIONA EL FRENO DE ESTACIONAMIENTO. EL SISTEMA ELÉCTRICO INCLUYE LO SIGUIENTE: LAS TERMINALES ELÉCTRICAS EN LAS Zonas EXPUESTAS A LA INTEMPERIE TIENEN UNA GRASA NO CONDUCTORA O SPRAY APLICADO. TODAS LAS TERMINALES DE ENCHUFES SITUADOS FUERA DE LA CABINA O EL CUERPO SON TRATADOS CON UN COMPLETO DE PREVENCIÓN A LA CORROSIÓN.

- TODO EL CABLEADO ELÉCTRICO SE COLOCÓ EN UN TELAR DE PROTECCIÓN PARA SER APÓY-PECHADO.
- LA CONEXIONES EXPUESTAS ESTÁN PROTEGIDAS POR EL CALOR PARA REDUCIR EL MATERIAL Y LOS CONECTORES DE SELLO.
- LA DEFESA DE GRAN TAMAÑO SE UTILIZA CUANDO EL EQUIPO DE SUELCIÓN EN LA PARTE INFERIOR DEL TECHO DE LA CABINA Y TODOS LOS AGUEROS EN EL TECHO SE SELLANCON SILICON.
- LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS INSTALADOS EN LAS ÁREAS EXPUESTAS SE MONTAN DE FORMA QUE NO PERMITEN QUE LA HUMEDAD SE ACUMULE EN SU INTERIOR.
- UNA BOBINA DE ALAMBRE ESTÁ SIEMPRE DETRÁS DE UN APARATO ELÉCTRICO PARA PERMITIR QUE SE ALEJE DE LA PONZA DE MONTAJE PARA TRABAJOS DE INSPECCIÓN Y SERVICIO.
- TODAS LAS LUZ EN UN ÁREA EXPUESTA EN UN TIEMPO, SUS ÓRBITAS SE COMPONENTE PARA PREVENIR LA CORROSIÓN AÑADIDA A LA ZONA TERMINAL DE TOMA DE CORRIENTE.

-LUCES DE EMERGENCIA SE ENCENDEN EN LA CABINA DEL CHASIS CON UNA ETIQUETA DE LOS INTERRUPTORES DEL EJE SITUADOS EN UN LUGAR ACCESIBLE. LOS INTERRUPTORES INDIVIDUALES SON DE UNA SOLA LUZ DE AVISO POR ENCIMA DEL NIVEL MÍNIMO DE LUZ DE ADVERTENCIA, YA SEA EN LOS MODOS DE PAR O EN MOVIMIENTO. TODOS LOS INTERRUPTORES DE LOS EQUIPOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ELECTRÓNICOS ESTÁN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS EN CUANTO A SU FUNCIÓN Y MONTADOS SOBRE UN PANEL DE INTERRUPTORES MONTADOS EN LA CABINA PARA EL OPERADOR. PARA LA OPERACIÓN NOCTURNA FÁCIL, UN INDICADOR LUMINOSO INTEGRADO ESTÁ PROVISTO PARA INDICAR CUANDO UN CIRCUITO ESTÁ ENERGIZADO. UNA VEZ TERMINADO EL VEHÍCULO Y ANTES DE LA ENTREGA, EL VEHÍCULO SE PONE A PRUEBA ELÉCTRICA, CERTIFICACIONES Y LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA SE ENTREGAN CON LA DOCUMENTACIÓN SEGÚN LOS REQUISITOS DE LAS NORMAS DE LA NFPA. PANEL TERMINAL ELÉCTRICO DEL CUERPO, UN (1) CABLEADO ELÉCTRICO Y PANEL DE TERMINALES PARA EL CABLEADO DE 12 VOLTIOS SE INSTALA EN EL COMPARTIMENTO TRASERO CON PANEL DESMONTABLE ARNÉS ELÉCTRICO Y CABLEADO, LOS ARNÉSES ELÉCTRICOS Y EL CABLEADO DEBEN SER CON NÚMERO ÚNICO O CÓDIGO DE FUNCIÓN EN EL PANEL DE TERMINALES DE CONEXIÓN. TODOS LOS CABLES SE PUEDEN OCULTAR, CERRAR O PROTEGER DENTRO DE LOS COMPARTIMENTOS DEL CUERPO DEL VEHÍCULO. ADÉMAS, LOS CONDUCTOS SON INSTALADOS Y CERRADOS, DEBIDAMENTE ASEGURADOS Y PROTEGIDOS CONTRA EL CALOR Y EL DAÑO FÍSICO. CONSOLA FABRICADA A MEDIDA Y SWITCH EN PANEL.

UNA CONSOLA ELÉCTRICA SE FABRICA A MEDIDA Y EL PANEL SE SITUÁ ENTRE EL CONDUCTOR Y EL PASAJERO, SCHWIV PANEL 1ST DE 6 BOTONES, SISTEMA MULTIPLEXADO, PANEL DE CARGA Y ADMINISTRADOR DE CARGA, EL SISTEMA ELÉCTRICO ESTÁ EQUIPADO CON UN MULTIPLEX Y UN SISTEMA DE CONTROL, LA UNIDAD DE CUATRO (4) CONTroles DE 20 AMPERIOS Y DOS (2) CIRCUITOS DE 30 AMPERES, CON UNA CAPACIDAD DE HASTA 30 AMPERIOS, LAS FUNCIONES DE RELÉS SEIS (6) BOTONES DE CONTROL DEL PANEL, PROGRAMACIÓN SELECCIONABLE SE INSTALA PARA TODOS LOS INTERRUPTORES EN EL PANEL, INCLUSO MOMENTÁNEA, O MODOS DE SECUENCIACIÓN. CAMBIAR EL NÚMERO ES FÁCILMENTE SELECCIONABLE MEDIANTE AJUSTES DE LOS INTERRUPTORES DIP EN EL CENTRO DE ENERGÍA (PCU) DEL MÓDULO. EL ESTADO LED PROPORCIONA PARA CADA CIRCUITO Y MICROPROCESADOR. EL CIRCUITO DE PROTECCIÓN EN CADA LUZ DE RELAY TAMBIÉN SE PROPORCIONA. EL PANEL DE CONTROL CON BOTONES DISTINTIVOS DE GOMA CONDUCTORA Y PERSONALIZABLE SE INSERTA LA LEYENDA GRÁFICA PARA IDENTIFICAR LAS FUNCIONES DEL INTERRUPTOR PARA EL USUARIO. ESTOS INTERRUPTORES DE FÁCIL USO CON RETROILUMINACIÓN CAMBIAN DE COLOR CUANDO SE ACTIVAN. LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS SE PROPORCIONAN:

- SISTEMA DE CONTROL MULTIPLEX
- (2) SALIDAS DE 30 AMP CONTROLADO POR RELAYS
- (4) SALIDAS DE 20 AMP CONTROLADO POR RELAYS
- FUSIBLES REEMPLAZABLES
- LED DE DIAGNÓSTICO COMPLETO EN TODAS LAS ENTRADAS Y SALIDAS
- LEYENDA DE INSERCIÓNES INTERCAMBIABLES DESDE LA PARTE FRONTAL DEL PANEL PARA CADA INTERRUPTOR
- MÁXIMA CORRIENTE CONTINUA, 130 AMP
- LUZ DE FONDO INDEPENDIENTE CONTROL DE BRILLO
- PROGRAMACIÓN DE SECUENCIACIÓN
- CARGA PROGRAMABLE DE FUNCIONALIDAD CON BRILLO SELECCIONABLE
- ALTA FUNCIONALIDAD INACTIVA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

DESCONEXIÓN ELÉCTRICA PRINCIPAL, UN TST DE TRABAJO PESADO DE 12 VOLTIOS CON INTERRUPTOR DE DESCONECCIÓN ELÉCTRICA ES INSTALADO, LA UNIDAD SE INDICA PARA EL SERVICIO CONTINUO DE 300 AMP Y 350 AMP DE CARGA ELÉCTRICA Y MARCHA/DETENCIÓN. LA DESCONECCIÓN PRINCIPAL SE DISEÑA PARA LA LARGA DURACIÓN CON EL CONTACTO INTERNO DE ARCO REDUCIDO Y NO UTILIZA NINGÚN DISPOSITIVO DE SILENCIADO, SI NO SE USA LA UNIDAD, SOLO CORTE PARA EVITAR DAÑO EN LAS BATERÍAS. EL SISTEMA INCCLUYE UN BUFLER, EL BLOQUE DE ENCENDIDO SELECCIONABLE PROTEGE EL ALTERNADOR DEL VEHÍCULO PARA EVITAR LA DESCONECCIÓN ACCIDENTAL DE LA CARGA MIENTRAS EL MOTOR ESTÁ EN MARCHE. EL BLOQUEO DE ENCENDIDO TIENE UN MODEO SELECCIONABLE DE TIEMPO DE 5 MINUTOS DE APAGADO Y PROTEGE LAS BATERÍAS DEL VEHÍCULO CONTRA LA DESCARGA ACCIDENTAL PARA OCLEAR LAS LUZES U OTROS SISTEMAS DESPUES DE QUE EL VEHÍCULO ESTÁ ESTACIONADO. EL SISTEMA INCCLUYE UN LED DE DIAGNÓSTICO, CARGADOR DE BATERÍAS, UN CARGADOR AUTOMÁTICO REINARDE DE 120 VOLTS DE PISO – PANTALLA DE LA BOMBA, DOS (2) LUZES DE PISO DE 4" DE DIÁMETRO SE INSTALAN EN EL ESTRIJO DEL PANEL DE LA BOMBA, UNO A CADA LADO DEL VEHÍCULO, CONECTADO AL CIRCUITO DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO. LUZ DE TIERRA – ESCALÓN INFERIOR TRASERO, DOS (2) LUZES DE PISO DE 4" DE DIÁMETRO SE INSTALAN EN LA ZONA DE ESCALÓN TRASERO, UNO EN CADA LADO DEL VEHÍCULO, CONECTADO AL CIRCUITO DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO. LUZES ESCALÓN TRASERO, DOS (2) LUZES TRASERA DE 4" CONLENTE TRANSPARENTE SON INSTALADAS, POR CABLE AL CIRCUITO DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO. CAMA DE MANGUERAS – ÁREA DE LUZ, UN (1) LUZ INCANDESCENTE EN EL ÁREA DE LA CAMA DE MANGUERAS CON LENTE TRANSPARENTE ES INSTALADO Y CONECTADO CON LUZES DEL PANEL DE LA BOMBA. PROYECTORES, DOS (2) PROYECTORES UNITY MÁGNETIC #AGS-517469 CON LAMPARA DE HALÓGENO DE 50VATOS Y CON INTERRUPTORES ON/OFF SE INSTALAN. LA ILUMINACIÓN ES LA SIGUIENTE: ZONA POSTERIOR DEL CUERPO, LUZES DE LOS COMPARTIMENTOS, SIETE (7) COMPARTIMENTOS ESTÁN EQUIPADOS CON DOS (2) TIRAS DE LUZ DE LINO A CADA LADO DE LA ABERTURA DE LA PUERTA. INTERRUPTOR DE LUZ AUTOMÁTICO DE PUERTA DE COMPARTIMENTOS, CADA LUZ EXTERIOR DEL COMPARTIMENTO SE CONTROLA AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE UN INTERRUPTOR ACTIVADO POR LA PUERTA. "PUERTA ABIERTA" O LUZ DE ADVERTENCIA OPERACIÓN DE EQUIPO, UNA LUZ DE ADVERTENCIA DE "PUERTA ABIERTA" O DE OPERACIÓN DE EQUIPO ES INSTALADO EN LA SALPICADERA DE LA CABINA. LA LUZ ES INTENSITATIVA DE LED CONLENTE ROJO. ALARMA DE REVERSA, UNA (1) ALARMA DE REVERSA DE UNA SOLA FUNCIÓN SE FACILITA. LA ALARMA DE REVERSA TIENE UNA CUBIERTA DE NYLON PARA MAYOR DURABILIDAD Y PROUCE 97DB. SIRENA ELECTRÓNICA, UNA (1) SIRENA ELECTRÓNICA CODIGO 48987-V CON SE MONTA EN LA CABINA. LA UNIDAD SE PRESENTA EN UNA BOCA DE AIRE ELECTRÓNICA, WAAL, YEP, IH Y LO TIENE UN MICRÓFONO CON CABELLO. ALAVOZ, UN (1) ALAVOZ CODIGO 340010 LUDOS, CHROMATO DE 100 VATOS SE INSTALA. EL ALAVOZ ESTÁ CONECTADO A LA SIRENA ELECTRÓNICA ubicada EN LA CABINA DEL VEHÍCULO. LUZES DE ADVERTENCIA EN CUMPLIMIENTO CON LA NFPA. LAS LUZES DE ADVERTENCIA SIGUIENTES SE INSTALAN EN CUMPLIMIENTO TOTAL A LAS HORNADAS APLICABLES DE LA NFPA. ZONA A – BARRA DE LUCES SUPERIOR, UNA BARRA DE LUCES CODIGO 48987-V CON SE INSTALA. LA BARRA DE LUCES DE 47" DE LONGITUD E INCLUYE 5 MÓDULOS GRÁFICOS DE COLOR ROJO BLANCO ROJO. LA BARRA DE LUCES SE INSTALA EN EL TECHO DE LA CABINA DEL VEHÍCULO. ZONA A – LUZES DE ADVERTENCIA FRONTAL INFERIOR, DOS (2) LUZES WELDON MODELO #37 DE HALÓGENO DE ADVERTENCIA SON INSTALADOS EN LA PARTE FRONTAL INFERIOR DE LA CABINA. LAS DIMENSIONES DE LAS LUZES SON DE 3" X 4". LAS LUZES ESTÁN EQUIPADAS CON LENTE ROJO. TODAS SON CONTROLADAS POR CEREBRO WELDON. ZONA C – LUZES DE ADVERTENCIA FRONTERAS SUPERiores DOS (2) LUZES DE ADVERTENCIA CODIGO DE HALÓGENO SON INSTALADAS. UNO (1) A CADA LADO DE LAS ESTUÑAS SUPERiores DE LA PARTE POSTERIOR DEL CUERPO. LA LUZ GRÁFICA TIENE UNA LÁMPARA DE HALÓGENO DE 50 VATOS CON LAS DIMENSIONES TOTALES DE LAS LUZES DE 4"X6". TIENE LENTE DE COLOR ROJO. ZONA C – LUZES DE ADVERTENCIA FRONTERAS INFERiores, DOS (2) LUZES DE ADVERTENCIA WELDON MODELO #37 DE HALÓGENO SE INSTALAN EN LA PARTE INFERIOR DEL CUERPO TRASERO. LAS DIMENSIONES DE LAS LUZES SON DE 4"X6". LAS LUZES ESTÁN EQUIPADAS CON LENTE ROJO. ESPECIFICACIONES DE PINTURA: ESPECIFICACIONES DE PINTURA CORPORAL, EL CUERPO DEL VEHÍCULO UTILIZA UN ACABADO DE PINTURA DE VARIOS PASOS DESARROLLADO POR EL

ZONA B Y D – LUZES DE ADVERTENCIA A LA MITAD FRONTERAS INFERiores, DOS (2) LUZES WELDON MODELO #37 DE HALÓGENO DE ADVERTENCIA SON INSTALADOS EN LA PARTE MEDIA FRONTERAS INFERiores DE LA CABINA. LAS DIMENSIONES DE LAS LUZES SON DE 3" X 4". LAS LUZES ESTÁN EQUIPADAS CON LENTE ROJO. TODAS SON CONTROLADAS POR CEREBRO WELDON. ZONA C – LUZES DE ADVERTENCIA FRONTERAS SUPERiores DOS (2) LUZES DE ADVERTENCIA CODIGO DE HALÓGENO SON INSTALADAS. UNO (1) A CADA LADO DE LAS ESTUÑAS SUPERiores DE LA PARTE POSTERIOR DEL CUERPO. LA LUZ GRÁFICA TIENE UNA LÁMPARA DE HALÓGENO DE 50 VATOS CON LAS DIMENSIONES TOTALES DE LAS LUZES DE 4"X6". TIENE LENTE DE COLOR ROJO. ZONA C – LUZES DE ADVERTENCIA FRONTERAS INFERiores, DOS (2) LUZES DE ADVERTENCIA WELDON MODELO #37 DE HALÓGENO SE INSTALAN EN LA PARTE INFERIOR DEL CUERPO TRASERO. LAS DIMENSIONES DE LAS LUZES SON DE 4"X6". LAS LUZES ESTÁN EQUIPADAS CON LENTE ROJO. ESPECIFICACIONES DE PINTURA: ESPECIFICACIONES DE PINTURA CORPORAL, EL CUERPO DEL VEHÍCULO UTILIZA UN ACABADO DE PINTURA DE VARIOS PASOS DESARROLLADO POR EL



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

FABRICANTE, JUNTO CON EL FABRICANTE DE LA PINTURA PARA ASEGURAR UNA SOLUCIÓN DURADERA, DE ALTO BRILLO EN EL ACABADO. EL EXTERIOR Y EL INTERIOR DEL CUEPO, ASÍ COMO LOS COMPONENTES ASOCIADOS ESTÁN PINTADOS CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- EL MATERIAL DEL CUEPO SE LIMA PARA PROPORCIONAR UNA SUPERFICIE LISA QUE ACEPTA LA PINTURA DEL VEHÍCULO.
- LOS COMPONENTES SON QUÍMICAMENTE LIMPIADOS EN TODAS LAS SUPERFICIES.
- TODAS LAS SUPERFICIES SON LIJADAS A LOS NIVELES ADECUADOS Y QUITAR TODO RESIDUO DE LIJADO.
- LAS IMPERFECCIONES O DEFECTOS DESCUBIERTOS SON CUBIERTOS CON MASILLA Y ARENA SUAVE.
- UNA MEJOR CALIDAD DE ISMALTE SE APLICA SOBRE EL CUEPO EN LA ZONA Y SE LIMA PARA ELIMINAR TODAS LAS IMPERFECCIONES.
- LOS COMPONENTES SON PREPARADOS CON LOS FABRICANTES DE PINTURA RECOMENDADA.
- TODA LA SUPERFICIE PREPARADA SON OBJETO DE ARENA Y LAS SUPERFICIES DE CUEPO SON INSPECCIONADAS POR LAS IMPERFECCIONES Y CORREGIDAS ADECUADAMENTE.
- EL CUEPO DEL VEHÍCULO SE LIMPA A FONDO CON UN REMOVEDOR DE CERA Y GRASA.
- EL PROCESO DE PINTURA ES UNA CAPA BASE Y CAPA TRANSPARENTE LUEGO PULIDA SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE DE LA PINTURA.

EL CUEPO ES PINTADO CON UN SOLO COLOR PARA QUE COINCIDA CON LOS COLORES PRIMARIOS DE LA CAÑA. PINTURA INFERIOR DEL CUEPO, EL INFERIOR DEL CUEPO ES PINTADO CON UNA PIGMENTACIÓN A BASE DE AGUA Y RECUBRIMIENTO NEGRO MATE. ACABADO INTERIOR DE COMPARTIMENTO, LAS SUPERFICIES DEL INTERIOR DE LA PARED, PISO Y TECHO DE LOS COMPARTIMENTOS DEL CUEPO TENDRÁN UN ACABADO LIJADO SIN PINTAR. TODAS LAS ESQUINAS DE LOS COMPARTIMENTOS SE CIERRAN Y SELLAN CON UN MATERIAL TIPO SILICÓN GRIS.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ESPECIFICACIONES DE LAS LETRAS, ESPECIFICACIONES DE LETRAS, LAS LETRAS DE LA CABINA SON DE MATERIAL REFLEJIVO SCOTCHLITE, CON SOMBRA NEGRA, UNA CANTIDAD DE CINCUENTA (50) LETRAS DE CUATRO (4) PULGADAS INSTALADAS COMO INDIQUE EL COMPRADOR, FRANJAS REFLEXANTES, EL FRENTE Y LOS LADOS DE LA CABINA Y EL CUEPO ESTÁN PROVISTOS DE UNA BANDA REFLEJANTE DE 1" X 9' Y 1" MARCA 3M SCOTCHLITE, HAY 1' ENTRE CADA UNA DE LAS FRANJAS, LA CREACIÓN DE LAS FRANJAS SE COLOCA HASTA 60° SOBRE EL NIVEL DE SUELTO Y SE ALINEA A LAS SECCIONES APLICABLES DE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS REQUISITOS DE LA NFPA, AL MENOS EL 50% DE LA ANCHURA DEL PERÍMETRO DE CADA LADO, Y AL MENOS 50% DE LA ANCHURA DEL PERÍMETRO DE LA PARTE DELANTERA DEL VEHÍCULO TIENEN BANDAS REFLEXANTES, PARTE TRASERA DEL CUERPO - FRANJA CHEVRON, EL 50% DE LA SUPERFICIE POSTERIOR DEL CUERPO TIENE UNA FRANJA REFLEXANTE SCOTCHLITE DE 6" ANCHO DE COLOR ROJO Y AMARILLO INSTALADAS, EL ESTRENO DE LA FRANJA ES CHEVRON Y SE APLICA EN UN ÁNGULO DE 45 GRADOS, APUNTANDO HACIA LA PARTE SUPERIOR CENTRAL DEL VEHÍCULO, PESO PERMITIDO DEL EQUIPO, EL VEHÍCULO ESTÁ DISEÑADO PARA PERMITIR HASTA 100 LIBRAS DE EQUIPO DE BOMBEROS SUMINISTRADO, ESTO SE HACE EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMA NFPA, ESCALERA DE COMBINACIÓN UNA (1) ESCALERA ALCO ALTE MODELO C1-16, DE 16 PIES ALUMINIO DE COMBINACIÓN SE FACILITA EN EL VEHÍCULO, LA ESCALERA CUMPLE O EXcede TODOS LOS ESTÁNDARES NFPA, MONTAJE EXTERIOR DE LA ESCALERA - LATERAL DERECHO, LA ESCALERA SE MONTA EN LA PARTE EXTERIOR DERECHA DEL CUERPO EN SOPORTES ARISTÁTILES CON CIERRES MANUALES, LAS ESCALERAS ESTÁN MONTADAS EN SOPORTES DE FUNICIÓN DE ALUMINIO CON SOPORTES ACOLCHADOS, UBICACIÓN ES LA SIGUIENTE: PERTIGA, UNA (1) FERTIGA NFPA MODELO V10-4, DE 4' SE FACILITA EN EL VEHÍCULO, LA PERTIGA ES DE CONSTRUCCIÓN DE FIBRA DE VIDRIO, ANCLAJE DE LA PERTIGA, UN (1) JUEGO DE MONTAJE DEL POSTE DE LA PERTIGA SE MONTA EN EL EXTERIOR DEL VEHÍCULO PARA EL ALMACENAJE DE LA PERTIGA, UBICACIÓN ES LA SIGUIENTE: LADO DERECHO DEL CUERPO, MANGUERA DE SUCCIÓN, DOS (2) MANGUERAS DE SUCCIÓN DE 5'x10 PIES DE LARGO, COLOCAS DE PVC FLEXIBLE, SE FACILITA Y EQUIPA CON ACOPLES IGLESIAS, ANCLAJE DE SUCCIÓN, DOS (2) ANDANAS DE ALUMINIO DE 18", MONTAJO HORIZONTALMENTE PARA LA MANGUERA DE SUCCIÓN, ESTÁN EQUIPADAS CON PINZAS DE RESORTE, LA UBICACIÓN ES LA SIGUIENTE: SOBRE EL LADO DERECHO DEL COMPARTIMENTO, FILTRO DE SUCCIÓN, UN (1) FILTRO KOCHIK B50 DE SUCCIÓN SE ENTRÉGA, EL FILTRO DE ALTA RESISTENCIA ES CHROMADO, ES DE 5" X 1" Hembra, EXINTOR DE QUÍMICO SECO #2,5, UN EXINTOR DE #2,5 ABC DE PRODUCTO QUÍMICO SECO Y SOPORTE DE MONTAJE SE ENTRÉGA CON EL VEHÍCULO, EL MISMO TIENE UN MEDIDOR DE PRESIÓN Y SE LLENA CON UN AGENTE QUÍMICO SECO, HACHA CABEZA DE PICO, UN (1) HACHA DE CABEZA DE PICO ANHON ESTILO PHF-6, DE 6 LB CON MANGO DE FIBRA DE VIDRIO SE FACILITA, HACHA CABEZA PLANA, UN (1) HACHA DE CABEZA PLANA ANHON ESTILO PHF-6 DE 6 LB CON MANGO DE FIBRA DE VIDRIO SE FACILITA.

SOPORTE DE MONTAJE DE HACHA, UN (1) SOPORTE PERFORMANCE ADVANTAGE PARA LA SUSPENSIÓN DE HACHA, DE BOLSILLO MODELO # 1012 DE TRAZADO SE SOPORTE DE ULTRANO NEGRO, EL SOPORTE PREVE LA FLEXIBILIDAD DE MONTAJE DE LA CABEZA EN LA PARTE SUPERIOR (SUSPENSIÓN) O EN LA PARTE INFERIOR (DE BOLSILLO), EL SOPORTE ESTÁ DISEÑADO PARA PERMITIR EL MONTAJE DE HACHA DE CABEZA PLANA # 6, SOPORTE DE MONTAJE DE HACHA, UN (1) SOPORTE PERFORMANCE ADVANTAGE PARA LA SUSPENSIÓN DE HACHA, DE BOLSILLO MODELO # 1012 DE TRAZADO SE SOPORTE DE ULTRANO NEGRO, EL SOPORTE PREVE LA FLEXIBILIDAD DE MONTAJE DE LA CABEZA EN LA PARTE SUPERIOR (SUSPENSIÓN) O EN LA PARTE INFERIOR (DE BOLSILLO), EL SOPORTE ESTÁ DISEÑADO PARA PERMITIR EL MONTAJE DE HACHA DE CABEZA PLANA # 6, REFLECTOR, UN CONJUNTO DE TRES (3) REFLECTORES TRAMIGUARDAS SE ENTREGA, GARANTÍA, GARANTÍA DEL CHASIS, EL FABRICANTE DEL CHASIS COMERCIAL PROPORCIONA UN (1) AÑO DE GARANTÍA, EL FABRICANTE PROPORCIONA DETALLES DE LA INFORMACIÓN DE SU GARANTÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, GARANTÍA DE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS: UNA GARANTÍA DE UN (5) AÑOS SOBRE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS, HALE/DARLEY SE ENTREGA, EL FABRICANTE DE LA BOMBA PROPORCIONA DETALLES DE LA INFORMACIÓN DE ESTA GARANTÍA CON LA PRESENTACIÓN EN LA OFERTA, GARANTÍA DE LA TUBERÍA, LA INSTALACIÓN DE LA TUBERÍA DE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS LLEVA UNA GARANTÍA DE DOS (2) AÑOS EN PIEZAS Y MANO DE OBRA CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, GARANTÍA DE LA VALVULA, LAS VALVULAS ANHON TIENEN UNA GARANTÍA DE DIEZ (10) AÑOS EN PIEZAS Y MANO DE OBRA CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, LOS DETALLES EXACTOS SE PRESENTAN PARA SU REVISIÓN, GARANTÍA DEL



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

INFORME DE PEGATINA Y SELLO. EL LADRILLO DE LA JUNTA Y CUBIERTA ESTÁN UNIDOS GARANTÍA DE 100 VIVAS EN PIEZAS Y MANDO DE OBRA CONTRA CUALQUIER DIFECTO DE FABRICACIÓN. LOS DETALLES DE ESTA GARANTÍA SON PROPORCIONADA POR EL FABRICANTE DEL TANQUE. GARANTÍA DEL CUERPO DE ALUMINIO. EL CUERPO DE ALUMINIO DEL VEHÍCULO LLEVA UNA GARANTÍA DE 12 (DOCE) AÑOS CONTRA DEFECTOS ESTRUCTURALES DE ALUMINIO DE OBRA. GARANTÍA DE LA PINTURA DEL CUERO. LA PINTURA EXTERIOR DEL CUERO DEL VEHÍCULO LLEVA UNA GARANTÍA DE 12 (DOCE) AÑOS EN PARTES Y 10 (DIEZ) AÑOS DE OBRA CONTRA CUALQUIER DIFECTO DE FABRICACIÓN. LOS TÉMOS DACTOS DE ESTA GARANTÍA SE PRESENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN DE ENTREGA EN EL VEHÍCULO. MANUAL DEL CLASSE SE DEBERÁ DE ENTREGAR EN UNA CARPETA PORTADOCUMENTOS. ESTE MANUAL SE ENTREGA EN UNA CARPETA PORTADOCUMENTOS CON TODO EL MATERIAL IMPRESO EN UN FORMATO ELECTRÓNICO (PDF DE ADOBE ACROBAT). MANUAL DEL VEHÍCULO SE DEBERÁ DE ENTREGAR DE LOS (2) MANUALES DE OPERACIONES COMPLETO. ESTE MANUAL SE ENTREGA EN UNA CARPETA PORTADOCUMENTOS, CON PESTAÑAS DE REFERENCIA O UN DISCO COMPACTO (CD) CON TODO EL MATERIAL IMPRESO EN UN FORMATO ELECTRÓNICO (PDF DE ADOBE ACROBAT). MANUAL DEL VEHÍCULO SE DEBERÁ DE ENTREGAR DE LOS (2) MANUALES DE OPERACIONES COMPLETO. ESTE MANUAL SE ENTREGA EN UNA CARPETA PORTADOCUMENTOS, CON PESTAÑAS DE REFERENCIA O UN DISCO COMPACTO (CD) CON TODO EL MATERIAL IMPRESO EN UN FORMATO ELECTRÓNICO (PDF DE ADOBE ACROBAT).

FUENTES CONSULTADAS (10)

Las fuentes consultadas fueron: Organismos Privados, realizándose la solicitud de 3 cotizaciones a los proveedores antes señalados.

LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO PRESENTA FECHA POSTERIOR A LA EMISIÓN Y AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL DE LA REQUISICIÓN, EN VIRTUD DE QUE ÉSTA SE ACTUALIZÓ ATENDIENDO A LOS TIEMPOS DE VIGENCIA DE LAS COTIZACIONES.

CMDTE. Héctor Manuel Reyes Hernández
Director de Servicios de Emergencia de
la Secretaría de Seguridad Pública

C.P. Felipe Arturo Lozano Ramírez
Director General de Administración de la
Secretaría de Seguridad Pública del Estado
de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número SSP/DGA/1223/2017, de fecha 27 de noviembre de 2017, suscrito por el GRAL. DE BRIGADA D.E.M. Y MAESTRO EN DEFENSA NACIONAL, SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ CASTUERA, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Secretaría de Seguridad Pública.
No. DE OFICIO: SSP/DGA/1223/2017
ASUNTO: Adquisición de vehículo
Aguascalientes, Ags. 27 de Noviembre de 2017.

COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

A fin de realizar la adquisición del vehículo contra incendio ataque rápido según los requerimientos del Honorable cuerpo de Bomberos para optimizar el equipamiento y acortar los tiempos de respuesta ante situaciones de riesgo; por éste conducto solicito la autorización para la adquisición del vehículo contra incendio a través de Adjudicación Directa por Excepción, respecto a la requisición electrónica RB/0000874/2017, el monto asciende a un importe de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y párrafo segundo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se puso a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional con número DGAD-LEA-N040-2017 para la adquisición del vehículo referido, procedimiento que mediante acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 10 de noviembre del año en curso y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se declaró desierta en razón de que ningún proveedor manifestó su interés en participar o por no contar con al menos una proposición que cumpla con los requisitos dí la convocatoria. En vista de que el procedimiento de la Licitación Pública Nacional de referencia se declaró desierta ya que solo existe un oferente, en consecuencia el contrato solo puede realizarse con esa persona y debido a la necesidad de contar con el vehículo en comento para optimizar el equipamiento y acortar los plazos de respuesta en caso de siniestro por incendio, se solicita la autorización para proceder con la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto legal que a la letra dice:

"Artículo 59.-

Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VI de esta Ley.

Se considera conveniente el efectuar la adquisición del vehículo contra incendio ataque rápido mediante Adjudicación Directa por Excepción, sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento de contratación de los previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por actualizarse los supuestos jurídicos previstos por el artículo 63 fracciones I, III y VI de la citada Ley de Adquisiciones, preceptos legales que se transcriben a continuación:





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SSP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO

Secretaría de Seguridad Pública,
No. DE OFICIO: SSP/DGA/1223/2017
ASUNTO: Adquisición de vehículo
Aguascalientes, Ags. 27 de Noviembre de 2017.

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determina persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

III. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Estado, como consecuencia de siniestros;

VI. Cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones;

..."

En virtud de lo anterior y atendiendo a que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 60 párrafo segundo, nos da la posibilidad de que cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción I, III y VI de esta Ley, es que se considera conveniente realizarla contratación que nos ocupa a través de adjudicación directa por excepción. Cabe mencionar que esta Secretaría de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la adquisición en commento.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE:
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO



SSP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

GRAL. DE BRIGADA D.E.M. Y MAESTRO EN DEFENSA NACIONAL
SERGIO ALBERTO MARTINEZ CASTUERA

ARCHIVO
FALR/gh

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Página 114 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de contratación de fecha 27 de noviembre de 2017, suscrita por el GRAL. DE BRIGADA D.E.M. Y MAESTRO EN DEFENSA NACIONAL, SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ CASTUERA, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los 27 días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete. -----

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 fracciones I, VI y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1, 2, 3 Fracción I, artículos 6, 7, 8 y 15 fracciones I, IX, XVIII, XX, XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y los artículos 60 párrafo segundo y artículo 63 fracciones I, III y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2016-2022 y con fundamento en el programa estratégico del Segundo Eje "Aguascalientes Derecho, Seguro y Libre", el objeto de la presente justificación es solicitar la autorización para la adquisición del vehículo contra incendio ataque rápido AR/07 2017 necesario para el Honorable cuerpo de Bomberos, dependiente de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad que se encuentra adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, pues la adquisición de dicho vehículo optimizará el equipamiento y acortará los tiempos de respuesta ante situaciones de riesgo y llamadas de emergencia, dicho vehículo será adquirido a través de adjudicación directa por excepción.

En tenor a lo anterior el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022 establece en el segundo Eje "Aguascalientes derecho, seguro y libre" los programas estratégicos para obtener un Aguascalientes más seguro, para lo cual esta Secretaría se apega al programa "Estrategia Integral de Seguridad Pública, que se muestra a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PROGRAMA
ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

OBJETIVO	LÍNEAS DE ACCIÓN	NOMBRE	INDICADORES		PARTE 1
			ESTATUS	META PROGRAMADA	
2. Garantizar la seguridad, la integridad y el patrimonio de los habitantes del estado de Aguascalientes.	1. Consolidar vínculos entre las instituciones de los tres órdenes de gobierno para prevenir el delito y atender la violencia, la delincuencia común y el tráfico y narcotráfico.	1. Porcentaje de operaciones policiales coordinadas.	Proyecto inicial	Que 50% de las operaciones policiales sean planeadas y ejecutadas con participación interinstitucional.	
	2. Establecer en la sociedad civil la cultura de prevención social de la violencia y la delincuencia; y crear la Policia de Proximidad Social.				
	3. Establecer un banco de datos a nivel estatal; y los mecanismos y procedimientos para la integración, consulta y actualización de la inteligencia policial.	1. Proyectos presentados para intercambio de información policial.	Proyecto inicial	Implementación de un banco de datos por cada uno de los cuatro delitos más comunes, el cual servirá para la información y análisis a través de la interconectividad entre municipios y Estado.	
	4. Procesar la información para obtener inteligencia estratégica.	1. Porcentaje de operaciones policiales planeadas.	Proyecto inicial	Valoración del 100% de la información para la planeación de las operaciones policiales.	
	5. Incrementar la capacidad de atención a reportes de emergencias.	1. Número de llamadas atendidas.	1,390,000 llamadas	Atender 1,900,000 llamadas.	
	6. Disminución del tiempo de respuesta a emergencias.	1. Tiempo de respuesta.	12 minutos	8 minutos.	
	7. Fortalecer la red interinstitucional para prevenir la violencia y la delincuencia.				
	8. Mejorar la vinculación interinstitucional para la generación de proyectos; y fortalecer áreas estratégicas de la política pública.	1.- Número de personas atendidas.	20,000 personas atendidas	Atender 120,000 personas	
	9. Aumentar la organización y participación ciudadana para la regeneración del tejido social.				
	10. Crear un servicio de patrullaje de carácter preventivo y proactivo, que se caracterice por ser analista, informativo y colaborador para hacer más eficaz la acción policial y crear las condiciones de una verdadera paz social.	1. Cantidad de elementos capacitados en la policía de proximidad social.	Proyecto inicial	Capacitar 180 elementos en proximidad social.	
	11. Crear la alianza entre la policía y los ciudadanos para que ambos sean los constructores de sus propias condiciones de seguridad.				

2

Página 116 de 384



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PROGRAMA
ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN	LÍNEAS DE ACCIÓN	NOMBRE	INDICADORES		META PROGRAMADA
			ESTATUS	PARTDE	
1. Reducir los delitos del fuero común y atención a los delitos de alto impacto.	1. Establecer objetivos comunes para generar el esfuerzo institucional de los tres órdenes de gobierno. Los propósitos primordiales de esta coordinación son evitar la duplicidad de esfuerzos y transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos.	1. Número de bases de operaciones mixtas.	Proyecto Inicial	Alcanzar 52.50% sobre el valor actual del nivel de percepción positiva sobre la seguridad.	Materialización mensual de al menos una base de operaciones mixtas para la atención de los delitos.
	2. Realizar un despliegue planeado por sectores que permita la atención oportuna de los reportes ciudadanos.	1. Porcentaje de percepción positiva sobre la seguridad.		42.50%	
4. Fortalecer el desempeño de las instituciones de seguridad pública.	1. Mejorar el equipamiento, la infraestructura y la operación de las instituciones de seguridad pública.	1. Porcentaje de metas cumplidas en relación a los recursos asignados por la Federación.	53%	Aplicar los recursos del FASP al 100%.	

Lo anterior para dar cumplimiento a las atribuciones conferidas a esta Secretaría de Seguridad Pública, establecidas en los artículos 30 fracciones I, VI y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1, 2, 3 Fracción I, artículos 6, 7, 8 y 15 fracciones I, IX, XVIII, XX, XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y los artículos 60 párrafo segundo y artículo 63 fracciones I, III y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ARTÍCULO 30.- A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado;

VI. Otorgar a las autoridades, Dependencias y Entidades, el auxilio que soliciten para el ejercicio de sus funciones

XXVI. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 1º. El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto, regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Artículo 2º. La Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, la cual tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que expresamente le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, la Ley de Seguridad Pública del Estado, La Ley de Vialidad del Estado, La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes del Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad relacionada y vigente en la Federación y en el Estado.

Artículo 3º. Para los efectos de este ordenamiento se entenderá por:

I. Secretaría: a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes...

Artículo 6º. La información de la Secretaría de Seguridad Pública será manejada bajo los más estrictos principios de confidencialidad y reserva. La consulta se realizará única y exclusivamente en ejercicio de las funciones oficiales de Seguridad Pública por el personal autorizado. No se proporcionará al público la información que ponga en riesgo la seguridad pública o atente en contra de las personas o su honor. El incumplimiento de esta obligación será sancionado por las (sic) Legislación Penal del Estado, sin perjuicio de las responsabilidades de otra naturaleza, en que se pudiera incurrir.

Artículo 7º. Será información reservada toda aquella información y registros de uso y posesión de la Secretaría de Seguridad Pública, la cual será de uso único, exclusivo e intransferible incompatible e indelegable de la Secretaría y sus dependencias en el ámbito de su competencia, independientemente de los medios y tecnologías aplicadas.

Artículo 8º. Se entenderá que la información de manejo y uso de la Secretaría de Seguridad Pública es reservada, por lo que es de categoría tal, que su uso indebido puede poner en riesgo a la Seguridad Pública del Estado, al Sistema Estatal de Seguridad Pública, al Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la prevención y persecución del delito y los derechos e integridad de las personas, por lo que ésta será estrictamente resguardada y bajo ninguna circunstancia podrá delegarse su manejo, compartirse, transferirse o hacerse pública.

Artículo 15. Son facultades y obligaciones del Secretario de Seguridad Pública las señaladas en los Artículos 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, 8º Bis de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, así como las siguientes:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, así como planear y coordinar en los términos de la legislación aplicable las actividades de la dependencia;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

IX. Representar legalmente a la Secretaría en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos o cualquier otro asunto de carácter legal;

XVIII. Solicitar a las demás dependencias del Poder Ejecutivo del Estado la información y el apoyo que requiera para el ejercicio de sus funciones;

XX. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia;

XXI. Realizar todos los actos jurídicos que legalmente sean procedentes para el cumplimiento de sus funciones;

XXV. Expedir, las circulares, los manuales, los acuerdos y los decretos que legalmente sean necesarios para el ejercicio de sus funciones; y

Artículo 60La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado solo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

III. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Estado, como consecuencia de siniestros;

VI. Cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones; .."



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PART.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	VEHICULO CONTRA INCENDIO ATAQUE RÁPIDO AR/07 2017, CON SISTEMA DE ESPUMA EN CHASIS CABINA MARCA RAM 4000 O SIMILAR, MODELO 2017 O SUPERIOR, TIPO 4X4, 4 PUERTA, GASOLINA CREW CAB, ACTUALIZACIÓN DE CARGA, EJE ÚNICO DE 19,500 LIBRAS, DISTANCIA ENTRE EJES: 200", CABINA A EJE: 84", PARACHOCES Y PARRILLA PINTADO PLATEADO GANCHO DE REMOLQUE: FRONTEL EJE DELANTERO Y SUSPENSION: PAQUETE DE ALTA DEFINICIÓN FRONTAL, BARRA ESTABILIZADORA, AMORTIGUADORES DELANTEROS NEUMÁTICOS, DOS (2) NEUMÁTICOS RADIALES FRONTALES RUEDAS DELANTERAS: DOS (2) RUEDAS DE DISCO DE ACERO EJE TRASERO Y SUSPENSION: EJE DE ANCHO VÍA TRASERA, SUSPENSION DE PAQUETE EXTRA DE ALTA DEFINICIÓN, BARRA ESTABILIZADORA NEUMÁTICOS: CUATRO (4) NEUMÁTICOS RADIALES DE TAMAÑO AL EJE TRASERO RUEDAS TRASERAS: CUATRO (4) RUEDAS DE DISCO DE ACERO SISTEMA DE FRENIOS: CUATRO (4) SISTEMA DE FRENIOS DE DISCO DE LA RUEDA CON UN BLOQUEO CONTRA (ABS) MOTOR: FORD MOTOR V10 GASOLINA TORQUE DE 457LB-FT A 3400 RPM SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: UNA MEZCLA DE REFRIGERANTE PROTEGIDA HASTA -30 GRADOS FAHRENHEIT SISTEMA DE ESCAPE: MONTADO HORIZONTALMENTE, DE DESCARGA EN EL LADO DERECHO DETRÁS DE LAS RUEDAS TANQUE DE COMBUSTIBLE: 40 GALONES MONTAJE TRASERO, A LA IZQUIERDA EXTENSIÓN LATERAL DE RELLENO TRANSMISIÓN: MANUAL (OPCIÓN AUTOMÁTICA) 4X2, SISTEMA DE MANEJO DE ENERGIA BATERÍAS: DOS (2) BATERÍAS DE 12 VOLTIOS DE SERVICIO PESADO ALTERNADOR: PAQUETE DOBLE DE 120 AMP CONSTRUCCIÓN DE LA CABINA: CUATRO (4) PUERTAS DE ACERO, (2) PARASOLES, VIDRIOS POLARIZADOS, LUCES DE TECHO, MANIJAS INTERIORES ESPEJOS: (2) MANUALES TIPO TRÁILER EXTENDIDO PINTURA DE CABINA: UN SOLO COLOR CONTROLES DE CLIMA: CONTROLES PARA EL CALENTADOR Y DESCONGELADOR CONTROLES DE PUERTA Y VENTANA: VENTANAS MANUALES Y CONTROL DE BLOQUEO EN PUERTAS INSTRUMENTOS EN CABINA: TIPO MÉTRICO ESTÁNDAR ASIENTOS DE CONDUCTOR Y PASAJEROS: ASIENTO Y CINTURONES DE SEGURIDAD: (3) MANUALES IMPRESOS: UN (1) MANUAL IMPRESO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CHASIS, TIEMPO DE ENTREGA ES DE 14 DÍAS HÁBILES, JUNTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CAMIÓN DE BOMBEROS TAMBIÉN DEBERÁN INCLUIR DIBUJOS DE INGENIERÍA PARA EL MONTAJE EXACTO PROPUESTO, ESTOS DIBUJOS INCLUYEN LA ELABORACIÓN DE LOS CINCO (5) LADOS: LADO IZQUIERDO, LADO DERECHO, VISTA SUPERIOR, VISTA FRONTAL Y VISTA POSTERIOR, Y SE INDICAN TODOS LOS EQUIPOS Y COMPONENTES, SEGÚN SE INDICA EN ESTAS ESPECIFICACIONES, LOS DIAGRAMAS SON GENÉRICOS SE ENTREGARÁN POR SEPARADO, SE DEBERÁ DE REALIZAR UNA CAPACITACIÓN PARA EL VEHICULO CONTRA INCENDIO SIENDO EN LAS INSTALACIONES DE ESTA SECRETARÍA, DENTRO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LE DEBERÁN REALIZAR AL CHASIS SE CONTEMPLA ASIENTOS Y PESO PERMITIDO EN CABINA: UNA ETIQUETA DE ADVERTENCIA ES INSTALADA EN LA CABINA PARA	UNIDAD	1

6



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

INDICAR LAS POSICIONES DE LOS ASIENTOS PARA SEIS (6) PERSONAS. UN LÍMITE DE PESO DE 250 LIBRAS SE CALCULA PARA CADA PERSONA. (3 PERSONAS MÁXIMO EN 2 PUERTAS Y 6 PERSONAS MÁXIMO EN 4 PUERTAS)	PLACA DE DATOS: UNA PLACA DE DATOS SE PROPORCIONA E INSTALA EN EL INTERIOR DE LA PUERTA DEL CONDUCTOR. LA PLACA DE DATOS CONTENDRÁ LA INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE LA BASE DE LOS COMPONENTES APLICABLES PARA EL VEHÍCULO, APLICABLE A LA NORMA NFPA:		
	<ul style="list-style-type: none">• ACEITE DEL MOTOR• REFRIGERANTE DEL MOTOR• LÍQUIDO DE LA TRANSMISIÓN DEL CHASIS• LUBRICANTE DE LOS EJES• LÍQUIDO DE LA DIRECCIÓN• LUBRICANTE DE LA BOMBA, GENERADOR U OTRO COMPONENTE		
	OTROS NIVELES DE LÍQUIDO APLICABLES CON LA NFPA O DATOS NECESARIOS		
	• TIPO Y NÚMERO DE COLOR DEL FABRICANTE DE LA PINTURA		
	LA UBICACIÓN ES EN EL PANEL DEL CONDUCTOR O EN LA PUERTA.		
	ETIQUETA DE DIMENSIONES: EL ÁREA DEL TABLERO EN CABINA TIENE UNA ETIQUETA CON LAS DIMENSIONES DEL VEHÍCULO INSTALADO. LA ETIQUETA ES DE GRAN VISIBILIDAD, LO QUE INDICA LA ALTURA TOTAL, LONGITUD, ANCHO Y PESO DEL VEHÍCULO.		
	ETIQUETA DE ADVERTENCIA - USO DE CINTURONES DE SEGURIDAD UNA ETIQUETA DE ADVERTENCIA INDICA: "PELIGRO - EL PERSONAL DEBE ESTAR SENTADO Y LOS CINTURONES DE SEGURIDAD DEBEN SUJETARSE MIENTRAS EL VEHÍCULO ESTÁ EN MOVIMIENTO O LA MUERTE O LESIONES GRAVES PUEDEN RESULTAR". SE COLOCA EN EL INTERIOR DE LA CABINA DEL VEHÍCULO. ESTÁ ETIQUETA SE SITÚA DE MANERA QUE SEA VISIBLE DESDE TODOS LOS ASIENTOS.		
	ETIQUETA DEL FABRICANTE ETAPA FINAL DEL VEHÍCULO: UNA ETIQUETA DEL FABRICANTE ES INSTALADA EN LA ETAPA FINAL DEL VEHÍCULO DE ACUERDO A LAS NORMAS APLICABLES DE VEHÍCULOS DE MOTOR.		
	LOGOS DEL FABRICANTE CUATRO (4) PLACAS CON LA INSIGNIA DEL FABRICANTE SE INSTALAN EN EL CUERPO DEL VEHÍCULO.		
	PLACAS DE ARRASTRE TRASERO DOS (2) PLACAS DE ACERO BOLT ON DE 0.500" SE INSTALAN EN LA PARTE TRASERA DEL CHASIS.		
	MODIFICACIÓN AL SISTEMA DE ESCAPE EL TUBO DE ESCAPE DEL CHASIS ES MODIFICADO PARA SALIR DEL LADO DERECHO DEL VEHÍCULO ANTES DE LA RUEDA TRASERA. PROTECTOR DE CALOR EN ESCAPE LA PARTE INFERIOR DEL VEHÍCULO ESTÁ PROVISTO DE UN PROTECTOR DE CALOR, EL PROTECTOR DE CALOR SE INSTALA EN LAS ZONAS DONDE EL SISTEMA DE ESCAPE SE ENVÍA.		
	GUARDAFANGOS DELANTERO EL VEHÍCULO TIENE GUARDAFANGOS NEGROS INSTALADOS DETRÁS DE LAS RUEDAS.		
	GUARDAFANGOS TRASERO EL VEHÍCULO TIENE GUARDAFANGOS NEGROS INSTALADOS DETRÁS DE LAS RUEDAS. PANEL REFLEXIVO EN PUERTA DE CABINA LAS PUERTAS DE CABINA TIENEN paneles reflexivos en cumplimiento con la NFPA instalados.		
	LUZ DEL COMPARTIMENTO DEL MOTOR UNA LUZ DE TRABAJO INCANDESCENTE WELDON MODELO #2025 CON INTERRUPTOR MANUAL ES INSTALADO EN EL COMPARTIMENTO DEL ÁREA DEL MOTOR.		
	ETIQUETAS DE PRESIÓN DE NEUMÁTICOS LA PRESIÓN DE		

7



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	<p>LOS NEUMÁTICOS DELANTEROS Y TRASEROS SE INSTALAN SOBRE CADA NEUMÁTICO EN LOS PANELES DE LA CABINA Y EL CUERPO, LO QUE INDICA LA PRESIÓN DE LOS NEUMÁTICOS RECOMENDADA PARA LA CONDICIÓN DE CARGA DEL VEHÍCULO.</p> <p>INSTALACIÓN DE LA BOMBA CONTRA INCENDIO</p> <p>BOMBA</p> <p>LA BOMBA CONTRA INCENDIO, ENSAMBLAJE DE LA BOMBA, TUBERÍAS, TOMAS, SALIDAS Y ACCESORIOS CUMPLE CON LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS NFPA EN EL LUGAR AL MOMENTO DE LA APERTURA DE OFERTAS, COLOCADA EN EL TREN PRINCIPAL DEL CAMIÓN. BOMBA HALE/DARLEY DE 500 GPM</p> <p>NFPA 1901</p> <p>500 GPM A 150 PSI</p> <p>500 GPM A 165 PSI</p> <p>350 GPM A 200 PSI</p> <p>250 GPM A 250 PSI</p> <p>CAMBIO DE BOMBA CONTRA INCENDIOS</p> <p>LA BOMBA CONTRA INCENDIOS HALE/DARLEY, DEBERÁ ESTAR EQUIPADO CON UNA TOMA DE FUERZA OPERADO MANUAL O ELÉCTRICO. EL CAMBIO DE VALVULA DE CONTROL SE INSTALARÁ EN LA CABINA. EL SISTEMA DE BOMBAS DE DESPLAZAMIENTO DEBERÁ ESTAR PROVISTO DE UN MEDIO PARA EVITAR EL MOVIMIENTO ACCIDENTAL DEL DISPOSITIVO DE CONTROL DE LA POSICIÓN ESTABLECIDA.</p> <p>EL SISTEMA INCLUIRÁ UNA PLACA DONDE SE INDICA LA TRANSMISIÓN DEL CHASIS CAMBIO DE POSICIÓN DEL SELECTOR QUE SE UTILIZARÁ PARA EL BOMBEO Y UBICADO DE MANERA QUE PERMITA UNA LECTURA FÁCIL DE LA POSICIÓN DEL CONDUCTOR. EL SISTEMA REQUERIRÁ DE INDICADORES Y SISTEMAS DE BLOQUEO Y SE INSTALARÁN SEGÚN LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE DE LA BOMBA Y LAS NORMAS APLICABLES DE LA NFPA.</p> <p>EL SISTEMA DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS ENCLAVAMIENTOS LA NFPA Y LA BOMBA DE DESPLAZAMIENTO Y OX PARA LUCES DE INDICADOR DE LA BOMBA EN LA CABINA Y LA BOMBA DEL PANEL. EL SISTEMA DE BOMBA CONTRA INCENDIOS DEBERÁ ESTAR EQUIPADO CON UN SISTEMA DE BLOQUEO QUE SE PROVEE PARA ASEGURAR QUE LOS COMPONENTES DE ACCIONAMIENTO DE LA BOMBA DEL SISTEMA ESTÉN BIEN FIJADOS EN EL MODO DE BOMBEO DE FUNCIONAR DE MANERA QUE EL SISTEMA DE BOMBEO PUEDA FUNCIONAR DE MANERA SEGURA DESDE EL PUESTO DEL OPERADOR DE LA BOMBA. EL DISPOSITIVO DE FRENO DE SOCORRO SE DESACTIVA AUTOMÁTICAMENTE PARA LA OPERACIÓN DE BOMBEO.</p> <p>PRIMER DE LA BOMBA CONTRA INCENDIO</p> <p>LA BOMBA CONTRA INCENDIOS HALE/DARLEY ESTÁ EQUIPADA CON UN SISTEMA DE CEBADO MODELO #ESP DE ACCIONAMIENTO ELÉCTRICO SIN ACEITE. LA UNIDAD ES DE DESPLAZAMIENTO POSITIVO TIPO PALETAS. UN CONTROL DE CEBADO HALE PV SE ENCUENTRA EN EL PANEL DEL OPERADOR DE LA BOMBA Y CUANDO SE TIRA DE ELLA SE ABRE LA VALVULA DE CEBADO Y ARRANQUE DEL MOTOR DE CEBADO.</p> <p>VALVULA DE SEGURIDAD</p> <p>LA BOMBA CONTRA INCENDIOS HALE/DARLEY ESTÁ EQUIPADA CON UN DISPOSITIVO AUTOMÁTICO DE CONTROL DE PRESIÓN</p> <p>CAPTAIN GOVERNOR/FRC.</p> <p>SELLO MECÁNICO DE AGUA</p> <p>EL EJE DE LA BOMBA TIENE UNA ALTA CALIDAD, AUTO AJUSTE, Y LIBRE DE MANTENIMIENTO DE CIERRE MECÁNICO.</p> <p>SISTEMA DE ANODOS DE LA BOMBA DE INCENDIO</p>	
--	---	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

<p>LA BOMBA DE INCENDIO DEL SISTEMA DE TUBERÍAS IRÁ PROVISTO DE UN ÁNODO DE ZINC (1) PARA REDUCIR LA CORROSIÓN EN LA TUBERÍA DE ASPIRACIÓN. LA UNIDAD SERÁ TIPO PERTO O TORNILLO Y FÁCILES DE REEMPLAZAR.</p> <p>INSTALACION DE LA TUBERIA</p> <p>ETIQUETA DE PRUEBA A LA BOMBA</p> <p>UNA ETIQUETA DE CALIFICACIÓN DEL RENDIMIENTO DE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS ES INSTALADO EN LA PARTE CENTRAL DE LA BOMBA. LA ETIQUETA INDICA LOS NIVELES DE RENDIMIENTO DE LA BOMBA Y LAS PRUEBAS HECHAS EN LA FÁBRICA. ESTOS INCLUYEN PRESIÓN DE LA BOMBA GPM, NIVEL RPM, Y OTROS DATOS PERTINENTES COMO EXIGEN LAS NORMAS APLICABLES. EL DISPOSITIVO DE CONTROL DE PRESIÓN, EL TANQUE DE LA BOMBA DE PRUEBAS DE FLUJO, Y LA PRUEBA REQUERIDA ES COMPLETADO.</p> <p>LA BOMBA COMPLETA, SUCCIÓN Y DESCARGAS SON PROBADAS HIDROSTÁTICAMENTE A UNA PRESIÓN A MEDIDA COMO SE REQUIERA POR LAS NORMAS DE LA NFPA. LA BOMBA SE PRUEBA EN LA FÁBRICA DEL FABRICANTE DE LA BOMBA A LAS ESPECIFICACIONES DE RENDIMIENTO COMO SE INDICA EN LAS NORMAS APLICABLES DE LA NFPA. LA BOMBA ESTÁ LIBRE DE PULSACIONES Y VIBRACIONES DESAGRADABLES.</p> <p>INSTALACION DE LA LINEA DE LA BOMBA CONTRA INCENDIO</p> <p>LA TRANSMISION DE LA BOMBA CONTRA INCENDIO SE INSTALA CON LOS EJES DE TRANSMISION CONSTANTE CON ÁNGULOS DE VIBRACIONES FLECHA ESPECIAL CON YUGOS.</p> <p>TOMA DE FUERZA.</p> <p>LÍNEA DE EQUILIBRIO DE LA BOMBA CONTRA INCENDIO</p> <p>LA LÍNEA DE EQUILIBRIO DE LA BOMBA CONTRA INCENDIO, ESTÁ DINÁMICAMENTE EQUILIBRADA DESPUES DE LA MODIFICACIÓN E INSTALACION DE LA BOMBA, EN UN MINIMO DE 500 RPM. LA LÍNEA SE CERTIFICA CON LA CALIFICACIÓN DE PAR ADECUADO Y LOS ÁNGULOS DE LA ALINEACIÓN DEL EJE.</p> <p>ETIQUETA POSICION CAMBIO DE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS</p> <p>UNA ETIQUETA SE INSTALA JUNTO AL CAMBIO DE LA BOMBA PARA INDICAR LA POSICIÓN ADECUADA DEL CAMBIO DE LA BOMBA.</p> <p>DRENAJE PRINCIPAL DE LA BOMBA CONTRA INCENDIO</p> <p>EL SISTEMA DE TUBERÍAS DE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS SE CANALIZA A UN PANEL DE LA BOMBA MONTADA EN EL CONJUNTO DE DRENAJE PRINCIPAL. LA VÁLVULA DE DRENAJE PRINCIPAL ES DE BRONCE CON UN SELLO DE GOMA DE DISCO, ACOPLE UNIVERSAL Y CONTROL EN EL PANEL DE LA BOMBA. EL DRENAJE PRINCIPAL TAMBIÉN CUENTA CON UN DRENAJE EN UN PUNTO MÁS BAJO EN LA BOMBA CONTRA INCENDIOS Y DISPOSITIVOS AUXILIARES.</p> <p>ROSCAS DE MANGUERA</p> <p>LAS ROSCAS DE LA MANGUERA SON NATIONAL HOSE STANDARD (NH) EN TODAS LAS ROSCAS SOBRE LA BASE DE LA TOMA DEL VEHICULO Y LAS DESCARGAS, A MENOS QUE SE ESPECIFIQUE LO CONTRARIO.</p> <p>FRENO MOTOR DE LA SEPARACIÓN DE DISPOSITIVOS</p> <p>CUANDO LA BOMBA CONTRA INCENDIOS ESTÁ ACTIVADO, EL FRENO DEL MOTOR SE DESACTIVA AUTOMÁTICAMENTE.</p> <p>ESPECIFICACIONES DE ENTRADAS A LA BOMBA (SUCCIONES)</p> <p>ENTRADA CERRADA 4" - LADO IZQUIERDO</p> <p>UNA (1) SUCCIÓN CERRADA DE 4" SE INSTALA EN EL PANEL LATERAL IZQUIERDO DE LA BOMBA DE SUMINISTRO DE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS DE UNA FUENTE EXTERNA DE AGUA. LAS ROSCAS SON DE 4" NH MACHO Y EQUIPADO CON UNA PANTALLA DESMONTABLE, UN (1) TAPÓN CROMADO DE</p>		
---	--	--

9



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

<p>4" CON ACCESORIO DE CADENA O CABLE SE INSTALA EN LA SALIDA DE SUCCIÓN. CON CERRADURA MANUAL SE PROPORCIONA EN LA SALIDA. CROMADO TRIDENT. PERSONALIZADO DEL FABRICANTE.</p> <p>ENTRADA CERRADA 4" - LATERAL DERECHO</p> <p>UNA (1) SUCCIÓN CERRADA DE 4" SE INSTALA EN EL PANEL LATERAL DERECHA DE LA BOMBA DE SUMINISTRO DE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS DE UNA FUENTE EXTERNA DE AGUA. LAS ROSCAS SON DE 4" NH MACHO Y EQUIPADO CON UNA PANTALLA DESMONTABLE. UN (1) TAPÓN CROMADO DE 5" CON ACCESORIO DE CADENA O CABLE SE INSTALA EN LA SALIDA DE SUCCIÓN.</p> <p>2-1/2" ENTRADA CERRADA - LADO IZQUIERDO</p> <p>UNA (1) SUCCIÓN CERRADA DE 2-1/2" SE INSTALARÁ EN EL PANEL IZQUIERDO DE LA BOMBA DE SUMINISTRO DE LADO A LA BOMBA CONTRA INCENDIOS DE UN SUMINISTRO EXTERNO DE AGUA. LA VÁLVULA SERÁ UNA VÁLVULA DE BOLA DE 1/4 DE VUELTA Y TENDRÁ 2-1/2" ROSCA HEMBRA CON PANTALLA EXTRÁIBLE. LA INSTALACIÓN DE CANERIAS A LA ADMISIÓN SE COMPLETA CON EL FLUJO DE LA MANGUERA FLEXIBLE O TUBERIA CON UNIONES DE VICTAULIC. LA ETIQUETA DEL CÓDIGO DE COLORES SE INSTALARÁ CERCA DE LA PALANCA DE CONTROL.</p> <p>UN CUARTO DE VUELTA TRIDENT 3 1/4" DE DRENAGE Y VÁLVULA DE PURGA SE INSTALARÁ EN LA ENTRADA CERRADA. LA VÁLVULA ESTARÁ EQUIPADA CON UN TIPO DE SWING DE ACCIONAMIENTO MANUAL. LA PALANCA DE CONTROL DEBERÁ ESTAR EQUIPADA CON FUNCIÓN DE BLOQUEO.</p> <p>UNA (1) TAPA DE 2-1/2" CROMO DE COBRE AMARILLO ROCKER LUG ENCHUFE CON CADENA O CABLE DE SUJECCIÓN SE INSTALARÁ SOBRE EL CONSUMO.</p> <p>TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA BOMBA CONTRA INCENDIOS</p> <p>UN TANQUE DE AGUA CON ALIMENTACIÓN A LA BOMBA CON VÁLVULA DE 3" DE FLUJO COMPLETO Y TUBERIAS DE 4" SE INSTALA. LA TUBERIA ESTÁ EQUIPADA CON UNA MANGUERA DE JORBO CON ABRAZADERAS DE ACERO INOXIDABLE Y VÁLVULA DE RETENCIÓN PARA EVITAR LA PRESURIZACIÓN DEL TANQUE DE AGUA. LA VÁLVULA ESTÁ EQUIPADA CON UNA BARRA DE TRACCIÓN DE ACCIONAMIENTO MANUAL, CON BLOQUEO DE CUARTO DE VUELTA.</p> <p>ESPECIFICACIONES DE DESCARGAS</p> <p>TUBERIAS DE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS AL TANQUE LA TUBERIA DE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS DEL TANQUE DE AGUA SE INSTALA CON UNA VÁLVULA DE 1" DE CUARTO DE VUELTA Y CONEXIÓN A LA MANGUERA FLEXIBLE AL TANQUE. UNA ETIQUETA DE "RELENDO DE TANQUE" SE INSTALA CERCA DE LA MANIJA DE LA VÁLVULA. LA VÁLVULA ESTÁ EQUIPADA CON UNA RARILLA DE ACCIONAMIENTO MANUAL, CON BLOQUEO DE CUARTO DE VUELTA.</p> <p>DESCARGA DE 2 1/2" LADO IZQUIERDO - DELANTE DEL PANEL DE LA BOMBA</p> <p>UN (1) DESCARGA DE 2 1/2" SE INSTALA EN EL ÁREA DEL PANEL LATERAL IZQUIERDO DE LA BOMBA CON CONTROL DE VÁLVULA DE BOLEA. LA DESCARGA TIENE HILOS DE 2 1/2" NH MACHO Y ETIQUETA AL LADO DE LA PALANCA DE CONTROL. UN ASCENSOR TRIDENT DE CONTROL DE MANEJO DE 1/4" DE DRENAGE Y VÁLVULA DE PURGA SE INSTALA EN LA VÁLVULA DE DESCARGA. LA VÁLVULA ESTÁ EQUIPADA CON UNA BARRA DE TRACCIÓN DE ACCIONAMIENTO MANUAL, CON BLOQUEO DE CUARTO DE VUELTA.</p> <p>UN (1) CODIGO CROMADO DE 30 GRADOS CON ROSCA DE 2.5" GIRATORIO HEMBRA X ROSCA MACHO DE 2.5" CON TERMINALES DEL EJE DE BALANCÍN SE FACILITA EN LA DESCARGA. UN (1) TAPÓN CROMADO DE 2.5" CON CADENA O</p>	
---	--

10



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

CABLE DE SUJECCIÓN SE PUEDE INSTALAR EN LA DESCARGA. LA TUBERÍA DE DESCARGA DE AGUA DEL MANÓMETRO ES THUMLING MODELO FA-LFP-210-BG-BOW LED. EL MEDIDOR TIENE UN DIÁMETRO DE CARA DE 2 ½" CON UNA ESCALA GRADUADA DE SALIDA DE 000 A 400 PSI. EL MANÓMETRO SE MONTA DENTRO DEL DISPOSITIVO DE CONTROL CON UNA ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN. DESCARGA DE 2 ½" L ADD DE RECHO - DELANTE DEL PANEL DE LA BOMBA UN (1) DESCARGA DE 2 ½" SE INSTALA EN EL ÁREA DEL PANEL LATERAL DERECHO DE LA BOMBA CON CONTROL DE VÁLVULA DE BOLA. LA DESCARGA TIENE HILOS DE 2 ½" NH MACHO Y ETIQUETA AL LADO DE LA PALANCA DE CONTROL UN ASCENSOR TRIDENT DE CONTROL DE MANEJO DE ½" DE DRENAJE Y VÁLVULA DE PURGA SE INSTALA EN LA VÁLVULA DE DESCARGA. LA VÁLVULA ESTÁ EQUIPADA CON UNA BARRA DE TRACCIÓN DE ACCIONAMIENTO MANUAL, CON BLOQUEO DE CUARTO DE VUELTA. UN (1) CODIGO CROMADO DE 30 GRADOS CON ROSCA DE 2,5" GIRATORIO HEMBRA X ROSCA MACHO DE 2,5" CON TERMINALES DEL EJE DE BALANCIN SE FACILITA EN LA DESCARGA. UN (1) TAPÓN CROMADO DE 2,5" CON CADENA O CABLE DE SUJECCIÓN SE PUEDE INSTALAR EN LA DESCARGA. LA TUBERÍA DE DESCARGA DE AGUA DEL MANÓMETRO ES THUMLING MODELO FA-LFP-210-BG-BOW LED. EL MEDIDOR TIENE UN DIÁMETRO DE CARA DE 2 ½" CON UNA ESCALA GRADUADA DE SALIDA DE 000 A 400 PSI. EL MANÓMETRO SE MONTA DENTRO DEL DISPOSITIVO DE CONTROL CON UNA ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN. DESCARGA C ROS S/LAY 2" DOS (2) PRECONECTADOS CROSSLAYS DE 2" SE INSTALAN EN EL PANEL DE LA BOMBA. EL CROSSLAYS ESTÁ EQUIPADO CON VÁLVULAS DE CUARTO DE VUELTA DE 2" DE DIÁMETRO. LAS SALIDAS ESTÁN EQUIPADAS CON UN CONECTOR NPT X 1 ½" Y 2 ROSCAS MACHO NI 1 DE MANGUERA. EL PISO DE LA CAMA MANGUERA ES CONSTRUIDA CON UN MATERIAL DE REJILLA EXTRÁIBLE. CADA CAMA DE MANGUERA PRESENTA UNA CAPACIDAD MÍMINA DE 200 PIES DE MANGUERA DE 1 ¾" DE DIÁMETRO CON DOBLE BOQUILLA PROPORCIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS. LA DESCARGA ESTÁ EQUIPADA CON UNA VÁLVULA DE DRENAJE AUTOMÁTICO DE ¼" CLASS1. LA VÁLVULA ESTÁ EQUIPADA CON UNA BARRA DE TRACCIÓN DE ACCIONAMIENTO MANUAL, CON BLOQUEO DE CUARTO DE VUELTA. EL CROSSLAY DE LA CAMA DE MANGUERAS ESTÁ EQUIPADO CON UNA CUBIERTA DE HYPALON CON CINTOS DE NYLON A CADA LADO, INSTALADO EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NFPA, COLOR: LA TUBERÍA DE DESCARGA DE AGUA DEL MANÓMETRO ES THUMLING MODELO FA-LFP-210-BG-BOW LED. EL MEDIDOR TIENE UN DIÁMETRO DE CARA DE 2 ½" CON UNA ESCALA GRADUADA DE SALIDA DE 000 A 400 PSI. EL MANÓMETRO SE MONTA DENTRO DEL DISPOSITIVO DE CONTROL DE 6" CON UNA ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN. MONITOR DE DESCARGA UN MONITOR DE DESCARGA DE 3" ES INSTALADO EN EL PANEL DE LA BOMBA. LA DESCARGA SE REALIZA MEDIANTE UNA VÁLVULA DE CIERRE LENTO DE 3". LA DESCARGA SE TERMINA CON HILOS DE 3" ACOPLES VICTAULIC. LA BOCA DE DESCARGA ESTÁ EQUIPADA CON UNA VÁLVULA DE DRENAJE AUTOMÁTICO DE ¼" CLASS1. LA VÁLVULA SE PUEDE CONTROLAR CON UNA EMPUÑADURA DE GOMA MANUAL SHOPP CON BARRA DE TRACCIÓN, CON BLOQUEO	A simple dibujo de una bomba hidráulica, representada por un cilindro vertical con una parte superior que parece ser la cámara de aire o vapor.	Una firma en tinta negra.	Una firma en tinta azul.						
--	---	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

DE CUARTO DE VUELTA Y CUENTA CON CIERRE LENTO. LA TUBERÍA DE DESCARGA DE AGUA DEL MANÓMETRO ES THUEMLING MODELO FA-LFP-210-BG-BOW LED. EL MEDIDOR TIENE UN DIÁMETRO DE CARA DE 2 ½" CON UNA ESCALA GRADUADA DE SALIDA DE 000 A 400 PSI. EL MANÓMETRO SE MONTA DENTRO DEL DISPOSITIVO DE CONTROL DE 2.5" CON UNA ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN. MONITOR. UN MONITOR AKRON CON CORRIENTE SHAPER Y AKRON 1000 GPM VARIABLE DE INYECTOR DE NIEBLA SE FACILITA EN EL VEHÍCULO. EL MONITOR SE MONTA EN UN TUBO DE DESCARGA DE 3" DEL MÓDULO VERTICAL DE LA BOMBA. CARRETÉ DE MANGUERA. UN (1) CARRETÉ DE MANGUERAS HANNAY DE ACERO SE INSTALA. EL CARRETÉ ES DE RODAMIENTO DE BOLAS A PRUEBA DE FUGAS CON FRENO CONJUNTO FRICCIÓN AJUSTABLE, REBOBINADO ELÉCTRICO DE 12 VOLTIOS Y CON MANIVELA MANUAL PARA EL REBOBINADO. EL CARRETÉ ES SONDEADO CON ALAMBRE REFORZADO, MANGUERA DE ALTA PRESIÓN JUNTO CON HERRAJES DE LATÓN. EL CARRETÉ ES DISEÑADO PARA SOPORTAR EL 125% DE CAPACIDAD DE LA MANGUERA ESPECIFICADA. EL CARRETÉ ESTÁ PROVISTO DE UN MOTOR ELÉCTRICO #227 DE 1.3 HP DE 12 VOLTIOS PARA REBOBINAR LA MANGUERA DE NUEVO EN EL CARRETÉ. ESTE MOTOR SE CONTROLA CON DOS INTERRUPTORES MARCA COLE HERSSÉ MODELO NO. M-612, QUE SE ENCUENTRA JUSTO AL LADO DEL CARRETÉ DE MANGUERA, UN (1) A CADA LADO DEL CUERPO DEL VEHÍCULO. EL CARRETÉ DE MANGUERA SE DISPONE PARA SER ENROLLADO MANUALMENTE. EL EJE DEL VEHÍCULO DE REBOBINADO MANUAL ESTÁN EQUIPADOS CON UN FRENO DE AJUSTE DE TENSIÓN, CONTROLA EL CARRETÉ DE MANGUERA. EL CARRETÉ TIENE CAPACIDAD DE 200 PIES DE MANGUERA. LA VÁLVULA ESTÁ EQUIPADA CON UNA BARRA DE TRACCIÓN DE ACCIONAMIENTO MANUAL CON BLOQUEO DE CUARTO DE VUELTA. UN (1) BOTÓN DEL CARRETÉ DE MANGUERA DE CONTROL DE REBOBINADO SE INSTALA ADYacente A LA ZONA DEL CARRETÉ. DOS (2) MANGUERAS DE 100' DE LARGO X ¼" SE INSTALA EN EL CARRETÉ DE MANGUERA. LA MANGUERA ESTÁ EQUIPADA CON ACOPLES DE PASADOR CROMADO Y TIENE UNA PRESIÓN DE TRABAJO DE 600 PSI. EL CARRETÉ DE MANGUERA HANNAY ESTÁ PROVISTA DE UN TIPO DE RODILLOS DE ACERO INOXIDABLE. LA BOCA DE DESCARGA ESTÁ EQUIPADA CON UNA VÁLVULA CLASS1 DE ¾" DE DRENAJE AUTOMÁTICO. LA VÁLVULA SE PUEDE CONTROLAR CON UNA EMPURADURA DE GOMA MANUAL SHOBB CON BARRA DE TRACCIÓN, CON BLOQUEO DE CUARTO DE VUELTA Y CUENTA CON CIERRE LENTO. LA TUBERÍA DE DESCARGA DE AGUA DEL MANÓMETRO ES THUEMLING MODELO FA-LFP-210-BG-BOW LED. EL MEDIDOR TIENE UN DIÁMETRO DE CARA DE 2 ½" CON UNA ESCALA GRADUADA DE SALIDA DE 000 A 400 PSI. EL MANÓMETRO SE MONTA DENTRO DEL DISPOSITIVO DE CONTROL DE 6" CON UNA ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN. POSICIÓN DE LA ETIQUETA EL CAMBIO EN LA BOMBA CONTRA INCENDIO. UNA ETIQUETA SE INSTALARÁ JUNTO A LA BOMBA DE DESPLAZAMIENTO PARA INDICAR LA POSICIÓN ADECUADA PARA EL TURNO DE LA BOMBA. ENTRADA VÁLVULA DE DESCARGA UNA VÁLVULA DE DESCARGA AKRON BRASS MODELO 59 SE	
--	--

12



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ASEGURARÁ Y MONTADO EN EL LADO DE SUCCIÓN DE LA BOMBA. LA TUBERÍA DE DESCARGA DE LA VÁLVULA DE DESCARGA SERÁ DE UN MINIMO DE 2-1/2" DE DIÁMETRO Y TERMINARÁ CON UN ADAPTADOR MACHO DE 2-1/2" NST. EL EXCESO DE AGUA SE DESCARGARÁ EN EL SUELO. UNA ETIQUETA QUE INDIQUE: "VACIAR VÁLVULA DE DESCARGA, NO TAPAR". RECIRCULACIÓN A TANQUE ENFRIADOR LA BOMBA CONTRA INCENDIOS ESTARÁ EQUIPADA CON UNA LÍNEA DE ENFRIMIENTO DE 3/8" DE LA BOMBA AL TANQUE DE AGUA. ESTA LINEA DE RECIRCULACIÓN SERÁ CONTROLADO POR UNA VÁLVULA DE LA BOMBA DEL PANEL DE CONTROL CON LA ETIQUETA DE LA PLACA DE IDENTIFICACIÓN SEÑALANDO QUE COMO EL MAS FRÍO DE DERIVACIÓN" FUEGO DE LA BOMBA". INTERCAMBIADOR DE CALOR SISTEMA DE ENFRIMIENTO DEL MOTOR EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEBERÁ ESTAR EQUIPADO CON UN INTERCAMBIADOR DE CALOR PARA ENFRIMIENTO DEL MOTOR ADICIONAL DURANTE LAS OPERACIONES DE LA BOMBA DE FUEGO. UNA VÁLVULA DE MANDO MANUAL, MONTADO EN EL PANEL DEL OPERADOR, SE ENCARGARA DE DIRIGIR EL AGUA DE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS AL INTERCAMBIADOR DE CALOR QUE ESTÁ MONTADO EN EL RADIANADOR DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR DE LA MANGUERA. EL SISTEMA DEBERÁ PROPORCIONAR AGUA DE REFRIGERACIÓN DE LA BOMBA PARA HACER CIRCULAR EL FUEGO EN TODO EL REFRIGERANTE DEL RADIANADOR DEL MOTOR, SIN MEZCLA O ENTRAR EN CONTACTO DIRECTO CON EL LÍQUIDO REFRIGERANTE DEL MOTOR. UNA ETIQUETA DE LA PLACA DE IDENTIFICACIÓN DEBERÁ ESTAR INSTALADO EN EL PANEL DE BOMBEO SEÑALÓ QUE "EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR". DRENAJE MAESTRO DE BOMBA EL SISTEMA DE PLOMERÍA Y LA BOMBA DE INCENDIOS SERÁN POR TUBERÍA A UN PANEL MONTADO EN LA BOMBA PRINCIPAL TRIDENT CONJUNTO DE LA BOMBA DE DESAGÜE. LA VÁLVULA DE DRENAJE MAESTRA SERÁ DE BRONCE CON UN SELLO DE GOMA DEL DISCO, UNA JUNTA UNIVERSAL Y EL CONTROL EN EL PANEL DE LA BOMBA. DRENAJES PUNTO BAJO EL SISTEMA DE PLOMERÍA DEBE ESTAR EQUIPADO CON BAJO PUNTO DE VÁLVULAS DE ACCIONAMIENTO MANUAL ADICIONALES DE DRENAJE PARA PERMITIR EL DRENAJE TOTAL DEL SISTEMA DE PLOMERÍA DE LA BOMBA DE INCENDIOS. ESTAS VÁLVULAS SERÁN ACCESIBLES DESDE EL LADO DEL VEHÍCULO Y LA ETIQUETA DE LA UBICACIÓN EXACTA. CADA SALIDA CONTARÁ CON SU VÁLVULA DE DRENAJE DE 3/4" TRIDENT. SISTEMA DE PLOMERÍA DE ACERO INOXIDABLE LA TUBERÍA DEL SISTEMA DE BOMBA DEBE SER CONSTRUIDA POR COMPLETO DE TUBERÍAS DE ACERO INOXIDABLE, ACCESORIOS CONEXIONES, ACOPLAMIENTOS VICTAULIC SE INSTALARÁN PARA PERMITIR LA FLEXIÓN DEL SISTEMA DE PLOMERÍA Y PERMITA LA ELIMINACIÓN RÁPIDA DE LAS TUBERÍAS O VÁLVULAS DE SERVICIO. LAS CONEXIONES DEL TANQUE Y LAS TUBERÍAS A DISTANCIA SE UTILIZAN LA RED DE TUBERÍAS FLEXIBLES. ACOPLAMIENTOS FLEXIBLES DE LA MANGUERA CON TUERCAS DE ACERO INOXIDABLE O CONEXIONES VICTAULIC. LA BOMBA CONTRA INCENDIOS Y LA TUBERÍA SERÁN HIDROSTÁTICAMENTE PROBADAS CONFORME A LAS SECCIONES APLICABLES DE LAS NORMAS NFPA, CON RESULTADOS DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS EN LA ENTREGA. LA BOMBA DE INCENDIOS Y SISTEMA DE TUBERÍAS SE		
---	--	--

13



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

<p>PINTARÁN GRIS METÁLICO POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO CONTRA INCENDIO TRAS EL CIERRE DE LAS TUBERÍAS DEL APARATO Y ANTES DE LA INSTALACIÓN EN EL CHASIS DEL APARATO.</p> <p>VALVULAS AKRON BRASS</p> <p>TODAS LAS VÁLVULAS DE DESCARGA Y SUCCIÓN DE ENTRADA SERÁN AKRON # 8800 "CIERRE AUTOMÁTICO", 1 1/4 VUELTA, FLUJO TOTAL, OSCILACIÓN DEL TIPO DE SALIDA.</p> <p>LAS VÁLVULAS DEBERÁN TENER UN CUERPO DE FUNDICIÓN DE BRONCE CON EL FLUJO DE TODOS LOS OPTIMIZAR BOLA DE ACERO INOXIDABLE, Y LOS ASIENTOS DE DOBLE POLÍMERO. LAS VÁLVULAS DEBERÁN ESTAR EN CONDICIONES DE FLUJO DIRECCIONAL COMPLETA AL TIEMPO QUE INCORPORA UNA FUNCIÓN DE BLOQUEO AUTOMÁTICO DE BOLAS, UTILIZANDO UN DISEÑO DE BLOQUEO DE FRICCIÓN Y DISEÑADOS ESPECIALMENTE PARA OPTIMIZAR EL FLUJO DE 316 BOLAS DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD.</p> <p>LAS VÁLVULAS NO REQUIEREN LUBRICACIÓN DE LOS ASIENTOS O CUALQUIER OTRA PARTE INTERIOR NAVEGABLE, Y SER CAPACES DE HACER QUE FUERA DE LA VÍA FLUVIAL PARA EL MANTENIMIENTO. LAS VÁLVULAS DEBERÁN TENER UNA GARANTÍA POR DIEZ (10) AÑOS.</p> <p>TODAS LAS VÁLVULAS SE DISEÑARÁN PARA PERMITIR QUE ACTÚE SIN PERTURBAR LA TUBERÍA.</p> <p>ROSCAS DE MANGUERA</p> <p>LAS ROSCAS DE LA MANGUERA SERÁN NATIONAL HOSE STANDARD (NH) EN TODAS LAS DISCUSIONES SOBRE LA BASE DE LAS ENTRADAS Y DESCARGAS DEL VEHÍCULO, A MENOS QUE SE ESPECIFIQUE LO CONTRARIO.</p> <p>ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE ESPUMA SISTEMA DE ESPUMA ALREDEDOR DE LA BOMBA</p> <p>EL VEHÍCULO ESTARÁ EQUIPADO CON UN SISTEMA DE ESPUMA ALREDEDOR DE LA BOMBA. EL SISTEMA DE ESPUMA TENDRÁ UNA CAPACIDAD DE 100 G / MIN. EL SISTEMA DE ESPUMA DEBERÁ ESTAR INTEGRADO EN EL SISTEMA DE ESPUMA EN TORNO A LA BOMBA. EL SISTEMA DEBERÁ SER SONDEADO A LA ASPIRACIÓN DE LA BOMBA Y SER CAPAZ DE FLUIR A TRAVÉS DE LOS PUNTOS DE VENTA DE ESPUMA DE ALTA. HABRÁ UNA VÁLVULA DOSIFICADORA AJUSTABLE CON PLACA DE IDENTIFICACIÓN Y CONTROL MONTADO EN EL PANEL DEL OPERADOR BOMBA. EL SISTEMA INCLUIRÁ UNA LÍNEA DE ASPIRACIÓN DE ESPUMA, Y UNA LÍNEA DE ESPUMA DE COLOR.</p> <p>ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE ESPUMA</p> <p>EL APARATO ESTARÁ EQUIPADO CON UN SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE ESPUMA. EL SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DEBERÁ SER CAPAZ DE CONCENTRADO DE ESPUMA DE DOSIFICACIÓN DE ACUERDO CON EL CONCENTRADO DE ESPUMA LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE PARA EL TIPO DE CONCENTRADO DE ESPUMA UTILIZADA EN EL SISTEMA EN TODO EL RANGO DE DISEÑO DEL SISTEMA DE FLUJO Y LAS PRESIONES. LAS CARACTERÍSTICAS DEL FLUJO DEL AGUA Y EL RANGO DE LA RELACIÓN DE DOSIFICACIÓN DE LA ESPUMA DE DOSIFICACIÓN DEL SISTEMA SERÁ ESPECIFICADO COMO SE SEÑALA EN EL MISMO. EL ÚLTIMO SISTEMA DE ESPUMA DEBERÁ ESTAR EN CONFORMIDAD CON LAS NORMAS NFPA EN LO QUE RESPECTA A ESTE SISTEMA ESPECIFICADO.</p> <p>LA PRECISIÓN DE LA DOSIFICACIÓN DE ESPUMA DEBERÁ SER PROBADA Y CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE DE EQUIPOS DE ESPUMA, DESPUÉS DE LA INSTALACIÓN TANTO POR EL ORGANISMO DE TERCERA PARTE EN LAS PRUEBAS Y LA INSTALACIÓN FINAL ANTES DE LA ENTREGA DEL APARATO EN EL CUMPLIMENTO DE LAS NORMAS DE LA NFPA. LOS RESULTADOS DEL ENSAYO SERÁN</p>			
--	--	--	--

14



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PRESENTADOS COMO PARTE DEL MANUAL DE ENTREGA, EL CONCENTRADO DE ESPUMA DE LA LÍNEA DE SUMINISTRO NO SERÁ PLEGABLE, UNA SE PROVEERÁ MEDIOS PARA EVITAR EL REFLUJO DE AGUA EN LA ESPUMA Y LA ESPUMA DEL SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DEL CONCENTRADO TANQUE DE ALMACENAMIENTO.		
UN COLADOR O FILTRO SE DEBE PREVERSE EN EL CONCENTRADO DE ESPUMA DEL PROPORCIONADOR DE ESPUMA PARA EVITAR CUALQUIER RESIDUO QUE PUEDA AFECTAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE LA ESPUMA DE ENTRAR EN EL SISTEMA. LA UNIDAD DEL FILTRO ESTARÁ INTEGRADO POR UN ELEMENTO EXTRAÍBLE ESFUERZO, LA VIVIENDA Y EL RETÉN, LA UNIDAD DEL FILTRO DEBERÁ PERMITIR UNA CAPACIDAD DE FLUJO TOTAL DE LA LÍNEA DE SUMINISTRO DE ESPUMA.		
UN CONCENTRADO DE ESPUMA EN LÍNEA DE SISTEMA DE LIMPIEZA SE PROPORCIONARÁ E INSTALADOS DE FORMA EXIGIDOS POR EL FABRICANTE DEL SISTEMA DE ESPUMA, UN MEDIO SE FACILITARÁ EN LA LÍNEA DE DESCARGA PARA EVITAR EL REFLUJO DE AGUA EN EL CONCENTRADO DE ESPUMA DEL TANQUE O DEPÓSITO DE AGUA DURANTE LA OPERACIÓN DE LAVADO.		
LA ESPUMA DE LOS CONTROLES DE DOSIFICACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO SE ENCUENTRA EN O CERCA DE LA POSICIÓN DEL OPERADOR DE LA BOMBA Y QUE ESTARÁN IDENTIFICADOS CON CLARIDAD, EL SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE ESPUMA DEBERÁN ESTAR PROVISTOS DE CONTROLES ACCESIBLES PARA LIMPIAR COMPLETAMENTE EL SISTEMA CON AGUA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE.		
UNA PLACA DE INSTRUCCIÓN SE PROVEERÁ Y SE INSTALA EN LA ESPUMA DEL SISTEMA DE DOSIFICACIÓN QUE INCLUYE, COMO MÍNIMO, LAS TUBERÍAS ESQUEMA DEL SISTEMA Y LAS INSTRUCCIONES BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO, LAS ETIQUETAS QUE ESTÁN MARCADOS CLARAMENTE CON LA IDENTIFICACIÓN Y LA FUNCIÓN QUE HABRA DE CADA CONTROL, EL INDICADOR, Y EL INDICADOR RELACIONADO CON LA ESPUMA DE DOSIFICACIÓN DEL SISTEMA.		
UNA ETIQUETA SE FACILITARÁ E INSTALADO EN EL PANEL DEL OPERADOR DE LA BOMBA QUE IDENTIFICA EL TIPO DE CONCENTRADO DE ESPUMA QUE LA ESPUMA DE DOSIFICACIÓN SISTEMA ESTÁ DISEÑADO PARA SU USO. TAMBIÉN FIJARÁ		
EL MÍNIMO / MÁXIMO DE DOSIFICACIÓN DE ESPUMA-TASA EN EL MÍNIMO / MÁXIMO DE DOSIFICACIÓN DE ESPUMA DE CAUDAL NOMINAL Y LA PRESIÓN DEL SISTEMA.		
DOS (2) EJEMPLARES DE UN MANUAL DE OPERACIÓN Y OPERACIONES DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN. EL MANUAL (S) DEBERÁ INCLUIR UN DIAGRAMA COMPLETO DEL SISTEMA JUNTO CON LAS INSTRUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO Y LOS DETALLES ESBOZANDO TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO RECOMENDADOS.		
MONTAJE INDEPENDIENTE DEL PANEL DE LA BOMBA, LA BOMBA CONTRA INCENDIO SE MONTA EN UNA TAPA INDEPENDIENTE MONTADA EN EL PANEL DE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS QUE NO ESTÁ DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL CUERPO DEL VEHÍCULO. ESTE MÓDULO SE MONTA EN EL MARCO DE TAL MANERA QUE SE REDUZCA LA PROBABILIDAD DE UNA COLISIÓN PROVOCANDO QUE LA CARCASA DE LA BOMBA SE ROMPA. EL PUNTO DONDE SE MONTA EL MÓDULO DE LA BOMBA A LA ESTRUCTURA SE REFUERZA ADECUADAMENTE PARA SOPORTAR LA CARGA ESPERADA PARA LA VIDA DEL VEHÍCULO. LA TUBERÍA ASÍ COMO LA BOMBA ES INTEGRAL.		

15



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

<p>CON EL MÓDULO DE LA BOMBA LO MÁS POSIBLE PARA FACILITAR EL CAMBIO DEL CHASIS DEBE PARTICIPAR EL VEHÍCULO EN CASO DE COLISIÓN.</p> <p>EL "MÓDULO" DEL PANEL PERMITE LA ELIMINACIÓN DE LAS VÁLVULAS, TUBERÍAS Y BOMBA CONTRA INCENDIO EN UNA SOLA UNIDAD, CON UN NÚMERO MÍNIMO DE COMPONENTES PARA SER DESMONTADO. EL LADO DERECHO E IZQUIERDO DEL PANEL, EL FREnte Y PISO POR ENCIMA DEL SISTEMA DE TUBERÍAS SON ATORNILLADOS Y FÁCILMENTE DESPRENDIBLES.</p> <p>EL MONTAJE DE LA PARTE SUPERIOR DEL PANEL DE LA BOMBA ES APROXIMADAMENTE DE 42° DE ADELANTE HACIA ATRÁS, ALUMINIO TIPO #6061 CON REFUERZOS EN TRIÁNGULO EN LAS ÁREAS DE TENSIÓN. LA BOMBA CONTRA INCENDIOS ES MONTADA CON ANGULOS DE ACERO DE 4" X 6" X .500" SOBRE LOS RIELES DEL CHASIS CON MARCO DE PLÁSTICO UHMW O .500" DE GOMA BAJO EL ANGULO POR ENCIMA DEL BASTIDOR DEL CHASIS. EL PANEL ESTÁ ATORNILLADO A LOS ANGULOS DE ACERO FUERA DEL ÁNGULO DE LA BOMBA, CON MUELLES HELICOIDALES Y PERNS DE GRADO 8. EL PANEL DE LA BOMBA ES APROXIMADAMENTE DE 48° DE ADELANTE HACIA ATRÁS, 72° DE DERECHA A IZQUIERDA Y 60° DE ALTO.</p> <p>PUERTA DE SERVICIO DE ACCESO A LA BOMBA – PARTE SUPERIOR DERECHA</p> <p>LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEL PANEL LATERAL DE LA BOMBA ESTÁ PROVISTA DE UNA PUERTA DE SERVICIO DE ACCESO A LA BOMBA. LA PUERTA CON BISAGRAS SON DE CALIBRE 14 DE ACERO INOXIDABLE #304 CON CIERRES DE ROTÓN TIPO SOUTHCO. CON CORTES DE LASER.</p> <p>PERSONALIZADOS</p> <p>INDICADOR SUPERIOR PANEL DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>UN PANEL DE ACERO INOXIDABLE EXTRÁBLE Y ABATIBLE PARA FACILITAR EL ACCESO PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIO. EL PANEL DE MANÓMETROS INCLUYE UN CONJUNTO DE BISAGRAS DE ALUMINIO CON CADENAS DE DOBLE APOYO CUANDO SE ABRE. EL PANEL DE MANÓMETROS ESTÁ EQUIPADO CON TRABAS TIPO "SOUTHCO" PARA EL ACCESO FÁCIL.</p> <p>DESCARGA PRINCIPAL E INDICADORES DE ENTRADA</p> <p>DOS (2) MANÓMETROS DE PRESIÓN DE 4.5" DE DIÁMETRO THUEMLING Y MEDIDORES CON ETIQUETAS SE PROPORCIONAN EN EL PANEL DE INSTRUMENTOS DE LA BOMBA. LA PRESIÓN DE AGUA DE ENTRADA Y VACÍO ES UN MANÓMETRO SPAN # MC-LFP-80-BOW. EL MANÓMETRO TIENE UN DIÁMETRO DE 4 1/4" CON UNA ESCALA DE SALIDA GRADUAL DE 30-0-300</p> <p>PSI CON COLOR NEGRO SOBRE UN FONDO BLANCO. EL DIAL SE DISEÑA DE MODO QUE LA PORCIÓN DE VACÍO DEL INDICADOR SEA (30° A 0) UTILIZA EL LADO DE POSICIÓN A LA IZQUIERDA. LA PARTE DE PRESIÓN DEL MANÓMETRO ES DE (0 A 300 PSI) Y UTILIZA EL LADO DERECHO. EL DIÁMETRO ES DE 4 1/4" CON CALIBRE DE PRESIÓN PRINCIPAL CON RANGO DE 0 A 600 PSI.</p> <p>ACCELERADOR DEL MOTOR</p> <p>UN ACCELERADOR DE CONTROL REMOTO VERNIER CLASS1/FRC SE INSTALA EN EL PANEL DE LA BOMBA. EL FUNCIONAMIENTO DEL ACCELERADOR REMOTO SE COMPONE DE SIETE VUELTAS COMPLETAS DESDE EL RALEÍ HASTA LA VELOCIDAD MÁXIMA DEL MOTOR RPM. EL ACCELERADOR TIENE UN BOTÓN DE EMERGENCIA INACTIVO CENTRO ROJO PARA VOLVER RÁPIDAMENTE EL MOTOR A RALEÍ CUANDO ESTÁ PRESIONADO. EL ACCELERADOR TIENE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD ADECUADOS COMO EXIGEN LAS NORMAS NFPA. EN CASO DE QUE EL MOTOR</p>			
--	--	--	--

16



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

NO TENGA PUERTO ELECTRÓNICO PARA ACCELERADOR REMOTO SE INSTALARÁ MANUAL CON CHICOTE DIRECTO AL PEDAL. MOTOR DEL MONITOR	EL VEHÍCULO ESTÁ EQUIPADO CON UN MOTOR CLASS 1 ENFO IV/FRC DE INFORMACIÓN DE PANTALLA PARA EL PANEL DE LA BOMBA. EL ENFO IV PROPORCIONA RPM DEL MOTOR, SISTEMA DE VISUALIZACIÓN DE TENSIÓN Y ALARMA, INDICADOR DE PRESIÓN DE ACEITE DEL MOTOR Y ALARMA, Y DE LA TEMPERATURA DEL MOTOR Y ALARMA. LA PANTALLA ALTERNA ENTRE LOS DATOS REALES Y, O BIEN "HI" "LO", O EN SU CASO CUANDO EL PARÁMETRO ESTÁ FUERA DE LÍMITE. EL ENFO IV REALIZA UN AUTODIAGNÓSTICO DE CADA POTENCIA SOBRE LOS RESULTADOS DEL CICLO Y SE MUESTRA EN LAS VENTANAS DE INFORMACIÓN. EN CASO DE QUE EL CHASIS CABINA NO PERMITA CONEXIÓN ELECTRÓNICA DIRECTA SE COLOCARÁN MANÓMETROS AUTOMETER PARA MEDICIÓN DE RPM, PRESIÓN ACEITE Y TEMPERATURA AGUA. ESPECIFICACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CUERPO CONSTRUCCIÓN DEL CUERPO DEL VEHÍCULO - SERVICIO SEVERO EL CUERPO DEL VEHÍCULO Y EL SISTEMA DE SUB-ESTRUCTURA ES DE TIPO PESADO. EL CUERPO ESTÁ FABRICADO CON UN MÍNIMO DE 0.125" DE PLACA DE ALUMINIO TIPO NO. 5052 Y EXTRUSIONES DE ESPESOR DE LA PARED EN UNA CONSTRUCCIÓN TOTALMENTE SOLDADA. EL CUERPO ESTÁ DISEÑADO PARA PROPORCIONAR EL MÁXIMO ESPACIO DE ALMACENAMIENTO DEL COMPARTIMENTO. PARA MAXIMIZAR LA FUERZA, LONGEVIDAD Y LA DURABILIDAD DEL VEHÍCULO, EL CUERPO Y LAS PARTES DE MONTAJE INTEGRAL SE CONSTRUYE COMO UN CONJUNTO DE CUERPO SINGULAR, COMO UNA DEMOSTRACIÓN DE LA FUERZA, TODO EL CUERPO SE CONSTRUYE, ENSAMBLADO Y PINTADO COMO UNA ESTRUCTURA INDEPENDIENTE SEPARADA DEL CHASIS. LA ESTRUCTURA UTILIZA LA FUERZA DE LA ESTRUCTURA DEL CHASIS PARA APOYAR EL CUERPO SIN NECESIDAD DE LA ESTRUCTURA PARA SUJETAR FÍSICAMENTE AL CONJUNTO DEL BASTIDOR DEL CHASIS. LA CONSTRUCCIÓN DEL CUERPO SE INCORPORA EL CUERPO Y LA COMPARTIMENTACIÓN DE LAS PARTES DE MONTAJE INTEGRAL. LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARROCERÍA REQUIERE UNA SU-ESTRUCTURA INDEPENDIENTE PARA MANTENER SU INTEGRIDAD, NO CUMPLIR CON LA INTENCIÓN DE UN CUERPO COMO TAL SE DEFINE EN ESTE DOCUMENTO Y NO ES ACEPTABLE. EN CASO DE DAÑO CORPORAL GRAVE DEBIDO A UN ACCIDENTE, O PARA EL FUTURO DEL NUEVO CHASIS DEL VEHÍCULO, EL CUERPO COMPLETO E INTEGRAL DE LOS MIEMBROS DE MONTAJE DEBERÁN SER DESMONTABLES COMO UNA SOLA UNIDAD. SUB-MARCO Y MIEMBROS CRUZADOS EL MARCO DEL CUERPO ES DE ALUMINIO EXTRUIDO DE 100% DE LA TUBERÍA SOLDADA ELÉCTRICAMENTE DE ALUMINIO DE TIPO #6061. EN TUBOS DE ALUMINIO. LA SUB-ESTRUCTURA ES DE UN MÍNIMO DE 16" DEL CENTRO DE APOYO DEL TANQUE DE AGUA, CON TUBERÍA SOLDADA A LA PARED TRASERA DE CADA COMPARTIMENTO LATERAL. REFUERZOS DE TRIÁNGULOS SE INSTALAN DESDE LOS CUATRO MIEMBROS AL ANCHO DEL CUERPO PARA FROTAR LA ZONA INFERIOR DEL GABINETE. LA CONSTRUCCIÓN DEL CUERPO DEL SUB-BASTIDOR ESTÁ SOLDADOS EN TODOS LOS PUNTOS DE UNIÓN EN EL CUERPO. LA SUBESTRUCTURA DEL CUERPO TAMBIÉN APoya AL	
--	---	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

DEPÓSITO DE AGUA DE MONTAJE. NO HAY CANAL DE ACERO O TUBERÍA DE SUBESTRUCTURAS Y SE PERMITE LA CONSTRUCCIÓN DEL SUB-BASTIDOR.
SISTEMA DE TORSIÓN MONTAJE DEL CUERPO
EL MONTAJE DEL MÓDULO DE LA CARROcería COMPLETA SE MONTA DE MANERA QUE "FLOTA" POR ENCIMA DE LOS RIELES DEL BASTIDOR DEL CHASIS CON LOS ENSAMBLES DE AISLAMIENTO DE VIBRACIÓN Y TORSIÓN. LA SUBESTRUCTURA DEL CUERPO SE MONTA SOBRE EL MARCO PARA PERMITIR LA FLEXIÓN INDEPENDIENTE QUE SE PRODUCE ENTRE EL CUERPO Y EL CHASIS. CADA CONJUNTO ESTÁ MONTADO EN LOS RIELES DEL CHASIS CON MARCO DE ACERO, CON SOPORTES DE MONTAJE. CADA SOPORTE ESTÁ PINTADO Y REVESTIDO RESISTENTE A LA CORROSIÓN. CADA SOPORTE DE MONTAJE DEL CUERPO SE MONTA A LA BRIDA DEL LADO DEL MARCO DEL CHASIS CON TORNILLOS GRADO 8 Y TUERCAS DE 5/8". CADA CONJUNTO TIENE UN AISLADOR DE VIBRACIONES DE GOMA Y RESORTE DE MONTAJE. EL AISLADOR ES DE UNA DUREZA ESPECÍFICA PARA LLEVAR LAS CARGAS NECESARIAS DEL CUERPO, APARATOS, EQUIPOS, TANQUE, AGUA Y MANGUERA. LA CANTIDAD DE SOPORTES UTILIZADOS CORRESPONDEN DIRECTAMENTE CON EL PESO PREVISTO DEL APOYO. MUELLES HELICOIDALES DE LA BOBINA INCORPORAN MONTAJES ESPECÍFICOS CON LOS AISLADORES DE GOMA PARA MINIMIZAR EL ESTRÉS ABSORBIDO POR EL CUERPO Y CAUDADO POR LA FLEXIÓN DEL MARCO DEL CHASIS. TIENE PLAGAS DE GOMA DE 3" DE ANCHO POR 1.2" DE GROSOR DE UHMW DE POLIMERO ENTRE LA ESTRUCTURA DEL CUERPO Y CADA MONTAJE DE TORSIÓN.
NO HABRÁ SOLDADURA A LOS LADOS DEL MARCO DEL CHASIS, WEB O BRIDAS, LA PERFORACIÓN DE AGUEROS EN LAS PESTAÑAS DEL MARCO SUPERIOR E INFERIOR ENTRE LOS EJES. TODAS LAS CONEXIONES DEL CUERPO DEL CHASIS ESTÁN ATORNILLADAS PARA QUE EN EL CASO DE UN ACCIDENTE, EL CUERPO SEA FÁCILMENTE EXTRAÍBLE DEL CHASIS DEL CAMIÓN PARA LA REPARACIÓN O REEMPLAZO.
DEBIDO A LA VIBRACIÓN CONSTANTE Y LA FUERZA DE TORSIÓN QUE PRODUCE LA SUSPENSIÓN DEL MARCO DEL CHASIS, EL SISTEMA DE TORSIÓN DEL MONTAJE REQUIERE REDUCIR AL MÍNIMO LA POSIBILIDAD DE FALLAS, PREMATURAS ESTRUCTURALES DE LA CARROcería.
EXTERIOR DEL CUERPO CONSTRUCCIÓN EN HOJA DE METAL.
EL CUERPO EXTERIOR DEL VEHÍCULO SE FABRICA A PARTIR DE ALUMINIO SUAVE TIPO NO. 5.052 DE 0.125" (SIN EXCEPCIONES). EL CUERPO ES UN MÓDULO INTEGRAL SOLDADO QUE PRESTA UNA CONSTRUCCIÓN DISEÑADA PARA LA DURABILIDAD Y LARGA VIDA ÚTIL PREVISTA. LA CHAPA DEL CUERPO ESTÁ SOLDADA AL SUB-BASTIDOR DEL VEHÍCULO.
CONSTRUCCIÓN DE LOS COMPARTIMENTOS
LOS COMPARTIMENTOS SE FABRICAN DE ALUMINIO SUAVE DE TIPO NO. 5.052 DE 0.188" (SIN EXCEPCIONES) ESTO INCLUYE PAREDES Y PISOS DEL COMPARTIMENTO, CON TECHOS DE ALUMINIO, RECUBIERTO DE ALUMINIO EN PLACA DE BANDA DE RODADURA. LOS PISOS DEL COMPARTIMENTO, TECHOS Y PAREDES TRASERAS ESTÁN REFORZADAS CON SECCIONES DE ALUMINIO TIPO SOMBRERO PARA EVITAR INCLINARSE O PRESIÓN SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE.
LOS COMPARTIMENTOS EXTERIORES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CUERPO. LOS COMPARTIMENTOS TENDRÁN Paneles VERTICALES DE 3" DIVISOR EXTERIOR ENTRE CADA COMPARTIMENTO Y EN



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

LAS ESQUINAS DELANTERA Y TRASERA DEL CUERPO. LOS paneles frontal y trasero se fabrican de manera que todo el cableado y los refuerzos están ocultos a los interiores del compartimiento. Los pisos del compartimiento tienen una estructura integral de 4" horizontales para la fijación del riel.

TODAS LAS ESQUINAS INFERIORES DE LOS COMPARTIMENTOS SE CONSTRUYEN CON INGLETES Y ÁNGULOS DE 1" DE ANCHO PARA EL REFUERZO DEL COMPARTIMENTO. LA SOLDADURA NO ESTÁ EXPUESTA EN EL INTERIOR DE LOS COMPARTIMENTOS CON TODOS LOS RINCONES SELLADO CON SILICONA.

CONSTRUCCIÓN DEL PISO DEL COMPARTIMENTO

LOS PISOS DE LOS COMPARTIMENTOS TIENEN UN "ESPACIO LIBRE" EN LA CONSTRUCCIÓN, PARA PERMITIR UNA FACIL LIMPIEZA DE LOS COMPARTIMENTOS. LA ENTRADA PRINCIPAL AL COMPARTIMENTO TIENE 2" DE PROFUNDIDAD X 1" DE ALTO. LOS PISOS DE LOS COMPARTIMENTOS TIENEN UNA SECCIÓN DE 188 DE ALUMINIO OMEGA EN LA PARTE INFERIOR DE REFUERZO. ESTA UNIDAD SE SOLDA EN SU LUGAR Y ES DE UN MÍNIMO DE 2"X4".

SUJETADOR DEL CUERPO

EL ASEGURAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS PARA EL CUERPO ES DE ACERO INOXIDABLE SOLO CON "TURCAS Y TORNILLOS" O DISPOSITIVOS TIPO TUERCA. SIN REMACHES O TORNILLOS UTILIZAN CONEXIÓN DE EQUIPOS PARA EL VEHICULO.

ESPECIFICACIONES DE LOS COMPONENTES DEL CUERPO

CONSTRUCCIÓN DEL PANEL DE LA RUEDA
LA RUEDA EXTERIOR Y EL PANEL TIENE UNA PARTE INTEGRAL ATORNILLADA DE DISEÑO EN GENERAL, CON UN MÍNIMO DE PLACA DE ALUMINIO. LOS TORNILLOS SON DE CABEZA HUECA DE ACERO INOXIDABLE, UN MÍNIMO DE 3/8" DE TAMAÑO, CON TURCAS.

LÍNEAS DE LA RUEDA

EL DISEÑO PARA PROTEGER LA RUEDA DE EFECTOS DERIVADOS DE LOS DESCHOS DEL CAMINO LANZADOS POR LOS NEUMÁTICOS DEBEN ESTAR INSTALADOS. LOS TRAZADORES DE LÍNEAS DESPRENDIBLES SE CONSTRUYEN A PARTIR DE LA CONSTRUCCIÓN DE ALUMINIO PARA ABRICAR TODA LA ZONA DE LA RUDA INTERIOR. LOS REVESTIMIENTOS SON ASEGURADOS CON TORNILLOS ROSCADOS.

DEFENSA RUEDA TRASERA

EL CUERPO DEL VEHICULO ESTÁ EQUIPADO CON UNA DEFENSA CONSTRUIDA EN CANAL DE ALUMINIO, QUE SE INSTALA EN CADA ABERTURA DE LA RUEDA TRASERA. LA DEFENSA SE COLOCA FUERA DEL PANEL DE LA RUEDA PARA CUBRIR EL AREA DEL NEUMÁTICO QUE SE EXTIENDE MÁS ALLÁ DEL CUERPO. LA DEFENSA ESTÁ SOLDADA EN SU LUGAR AL PANEL DE LA RUEDA.

ACCESO LADO IZQUIERDO AL COMBUSTIBLE

EL MONTAJE DE LA UNIDAD DE COMBUSTIBLE ES SHOPP CON UNA PUERTA DE ACCESO CON BISAGRAS DE ACERO INOXIDABLE SE INSTALA EN EL LADO DE LA RUEDA IZQUIERDA Y LA ZONA PARA DAR CABIDA AL CONJUNTO DE LLENADO DE COMBUSTIBLE.

RIELES

LOS LADOS DE LA PARTE DELANTERA DEL CUERPO Y LA PARTE INFERIOR DE POPA DE LA RUEDA Y LA ZONA ESTARA PROVISTA DE RIELES DE ALUMINIO DE 3" X 1.5" X .250", CON TAPAS DE LOS EXTREMOS O ÁNGULOS EN LAS ESQUINAS. LOS RIELES ESTÁN EQUIPADOS CON BANDA REFLECTANTE ROJA Y BLANCA.

PANEL FRONTEL DEL CUERPO – PROTECCIÓN DEL PANEL

19



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

<p>LOS Paneles de la carrocería delantera están equipados con banda de aluminio en las placas de superficie en toda la altura y ancho.</p> <p>ANGULOS DE PROTECCION EN LAS ESQUINAS FRONTALES DEL CUERPO</p> <p>Las esquinas de la carrocería delantera están protegidas con ángulos de acero inoxidable.</p> <p>PANEL POSTERIOR DEL CUERPO - PINTADO</p> <p>La superficie posterior del cuerpo se atornilla en su posición con un mínimo de .250" sujetaciones de acero inoxidable con tuercas y pintado al color del vehículo.</p> <p>ANGULOS DE PROTECCION EN LAS ESQUINAS TRASERAS DEL CUERPO</p> <p>Las esquinas de la carrocería trasera están protegidas con ángulos de acero inoxidable.</p> <p>COMPARTIMENTOS LADO SUPERIOR DEL CUERPO</p> <p>Las superficies horizontales en la parte superior de los compartimentos laterales de la carrocería se cubren con banda de rodadura de placa de aluminio, atornillada en su lugar. Este material se instala después de la pintura del cuerpo y calafateado con silicona. Esta superficie debe ser considerada como una superficie "no caminar".</p> <p>VENTILACION PARA COMPARTIMENTOS</p> <p>Los compartimentos del cuerpo del vehículo están equipados con rejillas de ventilación para permitir el paso de humedad o vapores peligrosos dentro y fuera de los compartimentos.</p> <p>CONSTRUCCION DE LA PUERTA ROLL UP</p> <p>La puerta de los compartimentos es roll up Hansen y se instala en los compartimentos del cuerpo especificados. Las puertas roll up se fabrican a partir de extrusiones de aluminio anodizado. La superficie exterior es plana y la superficie interior cóncava para desviar el equipo suelto y evitar que la puerta se atasque. Cada tabilla se entrelaza a fin de evitar que la tabilla se mueva de lado a lado que resulta en unión de la puerta. El sello interior no debe ser visible desde el exterior para mantener un aspecto limpio de la puerta. Las tabillas se entrelazan juntas con una brida de fijación de plegado para garantizar la seguridad y evitar la penetración de objetos punzantes.</p> <p>Los montajes de la tabilla son un montaje de aluminio y tiene una brida de fijación y el reborde de acabado para incorporarse al diseño que facilita la instalación y proporciona un acabado a la puerta sin ajuste adicional.</p> <p>Los rieles de goteo destinados a evitar que el agua gotee en el compartimento, se proporciona. Los rieles para goteo se construyen en un sello reemplazable sin contacto para eliminar arañazos en la superficie de la puerta.</p> <p>La protuberancia inferior del riel es liso para evitar que el equipo suelto de la interferencia de la puerta y tiene doble sello para evitar que el agua y los residuos entren en el compartimento. El borde inferior se integra en la extrusión del riel inferior para facilitar la apertura y cierre por un lado. El sistema de cierre de la puerta levanta una barra de ancho completo para permitir al usuario operar con una sola mano. Un sistema magnético de la puerta entreabierta, se integra en la barra de la manija para levantar la barra y levantar el bloque de fijación a la señal de una puerta abierta.</p>			
---	--	--	--

20



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

TENGA EN CUENTA QUE LAS ABERTURAS DE LOS COMPARTIMENTOS SE REDUCEN EN LA ALTURA DE MONTAJE DE APROXIMADAMENTE 5" PARA EL DESPLIEGUE HORIZONTAL HASTA LA PUERTA Y LEVANTE LA BARRA DE FIJACIÓN. DENTRO DE LAS PUERTAS, INTEGRADOS COMO UNA SOLA PIEZA, TENDRÁ LUCES DE LEDS, INCORPORADAS A LOS RIELES, Y SENORES DE PUERTA ABIERTA CON UN FOCO DE LED ROJO ACTIVADO EN LA CABINA COMO EXIGE NFPA. LAS MANIJAS DE LA PUERTA SERÁN PERSONALIZADAS QUIROGA Y CON REFLECTIVO 3M. SUPERFICIES DE PASILLOS Y ESCALONES TODAS LAS SUPERFICIES EXTERIORES DESIGNADAS COMO CAMINAR, PARARSE, CAMINAR Y ZONAS CUMPLEN CON LA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO MEDIO REQUERIDO DE LAS NORMAS DE LA NFPA. INTENSIFICAR LAS SUPERFICIES UTILIZADAS DESDE EL SUELTO HASTA EL PRIMER ESCALÓN EN EL VEHÍCULO NO PUEDE SER SUPERIOR A 24° DEL SUELTO. EL ESCALÓN SECUNDARIO SE INSTALA DE ACUERDO A LAS SECCIONES APLICABLES DE LA NORMA NFPA. ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN DE LA CAMA DE MANGUERAS LA CAMA DE MANGUERAS LADO Y PISO ES CONSTRUIDO DE MATERIAL DE ALUMINIO. TODA LA SUPERFICIE ES ESTANCO PARA EVITAR FUGAS EN LAS ZONAS DEL COMPARTIMENTO. PARA LA FUERZA Y RIGIDEZ, LOS LADOS DE LA CAMA DE MANGUERA Y Paneles frontales SON DE UN MINIMO DE ESPESOR DE 1 1/8". EL CUERPO DE LA CAMA DE MANGUERA ESTÁ LIBRE DE BORDES AFILADOS, TORNILLOS U OTROS OBSTÁCULOS QUE PUEDA COGER LA MANGUERA Y OTROS EQUIPOS. LA CAMA DE MANGUERAS MIDE: 101" DE LARGO X 12" DE PROFUNDIDAD X 52" DE ANCHO REJILLA DE ALUMINIO CAMA DE MANGUERAS LA CUBIERTA DEL COMPARTIMENTO DE LA CAMA DE MANGUERAS ESTÁ CONSTRUIDO TOTALMENTE LIBRE DE MANTENIMIENTO, TABILLAS DE ALUMINIO EXTRUSIONADO. LAS TABILLAS SE CONSTRUYEN EN UN SISTEMA DE RED DE UNA SOLA PIEZA PARA EVITAR LA ACUMULACIÓN DE AGUA Y PERMITIR LA VENTILACIÓN PARA AYUDAR EN EL SECADO DE LA MANGUERA. DIMENSIONES DE LOS COMPARTIMENTOS COMPARTIMENTO LATERAL IZQUIERDO COMPARTIMENTO #1 EL COMPARTIMENTO DELANTERO IZQUIERDO TIENE LAS DIMENSIONES APROXIMADAS DE 19" DE ANCHO X 56" DE ALTO X 22" DE PROFUNDIDAD, CON UNA ABERTURA DE PUERTA DE 19" DE ANCHO X 51" DE ALTO. DISEÑO DEL EQUIPO Y DISPOSICIONES DE MONTAJE 1. CUATRO (4) PISTAS AJUSTABLES SON INSTALADAS, CON DOS (2) PISTAS EN CADA PARED LATERAL. COMPARTIMENTO #2 EL LADO IZQUIERDO SOBRE EL COMPARTIMENTO DE LA RUEDA TIENE LAS DIMENSIONES APROXIMADAS DE 48" DE ANCHO X 39" DE ALTO X 22" DE PROFUNDIDAD, CON LA APERTURA DE LA PUERTA DE 44" DE ALTO X 34" DE ANCHO. DISEÑO DEL EQUIPO Y DISPOSICIONES DE MONTAJE 2. CUATRO (4) PISTAS AJUSTABLES SON INSTALADAS, CON DOS (2) PISTAS EN CADA PARED LATERAL. COMPARTIMENTO #3 EL COMPARTIMENTO DEL LADO IZQUIERDO ESQUINA POSTERIOR TIENE LAS DIMENSIONES APROXIMADAS DE 30" DE ANCHO X 56" DE ALTO X 22" DE PROFUNDIDAD EN LA ZONA BAJA CON UNA ABERTURA DE LA PUERTA DE 34" DE ANCHO X	
---	--

21



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

51" DE ALTO. DISEÑO DEL EQUIPO Y DISPOSICIONES DE MONTAJE 1. CUATRO (4) PISTAS AJUSTABLES SON INSTALADAS, CON DOS (2) PISTAS EN CADA PARED LATERAL. COMPARTIMIENTO LATERAL DERECHO Compartimiento #D1 EL COMPARTIMENTO DELANTERO DERECHO TIENE LAS DIMENSIONES APROXIMADAS DE 19" DE ANCHO X 56" DE ALTO X 22" DE PROFUNDIDAD, CON UNA ABERTURA DE PUERTA DE 19" DE ANCHO X 51" DE ALTO. DISEÑO DEL EQUIPO Y DISPOSICIONES DE MONTAJE 3. CUATRO (4) PISTAS AJUSTABLES SON INSTALADAS, CON DOS (2) PISTAS EN CADA PARED LATERAL. COMPARTIMIENTO #D-2 EL LADO DERECHO SOBRE EL COMPARTIMENTO DE LA RUEDA TIENE LAS DIMENSIONES APROXIMADAS DE 48" DE ANCHO X 39" DE ALTO X 22" DE PROFUNDIDAD, CON LA APERTURA DE LA PUERTA DE 44" DE ALTO X 34" DE ANCHO. DISEÑO DEL EQUIPO Y DISPOSICIONES DE MONTAJE 4. CUATRO (4) PISTAS AJUSTABLES SON INSTALADAS, CON DOS (2) PISTAS EN CADA PARED LATERAL. COMPARTIMIENTO #D-3 EL COMPARTIMENTO DEL LADO DERECHO ESQUINA POSTERIOR TIENE LAS DIMENSIONES APROXIMADAS DE 30" DE ANCHO X 56" DE ALTO X 22" DE PROFUNDIDAD EN LA ZONA BAJA CON UNA ABERTURA DE LA PUERTA DE 34" DE ANCHO X 51" DE ALTO. DISEÑO DEL EQUIPO Y DISPOSICIONES DE MONTAJE 2. CUATRO (4) PISTAS AJUSTABLES SON INSTALADAS, CON DOS (2) PISTAS EN CADA PARED LATERAL. COMPARTIMENTOS TRASEROS DEL CUERPO COMPARTIMENTO TRASERO #RR-1 EL COMPARTIMENTO TRASERO TIENE LAS DIMENSIONES APROXIMADAS DE 52" DE ANCHO X 40" DE ALTO X 24" DE PROFUNDIDAD, CON ABERTURA DE LA PUERTA DE 40" DE ANCHO X 28" DE ALTO. DISEÑO DE EQUIPO Y DISPOSICIONES DE MONTAJE 1. MONTAJE EN CARRETE DE MANGUERA 7 Especificaciones del tanque de agua EL TANQUE DE AGUA TIENE UNA CAPACIDAD DE 450 GALONES.. EL TANQUE DE AGUA SE CONSTRUYE EN PLENO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS APLICABLES DE LA NFPA, ESTO INCLUYE EL CENTRO DE CÁLCULOS DE GRAVEDAD A LO DISPUESTO EN LA NORMA. LAS PARTICIONES DE BORDES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES SE ENTRELAZAN Y SOLDAN ENTRE SI, ASÍ COMO A LAS PAREDES DEL TANQUE. LOS TABIQUES SON DISEÑADOS Y EQUIPADOS CON AGUJEROS PARA PERMITIR QUE EL AIRE Y EL MOVIMIENTO DE LÍQUIDO ENTRE A LOS COMPARTIMENTOS. Torre de llenado LA PARTE DELANTERA DEL TANQUE DE AGUA ESTÁ EQUIPADA CON UN CONJUNTO DE LA TORRE DE LLENADO, CON UN MÍNIMO DE 10" CUADRADAS. LA TORRE ESTÁ EQUIPADA CON UNA TAPA CON BISAGRAS Y CIERRE DE GOMA. LA BASE DE LA UNIDAD ESTÁ EQUIPADA CON UNA UNIDAD DE FILTRO CON UN MÁXIMO DE ½". EL TANQUE DE AGUA TIENE UN SISTEMA DE VENTILACIÓN Y REBOSE. LA UNIDAD INCLUYE TUBERÍA DE 6" DE DIÁMETRO DE ACERO INOXIDABLE QUE FUNCIONA COMO UN CONDUCTO DE AIRE AL VACIAR EL TANQUE Y COMO UN EXCESO DE CAPACIDAD DURANTE EL LLENADO DEL TANQUE. EL REBOSE DE AGUA DE DESCARGA A CONTINUACIÓN EL EXCESO DE LOS LARGUEROS DEL		
--	--	--

22



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

BASTIDOR DEL VEHÍCULO, DETRÁS DEL EJE TRASERO. CARTER DEL TANQUE UN CARTER DE 12" CUADRADAS SE INSTALA EN LA PARTE INFERIOR DEL TANQUE DE AGUA. EL TANQUE DE AGUA DEL CARTER ES DE 4" DE PROFUNDIDAD Y ESTÁN EQUIPADAS CON UN DISPOSITIVO ANTI-TURBULENCIA. CONEXIÓN DEL TANQUE A BOMBA UNA TUBERÍA DE 3" SE FACILITA EN EL DÉPÓSITO DE AGUA PARA LA CONEXIÓN DEL TANQUE AL LADO DE LA SUCCIÓN DE LA BOMBA CON UN MONTAJE DE JOROBAS DE MANGUERA FLEXIBLE. CONEXIÓN DE LA BOMBA AL TANQUE UNA MANGUERA FLEXIBLE DE 1" Y ACCESORIOS SON PROPORCIONADOS EN EL DÉPÓSITO DE AGUA PARA LA CONEXIÓN DEL LADO DE DESCARGA DE LA BOMBA AL TANQUE DE LLENADO Y DE REFRIGERACIÓN. DRENAJE DEL TANQUE DE AGUA UN DRENAJE DE 3" SE INSTALA EN LA PARTE INFERIOR DEL DÉPÓSITO DE AGUA CON TAPA EXTRAIBLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN. ESPECIFICACIONES DEL TANQUE DE ESPUMA EL TANQUE DE ESPUMA TIENE UNA CAPACIDAD DE 45 GALONES. EQUIPO DE MONTAJE PISTAS AJUSTABLES PARA EQUIPO PISTAS AJUSTABLES DE ALUMINIO PARA EL MONTAJE DE EQUIPO DE 0.75" DE PROFUNDIDAD X 1.5" DE ANCHO SE INSTALA DENTRO DE LOS COMPARTIMENTOS. LAS PISTAS SE COLOCAN PARA PROPORCIONAR APOYO A LOS EQUIPOS DE MONTAJE, LA LONGITUD Y LA UBICACIÓN DE LAS PISTAS SE COLOCAN PARA PERMITIR UN USO ÓPTIMO DEL ESPACIO INTERIOR PARA EL ALMACENAMIENTO DE EQUIPO. ESTANTES AJUSTABLES SIETE (7) ESTANTES AJUSTABLES DE 0.188" DE ALUMINIO Y SE MONTA EN LOS COMPARTIMENTOS QUE SE ESPECIFICAN CON SOPORTES DE ALUMINIO. CADA PLATAFORMA TIENE ENFRETE DOBLE BRIDA Y BORDES TRASEROS PARA MAYOR RESISTENCIA Y FORTALECIMIENTO. BANDEJAS ROLLOUT #300 - 24" DE PROFUNDIDAD DOS BANDEJAS DE DESPLIEGUE SE INSTALAN EN LOS COMPARTIMENTOS ESPECIFICADOS. LAS PISTAS #300 AUSTIN HARDWARE DE RODILLOS CON MARCO DE ANGULO. LAS BANDEJAS DE SUPERFICIE DE ALMACENAMIENTO SON CONSTRUIDAS DE 0.188" DE ALUMINIO FABRICADO CON CUATRO LADOS DE 3" Y ESQUINAS SOLDADAS. EL BORDE DELANTERO DE LAS BANDEJAS TIENEN UN BORDE DE DOBLE CANAL. LAS UNIDADES DE DESPLIEGUE TOTALMENTE FUERA DEL COMPARTIMENTO CON UN DISPOSITIVO PARA MANTENER LA BANDEJA, TANTO EN POSICIONES "DENTRO Y AFUERA". LA UBICACIÓN ES LA SIGUIENTE: 1. COMPARTIMENTO #13 2. COMPARTIMENTO #D3 REJILLA DEL COMPARTIMENTO LOS COMPARTIMENTOS EXTERIORES ESTÁN PROVISTOS DE VINILO REMOVIBLES TURTLE TILE. DICHO MATERIAL ES RESISTENTE AL CALOR, FRÍO, RADIAZIÓN ULTRAVIOLETA, IMPACTOS MECÁNICOS, ACCIONES QUÍMICAS Y RESISTENTES A LA CORROSIÓN. COLOR: NEGRO. LAS REJILLAS TURTLE TILE ESTÁN EQUIPADAS CON BORDES EN ÁNGULOS CUANDO ES NECESARIO. ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS - 12 VOLT INSTALACIÓN ELÉCTRICA ESTAS ESPECIFICACIONES DESCRIBEN LA INSTALACIÓN Y LOS MATERIALES UTILIZADOS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN, INCLUYENDO TODOS LOS PANELES.

23



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

COMPONENTES ELÉCTRICOS, INTERRUPTORES Y RELAYS, ARNESES DE CABLES Y OTROS COMPONENTES ELÉCTRICOS. EL FABRICANTE DE VEHÍCULOS SE AJUSTA A LOS ÚLTIMOS ESTÁNDARES DEL AUTOMÓVIL, LAS ACTUALES NORMAS DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL AUTOMÓVIL Y LOS REQUISITOS APLICABLES DE LAS NORMAS NFPA.		
EL CABLEADO ES DE CONDUCTORES TRENZADOS DE COBRE O DE ALEACIONES DE COBRE DE UN CALIBRE NOMINAL PARA LLEVAR A 125 POR CIENTO DE LA CORRIENTE MÁXIMA POR LA QUE SE PROTEGE EL CIRCUITO. LAS CAÍDAS DE TENSIÓN NO SUPERARÁN EL 10 POR CIENTO EN TODO EL CABLEADO DE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN AL DISPOSITIVO USADO. EL ARNÉS DE CABLES Y EL CABLEADO DE AISLAMIENTO CUMPLEN CON LA SAE SOCIETY OF AUTOMOTIVE ENGINEERS Y LAS NORMAS APLICABLES DE LA NFPA. EL ARNÉS DE CABLEADO SE AJUSTA A LAS PROPIEDADES CON LA TEMPERATURA GXL. EL CABLEADO EXPUESTO SE LLEVA A CABO EN UN TELAR CON UN MÍNIMO DE 289 GRADOS FAHRENHEIT. EL ARNÉS ES DEBIDAMENTE APOYADO Y UNIDO A LOS MIEMBROS DEL CUERPO. LOS CONDUCTORES ELÉCTRICOS SON CONSTRUIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES, SALVO QUE LAS NORMAS DE BUENA PRÁCTICA REQUIEREN UNA CONSTRUCCIÓN ESPECIAL. TODAS LAS CONEXIONES Y TERMINACIONES SE PROPORCIONAN CON CONEXIONES MECÁNICAS POSITIVAS Y ELÉCTRICAS Y SE INSTALAN DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE DEL DISPOSITIVO. CUANDO LOS CABLES SE INTRODUCEN A TRAVÉS DE PANELES DE METAL LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS SE REALIZARÁN CON ELEMENTOS DE FIJACIÓN DE TIPO MECÁNICO Y ARANDELAS DE GOMA.		

24



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

SOBRECORRIENTE SON DEL TIPO DE REARME AUTOMÁTICO ADECUADO PARA EL EQUIPO ELÉCTRICO Y CUMPLEN CON TODAS LAS NORMAS APLICABLES. TODOS LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, INTERRUPTORES, RELAYS, TERMINALES Y CONECTORES TIENEN UNA CLASIFICACIÓN DE CORRIENTE DE 125 POR CIENTO DEL MÁXIMO ACTUAL DE LOS QUE SE PROTEGE EL CIRCUITO. LA SUPRESIÓN DE INTERFERENCIA ELECTROMAGNÉTICA FACILITA EL SISTEMA COMO SE REQUIERE EN LAS NORMAS APLICABLES. UN INTERRUPTOR DE LUZ DE ADVERTENCIA SOLO ACTIVA TODAS LAS LUCES DE ADVERTENCIA NECESARIAS. ESTE COMMUTADOR PERMITE AL VEHÍCULO RESPONDER A UNA EMERGENCIA "PIDIENDO EL DERECHO DE PASO". CUANDO EL FRENO DE ESTACIONAMIENTO SE ACTIVA, UN "BLOQUEO DEL DERECHO DE PASO" DEL SISTEMA SE ACTIVA AUTÓMATICA SEGÚN LOS REQUISITOS DE LA NFPA. LUCES DE ADVERTENCIA "LIMPIAR" QUEDAN AUTOMÁTICAMENTE CUBIERTAS. CUANDO SE ACCIONE EL FRENO DE ESTACIONAMIENTO EL SISTEMA ELÉCTRICO INCLUYE LO SIGUIENTE: - LAS TERMINALES ELÉCTRICAS EN LAS ZONAS EXPUESTAS A LA INTEMPERIE TIENEN UNA GRASA NO CONDUCTORA O SPRAY APLICADO. TODAS LAS TERMINALES DE ENCHUFES SITUADOS FUERA DE LA CABINA O EL CUERPO SON TRATADOS CON UN COMPUESTO DE PREVENCIÓN A LA CORROSIÓN. - TODO EL CABLEADO ELÉCTRICO SE COLOCA EN UN TELAR DE PROTECCIÓN PARA SER APROVECHADO. - LAS CONEXIONES EXPUESTAS ESTÁN PROTEGIDAS POR EL CALOR PARA REDUCIR EL MATERIAL Y LOS CONECTORES DE SELLADO. - LA DEFENSA DE GRAN TAMAÑO SE UTILIZA CUANDO EL EQUIPO DE SUJECCIÓN EN LA PARTE INFERIOR DEL TECHO DE LA CABINA Y TODOS LOS AGUJEROS EN EL TECHO SE SELLAN CON SILICON. - LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS INSTALADOS EN LAS ÁREAS EXPUESTAS SE MONTAN DE FORMA QUE NO PERMITEN QUE LA HUMEDAD SE ACUMULE EN SU INTERIOR. UNA BOBINA DE ALAMBRE ESTÁ SIEMPRE DETRÁS DE UN APARATO ELÉCTRICO PARA PERMITIR QUE SE ALEJE DE LA ZONA DE MONTAJE PARA TRABAJOS DE INSPECCIÓN Y SERVICIO. - TODAS LAS LUCES EN UN ÁREA EXPUESTA EN UN TIEMPO, SUS ÓRBITAS SE COMPONENTE PARA PREVENIR LA CORROSIÓN AÑADIDA A LA ZONA TERMINAL DE TOMA DE CORRIENTE. - LUCES DE EMERGENCIA SE ENCIENDEN EN LA CABINA DEL CHASIS CON UNA ETIQUETA DE LOS INTERRUPTORES DEL EJE SITUADOS EN UN LUGAR ACCESIBLE. LOS INTERRUPTORES INDIVIDUALES SON DE UNA SOLA LUZ DE AVISO POR ENCIMA DEL NIVEL MÍNIMO DE LUCES DE ADVERTENCIA, YA SEA EN LOS MODOS DE PARO O EN MOVIMIENTO. TODOS LOS INTERRUPTORES DE LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS ESTÁN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS EN CUANTO A SU FUNCIÓN Y MONTADO SOBRE UN PANEL DE INTERRUPTORES MONTADOS EN LA CABINA PARA EL OPERADOR. PARA LA OPERACIÓN NOCTURNA FÁCIL, UN INDICADOR LUMINOSO INTEGRADO ESTÁ PROVISTO PARA INDICAR CUANDO UN CIRCUITO ESTÁ ENERGIZADO. UNA VEZ TERMINADO EL VEHÍCULO Y ANTES DE LA ENTREGA, EL VEHÍCULO SE PONE A PRUEBA ELÉCTRICA, CERTIFICACIONES Y LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA SE ENTREGAN CON LA DOCUMENTACIÓN SEGÚN LOS REQUISITOS DE LAS NORMAS DE LA NFPA.	PANEL TERMINAL ELÉCTRICA DEL CUERPO
--	-------------------------------------



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

UN (1) CABLEADO ELÉCTRICO Y PANEL DE TERMINALES PARA EL CABLEADO DE 12 VOLTIOS SE INSTALA EN EL COMPARTIMENTO TRASERO CON PANEL DESMONTABLE. ARNES ELECTRICO Y CABLEADO LOS ARNESSES ELÉCTRICOS Y EL CABLEADO DEBEN SER CON NÚMERO ÚNICO O CÓDIGO DE FUNCIÓN EN EL PANEL DE TERMINALES DE CONEXIÓN. TODOS LOS CABLES SE PUEDEN OCULTAR, CERRADOS O PROTEGIDOS DENTRO DE LOS COMPARTIMENTOS DEL CUERPO DEL VEHÍCULO. Además, LOS CONDUCTOS SON INSTALADOS Y CERRADOS, DEBIDAMENTE ASEGUARDADOS Y PROTEGIDOS CONTRA EL CALOR Y EL DAÑO FÍSICO. CONSOLA FABRICADA A MEDIDA Y SWITCH EN PANEL UNA CONSOLA ELÉCTRICA SE FABRICA A MEDIDA Y EL PANEL SE SITÚA ENTRE EL CONDUCTOR Y EL PASAJERO. SCHMI Panel TST DE 6 BOTONES, SISTEMA MULTIPLEXADO PANEL DE CARGA Y ADMINISTRADOR DE CARGA EL ESTADO LED PROPORCIONA PARA CADA CIRCUITO Y MICROPROCESADOR. EL CIRCUITO DE PROTECCIÓN EN CADA LUGAR DE RELAY TAMBIÉN SE PROPORCIONA. EL PANEL DE CONTROL CON BOTONES DISTINTIVOS DE GOMA CONDUCTORA Y PERSONALIZABLE SE INSERTA LA LEYENDA GRÁFICA PARA IDENTIFICAR LAS FUNCIONES DEL INTERRUPTOR PARA EL USUARIO. ESTOS INTERRUPTORES DE FÁCIL USO CON RETROILUMINACIÓN CAMBIAN DE COLOR CUANDO SE ACTIVAN. LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS SE PROPORCIONAN: <ul style="list-style-type: none">- SISTEMA DE CONTROL MULTIPLEX- (2) SALIDAS DE 30 AMP CONTROLADO POR RELAYS- (4) SALIDAS DE 20 AMP CONTROLADO POR RELAYS- FUSIBLES REEMPLAZABLES- LED DE DIAGNÓSTICO COMPLETO EN TODAS LAS ENTRADAS Y SALIDAS- LEYENDA DE INSERCIÓN INTERCAMBIABLES DESDE LA PARTE FRONTAL DEL PANEL PARA CADA INTERRUPTOR- MÁXIMA CORRIENTE CONTINUA: 130 AMP- LUZ DE FONDO INDEPENDIENTE CONTROL DE BRILLO- PROGRAMACIÓN DE SECUENCIACIÓN- CARGA PROGRAMABLE DE FUNCIONALIDAD CON BRILLO SELECCIONABLE- ALTA FUNCIONALIDAD INACTIVA DESCONEXIÓN ELÉCTRICA PRINCIPAL UN TST DE TRABAJO PESADO DE 12 VOLTIOS CON INTERRUPTOR DE DESCONEXIÓN ELÉCTRICA ES INSTALADO. LA UNIDAD SE INDICA PARA EL SERVICIO CONTINUO DE 300 AMP Y 350 AMP DE CARGA ELÉCTRICA Y MICROPROCESADOR. LA DESCONEXIÓN PRINCIPAL SE DISEÑA PARA LA LARGA DURACIÓN CON EL CONTACTO INTERNO DE ARCO REDUCIDO Y NO UTILIZA NINGÚN DISPOSITIVO DE SOLENOIDE. SI NO SE USA LA UNIDAD, SOLO CORTA PARA EVITAR DAÑO EN LAS BATERÍAS. EL SISTEMA INCLUYE UN BUILT-IN, EL BLOQUE DE ENCENDIDO SELECCIONABLE PROTEGE EL ALTERNADOR DEL VEHÍCULO PARA EVITAR LA DESCONEXIÓN ACCIDENTAL DE LA CARGA MIENTRAS EL MOTOR ESTÁ EN MARCHA. EL BLOQUEO DE ENCENDIDO TIENE UN MODO SELECCIONABLE DE TIEMPO DE 5 MINUTOS DE APAGADO Y PROTEGE LAS BATERÍAS DEL VEHÍCULO CONTRA LA DESCARGA EXCESIVA ACCIDENTAL PARA DEJAR LAS LUCES U OTROS SISTEMAS DESPUÉS DE QUE EL VEHÍCULO ESTÁ ESTACIONADO. EL SISTEMA INCLUYE UN LED DE DIAGNÓSTICO. CARGADOR DE BATERIAS UN CARGADOR AUTOMÁTICO NEWMAR DE 120 VOLTIOS DE 25 AMP DE ALTO RENDIMIENTO SE ENTREGA. EL CARGADOR DE BATERIAS ESTÁ CONECTADO AL SISTEMA DE 12 VOLTIOS DE LA BATERIA. LA UNIDAD SE MONTA EN UN		
--	--	--

26



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

LUGAR LIMPIO Y SECO PARA REVISIÓN Y/O MANTENIMIENTO. ESTA CONECTADO A LA TOMA DE CORRIENTE DE TIERRA ESPECIFICADO. PANEL DE 120 VOLTS UN PANEL DE CORRIENTE DE TIERRA DE 120 VOLTIOS 20 AMPERIOS HEMBRA DE TRES CLAVIJAS DE ENTRADA CON UNA CUBIERTA RESISTENTE A LA INTEMPERIE SE FACILITA. LA UBICACIÓN ES LA SIGUIENTE: AREA DE CABINA DEL LADO IZQUIERDO. IDENTIFICACION DE LUces INCANDESCENTES Y REFLECTORES LA IDENTIFICACIÓN DE LUces INCANDESCENTES Y REFLECTORES SE INSTALAN EN EL VEHICULO SEGÚN LO REQUERIDO POR LAS NORMAS APLICABLES. LUCES TRASERAS DOS (2) LUces TRASERAS WELDON MODELO #4671-2000, DE 4" X 6" DE COLOR ROJO SE INSTALAN. SEÑALES DE GIRO DOS (2) LUces DE GIRO WELDON #4671-6000, DE 4" X 6" RECTANGULARES SE INSTALAN. LUCES DE REVERSA DOS (2) LUces DE REVERSA WELDON MODELO #4671-8000, DE 4"X6" RECTANGULARES DE COLOR ROJO SON INSTALADAS. MONTAJE DE LUces TRASERAS LA PARTE TRASERA DEL VEHICULO ESTÁ EQUIPADA CON UN BISEL CRONAMDO WELDON PARA TRES (3) LUces DE 4" X 6", LUZ DE ADVERTENCIA, TRASERA/STOP, INTERMITENTES Y DE REVERSA, MONTADOS EN CADA LADO TRASERO DEL VEHICULO. LUces DE PISO EN CABINA DOS (2) LUces DE PISO DE 4" DE DIÁMETRO SON INSTALADAS SOBRE EL ÁREA DE ESCALÓN DE LA CABINA EN CUMPLIMIENTO CON LA NFPA. LUces DE PISO – PANEL DE LA BOMBA DOS (2) LUces DE PISO DE 4" DE DIÁMETRO SE INSTALAN EN EL ESTRIBO DEL PANEL DE LA BOMBA, UNO A CADA LADO, DEL VEHICULO, CONECTADO AL CIRCUITO DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO. LUces DE TIERRA – ESCALÓN INFERIOR TRASERO DOS (2) LUces DE PISO DE 4" DE DIÁMETRO SE INSTALAN EN LA ZONA DE ESCALÓN TRASERO, UNO EN CADA LADO DEL VEHICULO, CONECTADO AL CIRCUITO DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO. PROYECTORES DOS (2) PROYECTORES UNITY MODELO #AG-SH7609 CON LÁMPARA DE HALÓGENO DE 50 VATIOS Y CON INTERRUPTORES ON/OFF SE INSTALAN. LA UBICACIÓN ES LA SIGUIENTE: ZONA POSTERIOR DEL CUERPO. LUces DE LOS COMPARTIMENTOS SIETE (7) COMPARTIMENTOS ESTÁN EQUIPADOS CON DOS (2) TIRAS DE LUces LED, UNO A CADA LADO DE LA ABERTURA DE LA PUERTA. INTERRUPTOR DE LUZ AUTOMÁTICO DE PUERTA DE COMPARTIMENTOS CADA LUZ EXTERIOR DEL COMPARTIMENTO SE CONTROLA AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE UN INTERRUPTOR ACTIVADO POR LA PUERTA. "PUERTA ABIERTA" O LUZ DE ADVERTENCIA OPERACIÓN DE EQUIPO UNA LUZ DE ADVERTENCIA DE "PUERTA ABIERTA" O DE OPERACIÓN DE EQUIPO ES INSTALADO EN LA SALPICADERA DE LA CABINA. LA LUZ ES INTERMITENTE DE LED CON LENTE ROJO. ALARMA DE REVERSA UNA (1) ALARMA DE REVERSA DE UNA SOLA FUNCIÓN SE FACILITA. LA ALARMA DE REVERSA TIENE UNA CUBIERTA DE NYLON PARA MAYOR DURABILIDAD Y PRODUCE 97DB.		
---	--	--

27



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

SIRENA ELECTRONICA UNA (1) SIRENA ELECTRÓNICA WHELEN SE MONTA EN LA CABINA. LA UNIDAD SE PRESENTAN UNA BOCINA DE AIRE ELECTRÓNICA, WAIL, YELP, HI-LO Y TIENE UN MICRÓFONO CON CABLES.	ALTAVOZ UN (1) ALTAVOZ WHELEN DE 100 VATIOS SE INSTALA. EL ALTAVOZ ESTÁ CONECTADO A LA SIRENA ELECTRÓNICA UBICADA EN LA CABINA DEL VEHÍCULO.	LUCES DE ADVERTENCIA EN CUMPLIMIENTO CON LA NFPA LAS LUCES DE ADVERTENCIA SIGUIENTES SE INSTALAN EN CUMPLIMIENTO TOTAL A LAS NORMAS APPLICABLES DE LA NFPA.	ZONA A – BARRA DE LUces SUPERIOR UNA BARRA DE LUces WHELEN DE LEDS SE INSTALA. LA BARRA DE LUces DE 56" DE LONGITUD DE COLOR ROJO BLANCO ROJO. LA BARRA DE LUces SE INSTALA EN EL TECHO DE LA CABINA DEL VEHÍCULO.	ZONA A – LUces DE ADVERTENCIA FRONTAL INFERIOR DOS (2) LUces WHELEN DE LEDS DE ADVERTENCIA SON INSTALADAS EN LA PARTE FRONTAL INFERIOR DE LA CABINA. LAS DIMENSIONES DE LAS LUces SON DE 3" X 7". LAS LUces ESTÁN EQUIPADAS CON LENTE ROJO.	ZONA B Y D – LUces DE ADVERTENCIA DE INTERSECCIÓN FRONTAL DOS (2) LUces WHELEN DE LEDS DE ADVERTENCIA SON INSTALADAS EN LA PARTE FRONTERA INFERIOR DE LA CABINA. LAS DIMENSIONES DE LAS LUces SON DE 3" X 7". LAS LUces ESTÁN EQUIPADAS CON LENTE ROJO.	ZONA B Y D – LUces DE ADVERTENCIA A LA MITAD INFERIOR DOS (2) LUces WHELEN DE LEDS DE ADVERTENCIA SON INSTALADAS EN LA PARTE MEDIA INFERIOR DE LA CABINA. LAS DIMENSIONES DE LAS LUces SON DE 3" X 7". LAS LUces ESTÁN EQUIPADAS CON LENTE ROJO.	ZONA C – LUces DE ADVERTENCIA TRASERAS SUPERIORES DOS (2) LUces DE ADVERTENCIA WHELEN SON INSTALADAS, UNO (1) A CADA LADO DE LAS ESQUINAS SUPERIORES DE LA PARTE POSTERIOR DEL CUERPO. LA LUZ TIENE LÁMPARA DE LEDS CON LAS DIMENSIONES TOTALES DE LAS LUces DE 6"X6" Y TIENE LENTE DE COLOR ROJO.	ZONA C – LUces DE ADVERTENCIA TRASERAS INFERIORES DOS (2) LUces DE ADVERTENCIA WHELEN DE LEDS INSTALADAS EN LA PARTE INFERIOR DEL CUERPO TRASERO. LAS DIMENSIONES DE LAS LUces SON DE 4"X 6". LAS LUces ESTÁN EQUIPADAS CON LENTE ROJO.	ESPECIFICACIONES DE PINTURA ESPECIFICACIONES DE PINTURA CORPORAL EL CUERPO DEL VEHÍCULO UTILIZA UN ACABADO DE PINTURA DE VARIOS PASOS DESARROLLADO POR QUIROGA TRUCKS, JUNTO CON EL FABRICANTE DE LA PINTURA PARA ASEGURAR UNA SOLUCIÓN DURADERA, DE ALTO BRILLO EN EL ACABADO. EL EXTERIOR Y EL INTERIOR DEL CUERPO, ASI COMO LOS COMPONENTES ASOCIADOS ESTÁN PINTADOS CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: - EL MATERIAL DEL CUERPO SE BAJA PARA PROPORCIONAR UNA SUPERFICIE LISA QUE ACEPTE LA PINTURA DEL VEHÍCULO. - LOS COMPONENTES SON QUÍMICAMENTE LIMPIADOS EN TODAS LAS SUPERFICIES. - TODAS LAS SUPERFICIES SON LIJADAS A LOS NIVELES ADECUADOS Y QUITAR TODO RESIDUO DE LIJADO. - LAS IMPERFECCIONES O DEFECTOS DESCUBIERTOS SON CUBIERTOS CON MASILLA Y ARENA SUAVE. - UNA MEJOR CALIDAD DE ESMALTE SE APlica SOBRE EL CUERPO EN LA ZONA Y SE LIJA PARA ELIMINAR TODAS LAS IMPERFECCIONES.
---	--	---	--	---	---	--	--	---	---



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

- LOS COMPONENTES SON PREPARADOS CON LOS FABRICANTES DE PINTURA RECOMENDADA.
- TODA LA SUPERFICIE PREPARADA SON OBJETO DE ARENA Y LAS SUPERFICIES DE CUERPO SON INSPECCIONADOS POR LAS IMPERFECCIONES Y CORREGIDO ADECUADAMENTE.
- EL CUERPO DEL VEHÍCULO SE LIMPIA A FONDO CON UN REMOVEDOR DE CERA Y GRASA.
- EL PROCESO DE PINTURA ES UNA CAPA BASE Y CAPA TRANSPARENTE LUEGO PULIDA SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE DE LA PINTURA.

EL CUERPO ES PINTADO CON UN SOLO COLOR PARA QUE COINCIDA CON LOS COLORES PRIMARIOS DE LA CABINA.
PINTURA INFERIOR DEL CUERPO

EL INFERIOR DEL CUERPO ES PINTADO CON UNA PROTECCIÓN A BASE DE AGUA Y RECUBRIMIENTO NEGRO MATE.

ACABADO INTERIOR DE COMPARTIMENTO

LAS SUPERFICIES DEL INTERIOR DE LA PARED, PISO Y TECHO DE LOS COMPARTIMENTOS DEL CUERPO TIENEN UN ACABADO LIJADO SIN PINTAR. TODAS LAS ESQUINAS DE LOS COMPARTIMENTOS SE CIERRAN Y SELLAN CON UN MATERIAL TIPO SILICON GRIS.

ESPECIFICACIONES DE LAS LETRAS ESPECIFICACIONES DE LETRAS

LAS LETRAS DE LA CABINA SON DE MATERIAL REFLEXIVO SCOTCHLITE, CON SOMBRA NEGRA. UNA CANTIDAD DE CINCUENTA (50), LETRAS DE CUATRO (4) PULGADAS INSTALADAS COMO INDIQUE EL COMPRADOR.

FRANJAS REFLEXIVAS

EL FRENTE Y LOS LADOS DE LA CABINA Y EL CUERPO ESTÁN PROVISTOS DE UNA BADA REFLEXIVA DE 1" X 6" X 1" MARCA:

3M SCOTCHLITE. HAY 1" ENTRE CADA UNA DA LAS FRANJAS. LA CREACIÓN DE LAS FRANJAS SE COLOCAN HASTA 60° SOBRE EL NIVEL DE SUELO Y SE AJUSTA A LAS SECCIONES APPLICABLE DE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS REQUISITOS DE LA NFPA, AL MENOS EL 5/6S DE LA LONGITUD DEL PERÍMETRO DE CADA LADO, Y AL MENOS 50% DE LA ANCHURA DEL PERÍMETRO DE LA PARTE DELANTERA DEL VEHÍCULO TIENEN BANDAS REFLECTIVAS.

PARTE TRASERA DEL CUERPO - FRANJA CHEVRON

EL 50% DE LA SUPERFICIE POSTERIOR DEL CUERPO TIENE UNA FRANJA REFLEJANTE SCOTCHLITE DE 6" DE ANCHO DE COLOR ROJO Y ÁMBAR INSTALADAS. EL ESTILO DE LA FRANJA ES CHEVRON Y SE APLICA EN UN ÁNGULO DE 45 GRADOS, APUNTANDO HACIA LA PARTE SUPERIOR CENTRAL DEL VEHÍCULO.

SECCIÓN DE EQUIPO

PESO PERMITIDO DEL EQUIPO

EL VEHÍCULO ESTÁ DISEÑADO PARA PERMITIR HASTA 1000 LIBRAS DE EQUIPO DE BOMBEROS SUMINISTRADO. ESTO SE HACE EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMA NFPA.

ESCALERA DE COMBINACIÓN

UNA (1) ESCALERA ALCO LITE MODELO CJL-18, DE 18 PIES DE ALUMINIO DE COMBINACIÓN SE FACILITA EN EL VEHÍCULO. LA ESCALERA CUMPLE O EXcede TODOS LOS ESTÁNDARES NFPA.

MONTAJE EXTERIOR DE LA ESCALERA - LATERAL DERECHO

LA ESCALERA SE MONTA EN LA PARTE EXTERIOR DERECHA DEL CUERPO EN SOPORTES AJUSTABLES CON CIERRES MANUALES, LAS ESCALERAS ESTÁN MONTADAS EN SOPORTES DE FUNDICIÓN DE ALUMINIO CON SOPORTES ACOLCHADOS. UBICACIÓN ES LA SIGUIENTE:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Xcos 28

PERTIGA UNA (1) PERTIGA NUPLA MODELO YPD-8, DE 8' SE FACILITA EN EL VEHÍCULO. LA PORTIGA ES DE CONSTRUCCIÓN DE FIBRA DE VIDRIO.	MONTAJE DE LA PERTIGA UN (1) JUEGO DE MONTAJE DEL POSTE DE LA PERTIGA SE MONTA EN EL EXTERIOR DEL VEHÍCULO PARA EL ALMACENAJE DE LA PERTIGA. UBICACIÓN ES LA SIGUIENTE: LADO DERECHO DEL CUERPO.	GUERA DE SUCCIÓN DOS (2) MANGUERAS DE SUCCIÓN DE 4"X10 PIES DE LARGO KOCHÉK DE PVC FLEXIBLE, SE FACILITA Y EQUIPA CON ACOPLES LIGEROS.	MONTAJE DE SUCCIÓN DOS (2) BANDEJAS DE ALUMINIO DE 0.188" MONTADO HORIZONTALMENTE PARA LA MANGUERA DE SUCCIÓN, ESTÁN EQUIPADAS CON PINZAS DE RESORTE. LA UBICACIÓN ES LA SIGUIENTE: SOBRE EL LADO IZQUIERDO DEL COMPARTIMENTO.	FILTRO DE SUCCIÓN UN (1) FILTRO KOCHÉK BS40 DE SUCCIÓN SE ENTREGA. EL FILTRO DE ALTA RESISTENCIA ES CROMADO. ES DE 4" NH HEMBRA.	EXTINTOR DE QUÍMICO SECO #2.5 UN EXTINTOR DE #2.5 ABC DE PRODUCTO QUÍMICO SECO Y SOPORTE DE MONTAJE SE ENTREGA CON EL VEHÍCULO. EL MISMO TIENE UN MEDIDOR DE PRESIÓN Y SE LLENA CON UN AGENTE QUÍMICO SECO.	HACHA CABEZA DE PICO UN (1) HACHA DE CABEZA DE PICO AKRON ESTILO PHY-6, DE 6 LB CON MANGO DE FIBRA DE VIDRIO SE FACILITA.	HACHA CABEZA PLANA UN (1) HACHA DE CABEZA PLANA AKRON ESTILO PHY-6 DE 6 LB CON MANGO DE FIBRA DE VIDRIO. SE FACILITA.	SOPORTE DE MONTAJE DE HACHA UN (1) SOPORTE PERFORMANCE ADVANTAGE PARA LA SUSPENSIÓN DE HACHA, DE BOLSILLO MODELO # 1012 DE TRAZADO SE SOPORTE DE URETANO NEGRO. EL SOPORTE PREVÉ LA FLEXIBILIDAD DE MONTAJE DE LA CABEZA EN LA PARTE SUPERIOR (SUSPENSIÓN) O EN LA PARTE INFERIOR (DE BOLSILLO). EL SOPORTE ESTÁ DISEÑADO PARA PERMITIR EL MONTAJE DE HACHA DE CABEZA PLANA # 6.	SOPORTE DE MONTAJE DE HACHA UN (1) SOPORTE PERFORMANCE ADVANTAGE PARA LA SUSPENSIÓN DE HACHA DE BOLSILLO MODELO # 1012 DE TRAZADO SE SOPORTE DE URETANO NEGRO. EL SOPORTE PREVÉ LA FLEXIBILIDAD DE MONTAJE DE LA CABEZA EN LA PARTE SUPERIOR (SUSPENSIÓN) O EN LA PARTE INFERIOR (DE BOLSILLO). EL SOPORTE ESTÁ DISEÑADO PARA PERMITIR EL MONTAJE DE HACHA DE CABEZA PLANA # 6.	REFLECTOR UN CONJUNTO DE TRES (3) REFLECTORES TRIANGULARES SE ENTREGA.
---	--	--	--	--	---	---	---	--	---	--

3. LUGAR Y HORA DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN:

Lugar y hora de Entrega: En las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública ubicadas en Av. Aguascalientes S/N Ex Ejido Ojo Caliente C.P. 20190, con fecha de entrega a los catorce días hábiles de la fecha de adjudicación, en un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Responsable de la Recepción: CMDTE Héctor Manuel Reyes Hernández, Director de Servicios de Emergencia de la Secretaría de Seguridad Pública o quien le sustituya en sus funciones.

Garantía ofertada por el proveedor:

GARANTÍA DEL CHASIS:

EL FABRICANTE DEL CHASIS COMERCIAL PROPORCIONA UN (1) AÑO DE GARANTÍA. EL FABRICANTE PROPORCIONA DETALLES DE LA INFORMACIÓN DE SU GARANTÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

GARANTÍA DE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS:

UNA GARANTÍA DE UN (5) AÑOS SOBRE LA BOMBA CONTRA INCENDIO HALE/DARLEY SE ENTREGA. EL FABRICANTE DE LA BOMBA PROPORCIONA DETALLES DE LA INFORMACIÓN DE ESTA GARANTÍA CON LA PRESENTACIÓN EN LA OFERTA.

GARANTÍA DE LA TUBERÍA:

LA INSTALACIÓN DE LA TUBERÍA DE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS LLEVA UNA GARANTÍA DE DOS (2) AÑOS EN PIEZAS Y MANO DE OBRA CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN.

GARANTÍA DE LA VÁLVULA:

LAS VÁLVULAS AKRON TIENEN UNA GARANTÍA DE DIEZ (10) AÑOS EN PIEZAS Y MANO DE OBRA CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, LOS DETALLES EXACTOS SE PRESENTAN PARA SU REVISIÓN.

GARANTÍA DEL TANQUE DE AGUA Y ESPUMA:

EL TANQUE DE AGUA Y ESPUMA LLEVAN UNA GARANTÍA DE POR VIDA EN PIEZAS Y MANO DE OBRA CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN. LOS DETALLES DE ESTA GARANTÍA ES PROPORCIONADA POR EL FABRICANTE DEL TANQUE.

GARANTÍA DEL CUERPO DE ALUMINIO:

EL CUERPO DE ALUMINIO DEL VEHÍCULO LLEVA UNA GARANTÍA DE DOS (2) AÑOS CONTRA DEFECTOS ESTRUCTURALES DE MANO DE OBRA.

GARANTÍA DE LA PINTURA DEL CUERPO:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

LA PINTURA EXTERIOR DEL CUERPO DEL VEHÍCULO LLEVA UNA GARANTÍA DE DOS (2) AÑOS EN PARTES Y MANO DE OBRA CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN. LOS TÉRMINOS EXACTOS DE ESTA GARANTÍA SE PRESENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN DE ENTREGA EN EL VEHÍCULO.

MANUAL DEL CHASIS SE DEBERÁ DE ENTREGAR UN (1) MANUAL DE OPERACIONES COMPLETO. ESTE MANUAL SE ENTREGA EN UNA CARPETA TIPO PORTÁTIL, CON PESTAÑAS DE REFERENCIA O UN DISCO COMPACTO (CD) CON TODO EL MATERIAL IMPRESO EN UN FORMATO ELECTRÓNICO (PDF DE ADOBE ACROBAT).

MANUAL DEL VEHICULO SE DEBERÁ DE ENTREGAR DOS (2) MANUALES DE OPERACIONES COMPLETO. ESTE MANUAL SE ENTREGA EN UNA CARPETA TIPO PORTÁTIL, CON PESTAÑAS DE REFERENCIA O UN DISCO COMPACTO (CD) CON TODO EL MATERIAL IMPRESO EN UN FORMATO ELECTRÓNICO (PDF DE ADOBE ACROBAT).

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

NO.	PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	IMPORTE
1	QUIROGA TRUCKS SA DE CV	UNIDAD	EL PROVEEDOR CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS	\$1,720,498.08

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera conveniente el efectuar la adquisición del vehículo contra incendio ataque rápido mediante adjudicación directa, sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento de contratación de los previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por actualizarse los supuestos jurídicos previstos por el artículo 63 fracciones I, III y VI de la citada Ley de Adquisiciones, preceptos legales que se transcriben a continuación:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...
I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

III. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Estado, como consecuencia de siniestros;

...
VI. Cuando se haya declarado desierto una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por efectuar directamente la solvencia de las proposiciones;

Se acredita el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en virtud de que previo a la elaboración de la presente justificación la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública elaboró una investigación de mercado y capturó la requisición número RB/0000874/2017, por un monto de \$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido, por concepto de la adquisición del bien citado y toda vez que no existen en el mercado oferentes diversos al proveedor que se plantea o bienes sustitutos técnicamente razonables por lo que al no existir mayor oferta la única opción existente es la adquisición que se plantea y se considera que el bien que se pretende adquirir reúne las especificaciones necesarias que se requieren para atender las posibles situaciones de riesgo a presentarse con eficacia y prontitud.

Por otra parte se considera que se acredita la fracción III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en razón de que previo a la elaboración de la presente justificación se elaboró la investigación de mercado a que alude el artículo 60 de la referida Ley de Adquisiciones, de la cual se desprende que de no adquirir el bien mueble de referencia se estancaría el desarrollo y modernidad que se plantea en el actual Plan de Desarrollo 2016-2022 y por ende la necesaria atención de manera pronta a las situaciones de riesgo y emergencia ante siniestros, dando lugar con ello al riesgo inminente de que la sociedad peligre y por consiguiente se altere el orden social al no poder ser capaz la autoridad de hacer frente a posibles siniestros; por consiguiente es indispensable la adquisición del bien y con el extinguir el riesgo en un tiempo menor de respuesta ante esta situaciones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Se acredita la fracción VI y párrafo segundo del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, derivado e puso a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional con número DGAD-LEA-N040-2017 para la adquisición del vehículo referido, procedimiento que mediante acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 10 de noviembre del año en curso y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se declaró desierta en razón de que ningún proveedor manifestó su interés en participar o no contar con al menos una proposición que cumpla con los requisitos de la convocatoria.

En vista de que el procedimiento de la Licitación Pública Nacional de referencia se declaró desierta ya que solo existe un oferente, en consecuencia el contrato solo puede realizarse con esa persona y debido a la necesidad de contar con el vehículo en comento para optimizar el equipamiento y acortar los plazos de respuesta en caso de siniestro por incendio, mediante el resolutivo único del se determinó proceder con la contratación a través de adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto legal que a la letra dice:

"Artículo 59.-

Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VI de esta Ley.

En virtud de lo anterior y atendiendo a que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 59 cuarto párrafo, nos da la posibilidad de que cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VI de esta Ley, es que se considera conveniente realizar la contratación que nos ocupa a través de adjudicación directa.

Así las cosas, se considera que de no realizarse la compra del vehículo no sería posible responder a la demanda de la sociedad y atender con prontitud, capacidad de respuesta y eficacia a la demanda social para atender de manera oportuna los llamados en caso de siniestro y en consecuencia al no cumplimiento en lo establecido en los programas del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que subsiste la necesidad de adquirir el vehículo en mención, con los requisitos contenidos en la convocatoria y sus anexos descritos en líneas anteriores, es que se solicita autorización para realizar dicha adquisición a través



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor "Quiroga Trucks S.A. de C.V." por ser el proveedor que cuenta con dicha unidad, misma que contiene las características técnicas necesarias, siendo el de menor costo y por actualizarse los supuestos de excepción previstos el artículo 63 fracciones I, III y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO
PROPIUESTA:**

El monto autorizado de la adquisición es de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Forma de pago: mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de recibido el servicio solicitado en una sola exhibición, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente y a entera satisfacción del encargado de la recepción.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Registro Federal de
Contribuyentes:

QTR040712JM3

Nombre: Quiroga Trucks SA
de CV.

Domicilio calle y número: Río
Balsas No. 1004

Colonia: Rancho San Jacinto Delegación o Municipio:
Salamanca

Entidad Federativa:

Guanajuato

Teléfono: (464) 6471860 EXT Fax:
143

Correo electrónico:
ventas@quirogatrucks.com

35



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo y 63 fracciones I, III y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. RB/0000874/2017 que se cumple con los criterios de Economía, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Cotizando con Quiroga Trucks SA de CV como único proveedor ya que la licitación se declaró desierto y es el único proveedor que cumple con todas las especificaciones requeridas, y toda vez que en el fallo de fecha 10 de noviembre del 2017 con número DGAD-LEA-N040-2017 se declaró desierto la correspondiente adquisición POR LO QUE SE CONSIDERA CONDUCENTE la adquisición del vehículo de referencia a través de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes toda vez que siendo el único oferente y que el vehículo cuenta con las especificaciones técnicas necesarias para dar pronta respuesta a la demanda social en caso de siniestro, generando una capacidad de atención de manera inmediata lo que a larga traería aparejada la disminución de costo con la modernización del equipamiento.
Eficacia	Este proveedor reúne todas y cada uno de los requisitos solicitados, para cumplir con los objetivos de alcanzar el resultado deseado en el servicio; por lo tanto dicha empresa es segura, confiable, eficaz y obteniendo con ello la garantía de entrega en tiempo y forma.
Eficiencia	Se propone para llevar a cabo la contratación a través de adjudicación directa por excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I, III y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número "RB/0000874/2017" las cuales fueron remitidas a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Derivado de que se declara desierta la Licitación donde se aseguró a los invitados que los actos realizados en el procedimiento no limitarán la participación de ninguno de ellos, ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás así como que se les proporcionará a todos la misma información, se procede a la adjudicación directa por excepción.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor Quiroga Trucks S.A. de C.V. verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1

Así lo proveyó y firma:
“Sufragio Efectivo. No Reelección”
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GRAL. D.E.M. RET. Y MTR. EN SEG. PÚBLICA
SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ CASTUERA

ÁREA ADMINISTRATIVA
El Director General Administrativo de la Secretaría Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

C.P. Felipe Arturo Lozano Ramírez

ÁREA TÉCNICA REQUERENTE
El Director de Servicios de Emergencia de la Secretaría de Seguridad Pública
CMDTE. Héctor Manuel Reyes Hernández

37



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Cotización emitida por el proveedor "QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V."



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATES Y AMBULANCIAS RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX: 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX.

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

COT 1119/2017
15/NOVIEMBRE/2017

AT'N

CMDTE. HECTOR MANUEL REYES HERNANDEZ

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO Y PRESENTO A USTED LA SIG. ESPECIFICACIÓN, ESPERANDO SEA DE SU AGRADO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

VEHICULO CONTRA INCENDIO

ATAQUE RAPIDO

MARCA QUIROGA® MODELO AR/07 2017

--- En cumplimiento con la NFPA 1901 ULTIMA EDICIÓN
2016---

**Bomba de 500 GPM Panel de montaje lateral
Tanque Agua 450 Galones**

**Chasis RAM 4000 2017, Transmisión Automática, Gasolina,
Crew Cab 4 puertas 4X4 Opción 2 puertas 4X2**

NOVIEMBRE 2017

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 1 de 49

Página 152 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATOS Y AMBULANCIAS

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX: 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

QUIROGA® AR/07 4 PUERTAS 4X4 2017 RAM 4000



QUIROGA® AR/07 2 PUERTAS 4X2 2017 RAM 4000



UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 2 de 49

Página 153 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATOS Y AMBULANCIAS

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX. 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

>>> TERMINOS GENERALES <<<

PESO DEL VEHÍCULO

En Caso de requerir, El peso en servicio del vehículo se facilita en la propuesta de oferta. Este análisis por computadora tiene todos los principales componentes del vehículo, muestra el impacto en el porcentaje de carga en los ejes delantero y trasero. Además, se pre-determina el cumplimiento de la norma NFPA a una inclinación de distribución de carga de derecha a izquierda y el cumplimiento de las normas. El sistema es desarrollado por un ingeniero de equipos contra incendio y es un informe completo en Microsoft Excel. Anexo A esta Propuesta, De Ser Requerido. Con la Entrega del Vehículo se entregará El Análisis completo, Para que el usuario Este consiente de la capacidad de la Unidad y los Límites a que puede llevarla, Dentro de NFPA 1901 Última Edición.

ANALISIS DE CARGA ELÉCTRICA

El análisis de carga eléctrica de 12 voltios se completa para el vehículo contra incendio y siempre en la propuesta. Se entregará con la Unidad, Diagramas, Análisis por Línea y pruebas de Bajo Voltaje, Todo de acuerdo NFPA Última edición.

CUMPLIMIENTO NFPA Y CERTIFICACION

El vehículo contra incendios está en plena conformidad con la NFPA #1901 edición 2016 y una certificación se dispone en la propuesta. Cualquier excepción a las especificaciones del departamento de bomberos y las norma NFPA figuran en una hoja aparte en la propuesta. En Caso de Ser Requerido se Entregará Certificado UL en cumplimiento de la norma NFPA 1901 Última Edición.

DOCUMENTACION NFPA

A la entrega del vehículo contra incendio Quiroga presenta toda la documentación del vehículo en pleno cumplimiento a la última edición de las normas aplicables de la NFPA y una certificación de la documentación se proporcionan con la propuesta.

PRUEBA PLATAFORMA

El vehículo se prueba en la fábrica del licitador en el cumplimiento de las normas aplicables de NFPA. Fotos de tales pruebas y equipos de instalación se incluyen en la propuesta de oferta.

Página 3 de 49

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 154 de 334



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

CAMIONES DE BOMBEROS, RESCATES Y AMBULANCIAS

RIO BALAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647 18.60 FAX: 01(464) 647 49 36 SALAMANCA, GTO. MEX.

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

DETERMINACION DEL CENTRO DE GRAVEDAD DEL VEHICULO

El ángulo de inclinación en servicio y centro de gravedad de los cálculos del vehículo son proporcionados con la unidad. Este análisis de Excel incluye todos los principales componentes del vehículo, muestra el impacto en el porcentaje de carga en los ejes delantero y trasero. Además, se predetermina el centro de gravedad en cumplimiento de la norma NFPA a una inclinación de derecha a izquierda de distribución de carga, y el cumplimiento de las normas aplicables. El sistema es desarrollado por ingeniero calificado contra incendios. Un detalle en Microsoft Excel es proporcionado por el vehículo propuesto.



Ejemplo Pruebas Centro Gravedad en Planta Quiroga. (Unidad Mostrada en la Foto, Quiroga® MC/17)



UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 4 de 49

Página 155 de 334



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

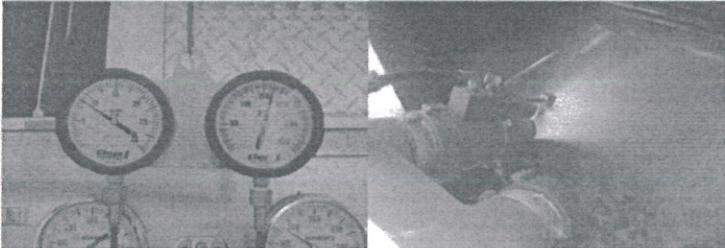
**CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATES Y AMBULANCIAS** RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX: 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX.

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com E-mail: ventas@quirogatrucks.com

Fotos Pruebas UL Desempeño de Boinba NFPA Última Edición. Planta Quiroga



Se Muestra Unidad Ford



DIBUJOS DE INGENIERIA EN PROPUESTA

Las especificaciones de los camiones de bomberos descritos con detalle en la propuesta, también incluyen dibujos de ingeniería para el montaje exacto propuesto. Estos dibujos incluyen la elaboración de los cinco (5) lados: lado izquierdo, lado derecho, vista superior, vista frontal y vista posterior, y se indican todos los equipos y componentes, según se indica en estas especificaciones. Los Diagramas son Genéricos, y se entregan por Separado.

PERIODO DE CONSTRUCCION

El periodo de construcción propuesto para este vehículo es el siguiente:

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 5 de 49

Página 156 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATES Y AMBULANCIAS

QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL.: 01(464) 647.18.60 FAX: 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

- a) Entrega del chasis:

30 - 60 DIAS (Dependiendo de Planta Armadora)

Este tiempo depende de la planta Armadora, /Dodge Chrysler y no de Quiroga

En caso de algún contra tiempo en la entrega del mismo se retrasaría la entrega de la unidad Completa, Quiroga Avisara al Cliente El motivo del Mismo.

- b) Porción del vehículo de bomberos: Plazo de Dos (2) meses siguientes a la recepción del chasis en Planta Quiroga. Como Máximo

Este plazo de entrega está sujeto a la aceptación y firma final del contrato para construir el vehículo. Debido a la entrega del chasis, la recepción de piezas de proveedores, demoras y retrasos en otras fuera del control directo del licitante es reconocido.

Retrasos en Insumos Importantes como Bomba, Flechas Etc, Quiroga Avisara al Cliente el motivo del Mismo.

REUNION PRE-CONSTRUCCION

Una reunión previa a la construcción se lleva a cabo en la planta de Quiroga Trucks. El transporte y todos los demás gastos de esta reunión son responsabilidad del comprador. se podrá realizar una pre autorización de construcción por Correo Electrónico.

REQUISISTOS DE ENTREGA

El vehículo contra incendio es conducido a la ubicación del comprador. Trasladista se cotiza aparte.

El Precio Ofertado en esta propuesta Es Libre a Bordo Planta Quiroga, Ubicada en Salamanca Gto. Mex.

CAPACITACION Y DEMOSTRACION DEL VEHICULO CONTRA INCENDIO

La capacitación para el vehículo contra incendio es completado en la ubicación del comprador. El costo de Viáticos del Técnico de Quiroga será cotizado por separado. No se incluye en el costo de esta propuesta.

GARANTIA DEL CHASIS

El fabricante del chasis comercial proporciona un (1) año de garantía. El fabricante proporciona detalles de la información de su garantía en la presentación de la oferta. Las Garantías serán bajo los términos de:

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 6 de 49

Página 157 de 334

Dar



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATES Y AMBULANCIAS

QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647 18.60 FAX: 01(464) 647 49.36 SALAMANCA, GTO. MEX.

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

Fabricante, y no siempre se podrá dar de alta en los países de Destino, Revisar con Planta Cada Caso en particular.

GARANTIA DE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS

Una garantía de un (5) años sobre la bomba contra incendio Hale se entrega. El fabricante de la bomba proporciona detalles de la información de esta garantía con la presentación en la oferta.

GARANTIA DE LA TUBERIA

La instalación de la tubería de la bomba contra incendios lleva una garantía de dos (2) años en piezas y mano de obra contra cualquier defecto de fabricación.

GARANTIA DE LA VALVULA

Las válvulas Akron tienen una garantía de diez (10) años en piezas y mano de obra contra cualquier defecto de fabricación, los detalles exactos se presentan para su revisión.

GARANTIA DEL TANQUE DE AGUA Y/O ESPUMA

El tanque de agua lleva una garantía de por vida en piezas y mano de obra contra cualquier defecto de fabricación. Los detalles de esta garantía es proporcionada por el fabricante del tanque. Cuando sea de Polipropileno, y de 10 Años, En caso de ser de Acero o Acero Inoxidable.

GARANTIA DEL CUERPO DE ALUMINIO

El cuerpo de aluminio del vehículo lleva una garantía de dos (2) años contra defectos estructurales de mano de obra.

GARANTIA DE LA PINTURA DEL CUERPO

La pintura exterior del cuerpo del vehículo lleva una garantía de dos (2) años en partes y mano de obra contra cualquier defecto de fabricación. Los términos exactos de esta garantía se presentan con la documentación de entrega en el vehículo.

MANUAL DEL CHASIS

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 7 de 49

Página 158 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATES Y AMBULANCIAS

QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX: 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX.

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

Quiroga Trucks entrega un (1) manual de operaciones completo. Este manual se entrega en una carpeta tipo portátil, con pestañas de referencia o un disco compacto (CD) con todo el material impreso en un formato electrónico (PDF de Adobe Acrobat).

MANUAL DEL VEHICULO

Quiroga Trucks entrega dos (2) manual de operaciones completo. Este manual se entrega en una carpeta tipo portátil, con pestañas de referencia o un disco compacto (CD) con todo el material impreso en un formato electrónico (PDF de Adobe Acrobat).

CHASIS CABINA 4 PUERTAS GASOLINA 4X4

OPCIÓN 1

ESPECIFICACIONES DIMENSIONES DEL VEHICULO 4 PUERTAS RAM 4000
CHASIS CABINA GASOLINA 4X4 CREW CAB

- | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Distancia entre ejes del chasis: | 4,373 mm |
| 2. Dimensión cabina al eje: | 1,517 mm |
| 3. Longitud total del vehículo: | 6,684 mm Chasis, Mas estribo Trasero |
| 4. Ancho total de la carrocería: | 2,004 mm |
| 5. Altura total de la carrocería: | 2,069 mm |

CARACTERISTICAS DEL CHASIS 4 PUERTAS GASOLINA 4X4

Un (1) RAM 4000 Gasolina Crew Cab 2017 ruedas traseras dobles, chasis cabina de 4 puertas

Peso bruto Vehicular 5,711 Kg.

Distancia entre ejes: 4,373 mm

Cabina a eje: 1,517 mm

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 8 de 49

Página 159 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

**CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATES Y AMBULANCIAS**

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX: 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX.

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

Parachoques y parrilla: negro

Gancho de remolque: frontal

Eje delantero y suspensión: Suspensión de tres links con barra estabilizadora

Neumáticos: dos (2) neumáticos radiales frontales Todo camino

Ruedas delanteras: dos (2) ruedas de disco de acero 17"

Eje trasero y suspensión: Muelles, eje sólido, barra estabilizadora

Neumáticos: cuatro (4) neumáticos radiales Todo camino de tamaño al eje trasero

Ruedas traseras: cuatro (4) ruedas de disco de acero 17"

Sistema de frenos: De disco en las 4 Ruedas con ABS

Motor: 5.7L V8 HEMI 383 hp @ 5,600 rpm 400 lb-pie @ 4,000 rpm

Sistema de refrigeración: De trabajo Pesado

Sistema de escape: montado horizontalmente, de descarga en el lado derecho detrás de las ruedas

Tanque de combustible: 197 Lts

Transmisión: Automática 6 Velocidades

4x4 Tracción Doble

Dirección: Hidráulica

Baterías: dos (2) baterías de 12 voltios de servicio pesado

Alternador: 12 Volts, Con carga suficiente para Pasar pruebas NFPA.

Luces de identificación en Toldo

Asiento de Banca con tela

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 9 de 49

Página 160 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATES Y AMBULANCIAS

QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647 18 60 FAX. 01(464) 647 49 36 SALAMANCA, GTO. MEX

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

Cristales con ajuste Eléctrico

Espejos Exteriores eléctricos

Aire Acondicionado en Cabina

Calefacción

Toma de corriente de 12V

Volante de Dirección Con ajuste de Altura

Construcción de la cabina: Cuatro (4) puertas de acero, (2) parasoles, vidrios polarizados, luces de techo, manijas interiores

Pintura de cabina: Un solo color

Controles de clima: Aire Acondicionado

Controles de puerta y ventana: Eléctricos

Instrumentos en cabina: Tipo métrico estándar

Asientos de conductor y pasajeros: Asiento y cinturones de seguridad (3)

Manuales impresos: un (1) manual impreso del funcionamiento del chasis

CHASIS CABINA 2 PUERTAS GASOLINA 4X2

OPCION 2

ESPECIFICACIONES DIMENSIONES DEL VEHICULO 2 PUERTAS RAM 4000
CHASIS CABINA 4X2 GASOLINA

1. Distancia entre ejes del chasis: 3,639 mm

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 10 de 49

Página 161 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATOS Y AMBULANCIAS RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX.

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

2. Dimensión cabina al eje: 1,516 mm

3. Longitud total del vehículo: 5,950 mm Chasis, Mas estribo Trasero

4. Ancho total de la carrocería: 2,005 mm

5. Altura total de la carrocería: 1,987 mm

CARACTERISTICAS DEL CHASIS 2 PUERTAS GASOLINA 4X2 "P"

Un (1) RAM 4000 GAS 4X2 2017 ruedas traseras dobles, chasis cabina de dos puertas

Peso Bruto Vehicular: 6,273 kg

Distancia entre ejes: 3,639 mm

Cabina a eje: 1,516 mm

Parachoques y parrilla: negro

Gancho de remolque: frontal

Eje delantero y suspensión: Suspensión de tres links con barra estabilizadora

Neumáticos: dos (2) neumáticos para toda estación

Ruedas delanteras: dos (2) ruedas de disco de acero 17"

Eje trasero y suspensión: Muelles, eje sólido, barra estabilizadora

Neumáticos: cuatro (4) neumáticos para toda estación de tamaño al eje trasero

Ruedas traseras: cuatro (4) ruedas de disco de acero 17"

Sistema de frenos: De disco en las 4 Ruedas con ABS

Motor: 5.7L V8 HEMI 383 hp @ 5,600 rpm 400 lb-pie @ 4,000 rpm

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 11 de 49

Página 162 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATES Y AMBULANCIAS

QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX: 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

Sistema de refrigeración: De trabajo Pesado

Sistema de escape: montado horizontalmente, de descarga en el lado derecho detrás de las ruedas

Tanque de combustible: 197 Lts

Transmisión: Manual 5 Velocidades

4x2 Tracción Sencilla

Dirección: Hidráulica

Baterías: dos (2) baterías de 12 voltios de servicio pesado

Alternador: 12 Volts, Con carga suficiente para Pasar pruebas NFPA.

Luces de identificación en Toldo

Asiento de Banca con tela

Cristales con ajuste Manual

Espejos Exteriores Abatibles

Toma de corriente de 12V

Volante de Dirección Con ajuste de Altura

Construcción de la cabina: dos (2) puertas de acero, (2) parasoles, vidrios polarizados, luces de techo, manijas interiores

Pintura de cabina: Un solo color

Controles de puerta y ventana: Manuales

Instrumentos en cabina: Tipo métrico estándar

Asientos de conductor y pasajeros: Asiento y cinturones de seguridad (3)

Manuales impresos: un (1) manual impreso del funcionamiento del chasis

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 12 de 49

Página 163 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATES Y AMBULANCIAS

QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX.

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

MODIFICACIONES AL CHASIS

ASIENTOS Y PESO PERMITIDO EN CABINA

Una etiqueta de advertencia es instalada en la cabina para indicar las posiciones de los asientos para Tres o Cinco (3 o 5) personas. Un límite de peso de 250 libras se calcula para cada persona.

PLACA DE DATOS

Una placa de datos se proporciona e instala en el interior de la puerta del conductor. La placa de datos contendrá la información necesaria sobre la base de los componentes aplicables para el vehículo, aplicable a la norma NFPA:

- Aceite del motor
- Refrigerante del motor
- Líquido de la transmisión del chasis
- Lubricante de los ejes
- Líquido de la dirección
- Lubricante de la bomba, generador u otro componente
- Otros niveles de líquido aplicables con la NFPA o datos necesarios
- Tipo y número de color del fabricante de la pintura

La ubicación es en el panel del conductor o en la puerta.

ETIQUETA DE DIMENSIONES

El área del tablero en cabina tiene una etiqueta con las dimensiones del vehículo instalado. La etiqueta es de gran visibilidad, lo que indica la altura total, longitud, ancho y peso del vehículo.

ETIQUETA DE ADVERTENCIA - USO DE CINTURONES DE SEGURIDAD

Una etiqueta de advertencia, indica: "PELIGRO – el personal debe estar sentado y los cinturones de seguridad deben sujetarse mientras el vehículo está en movimiento o LA MUERTE O LESIONES

Página 13 de 49

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 164 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

**CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATES Y AMBULANCIAS** RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX: 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX.

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

GRAVES PUEDEN RESULTAR", se coloca en el interior de la cabina del vehículo. Esta etiqueta se sitúa de manera que sea visible desde todos los asientos.

ETIQUETA QUIROGA ETAPA FINAL DEL VEHICULO

Una etiqueta de Quiroga es instalada en la etapa final del vehículo de acuerdo a las normas aplicables de vehículos de motor.

LOGOS DEL FABRICANTE

Cuatro (4) placas con la insignia de Quiroga Trucks se instalan en el cuerpo del vehículo.

PLACAS DE ARRASTRE TRASERO

Dos (2) placas de acero bolt on de 0.500" se instalan en la parte trasera del chasis.

MODIFICACIÓN AL SISTEMA DE ESCAPE

El tubo de escape del chasis es modificado para salir del lado derecho del vehículo antes de la rueda trasera.

PROTECTOR DE CALOR EN ESCAPE

La parte inferior del vehículo está provisto de un protector de calor. El protector de calor se instala en las zonas donde el sistema de escape se envía.

GUARDAFANGOS DELANTERO

El vehículo tiene guardafangos negros instalados detrás de las ruedas.

GUARDAFANGOS TRASERO

El vehículo tiene guardafangos negros instalados detrás de las ruedas.

PANEL REFLEXIVO EN PUERTA DE CABINA

Las puertas de cabina tienen paneles reflexivos en cumplimiento con la NFPA instalados.

LUZ DEL COMPARTIMIENTO DEL MOTOR

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 14 de 49

Página 165 de 334

Ori:

R 1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATES Y AMBULANCIAS

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX: 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX.

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

Una luz de trabajo incandescente Weldon Modelo #2025 con interruptor manual es instalado en el compartimiento del área del motor.

ETIQUETAS DE PRESION DE NEUMATICOS

La presión de los neumáticos delanteros y traseros se instalan sobre cada neumático en los paneles de la cabina y el cuerpo, lo que indica la presión de los neumáticos recomendada para la condición de carga del vehículo.

INSTALACION DE LA BOMBA CONTRA INCENDIO

BOMBA

La bomba contra incendio, ensamblaje de la bomba, tuberías, tomas, salidas y accesorios cumple con la aplicación de las normas NFPA en el lugar al momento de la apertura de ofertas. colocada tipo midship.

CAMBIO DE LA BOMBA CONTRA INCENDIO

La bomba contra incendio Hale/Darley está equipada con un cambio de bomba modelo midship con un desplazamiento de chicote, con control tipo chicote de desplazamiento del cilindro. La válvula de control de Hale/Darley se instala en la cabina. El sistema de desplazamiento de la bomba contra incendio está provisto de un medio para evitar el movimiento accidental del dispositivo de control de su posición normal.

El sistema deberá incluir una placa donde se indica la transmisión del chasis del cambio de posición del selector que se utiliza para el bombeo y ubicado de manera que permita una lectura fácil de la posición del conductor. El sistema requerido para los sistemas de indicadores y el bloqueo se instalan según las instrucciones del fabricante de la bomba y las normas aplicables de la NFPA.

El sistema incluye todos los dispositivos de seguridad necesarios NFPA y la bomba de desplazamiento, y luces indicadoras OK bomba en el panel de la cabina y la bomba. El sistema de la bomba contra incendio, se equipa con un sistema de bloqueo, se comunica para garantizar que los componentes de accionamiento de la bomba del sistema estén bien fijados en el modo de operación de bloqueo para que el sistema de bombeo pueda funcionar de manera segura desde el lugar del operador. El dispositivo de frenado de auxilio se desactiva automáticamente para la operación de bombeo.

Bomba Hale o Darley de 500 GPM
500 GPM a 150 PSI
350 GPM a 200 PSI
250 GPM a 250 PSI

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 15 de 49

Página 166 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATES Y AMBULANCIAS

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX: 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX.

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

PRIMER DE LA BOMBA CONTRA INCENDIO

La bomba contra incendios Hale/Darley está equipada con un sistema de cebado modelo #ESP de accionamiento eléctrico sin aceite. La unidad es de desplazamiento positivo tipo paletas. Un control de cebado Hale PV se encuentra en el panel del operador de la bomba y cuando se tira de ella se abre la válvula de cebado y arranque del motor de cebado.

VALVULA DE SEGURIDAD

La bomba contra incendios Hale está equipada con un dispositivo automático de control de presión modelo P-30. El dispositivo de bronce es una presión variable de ajuste de la válvula con una amplia capacidad para prevenir el aumento de presión indebida por las normas aplicables NFPA.

La válvula de alivio es normalmente cerrada y se abre frente a la presión de la bomba con una luz para señalar la apertura. En el caso de que falle el control de la válvula de alivio, la bomba va a seguir funcionando para la gama completa de la capacidad nominal de la bomba sin que sea necesario el cierre cualquier emergencia o "EN CASO DE INCUMPLIMIENTO" válvulas de control. La válvula de alivio de la rueda de control y la luz indicadora se monta en el panel de la bomba.

SELLO MECANICO DE AGUA

El eje de la bomba tiene una alta calidad, auto ajuste, y libre de mantenimiento de cierre mecánico.

INSTALACION DE LA TUBERIA

ETIQUETA DE PRUEBA A LA BOMBA

Una etiqueta de calificación del rendimiento de la bomba contra incendios es instalado en la parte central de la bomba. La etiqueta indica los niveles de rendimiento de la bomba y las pruebas hechas en la fábrica. Estos incluyen presión de la bomba GPM, nivel RPM, y otros datos pertinentes como exigen las normas aplicables. El dispositivo de control de presión, el tanque de la bomba de pruebas de flujo, y la prueba requerida es completado.

La bomba completa, succión y descargas son probadas hidrostáticamente a una presión a medida como se requiera por las normas de la NFPA. La bomba se prueba en la fábrica del fabricante de la bomba a las especificaciones de rendimiento como se indica en las normas aplicables de la NFPA. La bomba está libre de pulsaciones y vibraciones desagradables.

INSTALACION DE LA LINEA DE LA BOMBA CONTRA INCENDIO

La bomba contra incendio se instala con los ejes de transmisión principal con ángulos de vibraciones Flecha especial con Yugos y crucetas.

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 16 de 49

Página 167 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATOS Y AMBULANCIAS

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

LINEA DE EQUILIBRIO DE LA BOMBA CONTRA INCENDIO

La línea de equilibrio de la bomba contra incendio, está dinámicamente equilibrada después de la modificación e instalación de la bomba, en un mínimo de 500 RPM. La línea se certifica con la calificación de par adecuado y los ángulos de la alineación del eje.

ETIQUETA POSICION CAMBIO DE LA BOMBA CONTRA INCENDIOS

Una etiqueta se instala junto al cambio de la bomba para indicar la posición adecuada del cambio de la bomba.

DRENAJE PRINCIPAL DE LA BOMBA CONTRA INCENDIO

El sistema de tuberías de la bomba contra incendios se canaliza a un panel de la bomba montada en el conjunto de drenaje principal. La válvula de drenaje principal es de bronce con un sello de goma de disco, acople universal y control en el panel de la bomba. El drenaje principal también cuenta con un drenaje en un punto más bajo en la bomba contra incendios y dispositivos auxiliares.

HILOS DE MANGUERA

Los hilos de la manguera son National Hose Standard (NH) en todos los hilos sobre la base de la toma del vehículo y las descargas, a menos que se especifique lo contrario.

ENTRADA CERRADA 2 1/2" – LADO IZQUIERDO

Una (1) succión cerrada de 2 1/2" se instala en el panel lateral izquierdo de la bomba de suministro te la bomba contra incendios de una fuente externa de agua. Los hilos son de 2 1/2" NH macho y equipado con una pantalla desmontable. Un (1) tapón cromado de 2 1/2" con accesorio de cadena o cable se instala en la salida de succión. con cerradura manual se proporciona en la salida. Cromado Trident. Personalizado Quiroga

ENTRADA CERRADA 4" – LATERAL DERECHO

Una (1) succión cerrada de 4" se instala en el panel lateral derecha de la bomba de suministro te la bomba contra incendios de una fuente externa de agua. Los hilos son de 4" NH macho y equipado con una pantalla desmontable. Un (1) tapon cromado de 4" con accesorio de cadena o cable se instala en la salida de succión.

TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA BOMBA CONTRA INCENDIOS

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 17 de 49

Página 168 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATOS Y AMBULANCIAS

QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX: 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

Un tanque de agua con alimentación a la bomba con válvula de 3" de flujo completo y tuberías de 4" se instala. La tubería está equipada con una manguera de joroba con abrazaderas de acero inoxidable y válvula de retención para evitar la presurización del tanque de agua. La válvula está equipada con una barra de tracción de accionamiento manual, con bloqueo de cuarto de vuelta.

TUBERIAS DEL TANQUE DE AGUA A LA BOMBA CONTRA INCENDIOS

La tubería de la bomba contra incendios del tanque de agua se instala con una válvula de 1" de cuarto de vuelta y conexión a la manguera flexible al tanque. Una etiqueta de "relleno de tanque" se instala cerca de la manija de la válvula. La válvula está equipada con una rarilla de accionamiento manual, con bloqueo de cuarto de vuelta.

DESCARGA DE 2 ½" LADO IZQUIERDO – DELANTE DEL PANEL DE LA BOMBA

Un (1) descarga de 2 ½" se instala en el área del panel lateral izquierdo de la bomba con control de válvula de bola. La descarga tiene hilos de 2 ½" NH macho y etiqueta al lado de la palanca de control. Un ascensor Trident de control de manejo de ¾" de drenaje y válvula de purga se instala en la válvula de descarga. La válvula está equipada con una barra de tracción de accionamiento manual, con bloqueo de cuarto de vuelta.

Un (1) codo cromado de 30 grados con rosca de 2.5" giratorio hembra x rosca macho de 2.5" con terminales del eje de balancín se facilita en la descarga. Un (1) tapón cromado de 2.5" con cadena o cable de sujeción se puede instalar en la descarga.

La tubería de descarga de agua del manómetro es Thuemling modelo FA- LFP-210-BG-BOW LED. El medidor tiene un diámetro de cara de 2 ½" con una escala graduada de salida de 000 a 400 psi. El manómetro se monta dentro del dispositivo de control con una etiqueta de identificación.

DESCARGA DE 2 ½" LADO DERECHO – DELANTE DEL PANEL DE LA BOMBA

Un (1) descarga de 2 ½" se instala en el área del panel lateral derecho de la bomba con control de válvula de bola. La descarga tiene hilos de 2 ½" NH macho y etiqueta al lado de la palanca de control. Un ascensor Trident de control de manejo de ¾" de drenaje y válvula de purga se instala en la válvula de descarga. La válvula está equipada con una barra de tracción de accionamiento manual, con bloqueo de cuarto de vuelta.

Un (1) codo cromado de 30 grados con rosca de 2.5" giratorio hembra x rosca macho de 2.5" con terminales del eje de balancín se facilita en la descarga. Un (1) tapón cromado de 2.5" con cadena o cable de sujeción se puede instalar en la descarga.

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 18 de 49

Página 169 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

**CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATES Y AMBULANCIAS** RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX: 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX.

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

La tubería de descarga de agua del manómetro es Thuemling modelo FA- LFP-210-BG-BOW LED. El medidor tiene un diámetro de cara de 2 ½" con una escala graduada de salida de 000 a 400 psi. El manómetro se monta dentro del dispositivo de control con una etiqueta de identificación.

DESCARGA CROSSLAY 2"

Dos (2) preconectados crosslays de 2" se instalan en el panel de la bomba. El crosslays está equipado con válvulas de cuarto de vuelta de 2" de diámetro. Las salidas están equipadas con un conector NPT x 1 ½" y 2 rosas macho NH de manguera. El piso de la cama manguera es construida con un material de rejilla extraible. Cada cama de manguera presenta una capacidad mínima de 200 pies de manguera de 1 ¼" de diámetro con doble boquilla proporcionada por el departamento de bomberos.

La descarga está equipada con una válvula de drenaje automático de ¾" Class1. La válvula está equipada con una barra de tracción de accionamiento manual, con bloqueo de cuarto de vuelta. El crosslay de la cama de mangueras esta equipado con una cubierta de hypalon con cintos de nylon a cada lado, instalado en cumplimiento de la norma NFPA, color:

La tubería de descarga de agua del manómetro es Thuemling modelo FA- LFP-210-BG-BOW LED. El medidor tiene un diámetro de cara de 2 ½" con una escala graduada de salida de 000 a 400 psi. El manómetro se monta dentro del dispositivo de control de 6" con una etiqueta de identificación.

CARRETE DE MANGUERA

Un (1) carrete de mangueras Hannay de acero se instala. El carrete es de rodamiento de bolas a prueba de fugas con freno conjunto, fricción ajustable, rebobinado eléctrico de 12 voltios y con manivela manual para el rebobinado. El carrete es sondeado con alambre reforzado, manguera de alta presión junto con herrajes de latón. El carrete es diseñado para soportar el 125% de capacidad de la manguera especificada.

El carrete está provisto de un motor eléctrico #227 de 1.3 HP de 12 voltios para rebobinar la manguera de nuevo en el carrete. Este motor se controla con dos interruptores marca Cole Hersse modelo No. M-612, que se encuentra justo al lado del carrete de manguera, un (1) a cada lado del cuerpo del vehículo. El carrete de manguera se dispone para ser enrollado manualmente. El eje del vehículo de rebobinado manual, están equipados con un freno de ajuste de tensión, controla el carrete de manguera. El carrete tiene capacidad de 200 pies de manguera.

La válvula está equipada con una barra de tracción de accionamiento manual, con bloqueo de cuarto de vuelta.

Un (1) botón del carrete de manguera de control de rebobinado se instala adyacente a la zona del carrete.

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 19 de 49

Página 170 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATOS Y AMBULANCIAS RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX: 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX.

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

Una (1) manguera de 100' de largo x 1" se instala en el carrete de manguera. La manguera está equipada con acoplos de pasador cromado y tiene una presión de trabajo de 800 PSI.

El carrete de manguera Hannay está provista de un tipo de rodillos de acero inoxidable. La boca de descarga está equipada con una válvula Class1 de 3/4"" de drenaje automático.

La válvula se puede controlar con una empuñadura de goma manual SHOPP con barra de tracción, con bloqueo de cuarto de vuelta y cuenta con cierre lento.

La tubería de descarga de agua del manómetro es Thuemling modelo FA- LFP-210-BG-BOW LED. El medidor tiene un diámetro de cara de 2 ½" con una escala graduada de salida de 000 a 400 psi. El manómetro se monta dentro del dispositivo de control de 6" con una etiqueta de identificación.

MONITOR DE DESCARGA

Un monitor de descarga de 3" es instalado en el panel de la bomba. La descarga se realiza mediante una válvula de cierre lento de 2.5". La descarga se termina con hilos de 2.5" o acoplos Victaulic. La boca de descarga esta equipada con una válvula de drenaje automático de ¾" Class1. La válvula se puede controlar con una empuñadura de goma manual SHOPP con barra de tracción, con bloqueo de cuarto de vuelta y cuenta con cierre lento.

La tubería de descarga de agua del manómetro es Thuemling modelo FA- LFP-210-BG-BOW LED. El medidor tiene un diámetro de cara de 2 ½" con una escala graduada de salida de 000 a 400 psi. El manómetro se monta dentro del dispositivo de control de 6" con una etiqueta de identificación.

MONITOR

Un monitor Akron con corriente shaper y Akron 500 GPM variable de inyector de niebla se facilita en el vehículo. El monitor se monta en un tubo de descarga de 3" del modulo vertical de la bomba.

MONTAJE INDEPENDIENTE DEL PANEL DE LA BOMBA

La bomba contra incendio se monta en una tapa independiente montada en el panel de la bomba contra incendios que no esta directamente relacionada con el cuerpo del vehículo. Este modulo se monta en el marco de tal manera que se reduzca la probabilidad de una colisión provocando que la carcasa de la bomba se rompa.

El punto donde se montale módulo de la bomba a la estructura se refuerza adecuadamente para soportar la carga esperada para la vital del vehículo. La tubería así como la bomba es integral con el módulo de la bomba lo más posible para facilitar el cambio del chasis debe participar el vehículo en caso de colisión.

Página 20 de 49

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 171 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATOS Y AMBULANCIAS

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX: 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

El "módulo" del panel permite la eliminación de las válvulas, tuberías y bomba contra incendio en una sola unidad, con un número mínimo de componentes para ser desmontado. El lado derecho e izquierdo del panel, el frente y piso por encima del sistema de tuberías son atornillados y fácilmente desprendibles.

El montaje de la parte superior del panel de la bomba es aproximadamente de 42" de adelante hacia atrás, 72" de derecha a izquierda y 66" de alto. El panel de la bomba se construye de 3" x 3" x 2.50" en tubos de aluminio tipo #6061 con refuerzos en triángulo en las áreas de tensión. La bomba contra incendios es montada con ángulos de acero de 4" x 6" x .500" sobre los rieles del chasis con marco de plástico UHMW ó .500" de goma bajo el ángulo por encima del bastidor del chasis. El panel está atornillado a los ángulos de acero fuera del ángulo de la bomba, con muelas helicoidales y pernos de grado 8. El panel de la bomba es aproximadamente de 48" de adelante hacia atrás, 72" de derecha a izquierda y 60" de alto.

PUERTA DE SERVICIO DE ACCESO A LA BOMBA – PARTE SUPERIOR DERECHA

La parte superior derecha del panel lateral de la bomba está provisto de una puerta de servicio de acceso a la bomba. La puerta con bisagras son de calibre 14 de acero inoxidable #304 con cierres de botón tipo Southco. Con Cortes de Lasser Personalizados

INDICADOR SUPERIOR PANEL DE CONSTRUCCION

Un panel de acero inoxidable extraíble y abatible para facilitar el acceso para el mantenimiento y servicio. El panel de manómetros incluye un conjunto de bisagras de aluminio con cadenas de doble apoyo cuando se abre. El panel de manómetros está equipado con trabas tipo "Southco" para el acceso fácil.

DESCARGA PRINCIPAL E INDICADORES DE ENTRADA

Dos (2) Manómetros de presión de 4.5" de diámetro Thuemling y medidores con etiquetas se proporcionan en el panel de instrumentos de la bomba. La presión de agua de entrada y vacío es un manómetro SPAN # MC-LFP-80-BOW. El manómetro tiene un diámetro de 4 ½" con una escala de salida gradual de 30-0-300 PSI con color negro sobre un fondo blanco. El dial se diseña de modo que la porción de vacío del indicador sea (30" a 0) utiliza el lado de posición a la izquierda. La parte de presión del manómetro es de (0 a 300 PSI) y utiliza el lado derecho. El diámetro es de 4 ½" con calibre de presión principal con rango de 0 a 600 PSI.

ACELERADOR DEL MOTOR

Un acelerador de control remoto vernier Class1 se instala en el panel de la bomba. El funcionamiento del acelerador remoto se compone de siete vueltas completas desde el ralenti hasta la velocidad máxima del motor RPM. El acelerador tienen un botón de emergencia inactivo centro rojo para volver rápidamente el

Página 21 de 49

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07/2017 EN RAM 4000

Página 172 de 334

Ori

G
H
R



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATOS Y AMBULANCIAS

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647 18.60 FAX: 01(464) 647 49.36 SALAMANCA, GTO. MEX

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

motor a raletí cuando está presionado. El acelerador tiene dispositivos de seguridad adecuados como exigen las normas NFPA. En Caso de que el Motor no tenga Puerto Electrónico para Acelerador Remoto se Instalará Manual con Chicote Directo Al Pedal.

MOTOR DEL MONITOR

El vehículo está equipado con un motor ClassI ENFO IV de información de pantalla para el panel de la bomba. El ENFO IV proporciona RPM del motor, sistema de visualización de tensión y alarma, indicador de presión de aceite del motor y alarma, y de la temperatura del motor y alarma. La pantalla alterna entre los datos reales y, o bie "HI" "LO", o en su caso cuando el parámetro está fuera de límite. El ENFO IV realiza un autodiagnóstico de cada potencia sobre los resultados del ciclo y se muestra en las ventanas de información. En Caso de que el Chasis Cabina no permita conexión Electrónica directa se colocarán Manómetros Autometer para Medición de RPM, Presión Aceite y Temperatura Agua.

ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE ESPUMA

El vehículo estará equipado con un sistema de dosificación de espuma ATP Trident para espuma tipo B. El sistema de dosificación será capaz de dosificar concentrado de espuma de acuerdo con el concentrado de espuma recomendado por el fabricante para el tipo de espuma utilizada en el sistema en todo el rango de diseño del sistema de flujo y las presiones. Las características del flujo del agua y el rango de la relación de dosificación de la espuma serán especificado como se señala en el mismo. El sistema de espuma estará en conformidad con las normas NFPA.

La precisión de la dosificación de espuma será probada y certificadas por el fabricante de equipos de espuma, después de la instalación, se realizarán pruebas por el organismo de tercera parte antes de la entrega del vehículo en cumplimiento de las normas NFPA. Los resultados del ensayo serán presentados como parte del manual.

El concentrado de espuma de la línea de suministro no será plegable. Se instalarán medios para evitar el reflujo de agua en la espuma y la espuma del sistema de dosificación del concentrado al tanque de almacenamiento.

Un colador o filtro se instalará en el proporcionador de concentrado de espuma para evitar que cualquier residuo pueda afectar el funcionamiento del sistema de dosificación de la espuma en caso de entrar en el sistema. La unidad del filtro estará integrado por un elemento extraíble esfuerzo, la vivienda, y el retén. La unidad del filtro permitirá una capacidad de flujo total de la línea de suministro de espuma.

Un sistema de limpieza de la línea de concentrado de espuma será proporcionado e instalado en la forma que exige el fabricante del sistema de espuma. Un medio se instala en la línea de descarga para evitar el reflujo de agua en el tanque del concentrado de espuma o depósito de agua durante la operación de lavado.

Página 22 de 49

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 173 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATOS Y AMBULANCIAS

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL: 01(464) 647.18.60 FAX: 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX.

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

Los controles de dosificación del sistema operativo se encuentran en o cerca de la posición del operador de la bomba y estarán identificados con claridad. El sistema de dosificación de espuma estará provisto de controles accesibles para limpiar completamente el sistema con agua de acuerdo a las instrucciones del fabricante.

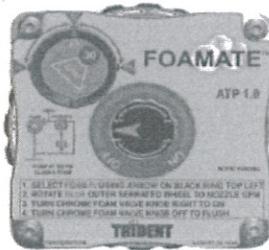
Una placa de instrucción se proveerá y se instala en la espuma del sistema de dosificación que incluye, como mínimo, las tuberías esquema del sistema y las instrucciones básicas de funcionamiento. Las etiquetas que están marcados claramente con la identificación y la función que habrá de cada control, el indicador, y el indicador relacionado con la espuma de dosificación del sistema.

Una etiqueta se proporcionará e instalado en el panel del operador de la bomba, esta identificará el tipo de concentrado de espuma para el cual está diseñado el sistema de dosificación. También fijará el mínimo / máximo de dosificación de espuma tasa en el mínimo / máximo de dosificación de espuma de caudal nominal y la presión del sistema.

Dos (2) ejemplares de un manual de operación y mantenimiento e instalación. El manual (s) incluirá un diagrama completo del sistema junto con las instrucciones de funcionamiento y los detalles esbozando todos los procedimientos de mantenimiento recomendados.

SISTEMA DE ESPUMA ALREDEDOR DE LA BOMBA CLASE B

El vehículo estará equipado con un sistema de espuma alrededor de la bomba. El sistema de espuma tendrá una capacidad de 100 G / min. El sistema de espuma estará integrado en el sistema de espuma en torno a la bomba. El sistema deberá ser sondeado a la aspiración de la bomba y ser capaz de fluir a través de los puntos de salida de espuma de alta. Habrá una válvula dosificadora ajustable con placa de identificación y control montado en el panel del operador bomba. El sistema incluirá una línea de aspiración de espuma, y una línea de espuma de color.



Página 23 de 49

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 174 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATOS Y AMBULANCIAS RÍO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647 18.60 FAX: 01(464) 647 49.36 SALAMANCA, GTO. MEX

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

ESPECIFICACIONES DE LA CONSTRUCCION DEL CUERPO

CONSTRUCCION DEL CUERPO DEL VEHICULO – SERVICIO SEVERO

El cuerpo del vehículo y el sistema de sub-estructura es de tipo pesado. El cuerpo está fabricado con un mínimo de 0.125" de placa de aluminio tipo No. 5052 y extrusiones de espesor de la pared en una construcción totalmente soldada. El cuerpo está diseñado para proporcionar el máximo espacio de almacenamiento del compartimiento.

Para maximizar la fuerza, longevidad y la durabilidad del vehículo, el cuerpo y las partes de montaje integral se construye como un conjunto de cuerpo singular. Como una demostración de la fuerza, todo el cuerpo se construye, ensamblado y pintado como una estructura independiente separada del chasis. La estructura utiliza la fuerza de la estructura del chasis para apoyar el cuerpo sin necesidad de la estructura para sujetar físicamente al conjunto del bastidor del chasis.

La construcción del cuerpo se incorpora el cuerpo y la compartimentación de las partes de montaje integral. La construcción de la carrocería requiere una su-estructura independiente para mantener su integridad, no cumplir con la intención de un cuerpo como tal se define en este documento y no es aceptable. En caso de daño corporal grave debido a un accidente, o para el futuro del nuevo chasis del vehículo, el cuerpo completo e integral de los miembros de montaje deberán ser desmontables como una sola unidad.

SUB-MARCO Y MIEMBROS CRUZADOS

El marco del cuerpo es de aluminio extruido de 100% de la tubería soldada eléctricamente de aluminio de tipo #6061. en tubos de aluminio. La sub-estructura es de un mínimo de 16" del centro de apoyo del tanque de agua, con tubería soldada a la pared trasera de cada compartimiento lateral. Refuerzos de triángulos se instalan desde los cuatro miembros al ancho del cuerpo para frotar la zona inferior del gabinete. La construcción del cuerpo del sub-bastidor está soldados en todos los puntos de unión en el cuerpo. La subestructura del cuerpo también apoya al depósito de agua de montaje. No hay canal de acero o tubería de subestructuras y se permite la construcción del sub-bastidor.

SISTEMA DE TORSION MONTAJE DEL CUERPO

El montaje del módulo de la carrocería completa se monta de manera que "flota" por encima de los rieles del bastidor del chasis con los ensambles de aislamiento de vibración y torsión. La subestructura del cuerpo se monta sobre el marco para permitir la flexión independiente que se produce entre el cuerpo y el chasis. Cada conjunto está montado en los rieles del chasis con marco de acero, con soportes de montaje. Cada soporte está pintado y revestido resistente a la corrosión. Cada soporte de montaje del cuerpo se monta a la brida del lado del marco del chasis con tornillos grado 8 y tuercas de 5/8".

Página 24 de 49

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 175 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATOS Y AMBULANCIAS

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX: 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX.

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

Cada conjunto tiene un aislador de vibraciones de goma y resorte de montaje. El aislador es de una dureza específica para llevar las cargas necesarias del cuerpo, aparatos, equipos, tanque, agua y manguera. La cantidad de soportes utilizados corresponden directamente con el peso previsto del apoyo. Muelles helicoidales de la bobina incorporan montajes específicos con los aisladores de goma para minimizar el estrés absorbido por el cuerpo y causado por la flexión del marco del chasis. Tiene placas de goma de 3" de ancho por 1.2" de grosor de UHMW de polímero entre la estructura del cuerpo y cada montaje de torsión.

No habrá soldadura a los lados del marco del chasis,, web o bridás, la perforación de agujeros en las pestañas del marco superior e inferior entre los ejes. Todas las conexiones del cuerpo del chasis están atornilladas para que en el caso de un accidente, el cuerpo sea fácilmente extraíble del chasis del camión para la reparación o reemplazo.

Debido a la vibración constante y la fuerza de torsión que produce la suspensión del marco del chasis, el sistema de torsión del montaje requiere reducir al mínimo la posibilidad de fallas prematuras estructurales de la carrocería.

EXTERIOR DEL CUERPO CONSTRUCCION EN HOJA DE METAL

El cuerpo exterior del vehículo se fabrica a partir de aluminio suave tipo No. 5.052 de 0.125" (sin excepciones). El cuerpo es un módulo integral soldado que presta una construcción diseñada para la durabilidad y larga vida útil prevista. La chapa del cuerpo está soldada al sub-bastidor del vehículo.

CONSTRUCCION DE LOS COMPARTIMIENTOS

Los compartimientos se fabrican de aluminio suave de tipo No. 5.052 de 0.188" (sin excepciones) Esto incluye paredes y pisos del compartimiento, con techos de aluminio, recubierto de aluminio en placa de banda de rodadura. Los pisos del compartimiento, techos y paredes traseras están reforzadas con secciones de aluminio tipo sombrero para evitar inclinarse o presión sobre cualquier superficie.

Los compartimientos exteriores forman parte integrante de la construcción del cuerpo. Los compartimientos tendrán paneles verticales de 3" divisor exterior entre cada compartimiento y en las esquinas delantera y trasera del cuerpo. Los paneles frontal y trasero se fabrican de manera que todo el cableado y los refuerzos están ocultos a los interiores del compartimiento. Los pisos del compartimiento tienen una estructura integral de 4" horizontales para la fijación del riel.

Todas las esquinas inferiores de los compartimientos se construyen con ingletes y ángulos de 1" de ancho para el refuerzo del compartimiento. La soldadura no está expuesta en el interior de los compartimientos con todos los rincones sellado con silicona.

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 25 de 49

Página 176 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATOS Y AMBULANCIAS RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX. 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

CONSTRUCCION DEL PISO DEL COMPARTIMIENTO

Los pisos de los compartimientos tienen un “espacio libre” en la construcción, para permitir una fácil limpieza de los compartimientos. La entrada principal al compartimiento tiene 2” de profundidad x 1” de alto. Los pisos de los compartimientos tienen una sección de .188” de aluminio omega en la parte inferior de refuerzo. Esta unidad se solda en su lugar y es de un mínimo de 2”x4”

SUJETADOR DEL CUERPO

El aseguramiento de todos los equipos para el cuerpo es de acero inoxidable solo con “tuercas y tornillos” o dispositivos tipo tuerca. Sin remaches o tornillos utilizan conexión de equipos para el vehículo.

ESPECIFICACIONES DE LOS COMPONENTES DEL CUERPO

CONSTRUCCION DEL PANEL DE LA RUEDA

La rueda exterior y el panel tiene una parte integral atornillada de diseño en general, con un mínimo de placa de aluminio. Los tornillos son de cabeza hueca de acero inoxidable, un mínimo de 3/8” de tamaño, con tuercas.

LINERAS DE LA RUEDA

El diseño para proteger la rueda de efectos derivados de los desechos del camino lanzados por los neumáticos deben estar instalados. Los trazadores de líneas desprendibles se construyen a partir de la construcción de aluminio para abarcar toda la zona de la rueda interior. Los revestimientos son asegurados con tornillos roscados.

DEFENSA RUEDA TRASERA

El cuerpo del vehículo está equipado con una defensa construida en canal de aluminio, que se instala en cada abertura de la rueda trasera. La defensa se coloca fuera del panel de la rueda para cubrir el área del neumático que se extiende más allá del cuerpo. La defensa está soldada en su lugar al panel de la rueda.

ACCESO LADO IZQUIERDO AL COMBUSTIBLE

El montaje de la unidad de combustible es SHOPP con una puerta de acceso con bisagras de acero inoxidable se instala en el lado de la rueda izquierda y la zona para dar cabida al conjunto de llenado de combustible.

RIELES

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 26 de 49

Página 177 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

**CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATES Y AMBULANCIAS** RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX. 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX.

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

Los lados de la parte delantera del cuerpo y la parte inferior de popa de la rueda y la zona estará provista de rieles de aluminio de 3"x 1.5"x.250", con tapas de los extremos o ángulos en las esquinas. Los rieles están equipados con banda reflectante roja y blanca.

PANEL FRONTAL DEL CUERPO – PROTECCION DEL PANEL

Los paneles de la carrocería delantera están equipados con banda de aluminio en las placas de superficie en toda la altura y ancho.

ANGULOS DE PROTECCION EN LAS ESQUINAS FRONTALES DEL CUERPO

Las esquinas de la carrocería delantera están protegidas con ángulos de acero inoxidable.

PANEL POSTERIOR DEL CUERPO – PINTADO

La superficie posterior del cuerpo se atornilla en su posición con un mínimo de .250" sujetaciones de acero inoxidable con tuercas y pintado al color del vehículo.

ANGULOS DE PROTECCION EN LAS ESQUINAS TRASERAS DEL CUERPO

Las esquinas de la carrocería trasera están protegidas con ángulos de acero inoxidable.

COMPARTIMENTOS LADO SUPERIOR DEL CUERPO

Las superficies horizontales en la parte superior de los compartimentos laterales de la carrocería se cubren con banda de rodadura de placa de aluminio, atornillado en su lugar. Este material se instala después de la pintura del cuerpo y calafateado con silicona. Esta superficie debe ser considerada como una superficie "no caminar".

VENTILACION PARA COMPARTIMENTOS

Los compartimentos del cuerpo del vehículo están equipados con rejillas de ventilación para permitir el paso de humedad o vapores peligrosos dentro y fuera de los compartimentos.

CONSTRUCCION DE LA PUERTA ROLL UP

La puerta de los compartimentos es roll up HANSEN y se instala en los compartimentos del cuerpo especificados. Las puertas Roll up se fabrican a partir de extrusiones de aluminio anodinado. La superficie exterior es plana y la superficie interior cóncava para desviar el equipo suelto y evitar que la puerta se atasque. Cada tablilla se entrelaza a fin de evitar que la tablilla se mueva de lado a lado que

Página 27 de 49

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 178 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATOS Y AMBULANCIAS

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX: 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

resulta en unión de la puerta. El sello interior no debe ser visible desde el exterior para mantener un aspecto limpio de la puerta. Las tablillas se entrelazan juntas con una brida de fijación de plegado para garantizar la seguridad y evitar la penetración de objetos punzantes.

Los montajes de la tablilla son un montaje de aluminio y tiene una brida de fijación y el reborde de acabado para incorporarse al diseño que facilita la instalación y proporciona un acabado a la puerta sin ajuste adicional.

Los rieles de goteo destinados a evitar que el agua gotee en el compartimiento, se proporciona. Los rieles para goteo se construyen en un sello reemplazable sin contacto para eliminar arañazos en la superficie de la puerta.

La protuberancia inferior del riel es liso para evitar que el equipo suelto de la interferencia de la puerta y tiene doble sello para evitar que el agua y los residuos entren en el compartimiento. El borde inferior se integra en la extrusión del riel inferior para facilitar la apertura y cierre por un lado. El sistema de cierre de la puerta levanta una barra de ancho completo para permitir al usuario operar con una sola mano. Un sistema magnético de la puerta entreabierta, se integra en la barra de la manija para levantar la barra y levantar el bloque de fijación a la señal de una puerta abierta.

Tenga en cuenta que las aberturas de los compartimientos se reducen en la altura de montaje de aproximadamente 5" para el despliegue horizontal hasta la puerta y levante la barra de fijación.

Dentro de las puertas, integrados como una sola pieza, tendrá luces de Leds, incorporadas a los rieles, y sensores de Puerta abierta con un foco de Led rojo activado en la Cabina como exige NFPA.

Las manijas de la puerta serán personalizadas Quiroga y con reflectivo 3M.

SUPERFICIES DE PASILLOS Y ESCALONES

Todas las superficies exteriores designadas como caminar, pararse, caminar y zonas cumplen con la resistencia al deslizamiento medio requerido de las normas de la NFPA.

Intensificar las superficies utilizadas desde el suelo hasta el primer escalón en el vehículo no puede ser superior a 24" del suelo. El escalón secundario se instala de acuerdo a las secciones aplicables de la norma NFPA.

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 28 de 49

Página 179 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

**CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATOS Y AMBULANCIAS**

RÍO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647 18 60 FAX: 01(464) 647 49 36 SALAMANCA, GTO. MEX.

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION DEL LA CAMA DE MANGUERAS

La cama de mangueras lado y piso es construido de material de aluminio. Toda la superficie es estanco para evitar fugas en las zonas del compartimiento. Para la fuerza y rigidez, los lados de la cama de manguera y paneles frontales son de un mínimo de espesor de 1 ½".

El cuerpo de la cama de manguera está libre de bordes afilados, tornillos u otros obstáculos que pueda coger la manguera y otros equipos.

La cama de mangueras mide: 101" de largo x 12" de profundidad x 52" de ancho

REJILLA DE ALUMINIO CAMA DE MANGUERAS

La cubierta del compartimiento de la cama de mangueras está construido totalmente libre de mantenimiento, tablillas de aluminio extrusionado. Las tablillas se construyen en un sistema de red de una sola pieza para evitar la acumulación de agua y permitir la ventilación para ayudar en el secado de la manguera.

DIMENSIONES DE LOS COMPARTIMENTOS

COMPARTIMIENTO LATERAL IZQUIERDO

Compartimiento #I1

El compartimiento delantero izquierdo tiene las dimensiones aproximadas de 19" de ancho x 56" de alto x 22" de profundidad, con una abertura de puerta de 19" de ancho x 51" de alto.

Diseño del equipo y disposiciones de montaje

1. Cuatro (4) pistas ajustables son instaladas, con dos (2) pistas en cada pared lateral.

Compartimiento #I-2

El lado izquierdo sobre el compartimiento de la rueda tiene las dimensiones aproximadas de 48" de ancho x 39" de alto x 22" de profundidad, con la apertura de la puerta de 44" de alto x 34" de ancho.

Diseño del equipo y disposiciones de montaje

2. Cuatro (4) pistas ajustables son instaladas, con dos (2) pistas en cada pared lateral.

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 29 de 49

Página 180 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATOS Y AMBULANCIAS

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX: 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX.

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

Compartimiento #I-3

El compartimiento del lado izquierdo esquina posterior tiene las dimensiones aproximadas de 30" de ancho x 56" de alto x 22" de profundidad en la zona baja con una abertura de la puerta de 34" de ancho x 51" de alto.

Diseño del equipo y disposiciones de montaje

1. Cuatro (4) pistas ajustables son instaladas, con dos (2) pistas en cada pared lateral.

COMPARTIMIENTO LATERAL DERECHO

Compartimiento #D1

El compartimiento delantero derecho tiene las dimensiones aproximadas de 19" de ancho x 56" de alto x 22" de profundidad, con una abertura de puerta de 19" de ancho x 51" de alto.

Diseño del equipo y disposiciones de montaje

3. Cuatro (4) pistas ajustables son instaladas, con dos (2) pistas en cada pared lateral.

Compartimiento #D-2

El lado derecho sobre el compartimiento de la rueda tiene las dimensiones aproximadas de 48" de ancho x 39" de alto x 22" de profundidad, con la apertura de la puerta de 44" de alto x 34" de ancho.

Diseño del equipo y disposiciones de montaje

4. Cuatro (4) pistas ajustables son instaladas, con dos (2) pistas en cada pared lateral.

Compartimiento #D-3

El compartimiento del lado derecho esquina posterior tiene las dimensiones aproximadas de 30" de ancho x 56" de alto x 22" de profundidad en la zona baja con una abertura de la puerta de 34" de ancho x 51" de alto.

Diseño del equipo y disposiciones de montaje

2. Cuatro (4) pistas ajustables son instaladas, con dos (2) pistas en cada pared lateral.

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 30 de 49

Página 181 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATES Y AMBULANCIAS

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647 18 60 FAX: 01(464) 647 49 36 SALAMANCA, GTO. MEX

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

COMPARTIMENTOS TRASEROS DEL CUERO

Compartimiento Trasero #RR-1

El compartimiento trasero tiene las dimensiones aproximadas de 52" de ancho x 40" de alto x 24" de profundidad, con abertura de la puerta de 40" de ancho x 28" de alto.

Diseño de equipo y disposiciones de montaje

1. Montaje en carrete de manguera

ESPECIFICACIONES DEL TANQUE DE AGUA

El tanque de agua tiene una capacidad de 450 galones.. El tanque de agua se construye en pleno cumplimiento de las normas aplicables de la NFPA. Esto incluye el centro de cálculos de gravedad a lo dispuesto en la norma.

Las particiones de bordes transversales y longitudinales se entrelazan y soldan entre si, así como a las paredes del tanque. Los tabiques son diseñados y equipados con agujeros para permitir que el aire y el movimiento de líquido entre a los compartimientos.

Torre de llenado

La parte delantera del tanque de agua está equipada con un conjunto de la torre de llenado, con un mínimo de 10" cuadradas. La torre está equipada con una tapa con bisagras y cierre de goma. La base de la unidad está equipada con una unidad de filtro con un máximo de $\frac{1}{2}$ ".

El tanque de agua tiene un sistema de ventilación y rebose. La unidad incluye tubería de 6" de diámetro de acero inoxidable que funciona como un conducto de aire al vaciar el tanque y como un exceso de capacidad durante el llenado del tanque. El rebose de agua de descarga a continuación el exceso de los largueros del bastidor del vehículo, detrás del eje trasero.

Cárter del tanque

Un cárter de 12" cuadradas se instala en la parte inferior del tanque de agua. El tanque de agua del cárter es de 4" de profundidad y están equipadas con un dispositivo anti-turbulencia.

Conexión del tanque a bomba

Una tubería de 3" se facilita en el depósito de agua para la conexión del tanque al lado de la succión de la bomba con un montaje de joroba de manguera flexible.

Página 31 de 49

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 182 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



**CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATOS Y AMBULANCIAS**

QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX: 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX.

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

Conexión de la bomba al tanque

Una manguera flexible de 1" y accesorios son proporcionados en el depósito de agua para la conexión del lado de descarga de la bomba al tanque de llenado y de refrigeración.

Drenaje del tanque de agua

Un drenaje de 3" se instala en la parte inferior del depósito de agua con tapa extraíble resistente a la corrosión.

ESPECIFICACIONES DEL TANQUE DE ESPUMA

El tanque de espuma tiene una capacidad de 45 galones.

EQUIPO DE MONTAJE

PISTAS AJUSTABLES PARA EQUIPO

Pistas ajustables de aluminio para el montaje de equipo de 0.75" de profundidad x 1.5" de ancho se instala dentro de los compartimientos. Las pistas se colocan para proporcionar apoyo a los equipos de montaje. La longitud y la ubicación de las pistas se colocan para permitir un uso óptimo del espacio interior para el almacenamiento de equipo.

ESTANTES AJUSTABLES

Siete (7) estantes ajustables de 0.188" de aluminio y se monta en los compartimientos que se especifican con soportes de aluminio. Cada plataforma tiene enfrente doble brida y bordes traseros para mayor resistencia y fortalecimiento.

BANDEJAS ROLLOUT #300 – 24" DE PROFUNDIDAD

Dos bandejas de despliegue se instalan en los compartimientos especificados. Las pistas #300 Austin Hardware de rodillos con marco de ángulo. Las bandejas de superficie de almacenamiento son construidas de 0188" de aluminio fabricado con cuatro lados de 3" y esquinas soldadas. El borde delantero de las bandejas tienen un borde de doble canal. Las unidades de despliegue totalmente fuera del compartimiento con un dispositivo para mantener la bandeja, tanto en posiciones "dentro y afuera".

La ubicación es la siguiente:

1. Compartimiento #I3

Página 32 de 49

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 183 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATES Y AMBULANCIAS

RIO BALAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX: 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX.

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

2. Compartimiento #D3

REJILLA DEL COMPARTIMIENTO

Los compartimientos exteriores están provistos de vinilo removibles Turtle Tile. Dicho material es resistente al calor, frío, radiación ultravioleta, impactos mecánicos, acciones químicas y resistentes a la corrosión. Color: negro.

Las rejillas Turtle Tile están equipadas con bordes en ángulos cuando es necesario.

ESPECIFICACIONES ELECTRICAS – 12 VOLT

INSTALACION ELECTRICA

Estas especificaciones describen la instalación y los materiales utilizados en el sistema eléctrico de baja tensión, incluyendo todos los paneles, componentes eléctricos, interruptores y relays, arneses de cables y otros componentes eléctricos. El fabricante de vehículos se ajusta a los últimos estándares del automóvil, las actuales normas del sistema eléctrico del automóvil y los requisitos aplicables de las normas NFPA.

El cableado es de conductores trenzados de cobre o de aleaciones de cobre de un calibre nominal para llevar a 125 por ciento de la corriente máxima por la que se protege el circuito. Las caídas de tensión no superarán el 10 por ciento en todo el cableado de la fuente de alimentación al dispositivo usado. El arnés de cables y el cableado de aislamiento cumplen con la SAE Society of Automotive Engineers y las normas aplicables de la NFPA. El arnés de cableado se ajusta a las propiedades con la temperatura GXL. El cableado expuesto se lleva a cabo en un telar con un mínimo de 289 grados Fahrenheit. El arnés es debidamente apoyado y unido a los miembros del cuerpo. Los conductores eléctricos son construidos de conformidad con las normas aplicables, salvo que las normas de buena práctica requieren una construcción especial.

Todas las conexiones y terminaciones se proporcionan con conexiones mecánicas positivas y eléctricas y se instalan de acuerdo con las instrucciones del fabricante del dispositivo. Cuando los cables se introducen a través de paneles de metal, las conexiones eléctricas se realizarán con elementos de fijación de tipo mecánico y arandelas de goma.

El cableado entre la cabina y el cuerpo se divide con conectores tipo cerrado o en un panel de conexiones de Terminal que permite la extracción del cuerpo con un impacto mínimo en el sistema de aparatos eléctricos. Las conexiones son de tipo engarzado con tubería encogible con mangos aislados para resistir

Página 33 de 49

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 184 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATES Y AMBULANCIAS

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX: 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX.

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

la humedad y materias extrañas, tales como grasa y suciedad de la carretera. Los conectores resistentes a la intemperie se facilitan en todo el sistema.

Las conexiones eléctricas o cajas de terminales son resistentes a la intemperie y se sitúan lejos de las condiciones de agua. Cuando sea necesario, los interruptores automáticos y relays de reajuste se encuentran en el panel de conexiones del cuerpo principal.

No hay conexiones de cables eléctricos expuestos, arneses o terminales situados en los compartimientos, a menos que se encierren en una caja de conexiones eléctricas o recubran de un panel eléctrico extraíble. El cableado es asegurado en su lugar y protegido contra el calor, los contaminantes líquidos y los daños y se identifican de forma única con marca permanente con un código de función del circuito en las cajas de conexiones y se identifican en una tabla de referencia o esquema de cableado eléctrico por requisitos de las normas de la NFPA.

Los dispositivos de baja tensión de protección a sobrecorriente se proporcionan para los circuitos eléctricos. Los dispositivos son accesibles y se ubican en lugares necesarios te terminales de conexión o en paneles resistentes. Los dispositivos de protección contra sobrecorriente son del tipo de rearne automático adecuado para el equipo eléctrico y cumplen con todas las normas aplicables. Todos los equipos eléctricos, interruptores, relays, terminales y conectores tienen una clasificación de corriente de 125 por ciento del máximo actual de los que se protege el circuito. La supresión de interferencia electromagnética facilita el sistema como se requiere en las normas aplicables.

Un interruptor de luz de advertencia solo activa todas las luces de advertencia necesarias. Este conmutador permite al vehículo responder a una emergencia "pidiendo el derecho de paso". Cuando el freno de estacionamiento se activa, un "bloqueo del derecho de paso" del sistema se activa automáticamente según los requisitos de la NFPA. Luces de advertencia "Limpiar" quedan automáticamente cubiertas cuando se accione el freno de estacionamiento.

El sistema eléctrico incluye lo siguiente:

- Las terminales eléctricas en las zonas expuestas a la intemperie tienen una grasa no conductora o spray aplicado. Todas las terminales de enchufes situados fuera de la cabina o el cuerpo son tratados con un compuesto de prevención a la corrosión.
- Todo el cableado eléctrico se coloca en un telar de protección para ser aprovechado.
- La conexiones expuestas están protegidas por el calor para reducir el material y los conectores de sellado.
- La defensa de gran tamaño se utiliza cuando el equipo de sujeción en la parte inferior del techo de la cabina y todos los agujeros en el techo se sellan con silicona.
- Los componentes eléctricos instalados en las áreas expuestas se montan de forma que no permiten que la humedad se acumule en su interior.

Página 34 de 49

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 185 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATOS Y AMBULANCIAS

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX.

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

- Una bobina de alambre está siempre detrás de un aparato eléctrico para permitir que se aleje de la zona de montaje para trabajos de inspección y servicio.
- Todas las luces en un área expuesta en un tiempo, sus órbitas se componen para prevenir la corrosión añadida a la zona terminal de toma de corriente.
- Luces de emergencia se encienden en la cabina del chasis con una etiqueta de los interruptores del eje situados en un lugar accesible. Los interruptores individuales son de una sola luz de aviso por encima del nivel mínimo de luces de advertencia, ya sea en los modos de paro o en movimiento. Todos los interruptores de los equipos eléctricos están debidamente identificados en cuanto a su función y montado sobre un panel de interruptores montados en la cabina para el operador. Para la operación nocturna fácil, un indicador luminoso integrado esta provisto para indicar cuando un circuito está energizado.

Una vez terminado el vehículo y antes de la entrega, el vehículo se pone a prueba eléctrica, certificaciones y los resultados de la prueba se entregan con la documentación según los requisitos de las normas de la NFPA.

PANEL TERMINAL ELECTRICA DEL CUERPO

Un (1) cableado eléctrico y panel de terminales para el cableado de 12 voltios se instala en el compartimiento trasero con panel desmontable.

ARNES ELECTRICO Y CABLEADO

Los arneses eléctricos y el cableado deben ser con número único o código de función en el panel de terminales de conexión. Todos los cables se pueden ocultar, cerrados o protegidos dentro de los compartimientos del cuerpo del vehículo. Además, los conductos son instalados y cerrados, debidamente asegurados y protegidos contra el calor y el daño físico.

CONSOLA FABRICADA A MEDIDA Y SWITCH EN PANEL

Una consola eléctrica se fabrica a medida y el panel se sitúa entre el conductor y el pasajero. Schwi Panel TST de 6 Botones, sistema Multiplexado

PANEL DE CARGA Y ADMINISTRADOR DE CARGA

El sistema eléctrico está equipado con un multiplex y un sistema de control. La unidad de cuatro (4) controles de 20 amperios y dos (2) circuitos de 30 amperes, con una capacidad de hasta 130 amperios, las funciones de relevo, seis (6) botones de control del panel. Programación seleccionable se instala para todos los interruptores en el panel, incluso momentánea, o modos de secuenciación. Cambiar el modo es fácilmente seleccionable mediante ajustes de los interruptores DIP en el centro de energía (PDC) del módulo.

Página 35 de 49

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 186 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

CAMIÓNES DE BOMBEROS,
RESCATES Y AMBULANCIAS

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX: 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX.

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

El estado LED proporciona para cada circuito y microprocesador. El circuito de protección en cada lugar de relay también se proporciona. El panel de control con botones distintivos de goma conductora y personalizable se inserta la leyenda gráfica para identificar las funciones del interruptor para el usuario. Estos interruptores de fácil uso con retroiluminación cambian de color cuando se activan.

Las siguientes características se proporcionan:

- Sistema de control multiplex
- (2) salidas de 30 amp controlado por relays
- (4) salidas de 20 amp controlado por relays
- Fusibles reemplazables
- LED de diagnóstico completo en todas las entradas y salidas
- Leyenda de inserciones intercambiables desde la parte frontal del panel para cada interruptor
- Máxima corriente continua, 130 amp
- Luz de fondo independiente control de brillo
- Programación de secuenciación
- Carga programable de funcionalidad con brillo seleccionable
- Alta funcionalidad inactiva

DESCONEXION ELECTRICA PRINCIPAL

Un TST de trabajo pesado de 12 voltios con interruptor de desconexión eléctrica es instalado. La unidad se indica para el servicio continuo de 300 amp y 350 amp de carga eléctrica y microprocesador. La desconexión principal se diseña para la larga duración con el contacto interno de arco reducido y no utiliza ningún dispositivo de solenoide. Si no se usa la unidad, solo corta para evitar daño en las Baterías.

El sistema incluye un built-in, el bloque de encendido seleccionable protege el alternador del vehículo para evitar la desconexión accidental de la carga mientras el motor está en marcha. El bloqueo de encendido tiene un modo seleccionable de tiempo de 5 minutos de apagado y protege las baterías del vehículo contra la descarga excesiva accidental para dejar las luces u otros sistemas después de que el vehículo está estacionado. El sistema incluye un LED de diagnóstico.

CARGADOR DE BATERIAS

Un cargador automático Newmar de 120 voltios de 25 amp de alto rendimiento se entrega. El cargador de baterías está conectado al sistema de 12 voltios de la batería. La unidad se monta en un lugar limpio y seco para revisión y/o mantenimiento. Esta conectado a la toma de corriente de tierra especificado.

PANEL DE 120 VOLTS

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 36 de 49

Página 187 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATES Y AMBULANCIAS

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX: 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

Un panel de corriente de tierra de 120 voltios 20 amperios hembra de tres clavijas de entrada con una cubierta resistente a la intemperie se facilita. La ubicación es la siguiente: área de cabina del lado izquierdo.

IDENTIFICACION DE LUCES Y REFLECTORES

La identificación de luces incandescentes y reflectores se instalan en el vehículo según lo requerido por las normas aplicables.

LUCES TRASERAS

Dos (2) luces traseras Weldon modelo #4671-2000, de 4" x 6" de color rojo se instalan.

SEÑALES DE GIRO

Dos (2) luces de giro Weldon #4671-6000, de 4" x 6" rectangulares se instalan.

LUCES DE REVERSA

Dos (2) luces de reversa Weldon modelo #4671-8000, de 4"x6" rectangulares de color rojo son instaladas.

MONTAJE DE LUCES TRASERAS

La parte trasera del vehículo está equipada con un bisel cromado Weldon para tres (3) luces de 4" x 6", luz ce advertencia, trasera/stop, intermitentes y de reversa, montados en cada lado trasero del vehículo.

LUCES DE PISO EN CABINA

Dos (2) luces de piso de 4" de diámetro son instaladas sobre el área de escalón de la cabina en cumplimiento con la NFPA.

LUCES DE PISO – PANEL DE LA BOMBA

Dos (2) luces de piso de 4" de diámetro se instalan en el estribo del panel de la bomba, uno a cada lado del vehículo, conectado al circuito de freno de estacionamiento.

LUCES DE TIERRA – ESCALON INFERIOR TRASERO

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 37 de 49

Página 188 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

**CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATES Y AMBULANCIAS**

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX: 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX.

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

Dos (2) luces de piso de 4" de diámetro se instalan en la zona de escalón trasero, uno en cada lado del vehículo, conectado al circuito de freno de estacionamiento.

PROYECTORES

Dos (2) proyectores Unity modelo #AG-SH7609 con lámpara de halógeno de 50 vatios y con interruptores on/off se instalan. La ubicación es la siguiente: zona posterior del cuerpo.

LUCES DE LOS COMPARTIMIENTOS

Siete (7) compartimientos están equipados con dos (2) tiras de luces LED, uno a cada lado de la abertura de la puerta.

INTERRUPTOR DE LUZ AUTOMATICO DE PUERTA DE COMPARTIMIENTOS

Cada luz exterior del compartimiento se controla automáticamente mediante un interruptor activado por la puerta.

"PUERTA ABIERTA" O LUZ DE ADVERTENCIA OPERACIÓN DE EQUIPO

Una luz de advertencia de "puerta abierta" o de operación de equipo es instalado en la salpicadera de la cabina. La luz es intermitente de LED con lente rojo.

ALARMA DE REVERSA

Una (1) alarma de reversa de una sola función se facilita. La alarma de reversa tiene una cubierta de nylon para mayor durabilidad y produce 97dB.

SIRENA ELECTRONICA

Una (1) sirena electrónica Whelen se monta en la cabina. La unidad se presenta una bocina de aire electrónica, wail, yelp, hi-lo y tiene un micrófono con cables.

ALTAVOZ

Un (1) altavoz Whelen de 100 vatios se instala. El altavoz está conectado a la sirena electrónica ubicada en la cabina del vehículo.

LUCES DE ADVERTENCIA EN CUMPLIMIENTO CON LA NFPA

Las luces de advertencia siguientes se instalan en cumplimiento total a las normas aplicable de la NFPA.

Página 38 de 49

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 189 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATES Y AMBULANCIAS

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX: 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

ZONA A – BARRA DE LUCES SUPERIOR

Una barra de luces Whelen de leds se instala. La barra de luces de 56" de longitud de color rojo Blanco rojo. La barra de luces se instala en el techo de la cabina del vehículo.

ZONA A – LUCES DE ADVERTENCIA FRONTAL INFERIOR

Dos (2) luces Whelen de leds de advertencia son instaladas en la parte frontal inferior de la cabina. Las dimensiones de las luces son de 3" x 7". Las luces están equipadas con lente rojo.

ZONA B Y D – LUCES DE ADVERTENCIA DE INTERSECCIÓN FRONTAL

Dos (2) luces Whelen de Leds de advertencia son instaladas en la parte frontal inferior de la cabina. Las dimensiones de las luces son de 3" x 7". Las luces están equipadas con lente rojo.

ZONA B Y D – LUCES DE ADVERTENCIA A LA MITAD INFERIOR

Dos (2) luces Whelen de Leds de advertencia son instaladas en la parte media inferior de la cabina. Las dimensiones de las luces son de 3" x 7". Las luces están equipadas con lente rojo.

ZONA C – LUCES DE ADVERTENCIA TRASERAS SUPERIORES

Dos (2) luces de advertencia Whelen son instaladas, uno (1) a cada lado de las esquinas superiores de la parte posterior del cuerpo. La luz tiene lámpara de leds con las dimensiones totales de las luces de 6"x6" y tiene lente de color rojo.

ZONA C – LUCES DE ADVERTENCIA TRASERAS INFERIORES

Dos (2) luces de advertencia Whelen de leds instaladas en la parte inferior del cuerpo trasero. Las dimensiones de las luces son de 4"x 6". Las luces están equipadas con lente rojo.

ESPECIFICACIONES DE PINTURA

ESPECIFICACIONES DE PINTURA CORPORAL

El cuerpo del vehículo utiliza un acabado de pintura de varios pasos desarrollado por Quiroga Trucks, junto con el fabricante de la pintura para asegurar una solución duradera, de alto brillo en el acabado. El exterior y el interior del cuerpo, así como los componentes asociados están pintados con el siguiente procedimiento:

Página 39 de 49

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 190 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATES Y AMBULANCIAS RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647 18.60 FAX: 01(464) 647 49.36 SALAMANCA, GTO. MEX.

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

- El material del cuerpo se baja para proporcionar una superficie lisa que acepta la pintura del vehículo.
- Los componentes son químicamente limpiados en todas las superficies.
- Todas las superficies son lijadas a los niveles adecuados y quitar todo residuo de lijado.
- Las imperfecciones o defectos descubiertos son cubiertos con masilla y arena suave.
- Una mejor calidad de esmalte se aplica sobre el cuerpo en la zona y se lija para eliminar todas las imperfecciones.
- Los componentes son preparados con los fabricantes de pintura recomendada.
- Toda la superficie preparada es objeto de arena y las superficies de cuerpo son inspeccionados por las imperfecciones y corregido adecuadamente.
- El cuerpo del vehículo se limpia a fondo con un removedor de cera y grasa.
- El proceso de pintura es una capa base y capa transparente luego pulida siguiendo los lineamientos establecidos por el fabricante de la pintura.

El cuerpo es pintado con un solo color para que coincida con los colores primarios de la cabina.

PINTURA INFERIOR DEL CUERPO

El inferior del cuerpo es pintado con una protección a base de agua y recubrimiento negro mate.

ACABADO INTERIOR DE COMPARTIMIENTO

Las superficies del interior de la pared, piso y techo de los compartimientos del cuerpo tienen un acabado lijado sin pintar. Todas las esquinas de los compartimientos se cierran y sellan con un material tipo silicon gris.

ESPECIFICACIONES DE LAS LETRAS

ESPECIFICACIONES DE LETRAS

Las letras de la cabina son de material reflexivo Scotchlite, con sombra negra. Una cantidad de cincuenta (50), letras de cuatro (4) pulgadas instaladas como indique el comprador.

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 40 de 49

Página 191 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATES Y AMBULANCIAS

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX: 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX.

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

FRANJAS REFLEXIVAS

FRANJAS REFLEXIVAS

El frente y los lados de la cabina y el cuerpo están provistos de una banda reflexiva de 1" x 6" x 1" marca 3m Scotchlite. Hay 1" entre cada una de las franjas. La creación de las franjas se colocan hasta 60" sobre el nivel de suelo y se ajusta a las secciones aplicable de las normas relativas a los requisitos de la NFPA. Al menos el 50% de la longitud del perímetro de cada lado, y al menos 50% de la anchura del perímetro de la parte delantera del vehículo tienen bandas reflectivas.

PARTE TRASERA DEL CUERPO – FRANJA CHEVRON

El 50% de la superficie posterior del cuerpo tiene una franja reflejante Scotchlite de 6" de ancho de color rojo y ámbar instaladas. El estilo de la franja es Chevron y se aplica en un ángulo de 45 grados, apuntando hacia la parte superior central del vehículo.

SECCION DE EQUIPO

PESO PERMITIDO DEL EQUIPO

El vehículo esta diseñado para permitir hasta 1000 libras de equipo de bomberos suministrado. Esto se hace en cumplimiento con la norma NFPA.

ESCALERA DE COMBINACIÓN

Una (1) escalera Alco Lite Modelo CJL-16, de 16 pies de aluminio de combinación se facilita en el vehículo. La escalera cumple o excede todos los estándares NFPA.

MONTAJE EXTERIOR DE LA ESCALERA - LATERAL DERECHO

La escalera se monta en la parte exterior derecha del cuerpo en soportes ajustables con cierres manuales. Las escaleras están montadas en soportes de fundición de aluminio con soportes acolchados. Ubicación es la siguiente:

PERTIGA

Una (1) pértila Nupla modelo YPD-8, de 8' se facilita en el vehículo. La p+ortiga es de construcción de fibra de vidrio.

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 41 de 49

Página 192 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATES Y AMBULANCIAS

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX: 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

MONTAJE DE LA PERTIGA

Un (1) juego de montaje del poste de la pertiga se monta en el exterior del vehículo para el almacenaje de la pertiga. Ubicación es la siguiente: Lado derecho del cuerpo.

MANGUERA DE SUCCIÓN

Dos (2) mangueras de succión de 4"x10 pies de largo Kochek de PVC flexible, se facilita y equipa con acoplos ligeros.

MONTAJE DE SUCCIÓN

Dos (2) bandejas de aluminio de 0.188" montado horizontalmente para la manguera de succión, están equipadas con pinzas de resorte. La ubicación es la siguiente: Sobre el lado izquierdo del compartimiento.

FILTRO DE SUCCIÓN

Un (1) filtro Kochek BS40 de succión se entrega. El filtro de alta resistencia es cromado. Es de 4" NH hembra.

EXTINTOR DE QUÍMICO SECO #2.5

Un extintor de #2.5 ABC de producto químico seco y soporte de montaje se entrega con el vehículo. El mismo tiene un medidor de presión y se llena con un agente químico seco.

HACHA CABEZA DE PICO

Un (1) hacha de cabeza de pico Akron estilo PHY-6, de 6 lb con mango de fibra de vidrio se facilita.

HACHA CABEZA PLANA

Un (1) hacha de cabeza plana Akron estilo FHY-6 de 6 lb con mango de fibra de vidrio se facilita.

SOPORTE DE MONTAJE DE HACHA

Un (1) soporte Performance Advantage para la suspensión de hacha, de bolsillo Modelo # 1012 de trazado se soporte de uretano negro. El soporte prevé la flexibilidad de montaje de la cabeza en la parte superior (suspensión) o en la parte inferior (de bolsillo). El soporte está diseñado para permitir el montaje de hacha de cabeza plana # 6.

Página 42 de 49

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 193 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATOS Y AMBULANCIAS

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647 18 60 FAX: 01(464) 647 49 36 SALAMANCA, GTO. MEX

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

SOPORTE DE MONTAJE DE HACHA

Un (1) soporte Performance Advantage para la suspensión de hacha, de bolsillo Modelo # 1012 de trazado se soporte de uretano negro. El soporte prevé la flexibilidad de montaje de la cabeza en la parte superior (suspensión) o en la parte inferior (de bolsillo). El soporte está diseñado para permitir el montaje de hacha de cabeza plana # 6.

REFLECTOR

Un conjunto de tres (3) reflectores triangulares se entrega.

FOTOS UNIDADES SIMILARES A LA COTIZADA



UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 43 de 49

Página 194 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATES Y AMBULANCIAS

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX: 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX.

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com



Página 44 de 49

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 195 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATOS Y AMBULANCIAS

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX: 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX.

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com



UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 45 de 49

Página 196 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

RIO BALSAS No. 1604 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX: 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com



UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 46 de 49

Página 197 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATES Y AMBULANCIAS

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX. 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX.

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com E-mail: ventas@quirogatrucks.com



UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 47 de 49

Página 198 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATES Y AMBULANCIAS

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX: 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX.

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com E-mail: ventas@quirogatrucks.com



UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 48 de 49

Página 199 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATES Y AMBULANCIAS

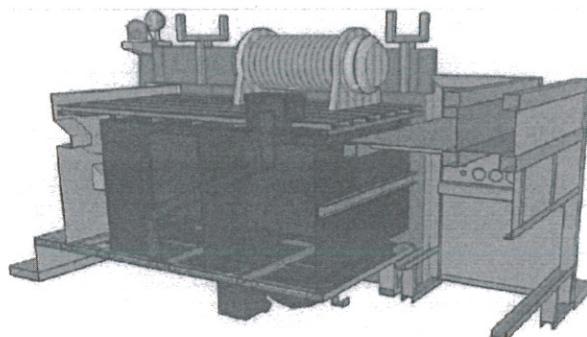
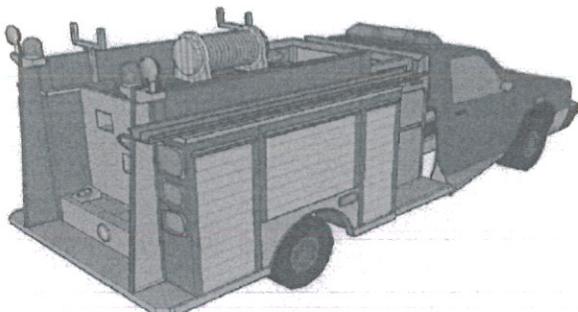
QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX: 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX.

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

DIBUJOS 3D



FINAL DE SPECS

ATTE.

GERENCIA VENTAS
Quiroga Trucks S.A. de C.V.

UNIDAD ATAQUE RÁPIDO QUIROGA® AR/07 2017 EN RAM 4000

Página 49 de 49

Página 200 de 334

an:

Y M R



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATES Y AMBULANCIAS

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647 18 60 FAX: 01(464) 647 49 36 SALAMANCA, GTO. MEX.

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

COT 1119/2017
15/NOVIEMBRE/2017

AT'N

CMDTE. HECTOR MANUEL REYES HERNANDEZ

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO Y PRESENTO A USTED LA SIG. COTIZACIÓN, ESPERANDO SEA DE SU AGRADO.

COTIZACIÓN DE Vehículo Contra Incendio ATAQUE RÁPIDO AR/07 2017 CON DIVERSOS CHASISES ESPECIALMENTE PARA GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES., DE ACUERDO A SPEC NÚMERO 1119/2017 DE NOVIEMBRE 2017

INCLUYE TODO EL CAMIÓN CON EQUIPOS, SEGUN SPEC

PRECIO E.X.W. PLANTA QUIROGA

CARROCERÍA Y CONVERSIÓN AR/07 2017 NFPA 1901 ÚLTIMA EDICIÓN BÁSICO

\$ 80,970 USD

Precio solo Carrocería Sin Chasis

MÁS IVA

SISTEMA DE ESPUMA

\$ 4,270.00 USD

MÁS IVA

NOTA: AL PRECIO DE LA CARROCERÍA, AUMENTAR EL PRECIO DEL CHASIS DE SU PREFERENCIA

OPCIÓN 1

CHASIS CABINA RAM 4000 2017 4X4 4 PUERTAS GASOLINA CREW CAB

\$ 30,790.00 USD

Precio solo Chasis Cabina

MÁS IVA

OPCIÓN 2

CHASIS CABINA RAM 4000 2017 4X2 2 PUERTAS GASOLINA

\$ 25,700.00 USD

Precio solo Chasis Cabina Incluye Aire Acondicionado

MÁS IVA

Condiciones:

- Capacitamos a los operadores.
- Garantía General de 12 Meses.
- Comisión bancaria extra 50 USD.
- Revisar Limitaciones y forma de Uso
- Garantía de 5 Años en Bomba Directa Planta, Refacciones
- Garantía de 2 Años en Carrocería QUIROGA.

Página 1 de 2

Página 201 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATES Y AMBULANCIAS

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX: 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

- Garantía de contar con un stock durante un periodo de 15 años para la fácil adquisición de todas las refacciones que su unidad pueda necesitar en un futuro.
- Revisar Condiciones y Limitaciones
- Pago: 50% Anticipo, 25% Cuando se tenga chasis en planta y Resto Contra Entrega.
- El Pago deberá realizarse a mas tardar 1 Semana posterior a que planta Confirme que esta terminado el Trabajo. En caso de lo contrario, Penalizaciones y % de financiamiento serán cobrados.
- El Pago es por la cantidad Exacta, Aumentar a transferencia comisiones bancarias y otros Gastos.
- Cotización vigente hasta 30 días después de la fecha de realización de esta cotización.
- El Pago Sería en Dólares Americanos o Al Tipo de Cambio Pactado con el Contrato o Pedido
- El precio se respecta siempre y cuando las condiciones aquí descritas se Cumplan
- Viáticos para Capacitación Pagados por el Cliente o se cotizan por separado.
- Color de Canión y rotulación según indiquen. Ya está incluido.
- E.X.W. Planta Quiroga
- La unidad deberá ser liberada por el cliente final en planta Quiroga, ubicada en Río Balsas #1004, Rancho San Jacinto, E.X.W Salamanca, Guanajuato, México,

LAS ANTERIORES GARANTÍAS APLEAN ÚNICAMENTE EN EL CASO DE QUE LA UNIDAD GOCE DE UN BUEN USO Y SE MANTENGA EN CONSTANTE MANTENIMIENTO.
PRECIO FINAL NO INCLUYE COSTO POR FIANZAS NI SEGUROS
TODA CANCELACIÓN AUTORIZADA CAUSARA UN COSTO DE 15% SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA

Sin más por el momento me despido de usted esperando poder ser favorecido en su decisión y no dude en consultarnos para cualquier duda o aclaración. En QUIROGA TRUCKS estamos para servirle.

ATTE.

Lic. Irma Mercedes Aguayo Durán
Gerente de Ventas
Quiroga Trucks S.A. de C.V.

Página 2 de 2

Página 202 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, respecto de la autorización para la adquisición por medio de Adjudicación Directa por Excepción, de vehículo contra incendio ataque rápido AR/07 2017, por un monto total de **\$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, y:

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Reunión Ordinaria número ROR-01-16-A de fecha seis de diciembre de dos mil diecisésis, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

2. Procedencia. El presente asunto se fija para solicitar la autorización para la adquisición por medio de Adjudicación Directa por Excepción, de vehículo contra incendio ataque rápido AR/07 2017, por un monto total de **\$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, propuesto por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes establece en sus artículos: 4º párrafo primero, 15 fracción II, 30 fracciones I, II, III, VI y XXVI y 42 fracciones I, XIX, XXIV, XXVI y XXIX lo siguiente:

"ARTÍCULO 4.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

"ARTICULO 15.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:

... II. Secretaría de Seguridad Pública;...



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"ARTÍCULO 30.- A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado;

II. Elaborar, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, los planes y programas relativos a la Seguridad de los habitantes, al orden público, a la reinserción social y a la prevención de los hechos delictivos, para someterlos a consideración del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como coordinar, dar seguimiento y evaluar su ejecución;

III. Participar en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los términos de la legislación aplicable, y contribuir en el ámbito de su competencia a la efectiva coordinación del mismo;

VI. Otorgar a las autoridades, Dependencias y Entidades, el auxilio que soliciten para el ejercicio de sus funciones;

XXVI. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.

ARTÍCULO 42.- A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

XIX. Apoyar a las Dependencias en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

XXIV. Programar, realizar y celebrar los contratos relativos a las adquisiciones, suministros de bienes muebles, equipo informático y los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Centralizada, y presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios;

XXVI. Llevar el registro de proveedores de bienes y servicios de la Administración Pública Estatal;

XXIX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Por Su Parte Reglamento Interior de La Secretaría de Seguridad Pública, dispone:

Artículo 1º. El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto, regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Artículo 2º. La Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, la cual tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que expresamente le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, la Ley de Seguridad Pública del Estado, La Ley de Vialidad del Estado, La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes del Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad relacionada y vigente en la Federación y en el Estado.

Artículo 3º. Para los efectos de este ordenamiento se entenderá por:

Secretaría: a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Artículo 6º. La información de la Secretaría de Seguridad Pública será manejada bajo los más estrictos principios de confidencialidad y reserva. La consulta se realizará única y exclusivamente en ejercicio de las funciones oficiales de Seguridad Pública por el personal autorizado. No se proporcionará al público la información que ponga en riesgo la seguridad pública o atente en contra de las personas o su honra. El incumplimiento de esta obligación será sancionado por las (sic) Legislación Penal del Estado, sin perjuicio de las responsabilidades de otra naturaleza, en que se pudiera incurrir.

Artículo 7º. Será información reservada toda aquella información y registros de uso y posesión de la Secretaría de Seguridad Pública, la cual será de uso único, exclusivo, intransferible incomparable e indelegable de la Secretaría y sus dependencias en el ámbito de su competencia, independientemente de los medios y tecnologías aplicadas.

Artículo 8º. Se entenderá que la información de manejo y uso de la Secretaría de Seguridad Pública es reservada, por lo que es de categoría tal, que su uso indebido puede poner en riesgo a la Seguridad Pública del Estado, al Sistema Estatal de Seguridad Pública, al Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la prevención y persecución del delito y los derechos e integridad de las personas, por lo que ésta será estrictamente resguardada y bajo ninguna circunstancia podrá delegarse su manejo, compartirse, transferirse o hacerse pública.

Artículo 15. Son facultades y obligaciones del Secretario de Seguridad Pública las señaladas en los Artículos 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad pública de Aguascalientes, 8º Bis de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, así como las siguientes:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, así como planear y coordinar en los términos de la legislación aplicable las actividades de la dependencia;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

IX. Representar legalmente a la Secretaría en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos o cualquier otro asunto de carácter legal;

XVIII. Solicitar a las demás dependencias del Poder Ejecutivo del Estado la información y el apoyo que requiera para el ejercicio de sus funciones;

XX. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia;

XXI. Realizar todos los actos jurídicos que legalmente sean procedentes para el cumplimiento de sus funciones;

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes el salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado; así como el elaborar, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, los planes y programas relativos a la seguridad de los habitantes, al orden público, a la reinserción social y a la prevención de los hechos delictivos, para someterlos a consideración del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como coordinar, dar seguimiento y evaluar su ejecución y otorgar a las autoridades, Dependencias y Entidades, el auxilio que soliciten para el ejercicio de sus funciones.

En ese tenor y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2016-2022 y con fundamento en el programa estratégico del Segundo Eje "Aguascalientes Derecho, Seguro y Libre", es que se solicita la autorización para la adquisición del vehículo contra incendio ataque rápido AR/07 2017, necesario para el Honorable cuerpo de Bomberos, dependiente de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad que se encuentra adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, pues la adquisición de dicho vehículo optimizará el equipamiento y acortará los tiempos de respuesta ante situaciones de riesgo y llamadas de emergencia.

I. Luego podemos determinar que la solicitud derivada de la requisición número **RB/0000874/2017** emitida por la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, teniendo esta requisición como objeto, la adquisición por medio de Adjudicación Directa por Excepción, de vehículo contra incendio ataque rápido AR/07 2017, por un monto total de **\$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, se encuentra debidamente fundada.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previa investigación de mercado efectuada por el Ente Requirente, se determinó que requiere de la adquisición por medio de Adjudicación Directa por Excepción, de vehículo contra incendio ataque rápido AR/07 2017, por un monto total de **\$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de los servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que conforme al oficio número SSP/DGA/1223/2017, de fecha 27 de noviembre de 2017, suscrito por el GRAL. DE BRIGADA D.E.M. Y MAESTRO EN DEFENSA NACIONAL, SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ CASTUERA, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el Ente Requirente solicita se efectúe la adquisición por medio de Adjudicación Directa por Excepción, de vehículo contra incendio ataque rápido AR/07 2017, conforme a lo siguiente:

"...."
"A fin de realizar la adquisición del vehículo contra incendio ataque rápido según los requerimientos del Honorable cuerpo de Bomberos para optimizar el equipamiento y acortar los tiempos de respuesta ante situaciones de riesgo; por éste conducto solicito la autorización para la adquisición del vehículo contra incendio a través de la Adjudicación Directa por Excepción, respecto a la requisición electrónica RS/0000874/2017, el monto asciende a un importe de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y párrafo segundo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se puso a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional con número DGAD-LEA-N040-2017 para la adquisición del vehículo referido, procedimiento que mediante acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 10 de noviembre del año en curso y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se declaró desierta en razón de que ningún proveedor manifestó su interés en participar o por no contar con al menos una proposición que cumpla con los requisitos de la convocatoria. En vista de que el procedimiento de la Licitación Pública Nacional de referencia se declaró desierta ya que solo existe un oferente, en consecuencia el contrato solo puede realizarse con esa persona y debido a la necesidad de contar con el vehículo en comento para optimizar el equipamiento y acortar los plazos de respuesta en caso de siniestro por incendio, se solicita la autorización para proceder con la contratación a través de adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto legal que a la letra dice:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"Artículo 59.-"

...
Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VI de esta Ley.

..."
Se considera conveniente el efectuar la adquisición del vehículo contra incendio ataque rápido mediante adjudicación directa, sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento de contratación de los previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por actualizarse los supuestos jurídicos previstos por el artículo 63 fracción I, III y VI de la citada Ley de Adquisiciones, preceptos legales que se transcriben a continuación:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...
I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determina persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

III. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Estado, como consecuencia de siniestros;

...
VI. Cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones;

..."

En virtud de lo anterior y atendiendo a que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 59 cuarto párrafo, nos da la posibilidad de que cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VI de esta Ley, es que se considera conveniente realizar la contratación que nos ocupa a través de adjudicación directa por excepción. Cabe mencionar que esta Secretaría de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la adquisición en comento."

.... (se reproduce)



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Con relación a lo anteriormente asentado es importante destacar que se requiere la adquisición de vehículo contra incendio ataque rápido AR/07 2017 a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2016-2022 y con fundamento en el programa estratégico del Segundo Eje "Aguascalientes Derecho, Seguro y Libre", necesario para el Honorable cuerpo de Bomberos, dependiente de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad que se encuentra adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, pues la adquisición de dicho vehículo optimizará el equipamiento y acortará los tiempos de respuesta ante situaciones de riesgo y llamadas de emergencia.

Se acredita el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en virtud de que no existen en el mercado oferentes diversos al proveedor que se plantea o bienes sustitutos técnicamente razonables por lo que al no existir mayor oferta la única opción existente es la adquisición que se plantea y se considera que el bien que se pretende adquirir reúne las especificaciones necesarias que se requieren para atender las posibles situaciones de riesgo a presentarse.

Se acredita la fracción III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que de no adquirir el bien mueble de referencia se estancaría el desarrollo y modernidad que se plantea en el actual Plan de Desarrollo 2016-2022 y por ende la necesaria atención de manera pronta a las situaciones de riesgo y emergencia ante siniestros, dando lugar con ello al riesgo inminente de que la sociedad peligre y por consiguiente se altere el orden social al no poder ser capaz la autoridad de hacer frente a posibles siniestros de manera rápida y oportuna.

Se acredita la fracción VI del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, derivado de que se puso a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional con número DGAD-LEA-N040-2017 para la adquisición del vehículo referido, procedimiento que mediante acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 10 de noviembre del año en curso y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se declaró desierta en razón de que ningún proveedor manifestó su interés en participar o por no contar con al menos una proposición que cumpla con los requisitos de la convocatoria y debido a la necesidad de contar con el vehículo en cuestión para optimizar el equipamiento y acortar los plazos de respuesta en caso de siniestro por incendio

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que subsiste la necesidad de adquirir el vehículo en mención, con los requisitos establecidos, es que se solicita autorización para realizar dicha adquisición a través de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor "**Quiroga Trucks S.A. de C.V.**" por ser el



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

proveedor que cuenta con dicha unidad, misma que contiene las características técnicas solicitadas, y por actualizarse los supuestos de excepción previstos el artículo 63 fracciones I, III y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

V. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Con fundamento en lo previsto por el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición de compra número **RB/0000874/2017**, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Cotizando con "Quiroga Trucks S.A. de C.V." como único proveedor ya que la licitación se declaró desierta y es el único proveedor que cumple con todas las especificaciones requeridas, y toda vez que en el fallo de fecha 10 de noviembre del 2017 con número DGAD-LEA-N040-2017 se declaró desierta la correspondiente adquisición por lo que se considera conducente la adquisición del vehículo de referencia a través de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes toda vez que siendo el único oferente y que el vehículo cuenta con las especificaciones técnicas necesarias para dar pronta respuesta a la demanda social en caso de siniestro, generando una capacidad de atención de manera inmediata lo que a la larga traería aparejada la disminución de costo con la modernización del equipamiento.
Eficacia	Este proveedor reúne todas y cada uno de los requisitos solicitados, para cumplir con los objetivos de alcanzar el resultado deseado en el servicio, por lo tanto dicha empresa es segura, confiable, eficaz y obteniendo con ello la garantía de entrega en tiempo y forma.
Efficiencia	Se propone para llevar a cabo la contratación a través de adjudicación directa por excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I, III y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RB/0000874/2017 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse mediante Adjudicación Directa por Excepción, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Derivado de que se declara desierta la Licitación donde se aseguró a los invitados que los actos realizados en el procedimiento no limitarán la participación de ninguno de ellos, ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás así como que se les proporcionará a todos la misma información, se procede a la Adjudicación Directa por Excepción.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor “ Quiroga Trucks S.A. de C.V. ” verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se puntuализa que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, siendo este un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de licitación, y considerando que en términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requirente la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requirente, corresponde al Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada, en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en correlación con el artículo 3º Fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requirente, se somete a consideración de este H. Comité para que se manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, para la contratación de la adquisición por medio de Adjudicación Directa por Excepción, de vehículo contra incendio ataque rápido AR/07 2017, por un monto total de **\$1'995,777.77 (Un millón novecientos noventa y cinco mil setecientos setenta y siete pesos 77/100 M.N.) I.V.A. incluido**, con el proveedor **“Quiroga Trucks S.A. de C.V.”** por actualizarse los supuestos jurídicos previstos por el artículo 63 fracciones I, III y VI y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité decide resolver y

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de adquirir a través de Adjudicación Directa por Excepción, los bienes descritos en la requisición número **RB/0000874/2017** elaborada en el sistema SIIF, emitida por la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité con derecho al mismo, la contratación de la adquisición por medio de Adjudicación Directa por Excepción, de vehículo contra incendio ataque rápido AR/07 2017, por un monto total de **\$1'995,777.77 (Un millón novecientos noventa y cinco mil setecientos setenta y siete pesos 77/100 M.N.) I.V.A. incluido**, con el proveedor **“Quiroga Trucks S.A. de C.V.”** por actualizarse los supuestos jurídicos previstos por el artículo 63 fracciones I, III y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Comité para realizar las acciones conducentes a la adquisición por medio de Adjudicación Directa por Excepción, de vehículo contra incendio ataque rápido AR/07 2017, para cubrir las necesidades de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad descrita en la requisición número **RB/0000874/2017** y proceda a instrumentar dicho procedimiento por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

5.- SOTENER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN DE DIFUSIÓN ESTRATÉGICO, SOLICITADA POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, recibió la requisición número **RS/0001239/2017** emitida por la Coordinación de Comunicación Social, teniendo esta requisición como objeto, la contratación por medio de Adjudicación Directa por Excepción, de los "Servicios de Consultoría para la realización de un Plan de Difusión Estratégico" por un monto total de \$2'998,600.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. La requisición número RS/0001239/2017 se presenta a continuación:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 1239 :RS/0001239/2017

05	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	Estatus	AUTORIZADA	
			Fecha	Hora
0501	COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	Elaboración	Jue 19/10/2017	13:20:49
050102	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Autorización Presupuestal	lun 04/12/2017	15:19:20

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
339010005	1	SERVICIO	\$2,585,000.00	\$2,585,000.00	\$413,600.00	\$2,998,600.00	

Descripción
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE DIFUSIÓN ESTRÁTICO; EL CUAL SE BASARÁ EN LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO Y ANÁLISIS MINUCIOSO DE LOS ÍNDICES GENERADOS EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN DIVERSAS MATERIAS COMO LO SON: SALUD, EDUCACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, DELINCUENCIA Y OTROS QUE CONFORMAN LOS EJES CENTRALES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

EL ESTUDIO SOLICITADO DEBERÁ CONTENER UN DIAGNÓSTICO QUE INCLUYE LAS FORTALEZAS, LAS OPORTUNIDADES, LAS DEBILIDADES Y LAS AMENAZAS QUE SE IDENTIFIQUEN DERIVADOS DE LA INFORMACIÓN QUE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL LE PROPORCIONE AL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS, PARA QUE CON BASE EN ELLO, ESTABLEZCA EL PLAN DE DIFUSIÓN QUE URGE A ESTA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EN EL QUE SE DETERMINEN LOS MEDIOS, CAMPAÑAS, TÉMOS, POR EL CÓNTRATO OBJETO Y LA INFORMACIÓN QUE DEBE DIFUNDIRSE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS POR ESTA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

ENTREGABLES:
A) DIAGNÓSTICO (ANÁLISIS FODA); B) PLAN DE DIFUSIÓN ESTRÁTICO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE SE CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON EL SERVICIO CONVENIDO.

GARANTÍA DE CALIDAD MIENTRAS DURA EL SERVICIO Y PARA LA REVISIÓN.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DE ENTREGABLES: REPOSICIÓN AL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL ENTE REQUIRENTES.

FECHA DE INICIO: AL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO CONTRATADO: AL 31 DE DICIEMBRE 2017.

FORMA DE PAGO: 1 PAGO \$2,998,600.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

1.00	\$2,585,000.00	\$2,585,000.00	\$413,600.00	\$2,998,600.00	050102-03077-33901-1-101
Total					\$2,998,600.00

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE CONSULTORIA EN MARKETING Y COMUNICACIÓN DE LA ESTRATEGIA GENERAL DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO "SE ACOMPAÑA OFICIO Y JUSTIFICACIÓN A LA ENTREGA DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO QUE SUSTENTE LA EXCEPCIÓN DE QUE SE TRATE" LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL UBICADA EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20000; DE LAS 8:00 A LAS 16:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.
Responsable de Recepción: RAÚL G. MUÑOZ CISNEROS DIRECTOR DE INFORMACIÓN Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Teléfono: 9102068EXT.3342

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

adj_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 1
04/dic/2017

Página 214 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a la requisición número **RS/0001239/2017**, la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número CCS/250/2017, de fecha 04 de diciembre de 2017, suscrito por el Lic. Manuel Appendini Carrera, Coordinador de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de contratación de fecha 04 de diciembre de 2017, suscrita por el Lic. Manuel Appendini Carrera, Coordinador de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones emitidas por los proveedores "**JESÚS EDUARDO VALDÉS TORRES**"; "**MARKETING Y ANALÍTICA DE MERCADOS, S.A. DE C.V.**" y "**LÓGICA POLÍTICA, S.A. DE C.V.**"

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

Confidencial
AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado



FECHA DE ELABORACIÓN: 04/12/2017
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0001239/2017

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA 04/12/2017

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si (X) no aplica ()

05 DÍC 2017
PARA REVISIÓN
HORA: 09:45
FIRMA: *José*
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE CONSULTORIA	PROPIO	ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y ANÁLISIS PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN DE DIFUSIÓN ESTRATEGICO.	\$2,998,600.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA

J. Urenda
ING. JUAN CARLOS URENDA VELÓZ
NOMBRE Y FIRMA

TITULAR DE LA DEPENDENCIA

C. Appendini
LIC. MANUEL APPENDINI CARRERA
NOMBRE Y FIRMA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

B. González
LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
NOMBRE Y FIRMA

OFICIAL MAYOR

F. Larios
C.P. FRANCISCO LARIOS ESPARZA
NOMBRE Y FIRMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: RS/0001239/2017
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 18/10/2017
METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana (x) promedio ()
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (x) internacional ()
EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (x) internacional ()*
*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones ()



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (B)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3.. (8)	Precio sin IVA (9)
PRO7386	1	JESÚS EDUARDO VALDÉS TORRES	SERVICIO PROFESIONAL DE CONSULTORÍA EN MARKETING Y COMUNICACIÓN SOCIAL (PERÍODO DICIEMBRE 2017)	SÍ	1	NACIONAL				\$2,741,379.31
PRO7408	1	MARKETING Y ANALÍTICA DE MERCADOS SA DE CV	SERVICIO PROFESIONAL DE CONSULTORÍA EN MARKETING Y COMUNICACIÓN SOCIAL (PERÍODO DICIEMBRE 2017)	SÍ	1	NACIONAL				\$2,585,000.00
PRO7181	1	LOGICA POLITICA SA DE CV	SERVICIO PROFESIONAL DE CONSULTORÍA EN MARKETING Y COMUNICACIÓN SOCIAL (PERÍODO DICIEMBRE 2017)	SÍ	1	NACIONAL				\$2,900,000.00

FUENTES CONSULTADAS (10)

Las fuentes consultadas fueron: PRESTADORES DE SERVICIOS

Elaboró (11)
RAÚL MUÑOZ CISNEROS
Nombre y Firma del Titular del Área Técnica o Usuario de los bienes o servicios

Elaboró (11)
LIC. JESÚS ADRIÁN FERNANDEZ VARELA

Nombre y Firma del Director de Administración



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número CCS/250/2017, de fecha 04 de diciembre de 2017, suscrito por el LIC. Manuel Appendix Carrera, Coordinador de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

OFICIO: CCS/250/ 2017.

ASUNTO: Contratación.

Aguascalientes, Ags. A 04 de Diciembre de 2017.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
PRESENTE

Por este medio le envío un cordial saludo, y así mismo me dirijo a Ustedes para hacer de su conocimiento que la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado requiere realizar la contratación del servicio de consultoría para la creación de un plan de difusión estratégico; el cual se basará en la elaboración de un estudio y análisis minucioso de los índices generados en el Estado de Aguascalientes en diversas materias como lo son: salud, educación, desarrollo económico, delincuencia y otros que conforman los ejes centrales del Plan Estatal de Desarrollo.

El estudio solicitado deberá contener un diagnóstico que incluya las fortalezas, las oportunidades, las debilidades y las amenazas que se identifiquen derivados de la información que la Coordinación de Comunicación Social le proporcione al prestador de los servicios, para que con base en ello, determine el plan de difusión que urge a esta Coordinación de Comunicación Social y en el que se determinen los medios, campañas, tiempos, población objeto y la información que debe difundirse para el logro de los objetivos planteados por esta Coordinación de Comunicación Social.

Con base en lo anteriormente asentado y toda vez que conforme a lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; el Comité de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado tendrá las siguientes atribuciones:

II.- "Resolver sobre casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previsto en el artículo 63.

PALACIO DE GOBIERNO PLANTA ALTA
ZONA CENTRO C.P. 20000
AGUASCALIENTES, AGS.

📞 (449) 910 2068

🌐 WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



En virtud de lo anterior se actualizan los supuestos previstos por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes.

De esta forma solicito se someta a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado la aprobación del lineamiento que determine la Adjudicación Directa para la contratación del Servicio de consultoría para la elaboración de un plan de difusión estratégico.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL APPENDINI CARRERA
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

c.c.p. archivo

PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA
ZONA CENTRO, C.P. 20000
AGUASCALIENTES, AGS

(449) 910 2068

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de contratación de fecha 04 de diciembre de 2017, suscrita por el Lic. Manuel Appendini Carrera, Coordinador de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los 04 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Vistas las facultades y atribuciones de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado y en específico las conferidas a la Coordinación de Comunicación Social del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3º, 4º y 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 3º fracción V, 18 fracción II, VII, XII y XXII y 23 fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 60 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente,

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

El objeto de la presente justificación es solicitar autorización para realizar la contratación de servicios de consultoría para la realización de un plan de difusión estratégico, por adjudicación directa en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; lo anterior atendiendo a que la contratación que esta Coordinación de Comunicación Social requiere, reúne los requisitos legales para configurar el supuesto previsto en la fracción VII del precepto legal señalado.

La contratación que por la presente se solicita autorización, es para dar cumplimiento a las atribuciones conferidas a la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado y en específico a esta Coordinación de Comunicación Social del Estado de Aguascalientes, a través de los artículos 3º, 4º y 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 3º fracción V, 18 fracción II, VII XII y XXII y 23 fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, preceptos legales que a la letra dicen:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ARTÍCULO 3º.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública, que será Centralizada y Paraestatal."

"ARTÍCULO 4º.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.
..."

{ 1 }



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"ARTÍCULO 7º.- El Gobernador del Estado tendrá adscritas directamente la Jefatura de Gabinete, la Oficina del Ejecutivo Estatal, la Secretaría Particular, la Coordinación de Comunicación Social y las demás unidades administrativas que se determinen, de conformidad con el Presupuesto de Egresos, los instrumentos jurídicos de creación y las demás disposiciones que al efecto se emitan.

Las atribuciones de estas unidades se especificarán en el instrumento jurídico que las crea o en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DEL DESPACHO
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO**

"ARTÍCULO 3º.- Para la atención y despacho de los asuntos que recaen en el ámbito de responsabilidad de la Oficina, ésta contará con:

...
V.- La Coordinación de Comunicación Social.
..."

"ARTÍCULO 18.- Corresponde al Coordinador de Comunicación Social el ejercicio de las siguientes facultades:

...
II. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de las unidades administrativas integrantes de la Coordinación de Comunicación Social y mantener informado al Gobernador del Estado de la situación que guardan los asuntos que son de su competencia;

VIII. Informar a la población, a través de los medios impresos y electrónicos, sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos;

XII. Impulsar, conjuntamente con los titulares de las unidades administrativas incorporadas a la Coordinación de Comunicación Social los programas para elevar la calidad de los servicios y optimizar los recursos;
..."

"ARTÍCULO 23.- Al Director de Administración le corresponden las siguientes facultades específicas:

...
XVI. Coordinar y atender, conforme a la normatividad aplicable, las acciones para proveer los insumos necesarios para la adquisición de bienes o la contratación de los servicios que requiera la Coordinación de Comunicación Social para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades;

XVII. Gestionar ante los proveedores las mejores cotizaciones y condiciones de pago la adquisición de los diversos bienes y servicios que requiera la Coordinación de Comunicación Social;
..."

De lo anterior se desprende que es facultad de esta Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de las unidades administrativas integrantes de la Coordinación de Comunicación Social y mantener informado al Gobernador del Estado de la situación que guardan los asuntos que son de su competencia; informar a la población a través de los medios impresos y electrónicos, sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con la finalidad de satisfacer los requerimientos de la comunidad, así como impulsar, conjuntamente con los



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

conjuntamente con los titulares de las unidades administrativas incorporadas a esta Coordinación de Comunicación Social los programas para elevar la calidad de los servicios y optimizar los recursos;

Siendo facultad del Director de Administración de esta Coordinación de Comunicación Social coordinar y atender, conforme a la normatividad aplicable, las acciones para proveer los insumos necesarios para la contratación de los servicios que para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades requiera esta Coordinación, así como gestionar ante los proveedores las mejores cotizaciones y condiciones de pago para la contratación de servicios.

2. DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	<p>Se requiere la prestación de servicios de consultoría para la elaboración de un plan de difusión estratégico; el cual se basará en la elaboración de un estudio y análisis minucioso de los índices generados en el Estado de Aguascalientes en diversas materias como lo son: salud, educación, desarrollo económico, delincuencia y otros que conforman los ejes centrales del Plan Estatal de Desarrollo.</p> <p>El estudio solicitado deberá contener un diagnóstico que incluya las fortalezas, las oportunidades, las debilidades y las amenazas que se identifiquen derivados de la información que la Coordinación de Comunicación Social le proporciona al prestador de los servicios, para que con base en ello, determine el plan de difusión que urge a esta Coordinación de Comunicación Social y en el que se determinen los medios, campañas, tiempos, población objeto y la información que debe difundirse para el logro de los objetivos planteados por esta Coordinación de Comunicación Social.</p> <p>Entregables: A) Diagnóstico (análisis foda); b) plan de difusión estratégico.</p>

3. TIEMPO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Tiempo de Prestación: La cobertura para el servicio solicitado será a partir de la fecha de autorización de la contratación y hasta el 31 de diciembre del 2017.

La entrega del estudio deberá efectuarse a más tardar el 31 de diciembre del 2017.

Lugar de Entrega: La recepción del entregable se realizará en las oficinas administrativas de la Coordinación de Comunicación Social ubicadas en Plaza de la Patria sin número Zona Centro, C.P. 20000 (Palacio de Gobierno planta alta), de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Responsable de la Recepción: Ing. Juan Carlos Urenda Veloz, en su carácter de Comisionado en la Director Administrativo de la Coordinación de Comunicación Social

Garantía: El prestador de los servicios se obliga a garantizar la calidad de los servicios contratados durante el tiempo que dure su prestación y hasta su total conclusión a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables de darle seguimiento a la prestación de los servicios.

{ 3 }



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Entregables: Carpeta que contenga todos y cada uno de los análisis requeridos de forma impresa y en un dispositivo USB.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	JESÚS EDUARDO VALDÉS TORRES	MARKETING Y ANALÍTICA DE MERCADOS, S.A. DE C.V.	LÓGICA POLÍTICA, S.A. DE C.V.
<p>Se requiere la prestación de servicios de consultoría para la elaboración de un plan de difusión estratégico; el cual se basará en la elaboración de un estudio y análisis minucioso de los índices generados en el Estado de Aguascalientes en diversas materias como lo son: salud, educación, desarrollo económico, delincuencia y otros que conforman los ejes centrales del Plan Estatal de Desarrollo.</p> <p>El estudio solicitado deberá contener un diagnóstico que incluya las fortalezas, las oportunidades, las debilidades y las amenazas que se identifiquen derivados de la información que la Coordinación de Comunicación Social le proporcione al prestador de los servicios, para que con base en ello, determine el plan de difusión que urge a esta Coordinación de Comunicación Social y en el que se determinen los medios, campañas, tiempos, población objeto y la información que debe difundirse para el logro de los objetivos planteados por esta Coordinación de Comunicación Social.</p> <p>Entregables: A) Diagnóstico (análisis foda); b) plan de difusión estratégico.</p>	\$3'180,000.00	\$2'998,600.00	\$3'364,000.00

Mart

Am.

B R



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera conveniente que la contratación de los servicios requeridos por esta Coordinación de Comunicación Social, se realice sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es decir, se lleve a cabo mediante adjudicación directa conforme a lo dispuesto por artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto legal que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;

Es de mencionarse que esta Unidad Administrativa ha determinado que se actualiza el supuesto de excepción previsto en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en razón de los siguientes puntos considerativos:

- a) La publicación de la información y/o documentación que integra la contratación de los servicios relativos a la consultoría para la elaboración de un plan de difusión estratégico, importaría un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público y para el propio Estado de Aguascalientes, toda vez que pudiera darse manejo y/o uso indebido a la misma vulnerando todos aquellos actos tendientes, proyectos y estrategias del Gobierno del Estado de Aguascalientes para lograr el cumplimiento de los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de los ejes "Aguascalientes educado, integrado y equitativo", "Aguascalientes derecho, seguro y libre" y "Aguascalientes con gobierno íntegro, austero y abierto", así como uno de los objetivos de desarrollo sostenible consecuentes de los objetivos del Milenio (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD 2017) tal y como lo es la salud y el bienestar.
- b) Para la realización de la consultoría requerida, es necesario dar a conocer y entregar al prestador de los servicios a adjudicar, entre otra información, la relacionada con índices de seguridad pública en el Estado, información que en términos de lo dispuesto por el artículo 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, debe ser manejada bajo los más estrictos principios de confidencialidad y reserva.

Maur

g *g* *g* *g*
g *g* *g* *g*
13 R



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Las consultas deben de realizarse única y exclusivamente en ejercicio de las funciones oficiales de Seguridad Pública y por el personal autorizado. Así mismo, dicho artículo señala que por ningún motivo se deberá proporcionar al público información que ponga en riesgo la seguridad pública o atente en contra de las personas o su honra, haciendo énfasis en que el incumpliendo a lo anteriormente señalado será sancionado por la Legislación Penal del Estado, sin perjuicio de las responsabilidades de otra naturaleza, en que el personal involucrado en la divulgación de información pudiese incurrir. Para entender lo señalado con anterioridad es importante puntualizar que en términos de lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado.

Por otra parte el artículo 7º del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública señala que será información reservada toda aquella información y registros de uso y posesión de la Secretaría de Seguridad Pública, la cual será de uso único, exclusivo, intransferible incompartible e indelegable de la Secretaría y sus dependencias en el ámbito de su competencia, independientemente de los medios y tecnologías aplicadas.

Así mismo, el artículo 8º del multicitado Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, nos dice que se entenderá que la información de manejo y uso de la Secretaría de Seguridad Pública es reservada, ya que su uso indebido puede poner en riesgo a la Seguridad Pública del Estado, al Sistema Estatal de Seguridad Pública, al Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la prevención y persecución del delito y los derechos e integridad de las personas, por lo que ésta será estrictamente resguardada y bajo ninguna circunstancia podrá delegarse su manejo, compartirse, transferirse o hacerse pública.

- c) De publicarse la información relativa a la contratación de los servicios requeridos, la cual involucra datos estadísticos de seguridad, salud, educación y desarrollo económico, entre otros, pudiera provocarse que se dé un manejo y/o uso indebido de dicha información, consecuentemente existe el riesgo imminent e innegable de entorpecer los planes, proyectos y/o negociaciones que el Gobierno del Estado de Aguascalientes efectúe en dichas materias a fin de dar cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo y por ende, la ciudadanía se encuentre impedida para recibir los beneficios de las metas planteadas dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 que son de mayor trascendencia en el Estado, por lo que es dable concluir que con respecto a dicha información se actualiza el supuesto que autoriza su clasificación como información reservada, previsto en el artículo 7º apartado A, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- d) La divulgación de la información en cuestión importa un riesgo evidente que supera el interés público general de que se difunda, pues la Administración Pública Estatal cuenta con el objetivo de promover y cuidar que en la ejecución de las políticas de desarrollo y en el ejercicio del gasto público, se adopte un enfoque de desarrollo sostenible y sustentable en la planeación y programación de las actividades, que permita satisfacer las necesidades que se deriven de sus funciones sin comprometer la capacidad para satisfacer las de las futuras generaciones; si la información en



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

cuestión, llegará a darse a conocer, se obstruirían tales principios estratégicos, dado que se condenaría la planeación, los proyectos y/o negociaciones relativas a los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de los ejes "Aguascalientes educado, integrado y equitativo", "Aguascalientes derecho, seguro y libre" y "Aguascalientes con Gobierno íntegro, austero y abierto" del Plan de Desarrollo Estatal 2016-2022, así como uno de los objetivos de desarrollo sostenible consecuentes de los objetivos del Milenio (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD 2017) tal y como lo es la salud y el bienestar de la población.

Dar a conocer la información apuntada, comprometería principios estratégicos que el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de esta Coordinación de Comunicación Social del Estado de Aguascalientes plantea en beneficio de la Administración Pública del Estado, así como de la ciudadanía en general.

Establecido lo anterior, se procede a justificar la clasificación de información reservada, en cuanto a que respecto de ésta se actualizan las excepciones previstas en el artículo 70 apartado A, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, preceptos que autorizan clasificar como información reservada toda aquella que pueda menoscabar la conducción de negociaciones y relaciones del Estado.

La medida de clasificación de la información pública que se realiza, se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar perjuicio alguno, en virtud de que la publicación de la información en comento reportaría un grado de satisfacción menor sobre los derechos de acceso a la información, respecto del grado de lesión que representaría la divulgación de la misma, sobre principios estratégicos que el Gobierno del Estado de Aguascalientes pretende con la formalización de la presente contratación.

Por lo anterior, en el examen de proporcionalidad que a continuación se expone únicamente se ponderarán por una parte, los derechos humanos de acceso a la información pública y a la rendición de cuentas, y por otra, la obligación inherente al Gobierno del Estado respecto a dar cabal cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 a través de programas, objetivos, estrategias y líneas de acción que se efectúen en tiempo y forma, así como de manera efectiva su ejecución, ello a fin de garantizar al Estado un Aguascalientes "educado, integrado y equitativo", "derecho, seguro y libre" y "con Gobierno íntegro, austero y abierto".

Una vez expuesto lo anterior, en primer término es conducente señalar que, si bien es cierto que en una sociedad democrática resulta indispensable contar con un Gobierno transparente que informe de las actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos propios del sujeto obligado, y que esto necesariamente conlleva el deber de hacer pública la información contenida en la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de un plan de difusión estratégica, de igual forma es cierto que el Gobierno del Estado debe garantizar a lo interno de éste, así como a la ciudadanía un Aguascalientes "educado, integrado y equitativo", "derecho, seguro y libre" y "con Gobierno íntegro, austero y abierto", cuyo grado de satisfacción es mayor ya que no va únicamente al interés de una sola persona si no que involucra la planeación de un Estado en lo relativo a los mecanismos para llevar a cabo los estudios, actividades, proyectos y análisis necesarios e idóneos para la realización de una difusión estratégica que de obstruirse afectaría no solo a éste si no los beneficios que traería consigo para la ciudadanía en general, coartando seriamente la posibilidad de gozar con una planeación proactiva.

(7)



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aunado a ello, también es preciso señalar que la negativa de acceso a la información pública en cuestión, constituye una afectación parcial sobre los derechos de acceso a la información pública y a la rendición de cuentas, que no llega a superar el riesgo a la obstrucción de la planeación del desarrollo de un Estado y por ende a sus objetivos.

Por lo antes expuesto es que se solicita autorización para realizar la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de un plan de difusión estratégico; el cual se basará en la elaboración de un estudio y análisis minucioso de los Índices generados en el Estado de Aguascalientes en diversas materias como lo son: salud, educación, desarrollo económico, delincuencia y otros que conforman los ejes centrales del Plan Estatal de Desarrollo con el proveedor **Marketing y Analítica de Mercados, S.A. de C.V.**, mediante adjudicación directa, por actualizarse lo dispuesto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

6. MONTO ADJUDICADO PARA ESTA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto cotizado y autorizado para la contratación de los servicios es por la cantidad de **\$2'998,600.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.**

Forma de pago:

Precio fijo durante la vigencia del contrato, el pago se realizará en moneda nacional dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la impresión del CFDI correspondiente, que ampare la prestación de los servicios de consultoría para la elaboración de un plan de difusión estratégico, objeto de la presente justificación.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Denominación: **Marketing y Analítica de Mercados, S.A. de C.V.**

Registro Federal de Contribuyentes: **MAM16045NMA**
Domicilio calle y número: Av. STIM número 18.

Colonia: **Lomas del Chamizal,**

Delegación o Municipio: **Cuajimalpa de**

Morelos

Entidad Federativa: **Ciudad de México**

Correo electrónico: **administración@inceptionstate.com**

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:

No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: **63775** Fecha: **22 de abril del 2016.**
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: **Lic. Rafael Manuel Oliveros Lara, titular de la notaría número 45 del entonces Distrito Federal.**

Relación de socios en Actas:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Humberto Herrera Rincón Gallardo	50%
José Manuel Herrera Rincón Gallardo	50%

Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: **Humberto Herrera Rincón Gallardo.**

Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escríptura Pública Número: 63775 Fecha: 22 de abril del 2016.

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Lic. Rafael Manuel Oliveros Lara, titular de la notaría número 45 del entonces Distrito Federal.

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el Artículo 134 párrafo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el Artículo 60 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud que nos ocupa que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Se requiere efectuar la contratación para la elaboración de un plan de difusión estratégico a través de Adjudicación Directa puesto que en caso de efectuarse un procedimiento licitatorio, se podría comprometer información cuya difusión redundaría en una afectación al interés público o bien comprometer información de naturaleza confidencial o reservada en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en razón de lo anterior no es factible llevar a cabo una licitación, toda vez que aunado al hecho de que tal como se observa en la investigación de mercado realizada previo a la elaboración de la presente justificación, el proveedor Marketing y Analítica de Mercados, S.A. de C.V. , es el proveedor que oferta el precio más bajo para la prestación de los servicios requeridos.
Eficiencia	En concreto se requiere se efectúe la contratación para la elaboración de un plan de difusión estratégico solicitada por la Coordinación de Comunicación Social a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que uno de los aspectos más importantes de la contratación es preservar el carácter

(9)

Página 227 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	confidencial y/o reservado de la información que se le proporcionará al prestador de los servicios para estar en posibilidad de desarrollar el estudio requerido y por tanto no es viable ponerse a disposición de cualquier interesado en participar en una licitación pública; es de señalarse que la contratación solicitada implica el manejo de información que se genera con los más altos índices de confidencialidad y el proveedor Marketing y Analítica de Mercados, S.A. de C.V. , cuenta con un grado de confianza reconocida que le garantiza al Gobierno del Estado de Aguascalientes, plena secrecia de la información confidencial y reservada a la que el prestador de los servicios tendrá acceso para llevar a cabo los servicios requeridos.
Eficiencia	Se propone que la contratación se realice mediante Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número 1239, la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición señalada fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes; aunado a lo anterior es importante mencionar que al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado, obteniendo el estudio requerido en menor tiempo para implementar las acciones necesarias a la brevedad.
Imparcialidad	Para la elección del proveedor se efectuó una Investigación de Mercado solicitando una petición de oferta a los proveedores: Marketing y Analítica de Mercados, S.A. de C.V. , Jesús Eduardo Vales Torres y Lógica Política, S.A. de C.V. , asegurando no limitar la libre oferta, así mismo no se establecieron condiciones ventajosas a alguno de ellos en relación con los demás y de ésta arrojó como resultado que el proveedor que cumple con las certificaciones, grado de especialización, confiabilidad y secrecia para el Gobierno del Estado, y ofrece las mejores condiciones en relación a la calidad de los servicios, es Marketing y Analítica de Mercados, S.A. de C.V.

{ 10 }

Página 228 de 334

an:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor Marketing y Analítica de Mercados, S.A. de C.V. , verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	Conforme a lo dispuesto por el artículo 70 apartado A, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la información que comprende el presente expediente de contratación es de carácter reservado y confidencial, por lo que no puede hacerse pública.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LIC. MANUEL APPENDINI CARRERA

{ 11 }

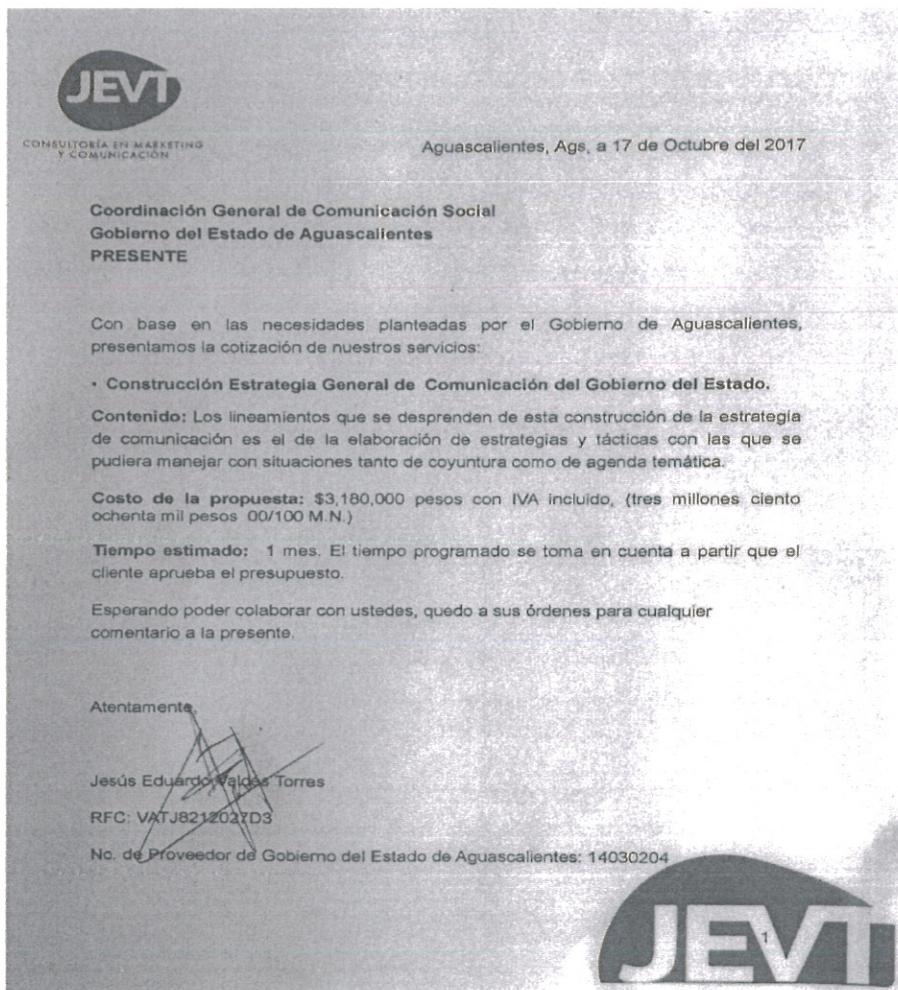
Página 229 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Cotizaciones emitidas por los proveedores “JESÚS EDUARDO VALDÉS TORRES”; “MARKETING Y ANALÍTICA DE MERCADOS, S.A. DE C.V.”; “LÓGICA POLÍTICA, S.A. DE C.V.”





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



CONSULTORÍA EN MARKETING
Y COMUNICACIÓN

Anexo Tiempos de Trabajo

CONCEPTO	DICIEMBRE			
	semana 1	semana 2	semana 3	semana 4
INVESTIGACION Y ANALISIS DE INFORMACION				
DESARROLLO DE PROYECTO				
ENTREGA DE DOCUMENTO DE ESTRATEGIA				
EMPIEZA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA				



Página 231 de 334

an
2
R



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Marketing y Analítica de Mercados SA de CV

CDMX, a 16 de Octubre de 2017.

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE

Por medio del presente le envío la cotización que tan amablemente nos solicitó correspondiente a los servicios que se enuncian a continuación:

Servicio de Consultoría para la realización de un plan estratégico de comunicación, el cual consiste en la elaboración de un estudio y análisis de los índices generados en el Estado de Aguascalientes en diversos temas como: salud, educación, desarrollo económico, delincuencia y otros que conforman los ejes centrales del Plan Estatal de Desarrollo. El paquete de consultoría consta de:

No.	Nombre del Servicio	Descripción del Servicio	Importe
1	PLAN ESTRÁTÉGICO DE COMUNICACIÓN	Investigación, Análisis, Diseño y desarrollo de la estrategia general de comunicación así como Seguimiento de la implementación.	2,585,000
		Sub Total	2,585,000
		IVA 16 %	413,600
		GRAN TOTAL	2,998,600

Importe con letra (Dos millones, novecientos noventa y ocho mil, seiscientos pesos 00/100 M.N.)

- ✓ Condiciones de pago: 1 sólo pago de \$2,998,600 M.N.
- ✓ Tiempo de trabajo: durante 2 semanas después de asignación de contrato.
- ✓ Entregables: documento de estrategia general y documentos anexos. Podrán ser entregados en archivos PDF digitales, documentación impresa y exposiciones al cliente.
- ✓ Confidencialidad: garantizamos total confidencialidad de la información proporcionada por el cliente y generada por el estudio, análisis y estrategia plasmada en los entregables.
- ✓ Experiencia: contamos con más de 9 años en el desarrollo de estrategias de comunicación de partidos políticos, instituciones de gobierno figuras de alto perfil.
- ✓ Vigencia de la cotización: 31 de diciembre de 2017.

ATENTAMENTE

Humberto Herrera Rincón Gallardo
Marketing y Analítica de Mercados SA de CV.
Número de proveedor del Gobierno del Estado de Aguascalientes: 1404017



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Marketing y Analítica de Mercados SA de CV

CRONOGRAMA:

DICIEMBRE

Semana 1

Semana 2

Semana 3

Semana 4

Investigación de fuentes
primarias y secundarias

Diseño de estrategia

Inicio de esfuerzos de comunicación

Análisis de investigación
cuantitativa

Entrega de
documento
estratégico

Análisis de investigación
cuantitativa

Primeras acciones comunicativas y mediáticas en temas
de interés



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

LÓGICA Política

SERVICIOS DE COMUNICACIÓN POLÍTICA

Ciudad de México, 16 de Octubre de 2017.

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE

COTIZACIÓN

Por medio del presente le envío la cotización para los servicios de estrategia, marketing y comunicación política que nosotros ofrecemos, aplicado en este caso en particular a implementar una nueva estrategia de comunicación y de difusión de contenidos del Gobierno de Aguascalientes.

La extensión de los servicios que ofrecemos en esta cotización están delimitados al estudio y análisis de diferentes temas importantes para la ciudadanía y aquellos prioritarios para el Gobierno de Aguascalientes. Esta matriz temática será incluida dentro de una directriz general resumida en la estrategia de comunicación del gobierno del estado.

Tomando en cuenta lo anterior, el costo total por nuestros servicio para el desarrollo de la estrategia de comunicación es el siguiente:

Importe	\$ 2,900,000
I.V.A.	\$ 464,000
Total	\$3,364,000

* Tres millones,trescientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

** Vigencia de la cotización: 31 de diciembre de 2017.

*** Se adjunta en anexo el cronograma propuesta de trabajo.

**** Pago un una sola exhibición.

ATENTAMENTE

SERGIO TORRES ÁVILA
REPRESENTANTE LEGAL

Datos:

Razón Social: LÓGICA POLÍTICA SA DE CV / R.F.C: LPO131002G17

No. de Proveedor de Gobierno del Estado de Aguascalientes: 14030199



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

LÓGICA Política

SERVICIOS DE COMUNICACIÓN POLÍTICA

anexo: CALENDARIO DE TRABAJO

DICIEMBRE

3-8 DICIEMBRE

- REALIZACION DE FOCUS GROUP.
- PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN.
- PLANTEAMIENTO DE OBJETIVOS PARA CAMPAÑA

11-15 DICIEMBRE

- PLANTEAMIENTO DE ESTRATEGIA.
- DESARROLLO DE ESTRATEGIA
- ENTREGA DE DOCUMENTO ESTRÁTÉGICO.

18-22 DICIEMBRE

- ARRANQUE DE CAMPAÑA EN DIVERSAS PLATAFORMAS

18-22 DICIEMBRE

- REVISIÓN DE DESEMPEÑO DE CAMPAÑA EN DIVERSAS PLATAFORMAS.

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción la contratación de los "**Servicios de Consultoría para la realización de un Plan de difusión Estratégico**" por un monto total de \$2'998,600.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, y

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Reunión Ordinaria número ROR-01-16-A de fecha seis de diciembre de dos mil diecisésis, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

2. Procedencia. El presente asunto se fija para determinar si es procedente acordar la forma propuesta por el Ente Requirente para la contratación de los "**Servicios de Consultoría para la realización de un Plan de difusión Estratégico**", solicitada por la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I.- La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 3º, 4º y 7º y 3º fracción V, 18 fracciones II, VII XII y XXII y 23 fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, preceptos legales que se citan a continuación:

"LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES"

"ARTÍCULO 3º.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública, que será Centralizada y Paraestatal."

"ARTÍCULO 4º.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Política del Estado, la presente ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

...

"ARTÍCULO 7º.- El Gobernador del Estado tendrá adscritas directamente la Jefatura de Gabinete, la Oficina del Ejecutivo Estatal, la Secretaría Particular, la Coordinación de Comunicación Social y las demás unidades administrativas que se determinen, de conformidad con el Presupuesto de Egresos, los instrumentos jurídicos de creación y las demás disposiciones que al efecto se emitan.

Las atribuciones de estas unidades se especificarán en el instrumento jurídico que las crea o en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DEL DESPACHO
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO**

"ARTÍCULO 3º.- Para la atención y despacho de los asuntos que recaen en el ámbito de responsabilidad de la Oficina, ésta contará con:

...
V.- La Coordinación de Comunicación Social.

...

"ARTÍCULO 18.- Corresponde al Coordinador de Comunicación Social el ejercicio de las siguientes facultades:

II. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de las unidades administrativas integrantes de la Coordinación de Comunicación Social y mantener informado al Gobernador del Estado de la situación que guardan los asuntos que son de su competencia;

VIII. Informar a la población, a través de los medios impresos y electrónicos, sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos;

XII. Impulsar, conjuntamente con los titulares de las unidades administrativas incorporadas a la Coordinación de Comunicación Social los programas para elevar la calidad de los servicios y optimizar los recursos;

...

"ARTÍCULO 23.- Al Director de Administración le corresponden las siguientes facultades específicas:

...
XVI. Coordinar y atender, conforme a la normatividad aplicable, las acciones para proveer los insumos necesarios para la adquisición de bienes o la contratación de los servicios que requiera la Coordinación de Comunicación Social para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

XVII. Gestionar ante los proveedores las mejores cotizaciones y condiciones de pago la adquisición de los diversos bienes y servicios que requiera la Coordinación de Comunicación Social;

...

Con base en los ordenamientos anteriormente citados y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Estado, se constata que es facultad de la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de las unidades administrativas integrantes de la Coordinación de Comunicación Social y mantener informado al Gobernador del Estado de la situación que guardan los asuntos que son de su competencia; informar a la población a través de los medios impresos y electrónicos, sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con la finalidad de satisfacer los requerimientos de la comunidad, así como impulsar, conjuntamente con los titulares de las unidades administrativas incorporadas a esta Coordinación de Comunicación Social los programas para elevar la calidad de los servicios y optimizar los recursos.

De lo anterior se determina que la solicitud de contratación de los servicios previstos en la requisición número **RS/0001239/2017**, se encuentra debidamente fundada.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previo estudio técnico y económico efectuado por el Ente Requiere, la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, requiere de la contratación de los **“Servicios de Consultoría para la realización de un Plan de difusión Estratégico”**, para lo cual ha destinado un presupuesto por un monto total de **\$2'998,600.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, la adquisición de los bienes corresponde al supuesto previsto para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que con relación a la solicitud emitida en el Oficio número CCS/250/ 2017, de fecha 04 de Diciembre de 2017, suscrito por el Lic. Manuel Appendini Carrera Coordinador de Comunicación Social del Gobierno del Estado, el Ente Requiere solicita se efectué la contratación solicitada mediante Adjudicación Directa conforme a lo siguiente:

OCT

JMR



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"..."

Por este medio le envió un cordial saludo, y así mismo me dirijo a Ustedes para hacer de su conocimiento que la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado requiere realizar la contratación del servicio de consultoría para la creación de un plan de difusión estratégico; el cual se basará en la elaboración de un estudio y análisis minucioso de los índices generados en el Estado de Aguascalientes en diversas materias como lo son: salud, educación, desarrollo económico, delincuencia y otros que conforman los ejes centrales del Plan Estatal de Desarrollo.

El estudio solicitado deberá contener un diagnóstico que incluya las fortalezas, las oportunidades, las debilidades y las amenazas que se identifiquen derivados de la información que la Coordinación de Comunicación Social le proporcione al prestador de los servicios, para que con base en ello, determine el plan de difusión que urge a esta Coordinación de Comunicación Social y en el que se determinen los medios, campañas, tiempos, población objeto y la información que debe difundirse para el logro de los objetivos planteados por esta Coordinación de Comunicación Social.

Con base en lo anteriormente asentado y toda vez que conforme a lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; el Comité de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado tendrá las siguientes atribuciones:

II.- "Resolver sobre casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previsto en el artículo 63.

En virtud de lo anterior se actualizan los supuestos previstos por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...
VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

De esta forma solicito se someta a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado la aprobación del lineamiento que determine la Adjudicación Directa para la contratación del Servicio de consultoría para la elaboración de un plan de difusión estratégico.

... (Se reproduce)

Por las razones siguientes, se determina que se configuran los supuestos establecidos por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismos que se transcriben a continuación:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...
VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;

..."

La publicación de la información y/o documentación que integra la contratación de los servicios relativos a la consultoría para la elaboración de un plan de difusión estratégico, importaría un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público y para el propio Estado de Aguascalientes, toda vez que pudiera darse manejo y/o uso indebido a la misma vulnerando todos aquellos actos tendientes, proyectos y estrategias del Gobierno del Estado de Aguascalientes para lograr el cumplimiento de los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de los ejes "Aguascalientes educado, integrado y equitativo", "Aguascalientes derecho, seguro y libre" y "Aguascalientes con gobierno íntegro, austero y abierto", así como uno de los objetivos de desarrollo sostenible consecuentes de los objetivos del Milenio (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD 2017) tal y como lo es la salud y el bienestar.

Para la realización de la consultoría requerida, es necesario dar a conocer y entregar al prestador de los servicios a adjudicar, entre otra información, la relacionada con índices de seguridad pública en el Estado, información que en términos de lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, debe ser manejada bajo los más estrictos principios de confidencialidad y reserva.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

De publicarse la información relativa a la contratación de los servicios requeridos, la cual involucra datos estadísticos de seguridad, salud, educación y desarrollo económico, entre otros, pudiera provocarse que se dé un manejo y/o uso indebido de dicha información, consecuentemente existe el riesgo inminente e innegable de entorpecer los planes, proyectos y/o negociaciones que el Gobierno del Estado de Aguascalientes efectúe en dichas materias a fin de dar cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo y por ende, la ciudadanía se encuentre impedida para recibir los beneficios de las metas planteadas dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 que son de mayor trascendencia en el Estado, por lo que es dable concluir que con respecto a dicha información se actualiza el supuesto que autoriza su clasificación como información reservada, previsto en el artículo 70 apartado A, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por lo antes expuesto es que se solicita autorización para realizar la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de un plan de difusión estratégico; el cual se basará en la elaboración de un estudio y análisis minucioso de los índices generados en el Estado de Aguascalientes en diversas materias como lo son: salud, educación, desarrollo económico, delincuencia y otros que conforman los ejes centrales del Plan Estatal de Desarrollo con el proveedor **“Marketing y Analítica de Mercados, S.A. de C.V.”** mediante Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse lo dispuesto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

V. Que conforme a la cotización del proveedor “Marketing y Analítica de Mercados, S.A. de C.V.,” relacionada en los Antecedentes del presente punto del orden del día, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requiere.

VI. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Con fundamento en lo previsto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición de compra número **RS/0001239/2017**, cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ECONOMÍA	Se solicita efectuar la contratación para la elaboración de un plan de difusión estratégico a través de Adjudicación Directa por Excepción puesto que en caso de efectuarse un procedimiento licitatorio, se podría comprometer información cuya difusión redundaría en una afectación al interés público o bien comprometer información de naturaleza confidencial o reservada en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en razón de lo anterior no es factible llevar a cabo una licitación, toda vez que aunado al hecho de que tal como se observa en la investigación de mercado, el proveedor "Marketing y Analítica de Mercados, S.A. de C.V." , es el proveedor que oferta el precio más bajo para la prestación de los servicios requeridos.
EFICACIA	En concreto se requiere se efectúe la contratación para la elaboración de un plan de difusión estratégico solicitada por la Coordinación de Comunicación Social a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que uno de los aspectos más importantes de la contratación es preservar el carácter confidencial y/o reservado de la información que se le proporcionará al prestador de los servicios para estar en posibilidad de desarrollar el estudio requerido y por tanto no es viable ponerse a disposición de cualquier interesado en participar en una licitación pública; es de señalarse que la contratación solicitada implica el manejo de información que se genera con los más altos índices de confidencialidad y el proveedor "Marketing y Analítica de Mercados, S.A. de C.V." , cuenta con un grado de confianza reconocida que le garantiza al Gobierno del Estado de Aguascalientes, plena secrecía de la información confidencial y reservada a la que el prestador de los servicios tendrá acceso para llevar a cabo los servicios requeridos.
EFICIENCIA	Se propone que la contratación se realice mediante Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RS/0001239/2017 , la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición señalada fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes; aunado a lo anterior es importante mencionar que al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado, obteniendo el estudio requerido en menor tiempo para implementar las acciones necesarias a la brevedad.
IMPARCIALIDAD	Para la elección del proveedor se efectuó una Investigación de Mercado solicitando una petición de oferta a los proveedores: " Marketing y Analítica de Mercados, S.A. de C.V. ", " Jesús Eduardo Valdés Torres " y " Lógica Política, S.A. de C.V. ", asegurando no limitar la libre oferta, así mismo no se establecieron condiciones ventajosas a alguno de ellos en relación con los demás y de ésta arrojó como resultado que el proveedor que cumple con las certificaciones, grado de especialización, confiabilidad y secrecía para el Gobierno del Estado, y ofrece las mejores condiciones en relación a la calidad de los servicios, es " Marketing y Analítica de Mercados, S.A. de C.V. "
HONRADEZ	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor " Marketing y Analítica de Mercados, S.A. de C.V. ", verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se

Oer *FJS* *V. RZ* *E. JZ* *199* *R*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.
TRANSPARENCIA	Conforme a lo dispuesto por el artículo 70 apartado A, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la información que comprende el presente expediente de contratación es de carácter reservado y confidencial, por lo que no puede hacerse pública.

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, el cual constituye un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requirente la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requirente corresponde al Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requirente, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la contratación por medio de Adjudicación Directa por Excepción, de los "**Servicios de Consultoría para la realización de un Plan de Difusión Estratégico**" por un monto total de **\$2'998,600.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, con el proveedor "**Marketing y Analítica de Mercados, S.A. de C.V.**" solicitada por la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes por actualizarse el supuesto previsto por el Artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este H. Comité decide resolver, y



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de contratar a través de Adjudicación Directa por Excepción, los servicios descritos en la requisición número **RS/0001239/2017**, emitida por la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la aprobación para la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, de los “**Servicios de Consultoría para la realización de un Plan de difusión Estratégico**”, solicitada por la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con el proveedor “**Marketing y Analítica de Mercados, S.A. de C.V.**,” por un monto total de **\$ 2'998,600.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido**, por actualizarse el supuesto previsto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con las consideraciones expuestas así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Comité para realizar las acciones conducentes para llevar a cabo la Adjudicación Directa por Excepción bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la contratación de los servicios descritos en la requisición número **RS/0001239/2017**, formulada por la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, DE TÓNER PARA LOS PROGRAMAS "CANJE DE PLACAS" Y "EMISIÓN DE REQUERIMIENTOS", SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, recibió la requisición número **RB/0000707/2017** emitida por la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, teniendo esta requisición como objeto, la adquisición por medio de Adjudicación Directa por Excepción, de Tóner para los programas "Canje de placas" y "Emisión de requerimientos" por un monto total de **\$2'270,088.48 (Dos millones doscientos setenta mil ochenta y ocho pesos 48/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

2. La requisición número **RB/0000707/2017** se presenta a continuación:



Página 246 de 334

Det

J *S* *Z* *J* *D* *R*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 707 :RB/0000707/2017

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS	Estatus	AUTORIZADA	
			Fecha	Hora
0801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS	Elaboración	jue 06/07/2017	13:12:42
080107	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA	Autorización Presupuestal	mié 26/07/2017	14:48,16
Origen del Recurso				
GA				
Tipo de Procedimiento				
LICITACIÓN PÚBLICA				

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	325.00	PIEZA	\$3,214.17	\$1,044,605.25	\$167,136.84	\$1,211,742.09	
Descripción TONER TONER NEGRO ORIGINAL HP 81A LASER JET, MODELO (CF281A) MARCA HP NOTA: LA ENTREGA DEBERÁ DE REALIZARSE A MAS TARDAR 30 DÍAS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS. GARANTÍA: 6 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO, EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA IRREGULARIDAD, ESTA SECRETARIA DARÁ AVISO AVISO EN UN TIEMPO DE 3 DÍAS HÁBILES. EL TIEMPO DE REPOSICIÓN SERÁ DE 5 DÍAS HÁBILES, LA CUAL SERÁ APLICABLE PARA ÉSTA PARTIDA.							
325.00 \$3,214.17 \$1,044,605.25 \$167,136.84 \$1,211,742.09 080203-04329-21401-1-101							
2	100.00	PIEZA	\$3,250.71	\$325,071.00	\$52,011.36	\$377,082.36	
Descripción TONER TONER NEGRO ORIGINAL HP 90A LASER JET, MODELO (CE390A) MARCA HP NOTA: LA ENTREGA DEBERÁ DE REALIZARSE A MAS TARDAR 30 DÍAS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS. GARANTÍA: 6 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO, EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA IRREGULARIDAD, ESTA SECRETARIA DARÁ AVISO AVISO EN UN TIEMPO DE 3 DÍAS HÁBILES. EL TIEMPO DE REPOSICIÓN SERÁ DE 5 DÍAS HÁBILES, LA CUAL SERÁ APLICABLE PARA ÉSTA PARTIDA.							
100.00 \$3,250.71 \$325,071.00 \$52,011.36 \$377,082.36 080203-04329-21401-1-101							
3	3.00	PIEZA	\$1,039.20	\$3,117.60	\$498.82	\$3,616.42	
Descripción TONER TONER NEGRO ORIGINAL PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL BROTHER L2300, MODELO (TN-630) MARCA BROTHER NOTA: LA ENTREGA DEBERÁ DE REALIZARSE A MAS TARDAR 30 DÍAS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS. GARANTÍA: 6 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO, EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA IRREGULARIDAD, ESTA SECRETARIA DARÁ AVISO AVISO EN UN TIEMPO DE 3 DÍAS HÁBILES. EL TIEMPO DE REPOSICIÓN SERÁ DE 5 DÍAS HÁBILES, LA CUAL SERÁ APLICABLE PARA ÉSTA PARTIDA.							
3.00 \$1,039.20 \$3,117.60 \$498.82 \$3,616.42 080203-04329-21401-1-101							
4	12.00	PIEZA	\$1,281.37	\$15,136.44	\$2,421.83	\$17,558.27	
Descripción TONER TONER NEGRO ORIGINAL HP 85A LASER JET, MODELO (CE285A) MARCA HP NOTA: LA ENTREGA DEBERÁ DE REALIZARSE A MAS TARDAR 30 DÍAS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS. GARANTÍA: 6 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO, EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA IRREGULARIDAD, ESTA SECRETARIA DARÁ AVISO AVISO EN UN TIEMPO DE 3 DÍAS HÁBILES. EL TIEMPO DE REPOSICIÓN SERÁ DE 5 DÍAS HÁBILES, LA CUAL SERÁ APLICABLE PARA ÉSTA PARTIDA.							
12.00 \$1,281.37 \$15,136.44 \$2,421.83 \$17,558.27 080203-04329-21401-1-101							

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 3
01/ago/2017

Página 247 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 707 :RB/0000707/2017

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS	Estatus	AUTORIZADA	
			Fecha	Hora
0801		Elaboración	Jue 06/07/2017	13:12:42
080107	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA	Autorización Presupuestal	mié 26/07/2017	14:48:16

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
5	214010420	7.00	PIEZA	\$2,316.20	\$16,213.40	\$2,594.14	\$18,807.54

214010420 7.00 PIEZA \$2,316.20 \$16,213.40 \$2,594.14 \$18,807.54

Descripción

TONER

TONER NEGRO ORIGINAL CANON 120A PARA IMPRESORA CANON D1120/D1150. MODELO (120) MARCA CANON

NOTA: LA ENTREGA DEBERÁ DE REALIZARSE A MAS TARDAR 30 DIAS DEL PRESENTE AÑO, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS.

GARANTIA: 6 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO, EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA IRREGULARIDAD, ESTA SECRETARIA DARÁ AVISO

AVISO EN UN TIEMPO DE 3 DIAS HÁBILES

EL TIEMPO DE REPOSICIÓN SERÁ DE 5 DIAS HÁBILES, LA CUAL SERÁ APLICABLE PARA ÉSTA PARTIDA.

7.00 \$2,316.20 \$16,213.40 \$2,594.14 \$18,807.54 080203-04329-21401-1-101

6

214010420 7.00 PIEZA \$1,623.59 \$11,365.13 \$1,818.42 \$13,183.55

Descripción

TONER

TONER NEGRO ORIGINAL HP 05A LASER JET, MODELO (CE505A) MARCA HP

NOTA: LA ENTREGA DEBERÁ DE REALIZARSE A MAS TARDAR 30 DIAS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS.

GARANTIA: 6 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO, EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA IRREGULARIDAD, ESTA SECRETARIA DARÁ AVISO

AVISO EN UN TIEMPO DE 3 DIAS HÁBILES

EL TIEMPO DE REPOSICIÓN SERÁ DE 5 DIAS HÁBILES, LA CUAL SERÁ APLICABLE PARA ÉSTA PARTIDA.

7.00 \$1,623.59 \$11,365.13 \$1,818.42 \$13,183.55 080203-04329-21401-1-101

7

214010420 20.00 PIEZA \$1,405.34 \$28,106.80 \$4,497.09 \$32,603.89

Descripción

TONER

TONER NEGRO ORIGINAL HP 12A LASER JET, MODELO (Q2612A) MARCA HP

NOTA: LA ENTREGA DEBERÁ DE REALIZARSE A MAS TARDAR 30 DIAS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS.

GARANTIA: 6 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO, EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA IRREGULARIDAD, ESTA SECRETARIA DARÁ AVISO

AVISO EN UN TIEMPO DE 3 DIAS HÁBILES

EL TIEMPO DE REPOSICIÓN SERÁ DE 5 DIAS HÁBILES, LA CUAL SERÁ APLICABLE PARA ÉSTA PARTIDA.

20.00 \$1,405.34 \$28,106.80 \$4,497.09 \$32,603.89 080203-04329-21401-1-101

8

214010420 30.00 PIEZA \$3,395.93 \$101,877.90 \$16,300.46 \$118,178.36

Descripción

TONER

TONER NEGRO ORIGINAL HP 42A LASER JET, MODELO (Q5942A) MARCA HP

NOTA: LA ENTREGA DEBERÁ DE REALIZARSE A MAS TARDAR 30 DIAS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS.

GARANTIA: 6 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO, EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA IRREGULARIDAD, ESTA SECRETARIA DARÁ AVISO

AVISO EN UN TIEMPO DE 3 DIAS HÁBILES

EL TIEMPO DE REPOSICIÓN SERÁ DE 5 DIAS HÁBILES, LA CUAL SERÁ APLICABLE PARA ÉSTA PARTIDA.

30.00 \$3,395.93 \$101,877.90 \$16,300.46 \$118,178.36 080203-04329-21401-1-101

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 2 de 3
01/ago/2017

Página 248 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 707 :RB/0000707/2017

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA	Origen del Recurso GA	Tipo de Procedimiento LICITACIÓN PÚBLICA	Estatus	AUTORIZADA	
					Fecha	Hora
0801				Elaboración	jue 06/07/2017	13:12.42
080107				Autorización Presupuestal	mié 26/07/2017	14:48.16

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
9	214010420	7.00 PIEZA	\$1,415.08	\$9,905.56	\$1,584.89	\$11,490.46	

Descripción	TONER NEGRO ORIGINAL HP 78A LASER JET, MODELO (CE278A) MARCA HP	NOTA: LA ENTREGA DEBERÁ DE REALIZARSE A MAS TARDAR 30 DÍAS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS.	GARANTÍA: 6 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO, EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA IRREGULARIDAD, ESTA SECRETARIA DARÁ AVISO EN UN TIEMPO DE 3 DÍAS HÁBILES.	EL TIEMPO DE REPOSICIÓN SERÁ DE 5 DÍAS HÁBILES, LA CUAL SERÁ APLICABLE PARA ÉSTA PARTIDA.	7.00	\$1,415.08	\$9,905.56	\$1,584.89	\$11,490.46	080203-04329-21401-1-101
<hr/>										
10										
214010420										
Descripción										
TONER NEGRO ORIGINAL HP 64A LASER JET, MODELO (CC364A) MARCA HP										
NOTA: LA ENTREGA DEBERÁ DE REALIZARSE A MAS TARDAR 30 DÍAS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS.										
GARANTÍA: 6 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO, EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA IRREGULARIDAD, ESTA SECRETARIA DARÁ AVISO EN UN TIEMPO DE 3 DÍAS HÁBILES.										
EL TIEMPO DE REPOSICIÓN SERÁ DE 5 DÍAS HÁBILES, LA CUAL SERÁ APLICABLE PARA ÉSTA PARTIDA.										
125.00						\$3,212.59	\$401,673.75	\$64,251.80	\$466,825.55	080203-04329-21401-1-101
<hr/>										
Total										\$2,270,086.48

Justificación de la Requisición:

COMPRA DE CONSUMIBLES DE OFICINA ORIGINALES PARA LA SECRETARIA DE FINANZAS; SOLICITADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE "CANJE DE PLACAS" Y "EMISIÓN DE REQUERIMIENTOS", NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO DICHOS PROGRAMAS.

Lugar de Entrega:

AV. CONVENCIÓN OTE. # 102 ESQUINA ALAMEDA, COLONIA DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20180; SECRETARIA DE FINANZAS, OFICINAS CENTRALES PLANTA BAJA, DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
Responsable de Recepción:C.P. ANA LAURA SANCHEZ ZAMORA, JOEL LUIS SÁNCHEZ JUÁREZ, AUXILIARES DE RECURSOS FINANCIEROS, O QUIEN LOS SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES
Teléfono:902525 E.5356
Tiempo de Entrega: 30 Días Naturales

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 3 de 3
01/ago/2017

Página 249 de 334



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a requisición número **RB/0000707/2017**, la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
 2. Investigación de Mercado.
 3. Oficio número DGA 699-1/2017, de fecha 23 de noviembre de 2017, suscrito por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en suplencia del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
 4. Justificación de contratación de fecha 23 de noviembre de 2017, suscrita por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en suplencia del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
 5. Cotizaciones emitidas por los proveedores “**COMERCIALIZADORA ANEROL, S.A. DE C.V.**”, “**DINÁMICA COMPUTACIONAL Y ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V.**” y “**GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

Página 250 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

Confidencial

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/AGOSTO/2017

NÚMERO DE REQUISICIÓN: RB/0000707/2017

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA 26/JULIO/2017

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: sí (X) no aplica ()

RECIBIDO

02 AGO 2017

DIR. DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

HORA: 10:00 AM PARA PREVENCIÓN

FIRMA:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

PRESUPUESTO AUTORIZACIONES

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	
COMPRA DE CONSUMIBLES ORIGINALES PARA LA SECRETARIA DE FINANZAS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN.	PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN.	COMPRA DE CONSUMIBLES ORIGINALES PARA LA SECRETARIA DE FINANZAS, PARA LOS PROGRAMAS DE CANJE DE PLACAS Y EMISIÓN DE REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN.	\$2'270,088.48

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

SECRETARIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

OFICIAL MAYOR

p.a.
C.P. HUMBERTO RODRÍGUEZ
CASTORENA

C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES
GARCÍA

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, actuando en suplencia del Secretario de Finanzas por ministerio de Ley con fundamento en el Artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARÍA DE FINANZAS

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RB/0000707/2017

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana (X) promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()*

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si () no (X) NACIONAL si (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ()

No. De Proveedor Inscripción	No. De Partida	Proveedor Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Origen del bien, Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3...	Precio sin IVA
PR03407	1	COMERCIALIZADORA ANEROL SA DE CV	TONER ORIGINAL HP 81A (CF281A)	SI	325	NACIONAL				2,093.68
PR04985	1	GECTECH DE MEXICO SA DE CV	TONER ORIGINAL HP 81A (CF281A)	SI	325	NACIONAL				3,214.17
PR07172	1	DINAMICA COMPUTACIONAL Y ELECTRONICA, SA DE CV	TONER ORIGINAL HP 81A (CF281A)	SI	325	NACIONAL				3,410.00
PR03407	2	COMERCIALIZADORA ANEROL SA DE CV	TONER ORIGINAL HP 80A (CE390A)	SI	100	NACIONAL				2,373.68
PR04985	2	GECTECH DE MEXICO SA DE CV	TONER ORIGINAL HP 80A (CE390A)	SI	100	NACIONAL				3,260.71
PR07172	2	DINAMICA COMPUTACIONAL Y ELECTRONICA, SA DE CV	TONER ORIGINAL HP 80A (CE390A)	SI	100	NACIONAL				3,410.00
PR03407	3	COMERCIALIZADORA ANEROL SA DE CV	TONER ORIGINAL BROTHER TN-630	SI	3	NACIONAL				633.50
PR04985	3	GECTECH DE MEXICO SA DE CV	TONER ORIGINAL BROTHER TN-630	SI	3	NACIONAL				1,039.20
PR07172	3	DINAMICA COMPUTACIONAL Y ELECTRONICA, SA DE CV	TONER ORIGINAL BROTHER TN-630	SI	3	NACIONAL				671.00
PR03407	4	COMERCIALIZADORA ANEROL SA DE CV	TONER ORIGINAL HP 85A (CE285A)	SI	12	NACIONAL				1,140.93
PR04985	4	GECTECH DE MEXICO SA DE CV	TONER ORIGINAL HP 85A (CE285A)	SI	12	NACIONAL				1,261.37
PR07172	4	DINAMICA COMPUTACIONAL Y ELECTRONICA, SA DE CV	TONER ORIGINAL HP 85A (CE285A)	SI	12	NACIONAL				1,430.00
PR03407	5	COMERCIALIZADORA ANEROL SA DE CV	TONER NEGRO ORIGINAL CANNON 120	SI	7	NACIONAL				2,170.12
PR04985	5	GECTECH DE MEXICO SA DE CV	TONER NEGRO ORIGINAL CANNON 120	SI	7	NACIONAL				2,316.20
PR07172	5	DINAMICA COMPUTACIONAL Y ELECTRONICA, SA DE CV	TONER NEGRO ORIGINAL CANNON 120	SI	7	NACIONAL				2,310.00
PR03407	6	COMERCIALIZADORA ANEROL SA DE CV	TONER ORIGINAL HP 05A (CE505A)	SI	7	NACIONAL				1,312.63
PR04985	6	GECTECH DE MEXICO SA DE CV	TONER ORIGINAL HP 05A (CE505A)	SI	7	NACIONAL				1,623.59
PR07172	6	DINAMICA COMPUTACIONAL Y ELECTRONICA, SA DE CV	TONER ORIGINAL HP 05A (CE505A)	SI	7	NACIONAL				1,760.00
PR03407	7	COMERCIALIZADORA ANEROL SA DE CV	TONER ORIGINAL HP 12A (Q2612A)	SI	20	NACIONAL				1,047.37
PR04985	7	GECTECH DE MEXICO SA DE CV	TONER ORIGINAL HP 12A (Q2612A)	SI	20	NACIONAL				1,405.34
PR07172	7	DINAMICA COMPUTACIONAL Y ELECTRONICA, SA DE CV	TONER ORIGINAL HP 12A (Q2612A)	SI	20	NACIONAL				1,540.00
PR03407	8	COMERCIALIZADORA ANEROL SA DE CV	TONER ORIGINAL HP 42A (Q5942A)	SI	30	NACIONAL				3,104.02
PR04985	8	GECTECH DE MEXICO SA DE CV	TONER ORIGINAL HP 42A (Q5942A)	SI	30	NACIONAL				3,395.93
PR07172	8	DINAMICA COMPUTACIONAL Y ELECTRONICA, SA DE CV	TONER ORIGINAL HP 42A (Q5942A)	SI	30	NACIONAL				3,630.00
PR03407	9	COMERCIALIZADORA ANEROL SA DE CV	TONER ORIGINAL HP 78A (CE278A)	SI	7	NACIONAL				1,345.18
PR04985	9	GECTECH DE MEXICO SA DE CV	TONER ORIGINAL HP 78A (CE278A)	SI	7	NACIONAL				1,415.08
PR07172	9	DINAMICA COMPUTACIONAL Y ELECTRONICA, SA DE CV	TONER ORIGINAL HP 78A (CE278A)	SI	7	NACIONAL				1,540.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARÍA DE FINANZAS

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RB/00000707/2017

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana (X) promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()*

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones _____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL sí () no (X) NACIONAL sí (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: sí (X) no ()

No. De Proveedor	No. De Partida	Proveedor	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Origen del bien, Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3...	Precio sin IVA
PR03407	10	COMERCIALIZADORA ANEROL SA DE CV	TONER ORIGINAL HP 64A (CC364A)	SÍ	125	NACIONAL				2,369.47
PR04886	10	GECTECH DE MEXICO SA DE CV	TONER ORIGINAL HP 64A (CC364A)	SÍ	125	NACIONAL				3,212.59
PR07172	10	DINAMICA COMPUTACIONAL Y ELECTRONICA, SA DE CV	TONER ORIGINAL HP 64A (CC364A)	SÍ	125	NACIONAL				3,410.00

FUENTES CONSULTADAS

Las fuentes consultadas fueron: PRESTADORES DE SERVICIOS.

LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO PRESENTA FECHA POSTERIOR A LA EMISIÓN Y AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL DE LA REQUISICIÓN, EN VIRTUD DE QUE ÉSTA SE ACTUALIZÓ A LOS TIEMPOS DE VIGENCIA DE LAS COTIZACIONES.

P. ANA LAURA SÁNCHEZ ZAMORA
AUXILIAR DE RECURSOS FINANCIEROS

C.P. ROSA MARÍA GORETTI ROMO ALBA
JEFESA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número DGA 699-1/2017, de fecha 23 de noviembre de 2017, suscrito por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en suplencia del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



SEFI
SECRETARÍA
DE FINANZAS

Dependencia: Secretaría de Finanzas
Oficio No. DGA 699-1/2017
Asunto: El que se Indica

Aguascalientes, Ags., 23 de Noviembre de 2017

**COMITÉ DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.**

Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y a la vez solicitar la adquisición de consumibles de oficina descritas en la requisición RB/0000707/2017 para la Dirección General de Recaudación.

S se somete a su consideración la contratación por Adjudicación Directa por Excepción, conforme al supuesto de la fracciones IV y VI del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que en dos ocasiones se convocó bajo el procedimiento de licitación pública, declarándose desiertos ambos procedimientos; así mismo, se estarían evitando pagar costos adicionales cuantificados y justificados por su contratación, lo que representa un ahorro importante a cargo de la Hacienda Pública Estatal.

Cabe señalar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo este procedimiento.

Sin más por el momento me despido, agradeciendo de antemano su atención a la presente y solicitó de manera respetuosa, se sirva dar agilidad al procedimiento de contratación que nos ocupa.

Atentamente
El Subsecretario de Egresos

C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCÍA
Actuando en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. #102 ESQUINA ALAMEDA
COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180
AGUASCALIENTES, AGS.

910-25-25

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de contratación de fecha 23 de noviembre de 2017, suscrita por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en suplencia del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Adjudicación Directa Comercializadora Anerol, S.A. de C.V. Responsable: Ing. Enrique J. Reinoso Dueñas Área que genera: Dirección General de Recaudación Fecha de liberación: 23 de Noviembre de 2016 Tiempo de retención: 1 año

Aguascalientes, Ags., a los 23 días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete. -----

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes que señalan el artículo 31 fracciones I, XIV, XV, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1, 2, 5 y 6, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado, y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 60 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se emite la siguiente,

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES:

El objeto de la presente justificación es solicitar autorización para la adquisición de consumibles para impresoras de la Secretaría de Finanzas asignadas al personal de la Dependencia que serán utilizados para cumplir con los proyectos asignados de acuerdo al Tercer Eje Estratégico del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, denominado Aguascalientes con Gobierno Íntegro, Austerio y Abierto, donde se establece como una de las principales premisas que la sostenibilidad de las finanzas públicas es uno de los elementos fundamentales para llevar a cabo la implementación de las políticas públicas del Gobierno del Estado.

En consecuencia, para materializar lo anterior, el referido Eje Estratégico contempla entre otros, el programa Estratégico denominado Financiamiento Sano del Desarrollo, que tiene como objetivo, financiar de manera sana y sostenible los programas, obras y proyectos de Gobierno del Estado.

En razón de lo anterior la Secretaría de Finanzas a su vez diseñó su programa estratégico 2016-2022 alineado con el Plan Estatal de Desarrollo. Este programa incluye 6 programas generales:

1. Finanzas Públicas Saludables
2. Fortalecimiento de la Coordinación Hacendaria
3. Gestión pública eficiente y de calidad
4. Fortalecimiento del Control Interno
5. Mejoramiento de la transparencia y rendición de cuentas
6. Personal capacitado, motivado y orientado a resultados



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Lo anterior para dar cumplimiento a las atribuciones conferidas a esta Secretaría de Finanzas, que señalan el artículo 31 fracciones I, XIV, XV, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 2, 3, 5 y 6, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado los cuales a la letra dicen:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

"ARTÍCULO 31.- A la Secretaría de Finanzas le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le otorgan la Constitución Política del Estado y las leyes y reglamentos vigentes, el despacho de los asuntos siguientes:

...

I. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado;

XIV. Integrar y mantener actualizado el Padrón Estatal de Contribuyentes y llevar la clasificación y estadística de los ingresos del Estado;

XV. Integrar y controlar el Registro Estatal Vehicular, y la asignación de placas de circulación;

XVI. Expedir tarjetas de circulación, así como placas para demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado;

XVII. Mantener actualizado el registro de altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como de canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS

"ARTÍCULO 2º. El titular de la Secretaría de Finanzas, es el Secretario de Finanzas, ejercerá las atribuciones, funciones y obligaciones de su competencia de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las que se expidan por acuerdo del Gobernador del Estado..."

"ARTÍCULO 3º. Para el despacho, atención, resolución y todo lo relacionado con los asuntos de su competencia, La Secretaría; contará con las siguientes unidades administrativas y órganos descentrados:"

.....

"Artículo 5º.- Corresponde al Secretario de Finanzas, dirigir, coordinar, controlar y evaluar en la esfera de su competencia la política gubernamental en materia económica, fiscal, administrativa, financiera, presupuestaria y de deuda pública, así como, ejercer las atribuciones que le encomiendan la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, otras leyes, reglamentos, convenios, decretos y las que otras disposiciones legales le asignen, así como representar legalmente a la Dependencia a su cargo e intervenir en los asuntos que así determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado."

"Artículo 6º.- Son facultades del Secretario de Finanzas, las siguientes:

I.- Administrar, planear, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar la política presupuestaria, financiera, tributaria, crediticia y de administración patrimonial de la Hacienda Pública;

..."

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Por lo que de lo anterior, y a fin de cumplir y llevar a cabo uno de los principales programas de la Secretaría; se desprende la necesidad de llevar a cabo la adquisición de las herramientas de trabajo para el personal que labora en la Dependencia como son los consumibles para impresora.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PART.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1	TONER NEGRO ORIGINAL HP 81 A LASER JET, MODELO (CF281A) MARCA HP	PIEZA	325
2	TONER NEGRO ORIGINAL HP 90 A LASER JET, MODELO (CE390A) MARCA HP	PIEZA	100
3	TONER NEGRO ORIGINAL PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL BROTHER L2300, MODELO (TN-630) MARCA BROTHER	PIEZA	3
4	TONER NEGRO ORIGINAL HP 85 A LASER JET, MODELO (CE285A) MARCA HP	PIEZA	12
5	TONER NEGRO ORIGINAL CANON 120 PARA IMPRESORA CANON D1120/D1150, MODELO (120) MARCA CANON	PIEZA	7
6	TONER NEGRO ORIGINAL HP 05 A LASER JET, MODELO (CE505A) MARCA HP	PIEZA	7
7	TONER NEGRO ORIGINAL HP 12 A LASER JET, MODELO (Q2612A) MARCA HP	PIEZA	20
8	TONER NEGRO ORIGINAL HP 42 A LASER JET, MODELO (Q5942A) MARCA HP	PIEZA	30
9	TONER NEGRO ORIGINAL HP 78 A LASER JET, MODELO (CE278A) MARCA HP	PIEZA	7
10	TONER NEGRO ORIGINAL HP 64 A LASER JET, MODELO (CC364A) MARCA HP	PIEZA	125

3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Tiempo de Entrega: a más tardar 10 días hábiles posteriores a la adjudicación, de Lunes a Viernes en un horario de 8:00 a 14:00 hrs.

Lugar de Entrega: Secretaría de Finanzas Oficinas Centrales en Av. Convención Ote #102, Col. Del Trabajo, C.P. 20180, Dirección General Administrativa.

Responsable de la Recepción: C.P. Ana Laura Sánchez Zamora y/o C.P. Joel Luis Sánchez Juárez, Auxiliares de Recursos Financieros y/o quien los sustituya en sus funciones.

3



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Garantía del bien: 6 meses para la calidad del producto requerido, en caso de presentar alguna irregularidad, ésta Secretaría dará aviso en un tiempo de 3 días hábiles.

Tiempo de Reposición del Bien: 5 días hábiles.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

ARTICULO	DESCRIPCION	ESTADOS UNIDOS	ESTADOS UNIDOS	COMERCIALIZADORA AMERICANA			ESTADOS UNIDOS			CINERICA CONSOLIDACIONES Y ELECTRONICA SA DE CV		
				PIEZA	325	2,093.69	2,428.67	\$ 789,317.36	\$ 3,214.17	\$ 3,728.44	\$ 1,211,742.09	3,410.00
1	TONER NEGRO ORIGINAL HP 81 A LASER JET, MODELO (CE281A) MARCA HP	PIEZA	100	2,373.69	2,763.47	\$ 276,346.68	\$ 3,250.71	\$ 3,770.82	\$ 377,082.30	3,410.00	3,955.60	\$ 395,580.00
2	TONER NEGRO ORIGINAL HP 89 A LASER JET, MODELO (CE398A) MARCA HP	PIEZA	3	633.50	734.86	\$ 2,264.68	\$ 1,039.20	\$ 1,205.47	\$ 3,016.42	671.00	778.30	\$ 2,336.88
3	TONER NEGRO ORIGINAL PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL BROTHER L2360, MODELO (TN-630) MARCA BROTHER	PIEZA	72	1,140.93	1,323.48	\$ 16,881.75	\$ 1,261.37	\$ 1,463.19	\$ 17,558.27	1,430.00	1,658.80	\$ 19,905.00
4	TONER NEGRO ORIGINAL HP 85 A LASER JET, MODELO (CE285A) MARCA HP	PIEZA	7	2,170.12	2,517.34	\$ 17,821.37	\$ 2,316.20	\$ 2,086.79	\$ 18,907.54	2,310.00	2,679.60	\$ 18,787.20
5	TONER NEGRO ORIGINAL PARA IMPRESORA CANON D1120D/1160, MODELO (120) MARCA CANON	PIEZA	7	1,312.03	1,522.65	\$ 10,658.68	\$ 1,023.59	\$ 1,083.36	\$ 13,183.55	1,760.00	2,041.60	\$ 14,291.20
6	TONER NEGRO ORIGINAL HP 10 A LASER JET, MODELO (CE260A) MARCA HP	PIEZA	20	1,047.37	1,214.05	\$ 24,298.88	\$ 1,405.34	\$ 1,630.19	\$ 32,803.89	1,540.00	1,786.40	\$ 35,728.00
7	TONER NEGRO ORIGINAL HP 40 A LASER JET, MODELO (CB482A) MARCA HP	PIEZA	36	3,104.02	3,600.66	\$ 108,019.90	\$ 3,305.03	\$ 3,939.28	\$ 118,178.36	3,630.00	4,210.80	\$ 126,324.00
8	TONER NEGRO ORIGINAL HP 78 A LASER JET, MODELO (CE271A) MARCA HP	PIEZA	7	1,345.18	1,560.41	\$ 18,822.88	\$ 1,415.08	\$ 1,641.49	\$ 11,490.45	1,540.00	1,786.40	\$ 12,504.80
9	TONER NEGRO ORIGINAL HP 64 A LASER JET, MODELO (CC364A) MARCA HP	PIEZA	125	2,369.47	2,748.69	\$ 343,673.15	\$ 3,212.59	\$ 3,729.60	\$ 465,826.55	3,410.00	3,955.60	\$ 494,458.00
10						\$ 1,697,045.39			\$ 2,270,088.48		\$ 2,406,426.88	
								DIFERENCIA	\$ 672,243.10		\$ 807,580.49	

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

4



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Consideramos conveniente que la contratación de los bienes requeridos se realice mediante adjudicación directa, es decir, sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento de contratación de los previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, conforme se encuentra establecido en el artículo 63 fracciones IV y VI de la citada Ley, precepto legal que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

VI. Cuando se haya declarado desierto una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones;

..."

Se considera que se actualizan las fracciones citadas en razón de lo siguiente:

De acuerdo a la requisición número RB/0000707/2017 con fecha de autorización del 26 de julio de 2017 se solicitó la compra de los consumibles a que se hace referencia en el punto 2, derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y párrafo segundo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 23, 24 y 25 de Agosto de 2017, la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes puso a disposición la **1^a convocatoria** para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N026-2017** para la adquisición de consumibles de oficina, declarándose desierto mediante el Acta de Fallo de fecha 8 de Septiembre de 2017; Por los motivos por lo que se desechará al proveedor en mención son las siguientes:

1. COMERCIALIZADORA ANEROL, S.A. DE C.V.

Se hace constar que cumple con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado **2.2**) de la Convocatoria de la presente licitación para las partidas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 ofertadas por el licitante así como los requisitos y documentos técnicos referidos en el apartado **2.4**) de la convocatoria numerales 1, 15, 16, 17 y 18, y no cumple con el requisito solicitado en el numeral 14, por las razones que sustentan la determinación del Área Técnica vertidas en el Dictamen Técnico.

En cuanto a los documentos administrativos y legales, una vez concluida la evaluación de la documentación correspondiente a la proposición del licitante en comento conforme al apartado **2.4**), cumple con cada uno de los documentos solicitados en sus numerales 3, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 de dicha Convocatoria, y no cumple con los numerales 4 y 7, ya que se solicitó lo siguiente:

4.

Carta compromiso de acuerdo al (*Anexo D*) de la convocatoria. (llenar y presentar).

Ver formato de referencia.

El licitante exhibe el **Anexo D**, sin embargo modifica sustancialmente dicho anexo, al suprimir el cuadro de estratificación que incluye los conceptos de tamaño de la empresa, sector, número de trabajadores, rango de ventas y tope máximo, con lo cual no se proporciona de manera clara la información que se requiere particularmente para este requisito. Cabe señalar que los anexos son instaurados para que los licitantes señalen los requisitos que requiere ésta convocante y los licitantes por ningún motivo podrán modificarlos como es el caso pues altera el sentido de la información requerida, por lo cual se actualiza el supuesto de desechamiento ya que la información la presenta de manera incompleta en términos del inciso "c", apartado **1.13**) de la convocatoria.

Por lo que respecta al numeral 7 se solicitó lo siguiente:

5



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

7.	<p><i>Identificación oficial con fotografía vigente del representante legal en original y copia simple, o copia certificada y copia simple, incluirlas dentro del sobre de su proposición, (se aceptan credencial de elector, pasaporte y cédula profesional), o bien el día y hora correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante legal deberá exhibir ante el personal autorizado por la convocante, el original y copia simple para su cotejo de dicha identificación.</i></p> <p>En caso de aplicar, Identificación oficial con fotografía vigente en original o copia certificada, tanto de la persona facultada en la carta poder como del representante legal, incluirlas dentro del sobre de su proposición, o bien el día y hora correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, <u>deberá exhibir ante el personal autorizado por la convocante, el original y copia simple para su cotejo de ambas identificaciones.</u></p>
----	---

Se procedió a la revisión de la documentación presentada por el Licitante COMERCIALIZADORA ANEROL S.A. de C.V., de la cual se desprende que la licitante incumplió con lo previsto en el numeral séptimo del apartado 2.4 de la convocatoria, ya que se le pide a los licitantes que, como requisito, deben presentar al momento de comparecer al acto de apertura del procedimiento licitatorio, la identificación oficial con fotografía vigente del representante legal, y copia simple de la misma para su cotejo y posterior evaluación. Es el caso, que el licitante en cita, al exhibir su identificación oficial, presenta credencial de elector con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral a favor del C. Enrique Muñoz Valdez, con código de identificación de la credencial (CIC) número 115073283, tal y como consta en el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional en que se actúa, celebrada el pasado cuatro de septiembre del año dos mil diecisiete en punto de las 10:00 horas. Es importante hacer la aclaración que en la mencionada acta solo se da constancia de la documentación presentada por los licitantes, sin que ello implique la evaluación de su contenido de los documentos presentados, sino que de acuerdo a la propia convocatoria, se tiene una etapa de evaluación y análisis de los documentos que conforman las propuestas que éstos presentan.

Es el caso, que la persona moral denominada **COMERCIALIZADORA ANEROL S.A. de C.V.**, fue representada por quien dijo llamarse **ENRIQUE MUÑOZ VALDEZ**, quien se identificó con credencial de elector con fotografía, con código de identificación de la credencial (CIC) numero 115073283, expedida por el Instituto Federal Electoral actualmente Instituto Nacional Electoral, por lo que al validar que dicha credencial de elector sea auténtica, así como la vigencia de la misma, es que este convocante en fecha 05 y 07 de septiembre del año en curso, verificó los datos de la identificación señalada en líneas anteriores en la página oficial del Instituto Nacional Electoral (Anteriormente Instituto Federal Electoral) http://listanominal.ine.mx/consulta_permanente_ln.php y se obtiene como resultado que los de dicha búsqueda, que los datos de la identificación arrojan el siguiente resultado: "DATOS INCORRECTOS O INEXISTENTES por favor de verifíquela e intente de nuevo." Por lo que en fecha 08 de septiembre del año en curso, de nueva cuenta esta convocante consulta la página oficial del Instituto Nacional Electoral, y al solicitar la información relativa a la identificación de quien se ostentó como representante legal de Comercializadora ANEROL S.A. de C.V, vuelve arrojar los mismos resultados, lo que se acredita con los acuses de consulta que se conservarán en el expediente de esta licitación para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores se dice que el Licitante COMERCIALIZADORA ANEROL S.A. de C.V., al no poder tener un resultado favorable respecto de la vigencia de la identificación que presentó en el acta de presentación y apertura de proposiciones, incurrió en incumplimiento con las obligaciones previstas en los requisitos señalados en el punto 2.4, del capítulo relativo a los documentos administrativos, número 7, en relación con la carta compromiso contenida en el inciso D) del anexo de la convocatoria. Por lo que se actualiza, la causal de desechamiento prevista en el punto número 1.13) de la Convocatoria para esta licitación, en relación con los artículos 50 fracción XV y 57 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, la convocante desechará las proposiciones de los LICITANTES que incurran en cualquiera de los supuestos señalados en el siguiente inciso:

1.13) DESECHAMIENTO:

- a)
- b) Por incumplimiento en alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos;

6



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Se dice que se actualiza el desechamiento del licitante **COMERCIALIZADORA ANEROL S.A. de C.V.** por la causal prevista en el inciso B), ya que al no poder acreditar que la identificación presentada por el C. ENRIQUE MUÑOZ VALDEZ se encuentra vigente, incumplió con el requisito señalado en el punto número 7, del capítulo de documentos administrativos, es decir, al no exhibir una identificación oficial vigente, incurre en una causal de desechamiento. Ahora bien, en el Anexo D de su proposición, en su numeral tercero, el haber leído, revisado, analizado y aceptado el contenido de la convocatoria y sus anexos, manifestado bajo protesta de decir verdad en el citado anexo D numeral tercero, el hoy licitante se sometió a las obligaciones previstas en la licitación, por lo que al no cumplir con uno de los requisitos, tenía el conocimiento pleno que su incumplimiento será causa de desechamiento.

Aunado a lo anterior, por lo que respecta al numeral sexto del Anexo D, el licitante manifestó bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 71 de la multicitada Ley; por lo que al incumplir con uno de los requisitos previstos en la convocatoria, se desprende que el C. ENRIQUE MUÑOZ VALDEZ, quien se ostentó como administrador único de la persona moral descrita en el párrafo anterior, al presentar la credencial de elector (para votar) emitida a su favor con código de identificación de la credencia (CIC) numero 115073283, como identificación oficial, y al no poder comprobar su vigencia, en la página oficial del Instituto que la emite, se le tiene por no cumpliendo con dicho requisito. Actualizándose lo dispuesto en el artículo 71 fracción V de la Ley de la materia, mismo que se transcribe para su mayor comprensión:

"Artículo 71.- Los Sujetos de la Ley Contratantes se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, de manera directa o por interpósita persona, con las personas físicas o morales siguientes:

I.- (.....);

II.- (.....);

III.- (.....);

IV.- (.....);

V. Aquellas que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad;

Se dice que se actualiza el precepto legal que se transcribe en perjuicio del licitante, quien fue representado por el C. ENRIQUE MUÑOZ VALDEZ, ya que al comparecer al procedimiento en que se actúa con una identificación que no se encuentra vigente, y de la cual no fue posible acreditar dicha vigencia en la página oficial del Instituto que la expidió, el licitante se conduce con dolo y mala fe, ya que como se ha manifestado, no fue posible acreditar que la identificación oficial que presento se encuentre vigente, por lo que se dice, que el licitante está actuando con dolo o mala fe en un proceso para adjudicación que se derivara en la emisión de un contrato. En el entendido que el artículo 1698 del Código Civil vigente para el Estado de Aguascalientes a letra dice: "Se entiende por dolo en los contratos, cualquiera sugestión o artificio que se emplee para inducir a error o mantener en él a alguno de los contratantes; y por mala fe, la disimulación del error de uno de los contratantes, una vez conocido."

Así las cosas, y tomando en cuenta que uno de los requisitos indispensables para efecto de la identificación personal de los licitantes previstos en el numeral séptimo del apartado 2.4 de la Convocatoria, es que la identificación oficial con fotografía vigente del representante legal en original y copia simple, o copia certificada y copia simple, incluirlas dentro del sobre de su proposición, (se aceptan credencial de elector, pasaporte y cédula profesional). Requisito que no puede ser subsanado por otro documento presentado por el licitante dentro del sobre que contiene su propuesta para el procedimiento de licitación pública DGAD-LEA-N026-2017, al ser en este único numeral en que se le solicita proporcione identificación oficial vigente como medio de identificación, por lo tanto, se le tiene ineumpliendo con el numeral séptimo del apartado numeral 2.4 de la convocatoria; Así mismo se actualiza el supuesto previsto en el artículo 71 fracción V de la Ley de Adquisiciones que menciona que los sujetos de la Ley contratantes se abstendrán de celebrar

7



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

contrato alguno de manera directa o por interpósito persona que se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley, en consecuencia se le tiene por incumpliendo con lo manifestado en el Anexo D, requisito establecido en el numeral cuatro del apartado 2.4 de la presente convocatoria y en consecuencia se desecha la proposición del Licitante **COMERCIALIZADORA ANEROL S.A de C.V.**

Cabe hacer mención que esta convocante tiene plenamente la facultad de revisar cada uno de los documentos y propuestas técnicas que presentan los licitantes, y se puede allegar de todos los medios de prueba para acreditar tanto la autenticidad como la vigencia de los documentos que presentan los proveedores participantes en cualquier procedimiento de contratación que contemple la Ley de la materia; en el caso concreto, la vigencia de la identificación de cada uno de los licitantes, mediante la información recabada en la página oficial de quien expide los documentos, lo anterior, para evitar incurrir en algún acto jurídico que le cause perjuicio al presupuesto público, o bien que se incurra en alguna responsabilidad administrativa, civil, o penal, es por ello, que al hacer una revisión de la identificación oficial de cada uno de los licitantes, se encontró que la identificación con la que compareció el C. ENRIQUE MUÑOZ VALDEZ, al arrojar como resultado error y no poder comprobar su vigencia, es que se actualiza la causal de desechamiento al que se refiere en el párrafo inmediato anterior. Es por ello que de este acto toma conocimiento el representante de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado para los efectos legales que consideren conducentes.

Por lo respecta al requisito establecido en el numeral 14 de la convocatoria, dicha carta expedida por la sociedad **OPTIMIZACION CORPORATIVA, S.A. DE C.V.** de fecha 31 de agosto de 2017, dirigida al Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes y suscrita por el C. Ian Louis Coutolenc Brockmann se puede leer la siguiente redacción:

"El que suscribe manifiesta en su calidad de Mayorista que el proveedor participante COMERCIALIZADORA ANEROL, S.A. DE C.V. es Distribuidor Autorizado de la marca ofertada, por lo cual cuenta al 100% con nuestro respaldo sobre la garantía y condiciones de entrega de los bienes cotizados"

Cabe señalar que de acuerdo al dictamen técnico se señala lo siguiente:

"Respecto a la carta del fabricante el suscriptor de la carta mencionada "MARCA OFERTADA", sin embargo en el apartado 2.2) de la convocatoria se solicitan tres marcas de bienes (HP, BROTHER y CANON) por lo dicha redacción es ambigua, es decir confusa e imprecisa, pues a efecto de tener mejor definición debió señalar a cual marca se refería, o bien si son varias, debió mencionar el nombre de las marcas de las cuales respalda al licitante, asimismo genera incertidumbre a esta área técnica pues no se tiene la certeza de que dicho mayorista avale en una marca específica al licitante, más aun que el licitante oferta tres marcas distintas y a su vez responda de las obligaciones que deriven del contrato en caso de adjudicación, por lo que esta área técnica establece que el licitante participante no cumple con dicho documento."

Lo anterior ya que lo que se pretende es determinar objetivamente la solvencia de la proposición y al no ser preciso y claro el documento no se cumple con dicho requisito, es causa de desechamiento de la proposición.

Por los incumplimientos señalados se actualiza el supuesto de desechamiento de su proposición de conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción I de la Ley en concordancia con los apartados 1.13) inciso b) y d) y 2.4) numerales 4, 7 y 14 de la convocatoria ya que no cumple con la debida presentación de su proposición al incumplir con la presentación de dicho documento vigente.

Referente a la evaluación económica, en términos de los artículo 12, fracción XI; 57 fracción II, de la Ley, apartado 1.10) inciso h), subinciso h2), 2.2), 2.4) numeral 2 y sus correspondientes anexos de la Convocatoria, se hace constar que el Licitante cumple para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10cn virtud de que no exceden el techo presupuestal autorizado para la adquisición de tóner, no obstante su cumplimiento se mantiene el desechamiento de su proposición.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En virtud de lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 57, fracción V y 59 de la Ley, 29 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la OFMA, el Lic. Benjamín González Silvestre, en ejercicio de sus atribuciones de Director General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes con apego a los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia se RESUELVE declarar desierto el procedimiento de licitación, debido a los incumplimientos señalados.

De la misma manera, y en las fechas 30, 31 y 1 de Noviembre de 2017 nuevamente se puso a disposición la 2^a convocatoria para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N041-2017 para la adquisición de consumibles de oficina, declarándose desierto mediante el Acta de Fallo de fecha 14 de Noviembre de 2017; donde el resultado de la evaluación fue la siguiente:

1.- COMERCIALIZADORA ANEROL, S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, y 69 de la LEY, todos los documentos generados por el LICITANTE, deberán presentarse en idioma español, en papel embretado (que cuente al menos con los siguientes datos: Razón Social, Nombre comercial en su caso, Domicilio, Teléfono y RFC) y firmados autógraфamente por su representante legal o por el PROVEEDOR en caso de ser persona física, además deberá cumplir con los siguientes requisitos:

13.	Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual el licitante, manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de cuotas patronales ante el IMSS, así mismo, deberá presentar en original el documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social denominado OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, de acuerdo al (<u>Anexo L</u>).
-----	--

Donde, el licitante presentó la carta bajo protesta de decir verdad manifestando que se encuentra al corriente con sus pagos respecto de las cuotas obrero patronales y asimismo presenta la OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social(IMSS) con opinión positiva, sin embargo dicha opinión tenía una vigencia hasta el día 10 de noviembre de 2017, siendo que en el Anexo L, de la convocatoria de la presente licitación se solicitó que la opinión de cumplimiento se encontrara vigente al acto de apertura de proposiciones de la presente licitación, y es así que dicho acto de apertura se celebró el día 13 de noviembre de 2017, por lo que la multicitada opinión a esa fecha ya no se encuentra vigente, por tanto el licitante incumple con la debida presentación de su propuesta, al no exhibir el documento de opinión vigente al referido acto de apertura, razón por la cual asimismo le causa incertidumbre a esta convocante con respecto al cumplimiento de las obligaciones obrero patronales ante el IMSS, ya que dicha carta se genera atendiendo la situación fiscal del patrón y/o licitante en términos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, en tal virtud afecta la solvencia de la proposición y se actualiza el supuesto de desechamiento de conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción I de la Ley en concordancia con los apartados 1.13) inciso b) y d) de la convocatoria, este último señala a la letra lo siguiente:

"1.13) DESECHAMIENTO:

En concordancia con el artículo 50 fracción XV de la LEY y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la LEY, la convocante desechará las proposiciones de los LICITANTES que incurran en cualquiera de los supuestos señalados en los siguientes incisos:

- c) (...)
- d) Por incumplimiento en alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos.
- e) (...)
- f) Por no presentar sus proposiciones en la forma requerida o incompleta."



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En virtud de lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 57, fracción V y 59 de la Ley, 29 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la OFMA, el Lic. Benjamín González Silvestre, en ejercicio de sus atribuciones de Director General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes con apego a los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia se RESUELVE declarar desierto el procedimiento de licitación, debido a los incumplimientos señalados.

NOTA: Cabe señalar que a la fecha el proveedor en mención cuenta con todos sus documentos en regla y actualizados.

Por lo anterior, y en vista de que ambas convocatorias del procedimiento Licitación Pública Nacional de referencia se declararon desiertas, y dada la imperiosa necesidad de la Secretaría de Finanzas de que el personal que labora en la institución cuente con las herramientas de trabajo suficientes y atendiendo a que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 59 cuarto párrafo, nos da la posibilidad de que cuando se declare desierto una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VI de esta Ley, es que se considera conveniente realizarla contratación que nos ocupa a través de adjudicación directa con fundamento en lo previsto en la fracción VI del artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones.

Aunado a lo anterior se considera que se acredita la fracción IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en razón de que previo a la elaboración de la presente justificación se elaboró la investigación de mercado a que alude el artículo 60 de la referida Ley de Adquisiciones, de la cual se desprende que las cotizaciones que más se asemejan en precio, a la presentada por **Comercializadora ANEROL, S.A. de C.V.** cobraran adicionalmente \$672,243.10 (**Seiscientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y tres pesos 10/100 M.N.**) con respecto al proveedor **Gectech de México, S.A. de C.V.** y \$807,580.59 (**Ochocientos siete mil quinientos ochenta pesos 59/100 M.N.**) con el proveedor **Dinámica Computacional y Electrónica**; representando costos adicionales, importantes, cuantificados y debidamente justificados para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, acreditándose el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que subsiste la necesidad de la adquisición de consumibles, con los requisitos contenidos en la convocatoria, es que se solicita autorización, para realizar dicha contratación a través de adjudicación directa con el proveedor **Comercializadora Anerol, S.A. De C.V.**, por actualizarse los supuestos de excepción previstos el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado para la adquisición de consumibles de oficina es **de \$1'597,845.39 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

10



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

El pago se realizará en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por el proveedor al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas Administrativas de la Secretaría de Finanzas, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de los bienes correspondientes.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: Comercializadora Anerol, S.A. de C.V./Enrique Muñoz Martínez	Delegación: Aguascalientes	Correo electrónico: ventas@anerol.com
Registro Federal de Contribuyentes: CAN-090306-CT2	Entidad Federativa:	
Domicilio calle y número: Alfredo Lewis no. 505	Aguascalientes	
Colonia: Circunvalación Norte	Fax: 449 912 54 06	
Código Postal: 20020		
Teléfono: 449 912 57 76		
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: No. 22 Fojas 192 a la 203 del Volumen DCCLXXIV, Libro No. 3 de fecha 15/Abril/2009		
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 19,069 Volumen CCLXXVII Fecha: 6/Marzo/2009		
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: Lic. Jorge Humberto Reynoso Talamantes No. 7, Aguascalientes, Ags.		
Nombre del Representante: con facultades Generales para actos de Administración o especiales: Enrique Muñoz Martínez		
Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura Pública número 19,070 Volumen CCLXXVI Fecha: 6/Marzo/2009		
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Lic. Jorge Humberto Reynoso Talamantes No. 7, Aguascalientes, Ags.		
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 1 Fojas de la 1 a la 6 del Volumen DCCLXXXVIII, Libro No. 3 Fecha: 07/Julio/2009		

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en lo previsto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición de compra número RB/0000707/2017, cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

11



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Economía	<p>Se considera conducente realizar la adquisición de los bienes a través de adjudicación directa con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que en 2 ocasiones se solicitó la adquisición de estos consumibles mediante la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N026-2017 declarándose desierto mediante el Acta de Fallo de fecha 8 de Septiembre de 2017; por incumplimiento en los requisitos de la documentación solicitada por la Oficialía Mayor dentro de la Oferta Técnica de parte de los proveedores, y la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N041-2017 para la adquisición de consumibles de oficina, declarándose desierto mediante el Acta de Fallo de fecha 14 de Noviembre de 2017; por incumplimiento en los requisitos de la documentación solicitada por la Oficialía Mayor dentro de la Oferta Técnica de parte del proveedor, en ese sentido, mediante adjudicación directa se garantiza que el Gobierno del Estado, no disponga de recursos materiales y humanos, para la implementación de un proceso de licitación que ya ha sido declarado desierto en 2 ocasiones.</p> <p>Aunado a lo anterior, de la investigación de mercado realizada con antelación a la presente justificación se desprende que de realizarse la contratación con algún proveedor diverso a Comercializadora Anerol, S.A. de C.V., el Gobierno del Estado tendría que cubrir costos adicionales, importantes, cuantificados y debidamente justificados por una cantidad de \$672,243.10 (Seiscientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y tres pesos 10/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, con respecto al proveedor Gectech de México, S.A. de C.V. y \$807,580.59 (Ochocientos siete mil quinientos ochenta pesos 59/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO con el proveedor Dinámica Computacional y Electrónica; I.V.A. INCLUIDO, representando costos adicionales, importantes, cuantificados y debidamente justificados para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>
Eficacia	<p>En concreto se requiere se efectúe la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que en 2 ocasiones se declararon desiertas las convocatorias DGAD-LEA-N026-2017 Y DGAD-LEA-N041-2017, por lo que resulta eficiente realizar la adquisición mediante Adjudicación Directa al proveedor Comercializadora Anerol, S.A. de C.V., además que es el único que cumple con las características y condiciones generales de la requisición de compra, e igualmente es el proveedor con el precio más bajo.</p>
Eficiencia	<p>Se propone realizar la contratación a través de Adjudicación Directa con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el ente requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RB/0000707/2017 la cual fue remitida a la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor, para que una vez autorizada se realice el trámite correspondiente, evitando así pérdida de tiempo y recursos al Estado.</p>

12



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Imparcialidad	Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo una investigación de mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores: Dinámica Computacional y Electrónica, S.A. de C.V. y Gectech de México, S.A. de C.V. , proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, detectando que el proveedor que ofertó los bienes al precio más bajo es Comercializadora Anerol, S.A. de C.V.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor Comercializadora Anerol, S.A. de C.V. , encontrándose que no existen registros al respecto. Los servidores públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1

Así lo proveyó y firma,
EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCÍA

Actuando en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes

ÁREA ADMINISTRATIVA
EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE
LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. HUMBERTO RODRÍGUEZ CASTORENA

ÁREA TÉCNICA REQUERENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

ING. ENRIQUE J. REINOSO DUEÑAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Cotizaciones emitidas por los proveedores “COMERCIALIZADORA ANEROL, S.A. DE C.V.”, “DINÁMICA COMPUTACIONAL Y ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V.” y “GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”



Alfredo Lewis # 505 Fracc. Circunvalación Nte.
C.P.20020 Aguascalientes, Ags.
Tels. (449) 912-5776 * 912-5406
E-mail: ventas@anerol.com

COMERCIALIZADORA ANEROL, S.A. DE C.V.

21/noviembre/2017
COTIZACIÓN

PARA: SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
At'n: C.P. Ana Laura Sánchez

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA NO INCLUIDO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	325	PIEZA	TONER NEGRO ORIGINAL HP 81A LASER JET, MODELO (CF281A) MARCA HP	\$2,093.68	\$680,446.00	\$108,871.36	\$789,317.36
2	100	PIEZA	TONER NEGRO ORIGINAL HP 90A LASER JET, MODELO (CE390A) MARCA HP	\$2,373.68	\$237,368.00	\$37,978.88	\$275,346.88
3	3	PIEZA	TONER NEGRO ORIGINAL PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL BROTHER L2300, MODELO (TN-630) MARCA BROTHER	\$633.50	\$1,900.50	\$304.08	\$2,204.58
4	12	PIEZA	TONER NEGRO ORIGINAL HP 85A LASER JET, MODELO (CE285A) MARCA HP	\$1,140.93	\$13,691.16	\$2,190.59	\$15,881.75
5	7	PIEZA	TONER NEGRO ORIGINAL CANON 120 PARA IMPRESORA CANON D1120/D1150, MODELO (120) MARCA CANON	\$2,170.12	\$15,190.84	\$2,430.53	\$17,621.37
6	7	PIEZA	TONER NEGRO ORIGINAL HP 05A LASER JET, MODELO (CE505A) MARCA HP	\$1,312.63	\$9,188.41	\$1,470.15	\$10,658.56
7	20	PIEZA	TONER NEGRO ORIGINAL HP 12A LASER JET, MODELO (Q2612A) MARCA HP	\$1,047.37	\$20,947.40	\$3,351.58	\$24,298.98
8	30	PIEZA	TONER NEGRO ORIGINAL HP 42A LASER JET, MODELO (Q5942A) MARCA HP	\$3,104.02	\$93,120.60	\$14,899.30	\$108,019.90
9	7	PIEZA	TONER NEGRO ORIGINAL HP 78A LASER JET, MODELO (CE278A) MARCA HP	\$1,345.18	\$9,416.26	\$1,506.60	\$10,922.86
10	125	PIEZA	TONER NEGRO ORIGINAL HP 64A LASER JET, MODELO (CC364A) MARCA HP	\$2,369.47	\$296,184.75	\$47,389.40	\$343,573.15
				GRAN TOTAL	\$1,377,452.92	\$220,392.47	\$1,597,845.39

(UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N.)

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI
Tiempo de entrega del bien:	10 días naturales
Lugar de entrega del bien:	Secretaría de Finanzas, Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, equina Alameda, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes Ags. En un horario de 8:00 a 15:00 horas,
Garantía del bien:	6 Meses
Vigencia de la proposición:	15 días

C.P. ENRIQUE MUÑOZ MARTINEZ

Representante Legal de Comercializadora anerol, SA de Cv.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

COTIZACION



DINAMICA
COMPUTACIONAL Y
ELECTRONICA S. A. DE C.V.

Aguascalientes, Ags.
Jardines Eternos No. 210-7
Fracc. Panorama, C.P. 20040
Tel.: (449) 912-97-01 y 914-83-57

Datos Bancarios:
BANCO: BANCOMER
SUC.: 4198
CUENTA: 0108758859
CLABEINTERBANCARIA:
012010001087588593
RFC: DCE-160907-P15



Microsoft

xerox

BOXLIGHT



Cliente:	SECRETARIA DE FINANZAS (SEFI; Aux. de Recursos Financieros) 910-2525 Ext. 5358			Fecha	17/11/2017
Tel y Fax:				Cotización N°	DC.001374-17
Correo:	ana.sanchez@aguascal.gob.mx				CONDICIONES ESPECIALES
Atención de:	C.P. Ana Laura Sánchez Zamora			REQUIERE ORDEN DE COMPRA	
Fecha de Vigencia:	27/11/2017	Tiempo de Entrega	Forma de Pago		Precio en Moneda:
			CREDITO		Pesos
Partida Número	Cantidad	Descripción		Precio Unitario	Precio Total por Partida (incluye I.V.A.)
1	1	Tóner HP LaserJet MFP M630z, MFP M630dn, MFP M630f, MFP Rendimiento 10500 páginas, (CF281A)		\$ 3,410.00	\$ 3,955.60
2	1	Tonner HP LaserJet Enterprise M4555 MFP series, HP Laserjet Enterprise 600 M601, M602, M603 Num. 90A, Rend. 10,000 páginas (CE390A)		\$ 3,410.00	\$ 3,955.60
3	1	Tóner BROTHER DCP-L2520DW, Rend. 1,200 páginas (TN630)		\$ 671.00	\$ 778.36
4	1	Tóner HP LaserJet Pro M1132, Rend. 1,600 páginas (CE285A)		\$ 1,430.00	\$ 1,658.80
5	1	Tóner CANON 120, Rendimiento 5,000 páginas, Negro (2617B001AA)		\$ 2,310.00	\$ 2,679.60
				Total	\$ 13,027.96

DI NO A LA PIRATERÍA, NOSOTROS TE VENDEMOS SOFTWARE LEGAL

Sin más por el momento y en espera de poder servirle, quedamos a sus órdenes

Atentamente

Karina Macías Marmolejo
ventas.karina@qdinamica.com
Tel 912 9701 ext 108

* Precios exclusivamente válidos en conjunto con esta cotización / Imágenes orientativas usadas únicamente como referencia

LOS PRECIOS ESTAN SUJETOS A EXISTENCIAS Y CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.

LOS PRECIOS NO INCLUYEN INSTALACION, ASESORIA NI CAPACITACION.

LOS PRECIOS SON EXCLUIDOS DE IVA Y OTROS IMPUESTOS EN M.NAL TIPO DE CAMBIO VENTA

ANEXAMEX AL DIA DE LA FCTURACION

CANCELACION DE MERCANCIA PEDIDA Y/O ENTREGADA CAUSARA UN CARGO DEL 20% DEL VALOR TOTAL

DE LA MERCANCIA.

EN SOFTWARE NO HAY GARANTIA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

COTIZACION



**DINAMICA
 COMPUTACIONAL Y
 ELECTRONICA S. A. DE C.V.**

Aguascalientes, Ago.
 Jardines Esteros No. 210-7
 Fracc. Panorama, C.P. 20040
 Tel.: (449) 912-97-01 y 914-83-57

Datos Bancarios:

BANCO: BANCOMER

SUC. 4198

CUENTA: 0108758859

CLABEINTERBANCARIA:

012010001087588593

RFC: DCE-160907-P15



Cliente:	SECRETARIA DE FINANZAS (SEFI, Aux. de Recursos Financieros) 910-2525 Ext. 5356			Fecha	17/11/2017
Tel y Fax:				Cotización N°	DC.001375-17
Correo:	ana.sanchez@aguascal.gob.mx				CONDICIONES ESPECIALES
Atención de:	C.P. Ana Laura Sánchez Zamora			REQUIERE ORDEN DE COMPRA	
Fecha de Vigencia	Tiempo de Entrega		Forma de Pago	Precio en Moneda:	
27/11/2017			CREDITO	Pesos	
Partida Número	Cantidad	Descripción		Precio Unitario	Precio Total por Partida (Incluye I.V.A.)
1	1	Tóner HP LaserJet P2035, P2055d, P2055dn Rend. 2,300 páginas N/P: (CE505A)		\$ 1,760.00	\$ 2,041.60
2	1	Toner HP LaserJet Enterprise M4555 MFP series, HP LaserJet Enterprise 600 M601, M602, M603 Num. 90A, Rend. 10,000 páginas N/P: (CE390A)		\$ 3,410.00	\$ 3,955.60
3	1	Tóner HP LaserJet 1020 Num 12A, Rend. 2,000 páginas N/P: (Q2612A)		\$ 1,540.00	\$ 1,786.40
4	1	Tóner HP LaserJet 4250 No. 42A, Rend. 10,000 páginas N/P: (Q5942A)		\$ 3,630.00	\$ 4,210.80
5	1	Tóner HP LaserJet P1566, P1606 , Rend. 2,100 páginas N/P: (CE278A)		\$ 1,540.00	\$ 1,786.40
6	1	Tóner HP LaserJet P4015 Num 64A, Rend. 10,000 páginas N/P: (CC364A)		\$ 3,410.00	\$ 3,955.60

Total \$ 17,736.40

DI NO A LA PIRATERIA, NOSOTROS TE VENDEMOS SOFTWARE LEGAL

Sin más por el momento y en espera de poder servirle, quedamos a sus órdenes

Atentamente

Karina Macías Marmolejo

ventas.karina@dinamica.com

Tel 912 9701 ext 108

* Precios exclusivamente válidos en conjunto con esta cotización / Imágenes orientativas usadas únicamente como referencia

LOS PRECIOS ESTAN SUJETOS A EXIGENCIAS Y CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.

NO SE OFRECEN CREDITOS, ASOCIACION, NI CAPACITACION.

LOS PRECIOS EN DOLARES SON FACIENDOS EN M.N. AL TIPO DE CAMBIO VENTA

BANAMEX AL DIA DE LA FACTURACION.

CANCELACION DE MERCANCIA PEDIDA Y/O ENTREGADA CAUSARA UN CARGO DEL 20% DEL VALOR TOTAL

DE LA MERCANCIA.

EN SOFTWARE NO HAY GARANTIA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GECTECH
RELIABLE IT&C SOLUTIONS®

Cliente: SECRETARIA DE FINANZAS

Atención: C.P. Ana Laura Sanchez Zamora
Depto.: Departamento de Recursos Financieros
Mail: ana.sanchez@aguascalientes.gob.mx
Tel/Fax: 910 25 25 ext 5356

COTIZACION

Fecha: 11-nov-17
Referencia: consumibles

Cotización: LCR -004
Contacto: Luis Roman
Mail: lroman@gectech.mx

Part.	Cant.	Descripción	Precio U.	TOTAL
1	325	TONER HP NEGRO 81A PARA LASERJET M604M605M606M630 RENDIMIENTO 10500 PAGINAS	3,214.17	1,044,605.25
2	100	TONER HP NEGRO 90A PARA LASERJET (CE390A) -10,000 PAGINAS	3,250.71	325,071.00
3	3	TONER BROTHER TN630 NEGRO RENDIMIENTO ESTADAR DE 1200 PAGINAS PARA HLL/DCPL/MFCL	1,039.20	3,117.60
4	12	TONER HP 85A NEGRO P/LASERJET P1102W- P1109W 1600 PAGINAS	1,261.37	15,136.44
5	7	TONER CANON 120 PARA IMAGECLASS D1120/1150 RENDIMIENTO 5000 PAGINAS APROX	2,316.20	16,213.40
6	7	TONER HP 05A NEGRO PARA LASERJET P2035 - 2300 PAGINAS	1,623.59	11,365.13
7	20	TONER HP 12A NEGRO P/ LASERJET M1319F 2000 PAGINAS	1,405.34	28,106.80
8	30	TONER HP NEGRO P/LASERJET 42A P/4240 4250 4350 Q5942A - 10000 PAGINAS	3,395.93	101,877.90
9	7	TONER HP 78A NEGRO P/LASERJET P/ P1606DN CE278A- 2100 PAGINAS	1,415.08	9,905.56
10	125	TONER HP CC364A NEGRO P/LASERJET 64A RENDIMIENTO 10000 PAG.	3,212.59	401,573.75

Condiciones de Venta

- 1.- Forma de pago: Credito a 30 dias naturales.
- 2.- En caso de cancelación ó devolución se hara un cargo del 20%.
- 3.- Todo cheque será recibido salvo buen cobro y previa autorización de nuestra área administrativa.
- 4.- Los tiempos de entrega se establecen al momento de enviar la propuesta y pueden variar, favor de confirmarlos al levantar su orden de compra.
- 5.- Todos los precios y descuentos están sujetos a cambios sin previo aviso.
- 6.- A todos los precios agregar el Impuesto al Valor Agregado.

Subtotal: 1,956,972.83
IVA: 313,115.65
Total: 2,270,088.48
Vigencia: 7 días naturales
Moneda: M.N.
Tiempo de entrega: 3 a 4 semanas
Lugar de entrega: Oficinas del cliente

Gectech de Mexico SA de CV GME100903AJ1 Hernando Martell #116, Jardines de la Asuncion C.P. 20270
Aguascalientes, Ags. (449) 922 78 24 al 26 ext. 807 (449) 922 78 43 y 44 Cel. (449) 170 30 31



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción la contratación de la adquisición de Tóner para los programas "Canje de placas" y "Emisión de requerimientos" por un monto total de **\$2'270,088.48 (Dos millones doscientos setenta mil ochenta y ocho pesos 48/100 M.N.) I.V.A. incluido**, y

CONSIDERANDO:

- 1. Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5° fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Reunión Ordinaria número ROR-01-16-A de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- 2. Procedencia.** El presente asunto se fija para determinar si es procedente acordar la forma propuesta por el Ente Requiere para la adquisición de Tóner para los programas "Canje de placas" y "Emisión de requerimientos" solicitado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- 3. Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 4 párrafo primero, 15 fracciones III y XIV, 42, fracciones II, XIII y XXIV y 31 fracciones I, XIV, XV XVI, XVII y XXXIX; establece que dichas Secretarías cuentan dentro de sus facultades el despacho de los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 4º.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ARTÍCULO 15.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:

....

III.- Secretaría de Finanzas;

XIV. Oficialía Mayor;

ARTÍCULO 42.- A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requieran las Dependencias en el desarrollo de las funciones encomendadas;

XIII. Proveer oportunamente a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;

XXIV. Programar, realizar y celebrar los contratos relativos a las adquisiciones, suministros de bienes muebles, equipo informático y los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Centralizada, y presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios

ARTÍCULO 31.- A la Secretaría de Finanzas le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le otorgan la Constitución Política del Estado y las leyes y reglamentos vigentes, el despacho de los asuntos siguientes:

I. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado;

XIV. Integrar y mantener actualizado el Padrón Estatal de Contribuyentes y llevar la clasificación y estadística de los ingresos del Estado;

XV. Integrar y controlar el Registro Estatal Vehicular, y la asignación de placas de circulación.

XVI. Expedir tarjetas de circulación, así como placas para demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado;

XVII. Mantener actualizado el registro de altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como de canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas;

XXXIX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

El Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, establece en sus artículos 1°, 2°, 5° y 6° fracción I, lo siguiente:

Artículo 1°.- La Secretaría de Finanzas, en lo sucesivo "La Secretaría", como Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, ejercerá las atribuciones, funciones y obligaciones que le confieren: La Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, las demás leyes, reglamentos, decretos, convenios de coordinación fiscal y de colaboración administrativa celebrados con el Gobierno Federal, convenios celebrados con otras Entidades Federativas, convenios de diversa índole celebrados con los Municipios y las entidades paraestatales y convenios celebrados con personas físicas y morales de derecho privado.

Artículo 2°.- El titular de "La Secretaría", es el Secretario de Finanzas, ejercerá las atribuciones, funciones y obligaciones de su competencia de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las que se expidan por acuerdo del Gobernador del Estado.

ARTÍCULO 5°.- Corresponde al Secretario de Finanzas, dirigir, coordinar, controlar y evaluar en la esfera de su competencia la política gubernamental en materia económica, fiscal, administrativa, financiera, presupuestaria y de deuda pública, así como ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, las leyes, reglamentos, convenios, decretos y otras disposiciones legales (sic) le asignen, así como representar legalmente a la Dependencia a su cargo, y además, en los asuntos que así determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 6°.- Son facultades del Secretario de Finanzas, las siguientes:

I.- Administrar, planear, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar la política presupuestaria, financiera, tributaria, crediticia y de administración patrimonial de la Hacienda Pública.

Con base en los ordenamientos anteriormente citados y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Estado, se constata que es facultad de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado; mantener actualizado el registro de altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos e Integrar y mantener actualizado el Padrón Estatal de Contribuyentes y llevar la clasificación y estadística de los ingresos del Estado, para lo cual requiere la adquisición de las herramientas de trabajo para el personal que labora en la Dependencia como son los consumibles para impresora que serán utilizados para cumplir con los proyectos asignados de acuerdo al Tercer Eje Estratégico del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, denominado Aguascalientes con Gobierno Íntegro, Austero y Abierto, donde se establece como una de las principales premisas que la sostenibilidad de las finanzas públicas es uno de los elementos fundamentales para llevar a cabo la implementación de las políticas públicas del Gobierno del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En consecuencia, para materializar lo anterior, el referido Eje Estratégico contempla entre otros, el programa Estratégico denominado Financiamiento Sano del Desarrollo, que tiene como objetivo, financiar de manera sana y sostenible los programas, obras y proyectos de Gobierno del Estado.

Por lo que se determina que la solicitud de contratación para adquisición de bienes prevista en la requisición número **RB/0000707/2017**, se encuentra debidamente fundada.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previo estudio técnico y económico efectuado como Ente Requiere, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, requiere de la adquisición de Tóner para los programas "Canje de placas" y "Emisión de requerimientos", para lo cual ha destinado un presupuesto por un monto total de **\$2'270,088.48 (Dos millones doscientos setenta mil ochenta y ocho pesos 48/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, la adquisición de los bienes corresponde al supuesto previsto para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que con relación a la solicitud emitida en el Oficio número DGA 699-1/2017, de fecha 23 de noviembre de 2017, suscrito por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en suplencia del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, el Ente Requiere solicita se efectué la contratación solicitada mediante Adjudicación Directa conforme a lo siguiente:

"..."

"Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y a la vez solicitar la adquisición de consumibles de oficina descritas en la requisición RB/0000707/2017 para la Dirección General de Recaudación.

Se somete a su consideración la contratación por Adjudicación Directa por Excepción, conforme al supuesto de la fracciones IV y VI del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que en dos ocasiones se convocó bajo el procedimiento de licitación pública, declarándose desiertos ambos procedimientos; así mismo, se estarían evitando pagar costos adicionales cuantificados y justificados por su contratación, lo que representa un ahorro importante a cargo de la Hacienda Pública Estatal.

Cabe señalar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo este procedimiento.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Sin más por el momento me despido, agradeciendo de antemano su atención a la presente y solicito de manera respetuosa, se sirva dar agilidad al procedimiento de contratación que nos ocupa.

... (Se reproduce)

Se determina que se configuran los supuestos establecidos por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismos que se transcriben a continuación:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;"

VI. Cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones;

..."

Se acredita la fracción IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en razón de que previo a la elaboración de la presente justificación se elaboró la investigación de mercado a que alude el artículo 60 de la referida Ley de Adquisiciones, de la cual se desprende que las cotizaciones que más se asemejan en precio a la presentada por "Comercializadora ANEROL, S.A. de C.V." cobrarían adicionalmente la cantidad de **\$672,243.10 (Seiscientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y tres pesos 10/100 M.N.)** con respecto al proveedor "Gectech de México, S.A. de C.V."; y **\$807,580.59 (Ochocientos siete mil quinientos ochenta pesos 59/100 M.N.)** en comparación con el proveedor "**Dinámica Computacional y Electrónica, S.A. de C.V.**"; representando en ambos casos costos adicionales, importantes, cuantificados y debidamente justificados para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Se acredita la fracción VI de conformidad con lo siguiente: Con fecha de autorización del 26 de julio de 2017 se solicitó la compra de los consumibles, derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y párrafo segundo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 23, 24 y 25 de Agosto de 2017, la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes puso a disposición la 1^a convocatoria para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N026-2017** para la adquisición de consumibles de oficina, declarándose desierta mediante el Acta de Fallo de fecha 8 de Septiembre de 2017;

De la misma manera, y en las fechas 30, 31 y 1 de Noviembre de 2017 nuevamente se puso a disposición la 2^a convocatoria para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N041-2017** para la adquisición de consumibles de oficina, declarándose desierta mediante el Acta de Fallo de fecha 14 de Noviembre de 2017.

Toda vez que subsiste la necesidad de la adquisición de consumibles con los requisitos contenidos en las convocatorias, es por lo que se solicita autorización para realizar dicha contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor "**Comercializadora Anerol, S.A. De C.V.**" por actualizarse los supuestos de excepción contemplados en el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

V. Que conforme a la cotización del proveedor "**Comercializadora Anerol, S.A. De C.V.**" relacionada en los Antecedentes del presente punto del orden del día, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requirente.

VI. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Con fundamento en lo previsto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición de compra número **RB/0000707/2017**, cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Economía	<p>Se considera conducente realizar la adquisición de los bienes a través de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que en 2 ocasiones se solicitó la adquisición de estos consumibles mediante la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N026-2017 declarándose desierta mediante el Acta de Fallo de fecha 8 de Septiembre de 2017; por incumplimiento en los requisitos de la documentación solicitada por la Oficialía Mayor dentro de la Oferta Técnica de parte de los proveedores, y la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N041-2017 para la adquisición de consumibles de oficina, declarándose desierta mediante el Acta de Fallo de fecha 14 de Noviembre de 2017; por incumplimiento en los requisitos de la documentación solicitada por la Oficialía Mayor dentro de la Oferta Técnica de parte del proveedor, en ese sentido, mediante adjudicación directa se garantiza que el Gobierno del Estado, no disponga de recursos materiales y humanos, para la implementación de un proceso de licitación que ya ha sido declarado desierto en 2 ocasiones.</p> <p>Aunado a lo anterior, de la investigación de mercado realizada con antelación a la presente justificación se desprendió que de realizarse la contratación con algún proveedor diverso a “Comercializadora Anerol, S.A. de C.V.”, el Gobierno del Estado tendría que cubrir costos adicionales, importantes, cuantificados y debidamente justificados por una cantidad de \$672,243.10 (Seiscientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y tres pesos 10/100 M.N.) I.V.A. incluido, con respecto al proveedor “Geotech de México, S.A. de C.V.” y \$807,580.59 (Ochocientos siete mil quinientos ochenta pesos 59/100 M.N.) I.V.A. incluido con el proveedor “Dinámica Computacional y Electrónica, S.A. de C.V.” I.V.A. incluido, representando en ambos casos costos adicionales, importantes, cuantificados y debidamente justificados para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>
Eficacia	<p>Se solicita autorización para llevar a cabo la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que en 2 ocasiones se declararon desiertas las convocatorias DGAD-LEA-N026-2017 Y DGAD-LEA-N041-2017, por lo que resulta eficiente realizar la adquisición mediante Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor “Comercializadora Anerol, S.A. de C.V.”, además que es el único que cumple con las características y condiciones generales de la requisición de compra, e igualmente es el proveedor con el precio más bajo.</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Eficiencia	Se propone realizar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el ente requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RB/0000707/2017 la cual fue remitida a la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor, para que una vez autorizada se realice el trámite correspondiente, evitando así pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo una investigación de mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores: " Comercializadora Anerol, S.A. de C.V. ", " Dinámica Computacional y Electrónica, S.A. de C.V. " y " Gectech de México, S.A. de C.V. ", proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, arrojando como resultado que el proveedor que oferto los bienes al precio más bajo y con los requisitos especificados es " Comercializadora Anerol, S.A. de C.V. "
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor " Comercializadora Anerol, S.A. de C.V. ", encontrándose que no existen registros al respecto. Los servidores públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, el cual constituye un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requirente la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Ente Requierente corresponde al Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requierente, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la contratación por medio de Adjudicación Directa por Excepción, de la adquisición de Tóner para los programas "Canje de placas" y "Emisión de requerimientos", solicitado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con el proveedor "**COMERCIALIZADORA ANEROL, S.A. de C.V.**" por un monto total de **\$1'597,845.39 (Un millón quinientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 39/100 M.N.) I.V.A. incluido**, por actualizarse los supuestos previstos por el Artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este H. Comité decide resolver, y

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de contratar a través de Adjudicación Directa por Excepción, los bienes descritos en la requisición número **RB/0000707/2017**, emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la aprobación para la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, de la adquisición de Tóner para los programas "Canje de placas" y "Emisión de requerimientos", solicitado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con el proveedor "**COMERCIALIZADORA ANEROL, S.A. de C.V.**" por un monto total de **\$1'597,845.39 (Un millón quinientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 39/100 M.N.) I.V.A. incluido**, por actualizarse los supuestos normativos previstos por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con las consideraciones expuestas así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Comité para realizar las acciones conducentes para llevar a cabo la Adjudicación Directa por Excepción bajo los supuestos jurídicos establecidos en el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la contratación de los bienes descritos en la requisición número RB/0000707/2017, formulada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

7.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y ESTANERÍA, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, recibió las requisiciones con números: RB/0001057/2017, RB/0000342/2017, RB/0000670/2017, RB/0000687/2017, RB/0001040/2017, RB/0000688/2017, RB/0000689/2017, RB/0000694/2017, RB/0000963/2017, RB/0000578/2017, RB/0000965/2017, RB/0000936/2017, RB/0000623/2017, RB/0000619/2017, RB/0000628/2017, RB/0000598/2017, RB/0000698/2017, RB/0000612/2017, RB/0000614/2017, RB/0000739/2017, RB/0000962/2017, RB/0000620/2017, RB/0000624/2017, RB/0000626/2017, RB/0000613/2017, RB/0000938/2017, RB/0000695/2017, RB/0000601/2017, RB/0000621/2017, RB/0000959/2017, RB/0001035/2017, RB/0000980/2017, RB/0001038/2017, RB/0000937/2017, RB/0001036/2017, RB/0001031/2017, RB/0001032/2017 y RB/0000960/2017 emitidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través de la Secretaría General de Gobierno teniendo estas requisiciones como objeto, la adquisición por medio de Adjudicación Directa por Excepción, de Mobiliario y Equipo de Oficina y Estantería, por un monto total de \$1'859,438.12 (Un millón ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 12/100 M.N.) I.V.A. incluido.

2. Las mencionadas requisiciones obran en el expediente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a las **requisiciones señaladas**, la siguiente documentación:

1. Autorizaciones de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones (Son parte integrante del expediente de adquisición).
2. Oficio número SESESP/0666/2017, de fecha 29 de noviembre de 2017, suscrito por el Lic. Luis Fernando Díaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
3. Justificación de contratación de fecha 29 de noviembre de 2017, suscrita por el Lic. Luis Fernando Díaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
4. Cotización emitida por el proveedor "**PTC COMUNICACIÓN, S.A. P.I. DE C.V.**"

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

Una firma escrita a mano en azul, que parece ser la firma del licenciatario mencionado en el punto 4 de la lista.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Oficio número SESESP/0666/2017, de fecha 29 de noviembre de 2017, suscrito por el Lic. Luis Fernando Díaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

DEPENDENCIA: SESESP
No. DE OFICIO: SESESP/0666/2017
ASUNTO: Solicitud de Contratación
por Adjudicación directa
por Excepción.

Aguascalientes, Ags. A 29 de noviembre de 2017.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.-**

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 15 frac. I, 24 frac. I, II, XI, XII, XXIV, y 29 frac. I, XI, LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracción II, III y 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1, 4 frac. II inciso k y 12 fracción I, XXXII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veinte de diciembre de dos mil diecisés, lo establecido en el "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho; además de lo establecido por el Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal de diversos ejercicios fiscales; a solicitud de la varios beneficiarios de dicho fondo, respecto a las requisiciones número RB/001057/2017, RB/000342/2017, RB/000670/2017, RB/000687/2017, RB/001040/2017, RB/000688/2017, RB/00689/2017, RB/00694/2017, RB/000963/2017, RB/000578/2017, RB/000965/2017, RB/000936/2017, RB/000623/2017, RB/000619/2017, RB/000628/2017, RB/000598/2017, RB/000698/2017, RB/000612/2017, RB/000614/2017, RB/000739/2017, RB/000962/2017, RB/000620/2017, RB/000624/2017, RB/000626/2017, RB/000613/2017, RB/000938/2017, RB/000695/2017, RB/000601/2017, RB/000621/2017, RB/000959/2017, RB/001035/2017, RB/000980/2017, RB/001038/2017, RB/000937/2017, RB/001036/2017, RB/001031/2017, RB/001032/2017, RB/000960/2017 para la adquisición de: **Mobiliario** por un monto total de \$1'859,438.12 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.) I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

VI. Cuando se haya declarado desierto una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones;

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

DEPENDENCIA: SESESP
No. DE OFICIO: SESESP/0666/2017
ASUNTO: Solicitud de Contratación
por Adjudicación directa
por Excepción.

El precepto legal citado se actualiza por declararse desierta la requisición número RB/001057/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000342/2017, la partida número 1 y 2, la requisición número RB/000670/2017, la partida número 1,2, 3, 4, 5, 6 y 7, la requisición número RB/000687/2017, la partida número 1, la requisición número RB/001040/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000688/2017, la partida número 2 y 3, la requisición número RB/00689/2017, la partida número 1, la requisición número RB/00694/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000963/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000578/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000965/2017, la partida número 1 y 2, la requisición número RB/000936/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000623/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000619/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000628/2017, la partida número 1 y 3, la requisición número RB/000598/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000698/2017, la partida número 1 y 2, la requisición número RB/000612/2017, la partida número 1 y 3, la requisición número RB/000614/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000739, la partida número 1 y 2, la requisición número RB/000962/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000620/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000624/2017, la partida número 2, la requisición número RB/000626/2017, la partida número 1 y 2, la requisición número RB/000613/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000938/2017, la partida número 2 y 3, la requisición número RB/000695/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000601/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000621/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000959/2017, la partida número 2, la requisición número RB/001035/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000980/2017, la partida número 1, la requisición número RB/001038/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000937/2017, la partida número 1 y 2, la requisición número RB/001036/2017, la partida número 1, la requisición número RB/001032/2017, la partida número 1, 2 y 3 y de la requisición número RB/000960/2017, la partida número 1 de la licitación pública nacional número DGAD-LEA-N038-2017 tal como se desprende del fallo de adjudicación del procedimiento de licitación de fecha primero de noviembre de 2017 el cual en su resolutivo SEGUNDO a la letra dice:

SEGUNDO: Se declaran desiertas las partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 59, 60, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77, y en virtud de que persiste la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en el apartado 2.2) de la convocatoria de la presente licitación, se procederá de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 59 de la Ley.

Sin embargo, subsiste la necesidad de la adquisición de los bienes descritos en las partidas arriba citadas, toda vez que con los mismos se da cumplimiento con los objetivos establecidos por los anexos técnicos de los Convenios Específicos de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal de diversos ejercicios fiscales, dentro de varios programas con

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

DEPENDENCIA: SESESP
No. DE OFICIO: SESESP/0666/2017
ASUNTO: Solicitud de Contratación
por Adjudicación directa
por Excepción.

Prioridad Nacional, cumpliendo igualmente con los requerimientos de los beneficiarios de los mismos.

Se somete a la consideración la oferta del proveedor PTC COMUNICACIÓN SAPI DE C.V., toda vez que de su cuenta con posibilidades de ofrecer los bienes requeridos en la licitación y cumplir con los tiempos de entrega y el monto presupuestal autorizado para la compra.

Cabe mencionar que éste Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA

c.c.p. Archivo.
LFDE/jlg

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Página 285 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Justificación de contratación de fecha 29 de noviembre de 2017, suscrita por el Lic. Luis Fernando Díaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

Aguascalientes, Ags., a los veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete -----. Vistas las facultades y atribuciones previstas por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 15, fracción I, 24, fracciones I, II, XI, XII, XXIV, y 29 frac. I, XI, LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracción II, III y 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1, 4 frac. II inciso k y 12 fracción I, XXXII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veinte de diciembre de dos mil diecisés, lo establecido en el "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho; además de lo establecido por el Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, celebraron el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Aguascalientes para diversos ejercicios fiscales y toda vez que este recurso se destinará para el logro de las metas en establecidas en el convenio destinada a varios beneficiarios del mismo, conforme a la distribución que se realiza en los Anexos Técnicos de los Convenios en comento, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES:

El 31 de diciembre de 1994 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, reformas a los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecieron nuevas directrices para aplicar una sola política en materia de Seguridad Pública en todo el país. Con base en ello, el 11 de diciembre de 1995 se publicó la Ley que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ley que estableció con claridad los principios, instancias y fundamentos para conformarlo.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que reglamenta la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2º que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

En agosto de 1998 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en el cual se estableció la creación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuyos principales objetivos y facultades son:

- Establecer una política nacional de Seguridad Pública.
- Coordinar a todas las instancias de Seguridad Pública de la Federación, estados y municipios, sin menoscabo de las atribuciones de su competencia.
- Formular, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas y estrategias en materia de Seguridad Pública.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
		Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

- Proponer, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Procuración de Justicia, el Programa Nacional de Seguridad Pública y demás instrumentos programáticos en la materia.
- Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, permanencia, evaluación, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública.
- Regular los sistemas disciplinarios así como de reconocimientos, estímulos y recompensas de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública.
- Determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las instituciones de Seguridad Pública.
- Establecer y controlar bases de datos criminalísticos y de personal.
- Realizar acciones y operativos conjuntos de las instituciones de Seguridad Pública.
- Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de Seguridad Pública.

Por otra parte, el artículo 4º de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha ley, tendentes a cumplir los fines de Seguridad Pública.

El artículo 4º de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su trigésima primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, a las entidades federativas y a los municipios que con el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los ejes estratégicos a través del desarrollo de los programas con prioridad nacional.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

REQ.	PART.	Descripción	CANT	U/M
RB/001057/2017	1	ESCRITORIO EJECUTIVO MINIMALISTA MOD. CR18060, MARCA MOBILIITI CUBIERTA DE MELAMINA DE 28 MM. CON CANTOS EN PVC, Y ESTRUCTURA TUBULAR CON FALDÓN FRONTAL ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA COLOR CAABA. MEDIDAS: 1.80 M. DE ALTO X 2.20 M. DE FONDO X 0.75 M. DE LARGO. COLOCAR UNIDAD DE ALMACENAJE DE 0.60 M. DE ALTO X 1.20 M. DE FONDO X 0.60 M. DE LARGO. UN CAJÓN ARCHIVADOR CON CHAPA Y LIBRERO SUPERIOR DE 1.40 M. DE LARGO X 0.30 M. DE FONDO X 1.00 M. DE ALTO. GARANTIA 5 AÑOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN ES DE 16 DÍAS HÁBILES.	1	PIEZA

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Tiempo de retención:

RB/000342/2017	1	ARCHIVO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO MÓVIL, EN UN ÁREA DE 4.6 M. DE FRENTE X 2.68 M. DE FONDO YA CON TODO Y EL SISTEMA DE MECANISMOS X 2.16 M. DE ALTURA TOTALES, FORMADO POR 1 CARRITO SENCILLOS FIJO, 1 CARRITO SENCILLO MÓVIL, 5 CARROS DOBLES MÓVILES CON 6 NIVELES DE ENTREPANOS LISOS, CON MEDIDAS DE: 1 CARRUAJE SENCILLO FIJO DE 2 SECCIONES DE 46" X 46", CON DIMENSIONES DE FRENTE 96" (2.44 M.), DE FONDO 24" (0.61 M.) Y ALTURA = (2.18 M.). 6 NIVELES ÚTILES DE ENTREPANOS LISOS EN CADAS SECCIÓN, CON DIMENSIONES DE FRENTE DE 96" (2.44 M.) Y DE FONDO DE 24" (0.61 M.). 1 CARRUAJE SENCILLO MÓVIL DE 1 SECCIÓN DE 46" X 46", CON DIMENSIONES DE FRENTE DE 96" (2.44 M.), DE FONDO 24" (0.61 M.) Y DE ALTURA 85" (2.18 M.). 6 NIVELES ÚTILES DE ENTREPANOS LISOS EN CADAS SECCIÓN CON DIMENSIONES DE 96" (2.44 M.) DE FRENTE Y 48" (1.22 M.) DE FONDO. CARRUAJES 5 AÑOS. NOTA. EL SISTEMA DEBE CONTAR CON paneles frontales de laminado plástico. DATOS: CAPACIDAD TOTAL DE ALMACENAMIENTO...178.66 METROS LINEALES CAPACIDAD TOTAL DE ALMACENAMIENTO...139 CAJAS PESO TOTAL DEL SISTEMA VACIO.....2.309 KG. PESO TOTAL DEL SISTEMA LLENO.....3.845 KG. MARCA LA PIEDAD. COLOR GRIS.	1	PIEZA
RB/000342/2017	2	ARCHIVO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO MÓVIL, EN UN ÁREA DE 4.6 M. DE FRENTE X 1.97 M. DE FONDO YA CON TODO Y EL SISTEMA DE MECANISMOS X 2.16 M. DE ALTURA TOTALES, FORMADO POR 1 CARRITO SENCILLOS FIJO, 1 CARRITO SENCILLO MÓVIL, 3 CARROS DOBLES MÓVILES CON 6 NIVELES DE ENTREPANOS LISOS, CON MEDIDAS DE: 1 CARRUAJE SENCILLO FIJO DE 2 SECCIONES DE 36" X 36", CON DIMENSIONES DE FRENTE 96" (2.44 M.) DE FRENTE Y DE FONDO DE 24" (0.61 M.). 1 CARRUAJE SENCILLO MÓVIL DE 1 SECCIÓN DE 36" X 36", CON DIMENSIONES DE FRENTE 72" (1.83 M.) DE FRENTE Y 24" (0.61 M.) DE FONDO, 85" (2.16 M.) DE ALTURA. 6 NIVELES ÚTILES DE ENTREPANOS LISOS EN CADAS SECCIÓN CON DIMENSIONES DE 72" (1.83 M.) DE FRENTE Y 24" (0.61 M.) DE FONDO. 3 CARRUAJES DOBLES MÓVIL 1 SECCIÓN DE 36" X 36", CON DIMENSIONES DE 72" (1.83 M.), DE FRENTE, 48" (1.22 M.) DE FONDO, 85" (2.16 M.) DE ALTURA. 6 NIVELES ÚTILES DE ENTREPANOS LISOS EN CADAS SECCIÓN, CON DIMENSIONES DE 72" (1.83 M.) DE FRENTE Y 48" (1.22 M.) DE FONDO. CARRUAJES 5 AÑOS. NOTA. EL SISTEMA DEBE CONTAR CON paneles frontales de laminado plástico. DATOS: CAPACIDAD TOTAL DE ALMACENAMIENTO...87.78 METROS LINEALES. CAPACIDAD TOTAL DE ALMACENAMIENTO...219 CAJAS. PESO TOTAL DEL SISTEMA VACIO.....2.309 KG. PESO TOTAL DEL SISTEMA LLENO.....3.077 KG. MARCA LA PIEDAD. COLOR GRIS.	1	PIEZA
RB/000670/2017	1	ARCHIVERO FOLDER, TRES GAVETAS, TAMAÑO CARTA, MODELO AR3G MARCA: MOBILI, FABRICADOS EN MELAMINA COLOR WENGUE, DE 28MM Y 16 MM., CON CANTOS EN PVC. ESCRITORIO DE 1.50 M. X .71 M. X .75 M., CON SOporte PARA FOLDER COLGANTE, CHAPA, CORREDIERAS DE EXTENSION. MEDIDAS: 1.02 M. DE ALTO X .52 M. DE LARGO X .60 M. DE FONDO. GARANTIA DE 5 AÑOS TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN 20 DÍAS HABILES.	4	PIEZA
RB/000670/2017	2	ESCRITORIO SEMI EJECUTIVOS MODERNISTAS, MODELO ESEM16071 MARCA MOBILI, FABRICADO EN MELAMINA COLOR WENGUE, DE 28 Y 16 MM., CON CANTOS EN PVC. ESCRITORIO DE 1.50 M. X .71 M. X .75 M., CON DOS CAJONES CON CHAPA. GARANTIA DE 5 AÑOS TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN 20 DÍAS HABILES.	7	PIEZA
RB/000670/2017	3	ESTANTE CON ANQUELLES CON TUBULAR Y MELAMINA 18 MM. MODELO EANO1904080 MARCA MOBILI, FABRICADO EN ESTRUCTURA TUBULAR METALICA COLOR NEGRO, ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA, ENTREPANOS DE MELAMINA COLOR WENGUE, CON CANTOS EN PVC. MEDIDAS: 1.80 M. DE ALTO X .80 M. DE ANCHO X .40 M. DE FONDO. GARANTIA DE 5 AÑOS TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN 20 DÍAS HABILES.	6	PIEZA
RB/000670/2017	4	MESA DE TRABAJO, MODELO MT16010075 MARCA MOBILI, FABRICADA EN MELAMINA COLOR WENGUE, DE 28 MM., CON CANTOS EN PVC. BASE DE TUBULAR CUADRADO COLOR NEGRO, CALIBRE 18 ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA. MEDIDAS: 1.60 M. X .12 M. X .76 M. GARANTIA DE 5 AÑOS TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN 20 DÍAS HABILES	4	PIEZA
RB/000670/2017	5	MESA CAFETERA CON PUERTAS DE BISAGRA, MODELO MCPTAS604075 MARCA MOBILI, FABRICADA EN MELAMINA COLOR WENGUE, DE 16 MM., CON CANTOS EN PVC. COLOR NEGRO, EN LA PARTE INFERIOR. MEDIDAS: .60 M. X .40 M. X .76 M. DE ALTO. GARANTIA DE 5 AÑOS TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN 20 DÍAS HABILES	1	PIEZA
RB/000670/2017	6	MESA PARA COMPUTADORA, MODELO MECOMP1206075 MARCA MOBILI, ESTRUCTURA TUBULAR COLOR NEGRO, CALIBRE 18 ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA. CUBIERTA DE MELAMINA COLOR WENGUE, DE 16 MM., CON CANTOS DE PVC. INCLUYE PORTA TECLADO. CON REGATONES DE AJUSTE DE ALTURA. MEDIDAS: 1.20 M. X .80 M. X .75 M. GARANTIA DE 5 AÑOS	12	PIEZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES ESTADO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

RB/000670/2017	7	SILLA, MARCA OFFIJO, MODELO ISO TAPIZADA EN TELA COLOR TINTO COLECCIÓN OFFICE CREP, CON HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD. ESTRUCTURA TUBULAR OVALADA COLOR NEGRO, CALIBRE 18. ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA. MEDIDAS: ALTO 85 CM X ANCHO 55 CM, PROFUNDIDAD 53 CM GARANTIA DE 1 AÑO TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DIAS HÁBILES	2	PIEZA
RB/000687/2017	1	TRITURADORA DE PAPEL MARCA: FELLOWES, MODELO: SB-95CI CORTE CRUZADO DE PAPEL, DESPIECE: 100MM, VARIETE DE CORTADO: CORTADO GRANULADO, PESO: 10KG, MOTOR: 120W, CONTRAPESO: 1.5KG, TIEMPO DE CORTADO: 10SEG, RENDIMIENTO: 1500 HOJAS POR MINUTO, CONTRA ATASCOS: SISTEMA DE FRENADO SI LA MÁQUINA SE ACERCA DEMASIADO, CON RUEDAS PARA MOVIMIENTO, DESTRUYA HASTA 10 HOJAS POR PASADA EN PARTICULAS DE 4MM X 36 MM, TRITURADO DE HASTA 1,500 HOJAS POR DÍA. GARANTIA DE 1 AÑO TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 15 DIAS HÁBILES	1	PIEZA
RB/001040/2017	1	SALA DE ESPERA TIPO BANCA METÁLICA DE TRES PLAZAS MARCA OFFIJO MODELO OHR/2800/3PCR, ASIENTO Y RESPALDO EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 18, MUL-TIPER® PARA PERMITIR EL PASO DE LOS JUGUETES DE DISEÑO ERGONÓMICO, PINTURA EPOXICA, ELECTRÓNICA, SISTEMA RECLINABLE CON DIFERENTES POSICIONES, EXTREMOS Y ESQUINAS PARA EVITAR FILOS CON DESCANSO BRAZOS DE ALUMINIO, MEDIDAS 181 CM LARGO X 80 CM ALTO X 80 CM DE PROFUNDIDAD. GARANTIA DE 5 AÑOS TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DIAS NATURALES	2	PIEZA
RB/000688/2017	2	ESCRITORIO DE GRAPA COLOR CABBA MODELO 55018803/5 MARCA MOBILI® FABRICADO EN MELAMINA DE 28 MM Y DE 16 MM CON RECUBRIMIENTO DE ANTIMICROBIANO DE CORTE DE 1.80M DE ANCHO X .80M DE FONDO X .75M DE ALTO, CON PIEDESTAL CON 2 GAVINES, UNO ARCHIVO CON RIEL PARA COLGANTES DE ALUMINIO, UN CANTO DE CHAPA, UNA TAPA, BOCETO, ALUMINIO, RODILLO CON ALMA DE ACERO HIJOJO TAPIZADA EN TELA O VINYL, CON RIEL DE AJUSTE MANUAL DE ALTURA, MECANISMO EJECUTIVO RECLINABLE CON AJUSTE DE ALTURA, COLOR NEGRO, UN AÑO DE GARANTIA Y TIEMPO DE REPOSICIÓN DE 15 DIAS HÁBILES. MODELO ESC166076 MARCA MOBILI®	4	PIEZA
RB/000688/2017	3	BILBAO ESCRITORIO DE GRAPA COLOR NEGRA, MODELO: ECOCEREMONIAL MARCA OFFIJO FABRICADO EN MADERA DE PINO DE 19 MM EN DOS PIEZAS, TAPIZADOS EN PIEL ECONOMICA, LATERALES Y POSTERIOR EN VINYL, ASIENTO DE 0.30 KG/M3, DUREZA 30; RESPALDO DE 0.20 KG/M3, DUREZA 36, PISTON EJECUTIVO, CON CUBIERTA TELESCOPICO, BASE DE 1.20 X 1.20 MTS, MECANISMO EJECUTIVO, SISTEMA RECLINABLE, MECANISMO DE SOQUEZ, TAPA, BOCETO, ALUMINIO, RODILLO CON ALMA DE ACERO HIJOJO TAPIZADA EN TELA O VINYL, CON RIEL DE AJUSTE MANUAL DE ALTURA, MECANISMO EJECUTIVO RECLINABLE CON AJUSTE DE ALTURA, COLOR NEGRO, UN AÑO DE GARANTIA Y TIEMPO DE REPOSICIÓN DE 15 DIAS HÁBILES. MARCA: ECOCEREMONIAL, MODELO: BILBAO ESCRITORIO DE GRAPA COLOR NEGRA	16	PIEZA
RB/000689/2017	1	MESA PLEGABLE RECTANGULAR, MEDIDAS: 1.80 M. DE LARGO X 0.67 M. DE ANCHO X 0.76 M. DE ALTO DE TABLON ELABORADO EN PLASTICO COLOR BLANCO CON ESTRUCTURA DE ACERO, MARCA LIFETIME MODELO LIFETIME 1.8 GARANTIA: 1 AÑO, EN CASO DE SER NECESARIO EL TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO POR: 15 DIAS HÁBILES	6	PIEZA
RB/000694/2017	1	LIBRERO 3 Estantes MODELO LIB1803090CPT8 MARCA MOBILI®, FABRICADO EN MELAMINA COLOR TINTO, TRES FUJONAS, 3 ANILLAS CARAS DE 19 MM, CANTOS DE CHAPACINTA DE PVC, CON TAPA EN COSTADOS Y PARTE TRASERA, MEDIDAS ALTO: 1.80 MTS, ANCHO: 85.5 CM, DE 29 CM DE FONDO, COLOR NEGRO, GARANTIA DE 1 AÑO, EN CASO DE SER NECESARIO EL TIEMPO DE REPOSICIÓN O REPARACIÓN DEL BIEN SERÁ DE 20 DIAS HÁBILES.	7	PIEZA
RB/000963/2017	1	LIBRERO MODELO LIB1803090CPT8 MARCA MOBILI®, FABRICADO EN MELAMINA COLOR WENGUE DE 18 MM CON CANTOS EN PVC, CON PUERTAS INFERIORES Y CINCO ENTREPANOS, 2 DE LOS ENTREPANOS DEBEN ESTAR EN EL INTERIOR DE LAS PUERTAS MEDIDAS: 1.80 M DE ALTO X 0.80 M DE ANCHO X 0.30 M DE FONDO GARANTIA 5 AÑOS EN CASO DE REQUERIRSE EL TIEMPO SOLICITADO PARA SU REPARACION O REPOSICIÓN ES DE 20 DIAS NATURALES.	3	PIEZA
RB/000578/2017	1	SILLA MODELO OHV-2200 MARCA OFFIJO PARA AULA CON ESTRUCTURA TUBULAR METALICA OVALADA, ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADO TELA COLOR GRIS COLECCIÓN OFFICE CREP, CALIBRE 16 de 87 CM DE ALTO X 51 CM DE FRENTE Y 44 CM DE ANCHO, CON 5 AÑOS DE GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y Vicios Ocultos, EN CASO DE SER NECESARIO LA REPOSICIÓN O REPARACION DEL BIEN ES DE 48 DIAS NATURALES.	26	PIEZA
RB/000965/2017	1	ANAOQUEL METALICO MODELO AQUEL4084180 MARCA MOBILI TIPO ESQUELETO O DE 4 POSTES DE 1.80 M DE CALIBRE 14 Y 5 ENTREPANOS DE 40 CM X 84 CM DE CALIBRE 20 CON REFUERZO, TERMINADO EN PINTURA HORNEADA COLOR GRIS INCLUYE TOORNILLERIA, GARANTIA 5 AÑOS TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 25 DIAS NATURALES	3	PIEZA
RB/000965/2017	2	ARCHIVERO DE TRES GAVETAS MODELO AR30 MARCA MOBILI, FABRICADO EN MELAMINA COLOR TINTO DE 20 MM DE ANCHO X 80 MM DE FONDO X 100 MM DE ALTO, CON SOPORTES DE TUBO ROLADO DE 6/8 DE PULGADA EN CALIBRE 18, Y PINTURA EPOXICA TEXTURIZADA EN COLOR NEGRO Y ALUMINIO TAPIZADO CON HULE EPÓXIQUO DE ALTA DENSIDAD DE 1.5 KG, DIMENSIONES: ALTO .82 CM, ANCHO .56 CM, DE PROFUNDIDAD .83 CM, INCLUYE TRES GAVETAS ARMADAS POR CERRAJES DE EXTENSIÓN, MEDIDAS 1.02 M DE ALTO X 0.62 DE LARGO X 0.00 M DE FONDO, 5 AÑOS, TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DIAS NATURALES.	3	PIEZA
RB/000936/2017	1	SILLA MODELO OHV-2200 MARCA OFFIJO ESTRUCTURA TUBULAR METALICA DE 4 PATAS CON COJIN DE 20 MM DE ANCHO X 80 MM DE FONDO X 100 MM DE ALTO, ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADO EN TELA COLOR AZABACHE NEGRO COLECCIÓN OFFICE CREP, TUBO DE ACERO DE 1.80 M DE ALTO X 51 CM DE ANCHO X 44 CM DE FRENTE, CALIBRE 16, SOPORTES DE TUBO ROLADO DE 6/8 DE PULGADA EN CALIBRE 18, Y PINTURA EPOXICA TEXTURIZADA EN COLOR NEGRO Y ALUMINIO TAPIZADO CON HULE EPÓXIQUO DE ALTA DENSIDAD DE 1.5 KG, DIMENSIONES: ALTO .82 CM, ANCHO .56 CM, DE PROFUNDIDAD .83 CM, INCLUYE TRES GAVETAS ARMADAS POR CERRAJES DE EXTENSIÓN, MEDIDAS 1.02 M DE ALTO X 0.62 DE LARGO X 0.00 M DE FONDO, 5 AÑOS, TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DIAS HÁBILES, TIEMPO DE REPARACION DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DIAS HÁBILES	19	PIEZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

RB/000623/2017	1	SILLA MODELO OHV-2000 MARCA OFFHO ESTRUCTURA TUBULAR METALICA DE 4 PATAS COLOR NEGRO ASIENTO Y RESPALDO FORRADO EN TELA COLOR AZABACHE NEGRO COLECCION OFFICE CIER PISO DE ACERO DE 1 1/8 X 1/32 PULGADAS CALIBRE 16, SOPORTES DE TUBO ROLADO DE 5/8 DE PULGADA EN CALIBRE 16 Y PINTURA EPOXICA TEXTURIZADA EN COLOR NEGRO Y ALUMINIO TAPIZADO CON HULE EPUMA DE ALTA DENSIDAD DE 25 KG DIMENSIONES ALTO .92 CM ANCHO .58 CM PROFUNDIDAD .53 CM INCLUYU INSTALACION Y ARMAZO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION Y VICIOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSICION DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DIAS HABILES TIEMPO DE REPARACION DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DIAS HABILES	9	PIEZA
RB/000619/2017	1	ARCHIVERO DE TRES GAVETAS MODELO AR30 MARCA MOBILI, FABRICADO EN MELAMINA COLOR CHOCOLATE DE 28MM Y 16MM, CON CANTOS EN PVC, CON CAJONES TAMAÑO OFICIO, CON SOPORTE PARA FOLDER COLGANTE, CHAPA Y CORREDERAS DE EXTENSION, MEDIDAS 1.02 M DE ALTO X .52 DE LARGO X .60M DE FONDO, GARANTIA 5 AÑOS, TIEMPO DE REPOSICION Y/O REPARACION: 20 DIAS NATURALES.	1	PIEZA
RB/000620/2017	1	ARCHIVERO DE TRES GAVETAS MODELO AR30 MARCA MOBILI, FABRICADO EN MELAMINA COLOR CHOCOLATE DE 28MM Y 16MM, CON CANTOS EN PVC, CON CAJONES TAMAÑO OFICIO, CON SOPORTE PARA FOLDER COLGANTE, CHAPA Y CORREDERAS DE EXTENSION, MEDIDAS 1.02 M DE ALTO X .52 DE LARGO X .60M DE FONDO, GARANTIA 5 AÑOS, TIEMPO DE REPOSICION Y/O REPARACION: 20 DIAS NATURALES.	1	PIEZA
RB/000628/2017	3	SILLA MODELO OHV-2200 MARCA OFFHO, ESTRUCTURA TUBULAR METALICA DE 4 PATAS COLOR NEGRO, ASIENTO Y RESPALDO FORRADO EN TELA COLOR AZABACHE NEGRO COLECCION OFFICE CIER PISO DE ACERO DE 1 1/8 X 1/32 PULGADAS CALIBRE 16, SOPORTES DE TUBO ROLADO DE 5/8 PULGADAS EN CALIBRE 16 Y PINTURA EPOXICA TEXTURIZADA EN COLOR NEGRO Y ALUMINIO, TAPIZADO CON HULE EPUMA DE ALTA DENSIDAD DE 25 KG DIMENSIONES ALTO .92 CM ANCHO .58 CM PROFUNDIDAD .53 CM INCLUYU INSTALACION Y ARMAZO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION Y VICIOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSICION Y/O REPARACION: 20 DIAS HABILES.	15	PIEZA
RB/000598/2017	1	SILLA MODELO OHV-2200 MARCA OFFHO ESTRUCTURA TUBULAR METALICA DE 4 PATAS COLOR NEGRO,ASIENTO Y RESPALDO FORRADO EN TELA COLOR AZABACHE NEGRO COLECCION OFFICE CIER, TETO DE ACERO DE 1 1/8 X 1/32 PULGADAS CALIBRE 16, SOPORTES DE TUBO ROLADO DE 5/8 PULGADA EN CALIBRE 16 Y PINTURA EPOXICA TEXTURIZADA EN COLOR NEGRO Y ALUMINIO TAPIZADO CON HULE EPUMA DE ALTA DENSIDAD DE 25 KG, DIMENSIONES ALTO .92 CM ANCHO .58 CM PROFUNDIDAD .53 CM INCLUYU INSTALACION Y ARMAZO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION Y VICIOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSICION DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DIAS HABILES, TIEMPO DE REPARACION DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DIAS HABILES	3	PIEZA
RB/000696/2017	1	ESCRITORIOS DE CAPACITACION MODELO ESCCP1405076, MARCA MOBILI CUBIERTA FABRICADA EN MELAMINA COLOR CHOCOLATE, CON CANTOS EN PVC, ESTRUCTURA TUBULAR EN COLOR GRIS ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA, MEDIDAS: 1.40 M. DE LARGO X .50 M. DE ANCHO X .75 M. DE ALTO,MOD. ESCCP1405075, GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION TIEMPO DE REPOSICION Y/O REPARACION: 8 DIAS NATURALES	55	PIEZA
RB/000698/2017	2	SILLAS OFICIALES CON BRAZOS MODELO ISO MARCA OFFHO TAPIZADAS EN TELA COLOR AZABACHE NEGRO, CON HULE ESMALTA EN PINTURA HORNEADA, ESTRUCTURA TUBULAR OVALADA CALIBRE 18 CON BRAZOS, ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA, COLOR NEGRO, MOD: ISO GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION Y/O REPARACION: 8 DIAS NATURALES	150	PIEZA
RB/000612/2017	.1	SALA DE ESPERA CONSTA DE 3 PIEZAS MODELO RM-TYQ3P-VN MARCA MOBILI COLOR CHOCOLATE MATERIAL VINIPEL PESO: 69 KG, CON ARMAZON DE MADERA, DENSIDAD DE RELLENO 25 CMS, MEDIDAS: 212 CM DE LARGO X 90 CM. DE PROFUNDIDAD X 96 CM. DE ALTO, GARANTIA: 5 AÑOS POR DEFECTO DE FABRICACION., TIEMPO DE ENTREGA REPARACION /REPOSICION 30 DIAS NATURALES MARCA MOBILI	1	PIEZA
RB/000612/2017	3	CREEDENA EJECUTIVA MODELO CDZAEJF1605075 MARCA MOBILI MEDIDA 180 CMS. X 50 CMS. X 75 CMS., ACABADA EN CHAPA DE MADERA LAMINADA, CUERPO Y JUEGOS DE 18 MM, CON CANTOS EN PVC, CON CAJONES TAMAÑO OFICIO, CON SOPORTE PARA FOLDER COLGANTE, CHAPA Y CORREDERAS DE EXTENSION, MEDIDAS 1.80 M DE LARGO X .50 M DE ANCHO X .75 M DE ALTO, FONDO, GARANTIA 5 AÑOS, TIEMPO DE REPOSICION Y/O REPARACION: 20 DIAS NATURALES.	2	PIEZA
RB/000614/2017	1	ARCHIVERO DE TRES GAVETAS MODELO AR30 MARCA MOBILI, FABRICADO EN MELAMINA COLOR WENGUE DE 28MM Y 16MM, CON CANTOS EN PVC, CON CAJONES TAMAÑO OFICIO, CON SOPORTE PARA FOLDER COLGANTE, CHAPA Y CORREDERAS DE EXTENSION, MEDIDAS 1.02 M DE LARGO X .52 DE LARGO X .60M DE FONDO, GARANTIA 5 AÑOS, TIEMPO DE REPOSICION Y/O REPARACION: 20 DIAS NATURALES.	3	PIEZA
RB/000739/2017	1	PANTALLA MULTIMEDIA MARCA SCREEN MODELO: MSC-178, COLOR BLANCO MATE PARA COLGAR MANUALMENTE, PANTALLA MULTIMEDIA SCREENS 100 PULGADAS DIAGONAL, TAMAÑO 17.8, CON 1000 X 1000 PPI, CON EMULACION DE 1080P HD NO FLUJOABLE, HOUSING COLOR BLANCO LIENTE CON BORDES NEGROS, LAVABLE, CON TRATAMIENTO ANTI-HONGOS FILTRO UV, SISTEMA RETRACTIL, LENTO ENROLAMIENTO, GARANTIA DE 1 AÑO, TIEMPO REQUERIDO PARA REPOSICION O REPARACION: 30 DIAS NATURALES.	1	PIEZA
RB/000739/2017	2	TRITURADORA DE PAPEL MARCA: KOBELCO, MODELO: 78CI CORTE CRUZADO 12 HJS 6 GAL. CANTIDAD DE CORTES: 12, TIPO DE CORTE: CORTE CRUZADO NIVEL DE SEGURIDAD: NIVEL P-4, TAMAÑO DE CORTE: 5/32" X 1 1/2" NO. DE USUARIOS: 1, CICLO DE TRABAJO (MINUTOS): 10 ENCENDIDO /20 APAGADO CAPACIDAD DEL CESTO: 6 GALONES TIPO DE PAPELERIA: CESTO EXTRABLE Entrada DEL PAPEL: 9", QUE TRITURE: CDs, TARJETAS, CLIPS Y GRAPAS, TIEMPO REQUERIDO PARA REPARACION Y/O REPOSICION ES DE 20 DIAS NATURALES.	2	PIEZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción
		Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

RB/00062/2017	1	SILLÓN EJECUTIVO GIRATORIO RECLINABLE CON DESCANSO BRAZOS, MODELO OH-EP-PLUS MARCA OFFHO, ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBULAR OVALADO CALIBRE 18, PINTURA NEGRA, ASIENTO EN MADERA DE TRIPLAY PREFORMADO, COJIN DE ALTA DENSIDAD COLOR NEGRO, MEDIDAS ALTO 104 CM ANCHO 69 CM ASIENTO INTERIOR DE MADERA DE 14 MM, ACOLCHADO EN HULE ESPUMA LAMINADA Y DIMENSIONADA EN 50 MM DE ESPESOR DE ALTA DENSIDAD KG/M ³ Y DE ALTA RESISTENCIA, GARANTIA 1 AÑO, EL TIEMPO RECOMENDADO EN CASO DE SER NECESARIO REPARACION O REPOSICION ES DE 30 DIAS NATURALES.	4	PIEZA
RB/000620/2017	1	ARCHIVERO DE TRES GAVETAS, MODELO AR3G MARCA MOBILI, FABRICADO EN MELAMINA COLOR WENGUE DE 28MM Y 18MM, CON CANTOS EN PVC, CON CAJONES TAMAÑO OFICIO, CON SOPORTE PARA FOLDER COLGANTE, CHAPA Y CORREDERAS DE EXTENSION, MEDIDAS 1.02 M DE ALTO X .52 M DE LARGO X .60 M DE ANCHO, GARANTIA 5 AÑOS, TIEMPO DE REPOSICION Y/O REPARACION: 20 DIAS NATURALES.	1	PIEZA
RB/000624/2017	2	SILLA, MODELO OHV 2200 MARCA OFFHO, ESTRUCTURA TUBULAR METALICA DE 4 PATAS COLOR NEGRO, ASIENTO Y RESPALDO FORRADO EN TELA COLOR AZABACHE NEGRO COLECCION OFFICE, CREP DE ACERO DE 1/8 X 19/33 PULGADAS CALIBRE 18, SOPORTES DE TUBO ROLADO DE 5/8 PULGADAS EN CALIBRE 18 Y PINTURA EPOXICA TEXTURIZADA EN COLOR NEGRO Y ALUMINIO, TAPIZADO CON HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE 25 KG DIMENSIONES: ALTO 82 CM, ANCHO 55 CM, PROFUNDIDAD 53 CM, INCLUYA INSTALACION Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL, GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION Y Vicios OCULTOS, TIEMPO DE REPOSICION Y/O REPARACION: 20 DIAS NATURALES.	1	PIEZA
RB/000626/2017	1	ANCHAQUEL METALICO MODELO AQUE1804084 MARCA MOBILI TIPO ESQUELETO O DE 4 POSTES DE 1.80 M DE CALIBRE 14 Y 5 ENTREPANOS DE 40 CM X 84 CM DE CALIBRE 20 CON REFUERZO TERMINADO EN PINTURA HORNEADA COLOR GRIS INCLUYE TOPEADERAS, GARANTIA 5 AÑOS, TIEMPO DE REPOSICION Y/O REPARACION: 20 DIAS NATURALES.	3	PIEZA
RB/000626/2017	2	ARCHIVERO DE TRES GAVETAS, MODELO AR3G MARCA MOBILI, FABRICADO EN MELAMINA COLOR WENGUE DE 28MM Y 18MM, CON CANTOS EN PVC, CON CAJONES TAMAÑO OFICIO, CON SOPORTE PARA FOLDER COLGANTE, CHAPA Y CORREDERAS DE EXTENSION, MEDIDAS 1.02 M DE ALTO X .52 M DE LARGO X .60 M DE ANCHO, GARANTIA 5 AÑOS, TIEMPO DE REPOSICION Y/O REPARACION: 20 DIAS NATURALES.	8	PIEZA
RB/000613/2017	1	MESA PLEGABLE RECTANGULAR, MARCA MOBILI DE 2.40 MTS. X .76 MTS. X .76MTS., TIPO PORTAFOLIO, MATERIAL: POLIETILENO Y ACERO COLOR BLANCO GRANITO COLOR DE MARCO: GRIS USO INTERIOR Y EXTERIOR, GARANTIA 5 AÑOS, TIEMPO DE REPOSICION Y/O REPARACION: 20 DIAS NATURALES.	2	PIEZA
RB/000938/2017	2	ARCHIVERO DE TRES GAVETAS, MODELO AR3G MARCA MOBILI, FABRICADO EN MELAMINA COLOR WENGUE DE 28 MM Y 18 MM, CON CANTOS EN PVC, CON CAJONES TAMAÑO OFICIO, CON SOPORTE PARA FOLDER COLGANTE, CHAPA Y CORREDERAS DE EXTENSION, MEDIDAS 1.02 M DE ALTO X .52 M DE LARGO X .60 M DE ANCHO, GARANTIA 5 AÑOS, TIEMPO DE REPOSICION Y/O REPARACION: 20 DIAS NATURALES.	2	PIEZA
RB/000938/2017	3	ANCHAQUEL METALICO TIPO ESQUELETO, MODELO AQUE18052220 MARCA MOBILI, DE 0.85 M DE FRENTE X 0.45 M DE FONDO X 2.20 M DE ALTURA, CON 5 NIVELES DE ENTREPANOS, FORRADO POR 4 PERFILES CALIBRE 16, ANGULO 32°, 5 ENTREPANOS METALICOS CALIBRE 16, 2 TIRANTES METALICOS DE 1.75 CM DE LARGO CALIBRE 16, 2 ESCUADRAS METALICAS TRIANGULARES CALIBRE 16, 2 TIRANTES METALICOS DE 1.75 CM DE LARGO CALIBRE 16, TERMINADO EN PINTURA HORNEADA COLOR GRIS, MARCA MOBILI, GARANTIA 5 AÑOS CON EL PROVEEDOR, TIEMPO DE REPOSICION Y/O REPARACION: 20 DIAS NATURALES.	5	PIEZA
RB/000695/2017	1	SILLA EJECUTIVA BLANCO MODELO AR3G MARCA OFFHO ACOLCHADO, CON HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, COLOR NEGRO AZABACHE ESTRUCTURA TUBULAR OVALADA CALIBRE 18, ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA COLOR NEGRO, PALETA RETRACTIL DE MELAMINA DE 16MM., CON CANTOS EN PVC, COLOR NEGRO, MARCA OFFHO, GARANTIA 5 AÑOS, TIEMPO DE REPOSICION Y/O REPARACION: 15 DIAS HABILES.	35	PIEZA
RB/000601/2017	1	ANCHAQUEL METALICO TIPO ESQUELETO, MODELO AQUE18052220 MARCA MOBILI DE 0.85 M DE FRENTE X 0.45 M DE FONDO X 2.20 M DE ALTURA, CON 5 NIVELES DE ENTREPANOS, FORRADO POR 4 PERFILES CALIBRE 16, ANGULO 32°, 5 ENTREPANOS METALICOS CALIBRE 16, 2 TIRANTES METALICOS DE 1.75 CM DE LARGO CALIBRE 16, 2 ESCUADRAS METALICAS TRIANGULARES CALIBRE 16, 2 TIRANTES METALICOS DE 1.75 CM DE LARGO CALIBRE 16, TERMINADO EN PINTURA HORNEADA COLOR GRIS, MARCA MOBILI, GARANTIA 5 AÑOS CON EL PROVEEDOR, TIEMPO DE REPOSICION Y/O REPARACION: 20 DIAS NATURALES.	4	PIEZA
RB/000621/2017	1	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA Y RECLINABLE CON BRAZOS, ESTRUCTURA METALICA EN TUBULAR OVALADO CALIBRE 16, PINTURA HORNEADA, BASE DE CINCO PUNTAS Y SISTEMA DE ELEVACION NEUMATICA, ASIENTO EN TELA Y RESPALDO EN MALLAMESH COLOR NEGRO, ASIENTO INTERIOR DE MADERA DE TRIPLAY PREFORMADO, COMESTIBLE POR DIVIDIR EN HOJAS CON UN ESPESOR DE 1.75 MM, ACOLCHADO EN HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD KG/M ³ Y DIMENSIONADA EN 50 MM DE ESPESOR DE ALTA DENSIDAD, DE ALTA RESISTENCIA, MEDIDAS: 104 CM DE ALTO, PGR 69 CM DE ANCHO, POR 69 CM DE PROFUNDIDAD GARANTIA DE 12 MESES POR DEFECTO DE FABRICACION. TIEMPO DE REPOSICION Y/O REPARACION: 20 DIAS NATURALES, MARCA OFFHO.	2	PIEZA
RB/000959/2017	2	SILLA MODERNA OHV-3200 MARCA OFFHO, ESTRUCTURA METALICA DE 4 PATAS COLOR NEGRO AZABACHE Y REFORZADO FORRADO EN TELA COLOR AZABACHE NEGRO COLECCION OFFICE CREP, TUBO DE ACERO DE 1/8 X 19/33 PULGADAS CALIBRE 18, SOPORTES DE TUBO ROLADO DE 5/8 PULGADAS EN CALIBRE 18 Y PINTURA EPOXICA TEXTURIZADA EN COLOR NEGRO Y ALUMINIO, TAPIZADO CON HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD KG/M ³ Y DIMENSIONADA EN 50 MM DE ESPESOR DE ALTA DENSIDAD, DE ALTA RESISTENCIA, MEDIDAS: 104 CM DE ALTO, PGR 69 CM DE ANCHO, POR 69 CM DE PROFUNDIDAD, 63 CM, INCLUYA INSTALACION Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL, GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION Y Vicios OCULTOS, TIEMPO DE REPOSICION DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DIAS HABILES.	1	PIEZA
RB/001035/2017	1	ARCHIVERO METALICO HORIZONTAL 3 GAVETAS, MODELO A-9132 MARCA LA PIEDAD, FABRICADO EN LAMINA CALIBRE 22 ROLADO EN FRIO, TAPA SUPERIOR FABRICADA EN LAMINA CALIBRE 20 ROLADO EN FRIO, CON CERRADURA, CORREDERAS DE SERVICIO PESADO, ESTRUCTURA METALICA REFORZADA, INCLUYA 2 RIELES COLGANTE	12	PIEZA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES <small>Gobierno del Estado</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:	

		AJUSTABLES POR GAVETA, PARA AJUSTE DE TAMAÑO DE ARCHIVO CARTA, OFICIO Y 4A, PINTURA HORNEADA ANTI CORROSIÓN, COLOR NEGRO, MEDIDAS 0.91 MTS. X 0.60 MTS. X 1.04 MTS, INCLUYA INSTALACIÓN Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL, GARANTÍA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VÍCOS OCULTOS, TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES, TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES.		
RB/000980/2017	1	SILLA, MODELO CHN-2200 MARCA OFFIGO, ESTRUCTURA YUBULAR METÁLICA DE 4 PATAS COLOR NEGRO, ASIENTO Y RESPALDO FORRADO EN TELA COLOR AZABACHE NEGRO, MEDIDAS 0.50 MTS. DE ANCHO X 0.50 MTS. DE ALTO X 0.75 MTS. DE ALTO, SUBIR 18, SOPORTA UN PESO ROLADO DE 500 PULGADAS, CON HULE CALIBRE 16 Y PINTURA EPÓXICA TEXTURIZADA EN COLOR NEGRO Y ALUMINIO, TAPIZADO CON HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE 20 KG, DIMENSIONES: ALTO: 82 CM, ANCHO: 55 CM, PROFUNDIDAD: 53 CM, INCLUYA INSTALACIÓN Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL, GARANTÍA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VÍCOS OCULTOS, TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES, TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES.	2	PIEZA
RB/001038/2017	1	ESCRITORIO EJECUTIVO, MODELO ESCCLATI606075 MARCA MOBILITI, COLOR NEGRO, MEDIDAS 1.40 MTS. DE ANCHO X 0.75 MTS. DE ALTO X 0.75 MTS. DE ALTO Y LATERO 1.60 M. DE LARGO X 0.90 M. DE ANCHO X 0.75 M. DE ALTO, FABRICADOS EN MELAMINA DE 28 MM Y 10 MM; CON CANTOS DE PVC Y BASE TUBULAR CALIBRE 16 ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA; INCLUYA CAJONERA CON 2 CAJONES LAPICEROS, MEDIDAS 0.40 MTS. DE ANCHO X 0.15 MTS. DE ALTO Y UN CAJÓN ARCHIVADOR DE 0.40 MTS. DE ANCHO X 0.15 MTS. DE ALTO, ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL, GARANTÍA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VÍCOS OCULTOS, TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES, TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES.	3	PIEZA
RB/000937/2017	1	ESCRITORIO EJECUTIVO, MODELO ESCCLATI606075 MARCA MOBILITI, COLOR NEGRO, MEDIDAS 1.40 MTS. DE ANCHO X 0.75 MTS. DE ALTO X 0.75 MTS. DE ALTO Y LATERO 1.60 M. DE LARGO X 0.90 M. DE ANCHO X 0.75 M. DE ALTO, FABRICADOS EN MELAMINA COLOR WENGUE CON CANTOS DE PVC, ESTRUCTURA TUBULAR EN COLOR GRIS ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA, MEDIDAS: 1.40 M. DE LARGO X 0.90 M. DE ANCHO X 0.75 M. DE ALTO MODELO ESCCP1405075, MARCA MOBILITI, GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VÍCOS OCULTOS, TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES, TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES.	6	PIEZA
RB/000937/2017	2	SILLAS APILABLES CON BRAZOS MODELO ISO MARCA OFFIGO, TAPIZADAS EN TELA COLOR AZABACHE NEGRO, CON HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, ESTRUCTURA TUBULAR OVALADA CALIBRE 18 CON BRAZOS, ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA COLOR NEGRO, MEDIDAS 0.40 MTS. DE ANCHO X 0.50 MTS. DE ALTO X 0.75 MTS. DE ALTO, GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VÍCOS OCULTOS, TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 8 DÍAS NATURALES	12	PIEZA
RB/001035/2017	1	ARCHIVADOR METÁLICO HORIZONTAL 3 GAVETAS, MODELO A-9132 MARCA LA PIEDRA, FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO 22 ROBLAN EN FRÍO, CON HUECOES Y PUNZONADAS EN LÁMINA, MEDIDAS 1.20 MTS. DE ANCHO X 0.75 MTS. DE ALTO X 0.75 MTS. DE ALTO, PESADO, ESTRUCTURA METÁLICA REFORZADA, INCLUYA 2 RIELES COLGANTE, AJUSTABLES POR GAVETA, PARA AJUSTE DE TAMAÑO DE ARCHIVO CARTA, OFICIO Y 4A, PINTURA HORNEADA ANTI CORROSIÓN, COLOR NEGRO, MEDIDAS 0.91 MTS. X 0.50 MTS. X 1.04 MTS, INCLUYA INSTALACIÓN Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL, GARANTÍA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VÍCOS OCULTOS, TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES, TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES.	6	PIEZA
RB/001031/2017	2	ESTACIÓN DE TRABAJO SOBRE MESA, MODELO ESTTT16075 MARCA MOBILITI, CONSISTE EN UN ESCRITORIO PUNTA DE BALA CON PORTATECLADO DESLIZABLE CON CORREDERA METÁLICA EMBALINADA REFORZADA, DE 1.80 MTS. DE LARGO X 0.75 MTG. X 0.75 MTS. DE ALTO, FABRICADO EN CUBIERTA DE LAMINADO MELAMÍNICO COLOR WENGUE DE 28 MM Y CON CANTOS DE PVC DE 20 MM, CON 2 CAJONES FIJOS CON ROTULAS Y UNA GAVETA DE CIERRE METÁLICO COLOR AZABACHE, CIERRE DE 1.80 MTS. DE LARGO X 0.60 MTS. DE ALTO X 0.75 MTS. DE ALTO, CON UNA CAJONERA FIJA CON 2 CAJONES LAPICEROS Y UN CAJÓN ARCHIVADOR TAMAÑO CARTA, FABRICADA EN MELAMINA COLOR CHOCOLATE, CON 2 CANTOS DE PVC, MEDIDAS 1.40 MTS. DE ANCHO X 0.75 MTS. DE ALTO X 0.75 MTS. DE ALTO, CON 2 RIELES COLGANTE, LIBRETA SUPERIOR FABRICADO EN MELAMINA CON CANTOS EN PVC, MEDIDAS DEL LIBRETO: 1.75 MTS. DE LARGO X 1 MTS. DE ALTO X 0.30 MTS. DE FONDO, COLORES DE LA ESTACIÓN DE TRABAJO: CUBIERTAS, FRENTE Y COSTADOS EN COLOR CHOCOLATE, ESTRUCTURA Y JALADERAS METÁLICAS DE LA MESA EN COLOR AZABACHE, INCLUYA INSTALACIÓN Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL, GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VÍCOS OCULTOS, TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES, TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES.	27	PIEZA
RB/001032/2017	1	MÓDULO (ESTANTE) DE OFICIO, MODELO AQUE0086220 MARCA MOBILITI, ENSAMBLADO A BASE TORNILLO Y TÜERCA GALVANIZADOS, ACABADO PINTURA EPÓXICA COLOR GRIS, CAPACIDAD DE CARGA DE 200 KG POR CADA NIVEL, CARACTERÍSTICAS: POSTES, FABRICADOS CON LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO CON PROCESO DE CORTE Y PUNZONADO, CALIBRE 20, CON 4 NIVELES ADICIONALES DE TOLDO, COLOR GRIS, CON 4 RIELES COLGANTE, CON 4 CANTOS DE PVC DE 20 MM, MEDIDAS: 1.20 MTS. DE ANCHO X 0.75 MTS. DE ALTO X 1.80 MTS. DE ALTO, INCLUYA 4 DOGLADOS EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRÍO CALIBRE 20, INCLUYA LOS INSUMOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA EL ARMADO E INSTALACIÓN SIN COSTO ADICIONAL, POR PARTE DE LA EMPRESA, CONSISTE EN 4 PUNTOS DE 2.20 MTS., ENTRÉE 1.20 MTS. ESTANTE 1.80 MTS. DE ALTO X 0.75 MTS. DE ANCHO X 0.75 MTS. DE ALTO, GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VÍCOS OCULTOS, TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES, TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES.	45	PIEZA
RB/001032/2017	2	ESCRITORIO EJECUTIVO, MODELO ESCCE1606075 MARCA MOBILITI, COLOR WENGUE, MEDIDAS 1.40 MTS. DE ANCHO X 0.75 MTS. DE ALTO X 0.75 MTS. DE ALTO, FABRICADO EN MELAMINA DE 28 MM Y 16 MM; CON CANTOS DE PVC Y BASE TUBULAR CALIBRE 18 ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA; INCLUYA CAJONERA CON 2 CAJONES LAPICEROS, MEDIDAS: 0.40 MTS. DE ANCHO X 0.15 MTS. DE ALTO Y UN CAJÓN	2	PIEZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza	
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

RB/001032/2017	3	ARCHIVADOR DE MEDIDAS 0.40 MTS. DE ANCHO X 0.30 MTS. DE ALTO. INCLUYE INSTALACIÓN Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL. GARANTÍA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES.	21	PIEZA
RB/000960/2017	1	ESTANTE DE PEGATINA VERSATIL COLOR NEGRO, MEDIDAS 1.60 MTS. DE LARGO X 0.60 MTS. DE ANCHO X 0.75 MTS. DE ALTO Y LATERAL DE 1.60MTS., DE LARGO X 0.50M, DE ANCHO X 0.75M, DE ALTO, FABRICADOS EN MELAMINA DE 28 MM Y 16 MM, CON CANTOS DE PVC Y BASE TUBULAR CALIBRE 18 ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA, INCLUYE CANTERERA CON 2 CAJONES LATERALES DE MEDIDAS 0.40 MTS. DE ANCHO X 0.15 MTS. DE ALTO Y 0.30 MTS. DE ALTO. INCLUYE ARCHIVADOR DE MEDIDAS 0.40 MTS. DE ANCHO X 0.30 MTS. DE ALTO. INCLUYE INSTALACIÓN Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL. GARANTÍA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES.	1	PIEZA

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

Garantía de los bienes: Respecto de las requisiciones RB/00687/2017; RB/001040/2017; RB/000688/2017; RB/000694/2017; RB/000739/2017; RB/000962/2017; RB/000621/2017; RB/001032/2017 es de 1 año, para la requisición RB/000739/2017, es de 1 año, para la requisición RB/001032/2017, es de 6 meses para la requisiciones RB/001057/2017, RB/000342/2017; RB/000670/2017; RB/000963/2017; RB/000578/2017; RB/000965/2017; RB/000936/2017; RB/000623/2017; RB/000619/2017; RB/000628/2017; RB/000598/2017; RB/000698/2017; RB/000612/2017; RB/000614/2017; RB/000739/2017; RB/000962/2017; RB/000620/2017; RB/000624/2017; RB/000626/2017; RB/000613/2017; RB/000938/2017; RB/000695/2017; RB/000601/2017; RB/000621/2017; RB/000937/2017; RB/001036/2017; RB/001031/2017; RB/001032/2017 y RB/000960/2017, es de 5 años.

Traslado y empaque: Correrá a cargo del proveedor.

Tiempo de entrega: El tiempo de entrega es el día 15 de diciembre de 2017 para todas las partidas.

Lugar de entrega de los bienes de las requisiciones RB/001057/2017; RB/000965/2017; RB/000936/2017; RB/000623/2017; RB/000619/2017; RB/000628/2017; RB/000598/2017; RB/000698/2017; RB/000612/2017; RB/000614/2017; RB/000739/2017; RB/000962/2017; RB/000620/2017; RB/000624/2017; RB/000626/2017; RB/000613/2017; RB/000938/2017; RB/000695/2017; RB/000601/2017; RB/000621/2017; RB/000937/2017; es el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicado en Av. de los Conos #105, fraccionamiento Ojocaliente I, C.P. 20190.

Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, o quien le sustituya en su cargo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

Lugar de entrega de los bienes: Respecto de las requisiciones RB/000342/2017; RB/000670/2017; RB/000687/2017; RB/001040/2017; es en el Centro de Evaluación y Control de Confianza, ubicado en Av. Aguascalientes s/n, Ex ejido Ojocaliente, C.P. 20190.

Responsable: Lic. Alejandro Jorge García Gómez, Director del Centro de Evaluación y Control de Confianza, o quien le sustituya en su cargo.

Lugar de entrega de los bienes: de las requisiciones RB/000/688/2017, RB/000689/2017; es la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Aguascalientes, ubicada en Avenida Aguascalientes S/N Ex ejido Ojo caliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.

Responsable: Lic. Antonio Martínez Romo, Director Operativo de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado, o quien lo sustituya en sus funciones.

Lugar de entrega de los bienes: Respecto de la requisición RB/00694/2017; es la Dirección General de Reincisión Social, ubicada en Ave. Aguascalientes Sin número, Ex ejido Ojocaliente, C.P. 20190.

Responsable: Lic. Roberto Moran Ruiz, Director General de Reincisión Social, o quien le sustituya en sus funciones.

Lugar de entrega de los bienes: Respecto de la requisición RB/000963/2017; es el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, ubicado en Av. Aguascalientes s/n, Ex ejido Ojocaliente, C.P. 20190.

Responsable: Lic. Martín Flores García, Director del Centro Estatal Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con participación ciudadana, o quien le sustituya en su cargo.

Lugar de entrega de los bienes: Respecto de la requisición RB/000578/2017; es el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, ubicado en Av. De los Conos 105, fraccionamiento Ojocaliente I, C.P. 20190.

Responsable: C.P. Lorenzo Campos García, Director Administrativo del IESPA, o quien lo sustituya en sus funciones.

Lugar de entrega de los bienes: Respecto de las requisiciones RB/000959/2017; RB/001035/2017; RB/00980/2017; RB/001038/2017; RB/001036/2017; RB/0001031/2017; RB/001032/2017; RB/000960/2017; es la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, Domicilio: Héroe de Nacozari Sin Número, equina J. Refugio Velasco, Colonia San Luis, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags.

Responsable: C. Oscar Martín López de los Santos, Jefe del Departamento de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles de la Fiscalía General del Estado, o quien le sustituya en su cargo.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES <small>Gobierno del Estado</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES ESTADO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

		TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN 20 DÍAS HABILES.			
RB/000670/2017	4	MESA DE TRABAJO, MODELO MT16010075 MARCA MOBILI, FABRICADA EN MELAMINA COLOR WENGUE, DE 28 MM, CON CANTOS EN PVC. BASE DE TUBULAR CUADRADO COLOR NEGRO, CALIBRE 18 ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA. MEDIDAS: 1,60 M X 1,00 M X 0,75 M. GARANTIA DE 5 AÑOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN 20 DÍAS HABILES	1	PIEZA	\$1,600
RB/000670/2017	5	MESA CAFETERA CON PUERTAS DE BISAGRA, MODELO MCPTAS040475 MARCA MOBILI, FABRICADA EN MELAMINA COLOR WENGUE, DE 18 MM, CON CANTOS EN PVC. COLOR NEGRO EN LA PARTE INFERIOR. MEDIDAS: 80 M X .40 M X .75 M DE ALTO. GARANTIA DE 5 AÑOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN 20 DÍAS HABILES	1	PIEZA	\$1,400
RB/000670/2017	6	MESA PARA COMPUTADORA, MODELO MCMP01200075 MARCA MOBILI, ESTRUCTURA TUBULAR COLOR NEGRO, CALIBRE 18 ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA. CUBIERTA DE MELAMINA COLOR WENGUE, DE 16 MM., CON CANTOS DE PVC. COLOR NEGRO EN EL TECLADO. CON RIEGATONES DE AJUSTE DE ALTURA. MEDIDAS: 1,20 M X .60 M X .75 M. GARANTIA DE 5 AÑOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN 20 DÍAS HABILES	12	PIEZA	\$9,600
RB/000670/2017	7	SILLA, MARCA OFFIRIO, MODELO IBO TAPIZADA EN TELA COLOR TINTO COLECCION CIELO, COLOR NEGRO, CON DENSIDAD. ESTRUCTURA TUBULAR OVALADA COLOR NEGRO, CALIBRE 18, ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA. MEDIDAS: ALTO 82 CM ANCHO 55 CM, PROFUNDIDAD 53 CM. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN 20 DÍAS HABILES	2	PIEZA	\$900.00
RB/000687/2017	1	TRITURADORA DE PAPEL MARCA FELLOWES, MODELO SB-99CI CORTE CRUZADO DE PAPEL, QUE DESTRUYA TARJETAS DE CRÉDITO, CD/DVD'S, GRAPAS Y CLIPS PEQUEÑOS, CONTRA ATASCOS, SISTEMA DE FRENO SI LA MANO SE ACERCA DEMASIADO, CON RUEDAS PARA MOVIMIENTO, DESTRUYA HASTA 18 HOJAS POR MINUTOS, DESMONTABLE EN PARTICULAS DE 4MM X 38 MM, TRITURADO DE HASTA 1,500 HOJAS POR DIA. GARANTIA DE 1 AÑO. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN 15 DÍAS HABILES	1	PIEZA	\$16,150
RB/001040/2017	1	SALA DE ESPERA TIPO BANCA METALICA DE TRES PLAZAS MARCA OFFIRO MODELO ECO-GERENCIAL, MARCA: ACERO CALIBRE 18, MULTIPERFORADA PARA PERMITIR EL PASO DE LIQUIDOS DE DISEÑO ERGONOMICO, PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA HORNEADA COLOR PLATA, CON DOBLEZ EN EXTREMOS Y ESQUINAS PARA EVITAR FILOS CON DESCANSAS BRAZOS DE ALUMINIO. MEDIDAS: 1,80 M X 0,60 M X 0,90 M ALTO X 0,80 CM DE PROFUNDIDAD. GARANTIA DE 5 AÑOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN 30 DÍAS NATURALES	2	PIEZA	\$6,800
RB/000688/2017	2	ESCRITORIO DE GRAPA COLOR CAJÓA MODELO ESC186075 MARCA MOBILI FABRICADO EN MELAMINA DE 28 MM Y DE 10 MM CON SUBCUBIERTO DE ACERO, ASIENTO DE 1,60 M DE LARGO X 0,67 M DE ANCHO X 0,78 M DE ALTA, CON PEDIMENTO DE 0,20 M X 0,03 M X 0,30 M DE ALTO. CON RIEGATONES DE ALTA CALIDAD, CON 2 CAJONES, UNO ARCHO CON RIEL PARA COLGANTE DE ARCHIVO Y UN ESTÁNDAR CON CHAPA DE APERTURA SIMULTANEA; Y UN ENTREPANO CON NIVELADORES PARA AJUSTE DE ALTURA. COLOR TINTO. UN AÑO DE GARANTIA Y TIEMPO DE REPOSICIÓN DE 15 DÍAS HABILES.	4	PIEZA	\$15,500
RB/000688/2017	3	SILLA ERGONOMICA COLOR NEGRA, MODELO ECOCERENIAL MARCA OFFIRO FABRICADA EN MADERA DE PINO DE 19 MM EN DOS PIEZAS, TAPIZADOS EN PIEL ECONOMICA, LATERALES Y POSTERIOR EN VINIL, ASIENTO DE 0,30 KM3, DUREZA 30; ALTO 82 CM, ANCHO 55 CM, PROFUNDIDAD 53 CM, COLOR NEGRO, CON RIEGATONES TELESCOPICOS, CON NYLON DE 20 MM, MECANISMO EJECUTIVO, SISTEMA RECLINABLE, MECANISMO DE BLOQUEO Y AJUSTE DE ALTURA, BRAZO EN POLIURETANO RÍGIDO CON ALMA DE ACERO RÍGIDA, TAPIZADA EN TELA O VINIL, CON RIEL DE AJUSTE MANUAL DE ALTURA, MECANISMO EJECUTIVO RECLINABLE CON AJUSTE DE ALTURA, COLOR NEGRO. UN AÑO DE GARANTIA Y TIEMPO DE REPOSICIÓN DE 15 DÍAS HABILES. MARCA OFFIRO MODELO ECOCERENIAL	16	PIEZA	\$29,250
RB/000689/2017	1	MESA PLEGABLE RECTANGULAR, MEDIDAS: 1,80 M DE LARGO X 0,67 M. DE ANCHO X 0,78 M. DE ALTA, TABLON ELABORADO EN PLASTICO COLOR BLANCO CON ESTRUCTURA DE ACERO, MARCA LIFETIME MODELO LIFETIME 1.8 GARANTIA 1 AÑO. EN CASO DE SER NECESARIO SE PUEDE OFRECER EL TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO EL TIEMPO DE REPOSICIÓN O REPARACIÓN DEL BIEN SERÁ DE 20 DÍAS NATURALES.	6	PIEZA	\$8,200
RB/000694/2017	1	LIBRERO CON 5 ENTREPANOS MODELO LIB1602965-5 MARCA MOBILI FABRICADO EN MELAMINA TERMO-FUSIONADA EN AMBAS CARAS DE 18 MM, CANTOS DE CHAPACINTA DE PVC, CON TAPA EN COSTADOS Y PARTE TRASERA, MEDIDAS ALTO: 1,60 MTS, ANCHO: 85,5 CM, DE 29 CM DE FONDO, COLOR GRIS/GRISETO GARANTIA 5 AÑOS EN CASO DE REQUERIRSE EL TIEMPO SOLICITADO PARA SU REPARACION O REPOSICIÓN ES DE 20 DÍAS NATURALES.	7	PIEZA	\$13,800
RB/000693/2017	1	LIBRERO MODELO LIB1B03040CPTAS MARCA MOBILI, FABRICADO EN MELAMINA COLOR WENGUE DE 16 MM CON CANTOS EN PVC, CON PUERTAS INFERIORES Y CINCO ENTREPANOS, DE LOS ENTREPANOS DEBEN ESTAR EN EL INTERIOR DE LAS MEDIDAS 1,80 M DE ALTO X 0,80 M DE ANCHO X 0,30 M DE FONDO GARANTIA 5 AÑOS EN CASO DE REQUERIRSE EL TIEMPO SOLICITADO PARA SU REPARACION O REPOSICIÓN ES DE 20 DÍAS NATURALES.	3	PIEZA	\$6,450
RB/000578/2017	1	SILLA MODELO GHV-2203 MARCA OFFIRO PARA AULA CON ESTRUCTURA TUBULAR METALICA CVALADA, ASIENTO Y RESPALDO TAPIZ TELA COLOR GRIS COLECCION OFFICE CIEP, CALIBRE: 16 de 87 CM DE ALTO X 51 CM DE FRENTE Y 44 CM DE ANCHO;. CON 5 AÑOS DE GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FABRICA Y Vicios OCULTOS. EN CASO DE SER NECESARIA LA REPOSICIÓN O REPARACION DEL BIEN ES DE 45 DÍAS NATURALES.	26	PIEZA	\$10,250



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

RB/000965/2017	1	ANACUEL METALICO MODELO AQUEL4084180 MARCA MOBILITI TIPO ESQUELETO O DE 4 POSTES DE 1.80 M DE CALIBRE 14 Y 5 ENTREPÁÑOS DE 40 CM X 84 CM DE CALIBRE 16, CON TORNILLERIA FORJADA EN PINTURA HORNEADA COLOR GRIS INCLUYE TORNILLERIA, GARANTIA 5 AÑOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 25 DIAS NATURALES.	3	PIEZA	\$4,500
RB/000965/2017	2	ARCHIVERO DE TRES GAVETAS MODELO AR33 MARCA MOBILITI, FABRICADO EN MELAMINA COLOR WENGE DE 28 MM Y 18 MM, CON CANTOS EN PVC, CON CAJONES CALIBRE 16, SOPORTES DE TUBO ROLADO DE 5/8 DE PULGADA EN CALIBRE 16 Y PINTURA EPOXICA TEXTURIZADA EN COLOR NEGRO Y ALUMINIO TAPIZADO CON HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE 25 KG. DIMENSIONES ALTO .82 CM ANCHO .55 CM PROFUNDIDAD .53 CM INCLUYA INSTALACION Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION Y Viciosos. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DIAS NATURALES. TIEMPO DE REPARACION DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO 20 DIAS HÁBILES. TIEMPO DE REPARACION DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO 20 DIAS HÁBILES.	3	PIEZA	\$7,000
RB/000936/2017	1	SILLA MODELO OHV-2200 MARCA OFFHO ESTRUCTURA TUBULAR METALICA DE 4 PATAS COLOR NEGRO ASIENTO Y RESPALDO FORJADO EN TELA COLOR AZABACHE NEGRO COLECCION OFFICE CREP, TUBO DE ACERO DE 1 1/8 X 19/33 PULGADAS CALIBRE 16, SOPORTES DE TUBO ROLADO DE 5/8 DE PULGADA EN CALIBRE 16 Y PINTURA EPOXICA TEXTURIZADA EN COLOR NEGRO Y ALUMINIO TAPIZADO CON HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE 25 KG. DIMENSIONES ALTO .82 CM ANCHO .55 CM PROFUNDIDAD .53 CM INCLUYA INSTALACION Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION Y Viciosos. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DIAS NATURALES. TIEMPO DE REPARACION DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO 20 DIAS HÁBILES. TIEMPO DE REPARACION DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO 20 DIAS HÁBILES.	19	PIEZA	\$9,800
RB/000623/2017	1	SILLA MODELO OHV-2200 MARCA OFFHO ESTRUCTURA TUBULAR METALICA DE 4 PATAS COLOR NEGRO ASIENTO Y RESPALDO FORJADO EN TELA COLOR AZABACHE NEGRO COLECCION OFFICE CREP, TUBO DE ACERO DE 1 1/8 X 19/33 PULGADAS CALIBRE 16, SOPORTES DE TUBO ROLADO DE 5/8 DE PULGADA EN CALIBRE 16 Y PINTURA EPOXICA TEXTURIZADA EN COLOR NEGRO Y ALUMINIO TAPIZADO CON HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE 25 KG. DIMENSIONES ALTO .82 CM ANCHO .55 CM PROFUNDIDAD .53 CM INCLUYA INSTALACION Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION Y Viciosos. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DIAS NATURALES. TIEMPO DE REPARACION DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO 20 DIAS HÁBILES. TIEMPO DE REPARACION DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO 20 DIAS HÁBILES.	9	PIEZA	\$4,500
RB/000619/2017	1	ARCHIVERO DE TRES GAVETAS MODELO AR33 MARCA MOBILITI, FABRICADO EN MELAMINA COLOR CHOCOLATE DE 28MM Y 18MM, CON CANTOS EN PVC, CON CAJONES CALIBRE 16, SOPORTES DE TUBO ROLADO DE 5/8 DE PULGADA EN CALIBRE 16 Y PINTURA EPOXICA TEXTURIZADA EN COLOR NEGRO Y ALUMINIO TAPIZADO CON HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE 25 KG. DIMENSIONES ALTO .82 CM ANCHO .55 CM PROFUNDIDAD .53 CM INCLUYA INSTALACION Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION Y Viciosos. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DIAS NATURALES. TIEMPO DE REPARACION DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO 20 DIAS HÁBILES.	1	PIEZA	\$2,300
RB/000628/2017	1	ARCHIVERO DE TRES GAVETAS MODELO AR33 MARCA MOBILITI, FABRICADO EN MELAMINA COLOR CHOCOLATE DE 28MM Y 18MM, CON CANTOS EN PVC, CON CAJONES CALIBRE 16, SOPORTES DE TUBO ROLADO DE 5/8 DE PULGADA EN CALIBRE 16 Y PINTURA EPOXICA TEXTURIZADA EN COLOR NEGRO Y ALUMINIO TAPIZADO CON HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE 25 KG. DIMENSIONES ALTO .82 CM ANCHO .55 CM PROFUNDIDAD .53 CM INCLUYA INSTALACION Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION Y Viciosos. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DIAS NATURALES. TIEMPO DE REPARACION DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO 20 DIAS HÁBILES.	1	PIEZA	\$2,300
RB/000628/2017	3	SILLA MODELO OHV-2200 MARCA OFFHO ESTRUCTURA TUBULAR METALICA DE 4 PATAS COLOR NEGRO ASIENTO Y RESPALDO FORJADO EN TELA COLOR AZABACHE NEGRO COLECCION OFFICE CREP, TUBO DE ACERO DE 1 1/8 X 19/33 PULGADAS CALIBRE 16, SOPORTES DE TUBO ROLADO DE 5/8 DE PULGADA EN CALIBRE 16 Y PINTURA EPOXICA TEXTURIZADA EN COLOR NEGRO Y ALUMINIO TAPIZADO CON HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE 25 KG. DIMENSIONES ALTO .82 CM ANCHO .55 CM PROFUNDIDAD .53 CM INCLUYA INSTALACION Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION Y Viciosos. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DIAS NATURALES. TIEMPO DE REPARACION DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO 20 DIAS HÁBILES.	15	PIEZA	\$7,700
RB/000598/2017	1	ESCRITORIOS DE CAPACITACIÓN MODELO ESCCP1405076, MARCA MOBILITI CUBIERTA FABRICADA EN MELAMINA COLOR GRIS, ASIENTO CON CANTOS EN PVC, ESTRUCTURA TUBULAR OVALADA CALIBRE 18 CON BRAZOS, ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA, COLOR NEGRO. MOD: ISO GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 8 DIAS NATURALES.	3	PIEZA	\$1,500
RB/000698/2017	1	ESCRITORIOS DE CAPACITACIÓN MODELO ISO MARCA OFFHO TAPIZADAS EN TELA COLOR AZABACHE NEGRO, CON HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD. ESTRUCTURA TUBULAR OVALADA CALIBRE 18 CON BRAZOS, ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA, COLOR NEGRO. MOD: ISO GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 8 DIAS NATURALES.	65	PIEZA	\$77,899
RB/000698/2017	2	ESCRITORIOS DE CAPACITACIÓN MODELO ISO MARCA OFFHO TAPIZADAS EN TELA COLOR AZABACHE NEGRO, CON HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD. ESTRUCTURA TUBULAR OVALADA CALIBRE 18 CON BRAZOS, ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA, COLOR NEGRO. MOD: ISO GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 8 DIAS NATURALES.	150	PIEZA	\$95,799
RB/000612/2017	1	SALA DE ESPERA CONSTA DE 3 PIEZAS MODELO RM-TY03P-VN MARCA MORILITI COLOR: CHOCOLATE MATERIAL VINIPEL PESO: 69 KG. CON AMAZON DE MADERA, DENSIDAD DE RELLENO 25 CMS. MEDIDAS: 212 CM DE LARGO X 90 CM. DE PROFUNDIDAD X 96 CM. DE ALTO. GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN, TIEMPO DE ENTREGA REPARACIÓN /REPOSICIÓN 30 DIAS NATURALES MARCA MOBILITI.	1	PIEZA	\$9,400



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

RB/000612/2017	3	CREDENCIA EJECUTIVA MODELO CDZAEJE1005078 MARCA MOBILIY MEDIDA 180 CMS. X 50 CMS. X 75 CMS. ACABADO EN CHICO DE MADERA LAMINADA COLOR Y MEDIDA EN ALTO X ANCHO X FONDO. CON CAJONES. ACABADO DE 1 MM DE ESPESOR. CHAPA DE MADERA LAMINADA. JALADORES METÁLICAS DE 28 CMS DE LONGITUD. ACABADOS EN PINTURA EN COLOR ALUMINIO TEXTURIZADO. NIVELADORES DE ALTURA. MECANISMO DE RIEL PARA APERTURA DE PUERTA. COLOR NEGRO. GARANTIA 5 AÑOS. TIEMPO DE REPARACION Y/O REPOSICION: 26 DIAS NATURALES. MARCA MOBILIY	2	PIEZA	\$5,995
RB/000614/2017	1	ARCHIVERO DE TRES GAVETAS MODELO AR30 MARCA MOBILIY FABRICADO EN MELAMINA COLOR WENGUE DE 28MM X 180 CM. CON CANTOS EN PVC. CON CAJONES DE TAMAÑO OFICIO CON SOPORTE PARA FOLDER COLOCANTE. CHAPA CORREDERAS DE EXTENSION. MEDIDAS 1.02 M DE ALTO X .52M DE LARGO X .60M DE FONDO. GARANTIA 5 AÑOS. TIEMPO DE REPOSICION Y/O REPARACION: 20 DIAS NATURALES.	3	PIEZA	\$7,000
RB/000739/2017	1	PANTALLA MULTIMEDIA MARCA: SCREEN MODELO: MSC-178, COLOR BLANCO MATE PARA COLOCAR MURALMENTE. PANTALLA MULTIMEDIA DE 17.8" CON 1600X900 RESOLUCIÓN. FORMATO 16:9. TAMAÑO 178 CM X 40 CM EMPOTRARLA A PARED O SOCHO NO FLAMABLE. HOUSING COLOR BLANCO, LIENZO CON BORDES NEGROS LAVABLE, CON TRATAMIENTO ANTI-HONGOS, FILTRO UV . SISTEMA RETRACTIL LENTO ENROLLAMIENTO. GARANTIA DE 1 AÑO. TIEMPO REQUERIDO PARA REPOSICION O REPARACION: 10 DIAS NATURALES.	1	PIEZA	\$1,700
RB/000739/2017	2	ESTUCHADOR DE PAPEL MARCA: FELLOWES, MODELO: 350 CORTE CRUZADO 12 HJS 6 GAL. CAPACIDAD DE HOJAS: 12, TIPO DE CORTE: CORTE CRUZADO, NIVEL DE SEGURIDAD: NIVEL P-4 TAMANO DE CORTE: 5/32" X 1 1/16" NO. DE USUARIOS: 1, CICLO DE TRABAJO (MUTOS): 10 ENCENDIDO /20 APAGADO CAPACIDAD DEL CESTO: 6 BOLSAS DE PAPEL. TIPO DE CORTAJE: EXTRÁEBLE ENTRADA DEL PAPEL 9°, QUE TRITURE COS, TARJETAS, CLIPS Y GRAPAS. TIEMPO REQUERIDO PARA REPARACION Y/O REPOSICION ES DE 20 DIAS NATURALES.	2	PIEZA	\$11,180
RB/000962/2017	1	SILLON EJECUTIVO GIRATORIO RECLINABLE CON DESCANSO BRAZOS. MODELO OH-CHIPLUS MARCA OFFIFO. ESTRUCTURA METALICA EN TUBO DE 40 MM DE DIAMETRO. PINTURA EN COLOR NEGRO. ASIENTO DE 180 MM. CON REFUERZO EN TELA. COLOR AZABACHE. TAPICERIA EN COLOR NEGRO. ASIENTO DE 180 MM. CON REFUERZO EN TELA. COLOR AZABACHE. TAPICERIA EN COLOR NEGRO. MEDIDAS ALTO 104 CM ANCHO 69 CM ASIENTO DE 50 MM DE ESPESOR DE TRIPPLAY PREFORMADO, COMUESTO POR DIVERSAS HOJAS CON UN ESPESOR DE 14 MM. ACUÑADO EN HULE ESPUMA LAMINADA Y DIMENSIONADA EN 50 MM DE ESPESOR DE ALTA DENSIDAD 27 KG/M Y ALTA RESISTENCIA. GARANTIA 1 AÑO. EL TIEMPO DE REPARACION EN CASO DE SER NECESARIA REPARACION O REPOSICION ES DE 30 DIAS NATURALES.	4	PIEZA	\$6,550
RB/000620/2017	1	ARCHIVERO DE TRES GAVETAS MODELO AR30 MARCA MOBILIY FABRICADO EN MELAMINA COLOR WENGUE DE 28MM X 180 CM. CON CANTOS EN PVC. CON CAJONES DE TAMAÑO OFICIO CON SOPORTE PARA FOLDER COLOCANTE. CHAPA CORREDERAS DE EXTENSION. MEDIDAS 1.02 M DE ALTO X .52M DE LARGO X .60M DE FONDO. GARANTIA 5 AÑOS. TIEMPO DE REPOSICION Y/O REPARACION: 20 DIAS NATURALES.	1	PIEZA	\$2,200
RB/000624/2017	2	SILLA MODELO OHV-220 MARCA OFFIFO , ESTRUCTURA TUBULAR METALICA DE 4 PATAS COLOR NEGRO. ASIENTO DE 180 MM. CON REFUERZO EN TELA. COLOR AZABACHE. TAPICERIA EN COLOR NEGRO. ASIENTO DE 180 MM. CON REFUERZO EN TELA. COLOR AZABACHE. TAPICERIA EN COLOR NEGRO. MEDIDAS ALTO 104 CM ANCHO 69 CM ASIENTO DE 50 MM DE ESPESOR DE TRIPPLAY PREFORMADO, COMUESTO POR DIVERSAS HOJAS CON UN ESPESOR DE 14 MM. ACUÑADO EN HULE ESPUMA LAMINADA Y DIMENSIONADA EN 50 MM DE ESPESOR DE ALTA DENSIDAD 27 KG/M Y ALTA RESISTENCIA. GARANTIA 1 AÑO. EL TIEMPO DE REPARACION EN CASO DE SER NECESARIA REPARACION O REPOSICION ES DE 30 DIAS NATURALES.	1	PIEZA	\$500
RB/000626/2017	1	ANACUEL METALICO MODELO AGUE1004084 MARCA MOBILIY TIPO ESQUELETO O DE 4 POSTES DE 1.80 M DE CALIBRE 14 Y 5 ENTREPANOS DE 40 CM X 84 CM. DE CALINE 3.5 CM. DE DIAMETRO. TERMINADO EN PINTURA HORNEADA. COLOR GRIS. INCLUYE TORNILLERIA. GARANTIA 5 AÑOS. TIEMPO DE REPOSICION Y/O REPARACION: 26 DIAS NATURALES.	3	PIEZA	\$4,600
RB/000626/2017	2	ARCHIVERO DE TRES GAVETAS MODELO AR30 MARCA MOBILIY FABRICADO EN MELAMINA COLOR WENGUE DE 28MM X 180 CM. CON CANTOS EN PVC. CON CAJONES DE TAMAÑO OFICIO CON SOPORTE PARA FOLDER COLOCANTE. CHAPA CORREDERAS DE EXTENSION. MEDIDAS 1.02 M DE ALTO X .52 M DE LARGO X .60 M DE FONDO. GARANTIA 5 AÑOS. TIEMPO DE REPOSICION Y/O REPARACION: 20 DIAS NATURALES.	8	PIEZA	\$18,700
RB/000613/2017	1	MESA PLEGABLE RECTANGULAR MARCA MOBILIY DE 2.4 MTS. X .75 MTS. X .75MTS. PORTAPOLLO. MATERIAL: POLIETILENO. ACERO COLOR BLANCO. GRANITO COLOR BLANCO. GARANTIA 5 AÑOS. TIEMPO DE REPARACION Y/O REPOSICION: 26 DIAS NATURALES. MARCA CCESA O SIMILAR	2	PIEZA	\$3,250
RB/000938/2017	2	ARCHIVERO DE TRES GAVETAS MODELO AR30 MARCA MOBILIY FABRICADO EN MELAMINA COLOR WENGUE DE 28MM X 180 CM. CON CANTOS EN PVC. CON CAJONES DE TAMAÑO OFICIO CON SOPORTE PARA FOLDER COLOCANTE. CHAPA CORREDERAS DE EXTENSION. MEDIDAS 1.02 M DE ALTO X .52 M DE LARGO X .60 M DE FONDO. GARANTIA 5 AÑOS. TIEMPO DE REPOSICION Y/O REPARACION: 20 DIAS NATURALES.	2	PIEZA	\$4,600
RB/000938/2017	3	ANACUEL METALICO TIPO ESQUELETO MODELO AGUE1004082 MARCA MOBILIY DE 9.80 M DE FRENTES X 0.45 M DE FONDO X 2.20 M DE ALTO. ANGULO 30CM X 40CM. 5 ENTREPANOS. FORMADO POR 4 PERFILES CALIBRE 16. ANGULO 30CM X 40CM. 5 ESCUADRAS METALICAS TRIANGULARES CALIBRE 16. 2 TIRANTES METALICOS DE 1.75 MM DE DIAMETRO CALIBRE 16. TERMINADO EN PINTURA HORNEADA COLOR GRIS. GARANTIA 5 AÑOS CON EL PROVEEDOR. TIEMPO DE REPOSICION Y/O REPARACION: 26 DIAS NATURALES.	5	PIEZA	\$7,700
RB/000695/2017	1	SILLA TIPO MESABANCO MODELO OHF-2200 MARCA OFFIFO AGGRANIGADO , CON HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD. COLOR NEGRO AZABACHE. ESTRUCTURA DE TUBO DE 40 MM DE DIAMETRO. ASIENTO DE 180 MM. CON REFUERZO EN TELA. COLOR AZABACHE. TAPICERIA EN COLOR NEGRO. ASIENTO DE 180 MM. CON REFUERZO EN TELA. COLOR AZABACHE. TAPICERIA EN COLOR NEGRO. MEDIDAS ALTO 104 CM ANCHO 69 CM ASIENTO DE 50 MM DE ESPESOR DE TRIPPLAY PREFORMADO, COMUESTO POR DIVERSAS HOJAS CON UN ESPESOR DE 14 MM. ACUÑADO EN HULE ESPUMA LAMINADA Y DIMENSIONADA EN 50 MM DE ESPESOR DE ALTA DENSIDAD 27 KG/M Y ALTA RESISTENCIA. GARANTIA 1 AÑO. EL TIEMPO DE REPARACION EN CASO DE SER NECESARIA REPARACION O REPOSICION: 15 DIAS HABILES.	35	PIEZA	\$27,200
RB/000601/2017	1	ANACUEL METALICO TIPO ESQUELETO MODELO AGUE1004082 MARCA MOBILIY DE 9.80 M DE FRENTES X 0.45 M DE FONDO X 2.20 M DE ALTO. ANGULO 30CM X 40CM. 5 ENTREPANOS. FORMADO POR 4 PERFILES CALIBRE 16. ANGULO 30CM X 40CM. 5 ESCUADRAS METALICAS CALIBRE 21 O 22 CON REFUERZO A LO LARGO. 8 ESCUADRAS METALICAS TRIANGULARES CALIBRE 16. 2 TIRANTES METALICOS DE 1.75 MM DE DIAMETRO CALIBRE 16. TERMINADO EN PINTURA HORNEADA COLOR GRIS. GARANTIA 5 AÑOS CON EL PROVEEDOR. TIEMPO DE REPOSICION Y/O REPARACION: 15 DIAS HABILES.	4	PIEZA	\$6,200



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES ESTADO DEL MÉXICO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza	
	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:	

RB/000621/2017	1	TRIANGULARES CALIBRE 16, 2 TIRANTES METÁLICOS DE 1.75 CM DE LARGO CALIBRE 16, TERMINADO EN PINTURA HORNEADA COLOR GRIS, MARCA MOBILITI GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES	2	PIEZA	\$3,250
RB/000959/2017	2	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA Y RECLINABLE CON BRAZOS, ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBULAR OVALADA CALIBRE 16, PINTURA HORNEADA, BASE DE CINCO PUNTAS Y ASIENTO DE PVC, COBERTURA DE TELA COLOR AZABACHE NEGRO, ASIENTO REFORZADO EN TELA COLOR AZABACHE NEGRO, RESISTENCIA AL PESO: 120 KG, DIMENSIONES: ALTO: 90 CM, ANCHO: 55 CM, PROFUNDIDAD: 53 CM, INCLUYA INSTALACIÓN Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL, GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VÍCOS OCULTOS, TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES, TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES	1	PIEZA	\$450
RB/001035/2017	1	ARCHIVERO METÁLICO HORIZONTAL 3 GAVETAS, MÓDULO A-9132 MARCA LA PIEZADA, FABRICADO EN LÁMINA CALIBRE 22 ROLADO EN FRIO, TAPA SUPERIOR FABRICADA EN LÁMINA CALIBRE 16, CON CERRADURA, CORREDORES DE SERVICIO AJUSTABLES, ESTRUCTURA METÁLICA REFORZADA, INCLUYE 3 RIELES COLGANTES AJUSTABLES POR GAVETA, PARA AJUSTE DE TAMAÑO DE ARCHIVO CARTA, OFICIO Y 4A, PINTURA HORNEADA ANTI CORROSIÓN, COLOR NEGRO, MEDIDAS 0.91 MTS. X 0.50 MTS. X 1.04 MTS. INCLUYA INSTALACIÓN Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL, GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VÍCOS OCULTOS, TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES, TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES	12	PIEZA	\$85,910
RB/000980/2017	1	MÓDULO OFIV-2300 MARCA OFFIVO, ESTRUCTURA TUBULAR METÁLICA DE 4 PATAS COLOR NEGRO, ASIENTO Y RESPALDO FORRADO EN TELA COLOR AZABACHE NEGRO COLECCIÓN OFFICE CREP, TUBO DE ACERO DE 1 1/8 X 19/32 PULGADAS CALIBRE 16, SOPORTES DE TUBO ROLADO DE 5/8 PULGADAS EN CALIBRE 16 Y PINTURA EPOXICA TEXTURIZADA EN COLOR NEGRO Y ALUMINIO, TAPIZADO CON HULE ESPUMA COLOR NEGRO, MEDIDAS 0.91 MTS. X 0.50 MTS. X 1.04 MTS. INCLUYA INSTALACIÓN Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL, GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VÍCOS OCULTOS, TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES, TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES	2	PIEZA	\$1,020
RB/001038/2017	1	ESCRITORIO EJECUTIVO, MÓDULO ESCG1AT1606075 MARCA MOBILITI, COLOR WENGUE, MEDIDAS DE 1.60 MTS. DE LARGO X 0.80 MTS. DE ANCHO X 0.78 MTS. DE ALTO Y LATERAL DE 1.60 M. DE LARGO X 0.60 M. DE ANCHO X 0.75 M. DE ALTO; FABRICADOS EN LÁMINA CALIBRE 22 ROLADA EN FRIO, CON CERRADURA, CORREDORES DE SERVICIO AJUSTABLES, ESTRUCTURA METÁLICA REFORZADA, INCLUYE 3 RIELES COLGANTES AJUSTABLES POR GAVETA, PARA AJUSTE DE TAMAÑO DE ARCHIVO CARTA, OFICIO Y 4A, PINTURA HORNEADA ANTI CORROSIÓN, COLOR NEGRO, MEDIDAS 0.91 MTS. X 0.50 MTS. X 1.04 MTS. INCLUYA INSTALACIÓN Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL, GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VÍCOS OCULTOS, TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES, TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES	3	PIEZA	\$8,150
RB/000937/2017	1	ESCRITORIOS DE CAPACITACIÓN MÓDULO ESCCP1406075, MARCA MOBILITI CUBIERTA TUBULAR COLOR WENGUE CON CANTOS DE PVC, ESTRUCTURA METÁLICA HORNEADA, MEDIDAS: 1.40 M. DE LARGO X 0.50 M. DE ANCHO X 0.75 M. DE ALTO MÓDULO ESCCP1405075, MARCA MOBILITI, EN PINTURA HORNEADA COLOR NEGRO	6	PIEZA	\$7,180
RB/000937/2017	2	MÓDULO DE CAPACITACIÓN COLOR WENGUE CON CANTOS MÓDULO ISO MARCA OFFIVO, TAPIZADAS EN TELA COLOR AZABACHE NEGRO, CON HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, ESTRUCTURA TUBULAR OVALADA CALIBRE 16 CON BRAZOS, ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA COLOR NEGRO	12	PIEZA	\$7,650
RB/001036/2017	1	ARCHIVERO METÁLICO HORIZONTAL 3 GAVETAS, MÓDULO A-9132 MARCA LA PIEZADA, FABRICADO EN LÁMINA CALIBRE 22 ROLADO EN FRIO, TAPA SUPERIOR FABRICADA EN LÁMINA CALIBRE 16, CON CERRADURA, CORREDORES DE SERVICIO AJUSTABLES, ESTRUCTURA METÁLICA REFORZADA, INCLUYE 3 RIELES COLGANTES AJUSTABLES POR GAVETA, PARA AJUSTE DE TAMAÑO DE ARCHIVO CARTA, OFICIO Y 4A, PINTURA HORNEADA ANTI CORROSIÓN, COLOR NEGRO, MEDIDAS 0.91 MTS. X 0.50 MTS. X 1.04 MTS. INCLUYA INSTALACIÓN Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL, GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VÍCOS OCULTOS, TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES, TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES	6	PIEZA	\$42,900
RB/001031/2017	2	ESTACIÓN DE TRABAJO SOBRE MEDIDA, MÓDULO ESTT160702 MARCA MOBILITI, CONSTE DE UN ESCRITORIO PUNTA DE BALA CON PORTAECLADO DESLIZABLE CON CERRADURA, MEDIDAS: 1.80 MTS. DE LARGO X 0.60 MTS. DE ANCHO X 0.75 MTS. DE ALTO X 0.75 MTS. DE ALTO FABRICADO EN CUBIERTAS DE LAMINADO MELAMÍNICO COLOR WENGUE DE 28 MM CON CANTOS DE PVC DE 2 MM, THERMOADERIDOS CON HOT MEALY Y BASE DE TUBULAR METÁLICA COLOR ALUMINIO CALIBRE 16, CRÉDENCIA DE 1.80 MTS. DE LARGO X 0.60 MTS. DE ANCHO X 0.75 MTS. DE ALTO, CON UNA CAJONERA Fija CON 2 CAJONES LATERALES Y UN CAJÓN ARCHIVADOR TAMAÑO CARTA, FABRICADA EN MELAMINA COLOR CHOCOLATE, CON	27	PIEZA	\$157,000



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES <small>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza	
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

		CANTOS EN PVC, CON CHAPA Y JALADERAS COLOR ALUMINIO, CON SOPORTES PARA FOLDERS COLGANTE, LIBRERO SUPERIOR FABRICADO EN MELAMINA, CON CANTOS EN PVC, CON CHAPA Y JALADERAS COLOR ALUMINIO, CON SOPORTES PARA FOLDERS COLGANTE, COLOR DE LA ESTACIÓN DE TRABAJO, CUBIERTAS, FRENTES Y COSTADOS EN COLOR CHOCOLATE, ESTRUCTURAS Y JALADERAS METÁLICAS DE LA CAJONERA EN COLOR ALUMINIO, INCLUYA INSTALACIÓN Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL, DE MEDIDAS 1.20 MTS. DE ANCHO X 0.75 MTS. DE ALTO, Y 0.40 MTS. DE FONDO, TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DIAS HÁBILES, TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DIAS HÁBILES.			
RB/001032/2017	1	MANAJUELO ESTANTE, MODELO AQUELE8620 MARCA MOBILITI, ENSAMBLADO A BASE DE ALUMINIO Y PLÁSTICO AVANZADO, ACABADO PINTURA EPÓXICA COLOR GRIS, CAPACIDAD DE CARGA DE 200 KG POR CADA NIVEL, CARACTERÍSTICAS: PORTES: FABRICADOS CON LÁMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO CON PROCESO DE CORTE Y PUNZONADO, CALIBRE 14 CON NIVELADORES DE TORNILLO, PINTADAS CON POLVO DE PÓXYDOL CON BOMBA DE DIP-ON, COLOR: GRIS, CON 4 NIVELADORES CON TORNILLO, 12 CANTOS EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRÍO CALIBRE 20, INCLUYE LOS INSUMOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA EL ARMADO E INSTALACIÓN SIN COSTO ADICIONAL POR PARTE DE LA EMPRESA. CONSISTE EN: 4 POSTES DE 2.20 MTS. ENTRAMANOS, 1 ISO ESTANTEIRAS DE 60 CMS X 84 CMS, 12 CANTOS EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRÍO CALIBRE 20, 12 NIVELADORES CON TORNILLO, 12 CANTOS EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRÍO CALIBRE 20, 12 CANTOS EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRÍO CALIBRE 20. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DIAS HÁBILES, TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DIAS HÁBILES.	45	PIEZA	\$116,400
RB/001032/2017	2	ESCRITORIO EJECUTIVO, MODELO ESCEJE1606076 MARCA MOBILITI, COLOR WENGUE, MEDIDAS 1.60 MTS. DE ANCHO X 0.75 MTS. DE ALTO Y 0.75 MTS. DE FONDO, CON CANTOS EN PVC Y BASE TUBULAR CALIBRE 18 ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA; INCLUYA CAJONERA CON 2 CAJONES LAPICEROS, MEDIDAS 0.40 MTS. DE ANCHO X 0.15 MTS. DE ALTO, Y UN CAJÓN ARCHIVADOR DE MEDIDAS 0.40 MTS. DE ANCHO X 0.30 MTS. DE ALTO, INCLUYA INSTALACIÓN Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL, GARANTÍA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VÍCIOS OCULTOS, TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 30 DIAS HÁBILES, TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DIAS HÁBILES.	2	PIEZA	\$5,300
RB/001032/2017	3	VERILLADOR DE TORRE, MARCA TAURUS, MODELO TIP, MEDIDAS 0.23 PULGADOS AL ANCHO X 0.15 AL FONDO X 1.60 MTS. DE ALTO, CON CANTOS EN PVC Y BASE TUBULAR INDISTINTO, GARANTÍA 6 MESES CON EL FABRICANTE, TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 25 DIAS HÁBILES, TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 25 DIAS HÁBILES.	21	PIEZA	\$24,400
RB/000960/2017	1	ESTANTE ESCRITORIO, MODELO ESE-1606076 MARCA MOBILITI, COLOR WENGUE, MEDIDAS DE 1.60 MTS. DE ANCHO X 0.60 MTS. DE ALTO Y 0.75 MTS. DE ALTO Y LATERAL DE 1.60 MTS. DE LARGO X 0.60 MTS. DE ANCHO X 0.75M. DE ALTO, FABRICADOS EN MELAMINA DE 28 MM Y 16 MM CON CANTOS DE PVC Y BASE TUBULAR CALIBRE 18 ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA, INCLUYA CAJONERA CON 2 CAJONES LAPICEROS, MEDIDAS 0.40 MTS. DE ANCHO X 0.15 MTS. DE ALTO, Y UN CAJÓN ARCHIVADOR DE MEDIDAS 0.40 MTS. DE ANCHO X 0.30 MTS. DE ALTO, INCLUYA INSTALACIÓN Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL, GARANTÍA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VÍCIOS OCULTOS, TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DIAS HÁBILES, TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DIAS HÁBILES.	1	PIEZA	\$2,600
					\$1'802,963.90
					\$256,474.22
					\$1'659,438.12

CONCLUSIÓN: Según se desprende del acta de fallo del procedimiento DGAD-LEA-N038-2017 de fecha primero de noviembre de 2017, se declaran desiertas las partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 59, 60, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77 de la convocatoria de la citada licitación, esto derivado de la insolvencia en las propuestas de los licitantes.

Sin embargo la necesidad del mobiliario solicitado a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado mediante las requisiciones descritas en el apartado 2 de la presente justificación, es mobiliario que es indispensable para realizar las labores de los diferentes beneficiarios del recurso proveniente del Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal de diversos ejercicios fiscales, por lo que la necesidad del mismo subsiste actualmente.

Derivado de la necesidad de los beneficiarios por el mobiliario citado, es que se solicita cotización al proveedor PTC COMUNICACIÓN SAPI DE C.V., mismo que cuenta con la



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

solvencia requerida por ley para cumplir con la obligación de entrega de los bienes, cumpliendo además con el techo presupuestal establecido para cada partida, cotización que en original se anexa al presente escrito.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

Se considera conveniente efectuar la Adjudicación Directa por Excepción establecida en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra establecen:

“Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

VI. *Cuando se haya declarado desierto una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones;*

El precepto legal citado se actualiza por declararse desiertas la requisición número RB/001057/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000342/2017, la partida número 1 y 2, la requisición número RB/000670/2017, la partida número 1,2, 3, 4, 5, 6 y7, la requisición número RB/000687/2017, la partida número 1, la requisición número RB/001040/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000688/2017, la partida número 2 y 3, la requisición número RB/00689/2017, la partida número 1, la requisición número RB/00694/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000963/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000578/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000965/2017, la partida número 1 y 2, la requisición número RB/000936/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000623/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000619/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000628/2017, la partida número 1 y 3, la requisición número RB/000598/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000698/2017, la partida número 1 y 2, la requisición número RB/000612/2017, la partida número 1 y 3, la requisición número RB/000614/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000739, la partida número 1 y 2, la requisición número RB/000962/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000620/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000624/2017, la partida número 2, la requisición número RB/000626/2017, la partida número 1 y 2, la requisición número RB/000613/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000938/2017, la partida número 2 y 3, la requisición número RB/000695/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000601/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000621/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000959/2017, la partida número 2, la requisición número RB/001035/2017,



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

la partida número 1, la requisición número RB/000980/2017, la partida número 1, la requisición número RB/001038/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000937/2017, la partida número 1 y 2, la requisición número RB/001036/2017, la partida número 1, la requisición número RB/001031/2017, la partida número 2, la requisición número RB/001032/2017, la partida número 1, 2 y 3 y de la requisición número RB/000960/2017, la partida número 1 de la licitación pública nacional número DGAD-LEA-N038-2017 tal como se desprende del fallo de adjudicación del procedimiento de licitación de fecha primero de noviembre de 2017 el cual en su resolutivo SEGUNDO a la letra dice:

SEGUNDO: Se declaran desiertas las partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 59, 60, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77, y en virtud de que persiste la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en el apartado 2.2) de la convocatoria de la presente licitación, se procederá de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 59 de la Ley.

Sin embargo, subsiste la necesidad de la adquisición de los bienes descritos en las partidas arriba citadas, toda vez que con los mismos se da cumplimiento con los objetivos establecidos por los anexos técnicos de los Convenios Específicos de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal de diversos ejercicios fiscales, dentro de varios programas con Prioridad Nacional, cumpliendo igualmente con los requerimientos de los beneficiarios de los mismos.

Así mismo, se acredita la procedencia de la adjudicación directa por excepción al proveedor **PTC COMUNICACIÓN SAPI DE C.V.**, toda vez que de su cotización se desprende que cumple tanto en la descripción y oferta técnica de los bienes requeridos, como con la solvencia económica de su cotización, por no rebasar el techo presupuestal autorizado para esta adquisición.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la contratación es de \$1'859,438.12 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.) I.V.A.

La forma de pago será mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes, siempre que se acompañe del CFDI de la factura y comprobación definitiva correspondiente.

17



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre:	PTC COMUNICACIÓN SAPI DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes:	PCO120705NN9
Domicilio, calle y número:	Sierra de la Canela número 210
Colonia:	Colonia Bosques del Prado Norte
Código Postal:	20127
Delegación o Municipio:	Aguascalientes
Entidad Federativa:	Aguascalientes

**8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en las Requisiciones número RB/001057/2017, RB/000342/2017, RB/000670/2017, RB/000687/2017, RB/001040/2017, RB/000688/2017, RB/00689/2017 RB/00694/2017, RB/000963/2017, RB/000578/2017, RB/000965/2017, RB/000936/2017, RB/000623/2017, RB/000619/2017, RB/000628/2017, RB/000598/2017, RB/000698/2017, RB/000612/2017, RB/000614/2017, RB/000739/2017, RB/000962/2017, RB/000620/2017, RB/000624/2017, RB/000626/2017, RB/000613/2017, RB/000938/2017, RB/000695/2017, RB/000601/2017, RB/000621/2017, RB/000959/2017, RB/001035/2017, RB/000980/2017, RB/001038/2017, RB/000937/2017, RB/001036/2017, RB/001031/2017, RB/001032/2017, RB/000960/2017, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	La Adjudicación Directa por Excepción deriva de que las partidas de las requisiciones citadas con anterioridad, fueron declaradas desiertas dentro del procedimiento de licitación número DGAD-LEA-N038-2017, encontrándose que existe un proveedor que cuenta con solvencia para poder cumplir con los compromisos de entrega y características solicitadas en la convocatoria a la licitación, generándose con ello que el Estado ejerza el recurso con las mejores condiciones económicas existentes.
Eficacia	A través de la Adjudicación Directa por Excepción se logrará la adquirir los bienes solicitados por los beneficiarios del recurso, dando cumplimiento con la obligación contraída por el estado respecto del



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:	

	adecuado ejercicio de los recursos federales, evitando subejercicios y tomando como base que el proveedor solicitado es el proveedor que cumple con la solvencia requerida para la entrega de los bienes, alcanzando una eficacia en el procedimiento.
Eficiencia	El procedimiento por Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se adquiera con oportunidad el mobiliario requerido por las diferentes Instituciones de seguridad pública e impartición de justicia del Estado que son beneficiarios del recurso federal logrando con ello un que se cumplan adecuadamente sus funciones de seguridad pública, generando un impacto social favorable para el Estado; tales bienes fueron autorizados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública según consta en los anexos técnicos de los convenios de diversos ejercicios fiscales. Así mismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboraron la requisiciones número RB/001057/2017, RB/000342/2017, RB/000670/2017, RB/000687/2017, RB/001040/2017, RB/000688/2017, RB/00689/2017 RB/00694/2017, RB/000963/2017, RB/000578/2017, RB/000965/2017, RB/000936/2017, RB/000623/2017, RB/000619/2017, RB/000628/2017, RB/000598/2017, RB/000698/2017, RB/000612/2017, RB/000614/2017, RB/000739/2017, RB/000962/2017, RB/000620/2017, RB/000624/2017, RB/000626/2017, RB/000613/2017, RB/000938/2017, RB/000695/2017, RB/000601/2017, RB/000621/2017, RB/000959/2017, RB/001035/2017, RB/000980/2017, RB/001038/2017, RB/000937/2017, RB/001036/2017, RB/001031/2017, RB/001032/2017, RB/000960/2017, las cuales fueron remitidas a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.
Imparcialidad	A fin de que se realice la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, se realizó el procedimiento de licitación número DGAD-LEA-N038-2017, declarándose desiertas las para partidas de cada requisición tal como se desprende del apartado 2 del presente escrito, por lo que se solicitó cotización al proveedor PTC COMUNICACIÓN SAPI DE C.V., encontrándose que el mismo cumple con las condiciones establecidas en la convocatoria y su propuesta se encuentra dentro de la suficiencia presupuestal establecida para cada una de las partidas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES ESTADO UNIDO MEXICANO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

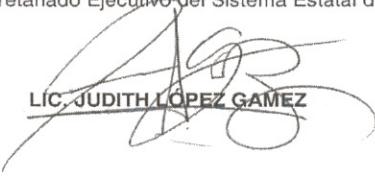
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor PTC COMUNICACIÓN SAPI DE C.V. , verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1

Así lo proveyó y firma,
“Sufragio Efectivo, No Reelección”
El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública


LIC. LUIS FERNANDO DIAZ ESPARZA

TESTIGO

Analista Jurídico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.


LIC. JUDITH LOPEZ GAMEZ

20

Página 305 de 334



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Cotización emitida por el proveedor “PTC COMUNICACIÓN, S.A. P.I. DE C.V.”

Relaxiona
relaciones públicas • interacciones empresariales

Av. Presidente Masaryk 111-1 Col. Polanco, C.P. 11560 México D.F.
Tel. 01 (55) 3300 5846

www.relaxiona.com.mx

PTC COMUNICACIÓN SAPI DE CV
SIERRA DE LA CANELA #110
BOSQUES DEL PRADO NORTE
AGUASCALIENTES 20117

AGUASCALIENTES, AGS., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por medio de la presente, agradeciendo su solicitud, pongo a su consideración la siguiente cotización:

PART.	CANT	UM	Descripción	Marca	Garantía Mínima	PRECIO TOTAL BRUTO
1	1	PIEZA	<p>ESTRUCTORIO EJECUTIVO MINIMALISTA MOD. CR1800, MARCA MOBILITI. CUBIERTA DE MELAMINA DE 28 MM. CON CANTOS EN PVC, Y ESTRUCTURA TUBULAR CON FALDON FRONTAL, ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA COLOR CAOBIA. MEDIDAS: 1.80 M. DE ALTO X 2.20 M. DE ANCHO X 0.78 M. DE FONDO. CON CAJONERA INDIVIDUAL DE TRES CAJONES, 1 CAJONERA APRETADORA Y CAJÓN ARCHIVADOR CON CHAPA Y LIBRERO SUPERIOR DE 1.40 M. DE ANCHO X 0.30 M. DE FONDO X 1.00 M. DE ALTO. GARANTIA 5 AÑOS TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN ES DE 15 DÍAS HABILES</p> <p>ARCHIVO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO MÓVIL EN UN ÁREA DE 9.45 M. DE FRENTE X 2.58 M. DE FONDO YA CON TODO Y EL SISTEMA DE MECANISMOS X 2.16 M. DE ALTURA TOTALES, FORMADO POR 1 CARRITO SENCILLOS FIJO, 1 CARRITO SENCILLO MÓVIL, 6 CARRIOS DOBLES MÓVILES CON 8 NIVELES DE ENTREPÁRPAS LISOS, CON MEDIDAS DE:</p> <p>1 CARRAJUE SENCILLO FIJO DE 2 SECCIONES DE 48" X 48", CON DIMENSIONES DE FRENTE 96" = (2.44 M.) DE FONDO 24" = (0.61 M.) Y ALTURA = (2.16 M.), 6 NIVELES UTILES DE ENTREPÁRPAS LISOS EN CADA SECCIÓN, CON DIMENSIONES DE 96" = (2.44 M.) DE FRENTE Y 24" = (0.61 M.) DE FONDO.</p> <p>1 CARRAJUE SENCILLO MÓVIL DE 1 SECCIÓN DE 48" X 48", CON DIMENSIONES DE FRENTE 96" = (2.44 M.), DE FONDO 24" = (0.61 M.) Y DE ALTURA 85" = (2.16 M.), 6 NIVELES UTILES DE ENTREPÁRPAS LISOS EN CADA SECCIÓN CON DIMENSIONES DE 96" = (2.44 M.) DE FRENTE Y 24" = (0.61 M.) DE FONDO.</p> <p>6 CARRAJUES DOBLES MÓVIL 1 SECCIÓN DE 48" X 48", CON DIMENSIONES DE 96" = (2.44 M.) DE FRENTE, 48" = (1.22 M.) DE FONDO Y 91" = (2.31 M.) DE ALTURA 6 NIVELES UTILES DE ENTREPÁRPAS LISOS EN CADA SECCIÓN, CON DIMENSIONES DE 96" = (2.44 M.) DE FRENTE Y 48" = (1.22 M.) DE FONDO.</p> <p>GARANTIA: 5 AÑOS.</p> <p>NOTA: EL SISTEMA DEBE CONTAR CON Paneles frontales de laminado plástico.</p> <p>DATOS TECNICOS:</p> <p>CAPACIDAD TOTAL DE ALMACENAMIENTO... 175.66 METROS LINEALES CAPACIDAD TOTAL DE ALMACENAMIENTO... 436 CAJAS PESO TOTAL DEL SISTEMA VACIO 2,309 KG PESO TOTAL DEL SISTEMA LLENO 3,845 KG MARCA LA PIEDAD. COLOR GRIS</p>	MOBILITI	5 AÑOS	\$10,450
3	1	PIEZA		LA PIEDAD	5 AÑOS	\$386,000



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Relaxiona

Relaciones públicas & interacciones empresariales

Av. Presidente Masaryk 111-1 Col. Polanco, C.P. 11560 México D.F.
Tel. 01 (55) 3300 5846
www.relaxiona.com.mx

4	1	PIEZA	<p>ARCHIVO. SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SISTEMA DE ARCHIVO MÓVIL, EN UN AREA DE 6.4 M. DE FRENTES X 1.97 M. DE FONDO YA CON TODO Y EL SISTEMA DE MECANISMOS X 2.16 M. DE ALTURA TOTALES, FORMADO POR 1 CARRO SENCILLO FIJO, 1 CARRO SENCILLO MÓVIL, 3 CARROS DOBLES MÓVILES CON 6 NIVELES DE ENTREPÁÑOS LISOS, CON MEDIDAS DE:</p> <p>1 CARRUAJE SENCILLO FIJO DE 2 SECCIONES DE 36" X 36", CON DIMENSIONES DE FRENTES DE 72" = (1.83 M.), DE FRENTES, 24" = (0.61 M.) DE FONDO Y 85" = (2.16 M.) DE ALTURA.</p> <p>6 NIVELES ÚTILES DE ENTREPÁÑOS LISOS EN CADA SECCIÓN, CON DIMENSIONES DE FRENTES DE 72" = (1.83 M.) DE FRENTES Y DE FONDO DE 24" = (0.61 M.).</p> <p>1 CARRUAJE SENCILLO MÓVIL DE 1 SECCIÓN DE 36" X 36", CON DIMENSIONES DE FRENTES DE 72" = (1.83 M.), FRENTES, 24" = (0.61 M.) DE FONDO, 85" = (2.16 M.) DE ALTURA.</p> <p>6 NIVELES ÚTILES DE ENTREPÁÑOS LISOS EN CADA SECCIÓN CON DIMENSIONES DE 72" = (1.83 M.) DE FRENTES Y 24" = (0.61 M.) DE FONDO.</p> <p>3 CARRUAJES DOBLES MÓVIL 1 SECCIÓN DE 36" X 36", CON DIMENSIONES DE 72" = (1.83 M.), DE FRENTES, 48" = (1.22 M.) DE FONDO Y 91" = (2.31 M.) DE ALTURA.</p> <p>6 NIVELES ÚTILES DE ENTREPÁÑOS LISOS EN CADA SECCIÓN, CON DIMENSIONES DE 72" = (1.83 M.) DE FRENTES Y 48" = (1.22 M.) DE FONDO.</p> <p>GARANTIA: 6 AÑOS.</p> <p>NOTA: EL SISTEMA DEBE DE CONTAR CON PANELES FRONTALES DE LAMINADO PLÁSTICO.</p> <p>DATOS:</p> <p>CAPACIDAD TOTAL DE ALMACENAMIENTO.... 67.76 METROS LINEALES.</p> <p>CAPACIDAD TOTAL DE ALMACENAMIENTO.... 219 CAJAS</p> <p>PESO TOTAL DEL SISTEMA VACIO..... 2,309 KG.</p> <p>PESO TOTAL DEL SISTEMA LLENO..... 3,077 KG.</p> <p>MARCA LA PIEDAD.</p> <p>COLOR GRIS</p>	LA PIEDAD	5 AÑOS	\$258,500
5	4	PIEZA	<p>ARCHIVERO FOLDER TRES GAVETAS. TAMAÑO CARTA. MODELO AR3G MARCA MOBILI. FABRICADO EN MELAMINA COLOR WENGUE. DE 28MM Y 16 MM.. CON CANTOS EN PVC. ARCHIVERO CON CAJONES TAMAÑO OFICIO. CON SOPORTE PARA FOLDER COLGANTE, CHAPA Y CORREDERAS DE EXTENSION. MEDIDAS: 1.02 M. DE ALTO X .52 M. DE LARGO X .69 M. DE FONDO</p> <p>GARANTIA DE 5 AÑOS</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN 20 DÍAS HÁBILES.</p>	MOBILITI	5 AÑOS	\$9,300
6	7	PIEZA	<p>ESCRITORIO SEMI EJECUTIVO MODERNISTA. MODELO ESEM18071 MARCA MOBILI. FABRICADO EN MELAMINA COLOR WENGUE. DE 28 Y 16 MM.. CON CANTOS EN PVC. ESCRITORIO DE 1.50 M. X .71 M. X .75 M.. CON DOS CAJONES CON CHAPA.</p> <p>GARANTIA DE 5 AÑOS</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN 20 DÍAS HÁBILES.</p>	MOBILITI	5 AÑOS	\$16,350
7	6	PIEZA	<p>ESTANTES ANALQUELES CON TUBULAR Y MELAMINA 16 MM. MODELO EANG1804080 MARCA MOBILI. FABRICADO EN ESTRUCTURA TUBULAR METÁLICA COLOR NEGRO. ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA. ENTREPÁÑOS DE MELAMINA COLOR WENGUE. CON CANTOS EN PVC. MEDIDAS: 1.80 M. DE ALTO X .80 M. DE ANCHO X .40 M. DE FONDO.</p> <p>GARANTIA DE 5 AÑOS</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN 20 DÍAS HÁBILES.</p>	MOBILITI	5 AÑOS	\$9,800
8	1	PIEZA	<p>MESA DE TRABAJO. MODELO MT1610075 MARCA MOBILI. FABRICADA EN MELAMINA COLOR WENGUE. DE 28 MM.. CON CANTOS EN PVC. BASE DE TUBULAR CUADRADO COLOR NEGRO. CALIBRE 18 ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA. MEDIDAS: 1.60 M. X 1.00 M. X .75 M.</p> <p>GARANTIA DE 5 AÑOS</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN 20 DÍAS HÁBILES</p>	MOBILITI	5 AÑOS	\$1,600
9	1	PIEZA	<p>MESA CAFETERA CON PUERTAS DE BISAGRA. MODELO MCPTAS604075 MARCA MOBILI. FABRICADA EN MELAMINA COLOR WENGUE. DE 16 MM.. CON CANTOS EN PVC. CON PUERTAS EN LA PARTE INFERIOR. MEDIDAS: .60 M. X .40 M. X .75 M. DE ALTO.</p> <p>GARANTIA DE 5 AÑOS</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN 20 DÍAS HÁBILES</p>	MOBILITI	5 AÑOS	\$1,400
10	12	PIEZA	<p>MESA PARA COMPUTADORA. MODELO MECOMP1206075 MARCA MOBILI. ESTRUCTURA TUBULAR COLOR NEGRO. CALIBRE 18 ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA. CUBIERTA DE MELAMINA COLOR WENGUE. DE 16 MM.. CON CANTOS DE PVC. INCLUYE PORTA TECLADO. CON REGATONES DE AJUSTE DE ALTURA. MEDIDAS: 1.20 M. X .60 M. X .75 M.</p> <p>GARANTIA DE 5 AÑOS</p>	MOBILITI	5 AÑOS	\$9,800



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Relaxiona
relaciones públicas e interacciones empresariales

Av. Presidente Masaryk 111-1 Col. Polanco, C.P. 11560 México D.F.
tel. 01 (55) 3300 5846
www.relaxiona.com.mx

			TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN 20 DÍAS HÁBILES			
11	2	PIEZA	SILLA, MARCA OFFHO, MODELO ISO TAPIZADA EN TELA COLOR TINTO COLECCIÓN OFFICE CREP, CON HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, ESTRUCTURA TUBULAR OVALADA COLOR NEGRO, CALIBRE 18, ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA. MEDIDAS: ALTO 82 CM, ANCHO 65 CM, PROFUNDIDAD 53 CM. GARANTÍA DE 5 AÑOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN 20 DÍAS HÁBILES	OFFHO	5 AÑOS	\$900.00
12	1	PIEZA	TRITURADORA DE PAPEL MARCA: FELLOWES, MODELO: 98-99CI CORTE CRUZADO DE PAPEL, QUE DESTRUYA TARJETAS DE CRÉDITO, CD'S/DVD'S, GRAPAS Y CLIPS PEQUEÑOS, CONTRA ATASCOS. SISTEMA DE FRENADO SI LA MANO SE ACERCA DEMASIADO, CON RUEDAS PARA MOVIMIENTO, DESTRUYA HASTA 18 HOJAS POR PASADA EN PARTICULAS DE 4MM X 38 MM, TRITURADO DE HASTA 1.600 HOJAS POR DÍA. GARANTÍA DE 1 AÑO. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN 15 DÍAS HÁBILES	FELLOWES	1 AÑO	\$16,150
13	2	PIEZA	SALA DE ESPERA TIPO BANCA METÁLICA DE TRES PLAZAS MARCA OFFHO MODELO OHR28003PCR, ASIENTO Y RESPALDO EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 18, MULTIPERFORADA PARA PERMITIR EL PASO DE LIQUIDOS DE DISEÑO ERGONÓMICO. PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA HORNEADA COLOR PLATA CON DOBLEZ EN EXTREMOS Y ESQUINAS PARA EVITAR FILOS CON DESCANSO BRAZOS DE ALUMINIO, MEDIDAS 181 CM LARGO X 69 CM ALTO X 80 CM DE PROFUNDIDAD. GARANTIA DE 5 AÑOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN 30 DÍAS NATURALES	OFFHO	5 AÑOS	\$6,800
15	4	PIEZA	ESCRITORIO DE GRAPA COLOR CABOVA MODELO ESC186075 MARCA MOBILITI FABRICADO EN MELAMINA DE 21 MM Y DE 18 MM CON RECURRIMIENTO DE ANTIMICROBANO DE COBRE DE 1.80M DE ANCHO X .80M DE FONDO X .76M DE ALTO, CON PEDESTAL CON 2 CAJONES, UNO ARCHIVO CON RIEL PARA COLGANTES DE ARCHIVO Y UNO ESTÁNDAR CON CHAPA DE APERTURA SIMULTÁNEA; Y UN ENTREPÁN, CON NIVELADORES PARA AJUSTE DE ALTURA, COLOR TINTO, UN AÑO DE GARANTIA Y TIEMPO DE REPOSICIÓN DE 15 DÍAS HÁBILES. MODELO ESC186075 MARCA MOBILITI	MOBILITI	1 AÑO	\$15,500
16	16	PIEZA	SILLA ERGONÓMICA COLOR NEGRA MODELO ECOGERENCIAL MARCA OFFHO FABRICADA EN MADERA DE PINO DE 19 MM EN DOS PIEZAS TAPIZADOS EN PIEL ECONOMICA, LATERALES Y POSTERIOR EN VINYL ASIENTO DE 0.30 KG/M3 DUREZA 32; RESPALDO DE 0.20 KG/M3 DUREZA 35, PISTÓN EJECUTIVO, CON CUBIERTA TELESCOPICA, BASE NYLON DE 267, MECANISMO EJECUTIVO, SISTEMA RECLINABLE, MECANISMO DE BLOQUEO Y AJUSTE DE ALTURA, BRAZO EN POLIURETANO RÍGIDO CON ALMA DE ACERO RÍGIDO TAPIZADA EN TELA O VINYL, CON RIEL DE AJUSTE MANUAL DE ALTURA, MECANISMO EJECUTIVO RECLINABLE CON AJUSTE DE ALTURA, COLOR NEGRO, UN AÑO DE GARANTIA Y TIEMPO DE REPOSICIÓN DE 16 DÍAS HÁBILES. MARCA OFFHO MODELO ECOGERENCIAL	OFFHO	1 AÑO	\$29,250
17	6	PIEZA	MESA PLEGABLE RECTANGULAR MEDIDAS: 1.83 M. DE LARGO X 0.87 M. DE ANCHO X 0.76 M. DE ALTURA TABLÓN ELABORADO EN PLASTICO COLOR BLANCO, CON ESTRUCTURA DE ACERO, MARCA LIFETIME MODELO LIFETIME 1.8 GARANTIA 1 AÑO. EN CASO DE SER NECESARIO EL TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO POR 15 DÍAS HÁBILES	LIFETIME	1 AÑO	\$8,200
18	7	PIEZA	LIBRERO CON 6 ENTREPÁNOS MODELO LIB1602865.5 MARCA MOBILITI FABRICADO EN MELAMINA TERMO-FUSIONADA EN AMBAS CARAS DE 16 MM, CANTOS DE CHAPACINTA DE PVC, CON TAPA EN COSTADOS Y PARTE TRASERA, MEDIDAS ALTO: 1.60 MT., ANCHO 85.5 CM, DE 29 CM DE FONDO, COLOR GRAFITO, GARANTIA DE 1 AÑO, EN CASO DE SER NECESARIO EL TIEMPO DE REPOSICIÓN O REPARACIÓN DEL BIEN SERÁ DE 20 DÍAS NATURALES.	MOBILITI	1 AÑO	\$13,800
19	3	PIEZA	LIBRERO MODELO LIB1603080CPTAS MARCA MOBILITI, FABRICADO EN MELAMINA COLOR WENGUE DE 16 MM CON CANTOS EN PVC, CON PUERTAS INFERIORES Y CINCO ENTREPÁNOS, 2 DE LOS ENTREPÁNOS DEBEN ESTAR EN EL INTERIOR DE LAS PUERTAS. MEDIDAS 1.80 M DE ALTO X 0.80 M DE ANCHO X 0.30 M DE FONDO GARANTIA 5 AÑOS EN CASO DE REQUERIRSE EL TIEMPO SOLICITADO PARA SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN ES DE 20 DÍAS NATURALES.	MOBILITI	5 AÑOS	\$8,450



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

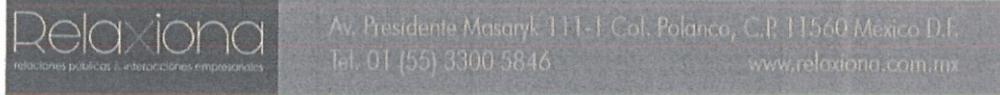


21	26	PIEZA	SILLA MODELO OHV-2200 MARCA OFFHO PARA AULA CON ESTRUCTURA TUBULAR METALICA OVALADA, ASIENTO Y RESPALDO TAPIZ TELA COLOR GRIS COLECCION OFFICE CREP. CALIBRE 16 DE 87 CM DE ALTO X .51 CM DE FRENTE Y 44 CM DE ANCHO.: CON 5 AÑOS DE GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FABRICA Y VICIOS OCULTOS. EN CASO DE SER NECESARIA LA REPOSICION O REPARACION DEL BIEN ES DE 45 DIAS NATURALES.	OFFHO	5 AÑOS	\$10,250
25	3	PIEZA	ANACUEL METALICO MODELO AQUEL4084180 MARCA MOBILITI TIPO ESQUELETO O DE 4 POSTES DE 1.80 M DE CALIBRE 14 Y 5 ENTREPESOS DE 40 CM X 84 CM DE CALIBRE 20 CON REFUERZO. TERMINADO EN PINTURA HORNEADA COLOR GRIS INCLUYE TORNILLERIA. GARANTIA 5 AÑOS. TIEMPO DE REPOSICION Y/O REPARACION: 25 DIAS NATURALES.	MOBILITI	5 AÑOS	\$4,600
26	3	PIEZA	ARCHIVERO DE TRES GAVETAS MODELO AR33 MARCA MOBILITI, FABRICADO EN MELAMINA COLOR VENGEANCE DE 28 MM Y 18 MM CON CANTOS EN PVC, CON CAJONES TAMAÑO OFICIO, CON SOPORTE PARA FOLDER COLGANTE, CHAPA Y CORREDERAS DE EXTENSION. MEDIDAS 1.02 M DE ALTO X 0.82 DE LARGO X 0.80 M DE FONDO. 5 AÑOS. TIEMPO DE REPOSICION Y/O REPARACION: 20 DIAS NATURALES.	MOBILITI	5 AÑOS	\$7,000
28	19	PIEZA	SILLA MODELO OHV-2200 MARCA OFFHO ESTRUCTURA TUBULAR METALICA DE 4 PATAS COLOR NEGRO,ASIENTO Y RESPALDO FORJADO EN TELA COLOR AZABACHE NEGRO COLECCION OFFICE CREP. TUBO DE ACERO DE 1 1/8 X 1933 PULGADAS CALIBRE 16. SOPORTES DE TUBO ROLADO DE 5/8 DE PULGADA EN CALIBRE 16 Y PINTURA EPOXICA TEXTURIZADA EN COLOR NEGRO Y ALUMINIO. TAPIZADO CON HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE 26 KG. DIMENSIONES ALTO 82 CM ANCHO 55 CM PROFUNDIDAD 53 CM. INCLUYE INSTALACION Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL. GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION Y VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICION DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DIAS HABILES. TIEMPO DE REPARACION DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DIAS HABILES	OFFHO	5 AÑOS	\$9,800
29	9	PIEZA	SILLA MODELO OHV-2200 MARCA OFFHO ESTRUCTURA TUBULAR METALICA DE 4 PATAS COLOR NEGRO,ASIENTO Y RESPALDO FORJADO EN TELA COLOR AZABACHE NEGRO COLECCION OFFICE CREP. TUBO DE ACERO DE 1 1/8 X 1933 PULGADAS CALIBRE 16. SOPORTES DE TUBO ROLADO DE 5/8 DE PULGADA EN CALIBRE 16 Y PINTURA EPOXICA TEXTURIZADA EN COLOR NEGRO Y ALUMINIO. TAPIZADO CON HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE 26 KG. DIMENSIONES ALTO 82 CM ANCHO 55 CM PROFUNDIDAD 53 CM. INCLUYE INSTALACION Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL. GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION Y VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICION DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DIAS HABILES. TIEMPO DE REPARACION DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DIAS HABILES	OFFHO	5 AÑOS	\$4,600
30	1	PIEZA	ARCHIVERO DE TRES GAVETAS MODELO AR33 MARCA MOBILITI, FABRICADO EN MELAMINA COLOR CHOCOLATE DE 28MM Y 18MM CON CANTOS EN PVC, CON CAJONES TAMAÑO OFICIO, CON SOPORTE PARA FOLDER COLGANTE, CHAPA Y CORREDERAS DE EXTENSION. MEDIDAS 1.02 M DE ALTO X .82 DE LARGO X .80M DE FONDO. GARANTIA 5 AÑOS. TIEMPO DE REPOSICION Y/O REPARACION: 20 DIAS NATURALES.	MOBILITI	5 AÑOS	\$2,300
32	1	PIEZA	ARCHIVERO DE TRES GAVETAS MODELO AR33 MARCA MOBILITI, FABRICADO EN MELAMINA COLOR CHOCOLATE DE 28MM Y 18MM CON CANTOS EN PVC, CON CAJONES TAMAÑO OFICIO, CON SOPORTE PARA FOLDER COLGANTE, CHAPA Y CORREDERAS DE EXTENSION. MEDIDAS 1.02 M DE ALTO X .82 DE LARGO X .80M DE FONDO. GARANTIA 5 AÑOS. TIEMPO DE REPOSICION Y/O REPARACION: 20 DIAS NATURALES.	MOBILITI	5 AÑOS	\$2,300
34	15	PIEZA	SILLA MODELO OHV-2200 MARCA OFFHO. ESTRUCTURA TUBULAR METALICA DE 4 PATAS COLOR NEGRO,ASIENTO Y RESPALDO FORJADO EN TELA COLOR AZABACHE NEGRO COLECCION OFFICE CREP. TUBO DE ACERO DE 1 1/8 X 1933 PULGADAS CALIBRE 16. SOPORTES DE TUBO ROLADO DE 5/8 PULGADA EN CALIBRE 16 Y PINTURA EPOXICA TEXTURIZADA EN COLOR NEGRO Y ALUMINIO. TAPIZADO CON HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE 26 KG DIMENSIONES: ALTO 82 CM ANCHO 55 CM. PROFUNDIDAD 53 CM. INCLUYE INSTALACION Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL. GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION Y VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICION Y/O REPARACION: 20 DIAS HABILES.	OFFHO	5 AÑOS	\$7,700



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



35	3	PIEZA	SILLA MODELO OHV-220 MARCA OFFHO ESTRUCTURA TUBULAR METALICA DE 4 PATAS COLOR NEGRO ASIENTO Y RESPALDO FORJADO EN TELA COLOR AZABACHE NEGRO COLECCION OFFICE CREP, TUBO DE ACERO DE 1 1/8 X 19/32 PULGADAS CALIBRE 16, SOPORTES DE TUBO ROLADO DE 5/8 DE PULGADA EN CALIBRE 16 Y PINTURA EPOXICA TEXTURIZADO EN COLOR NEGRO Y ALUMINIO TAPIZADO CON HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE 25 KG. DIMENSIONES ALTO 82 CM ANCHO 55 CM PROFUNDIDAD 63 CM INCLUYA INSTALACION Y ARMAZO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION Y VÍCOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSICION DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO : 20 DIAS HÁBILES, TIEMPO DE REPARACION DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO : 20 DIAS HÁBILES	OFFHO	5 AÑOS	\$1,500
36	65	PIEZA	ESCRITORIOS DE CAPACITACION MODELO ESCCP1406075. MARCA MOBILITI CUBIERTA FABRICADA EN MELAMINA COLOR WENGE CON CANTOS DE PVC, ESTRUCTURA TUBULAR EN COLOR GRIS ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA, MEDIDAS: 1.40 M. DE LARGO X .80 M. DE ANCHO X .75 M. DE ALTO MOD. ESCCP1406075, GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION TIEMPO DE REPOSICION Y/O REPARACION: 8 DIAS NATURALES	MOBILITI	5 AÑOS	\$77,900
37	150	PIEZA	SILLAS APILABLES CON BRAZOS MODELO ISO MARCA OFFHO TAPIZADAS EN TELA COLOR AZABACHE NEGRO, CON HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, ESTRUCTURA TUBULAR OVALADA CALIBRE 16 CON BRAZOS, ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA, COLOR NEGRO, MOD:ISO GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION TIEMPO DE REPOSICION Y/O REPARACION: 8 DIAS NATURALES.	OFFHO	5 AÑOS	\$95,800
38	1	PIEZA	SALA DE ESPERA CONSTA DE 3 PIEZAS MODELO RM-TY03P-VN MARCA MOBILITI COLOR CHOCOLATE MATERIAL VINIPEL PESO: 69 KG. CON ARMAZON DE MADERA, DENSIDAD DE RELLENO 25 CMS. MEDIDAS: 210 CM. DE LARGO X 90 CM. DE PROFUNDIDAD X 96 CM. DE ALTO. GARANTIA: 5 AÑOS POR DEFECTO DE FABRICACION, TIEMPO DE ENTREGA REPARACION /REPOSICION 30 DIAS NATURALES MARCA MOBILITI	MOBILITI	5 AÑOS	\$9,400
40	2	PIEZA	CREDENCIA EJECUTIVA MODELO CDZAEJE1805075 MARCA MOBILITI MEDIDA 180 CMS. X 50 CMS. X 75 CMS., ACABADO EN CHAPA DE MADERA LAMINADA, CUERPO Y CUBIERTA EN AGLOMERADO 28 MM. PUERTAS EN PANEL SOLIDO AGLOMERADO DE 16 MM. DE ESPESOR, CHAPA DE MADERA LAMINADA, JALADORES METALICAS DE 28 CMS DE LONGITUD ACABADOS EN PINTURA EN COLOR ALUMINIO TEXTURIZADO, NIVELADORES DE ALTURA, MECANISMO DE RIE PARA APERTURA DE PUERTA, COLOR CAOBA, GARANTIA 5 AÑOS TIEMPO DE REPARACION Y/O REPOSICION: 20 DIAS NATURALES MARCA MOBILITI	MOBILITI	5 AÑOS	\$5,995
42	3	PIEZA	ARCHIVERO DE TRES GAVETAS MODELO AR3G MARCA MOBILITI, FABRICADO EN MELAMINA COLOR WENGE DE 28MM Y 18MM, CON CANTOS EN PVC, TAMARO OFICIO, CON SOPORTE PARA FOLDER COLGANTE, CHAPA Y CORREDORES DE EXTENSION, MEDIDAS 1.02 M DE ALTO X .52M DE LARGO X .80M DE FONDO, GARANTIA 5 AÑOS, TIEMPO DE REPOSICION Y/O REPARACION: 20 DIAS NATURALES.	MOBILITI	5 AÑOS	\$7,000
43	1	PIEZA	PANTALLA MULTIMEDIA MARCA SCREEN MODELO: MSC-178, COLOR BLANCO MATE PARA COLGAN MANUALMENTE, PANTALLA MULTIMEDIA SCREENS 100 PULGADAS DIAGONAL FORMATO 1:1, TAMAÑO 178 CM X 178 CM, EMPOTRABLE A PARED O TECHO NO FLAMABLE, HOUSING COLOR BLANCO, LIENZO CON BORDES NEGROS LAVABLE, CON TRATAMIENTO ANTI-HONGOS , FILTRO UV , SISTEMA RETRACTIL, LENTO ENROLLAMIENTO, GARANTIA DE 1 AÑO, TIEMPO REQUERIDO PARA REPOSICION O REPARACION ES DE 30 DIAS NATURALES.	SCREEN	1 AÑO	\$1,700
44	2	PIEZA	TRITURADORA DE PAPEL MARCA FELLOWES, MODELO 75J CORTE CRUZADO 12 HJS 6 GAL. CAPACIDAD DE HOJAS: 12, TIPO DE CORTE: CORTE CRUZADO NIVEL DE SEGURIDAD: NIVEL P-4 TAMAÑO DE CORTE: 95/2 X 1 1/16" DE USUARIOS: 1, CICLO DE TRABAJO (MINUTOS): 10 ENCENDIDO /20 APAGADO CAPACIDAD DEL CESTO: 6 GALONES TIPO DE PAPELERA: CESTO EXTRASIBLE ENTRADA DEL PAPEL: 9", QUE TRITURE COS, TARJETAS, CLIPS Y GRAPAS, TIEMPO REQUERIDO PARA REPARACION Y/O REPOSICION ES DE 20 DIAS NATURALES	FELLOWES	1 AÑO	\$11,160
45	4	PIEZA	SILLON EJECUTIVO GIRATORIO RECLINABLE CON DESCANSO BRAZOS, MODELO OHBAPLUS MARCA OFFHO, ESTRUCTURA METALICA EN TUBULAR OVALADO CALIBRE 16, PINTURA HORNEADA, ASIENTO EN TELA Y RESPALDO EN MALLAESP COLOR NEGRO, MEDIDAS ALTO 104 CM ANCHO 69 CM ASIENTO INTERIOR DE MADERA DE TRIPLEY PREFORMADO, COMPUESTO POR DIVERSAS HOJAS CON UN ESPESOR DE 14 MM. ACUÑADO EN HULE ESPUMA LAMINADA Y DIMENSIONADA EN 50 MM DE ESPESOR DE ALTA DENSIDAD 27 KG/M³ Y DE ALTA RESISTENCIA, GARANTIA 1 AÑO.	OFFHO	1 AÑO	\$6,550



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Relaxionada

relaciones públicas & interacciones empresariales

Av. Presidente Masaryk 111-1 Col. Polanco, C.P. 11560 México D.F.
Tel. 01 (55) 3300 5846

www.relaxionda.com.mx

			EL TIEMPO REQUERIDO EN CASO DE SER NECESARIA REPARACIÓN O REPOSICIÓN ES DE 30 DÍAS NATURALES.			
48	1	PIEZA	ARCHIVERO DE TRES GAVETAS. MODELO AR33 MARCA MOBILITI. FABRICADO EN MELAMINA COLOR WENGE DE 28MM Y 18MM. CON CANTOS EN PVC. CON CAJONES TAMAÑO OFICIO. CON SOPORTE PARA FOLDER COLGANTE. CHAPA Y CORREDERAS DE EXTENSIÓN. MEDIDAS 1.02 M DE ALTO X .52M DE LARGO X .80M DE FONDO. GARANTIA 5 AÑOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES.	MOBILITI	5 AÑOS	\$2,200
50	1	PIEZA	SILLA MODELO OHV-2200 MARCA OFFHO. ESTRUCTURA TUBULAR METÁLICA. 4 PATAS COLOR NEGRO ABINTE. RESPALDO FORRADO EN TELA COLOR AZABACHE NEGRO. COLECCIÓN OFFICE CHIEF. TUBO DE ACERO DE 1.18" X 1900 PULGADAS CALIBRE 16. SOPORTES PARA ROLLOS DE 50 PULGADAS CALIBRE 18 Y PINTURA EPOXIKA TEXTURIZADA EN COLOR NEGRO Y ALUMINIO. TAPIZADO CON HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE 25 KG. DIMENSIONES ALTO 82 CM. ANCHO 65 CM. PROFUNDIDAD 63 CM. INCLUYE INSTALACIÓN Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL. GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS HABILES.	OFFHO	5 AÑOS	\$500
51	3	PIEZA	ANÁQUEL METÁLICO MODELO AQUE183404 MARCA MOBILITI TIPO ESQUELÉTO O DE 4 POSTES DE 1.80 M DE CALIBRE 14 Y 5 ENTREPÁROS DE 40 CM X 94 CM DE CALIBRE 20 CON REFUERZO. TERMINADO EN PINTURA HORNEADA COLOR GRIS. INCLUYE TORNILLERA. GARANTIA 5 AÑOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 25 DÍAS NATURALES.	MOBILITI	5 AÑOS	\$4,600
52	8	PIEZA	ARCHIVERO DE TRES GAVETAS. MODELO AR33 MARCA MOBILITI. FABRICADO EN MELAMINA COLOR WENGE DE 28MM Y 18MM. CON CANTOS EN PVC. CON CAJONES TAMAÑO OFICIO CON SOPORTE PARA FOLDER COLGANTE. CHAPA Y CORREDERAS DE EXTENSIÓN. MEDIDAS 1.02 M DE ALTO X .52 M DE LARGO X .80M DE FONDO. GARANTIA 5 AÑOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES.	MOBILITI	5 AÑOS	\$18,700
53	2	PIEZA	MESA PLEGABLE RECTANGULAR MARCA MOBILITI DE 2.40 MTS X .75 MTS. X .75MITS. TIPO PORTAFOLIO. MATERIAL: POLIETILENO Y ACERO COLOR BLANCO GRANITO COLOR DE MARCO GRIS USO INTERIOR Y EXTERIOR. GARANTIA 5 AÑOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 25 DÍAS NATURALES. MARCA CCESA O SIMILAR.	MOBILITI	5 AÑOS	\$3,250
55	2	PIEZA	ARCHIVERO DE TRES GAVETAS. MODELO AR33 MARCA MOBILITI. FABRICADO EN MELAMINA COLOR WENGE DE 28 MM Y 16 MM. CON CANTOS EN PVC. CON CAJONES TAMAÑO OFICIO CON SOPORTE PARA FOLDER COLGANTE. CHAPA Y CORREDERAS DE EXTENSIÓN. MEDIDAS 1.02 M DE ALTO X .652 M DE LARGO X .80 M DE FONDO. GARANTIA 5 AÑOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES.	MOBILITI	5 AÑOS	\$4,600
56	5	PIEZA	ANÁQUEL METÁLICO TIPO ESQUELÉTO. MODELO AQUE45862220 MARCA MOBILITI. DE 0.85 M DE FRENTES X 0.45 M DE FONDO X 2.20 M DE ALTURA. CON 5 NIVELES DE ENTREPÁROS. FORMADO POR 4 PERFILES CALIBRE 16. ÁNGULO 3CM X 4CM - 5 ENTREPÁROS METÁLICOS CALIBRE 21 O 22 CON REFUERZO A LO LARGO. 8 ESCUADRAS METÁLICAS TRIANGULARES CALIBRE 16. 2 TIRANTES METÁLICOS DE 1.75 CM DE LARGO CALIBRE 16. TERMINADO EN PINTURA HORNEADA COLOR GRIS. MARCA MOBILITI GARANTIA: 5 AÑOS CON EL PROVEEDOR. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 25 DÍAS NATURALES.	MOBILITI	5 AÑOS	\$7,700
57	35	PIEZA	SILLA TIPO MESA-BANCO MODELO OHV-2200 MARCA OFFHO. ACOGNADINO. CON HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD. COLOR NEGRO AZABACHE. ESTRUCTURA TUBULAR OVALADA CALIBRE 16MM. CON CANTOS DE PVC. COLOR NEGRO. MARCA OFFHO. GARANTIA 5 AÑOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 15 DÍAS HABILES.	OFFHO	5 AÑOS	\$27,200
59	4	PIEZA	ANÁQUEL METÁLICO TIPO ESQUELÉTO. MODELO AQUE45862220 MARCA MOBILITI. DE 0.85 M DE FRENTES X 0.45 M DE FONDO X 2.20 M DE ALTURA. CON 5 NIVELES DE ENTREPÁROS. FORMADO POR 4 PERFILES CALIBRE 16. ÁNGULO 3X4. 5 ENTREPÁROS METÁLICOS CALIBRE 21 O 22 CON REFUERZO A LO LARGO. 8 ESCUADRAS METÁLICAS TRIANGULARES CALIBRE 16. 2 TIRANTES METÁLICOS DE 1.75 CM DE LARGO CALIBRE 16. TERMINADO EN PINTURA HORNEADA COLOR GRIS. MARCA MOBILITI GARANTIA: 5 AÑOS CON EL PROVEEDOR. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES.	MOBILITI	5 AÑOS	\$6,200
60	2	PIEZA	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA Y RECLINABLE CON BRAZOS. ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBULAR OVALADO CALIBRE 16. PINTURA HORNEADA. BASE DE CINCO PUNTAS Y	OFFHO	1 AÑO	\$3,250



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Relaxiona

relaciones públicas & interacciones emprendedoras

Av. Presidente Masaryk 111-1 Col. Polanco, C.P. 11560 México D.F.
Tel. 01 (55) 3300 5846
www.relaxiona.com.mx

			SISTEMA DE ELEVACIÓN NEUMATICA, ASIENTO EN TELA Y RESPALDO EN MALLAMESH COLOR NEGRO. ASIENTO INTERIOR DE MADERA DE TRIPLAY REFORZADO, COMPUESTO POR DIVERSAS HOJAS CON UN ESPESOR DE 14 MM. ACORNADO EN HULE ESPUMA LAMINADA Y DIMENSIONADA EN 60 MM DE ESPESOR DE ALTA DENSIDAD Y DE ALTA RESISTENCIA. MEDIDAS: 104 CM DE ALTO, POR 69 CM DE ANCHO, POR 66 CM DE PROFUNDIDAD GARANTIA DE 12 MESES POR DEFECTO DE FABRICACION. TIEMPO DE REPOSICION Y/O REPARACION 26 DÍAS NATURALES MARCA OFFHO			
65	1	PIEZA	SILLA, MODELO OH-V-2200 MARCA OFFHO . ESTRUCTURA TUBULAR METALICA DE 4 PATAS COLOR NEGRO, ASIENTO Y RESPALDO FORRADO EN TELA COLOR AZABACHE NEGRO COLECCION OFFICE CREP. TUBO DE ACERO DE 1 1/8 X 19/33 PULGADAS CALIBRE 16. SOPORTES DE TUBO ROLADO DE 5/8 PULGADAS EN CALIBRE 16 Y PINTURA EPOXICA TEXTURIZADA EN COLOR NEGRO Y ALUMINIO, TAPIZADO CON HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE 25 KG. DIMENSIONES ALTO: 82 CM. ANCHO: 55 CM PROFUNDIDAD: 53 CM. INCLUYA INSTALACION Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL. GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION Y VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICION DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES. TIEMPO DE REPARACION DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES.	OFFHO	5 AÑOS	\$450
66	12	PIEZA	ARCHIVERO METALICO HORIZONTAL 3 GAVETAS, MODELO A-9132 MARCA LA PIEDAD FABRICADO EN LAMINA CALIBRE 22 ROLADO EN FRIO, TAPA SUPERIOR FABRICADA EN LAMINA CALIBRE 20 ROLADO EN FRIO, CON CERRADURA, CORREDERAS DE SERVICIO PESADO. ESTRUCTURA METALICA REFORZADA, INCLUYE 2 RIELES COLGANTE AJUSTABLES PARA GAVETA. PARA AJUSTE DE TAMANO DE ARCHIVO CARTA, OFICIO Y 4A. PINTURA HORNEADA ANTI CORROSION, COLOR NEGRO, MEDIDAS 0.91 MTS. X 0.50 MTS X 1.04 MTS. INCLUYE INSTALACION Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL. GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION Y VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICION DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES. TIEMPO DE REPARACION DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES.	LA PIEDAD	5 AÑOS	\$85,910
67	2	PIEZA	SILLA, MODELO OH-V-2200 MARCA OFFHO . ESTRUCTURA TUBULAR METALICA DE 4 PATAS COLOR NEGRO, ASIENTO Y RESPALDO FORRADO EN TELA COLOR AZABACHE NEGRO COLECCION OFFICE CREP. TUBO DE ACERO DE 1 1/8 X 19/33 PULGADAS CALIBRE 16. SOPORTES DE TUBO ROLADO DE 5/8 PULGADAS EN CALIBRE 16 Y PINTURA EPOXICA TEXTURIZADA EN COLOR NEGRO Y ALUMINIO, TAPIZADO CON HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE 25 KG. DIMENSIONES ALTO: 82 CM. ANCHO: 55 CM PROFUNDIDAD: 53 CM. INCLUYA INSTALACION Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL. GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION Y VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICION DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES. TIEMPO DE REPARACION DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES.	OFFHO	5 AÑOS	\$1,020
68	3	PIEZA	ESCRITORIO EJECUTIVO. MODELO ESCLAT1806079 MARCA MOBILI, COLOR WENGUE MEDIDAS DE 1.60 M. DE LARGO X 0.60 MTS. DE ANCHO X 0.75 MTS. DE ALTO Y LATERAL DE 1.60 M. DE LARGO X 0.60 M. DE ANCHO X 0.75 M. DE ALTO. FABRICADOS EN MELAMINA DE 28 MM Y 16 MM CON CANTOS DE PVC Y BASE TUBULAR CALIBRE 18 ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA. INCLUYE CAJONERA CON 2 CAJONES LAPICEROS, MEDIDAS 0.40 MTS. DE ANCHO X 0.15 MTS. DE ALTO, Y UN CAJON ARCHIVADOR DE MEDIDAS 0.40 MTS. DE ANCHO X 0.30 MTS. DE ALTO. INCLUYE INSTALACION Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL. GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION Y VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICION DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES. TIEMPO DE REPARACION DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES.	MOBILITI	5 AÑOS	\$8,150
69	6	PIEZA	ESCRITORIOS DE CAPACITACION . MODELO ESCCP146079, MARCA MOBILITI CUBIERTA FABRICADA EN MELAMINA COLOR WENGUE CON CANTOS DE PVC, ESTRUCTURA TUBULAR EN COLOR GRIS ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA. MEDIDAS 1.40 M. DE LARGO X 0.50 M. DE ANCHO X 0.76 M. DE ALTO MODELO ESCCP146079, MARCA MOBILITI . GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION	MOBILITI	5 AÑOS	\$7,180
70	12	PIEZA	SILLAS APILABLES CON BRAZOS MODELO ISO MARCA OFFHO TAPIZADAS EN TELA COLOR AZABACHE NEGRO. CON HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD. ESTRUCTURA TUBULAR OVALADA CALIBRE 18 CON BRAZOS, ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA COLOR NEGRO. MODELO ISO MARCA OFFHO GARANTIA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION	OFFHO	5 AÑOS	\$7,650



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Relaxiona
relaciones públicas & interacciones en las redes

Av. Presidente Masaryk 111-1 Col. Polanco, C.P. 11560 México D.F.
Tel. 01 (55) 3300 5846
www.relaxiona.com.mx

			TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 8 DÍAS NATURALES			
71	6	PIEZA	ARCHIVERO METÁLICO HORIZONTAL 3 GAVETAS. MODELO A-9132 MARCA LA PIEDAD. FABRICADO EN LAMINA CALIBRE 22 ROLADO EN FRÍO, CON CERRADURA, CORREDERAS DE SERVICIO PESADO, ESTRUCTURA METÁLICA REFORZADA, INCLUYA 2 RIELES COLGANTES AJUSTABLES PARA GAVETA, PARA AJUSTE DE TAMAÑO DE ARCHIVO CARTA, OFICIO Y 4A, PINTURA HORNEADA ANTI CORROSIÓN, COLOR NEGRO, MEDIDAS 0.91 MTS. X 0.50 MTS. X 1.04 MTS. INCLUYA INSTALACIÓN Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL. GARANTÍA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES.	OFFIHO	5 AÑOS	\$42,900
73	27	PIEZA	ESTACIÓN DE TRABAJO SOBRE MESA. MODELO ESTT18075 MARCA MOBILITI. CONTE DE UN ESCRITORIO PUNTA DE BALA CON PORTATECLADO DESLIZABLE CON CORREDERA METÁLICA EMBALINADA REFORZADA, DE 1.80 MTS. DE LARGO X 0.75 MTS. DE ANCHO X 0.75 MTS. DE ALTO, FABRICADO EN CUBIERTAS DE LAMINADO MELAMÍNICO COLOR WENGUE DE 28 MM CON CANTOS DE PVC DE 2 MM. THERMADERIDOS CON HOT MEALY Y BASE DE TUBULAR METÁLICA COLOR ALUMINIO CALIBRE 16, CREDENCIA DE 1.80 MTS. DE LARGO X 0.60 MTS. DE ANCHO X 0.75 MTS. DE ALTO, CON UNA CAJONERA HUA CON 2 CAJONES LAPICEROS Y UN CAJÓN ARCHIVADOR TAMAÑO CARTA, FABRICADA EN MELAMINA COLOR CHOCOLATE, CON CANTOS EN PVC, CON CHAPA Y JALADERAS COLOR ALUMINIO, CON SOPORTES PARA FOLDERS. LIBRERO SUPERIOR CON 2 PANTALLAS DISEÑO EN MELAMINA CON CANTOS EN PVC, MEDIDAS 1.80 MTS. DE LARGO X 1.50 MTS. DE ALTO X 0.30 MTS. DE FONDO. COLORES DE LA ESTACIÓN DE TRABAJO: CUBIERTAS, PANTALLAS Y COSTADOS EN COLOR CHOCOLATE. ESTRUCTURAS Y JALADERAS METÁLICAS DE LA CAJONERA EN COLOR ALUMINIO. INCLUYA INSTALACIÓN Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL. GARANTÍA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES.	MOBILITI	5 AÑOS	\$157,000
74	45	PIEZA	ANACUEL (ESTANTE) MODELO AGUEW08520 MARCA MOBILITI. ENSAMBLADO A BASE TORNILLO Y TURCA GALVANIZADOS. ACABADO PINTURA EPOXIKA COLOR GRIS, CAPACIDAD DE CARGA DE 20 KG POR CADA NIVEL. CARACTERÍSTICAS: POSTES: FABRICADOS CON LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRÍO CON PROCESO DE CORTE Y PUNZONADO CALIBRE 14 CON NIVELADORES DE TORNILLO, PINTADAS CON POLVO EPOXIKA CON SEPARACIÓN DEL PUNZONADO CADA 6CM. ENTREPÁRANOS: CORTADOS Y DOBLADOS EN LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRÍO CALIBRE 20. INCLUYA LOS INSUMOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA EL ARMADE. E INSTALACIÓN SIN COSTO ADICIONAL POR PARTE DE LA EMPRESA. CONSISTE EN 4 POSTES DE 2.20 MTS., 7 ENTREPÁRANOS LISO ESTANTERIA DE 60 CMS X 84 CMS. GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES.	MOBILITI	1 AÑO	\$116,400
75	2	PIEZA	ESCRITORIO EJECUTIVO. MODELO ECEJ1606075 MARCA MOBILITI. COLOR WENGUE, MEDIDAS DE 1.80 MTS. DE LARGO X 0.60 MTS. DE ANCHO X 0.75 MTS. DE ALTO Y LATERAL DE 1.80 M. DE LARGO X 0.60 M. DE ANCHO X 0.75 M. DE ALTO.; FABRICADOS EN MELAMINA DE 28 MM Y 18 MM, CON CANTOS DE PVC Y BASE TUBULAR CALIBRE 18 ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA. INCLUYA CAJONERA CON 2 CAJONES LAPICEROS, MEDIDAS 0.40 MTS. DE ANCHO X 0.15 MTS. DE ALTO Y UN CAJÓN ARCHIVADOR DE MEDIDAS 0.40 MTS. DE ANCHO X 0.30 MTS. DE ALTO. INCLUYA INSTALACIÓN Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL. GARANTÍA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES.	MOBILITI	5 AÑOS	\$5,300
76	21	PIEZA	VENTILADOR DE TORRE, MARCA TAURUS. MODELO EMPIRE MEDIDAS DE 28 PULGADAS DE ALTO QUE CUENTE MÍNIMO CON 3 VELOCIDADES. POTENCIA DE 45W. COLOR INDISTINTO. GARANTÍA 6 MESES CON EL FABRICANTE. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 25 DÍAS HÁBILES. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 25 DÍAS HÁBILES.	TAURUS	6 MESES	\$24,400
77	1	PIEZA	ESCRITORIO EJECUTIVO. MODELO ECEJ1606075 MARCA MOBILITI. COLOR WENGUE, MEDIDAS DE 1.80 MTS. DE LARGO X 0.60 MTS. DE ANCHO X 0.75 MTS. DE ALTO Y LATERAL DE 1.80 MTS. DE LARGO X 0.60 M. DE ANCHO X 0.75 M. DE ALTO, FABRICADOS EN MELAMINA DE 28 MM Y 18 MM, CON CANTOS DE PVC Y BASE TUBULAR CALIBRE 18 ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA. INCLUYA CAJONERA CON	MOBILITI	5 AÑOS	\$2,600



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Relaxiona
relaciones públicas | interacciones empresariales

Av. Presidente Masaryk 111-1 Col. Polanco, C.P. 11560 México D.F.
Tel. 01 (55) 3300 5846
www.relaxiona.com.mx

		2 CAJONES LAPICEROS, MEDIDAS 0.40 MTS. DE ANCHO X 0.15 MTS. DE ALTO Y UN CAJÓN ARCHIVADOR DE MEDIDAS 0.40 MTS. DE ANCHO X 0.30 MTS. DE ALTO. INCLUYA INSTALACIÓN Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL. GARANTÍA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES.			
			SUBTOTAL	\$1'602 965.00	
			IVA	\$256,474.40	
			TOTAL	\$1'859,439.40	

PARTIDAS (P) Y TIEMPO DE ENTREGA (T.E.)	LUGAR DE ENTREGA (DEPENDENCIA-DOMICILIO)	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN (NOMBRE Y CARGO)				
<table border="1"><tr><th>P</th><th>T.E.</th></tr><tr><td>1, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 59, 60, 69 y 70.</td><td>15 de diciembre de 2017</td></tr></table>	P	T.E.	1, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 59, 60, 69 y 70.	15 de diciembre de 2017	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Av. De los Conos 105, fraccionamiento Ojocaliente I, C.P. 20190. De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas. Si el último día para la entrega es inhábil (sábado, domingo o día festivo), la fecha límite para la entrega del bien será el siguiente día hábil.	Lic. Luis Fernando Diaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, o quien le sustituya en su cargo.
P	T.E.					
1, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 59, 60, 69 y 70.	15 de diciembre de 2017					
<table border="1"><tr><th>P</th><th>T.E.</th></tr><tr><td>3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.</td><td>15 de diciembre de 2017</td></tr></table>	P	T.E.	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.	15 de diciembre de 2017	Centro de Evaluación y Control de Confianza, Av. Aguascalientes s/n, Ex ejido Ojocaliente, C.P. 20190 de lunes a viernes de 08:00 a 15:30 horas. Si el último día para la entrega es inhábil (sábado, domingo o día festivo), la fecha límite para la entrega del bien será el siguiente día hábil.	Lic. Alejandro Jorge Garcia Gómez, Director del Centro de Evaluación y Control de Confianza, o quien le sustituya en su cargo.
P	T.E.					
3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.	15 de diciembre de 2017					
<table border="1"><tr><th>P</th><th>T.E.</th></tr><tr><td>15, 16 y 17.</td><td>15 de diciembre</td></tr></table>	P	T.E.	15, 16 y 17.	15 de diciembre	Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Aguascalientes, Avenida Aguascalientes S/N Ex ejido Ojo caliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Si el último día para la entrega es inhábil	Lic. Antonio Martínez Romo, Director Operativo de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado, o quien lo sustituya en sus funciones.
P	T.E.					
15, 16 y 17.	15 de diciembre					



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Relaxiona

relaciones públicas & interacciones empresariales

Ay. Presidente Masaryk 111-1 Col. Polanco, C.P. 11560 México D.F.
Tel. 01 (55) 3300 5846
www.relaxiona.com.mx

<table border="1"><tr><td></td><td>de 2017</td></tr></table>		de 2017	(sábado, domingo o día festivo), la fecha límite para la entrega del bien será el siguiente día hábil.			
	de 2017					
<table border="1"><tr><th>P</th><th>T.E</th></tr><tr><td>18</td><td>15 de diciembre de 2017</td></tr></table>	P	T.E	18	15 de diciembre de 2017	Dirección General de Reinserción Social, Ave. Aguascalientes Sin número, Ex ejido Ojocaliente, C.P. 20190 de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas. Si el último día para la entrega es inhábil (sábado, domingo o día festivo), la fecha límite para la entrega del bien será el siguiente día hábil.	Lic. Roberto Moran Ruiz, Director General de Reinserción Social, o quien le sustituya en sus funciones
P	T.E					
18	15 de diciembre de 2017					
<table border="1"><tr><th>P</th><th>T.E</th></tr><tr><td>19</td><td>15 de diciembre de 2017</td></tr></table>	P	T.E	19	15 de diciembre de 2017	Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con participación ciudadana. Av. Aguascalientes s/n, Ex ejido Ojocaliente, C.P. 20190 de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Si el último día para la entrega es inhábil (sábado, domingo o día festivo), la fecha límite para la entrega del bien será el siguiente día hábil.	Lic. Martín Flores García, Director del Centro Estatal Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con participación ciudadana, o quien le sustituya en su cargo.
P	T.E					
19	15 de diciembre de 2017					
<table border="1"><tr><th>P</th><th>T.E</th></tr><tr><td>21</td><td>15 de diciembre de 2017</td></tr></table>	P	T.E	21	15 de diciembre de 2017	Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, Av. De los Conos 105, fraccionamiento Ojocaliente I, C.P. 20190. De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas. Si el último día para la entrega es inhábil (sábado, domingo o día festivo), la fecha límite para la entrega del bien será el siguiente día hábil.	C.P. Lorenzo Campos García, Director Administrativo del IESPA, o quien lo sustituya en sus funciones.
P	T.E					
21	15 de diciembre de 2017					
<table border="1"><tr><th>P</th><th>T.E</th></tr><tr><td>65, 66, 67, 68, 71, 74, 75, 76 y 77.</td><td>15 de diciembre de 2017</td></tr></table>	P	T.E	65, 66, 67, 68, 71, 74, 75, 76 y 77.	15 de diciembre de 2017	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, Domicilio: Héroe de Nacozari Sin Número, equina J. Refugio Velasco, Colonia San Luis, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas. Si el último día para la entrega es inhábil (sábado, domingo o día festivo), la fecha límite para la entrega del bien será el siguiente día hábil.	C. Oscar Martín López de Santos, Jefe del Departamento de inventario de Bienes Muebles e Inmuebles de la Fiscalía General del Estado, o quien le sustituya en su cargo.
P	T.E					
65, 66, 67, 68, 71, 74, 75, 76 y 77.	15 de diciembre de 2017					



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

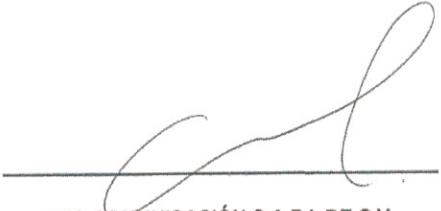
Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Vigencia de la presente cotización: 20 DÍAS NATURALES

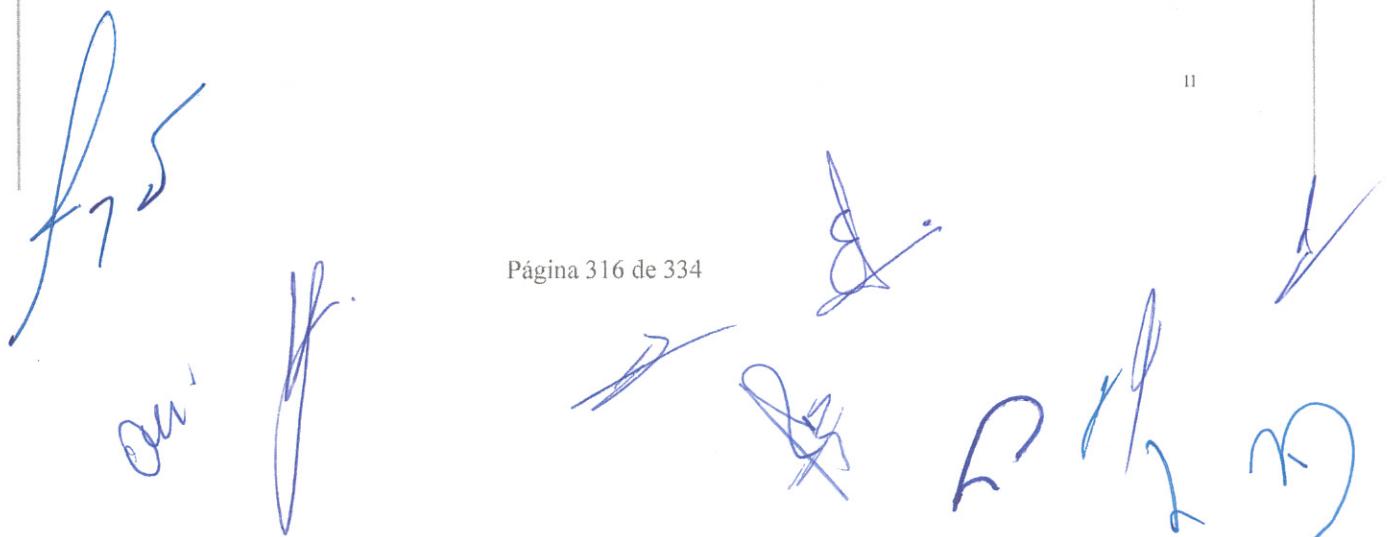
Agradeciendo su atención, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración

ATENTAMENTE


PTC COMUNICACIÓN S.A.P.I. DE C.V.
LIC. ALBERTO MOJICA NAVARRO

11

Página 316 de 334





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes a través de la Secretaría General de Gobierno, para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción, la adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina y Estantería, y

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Reunión Ordinaria número ROR-01-16-A de fecha seis de diciembre de dos mil diecisésis, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

2. Procedencia. El presente asunto se fija para determinar la forma en que habrá de llevarse a cabo la contratación de la adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina y Estantería, solicitada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes establece en sus artículos 4º párrafo primero, 15 fracción I, 24 fracciones I, II, XI, XII y XXIV y 29 fracciones I, XI y LV lo siguiente:

"ARTÍCULO 4.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"ARTICULO 15.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:

...
I. Secretaría General de Gobierno;..."

ARTÍCULO 24.- Los Titulares de las Dependencias centralizadas tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado;

XI. Celebrar contratos, en la esfera de su competencia en los términos señalados por esta ley y demás leyes del Estado;

XII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XXIV. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.

ARTÍCULO 29.- Al Secretario General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, y demás leyes relativas, el despacho de los siguientes asuntos:

I. Conducir los trabajos del Poder Ejecutivo en relación con los otros Poderes del Estado y con las autoridades municipales;

XI. Conducir los asuntos del orden interno;

LV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

..."

La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 8°, 24 fracciones II y III y 39 establece:

Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social, de observancia general en el Estado de Aguascalientes. Tiene por objeto normar la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y las bases para que el Estado lleve a cabo la coordinación con sus Municipios y con la Federación en esta materia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2º.- La Seguridad Pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines prevenir el delito, salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz pública. Comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.

El Estado y los municipios en coordinación con la Federación, desarrollarán políticas de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Artículo 3º.- La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.

Artículo 4º.- El Sistema contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la presente Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública.

La coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, el Estado y los municipios, será el eje del Sistema.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"Artículo 6º.- Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, y respeto a los derechos humanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas en términos de Ley."

"Artículo 8º.- La coordinación, evaluación y seguimiento de lo dispuesto en esta Ley, se hará con respecto a las atribuciones que cada una de las instituciones y autoridades que integran el Sistema, les confiera la Ley."

Artículo 24.- Son autoridades en materia de Seguridad Pública en el ámbito Estatal las siguientes:

II. El Secretario General de Gobierno;

III. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;

"Artículo 39.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Sistema:

I. Fungir como vínculo entre los integrantes del Sistema;

II. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo y de su Presidente, así como proporcionar los insumos que le sean requeridos por éstos;

III. Impulsar mejoras para los instrumentos de información del Sistema;

IV. Fungir como representante permanente ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como ser el responsable del control, suministro y adecuado manejo de la información;

V. Implementar y ejecutar en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional y el Secretariado Ejecutivo Federal;

VI. Coordinar la realización de estudios transversales especializados sobre las materias de Seguridad Pública y formular recomendaciones a las instancias de coordinación previstas en el presente ordenamiento;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VII. *Compilar los acuerdos que se tomen en el Consejo, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos;*

VIII. *Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema;*

IX. *Verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, de los convenios generales y específicos en la materia, así como de las demás disposiciones aplicables e informar lo conducente al Consejo;*

X. *Verificar que los programas, estrategias, acciones, políticas y servicios que se adopten por el Consejo se coordinen entre sí y que cumplan con los lineamientos y acuerdos generales que dicte el mismo;*

XI. *Preparar la evaluación del cumplimiento de las políticas, estrategias y acciones del Sistema en los términos de Ley;*

XII. *Presentar al Consejo los informes de sus integrantes, para el seguimiento de los acuerdos y resoluciones que se adopten en el mismo;*

XIII. *Elaborar y publicitar informes de actividades del Consejo;*

XIV. *Colaborar con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema, para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación;*

XV. *Integrar los criterios para la aplicación de los fondos de seguridad pública y someterlos a la aprobación del Consejo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y de los lineamientos que al efecto fije el Consejo Nacional de Seguridad Pública;*

XVI. *Gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo y las demás disposiciones aplicables;*

XVII. *Informar al Consejo de la resolución de modificación y en su caso de restitución de la ministración de los fondos de seguridad pública que resuelva el Consejo Nacional de Seguridad Pública e informar de cualquier asunto relacionado con lo anterior;*

XVIII. *Coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación y las instancias de fiscalización locales, proporcionando la información con la que cuente respecto del ejercicio de los recursos de los fondos de ayuda federal y de aportaciones estatales y municipales, así como del cumplimiento de esta ley;*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

XIX. Supervisar, en coordinación con las demás instancias competentes, la correcta aplicación de los recursos de los fondos por las dependencias del Estado y de los municipios;

XX. Presentar quejas o denuncias ante las autoridades competentes por el incumplimiento de esta ley, los acuerdos generales, los convenios y demás disposiciones aplicables, así como por el uso ilícito o indebido de los recursos a que se refiere esta ley e informar al respecto al Consejo;

XXI. Proponer al Consejo los lineamientos, políticas y acciones en materia de prevención del delito;

XXII. Promover la participación ciudadana para el fortalecimiento del Sistema;

XXIII. Dictar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema; y

XXIV. Las demás que le otorga esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le encomiende el Consejo o su Presidente.

El reglamento interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 1, 4 fracción II inciso k y 12 fracciones I, XXXII y XLV dicta lo siguiente:

ARTÍCULO 1º.- El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto, regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO 4º.- Para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliará de las Subsecretarías y Direcciones Generales que contarán con la estructura orgánica y el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones. Forman parte de la Secretaría las siguientes:

...
II. Direcciones Generales:

...
k.- del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y...



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ARTÍCULO 12.- Corresponde al Secretario:

I. Representar legalmente a la Secretaría en todos los asuntos en que ésta intervenga;

...

XXXII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las leyes, convenios, acuerdos, demás reglamentos y ordenamientos de carácter general;

...

XLV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, así como las que le otorgue el Gobernador del Estado.

Por su parte, el reglamento interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 12 fracciones I y II establece lo siguiente:

Artículo 12. El Oficial mayor tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los reglamentos, decretos u otras disposiciones legales, contando entre otras, con las siguientes:

- I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal.*
- II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la dirección y administración de bienes, productos, servicios y capital humano que requieran las Dependencias y Entidades, en el desarrollo de las funciones encomendadas;*

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que son facultades del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes dentro de otras, las siguientes:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Fungir como vínculo entre los integrantes del Sistema, ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo y de su Presidente, así como proporcionar los insumos que le sean requeridos por éstos; impulsar mejoras para los instrumentos de información del Sistema, ser el responsable del control, suministro y adecuado manejo de la información, celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema; Integrar los criterios para la aplicación de los fondos de seguridad pública y someterlos a la aprobación del Consejo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y de los lineamientos que al efecto fije el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

De igual manera se encuentra el gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo y las demás disposiciones aplicables; Informar al Consejo de la resolución de modificación y en su caso de restitución de la ministración de los fondos de seguridad pública que resuelva el Consejo Nacional de Seguridad Pública e informar de cualquier asunto relacionado con lo anterior;

En ese tenor, se realizó el procedimiento de Licitación Pública número **DGAD-LEA-N038-2017**, para la adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina y Estantería, misma que según se desprende del acta de fallo de fecha primero de noviembre de 2017, se declararon desiertas las siguientes partidas de las requisiciones citadas en los Antecedentes del presente punto del día: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 59, 60, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77 de la convocatoria de la citada licitación, esto derivado de la insolvencia en las propuestas de los licitantes.

Derivado de que persiste la necesidad por el mobiliario citado y que es indispensable para realizar las labores de los diferentes beneficiarios del recurso proveniente del Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal de diversos ejercicios fiscales, y en ejercicio de sus facultades, es que se solicitó cotización al proveedor "**PTC COMUNICACIÓN S.A.P.I. DE C.V.**", mismo que cuenta con la solvencia requerida por ley para cumplir con la obligación de entrega de los bienes, satisface los requisitos solicitados, cumpliendo además con el techo presupuestal establecido para cada partida.

Luego podemos determinar que la solicitud plasmada en las requisiciones en comento, se encuentra debidamente fundada.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previo estudio efectuado como Ente Requirente, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, determinó que requiere de la contratación para la adquisición de Mobiliario y



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Equipo de Oficina y Estantería para lo cual ha destinado un presupuesto de **\$1'859,438.12 (Un millón ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 12/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación del servicio a los supuestos previstos para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que con relación a la solicitud emitida en el oficio número SESESP/0666/2017 de fecha 29 de noviembre de 2017, suscrito por el Lic. Luis Fernando Díaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, solicita se efectúe la contratación solicitada mediante Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo siguiente:

"..."

*"En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 15 frac. I, 24 frac. I, II, XI, XII, XXIV, y 29 frac. I, XI, LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracción II, III y 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1, 4 frac. II inciso k y 12 fracción I, XXXII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, lo establecido en el "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho; además de lo establecido por el Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal de diversos ejercicios fiscales; a solicitud de la varios beneficiarios de dicho fondo, respecto a las requisiciones número RB/001057/2017, RB/000342/2017, RB/000670/2017, RB/000687/2017, RB/001040/2017, RB/000688/2017, RB/00689/2017, RB/00694/2017, RB/000963/2017, RB/000578/2017, RB/000965/2017, RB/000936/2017, RB/000623/2017, RB/000619/2017, RB/000628/2017, RB/000598/2017, RB/000698/2017, RB/000612/2017, RB/000614/2017, RB/000739/2017, RB/000962/2017, RB/000620/2017, RB/000624/2017, RB/000626/2017, RB/000613/2017, RB/000938/2017, RB/000695/2017, RB/000601/2017, RB/000621/2017, RB/000959/2017, RB/001035/2017, RB/000980/2017, RB/001038/2017, RB/000937/2017, RB/001036/2017, RB/001031/2017, RB/001032/2017, RB/000960/2017 para la adquisición de: **Mobiliario** por un monto total de \$1'859,438.12 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.) I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:*

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

VI. Cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

El precepto legal citado se actualiza por declararse desierta la requisición número RB/001057/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000342/2017, la partida número 1 y 2, la requisición número RB/000670/2017, la partida número 1, 2, 3, 4, 5, 6 y7, la requisición número RB/000687/2017, la partida número 1, la requisición número RB/001040/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000688/2017, la partida número 2 y 3, la requisición número RB/000689/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000694/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000963/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000578/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000965/2017, la partida número 1 y 2, la requisición número RB/000936/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000623/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000619/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000628/2017, la partida número 1 y 3, la requisición número RB/000598/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000698/2017, la partida número 1 y 2, la requisición número RB/000612/2017, la partida número 1 y 3, la requisición número RB/000614/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000739, la partida número 1 y 2, la requisición número RB/000962/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000620/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000624/2017, la partida número 2, la requisición número RB/000626/2017, la partida número 1 y 2, la requisición número RB/000613/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000938/2017, la partida número 2 y 3, la requisición número RB/000695/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000601/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000621/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000959/2017, la partida número 2, la requisición número RB/001035/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000980/2017, la partida número 1, la requisición número RB/001038/2017, la partida número 1, la requisición número RB/000937/2017, la partida número 1 y 2, la requisición número RB/001036/2017, la partida número 1, la requisición número RB/001031/2017, la partida número 2, la requisición número RB/001032/2017, la partida número 1, 2 y 3 y de la requisición número RB/000960/2017, la partida número 1 de la licitación pública nacional número DGAD-LEA-N038-2017 tal como se desprende del fallo de adjudicación del procedimiento de licitación de fecha primero de noviembre de 2017 el cual en su resolutivo SEGUNDO a la letra dice:

SEGUNDO: Se declaran desiertas las partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 59, 60, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77, y en virtud de que persiste la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en el apartado 2.2) de la convocatoria de la presente licitación, se procederá de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 59 de la Ley.

Sin embargo, subsiste la necesidad de la adquisición de los bienes descritos en las partidas arriba citadas, toda vez que con los mismos se da cumplimiento con los objetivos establecidos por los anexos técnicos de los Convenios Específicos de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal de diversos ejercicios fiscales, dentro de varios programas con Prioridad Nacional, cumpliendo igualmente con los requerimientos de los beneficiarios de los mismos.

Se somete a la consideración la oferta del proveedor PTC COMUNICACIÓN SAPI DE C.V., toda vez que de su cuenta con posibilidades de ofertar los bienes requeridos en la licitación y cumplir con los tiempos de entrega y el monto presupuestal autorizado para la compra.

Cabe mencionar que éste Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

... (Se reproduce)

Por las razones expuestas se determina que se configura el supuesto establecido por el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

“Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

VI. Cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones;

Lo anterior debido a que se realizó el procedimiento de Licitación Pública número DGAD-LEA-N038-2017 y tal como se desprende del fallo de adjudicación de fecha primero de noviembre de 2017 el cual en su resolutivo SEGUNDO a la letra dice:

SEGUNDO: Se declaran desiertas las partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 59, 60, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76 y 77, y en virtud de que persiste la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados, se procederá de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Así mismo, se acredita la procedencia de la Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor “PTC COMUNICACIÓN S.A.P.I. DE C.V.” toda vez que de su cotización se desprende que cumple con los requisitos establecidos, así como con la solvencia económica de su cotización, por no rebasar el techo presupuestal autorizado para esta adquisición.

V. Que conforme a la cotización del proveedor “PTC COMUNICACIÓN S.A.P.I. DE C.V.” relacionada en los Antecedentes del presente punto del orden del día aprobado, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requiere.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VI. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden, al no ser el procedimiento de Licitación Pública el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y por actualizarse el supuesto previsto por el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para proceder a su Adjudicación Directa por Excepción, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	La Adjudicación Directa por Excepción deriva de que las partidas de las requisiciones citadas con anterioridad, fueron declaradas desiertas dentro del procedimiento de licitación número DGAD-LEA-N038-2017 , encontrándose que existe un proveedor que cuenta con solvencia para poder cumplir con los compromisos de entrega y características solicitadas en la convocatoria a la licitación, generándose con ello que el Estado ejerza el recurso con las mejores condiciones económicas existentes.
Eficacia	A través de la Adjudicación Directa por Excepción se logrará la adquirir los bienes solicitados por los beneficiarios del recurso, dando cumplimiento con la obligación contraída por el estado respecto del adecuado ejercicio de los recursos federales, evitando subejercicios y tomando como base que el proveedor solicitado es el proveedor que cumple con la solvencia requerida para la entrega de los bienes, alcanzando una eficacia en el procedimiento.
Eficiencia	La Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se adquiera con oportunidad el mobiliario requerido por las diferentes instituciones de seguridad pública e impartición de justicia del Estado que son beneficiarios del recurso federal logrando con ello un que se cumplan adecuadamente sus funciones de seguridad pública, generando un impacto social favorable para el Estado; tales bienes fueron autorizados por el



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	<p>Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública según consta en los anexos técnicos de los convenios de diversos ejercicios fiscales. Así mismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboraron la requisiciones números RB/001057/2017, RB/000342/2017, RB/000670/2017, RB/000687/2017, RB/001040/2017, RB/000688/2017, RB/00689/2017, RB/00694/2017, RB/000963/2017, RB/000578/2017, RB/000965/2017, RB/000936/2017, RB/000623/2017, RB/000619/2017, RB/000628/2017, RB/000598/2017, RB/000698/2017, RB/000612/2017, RB/000614/2017, RB/000739/2017, RB/000962/2017, RB/000620/2017, RB/000624/2017, RB/000626/2017, RB/000613/2017, RB/000938/2017, RB/000695/2017, RB/000601/2017, RB/000621/2017, RB/000959/2017, RB/001035/2017, RB/000980/2017, RB/001038/2017, RB/000937/2017, RB/001036/2017, RB/001031/2017, RB/001032/2017 y RB/000960/2017, las cuales fueron remitidas a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.</p>
Imparcialidad	A fin de que se realice la contratación mediante Adjudicación Directa por Excepción, se realizó el procedimiento de licitación número DGAD-LEA-N038-2017, declarándose desiertas las partidas de cada requisición tal como se desprende del apartado 2 del presente escrito, por lo que se solicitó cotización al proveedor " PTC COMUNICACIÓN SAPI DE C.V. ", encontrándose que el mismo cumple con las condiciones establecidas en la convocatoria y su propuesta se encuentra dentro de la suficiencia presupuestal establecida para cada una de las partidas.
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "PTC COMUNICACIÓN SAPI DE C.V." verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas:</p> <p style="margin-left: 20px;">http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1</p>
----------------------	--

A continuación se puntuiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes, siendo este el órgano facultado para resolver sobre la autorización para llevar a cabo contrataciones por medio de Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse alguno de los supuestos previstos en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, razón por la cual la responsiva del análisis técnico sobre los servicios requeridos recae en el Ente Requiere ya que como resultado de su labor y funciones públicas tiene pleno conocimiento de las características, particularidades y demás aspectos inherentes a la contratación de los servicios requeridos, por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes solo determinará la procedencia de la contratación respecto del tipo de Procedimiento.

Y toda vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere, se somete a consideración de este Comité para que se manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, para la contratación de la adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina y Estantería con el proveedor "**PTC COMUNICACIÓN SAPI DE C.V.**" por un monto de **\$1'859,438.12 (Un millón ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 12/100 M.N.) I.V.A. incluido**, a través de Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse el supuesto previsto por el Artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité decide resolver y

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de contratar a través de Adjudicación Directa por Excepción, los bienes descritos en las requisiciones mencionadas en los Antecedentes del presente punto del orden del día, emitidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité con derecho al mismo, la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción de la adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina y Estantería con el proveedor “PTC COMUNICACIÓN SAPI DE C.V.” por un monto de **\$1'859,438.12 (Un millón ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 12/100 M.N.) I.V.A. incluido**, a través de Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse el supuesto previsto por el Artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se faculta al Secretario Ejecutivo de este Comité para notificar la presente resolución al proveedor “PTC COMUNICACIÓN SAPI DE C.V.” y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar la contratación de la adquisición de bienes descrita en las requisiciones mencionadas en los Antecedentes del presente punto del orden del día, formuladas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

8.- ASUNTOS GENERALES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º fracción I del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del estado se informa a este H. Comité lo siguiente:

Durante el mes de noviembre de 2017 no fue citado el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, como lo indica la legislación respectiva, derivado a que no hubo asuntos que tratar.

Por lo tanto, se levantó el acta respectiva de la Sesión Ordinaria número ROR-11-17 con fecha 30 de noviembre de 2017 únicamente para informar de tal situación a este H. Comité, la cual es proporcionada a cada uno de los integrantes.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS 13:47 HORAS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PRESIDENTE:

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
Oficial Mayor del Gobierno del Estado y
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Gobierno del
Estado.

SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTER
Director General de Adquisiciones de la
Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de
Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Gobierno del Estado.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

**C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES
GARCÍA.**
Subsecretario de Egresos.
Suplente del Secretario de Finanzas del Estado
de Aguascalientes.

LIC. DANIEL FRAUSTO ÁVILA

Director General Administrativo.
Suplente del Coordinador Estatal de Planeación
y Proyectos del Gobierno del Estado de
Aguascalientes.

LIC. ALFONSO JAVIER LINARES MEDINA

Representante del Presidente de la Cámara
Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de
Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

C.P. JAVIER QUEZADA MORA

Director General de Auditoría Gubernamental.
Suplente de la Secretaría de Fiscalización y
Rendición de Cuentas del Estado de
Aguascalientes.

L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO

Director General Administrativo de la Oficialía
Mayor del Gobierno del Estado.
Representante del Ente Requierente.

C.P. FELIPE ARTURO LOZANO RAMÍREZ

Director General Administrativo de la Secretaría
de Seguridad Pública del Estado.
Representante del Ente Requierente.

C. HUGO PÉREZ SÁNCHEZ

Titular de la Unidad de Administración de la
Secretaría de Desarrollo Rural y
Agroempresarial del Gobierno del Estado.
Representante del Ente Requierente.

C.P. ROSA MARÍA GORETTI ROMO ALBA

Jefa del departamento de Recursos Financieros
de la Secretaría de Finanzas del Estado.
Representante del Ente Requierente.

LIC. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ

Analista Jurídico del Secretariado Ejecutivo
del Sistema Estatal de Seguridad Pública del
Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requierente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-12-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ING. JUAN CARLOS URENDA VELOZ
Comisionado de la Dirección Administrativa
De la Coordinación de Comunicación Social
del Estado.
Representante del Ente Requierente.

AGUASCALIENTES, AGS., A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"